



**UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE POSTGRADO**

**GESTIÓN Y VIOLENCIA.  
FUNCIONAMIENTO DE LA CÁRCEL EN CHILE**

**Tesis para optar al grado de Doctora en Ciencias Sociales**

**Guilma Olga Espinoza Mavila**

**Director:  
Dr. Carlos Ruiz Encina**

**Comisión Examinadora:  
Dra. Catalina Arteaga  
Dr. Octavio Avendaño  
Dr. Andrés Rengifo**

**Santiago de Chile, año 2022**

## Resumen

**Autora:** Guilma Olga Espinoza Mavila

**Profesor Guía:** Dr. Carlos Ruiz Encina

**Grado Académico al cual se opta:** Doctora en Ciencias Sociales

**Título de la tesis:** Gestión y violencia. Funcionamiento de la cárcel en Chile.

Las cárceles en Chile se encuentran en crisis, siendo la violencia una característica preocupante y recurrente. Evidencia internacional indica que mejores condiciones de encarcelamiento podrían tener efecto en la disminución la violencia (teoría de la privación). Otras teorías explican la violencia carcelaria en función de las creencias y valores que traen consigo las personas privadas de libertad (teoría de la importación). No obstante, existen otras explicaciones que ponen la atención en la gestión de la cárcel (teoría del control administrativo o de gestión) como un elemento clave al momento de valorar el orden y la seguridad, y, al mismo tiempo, reducir la violencia al interior de las cárceles. Chile cuenta con escasa información producida para entender cómo se manifiesta la violencia carcelaria, a pesar de presentar un sistema penitenciario ordenado y estructurado. Por ello surge la interrogante sobre cómo puede efectivamente interpretarse la violencia carcelaria en Chile y si las formas de gestión de la cárcel, y específicamente la participación de las personas privadas de libertad en dicha gestión, pueden tener algún nivel de influencia en las expresiones de la violencia bajo este marco.

El objetivo de este trabajo es caracterizar y comprender la relación entre la violencia carcelaria y las formas de gestión de las cárceles en Chile. Para ello se pretende caracterizar y categorizar empíricamente la violencia carcelaria y la gestión penitenciaria en el país; describir y categorizar las cárceles (unidades penales) en Chile de acuerdo a las formas de gestión vigentes; analizar las formas de gestión de las cárceles chilenas en relación a la violencia carcelaria; y finalmente, examinar las formas de participación de las personas privadas de libertad en dicha gestión, en base a los hallazgos relacionados a la violencia carcelaria en Chile.

Para realizar este trabajo, se utilizó métodos mixtos, combinando un diseño cuantitativo descriptivo que permite identificar y describir regularidades empíricas, con un estudio cualitativo, a fin de complementar el análisis y profundizar la comprensión de la indagación planteada (Small 2011, Hall 2003). Se trata de un estudio de tipo descriptivo, analítico y comprensivo, con un enfoque mixto.

**Palabras clave:** cárceles, violencia, gestión, participación

**Correo electrónico:** olespino@iap.uchile.cl

## **Dedicatoria**

A mi amor, a mis hijas y a mi padre.

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, quiero agradecer a las personas que entrevisté: funcionarios y funcionarias de Gendarmería (en ejercicio y en retiro) y personas privadas de libertad, quienes con su experiencia y disposición me ayudaron a resolver las preguntas que me planteé en esta tarea.

A mi profesor guía, por su creer en mi trabajo y orientarme con lucidez, especialmente en los ámbitos de mayor debilidad.

Al Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, profesoras, profesores y equipo administrativo, por hacer que esta experiencia sea enriquecedora. Y, especialmente, a mis compañeras y compañeros, a quienes admiro y agradezco, porque su generosidad y orientación hicieron que el paso por el doctorado fuese especialmente significativo.

Al otrora INAP, hoy Facultad de Gobierno, por facilitarme las condiciones para completar esta etapa formativa. A las y los colegas del CESC, de la UC, de FACSO y del INAP, por escucharme y entregarme recomendaciones útiles durante la formulación del trabajo. A las y los colegas y amigos de Escocia y Londres, por ayudarme a enriquecer y complejizar la mirada sobre los fenómenos de estudio.

A amigos y amigas tan especiales e importantes, que fueron luz en todo este proceso de aciertos, dudas, cuestionamientos y nuevos conocimientos. Luis, Alicia, Marcela, Carolina, desde Chile, y Jennifer y Anita, desde otras latitudes, por su guía, consejos y por su amistad.

A nuestro grupo de estudios y especialmente a Eugenia, por ser orientación, contención y afecto en momentos claves y otros no tanto.

A mi esposo y mis hijas, Pepe, Feña y Gaby, por estar conmigo más allá de todo límite, dándome fuerzas y perdonando mis ausencias.

A mi padre y mi madre, Walter y Guilma, por su inspiración y apoyo permanente, desde aquí y hasta el cielo.

## Índice

Capítulo 1. Introducción.....	9
Objetivo general.....	14
Objetivos específicos .....	14
Capítulo 2. Definiciones Conceptuales .....	16
2.1. Violencia en cárceles .....	17
2.1.1. <i>Violencia Carcelaria. Explicaciones y Formas</i> .....	19
2.1.2. <i>Violencia Carcelaria en América Latina</i> .....	25
2.1.3. <i>Violencia Carcelaria en Chile</i> .....	28
2.2. Gestión Carcelaria.....	33
2.2.1. <i>Gestión del Orden</i> .....	36
2.2.2. <i>Formas de Gestión de las Cárceles</i> .....	42
2.2.3. <i>Gestión Carcelaria: Actores Claves</i> .....	48
2.2.4. <i>Gestión Carcelaria en Chile</i> .....	64
Capítulo 3. Metodología .....	72
3.1. Diseño de Investigación.....	72
3.2. Técnicas de Producción de información y de Análisis.....	76
3.3. Consideraciones Éticas .....	91
Capítulo 4. Marco Institucional. Violencia y Gestión Carcelaria en Chile.....	93
4.1. Contexto Nacional. Institucionalidad Penitenciaria: Gendarmería de Chile .....	93
4.1.1. <i>Gestión actual de Gendarmería de Chile</i> .....	98
4.1.2. <i>Datos generales de la población penal</i> .....	101
4.2. Violencia Carcelaria en Chile.....	109
4.2.1. <i>Registro Institucional de Violencia</i> .....	109
4.2.2. <i>Datos Estadísticos de la Violencia Carcelaria en Chile</i> .....	116
4.3. Gestión Carcelaria en Chile .....	139
4.3.1. <i>Misión y Objetivos Estratégicos de Gendarmería de Chile</i> .....	140
4.3.2. <i>Datos Estadísticos en Base a los Productos Estratégicos</i> .....	155
4.3.3. <i>Clasificación y Distribución de las Unidades Penales</i> .....	165
Capítulo 5. Del Registro Oficial al Contexto Real.....	174

5.1. Gestión Carcelaria. Características Principales.....	175
5.1.1. <i>Definiendo la Gestión Carcelaria</i> .....	176
5.1.1.1. Gestión según Aspectos Estructurales. ....	176
5.1.2. <i>Protagonistas regulares y Emergentes de la Gestión Carcelaria</i> .....	193
5.1.2.1. Relevancia del Personal Penitenciario. ....	193
5.1.2.2. Privados de Libertad: Actores Emergentes de la Gestión. ....	213
5.2. Violencia Carcelaria como Desafío para la Gestión.....	237
5.2.1. <i>Características y Contexto de la Violencia Carcelaria</i> .....	238
5.2.1.1. Tipos de Violencia Carcelaria. ....	238
5.2.1.2. Violencia Carcelaria. Tiempo y Espacio. ....	253
5.2.2. <i>Respuestas ante la Violencia</i> .....	264
5.2.2.1. Respuesta del Personal. ....	265
5.2.2.2. Respuestas de los Privados de Libertad Frente a la Violencia. ....	319
5.3. Hacia una Cárcel con Menos Violencia. ....	336
5.3.1. <i>Énfasis en la Política Criminal</i> .....	336
5.3.2. <i>Énfasis en Control</i> .....	340
5.3.3. <i>Énfasis en Reinserción</i> .....	341
5.3.4. <i>Énfasis en una Nueva Cultura Institucional</i> .....	351
5.4. Valoración Crítica .....	352
Capítulo 6. Consideraciones Finales.....	356
Referencias .....	379
Anexos .....	405
<i>Organigrama del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la ubicación de Gendarmería de CHILE (Gendarmería de Chile, 2020a).</i> ....	405
<i>Organigrama de Gendarmería de Chile</i> .....	406
<i>Clasificación de las Unidades penales en base a dimensiones de seguridad y operatividad</i> .....	407
Guía de Preguntas – Entrevista en Profundidad .....	410
Pauta de Entrevista a Alcaldes .....	411
Pauta de Entrevista a Gendarmes.....	412
Pauta de Entrevista a Profesionales .....	413
Pauta de Entrevista a Personas reclusas .....	414

Consentimiento informado Alcaldes .....	415
Consentimiento informado Gendarmes .....	418
Consentimiento informado Profesionales .....	421
Informe de Evaluación Comité de Ética Científico .....	427



## Índices de Tablas y Figuras

Tabla 1: <i>Operacionalización de conceptos</i> .....	73
Tabla 2: <i>Indicadores de caracterización</i> .....	78
Tabla 3: <i>Indicadores de violencia</i> .....	79
Tabla 4: <i>Tendencias en la manifestación de violencia carcelaria</i> .....	82
Tabla 5: <i>Perfil de funcionarios/as entrevistados/as</i> .....	87
Tabla 6: <i>Perfil de personas privadas de libertad entrevistadas</i> .....	88
Tabla 7: <i>Tipos de unidades penales- Subsistema cerrado</i> .....	101
Tabla 8: <i>Tasa de agresión con elementos cortopunzantes</i> .....	124
Tabla 9: <i>Tasa de agresión con elementos contundentes</i> .....	129
Tabla 10: <i>Objetivos estratégicos de Gendarmería de Chile</i> .....	142
Tabla 11: <i>Indicadores asociados a productos estratégicos</i> .....	145
Tabla 12: <i>Síntesis de información inst. sobre gestión carcelaria</i> .....	147
Tabla 13: <i>Síntesis de categorías de seguridad y operatividad</i> .....	172
Tabla 14: <i>Clasificación de las Unidades penales</i> .....	407
Figura 1: <i>Índice promedio de uso de capacidad</i> .....	104
Figura 2: <i>Índice uso de capacidad</i> .....	105
Figura 3: <i>Nº de suicidio (2014-2019)</i> .....	117
Figura 4: <i>Nº de internos muertos por agresiones (2014-2019)</i> .....	118
Figura 5: <i>Tasa de muerte por agresiones</i> .....	119
Figura 6: <i>Evolución del nº de heridos con elementos cortopunzantes (2014-2019)</i> .....	121
Figura 7: <i>Nº de heridos con elementos cortopunzantes (2014-2019) en RM</i> .....	122
Figura 8: <i>Tasa de agresiones con elementos cortopunzantes (2014-2019)</i> .....	123
Figura 9: <i>Evolución del nº de internos heridos con elem. contundentes (2014-2019)</i> .....	126
Figura 10: <i>Tasa de agresión con elementos contundentes ppl (2014-2019)</i> .....	127
Figura 11: <i>Evolución del nº de internos heridos por agresión corporal (2014-2019)</i> .....	132
Figura 12: <i>Tasa de agresión corporal cada 100 personas recluidas (2014-2019)</i> .....	133
Figura 13: <i>Evolución del nº de eventos de riñas (2014-2019) en RM, V y VI</i> .....	134
Figura 14: <i>Tasa eventos de riñas cada 100 PPL (2014-2019)</i> .....	135
Figura 15: <i>Evolución del nº de motines (2014-2019) en RM, V y VI</i> .....	136
Figura 16: <i>Evolución del nº de amagos/incendios (2014-2019) RM, V y VI</i> .....	137
Figura 17: <i>Evolución del nº de internos con intentos de fuga (2014-2019) RM, V y VI</i> ....	157
Figura 18: <i>Nº de fugas efectivas (2014-2019) (RM, V y VI)</i> .....	158
Figura 19: <i>Acceso promedio a educación (2014-2019)</i> .....	159
Figura 20: <i>Índice acceso capacitación certificada (2014-2019)</i> .....	161
Figura 21: <i>Índice acceso laboral (2014-2019)</i> .....	163
Figura 22: <i>Organigrama del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos</i> .....	405
Figura 23: <i>Organigrama de Gendarmería de Chile</i> .....	406

## Capítulo 1. Introducción

Gestionar el orden es sin dudas una de las tareas más relevantes y complejas en el sistema penitenciario, dado que las personas reclusas se mantienen de manera impuesta (acatando una decisión de los tribunales), el personal (cuyo número es muy inferior al de las/os internas/os) debe cerciorarse de que el encarcelamiento se cumpla, a pesar de que las condiciones de reclusión son muchas veces cuestionables y, sumado a lo anterior, debe también asegurarse de garantizar seguridad, facilitar el acceso a servicios y promover la reinserción social de las personas reclusas (Bottoms, 1999).

Arribar a la definición del título de la tesis no fue fácil, puesto que muchos trabajos académicos analizan la violencia carcelaria de forma particular, explicando las razones que la provocan y sus distintas formas de manifestación. En este plano, era posible observar la violencia como un fenómeno autónomo, inherente a toda experiencia de encarcelamiento. Sin embargo, al profundizar respecto de cómo presentar los hallazgos, fue posible problematizar aspectos claves de la gestión con incidencia en la violencia. Uno de estos aspectos es el orden carcelario, el que se puede configurar en base exclusiva al control y vigilancia, en base a la reinserción, o en base a una combinación de ambos factores.

Cuando se inició este trabajo la preocupación principal estaba puesta en la violencia carcelaria, aunque no de forma aislada, sino en diálogo con la gestión. En consonancia con ello, el foco era entender la relación entre violencia y gestión carcelaria, en tanto dos variables que podían observarse de forma conectada o no. Sin embargo, durante el recorrido realizado se fue identificando que ambos conceptos están interconectados, pues comprendiendo cómo se organiza la cárcel se podría entender cómo, algunos tipos de organización o gestión inciden o no en las manifestaciones de violencia.

El sistema carcelario chileno ha sido expuesto en diversos informes y estudios como un contexto en crisis. Malas condiciones materiales de

encarcelamiento (en cuanto a infraestructura, higiene y salubridad), limitado acceso a programas de reinserción social, incidentes de violencia carcelaria, uso reiterado de celdas de castigo, son algunos de los problemas más apremiantes recurrentemente destacados (Morales et al., 2012; INDH, 2013; 2017; 2020; 2021; Espinoza et al., 2015; Piñol y Sánchez, 2016).

Un elemento definido para explicar parte de los problemas de las prisiones es la sobreocupación, es decir, la ocupación mayor a la capacidad determinada de los establecimientos penales. De acuerdo con el Comité Europeo para Prevención de la Tortura (1992), las cárceles que exceden el 20% de la capacidad programada, tienen un problema de 'ocupación crítica', por lo que varios países de América Latina se encuentran en esa situación (PNUD, 2013; Dammert y Zúñiga, 2008; CIDH, 2011)<sup>1</sup>.

En Chile, la sobreocupación, de acuerdo con la información oficial, no sería un problema, dado que Gendarmería de Chile (2019), a diciembre del 2019, reportaba que las cárceles del país tenían un exceso del 4% en la ocupación. En otras palabras, el sistema carcelario estaría funcionando de manera proporcional a su capacidad. Sin embargo, estos datos son contrastados por la misma institución al indicar que más de la mitad de las cárceles estaría funcionando con algún nivel de sobreocupación y, de ellas, cerca del 30% ostentaría un nivel de ocupación crítica (Ramírez & Sánchez, 2021). Esto permite afirmar que parte del sistema carcelario en Chile se implementa bajo un trato inhumano y degradante, con graves implicancias en las condiciones de vida dentro de la unidad y en las posibilidades de reinserción social de las personas reclusas (CIDH, 2011).

El hacinamiento, junto a otros problemas de la cárcel: ocio, agresiones, reincidencia, etc. (CIDH 2011; Espinoza et al. 2015; Sanhueza et al., 2021) no

---

<sup>1</sup> Estas cifras son alarmantes en países como Perú, Bolivia y Guatemala, cuya ocupación es mayor al 200%, es decir, funcionan con más del doble de la capacidad para la que están oficialmente preparados, situación que se extrema en los casos de El Salvador (348,2%) y Haití (454,4%) (PNUD, 2013).

pueden observarse de forma aislada. Estos emergen en el contexto de una política criminal que ha priorizado el control y el encarcelamiento, pero con escasa atención en la ejecución de las sanciones penales (Espinoza et al., 2015; Arriagada, 2017; Morales, 2012)<sup>2</sup>.

La política penitenciaria en Chile ha tenido un escaso desarrollo luego del retorno a la democracia (años 90'), salvo por la implementación de acciones específicas. Una de las medidas más relevantes de los últimos años ha sido la incorporación de consorcios privados en la construcción y mantención de cárceles; sin embargo, ello no habría alterado el hacinamiento ni los niveles de reincidencia delictiva (Morales et al., 2015)<sup>3</sup>. A fin abordar la sobreocupación, el año 2013, Gendarmería aprobó un instructivo que fijó la metodología para medir la capacidad dentro de las prisiones (Gendarmería, 2013). Esta regulación tuvo como foco la uniformización de criterios para la definición de plazas carcelarias y trajo consigo un nuevo estándar de densificación de estos establecimientos que, si bien resolvió el problema de la diferenciación de criterios, abrió la posibilidad de incrementar la población penal destinada a cada unidad. Se desconoce la existencia de evaluaciones específicas respecto de la implementación de esta norma, sin embargo, algunos críticos (Vergara, 2022) indican que la resolución que reformula la densificación de las cárceles redujo el margen de maniobra de los alcaides y oficiales penitenciarios (lo que tiene aspectos positivos y negativos), pero sobre todo fomentó el uso de espacios para habitación antes destinados a otras funciones, complejizando la convivencia al interior de las cárceles.

---

<sup>2</sup> En ese sentido, la reforma procesal que se implementó a inicios del nuevo milenio privilegió el fortalecimiento de los procedimientos penales (Hammergren, 2014), pero abordó marginalmente lo correspondiente a la ejecución de las condenas.

<sup>3</sup> Esto fue especialmente claro en el caso de las cárceles concesionadas, las que fueron habilitadas para recibir hasta un 20% adicional a su capacidad, sin que esta situación derive en multas para el Estado, por incumplimiento del contrato de concesión (Gendarmería, 2013).

Por lo expuesto, el hacinamiento carcelario, si bien no es un problema generalizado, se manifiesta en forma crítica en parte de las unidades penales de todo el país.

Esta situación, aparentemente más beneficiosa al comparar el sistema penitenciario chileno con otros países de América Latina, se confronta con los datos observables sobre violencia carcelaria. De acuerdo con un informe de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) Chile tendría una de las tasas de homicidios en cárceles más altas de la región (UNODC, 2019). Otros reportes han relevado información sobre otros tipos de violencia. Así, un estudio desarrollado por el PNUD, para el Informe de Desarrollo Humano, del año 2013, analizó información procedente de Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, México y Perú, respecto de homicidios, agresiones sexuales y otras agresiones físicas que experimentaban las personas privadas de libertad. Los datos posicionan a Chile en un lugar de liderazgo negativo en relación con la victimización sexual y a los homicidios en cárceles (PNUD, 2013; Piñol & Sánchez, 2016). Este último aspecto resulta especialmente llamativo, dado que las tasas de homicidios chilenas son una de las más bajas en América Latina, observándose lo opuesto en el contexto carcelario (UNODC, 2019)<sup>4</sup>.

Gendarmería de Chile (en adelante Gendarmería) es la entidad responsable de administrar el sistema penitenciario y de aplicar las políticas que se formulan dentro de este ámbito. En función de ello, esta institución ha venido gestionando los establecimientos penales buscando garantizar el cumplimiento de las medidas dispuestas por los Tribunales, vigilando y atendiendo a las personas reclusas y contribuyendo a su reinserción social, tal como lo establece el art. 1, de la Ley Orgánica de Gendarmería (Decreto Ley n. 2859, de 1979). Para cumplir esta labor

---

<sup>4</sup> Este contraste queda claramente distinguible en el *Global Study on Homicide*, en donde la tasa promedio de 2010 a 2016 indica que Chile tendría un resultado inferior a 5 puntos a nivel nacional, mientras que este número es superior a los 90 puntos en la tasa promedio de homicidios en cárceles (UNODC, 2019).

la institución se organiza de forma jerárquica y disciplinada a nivel nacional y regional, y se regula por medio de su ley Orgánica<sup>5</sup>, el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios y diversas normas en su mayoría de rango infra legal (Arriagada et al., 2018; Ramírez & Sánchez, 2020). En base a esta estructura institucional y normativa, Gendarmería, en tanto servicio del Estado, tiene la obligación de garantizar a las personas privadas de libertad condiciones adecuadas para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que en ninguna circunstancia se pueden restringir (como son la vida o la integridad) o aquellos cuya restricción no deriva de la condena o medida privativa de libertad (CIDH, 2011).

No obstante, más allá del estándar internacional, de la estructurada organización institucional y de la minuciosa regulación de su quehacer, en la práctica:

la particularidad de los contextos, de la población penal y de las contingencias propias del funcionamiento [de las cárceles] generan mecanismos de coordinación y comunicación más informales, [... que producen...] prácticas formales emergentes de acuerdo a la realidad de cada penal. (Prieto et al. 2008, p. 393)

En esta diversidad de escenarios las manifestaciones de violencia surgen también de forma diferenciada. Es por ello que este es el marco que da sustento a la presente investigación, la que pretende explorar cómo se manifiesta la violencia carcelaria en relación a la gestión de las cárceles de Chile.

---

<sup>5</sup> Esta norma “ha sufrido una serie de modificaciones a partir del Decreto N° 557 de 2011 y otras resoluciones exentas que han permitido modernizar la institución, incrementando el personal y readecuando las normas de su carrera funcionaria” (Ramírez & Sánchez, 2021, p. 249).

Para el desarrollo del presente trabajo, fueron planteadas las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Cómo se relaciona la violencia carcelaria con las formas de gestión de las cárceles en Chile?
- ¿Cómo y en qué medida la participación de las personas privadas de libertad en la gestión de la cárcel interfiere en la violencia carcelaria?

Y para responder a las preguntas indicadas, fueron formulados los siguientes objetivos:

### **Objetivo general**

Caracterizar y comprender la relación entre la violencia carcelaria y las formas de gestión de las cárceles en Chile.

### **Objetivos específicos**

1. Caracterizar y categorizar empíricamente la violencia carcelaria y la gestión penitenciaria en el país.
2. Describir y categorizar las cárceles (unidades penales) en Chile de acuerdo a las formas de gestión vigentes.
3. Analizar las formas de gestión de las cárceles chilenas en relación a la violencia carcelaria.
4. Examinar las formas de participación de las personas privadas de libertad en dicha gestión, en base a los hallazgos relacionados a la violencia carcelaria en Chile.

En base a estos objetivos se ha estructurado el presente trabajo, partiendo por analizar teóricamente los conceptos de violencia carcelaria, así como de orden y gestión carcelaria, poniendo énfasis especial en su abordaje en América Latina y, especialmente, en Chile. El tercer capítulo se ocupa de describir el recorrido metodológico seguido en la investigación, a fin de dar respuesta a las preguntas que motivan la presente tesis.

El cuarto capítulo explora el marco institucional en el que funcionan las cárceles en el país, describiendo su estructura, misión y objetivos estratégicos. Todo ello es parte de cómo se organiza Gendarmería de Chile, la institución a cargo de administrar el sistema penitenciario. Justamente, uno de sus objetivos institucionales está relacionado a garantizar la seguridad de las personas encarceladas, y es bajo esta perspectiva que se analiza la violencia carcelaria. La información referida es estudiada a partir de los presupuestos formales descritos en documentos institucionales, así como desde la información cuantitativa producida por la Unidad Estadística de Gendarmería, a la que se tuvo acceso.

En el quinto capítulo se exponen y analizan los hallazgos cualitativos del trabajo de campo, los que dialogan con la información que fue generada hasta este punto. Este apartado se inicia con una exploración de la gestión y orden carcelario en el país, donde se identifican los actores regulares de la gestión carcelaria, como son las autoridades (alcaide y jefaturas) y el personal (gendarmes, oficiales y profesionales), pero junto con ellos, a los actores emergentes cuya participación es recurrente y relevante al interior de las cárceles, como son las personas privadas de libertad. En el marco de los hallazgos, se presenta una descripción detallada de aquello que las personas entrevistadas identificaron en torno a la violencia carcelaria: tipos de violencia, contexto en que se produce y como se explica este tipo de fenómeno. A partir de ello, se analizan las distintas respuestas de los actores, regulares y emergentes, frente a la violencia, para culminar con reflexiones en torno a las condiciones para contar con cárceles con menos violencia. A lo largo de este capítulo, pero con un énfasis especial al término del mismo, se incorpora una valoración crítica que va enriqueciendo la presentación de los resultados de forma dialógica entre hallazgos, teoría y análisis reflexivos.

La presente tesis finaliza con un apartado de conclusiones y recomendaciones que pretende recoger una síntesis de las principales reflexiones relevadas a lo largo del trabajo expuesto, así como exponer algunas sugerencias a las instituciones relacionadas a los fenómenos de estudio.



## Capítulo 2. Definiciones Conceptuales

El presente capítulo explora el desarrollo teórico de los dos conceptos principales estudiados en esta tesis: la violencia carcelaria y la gestión de la cárcel. Para ello, se comienza por profundizar en la noción de violencia, para, enseguida, centrarse en lo que se comprende por violencia carcelaria, poniendo atención en las diversas acepciones de este término. A continuación, exploro el desarrollo de las teorías explicativas de la violencia carcelaria, especialmente en base a las desarrolladas por autores procedentes del norte global, especialmente en Estados Unidos y Reino Unido. Este apartado termina con una exploración de los estudios sobre violencia carcelaria en América Latina y en Chile, poniendo especial atención en las particularidades del problema en la región y en el país.

En una segunda parte se examina el concepto de gestión carcelaria, partiendo por una revisión general de la gestión, sobre todo asociada a la idea de orden en prisión. Luego se exploran las distintas descripciones de gestión en contextos carcelarios, sobre todo del ámbito anglosajón, donde ha sido ampliamente desarrollado en las últimas décadas. Sin embargo, el norte global, si bien ofrece una profundización importante sobre el tema, no comprende todos los fenómenos y particularidades identificadas en América Latina. Es por eso que, dentro de este apartado, se explorarán los conceptos que abordan la gestión carcelaria en el contexto latinoamericano.

Es justamente en esa exploración que resulta necesario relevar el rol de las personas privadas de libertad en la gestión de la cárcel. Si bien la participación de los internos no es una condición exclusiva de las cárceles latinoamericanas, pues existen diversos niveles de participación de este grupo en el norte global (los que se revisarán brevemente en este trabajo), en el marco latinoamericano esta participación adquiere un nivel de mayor protagonismo, en parte explicado por las carencias institucionales que caracterizan a los sistemas penitenciarios, lo que genera la necesidad de mayor involucramiento de actores como los privados de libertad en diversas tareas propias de la gestión institucional. Algunas de esas

tareas serán muy poco relevantes y otras tendrán mayor gravitación en la gestión de la cárcel. Este apartado concluye analizando los supuestos bajo los cuales se ha estudiado la gestión carcelaria en Chile, con énfasis especial en los estudios relacionados a las cárceles concesionadas y a la participación de los privados de libertad en el funcionamiento de las prisiones.

## **2.1. Violencia en cárceles**

La violencia es un fenómeno que puede ser analizado ya sea en base a una definición normativa y restringida, como el despliegue de la fuerza física y la imposición intencional de un daño, o en función de una comprensión más amplia de la violencia, contemplando formas simbólicas y estructurales de manifestación (Kilanski y Auyero, 2015).

En un sentido amplio, la violencia comprende el uso deliberado de la fuerza física o el uso del poder, ya sea en grado de amenaza o de manera efectiva, contra uno mismo (auto dirigida), contra otra persona (interpersonal), contra un grupo o una comunidad (colectiva), que cause o tenga muchas probabilidades de causar (de acuerdo a su naturaleza) lesiones, muerte (violencia física), agresiones sexuales (violencia sexual) daños psicológicos, trastornos del desarrollo (violencia psíquica) o privaciones (abandono) (OMS, 2003).

La violencia ha sido identificada como un grave problema en las sociedades contemporáneas (OMS, 2003), pudiendo inferirse que se encuentra naturalizada en las dinámicas o relaciones que se dan entre personas y grupos. Esta naturalización afecta las más distintas formas de convivencia, ya sea en el hogar, la escuela, el barrio y, claro está, al interior de las instituciones (Treviño, 2015), como es el caso de las prisiones.

Dado que se trata de un fenómeno complejo y cambiante, “la violencia no tiene ‘inicio o fin’, tampoco materialidad única, [tomando] forma de densas redes simbólicas<sup>6</sup> que requieren de una constante revisión de sus marcos explicativos y

---

<sup>6</sup> La violencia simbólica es un concepto acuñado por Pierre Bourdieu en la década de 70 y se utiliza para “describir una relación social donde el ‘dominador’ ejerce un modo de violencia indirecta y no

de intervención” (Treviño, 2015, p. 80). En función de ello, es necesario problematizar la violencia de forma permanente, poniendo atención a sus manifestaciones contingentes, a fin de avanzar hacia su comprensión.

Una de las principales características de la violencia es su carácter multidimensional, expresándose no solo en la actividad criminal, sino también en contextos domésticos, urbanos, laborales y, por cierto, también estatales, como es la violencia policial o la ejercida por otros agentes del Estado. Este último tipo de violencia, identificada como “violencia institucional” comprende a las acciones de fuerza física o coerción psicológica que ejercen quienes ocupan una posición relativa de mayor poder, ya sea de forma transitoria o permanente, sobre personas en una posición de vulnerabilidad (Guemureman et al. 2017).

Este tipo de violencia puede ser considerada legítima cuando es ejercida por los agentes del Estado en función de un mandato legal<sup>7</sup>. Tal es el caso del personal de Gendarmería de Chile, que para cumplir sus funciones ejerce niveles de coacción sobre las personas privadas de libertad a fin de que cumplan las medidas impuestas por los tribunales. Sin embargo, la referencia a la violencia institucional refiere principalmente a un escenario de ilegalidad, en donde se observa abuso y extralimitación en el uso de la fuerza.

En este trabajo, a pesar de reconocer la evidencia de que la violencia institucional es una manifestación recurrente en el escenario de la cárcel (INDH, 2021; 2020; 2018; 2017; 2013), no será abordada. A pesar de esta exclusión, para

---

físicamente directa en contra de los ‘dominados’, los cuales no la evidencian y/o son inconscientes de dichas prácticas en su contra, por lo cual son ‘cómplices de la dominación a la que están sometidos’” (Bourdieu, 1994). El carácter simbólico de algunas formas de violencia “conduce o puede conducir a la invisibilización de las condiciones estructurales que limitan el desarrollo potencial de las personas” (Guemureman et al. 2017). Si bien factible abordar la violencia carcelaria desde su perspectiva simbólica, dado el objetivo que se propone en el presente proyecto, este concepto no responde a las interrogantes que de este se derivan.

<sup>7</sup> Ello se justifica pues el Estado es considerado “una asociación de dominación que reclama para sí y con éxito el monopolio del ejercicio de la coacción física legítima y, por lo tanto, detenta el papel de administrador de violencia” (Weber, 2008, citado en Guemureman et al. 2017).

efectos de comprender la vinculación entre violencia carcelaria y gestión de la cárcel resulta pertinente la observación de la violencia a través de su manifestación intrapersonal, interpersonal y colectiva.

Por lo indicado hasta aquí, se trabajará con un concepto formal y normativo de violencia, la que se manifiesta en un contexto de alta vulnerabilidad, poniendo atención en los afectados con menor poder al interior de la cárcel, como es el caso de las personas privadas de libertad.

### **2.1.1. Violencia Carcelaria. Explicaciones y Formas**

Cuando se hace referencia a la violencia carcelaria, se alude a las condiciones físicas y psicológicas de agresión que se manifiestan en el medio carcelario, ya sea generada por acción de las/os funcionarias/os penitenciarios, promovida por las personas reclusas o por la dinámica carcelaria (Sanhueza y Ortuzar, 2015). No obstante, antes de delimitar dicho concepto, es preciso indicar que este fenómeno ha sido estudiado desde hace varias décadas en diversas investigaciones académicas, así como en trabajos formulados en el marco de políticas públicas (por ejemplo, Sykes, 1958; Moos, 1968; Toch, 1977; Woolf, 1991; UNODC, 2020). Parte de los temas analizados han sido los tipos de violencia existentes (Sykes, 1958; Byrne, Hummer & Taxman, 2007; Useem y Morrison, 2008), las explicaciones sobre la violencia, es decir, por qué surge o qué la origina (Sykes, 1958; Irwin y Cressey, 1962; Dilulio, 1987; McCorkle et al., 1995; Rocheleau, 2013; Randol & Campbell, 2017); los efectos de la violencia (Hubner, 2003; Chen y Shapiro, 2004; Randol & Campbell, 2017), así como los medios para reducirla (Dilulio, 1987; Liebling, 2004; Auty et al., 2017; Randol & Campbell, 2017)<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Algunos trabajos indican que la existencia de más mecanismos de control y punición tendría mejores resultados en la disminución de la violencia (Dilulio, 1987). Sin embargo, los resultados más consistentes refieren que la participación en programas (Auty et al., 2017) o el acceso a empleo (Randol y Campbell, 2017) producen resultados más eficientes en la reducción de la violencia carcelaria. En relación con los programas más eficientes en disminuir la violencia, se puede identificar los programas cognitivos conductuales (aunque sus hallazgos no son uniformes), o los

Siguiendo el trabajo de Bottoms (1999) se puede identificar distintos tipos de violencia carcelaria, clasificados según los actores que intervienen y según las consecuencias que generan. Así, la violencia carcelaria puede ser: interpersonal (entre internos o de internos contra funcionarios particulares), intrapersonal (contra sí mismos), colectiva (de un grupo de internos contra las autoridades<sup>9</sup>) e institucional (del personal contra las y los internos). En relación con sus efectos, este tipo de violencia puede entenderse asociada o formando parte de un determinado orden regular de funcionamiento de la cárcel (como podría comprenderse a los episodios de violencia entre internos o, incluso, en la violencia institucional), o quebrando este orden (como suele observarse en los episodios de violencia colectiva). Esto no significa que la violencia interpersonal sea menos grave que la colectiva, pudiendo contemplar expresiones extremadamente agresivas, como el homicidio o la violencia sexual. Se puede indicar entonces que, más allá de la participación numérica, un elemento distintivo de la violencia carcelaria es la *capacidad de quebrar el orden social normal* [énfasis agregado] de la institución (Bottoms, 1999), pudiendo afectar a un sector, a una prisión en su integralidad o, incluso, a todo el sistema penitenciario<sup>10</sup>.

Junto a los estudios sobre las formas de manifestación de la violencia, se han formulado diferentes teorías que buscan entender y explicar por qué se produce

---

programas de las comunidades terapéuticas con foco en necesidades específicas (como la reducción del consumo problemático de drogas) (Auty et al., 2017).

<sup>9</sup> La violencia colectiva también ha sido definida como “disturbios mayores”, entendiendo por tal a los incidentes que envuelven a cinco o más internos que producen serios perjuicios o graves daños en la propiedad (Bureau of Justice Statistics, 2000, en Bryne y Hummer, 2008).

<sup>10</sup> Un ejemplo de violencia colectiva con efectos sobre el sistema penitenciario fue la ola de violencia que se produjo entre el 12 y 20 de mayo de 2006 en el estado de Sao Paulo (Brasil). En ese episodio, 73 prisiones del estado se rebelaron contra las autoridades, además de generarse distintas agresiones contra personas civiles y funcionarios públicos (especialmente del sistema penitenciario) (Adorno & Salla, 2007).

este fenómeno y qué elementos afectan dichas expresiones. A continuación, se destacarán algunas de las teorías más estudiadas<sup>11</sup>.

Una de las primeras teorías formuladas ha sido la teoría de las privaciones (*deprivation theory*), planteada a mediados del siglo XX, por Gresham Sykes (1958)<sup>12</sup>, basado en la hipótesis de que el comportamiento del interno es una adaptación a las tensiones de la vida intrapenitenciaria. En esa línea, la violencia se produciría como resultado de las privaciones y condiciones deficitarias a las cuales los individuos son sometidos en la cárcel<sup>13</sup> (Sykes, 1958). Las personas recluidas, en el marco de estas privaciones, adquieren una cultura que les permite adaptarse, pero que se sustenta en formatos de expresión violenta. En este caso la violencia se comprende como un factor causante, pero al mismo tiempo resultante de las condiciones de privación que envuelven a la cárcel (Rocheleau, 2013; Huebner, 2003).

Otra explicación a la violencia ha sido formulada por la teoría de la importación, desarrollada por John Irwin y Don Cressey (1962). Esta plantea que los reclusos llegan a la cárcel con una serie de condiciones que determinan la forma

---

<sup>11</sup> Además de las teorías que se describen, existen trabajos más recientes que han buscado complementar y profundizar la explicación sobre los comportamientos agresivos en prisión dentro del marco disciplinar de la criminología. Entre las teorías que se han propuesto para explicar la violencia carcelaria están la teoría de la tensión (como una propuesta que integra las teorías de las privaciones y la importación), la teoría del control social (que interpreta la existencia de menos violencia en lugares con más mecanismos de control social informal), la teoría de la legitimidad (que plantea que un menor nivel de violencia depende más de la percepción de legitimidad de los internos sobre el personal, que de los mecanismos de control y coerción), y otras teorías fundamentadas en el autocontrol, la victimización delictiva, las actividades rutinarias, entre otras que puntualizan aspectos específicos, tanto para explicar como para prevenir la violencia carcelaria (Trajtenberg y Sánchez, 2019).

<sup>12</sup> En consonancia con las ideas de Clemmer (1940), plasmadas en su trabajo: *The prison community*.

<sup>13</sup> Estas privaciones se traducen en distintas limitaciones que generan dolores, provocados por la pérdida de libertad de movimiento, de autonomía, de acceso a bienes y servicios deseados, de seguridad y de acceso a relaciones heterosexuales (Sykes, 1958).

cómo se comportan en su interior. Los autores cuestionan la teoría de las privaciones argumentando que las personas privadas de libertad no ingresan a prisión “como pizarras en blanco para ser moldeadas por el contexto carcelario” (Irwin, 1980; Bottoms, 1999), pues las trayectorias delictivas y procedencia de origen juegan un rol importante que afectará cómo se desenvuelven al interior de la cárcel. Esta teoría también es identificada como “de continuidad”, en tanto la persona que es violenta fuera de la prisión mantendrá este comportamiento dentro de ella (Trajtenberg & Sánchez, 2019).

En función de esos antecedentes, se puede afirmar que no todos los sujetos se expresarán de la misma forma, siendo que algunas personas tendrán actitudes más violentas<sup>14</sup> en función de determinadas características. Estas características pueden ser individuales (trastornos mentales y de personalidad, baja autoestima, impulsividad, entre otros), socioeconómicas, demográficas (edad, sexo, origen étnico, nivel educativo, consumo problemático de drogas, entre otros), o socio comunitarias (tener pareja, determinadas redes familiares, pertenencia a grupos u organizaciones delictivas, etc.) (Trajtenberg & Sánchez, 2019)<sup>15</sup>.

Un aspecto que llama la atención es que esta asociación entre la violencia carcelaria y los antecedentes de los sujetos suele ser relevada de forma recurrente por las instituciones penitenciarias y otros órganos del Estado. Tal como lo indica Gual y otros (2020), “las representaciones institucionales –de los organismos encargados de gestionar las prisiones, pero también de la agencia judicial- que asocian la violencia interpersonal con rasgos individuales o culturales de las

---

<sup>14</sup> Ya sea porque presentarán antecedentes de mala conducta, serán identificados como conflictivos por los funcionarios o tendrán problemas de disciplina.

<sup>15</sup> Un importante desarrollo de este enfoque ha sido formulado en los trabajos que indagan la relación entre la pertenencia a grupos delictivos (pandillas, bandas u organizaciones criminales) y la violencia carcelaria (Skarbek, 2011; Reisig, 2002; DeLisis et al., 2004; Camp et al., 2006). Si bien la producción principal sobre este tema se ha desarrollado en países anglosajones, también se observa en algunos países latinoamericanos, como es el caso de Brasil (Dias, 2009; Darke, 2013; Lessing, 2018; Dias & Salla, 2019).

personas detenidas, colabora a cerrar el círculo con actuaciones judiciales destinadas casi en exclusividad a la identificación del agresor material, sin avanzar en las posibles responsabilidades de funcionarios penitenciarios por haber fomentado o habilitado el incidente, y no intervenir oportunamente después” (Gual et al., 2020: 132). Si bien es cierto, que existe evidencia<sup>16</sup> que destaca la vinculación entre este fenómeno y las características personales de los internos (McCorkle et al. 1995; Bottoms, 1999; DeLisi et al., 2004; Peirce, 2018; Sanhueza et al., 2020), resulta problemática la priorización recurrente de esta explicación frente a otras, pues, de alguna forma, libera de responsabilidad a las autoridades, en tanto la violencia importada por los internos se asume que depende de factores respecto de los que no influye la institucionalidad, reduciendo la obligación de encontrar soluciones efectivas para el abordaje de este fenómeno.

Más allá de la disputa entre las teorías de las privaciones y de la importación sobre cuál es la que explica con mayor precisión la violencia carcelaria, varios autores han afirmado que se trata de dos enfoques que pueden complementarse, debiendo ser analizados de manera contextual (McCorkle et al., 1995; Cooke & Wosniak, 2010; Steiner et al, 2014; Sanhueza, 2014; Peirce & Fondevila, 2019, Trajtenberg & Sánchez, 2019).

Relacionado con el énfasis en lo estructural, otros autores han argumentado que las características contextuales de la prisión (teoría de las privaciones) o personales de los privados de libertad (teoría de la importación) no son suficientes para explicar la violencia carcelaria, siendo más pertinente entenderla como una consecuencia de las deficiencias en el control administrativo<sup>17</sup> (Bottoms, 1999; Huebner, 2003).

---

<sup>16</sup> Sin embargo, algunos trabajos han referido que existiría escasa evidencia o esta sería poco consistente para apoyar la teoría de la importación (Gaes & McGuire, 1985; Light, 1990, citados en Huebner, 2003).

<sup>17</sup> Este modelo explicativo también suele ser referido como situacional, puesto que trata de explicar la mala conducta en función de variables situacionales presentes en el entorno penitenciario, así



Uno de los primeros autores en abordar este enfoque fue John Dilulio (1987), para quien la violencia penitenciaria es resultado de un inadecuado control por parte de quienes administran las cárceles, ya sea por ser muy laxo o por ser demasiado estricto. Desde su perspectiva, las cárceles que se gestionan dentro de una estructura organizativa formal, con una estricta división de tareas, reglas y rutinas delimitadas y con una estructura jerarquizada con un liderazgo institucional a cargo<sup>18</sup>, presentan menores niveles de violencia (Dilulio, 1987).

Otros autores, si bien reconocen que el control administrativo es un ámbito clave para una gestión con menos incidentes violentos, plantean que este debe ser analizado con mayor profundidad. Así, se puede identificar, al menos, dos perspectivas: una lógica sancionatoria o punitiva, y una perspectiva remunerativa o premial (Useem y Kimball, 1989; Huebner, 2003). Dicho control se vería afectado cuando se quiebra o se produce una “ruptura administrativa”, es decir, cuando los servicios que se entregan son deficitarios, la infraestructura está deteriorada, el personal presenta bajos niveles de legitimidad, se percibe falta de seguridad, alta rotación de personal, vacíos en la disciplina entre los guardias, inconsistencias en la derivación a programas de reinserción, entre otros. Estas condiciones generarían altos niveles de malestar en la población penal, pudiendo propiciar inclusive la manifestación de hechos graves de violencia, como los motines (Useem y Kimball, 1989; McCorkle et al. 1995; Reisig, 2002).

---

como en los atributos de una situación particular (Cooke, Wozniak y Johnstone 2008, en Arbach y Martínez 2013).

<sup>18</sup> Estas características forman parte de lo que Dilulio identificó como modelo de control. Este modelo se contrapone al modelo de responsabilidad, visible en cárceles en donde las personas privadas de libertad están a cargo de la organización integral de la cárcel, quedando el personal limitado a tareas de control perimetral. Una propuesta intermedia es la que el autor define como modelo de consenso, en el que autoridades y personal están a cargo de la unidad penal, pero consideran a los privados de libertad para la toma de decisiones de diferentes aspectos relevantes de la rutina carcelaria (Dilulio, 1987).

Si bien estas teorías son las referidas con mayor frecuencia en los estudios sobre el tema, es preciso indicar que estos esfuerzos explicativos no son restrictivos, existiendo argumentos que ponen atención en determinados aspectos (estrés, idiosincrasia, control social, actividades rutinarias, etc.) para intentar entender cómo se genera violencia. Junto a lo anterior, también se han planteado trabajos que refuerzan la necesidad de mirar estas explicaciones de forma complementaria, evitando observarlas aisladamente, sin conexión o incluso de manera antagónica. Esta última postura ha sido ampliamente argumentada en base a la complejidad de la violencia, no pudiendo explicarse a partir de la observación de un solo aspecto (como puede ser el individuo, las condiciones carcelarias o la gestión). Por ello plantean la necesidad de formular interpretaciones que contemplen un conjunto más amplio de indicadores y en las que confluyan más de una teoría<sup>19</sup> (McCorkle et al., 1995; Bottoms, 1999; Jiang y Fisher-Giorlando, 2002; Camp et al., 2003; DeLisi et al., 2004; Byrne et al. 2007; Trajtenberg y Sánchez, 2019; Sanhueza et al., 2020).

Sumado a lo anterior, varios autores advierten que la observación de la violencia debe reconocer que, dado que no todas las violencias son iguales, algunas teorías serán más efectivas para comprender algunas violencias por sobre otras (Useem y Kimball, 1996; Bottoms, 1999; Useem y Reisig, 1999; Jiang y Fisher-Giorlando, 2002; Reisig, 2002).

### **2.1.2. Violencia Carcelaria en América Latina**

América Latina es una región que se caracteriza por presentar un contexto carcelario crítico: graves problemas de hacinamiento, elevado número de personas recluidas en espera de condena (personas recluidas en prisión preventiva), infraestructura carcelaria deficitaria, reducido número de funcionarios penitenciarios, presencia de organizaciones delictivas en la gestión carcelaria, entre algunos de los problemas más relevantes (Dammert y Zúñiga, 2008). En este escenario, la violencia es un problema recurrente (Daroqui, 1998; Bergman, 2019;

---

<sup>19</sup> Jiang & Fisher-Giorlando (2002) proponen elaborar un modelo multi teórico.

Ariza y Tamayo, 2020). Pero no todas las cárceles presentan los mismos niveles ni tipos de violencia. Por un lado, es posible observar cárceles con un mayor número de episodios de violencia: en su mayoría de zonas urbanas, con perfiles de internos con alto compromiso delictivo y, en muchas de ellas, con organizaciones criminales en disputa, existiendo, en contraposición, otras unidades penales en donde los hechos de violencia son menos frecuentes. Pero, por otro lado, no toda la violencia carcelaria es similar, pudiendo identificarse prisiones donde la violencia extrema es más recurrente (ya sean homicidios, riñas con armas o motines), mientras que en otras las formas de violencia más comunes son las riñas sin armas o las amenazas (Salla, 2006; Antillano et al. 2016; Peirce y Fondevila, 2019; Weegels, 2019).

En los últimos años ha habido un importante desarrollo de estudios sobre el sistema penitenciario en la región, donde la violencia ha sido un apartado relevado de forma regular (Santos, 1992; Días, 2009; Crespo, 2009; Darke, 2013; Lessing, 2015; Antillano et al. 2016; Sanhueza, 2015; Dias y Salla, 2019, entre otros). Muchos de estos trabajos han puesto en relieve las causas que explican la violencia carcelaria, poniendo un énfasis especial en la multi causalidad de este fenómeno (Crespo, 2009; Vigna y Barón, 2019; Peirce y Fondevila, 2019; Ariza y Tamayo, 2020).

Estos estudios, además, comprenden la diversidad de violencias analizadas en esta tesis. Así, hay investigaciones que analizan la violencia interpersonal, como las muertes y agresiones (Ariza y Tamayo, 2020; Gual et al., 2020); mientras que otros se refieren a la violencia institucional (Rivera y Forero, 2018; Azaola, 2019; Ariza & Tamayo, 2020), la violencia colectiva (Salla, 2006; Adorno y Salla, 2007; Weegels, 2019) o la violencia intrapersonal (Gual, 2018; Ceballos-Espinoza et al., 2017).

Un aspecto altamente destacado en diversas investigaciones, como una de las características de las prisiones latinoamericanas, es la ausencia del Estado para garantizar condiciones de seguridad de quienes están encarcelados, así como de quienes laboran o transitan por la cárcel (Azaola, 2019). Esta responsabilidad, en un plano más concreto, tampoco es asumida por las personas responsables del

sistema penitenciario, identificándose una serie de acciones y omisiones del personal que no impiden ni limitan los hechos de violencia entre particulares<sup>20</sup> (Chies y Almeida, 2019; Gual et al., 2020).

Esta ausencia del Estado favorece la incursión de organizaciones delictivas, las que toman control de sectores de la cárcel o de cárceles completas, imponiendo un orden coactivo que puede reducir la violencia interpersonal visible, rigiéndose bajo lógicas de violencia simbólica (Crespo, 2009; Darke, 2018; Dias y Salla, 2019). No obstante, la tranquilidad impuesta puede detonar en graves episodios de violencia cuando se generan disputas, en la mayoría de los casos, por el control de los mercados ilegales (Bergman, 2019; Peirce y Fondevila, 2019; Gundur, 2019; Ariza y Tamayo, 2020; Paladines, 2021).

Otro punto destacable es la porosidad<sup>21</sup> de las cárceles latinoamericanas. Estos espacios están mediados por la conexión entre el encierro y la vida del barrio, existiendo una extensión entre el mundo externo y la cárcel, “una conexión que traslada tu identidad y tu historia (positiva y/o negativa) al espacio carcelario y viceversa” (Ariza y Tamayo, 2020). Desde esa perspectiva, cualquier episodio de tensión o violencia carcelaria tendrá consecuencias en el barrio y, por el contrario, las rencillas o disputas del barrio también se trasladarán a la prisión. Lo descrito confronta el concepto de institución total, en tanto, las cárceles latinoamericanas serían estructuras porosas con múltiples formas de transacciones e interacciones entre las autoridades y los reclusos, incluso entre las cárceles y la comunidad, en las que se filtran y circulan ideas, lenguajes, comportamientos y prácticas entre el adentro y el afuera (Dias y Salla 2019, Weegels et al. 2020).

---

<sup>20</sup> “Esto supone, entre otras prácticas, la no alteración de alojamientos ante conflictos recurrentes o enemistades conocidas, la ausencia de control de los espacios más conflictivos, la no intervención oportuna ante la producción de enfrentamientos, y en muchos casos el ingreso tardío del Cuerpo de Requisa duplicando la violencia en lugar de evitarla” (Gual et al., 2020, p. 40), lo que termina generando violencias indirectas.

<sup>21</sup> El concepto de “porosidad” se plantea en oposición al de “institución total” (Goffmann, 1970), para remarcar que se trata de espacios con múltiples intercambios con el mundo externo.

Un último aspecto para destacar es la preocupación por la forma de producir información sobre el fenómeno de la violencia carcelaria (Vigna y Barón, 2019; Chies y Almeida, 2019; Sanhueza et al., 2020; Gual et al., 2020). La inquietud más común a este respecto ha estado en el carácter de la información oficial producida<sup>22</sup>, dada las discrepancias en los registros de las diferentes instituciones responsables<sup>23</sup>, la poca calidad de la información<sup>24</sup>, los problemas en el monitoreo (o su inexistencia), la escasa transparencia e, inclusive, los riesgos de ocultamiento de información.

### **2.1.3. Violencia Carcelaria en Chile**

La investigación sobre violencia carcelaria en Chile ha sido un poco más escasa que en la región. Uno de los trabajos pioneros que, si bien no tienen como foco la violencia, explora el comportamiento delictivo y las dinámicas relacionales de las personas reclusas en cárceles de hombres y de mujeres, es el producido por Cooper (1989; 1994; 2002)<sup>25</sup>. A pesar de no problematizar la violencia el interior de las prisiones, sí la aborda al buscar comprender los distintos tipos de relaciones que se dan entre quienes cumplen condena.

---

<sup>22</sup> “Los datos oficiales de las instituciones penitenciarias en América Latina cubren las cifras de población y rasgos demográficos, pero rara vez incluyen registros fiables sobre programas, evaluaciones de riesgo, mala conducta incidentes de violencia o reincidencia” (Peirce y Fondevila, 2019, p. 3).

<sup>23</sup> Dichas discrepancias se observan en las instituciones que están a cargo de la administración penitenciaria, de la investigación, de la fiscalización, del enjuiciamiento, entre otras., las que además no suelen transparentar la metodología aplicada en la producción de dicha información (Vigna y Barón, 2019; Bogo y Almeida, 2019).

<sup>24</sup> En tanto no basta la existencia de registros formales sobre las muertes u otros tipos de violencia, debiendo además registrarse elementos que permitan comprender las condiciones contextuales o relacionales que acompañan estos hechos (Vigna y Barón, 2019; Bogo y Almeida, 2019).

<sup>25</sup> A partir de una investigación extensa (etnográfica y cuantitativa) en diversas zonas de Chile, la autora propone la teoría del “continuo subcultural de la delincuencia”, cuyo foco está en comprender las características y motivaciones de quienes delinquen, a fin de predecir dicha conducta (Cooper, 1989; 1994).

Junto a los trabajos de Cooper, es posible hallar investigaciones que se aproximan a la violencia carcelaria, siendo, en su gran mayoría, trabajos de tipo etnográfico que entregan aportes destacados para comprender las manifestaciones de este fenómeno en Chile (Pérez, 2000; Ramm, 2018; Cerda y Del Villar, 2018; Romero, 2019). Desde esa perspectiva, se puede relevar el trabajo de Cerda y Del Villar (2018), quienes realizan un estudio etnográfico en dos cárceles chilenas de la Región Metropolitana (de hombres y de mujeres). Entre sus hallazgos más relevantes se puede subrayar que la violencia es una condición constante en la vida de ambos grupos (desde su infancia, pasando por la adolescencia y su adultez, manifestada bajo formas de violencia intrafamiliar, sexual e institucional), estando presente tanto dentro como fuera de la prisión. No obstante, la manera como lidian con la violencia, así como se desprenden (o no) de ella, presenta diferencias de género que afectan de manera distinta a hombres y mujeres.

Poniendo énfasis en otros aspectos, Ramm (2018) formula algunas críticas a las teorías tradicionales explicativas de la violencia (privación e importación) al plantear la necesidad de confrontar los argumentos que presentan la cárcel desde una mirada simplista y determinista, asumiendo que ésta moldea a las personas contra su voluntad o que opera como espacio de mera reproducción de las culturas criminales del mundo exterior. Para la autora, estas explicaciones asumen que las personas encarceladas son meros reproductores de patrones culturales más amplios y que no disponen de ninguna capacidad para rebelarse o expresar agencia (Ramm, 2017). No obstante, si bien la cárcel es un espacio que restringe y limita las posibilidades de acción, no las elimina del todo (Crewe, 2012, citado en Ramm 2017). Es más, se puede afirmar que las personas:

incluso bajo las condiciones de dominación carcelaria *deciden* [énfasis agregado] cómo actuar. Es decir, las y los prisioneros tienen agencia, aunque ésta se encuentre restringida, y en tanto tienen agencia no todos van a reaccionar de la misma manera a las condiciones de encierro. (Ramm, 2017)

Lo anterior, esbozado por Ramm (2017), resulta clave para explorar las hipótesis sugeridas en la presente tesis.

Desde una perspectiva jurídico-crítica, Lillo (2016) analiza el fenómeno de la violencia carcelaria en Chile, buscando identificar la forma cómo ésta opera a partir del rol de la institución a cargo de la administración penitenciaria. Entre las conclusiones más importantes, el autor señala que la violencia se identifica como un fenómeno consustancial a la vida carcelaria, pues se manifiesta como un método regular para resolver conflictos. Ello se debería a que no es posible recurrir a instancias institucionales para resolver sus disputas, ya sea porque no existen dichas instancias, por ser ineficientes o porque se encuentran deslegitimadas (Lillo, 2016). Reforzando lo indicando, Lillo (2016) agrega que “Gendarmería utiliza la violencia para mantener el *statu quo* [sic], ejerciendo poder sin contrapeso interno ni controles externos” (p. 89). En este sentido, la falta de mecanismos formales, o incluso informales, para abordar los conflictos entre las personas privadas de libertad, sería una de las explicaciones formuladas para entender las expresiones de violencia en las cárceles.

En referencia al estudio de determinados tipos de violencia, se pueden destacar algunos trabajos que han analizado los suicidios (por ejemplo, Escobar et al., 2008; Ceballos-Espinoza et al., 2016; Escobar, 2020). Este tipo de violencia intrapersonal, si bien siempre ha existido en el sistema penitenciario chileno<sup>26</sup>, adquiere mayor protagonismo desde aproximadamente 15 años, cuando se incrementa el número de este tipo de hechos<sup>27</sup>(Escobar et al., 2008; Ceballos-Espinoza et al., 2016).

---

<sup>26</sup> El 25% de las muertes que ocurren al interior de las prisiones serían por suicidio, siendo la segunda causa de muerte después de la violencia interpersonal (Escobar et al., 2008).

<sup>27</sup> “Se ha reportado que en Chile los suicidios en prisiones aumentaron un 76,9% entre los años 2009 y 2010, una cifra tentativamente atribuida a una serie de causas, entre las que se encuentra el deterioro de los índices de salud mental del país, el hacinamiento en prisiones y la falta de sentido y proyectos de vida en prisioneros” (Ramírez, 2011, citado en Ceballos-Espinoza, 2016, p. 104).

Desde una perspectiva específica y general, se puede agrupar a las investigaciones desarrolladas por Sanhueza y colaboradores (por ejemplo, Sanhueza, 2014; Sanhueza y Ortuzar, 2015; Sanhueza y Miller, 2016; Sanhueza et al., 2020). En base a métodos mixtos<sup>28</sup>, pero con un énfasis en el uso de datos cuantitativos, el autor examina la violencia carcelaria en Chile, destacando la necesidad de considerar la integración de teorías explicativas para comprender su complejidad, tomando en consideración las condiciones de las prisiones, así como las características personales de las personas privadas de libertad (Sanhueza, 2014).

Analizando formatos de violencia más concretos, Sanhueza y Miller (2016) exploran la violencia interpersonal (entre internos) y la violencia institucional (de funcionarios a internos) en Chile. A partir de datos administrativos y los extraídos en la Primera Encuesta de Percepción de Calidad de Vida Penitenciaria (Espinoza, Martínez y Sanhueza, 2014), sus hallazgos indican que la violencia interpersonal es más probable que ocurra en cárceles con concentraciones más altas de internos jóvenes y de alto compromiso delictual (antecedentes delictivos) y sea unidades con mayor población total. En relación con la violencia institucional, el mismo estudio indica que esta afecta principalmente a población masculina, reclusa en cárceles concesionadas, y será menos frecuente cuando las personas privadas de libertad saben formular reclamos y son visitas con regularidad por sus familias. El trabajo concluye con recomendaciones y nuevas preguntas que remarcan la necesidad de seguir produciendo investigaciones sobre esta materia.

---

<sup>28</sup> En Chile, la gran mayoría trabajos desarrollados sobre este tema (los que son escasos) han utilizado métodos cualitativos para identificar las características y contexto de la violencia carcelaria, siendo destacable el esfuerzo por introducir análisis cuantitativos y mixtos que otorguen complejidad a la reflexión sobre esta materia.



En un reciente trabajo, Sanhueza et al. (2020) examinan un tipo de violencia interpersonal de manifestación colectiva<sup>29</sup>, que los autores identifican como peleas colectivas<sup>30</sup>. A partir de la revisión de datos censales comprendidos en cuatro años (2014-2017), los hallazgos que sobresalen son el fuerte aumento de las peleas colectivas, especialmente en las cárceles concesionadas y en aquellas en las que existe una menor proporción de funcionarios por recluso.

Es necesario destacar algunos trabajos que, teniendo como foco el relevamiento de las condiciones de encarcelamiento, en base a análisis cuantitativos han identificado que la gran mayoría de internos (80 % de los internos encuestados) no se siente seguro dentro de las cárceles (Sánchez y Piñol, 2015), siendo que un 20% ha sufrido abuso físico por parte de otros internos y un 50% por parte de funcionarios (Espinoza et al., 2014).

Si bien no constituyen investigaciones académicas, merecen una mención especial los estudios desarrollados por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH). Desde el año 2013, el INDH ha publicado cinco reportes (2013; 2017; 2018; 2020; 2021) que dan cuenta de las condiciones carcelarias en el país, poniendo énfasis en diversos aspectos, donde se acentúan las diversas manifestaciones de violencia al interior de las prisiones: los suicidios, homicidios, agresiones con armas y sin armas, así como la violencia institucional. Estos estudios confirman la relevancia de plantear una investigación que explore las manifestaciones de la violencia carcelaria desde aristas que no han sido abordadas en las investigaciones referidas, como es la relacionada a la gestión de la cárcel, buscando encontrar respuestas que contribuyan a la generación de conocimiento en temáticas urgentes.

---

<sup>29</sup> Si bien tiene semejanzas con la violencia colectiva, no reúne las características de lo que podría comprenderse como un motín, dado que se trataría de una pelea entre sujetos, con motivos o intereses particulares, pero llevado a cabo con la intervención de más de 2 personas.

<sup>30</sup> Estas son comprendidas “como una pelea en la que participan tres o más personas, con la clara intención de infligir daños a otros reclusos, generalmente con alguien que resulta herido (en diferentes grados) después del hecho” (Sanhueza et al., 2020, p. 11).

Por lo indicado hasta aquí, se puede afirmar que en las cárceles chilenas la violencia es una experiencia común, que puede manifestarse de forma física, psicológica, y/o sexual, pudiendo provenir de diferentes actores (tanto por parte de los funcionarios penitenciarios, como de otros y otras internas), que además presenta diferencias entre regiones, por tipos de cárceles y por género (Sanhueza, 2015).

Bajo este marco, resulta relevante tomar como referencia el trabajo de Bottoms (1999), además de la definición de violencia carcelaria operativizada en el marco de su investigación, dado que este autor intenta comprender este fenómeno (específicamente la violencia interpersonal) en el marco del funcionamiento cotidiano de la cárcel. Para hacer ello, resulta fundamental analizar el orden carcelario, entendiendo este como el objetivo principal del funcionamiento de las cárceles (Bottoms, 1999).

## **2.2. Gestión Carcelaria**

La gestión carcelaria será comprendida cómo las distintas formas de organización de la cárcel para cumplir sus fines primarios: garantizar seguridad y promover reinserción<sup>31</sup>, ámbitos que se encuentran confrontación en la administración penitenciaria, tal como ha sido relevado en diversos trabajos (Sparks et al., 1996; Bottoms, 1999; Bryans, 2011; Drake, 2016).

Los primeros estudios sociológicos sobre el encarcelamiento (Clemmer, 1940; Sykes, 1958; Goffman 1961) buscaron identificar qué aspectos en común tenían las cárceles y como se organizaba su quehacer y rutinas, sin poner especial atención en la gestión como una variable específica (Crewe, Liebling y Hulley, 2014;

---

<sup>31</sup> La gestión, desde otras disciplinas, puede tener otros énfasis. Así, puede comprender todos los aspectos organizativos vinculados al quehacer institucional de la entidad a cargo de las cárceles: recursos humanos, recursos financieros, infraestructura, clasificación y segmentación de la cárcel, entre otros. De forma más específica, en el ámbito de recursos humanos podría observarse la formación de los funcionarios, la designación de puestos, la duración de cargos; o en recursos financieros se podrían analizar los salarios, el gasto en infraestructura o en compra de insumos (CEPAL, 2003, Auconi, 1996).

Drake, 2017). El trabajo de Clemmer (1940), uno de los primeros en analizar este tema (años 30'), plantea la existencia de un orden social carcelario, una subcultura carcelaria<sup>32</sup> que produciría un orden social peculiar en el que las personas reclusas se tornan "prisionizados", término acuñado por Clemmer (1940) y que refiere a la asimilación de las costumbres, los usos y la cultura general del contexto penitenciario. Bajo la influencia del funcionalismo, años más tarde, Sykes (1958) realiza un análisis funcional de las cárceles. Para este autor, las dinámicas de la cárcel forman parte de un sistema social integrado de manera funcional, pues se compone de partes que ostentan funciones, relacionadas entre sí, y que sirven al sistema en su conjunto. Así, este sistema estaría integrado por dos grandes grupos: el de las personas reclusas y el de los funcionarios. Los primeros deben resistir los dolores del encarcelamiento, la falta de dignidad y las privaciones, conviviendo con personas que les generan temor; y, en el segundo caso, los funcionarios están a cargo de mantener el control de una población conflictiva, que les supera en número, debiendo muchas veces hacer uso de la fuerza. De acuerdo con Sykes (1958), este sistema social especial emerge como una forma de adaptación a los particulares problemas que conlleva la cárcel: el sufrimiento por el encarcelamiento y la necesidad de mantener control con medios y poder insuficiente. En este marco surgen líderes de ambos grupos que calzan y son funcionales al propio sistema.

En forma paralela y alternativa al trabajo de Sykes, destaca el sociólogo Erving Goffman (1961), quien, a partir del interaccionismo simbólico, explora las características del confinamiento. El autor formula el término "institución total", mediante el cual define a las instituciones que tienen un carácter global o total, simbolizado por barreras que restringen su relación con el exterior y que, en el caso de las cárceles, constituyen un entorno intrínsecamente artificial y degradante. En

---

<sup>32</sup> A pesar de su relevancia, la propuesta de Clemmer no identifica las diversas subculturas que conviven dentro la prisión (como la de los ladrones o de algunos grupos étnicos), ni reconoce las relaciones de explotación y corrupción entre algunos grupos de personas reclusas y la administración penitenciaria. Su trabajo fue exploratorio, descriptivo y fuertemente moralista (Irwin, 1980).

el marco de esta institución total, los internos experimentan humillación y su identidad anterior se ve interrumpida, por lo que se forman nuevas identidades institucionales. La lucha por afrontar y mantener el sentido de identidad frente a las presiones del personal y las presiones institucionales para erosionar el sentido del yo de la persona recluida fueron identificadas por Goffman como las principales dinámicas de interacción que caracterizan a las instituciones totales (Drake et al., 2015).

Posteriormente, el trabajo de John Irwin y Donald Cressey (1962) incorpora, en los estudios sobre prisiones, una distinción importante, al argumentar que el análisis de la cultura carcelaria y, con ello, de las dinámicas que configuran el funcionamiento de la cárcel, debía considerar las influencias culturales externas, como los valores, creencias y convenciones subculturales que los internos importan del exterior (Drake et al., 2015). El aporte de los autores se asienta en relevar el rol social de los internos antes de su encarcelamiento y en cómo este rol influye en la cultura de la prisión, la que no es uniforme ni permanente, pues también se ajusta a las tendencias sociales contingentes.

En este desarrollo, uno de los autores que analiza el funcionamiento de la cárcel a partir de la gestión es John Dilulio (1987). Para este autor, la manera como la sociología ha estudiado el orden penal ha promovido el supuesto de que los administradores de las prisiones no tienen más remedio que complacer a las estructuras de poder de los reclusos si quieren evitar que se produzcan quiebres en la estabilidad institucional (Crewe et al., 2014). Esta consideración habría generado que muchas cárceles se caractericen por el ocio, el caos y la violencia generalizada (Dilulio, 1987). Pero más allá de la veracidad o no de la conjetura planteada, resulta relevante observar algunas premisas que el autor identifica al analizar el orden carcelario. Una de ellas refiere a que la gestión es clave para determinar el orden al interior de las cárceles. Una segunda premisa se alinea con un modelo de gestión sustentado en el control y en una burocracia paramilitar, que priorice la seguridad por sobre otros valores. Según Dilulio (1987) este modelo sería más efectivo en la

instalación del orden para hacer de la cárcel un espacio tranquilo, pacífico y productivo (Crewe et al., 2014).

Más allá de la propuesta sugerida por Dilulio (1987), diversos autores han reportado que la forma de administrar las cárceles y ejercer poder por parte de los funcionarios, genera cambios que afectan la seguridad de las personas privadas de libertad y la estructura de las relaciones sociales al interior de las prisiones, no siendo claro que la aplicación rígida de las normas, la estricta supervisión y el ejercicio impersonal de procedimientos representen las únicas alternativas ante desórdenes al interior de los penales (Jacobs, 1977; Sparks, Bottoms y Hay, 1996).

A partir de esta descripción de los principales estudios sociológicos sobre el encarcelamiento, se puede observar distintos ángulos que exploran cómo se configura el orden carcelario, en el que interactúan, con distintos protagonismos y pesos, las personas reclusas y quienes laboran en este medio. Por ello, corresponde explorar las diferentes acepciones de orden y cómo se relaciona con el funcionamiento de la cárcel, lo que tendrá influencia directa en las dinámicas de violencia que se identifiquen en su interior.

### **2.2.1. Gestión del Orden**

La gestión del orden al interior de los contextos carcelarios es una de las principales tareas de todo sistema penitenciario (Sparks, Bottoms y Hay, 1996), pudiendo afirmarse que el orden constituye su principal aspiración, explícita o implícita. Cuando se hace referencia al orden, se entiende por este a un contexto estructurado, estable, previsible, y en el que las personas que conviven y transitan por él aceptan sus reglas<sup>33</sup> (Liebling, 2004). Este concepto suele vincularse y

---

<sup>33</sup> Sparks, Bottoms y Hay (1996) plantean una definición complementaria de orden. Para los autores un estado de orden constituye cualquier patrón de relaciones sociales duradero, que se asienta en un mínimo respeto de las personas, y en el que las expectativas de las y los participantes sobre los demás suelen ser cumplidas. El cumplimiento de las expectativas sugiere la existencia de un acuerdo tácito, una especie de contrato social que internos y el personal han aceptado implícitamente, pero, al mismo tiempo, un componente relacional de intercambio de posiciones, de interacción racional y respetuosa en el que cada persona, cumple y adhiere al rol que le toca asumir (Drake, 2016).

confundirse con el de control, sin embargo, si bien estos dos términos están relacionados, es preciso remarcar los matices que los diferencian. El control es un medio para mantener el orden, ya sea para imponerlo cuando se ha perdido o para prevenir desórdenes (Drake, 2016). Así, el orden puede alcanzarse a través de distintas estrategias, pudiendo basarse en el control, es decir, en la intención de controlar todas las aristas posibles, a fin de reducir o neutralizar cualquier riesgo que pueda afectarlo. Pero, por otro lado, el orden también puede obtenerse a través de estrategias más consensuales mediante las cuales se establezcan acuerdos mínimos que lleven a la adherencia de las reglas y, consecuentemente, a la obtención del aspirado orden<sup>34</sup> (Drake, 2016).

De acuerdo con Tyler, 2003 la forma más estable de generar una adherencia a las normas es promoviendo sistemas que sean reconocidos como legítimos. En función de ello, un modelo de gestión basado solo en el control, sería deficiente pues no pondría atención en la forma de ejercer la autoridad, es decir, en qué tanto este ejercicio es respetuoso de quienes se someten a ella, ni en el reconocimiento de dignidad y de derechos (Crewe et al., 2014). Pero, por otro lado, modelos basados solo en el consenso entre todos los actores, es decir, en dinámicas más laxas de gestión, no están exentos de situaciones que pueden ser problemáticas, pues podrían permitir el surgimiento de economías informales, la implementación de jerarquías abusivas entre internos (afectando principalmente a quienes son

---

<sup>34</sup> En otras palabras, el orden podría obtenerse poniendo el foco en el bienestar personal, la cooperación y en el cumplimiento de las normas en el largo plazo. Pero el orden también puede ser establecido a través de acuerdos coercitivos e impersonales, privilegiando exclusivamente la seguridad (Tyler, 2006). Un ejemplo de este tipo de orden puede observarse en las cárceles de máxima seguridad o en las "super-max", pero es probable que este orden se obtenga a expensas del bienestar personal de las personas sometidas (Liebling, 2004) limitando las posibilidades de cooperación espontánea entre los actores afectados (Crewe et al., 2014).

considerados más débiles o repudiables<sup>35</sup>), y la manifestación de mayores grados de violencia oculta (Sparks et al., 1996), entre otras situaciones.

La disyuntiva expuesta parecería que transita entre sistemas basados en el control total o en la flexibilidad en las reglas. No obstante, es posible observar que ninguna de las dos propuestas se encuentra asentada en la legitimidad el sistema, tal como refiere Tyler (2006), es decir, en el ejercicio de un poder que sea respetuoso de sus destinatarios, reconociéndoles dignidad y derechos<sup>36</sup>.

La legitimidad es un término que parte por reconocer que todas las relaciones de poder requieren legitimidad, para garantizar la adherencia de las y los ciudadanos a las normas<sup>37</sup>. El mayor desafío de los sistemas penitenciarios es instalar un orden legítimo en un contexto impuesto por la fuerza, como es el encarcelamiento. Esto pasa por ejercer autoridad y actuar con márgenes de discrecionalidad que se perciban como actos justificados, razonables y justos. Es preciso advertir que la legitimidad no significa complacer todos los requerimientos de las personas privadas de libertad, sino que apunta a buscar un equilibrio que se distancie del abuso de poder, pero también de la abdicación o abandono de responsabilidades (Sparks et al., 1996; Bottoms, 1999; Liebling, 2004; Drake, 2016).

---

<sup>35</sup> Como pueden ser los internos cuyos delitos son altamente reprochables por la sociedad (como suele suceder en el caso de los crímenes contra niñas y niños, o en los delitos sexuales).

<sup>36</sup> La dignidad es un concepto consustancial al ser humano que involucra el derecho a “ser tratado como una persona con sus cualidades inherentes de autonomía, diversidad, humanidad y racionalidad” (Mapelli 2014, 78). Esta condición no debe afectarse por el cumplimiento de una condena, debiendo mantenerse incólume luego de las restricciones estrictamente delimitadas en la sentencia (Espinoza y Salinero 2014, 107). La dignidad adquiere especial relevancia en el contexto carcelario, dado que está adherida al reconocimiento del derecho a la integridad personal, física y psicológica (Convención Americana, art. 5.1 y 2), implicando el deber de garantizar las condiciones para que las personas privadas de libertad puedan vivir en un contexto de protección y de respecto de su integridad por parte del Estado.

<sup>37</sup> Este término ha sido principalmente desarrollado en Reino Unido, inspirado en el Informe Wolf (1991), producido en el marco del motín en la cárcel Strangeways, en los 90', el mismo que se extendió por 25 días.

En la búsqueda de este equilibrio se ha desarrollado el concepto de seguridad dinámica. Este concepto aborda la necesidad de buscar un equilibrio entre las diferentes medidas de seguridad: las que se garantizan a través de medios físicos (muros, rejas, alarmas, etc.), las que involucran procedimientos (regulación de desplazamientos intramuros, de las posesiones que pueden conservar las personas reclusas o el registro del personal) y las propias de la seguridad dinámica, es decir, las que refieren a la conexión del personal con los internos. Esta interacción debe efectuarse de manera positiva, promoviendo el involucramiento de las y los internos en actividades constructivas, y permitiendo que el personal pueda anticipar y prevenir problemas antes de que se presenten (UNODC, 2016). Las relaciones positivas a las que hace alusión la seguridad dinámica refieren a que el personal de contacto directo con la población penal (de trato directo) esté capacitado y motivado para entenderla y comprenderla en su calidad de individuos, ofreciéndoles ayuda frente a sus problemas personales de forma empática. Esto, dado que las interacciones diarias del personal de trato directo ejercen gran influencia en la conducta de los/as internos/as, reduciendo las actitudes destructivas. Pero, al mismo tiempo, la cercanía con esta población permite que el personal perciba situaciones de riesgo y actúe preventivamente (UNODC, 2016; Santorso, 2021).

Este concepto ha sido ampliamente recogido por diversos sistemas penitenciarios del mundo (como es el caso de Chile, como veremos en el capítulo siguiente). Sin embargo, algunos autores han precisado la necesidad de que incorpore una mayor preocupación por la reducción de la coercitividad en el ambiente carcelario, antes que en la recolección de información de inteligencia (Coyle, 2005, citado en Drake, 2016). Estas observaciones se sustentan en necesidad de integrar de forma más fehaciente relaciones legitimadas y justas, que reduzcan la conflictividad y promuevan la participación de las personas reclusas de forma positiva dentro y fuera de la cárcel.



### ***Nuevos Paradigmas de Gestión.***

El orden en prisión no solo debe observarse al interior de las dinámicas intramuros, siendo necesario contextualizar cómo se gestiona la cárcel bajo los nuevos formatos político-criminales que delimitan y afectan su funcionamiento. Desde esa perspectiva corresponde analizar la incorporación de un nuevo paradigma de gestión, como es la nueva gestión pública (definida en inglés como “*new public management*” o NPM).

Este paradigma sigue la influencia del mundo privado empresarial en la gestión del Estado, recogiendo determinados estilos y formas del *management* (como son el delineamiento de marcos estratégicos institucionales, propender al aumento de la productividad o el uso de estrategias comunicacionales para generar efectos en la sociedad) (González, 2017), para su aplicación en las políticas públicas de diversos ámbitos, no estando excluido el ámbito criminal y ni el penitenciario.

Su principal desarrollo se da en el norte global. Emerge en los años 60’ como una nueva ideología que enfatiza la importación de las prácticas del sector privado al sistema público, apuntando con ello hacia una mayor eficiencia y efectividad. Sus principales ideas fueron la incorporación de conceptos tales como el de competencia y libre elección, el acento en la descentralización y la fiscalización (*accountability*), la instalación de una gestión de las instituciones basada en el cumplimiento de una misión específica, entre otros aspectos (Bennett et al., 2008; González, 2018)<sup>38</sup>.

En el contexto penitenciario inglés, diversos autores afirman que el NPM se introduce desde los años 90’, modificando la forma de trabajo en todo el sistema penitenciario (Liebling, 2004; Bennett et al., 2008; Bryans, 2011). Este paradigma se incorpora a través de la medición cuantitativa del desempeño, el establecimiento

---

<sup>38</sup> El *management* o gerencialismo eclosiona en el contexto francés de la década de los 60’, manteniendo un fluido desarrollo durante los años posteriores, extendiéndose hacia otros países de ámbito anglosajón en las décadas de los 70 y 80, para luego extenderse a nivel global (González, 2018).

de metas y la evaluación de su cumplimiento vía indicadores, el desarrollo de procedimientos actuariales, la transferencia de la responsabilidad financiera a cada unidad penal, entre algunas de sus principales características (Bennett et al., 2008: 6). Así, de un modelo que se instala en la posguerra, basado en un liderazgo personalizado y carismático, se transforma en un sistema asentado en normas y procedimientos burocráticos, en el que las necesidades de la institución se privilegian antes que la de los funcionarios, y que, además, introduce prisiones privatizadas (vía la contratación de servicios públicos al sector privado) las que compiten con las prisiones públicas<sup>39</sup>, siendo estas últimas las que soportan la mayor parte del hacinamiento penitenciario (Morgan y Liebling, 2007, en Carrabine et al., 2009).

Parte importante de los aspectos descritos han sido cuestionados por diversos autores (Liebling, 2004; Bennett et al., 2008; Carrabine et al., 2009). Sin embargo, algunos elementos positivos de las políticas implementadas en las últimas décadas en el sistema penitenciario inglés son la introducción de un mayor escrutinio público de la labor penitenciaria, la formalización de procedimientos para plantear quejas o denuncias ante autoridades y el reconocimiento de derechos de las personas privadas de libertad (Bryans, 2011). Pero en esta nueva imagen de las/os internos/as como personas con derechos, han sido identificados principalmente como “consumidores”, dado que sus opiniones importan y deben ser tomadas en cuenta en la gestión de las instituciones: gestión de consumo (“*consumerist management*”, elemento relevante del gerencialismo) sin un énfasis

---

<sup>39</sup> Uno de los cambios más controversiales en las últimas ha sido la integración del sector privado proporcionando servicios penitenciarios, sobre todo porque ha conllevado la incorporación del ánimo de lucro en la gestión carcelaria (Schichor, 1999, en Bryans, 2011). Si bien, la participación de privados ha aumentado la competitividad del sector público, ello ha derivado en la preocupación de los alcaides por reducir costos y generar alianzas para entregar los servicios que se requieren al interior de cada cárcel. Actualmente, la competitividad (el “*market testing*”) ha sido remplazado por el “*performance testing*”, en donde las cárceles que no pasan la prueba tienen hasta seis meses para modificar su desempeño, y en caso de no conseguirlo en ese lapso, se ven amenazas a su cierre o a su traspaso al sector privado. La preocupación principal de los alcaides es ahora no tanto ser competitivas sino cómo se compara su desempeño respecto de otras cárceles (Bryans, 2011).

en el desarrollo de ciudadanía, promoción de agencia ni habilitación para vivir en una democracia.

### **2.2.2. Formas de Gestión de las Cárceles**

Junto a los conceptos y ámbitos que hasta aquí han sido analizados, ha habido una preocupación por describir y clasificar el gobierno<sup>40</sup> y gestión de la cárcel (*prison management*). Esta preocupación viene siendo abordada desde hace varias décadas en el norte global (como se verá a continuación), sin embargo, más recientemente se observa una producción sostenida en el contexto latinoamericano (Antillano, 2015; Pérez y Nuñovero, 2018; Weegels, 2018; Weegels et al., 2021; Dias, 2009; Darke, 2018).

Los diversos estudios sobre la gestión carcelaria se han formulado con foco en aspectos específicos y otros enfatizando aspectos más comprehensivos. En el primero grupo se puede identificar los trabajos que han observado el uso de incentivos y privilegios en las prisiones (Liebling et al., 1997); la actividad laboral de los internos (Simon, 1999), la educación en las prisiones (Wilson y Reuss, 2000), la salud mental de los internos (Liebling, 1992; 1995), las actividades de supervisión de las cárceles (Bennett, 2014; McNeill, 2019), el uso de las celdas de segregación o castigo (Butler y Steiner, 2016) o el contexto en el que operan los gobernadores o alcaides (Bennett, 2008; Bryans, 2011), entre otros. En el segundo grupo se puede observar el análisis de la cultura carcelaria (Sykes, 1957; Finkelstein, 1993), el clima social en contextos de encierro (Auty y Liebling, 2019; Molleman, 2014), el

---

<sup>40</sup> El gobierno suele relacionarse, a nivel macro, con el poder jerárquico que ejerce el Estado, pero también puede comprenderse, a nivel micro, en el marco de los ejercicios repetidos de control diario, que se mueven, interactúan y producen circunstancias que organizan, equilibran o regulan las acciones de gobierno. Gobernar entonces puede ser entendido como el proceso de interacciones entre gobernantes y gobernados, produciendo la regulación de formas de 'orden', ejercidas no solo por las autoridades sino también por personas comunes, como los internos, que participan en estas interacciones de gobierno (Weegels et al., 2021).

desempeño moral de las cárceles (Liebling, 2004) o el mantenimiento del orden (Useem y Kimball 1989; Sparks et al. 1996)<sup>41</sup>.

Estos ámbitos se conjugan con miras a entender cómo funciona la cárcel, como se gobierna y, concretamente, como se organiza cotidianamente la vida dentro de sus muros<sup>42</sup>. Autores como Jacobs (1977), analizando el contexto norteamericano, han descrito la transformación de la cárcel, pasando de regímenes autoritarios a una organización más burocrática, gobernada por profesionales y en la que se prioriza el ejercicio de una autoridad legal racional. Dichos cambios se habrían dado producto de cambios políticos externos, tales como los movimientos a favor de los derechos políticos y civiles (en los 60' y 70' en EE. UU.)<sup>43</sup> y la incursión de los tribunales en la regulación de la vida en prisión<sup>44</sup>. Sin embargo, la influencia en estos cambios no ha sido uniforme, existiendo varios modelos de gestión penitenciaria (Steele y Jacobs, 1975), con características que difieren entre sí.

Así, se puede afirmar que los modelos de gestión van variando según los niveles de control, pudiendo identificarse algunos modelos que se afirman en lógicas de máximo control (con algunos matices autoritarios). Estos modelos disponen de

---

<sup>41</sup> Solo en EE. UU. es posible identificar una producción prolífica, destacando los trabajos en torno a la labor de los funcionarios penitenciarios, al punto que esta línea temática se ha establecido como una disciplina académica específica. Se puede mencionar los estudios sobre la actividad de los alcaides (Dilulio 1987); el liderazgo penitenciario (Wright, K. 1994; Peak 1995; Phillips y Connell 1996; Freeman 1999); análisis críticos de la literatura sobre la gestión correccional y rol de los alcaides en la política criminal (McShane y Williams 1993; Lucken 1998)], junto a los estudios sobre el trabajo y enfoque de los funcionarios a cargo de la seguridad (citados en Bryans, 2011: 13).

<sup>42</sup> . En términos formales la gestión carcelaria está marcada por la identificación de una misión y objetivos institucionales. Estos objetivos, o misión institucional, van a definir como se gestionarán las unidades penales.

<sup>43</sup> Cuyos efectos también beneficiaron a las personas privadas de libertad, las que también se organizaron redefiniendo su estatus moral, es decir, pasando de sujetos a ciudadanos en prisión (Jacobs, 1977).

<sup>44</sup> Se pasa de la doctrina de la no intervención (*hands off*) de los tribunales a una época de activismo judicial en la que los jueces intervienen sobre las condiciones de vida y en defensa de los derechos constitucionales en la prisión (Jacobs, 1980).

más recursos<sup>45</sup>, se sustentan en el funcionamiento jerárquico, priorizando la seguridad y el control, y se relacionan en base a una regulación minuciosa, marcada por la separación entre funcionarios y privados de libertad (Steele y Jacobs, 1975). Esta descripción se asemeja al modelo de control propuesto por Dilluio (1987) y a una mezcla entre los modelos autoritario<sup>46</sup> y el burocrático-legal<sup>47</sup> de Barak-Glantz (1981).

Existen propuestas que se instalan en el otro extremo, es decir, en una lógica de autonomía plena, en donde el Estado ejerce el menor control posible de la cárcel. Esta propuesta se sustenta en la imposibilidad de generar cambios en las personas, por lo que no tiene sentido ejercer controles intensos. Su costo es menor, dado que no se despliegan recursos públicos en su mantenimiento o gestión, tareas que son asumidas por los propios privados de libertad. Esta propuesta encuentra similitudes con el modelo de responsabilidad<sup>48</sup> de Dilulio (1987), así como con el modelo de control de privados de libertad<sup>49</sup> de Barak-Glantz (1981).

Algunas propuestas intermedias, se asientan en el reconocimiento de las posibilidades de cambio de las personas condenadas. Desde ese punto de vista se observa que la gestión carcelaria se organiza en base a las intervenciones sobre estas personas, con una alta participación de profesionales y equipos

---

<sup>45</sup> Para contar con una infraestructura, equipos y recursos humanos que permitan mantener el control máximo de las actividades de quienes están reclusos.

<sup>46</sup> El modelo Autoritario mantiene un sistema arbitrario de poder centralizado, control social represivo, uso del terror para fragmentar al interno y un alto nivel de disciplina junto a múltiples procedimientos.

<sup>47</sup> El burocrático-legal está basado en la burocratización y codificación de la vida en prisión, propugna la descentralización y difusión del poder, se asienta en un marco jurídico legítimo y establece la atomización de la comunidad de interno.

<sup>48</sup> Este modelo plantea que la cárcel está a cargo de las personas reclusas, recayendo sobre ellas (y no sobre el estado) la responsabilidad de su gestión.

<sup>49</sup> Este modelo se identifica a partir del crecimiento de pandillas al interior de las cárceles, las que se agrupan según origen étnico o ideológico y según su involucramiento en actividades ilícitas. Se trata de cárceles en las que existe una disputa permanente por el control del mercado ilegal, así como de los ámbitos centrales de la gestión de la cárcel.

especializados, quienes interactúan con los custodios (o gendarmes) con miras a, entre todos, propiciar procesos de cambio. Este modelo propugna, además, mayores vínculos del personal con los internos. La propuesta descrita se aproxima al modelo de consenso de Dilulio<sup>50</sup> (1987), así como con el modelo de poder compartido<sup>51</sup> de Barak- Glantz (1981)<sup>52</sup>.

Ninguno de estos modelos está exento de problemas. Si bien es cierto que las propuestas de mayor control pueden ser efectivas para reducir la violencia interpersonal (en la medida que reducen las oportunidades físicas de intercambio entre las personas), también se puede suponer que aumentarán la frustración y la anomia como consecuencia de la mayor vigilancia, pudiendo ello provocar expresiones de violencia, no solo personal sino también colectiva (McCorkle et al., 1995; Bottoms, 1999). Por otro lado, los modelos de menos control o responsabilidad sobre los internos tampoco garantizan la existencia de una gobernabilidad legitimada, pudiendo asentarse en el uso del castigo u otras medidas

---

<sup>50</sup> Este modelo se caracteriza por promover y legitimar el consenso entre los actores intervinientes en el sistema carcelario.

<sup>51</sup> En este modelo el privado de libertad recibe poder, junto a las autoridades centrales y al personal, para colaborar en la gobernanza de la prisión. Se asienta en una ideología rehabilitadora y democrática, reconociendo los derechos legítimos de agrupaciones de privados de libertad para observar y proponer cambios en la gestión de la cárcel.

<sup>52</sup> Desde un punto de vista distinto, David Skarbek (2011; 2014; 2016) enfoca su análisis en la demanda por gobernanza. Explica que en toda gestión carcelaria las personas privadas de libertad demandan y requieren de gobernanza al interior de la cárcel. La forma de acceder a gobernanza es vía: procedimientos oficiales gestionados por funcionarios penitenciarios. Sin embargo, incluso en contextos con fuerte presencia de instituciones formales, los internos generan instituciones extralegales de gobernanza. Estas instancias generarán más violencia en tanto el poder no se encuentre concentrado, dado que cuando existe más de un grupo en disputa por el control del poder (regularmente asociado a los distintos tipos de mercado ilegal) es cuando se suelen generar más episodios de violencia. Un ejemplo de ello son las continuas masacres que se han sucedido en Ecuador. De acuerdo con Amnistía Internacional, solo en el año 2020, fallecieron 316 personas privadas de libertad, en disputas entre bandas rivales vinculadas al narcotráfico. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-61326507>

coercitivas como principal respuesta ante todo tipo de hechos, las que pueden observarse como abusivas e injustas por quienes no tienen poder (Sparks et al., 1996).

A nivel latinoamericano, algunos trabajos recientes han problematizado la gestión penitenciaria en el marco de procesos de reforma, con algunas similitudes a las propuestas delineadas hasta aquí. Pérez y Nuño (2019) destacan que en las cárceles del Perú se puede concebir cuatro modelos de gestión penitenciaria. El primer modelo, de Control máximo de la institución<sup>53</sup>, prioriza la seguridad de forma extrema, no presenta hacinamiento y los internos son difícil reinsertión, ostentando penas muy altas<sup>54</sup>. El segundo modelo, de Control total de los internos<sup>55</sup>, se rige por el autogobierno de las personas reclusas; las unidades bajo este modelo suelen presentar hacinamiento y la institución penitenciaria se limita al control perimetral del establecimiento<sup>56</sup>. Un tercer modelo es el Tutelado, designado para internos que son primerizos y con bajo compromiso delictivo. Se trata de establecimientos con buena infraestructura, suficiente personal y capacidad para garantizar tratamiento y

---

<sup>53</sup> Este modelo es equivalente a lo que los autores definen como Gobierno Autoritario de la cárcel, en donde el Estado tiene control absoluto de la institución, sin ningún tipo de gestión dialogada con los internos. Se trataría de un contexto que permite el abuso y la opresión institucional, y que se justifica en el caso de internos con perfiles con muy alto compromiso delictivo.

<sup>54</sup> Este modelo no permite la organización de internos, las visitas y horas de patio son restringidas, la ratio de funcionarios por interno es muy superior al promedio y, en general, el régimen penitenciario está centrado en la seguridad más que en el tratamiento (Pérez & Nuño, 2019)

<sup>55</sup> Los autores también se refieren a este modelo como de Gestión Abdicada, es decir, que presenta bajo control institucional y poca gestión dialogada; en donde el Estado habría abandonado la gestión de la cárcel, limitándose al control perimetral, y serían las personas reclusas quienes ostentarían el autogobierno de la cárcel.

<sup>56</sup> Bajo este formato son los grupos delictivos los que tienen el control, desarrollando diversas actividades asociadas al tráfico de drogas, de alcohol y de objetos prohibidos. La distribución de espacios se hace según el origen territorial de los internos, según el tipo de delito cometido o en base a la procedencia institucional (ex policías o militares). La gobernabilidad se alcanzaría a través de acuerdos (alianzas coyunturales) o vía disputas (enfrentamientos).

seguridad<sup>57</sup>. Y, finalmente, se identifica el modelo de Co-responsabilidad<sup>58</sup>, en el cual, si bien se observan condiciones de hacinamiento y escasez de personal, se organiza la unidad legitimando la participación de los internos en la gestión de la prisión. Este modelo se basa en la corresponsabilidad y en el diálogo entre los actores (autoridades, personal y personas reclusas), pudiendo destacarse la promoción del buen trato y respecto de los derechos y dignidad de las personas encarceladas, lo que ha permitido la instalación de un clima institucional basado en la convivencia y no en la conflictividad.

En forma adicional a los modelos destacados del contexto peruano, Pérez y Nuñovero (2019) plantean que es posible identificar en diversos contextos latinoamericanos un formato de gestión asentada en la corrupción (de Gestión Aparente), en donde existe presencia del gobierno institucional y mucho diálogo entre todos los actores, pero se trataría de un diálogo perverso solo para mantener el privilegio de algunos internos, y en donde la corrupción institucional estaría generalizada.

Todos estos modelos pueden ser identificados en América Latina, con mayor énfasis de algunos u otros, según el país que esté bajo análisis. Sin embargo, para efectos del presente trabajo, se presenta una revisión más detallada de los modelos de autogobierno y co-gobierno en el siguiente apartado, que refiere a la participación de las personas privadas de libertad en la gestión.

---

<sup>57</sup> La movilidad entre internos en este modelo es restringida, aunque no llega a los extremos del modelo de control máximo.

<sup>58</sup> Los autores proponen un modelo de Gobernanza Carcelaria que se asienta en el involucramiento de todos los actores (autoridad penitenciaria, funcionarios e internos), un alto grado de presencia del gobierno institucional, una gestión dialogada con los funcionarios e internos en donde, sin ceder autoridad ni responsabilidad, la autoridad logra que los otros actores asuman una responsabilidad en el gobierno de la cárcel. Para alcanzar este modelo los autores refieren a la necesidad de reconocer a las personas reclusas como seres humanos con derechos y deberes, y con capacidad de coadyuvar a los objetivos de la prisión; pero también destacan la importancia de identificar a los funcionarios penitenciarios, no solo como agentes de seguridad, sino como actores promotores de reinserción y de cambios.



En síntesis, es posible que convivan dentro de los mismos contextos más de un modelo de gestión carcelaria, los que se podrán definir en base a las prioridades político-penitenciarias de cada lugar. Sin embargo, se debe tener en cuenta que, por un lado, el control excesivo, si se identifica como ilegítimo, puede generar como efecto inmediato cuestionamientos a la autoridad, vía motines y eventos similares, en tanto mecanismos de resistencia por abusos perpetrados por el personal. Pero, por otro, la situación inversa también puede generar violencia, por la falta de supervisión de espacios que facilitan la perpetración de hechos de violencia oculta. Por lo tanto, más que la mayor o la menor coerción y control, lo que parece ser más relevante en la legitimidad en el funcionamiento del sistema carcelario (Bottoms, 1999).

### **2.2.3. Gestión Carcelaria: Actores Claves**

Cuando se analiza el sistema penitenciario es bastante común reconocer como actores fundamentales en la organización de las prisiones a las autoridades, así como al personal que labora dentro de las cárceles; sin embargo, suele desconsiderarse el papel que ocupan las personas privadas de libertad en la gestión de rutinas y aspectos claves del funcionamiento carcelario (Weegels et al., 2021). En este trabajo se ha querido esclarecer cuál es el papel que asumen las y los internos en la gestión carcelaria, no sin identificar más brevemente los estudios que se han abocado a analizar la labor de autoridades y funcionarios/as penitenciarios/as.

#### **Rol de los Directivos y Autoridades.**

Existe poca investigación sobre la labor de los alcaides (también identificados como directivos u oficiales), siendo más factible encontrar estudios sobre los funcionarios penitenciarios en general, sobre todo de aquellos en contacto directo con la población penal (Bryans, 2011; Bennett et al., 2008; Arnold et al., 2007; Vigna et al., 2017; Azaola y Pérez, 2017; Bracco et al., 2018).

Los primeros trabajos que abordaron el rol de este grupo se reducían a la autografía de ex alcaides retirados, el recuento o la cuenta pública de alcaides en

servicio, o a informes y reportes formales para autoridades (Bryans, 2011). Hasta mediados del siglo XX, uno de los perfiles más comunes de quienes asumían estas tareas era la de oficiales retirados de las fuerzas armadas. No obstante, hoy queda cada vez más claro que, dado que las cárceles son organizaciones complejas, se requiere que quienes estén a su cargo puedan gestionarlas profesionalmente (Coyle, 2007).

Algunos de los principales reclamos de los oficiales de prisiones se refieren a su invisibilidad en la política criminal, habiendo sido expuestos en la sociología de prisiones como figuras sombrías, periféricas, que están en el espacio carcelario como una influencia inerte y conservadora; también, han sido presentados como figuras macabras que obstruyen el trabajo de investigadores pretendiendo mantener el poder de forma monopólica y autoritaria (Bennett et al., 2008). En el marco de algunos experimentos en psicología social (Haney, Banks y Zimbardo, 1973), se sugiere que el poder genera una tendencia hacia el abuso y que la ética personal es fácilmente alterada y debilitada cuando se dan ciertas condiciones estructurales (como las del contexto carcelario). Sin embargo, un aspecto que se desconsidera es que no es el poder, en sí, el que corrompe a una persona, sino la falta de fiscalización o regulación (King, 2008).

Pero lo cierto es que la labor de los alcaides es bastante difícil<sup>59</sup>, en parte porque las decisiones que tomen siempre serán criticadas, ya sea por ser extremadamente ajustadas a las reglas o por ser inconsistentes (Mathiesen, 1965).

Más allá de estas dificultades existen un reconocimiento cada vez mayor de que la ideología de los funcionarios y las relaciones entre las autoridades y los funcionarios uniformados son críticamente determinantes en el clima de la cárcel

---

<sup>59</sup> Los aspectos prácticos que asumen los alcaides son cómo enfrentar las cuatro funciones de encarcelamiento: “la función de custodia (prevenir fugas); la función restauradora (proporcionar oportunidades de rehabilitación y de cambio); la función de control (garantizar el orden, la seguridad y la justicia); y la función de mantenimiento (proporcionar condiciones decentes y humanas de vida)” (Bryans, 2011, p. 12).

(Jacobs, 1977). Lo que no queda claro es cuando las subculturas, benignas o las más perversas, se manifestarán.

### **Rol del Personal Penitenciario.**

El personal penitenciario es un actor clave en el gobierno de la cárcel. Su influencia en la población penal es gravitante, pudiendo esta ser positiva o negativa (Warr, 2008). Aquellos funcionarios que se tornan cínicos suelen encasillar a todas las personas recluidas en un estereotipo negativo, lo que provocará efectos negativos en la población penal, mientras que quienes generan una imagen individual y particular de cada persona, tratándolas siempre con humanidad, generarán un efecto positivo en los demás (Sim, 2008).

Los comportamientos descritos, permiten deducir el alto nivel de discrecionalidad en la labor del personal penitenciario. Esta característica ha sido destacada desde los trabajos de Sykes (1958), pasando por los de Liebling (2004; 2008; 2016), en las últimas décadas. De acuerdo con Liebling (2004), no se puede comprender la relación entre la población penal y el personal, sin estar conscientes de que esta relación reproduce un orden determinado, que no necesariamente es el establecido en el marco normativo (Crewe, 2008).

También resulta interesante remarcar que muchos sistemas penitenciarios crearon sus estructuras funcionales bajo el amparo de las instituciones militares. Así, el funcionamiento de las cárceles se asentaba en una estructura militar, en la que el personal adoptó el uniforme, los rangos de tipo militar y una cultura de origen castrense. Muchas de estas estructuras se mantuvieron vigentes durante la permanencia de regímenes totalitarios, sin embargo, al retornar a la democracia, se generaron reformas penitenciarias que, como un aspecto básico, se ocuparon de transferir la responsabilidad de la administración y gestión de las prisiones del control del ejército y la policía, hacia el control civil (International Center for Prison Studies, 2004). A pesar de que muchos países transfirieron nominalmente dichas funciones, es posible identificar que persisten una serie de características propias de las estructuras militares en la gestión carcelaria (Coyle, 2003), tales como la organización del personal en base a rangos militares, la mantención de una actitud

militar en el trabajo y tratamiento de la población penal, formación del personal con un importante número de ejercicios de estilo militar tradicional (marchas, ejercicios y entrenamiento en el uso de armas que no se suelen usar en la gestión de las prisiones) y una escasa formación en temas como los derechos humanos y la reinserción social (ICPS, 2004). Sin embargo, también es necesario reconocer que los sistemas penitenciarios han ido incorporando paulatinamente a un personal de perfil profesional, con experiencia en tareas de soporte psicosocial, lo que ha complementado las habilidades requeridas para que la administración penitenciaria pueda cumplir los fines de seguridad y de integración de la población penal (Coyle, 2003).

Estos escenarios permiten vislumbrar la existencia de dos culturas en el personal penitenciario: una tradicional (cuyo foco es el apoyo a los internos) y otra resistente (que enfatiza lo punitivo) (Liebling y Kant, 2016). El primer grupo de profesionales, compuesto por el profesional tradicional, está orgulloso de su profesión e institución; respeta las reglas, pero las usa inteligentemente; operan con criterios discrecionales de consideración y buen juicio; tiene paciencia, energía y coraje; tienen un estilo abierto y no defensivo (aunque pueden usar la fuerza como último recurso); es apoyador, honesto y bien humorado; reconocen sus emociones y las de terceros, pero las saben manejar; ve a los internos como personas con una vida pasada difícil, pero con capacidad para tener un futuro y se ven a ellos mismos con habilidades para ayudarlos; posee una dualidad moral, pues combina los valores de autoridad, seguridad y predictibilidad, con el respeto, tolerancia, cooperación y desarrollo personal. Este tipo de profesional no abunda, pero en las cárceles en las que están presentes en mayor proporción, se observa un mejor clima de convivencia (Liebling y Kant, 2016).

En el segundo grupo de profesionales se ubica el profesional resistente<sup>60</sup>, que se caracteriza por priorizar el control como actividad principal, antes que el

---

<sup>60</sup> Estos profesionales suelen ser identificados más frecuentemente en prisiones con personas recluidas en prisión preventiva o con internos de condenas cortas (Liebling y Kant, 2016).

cuidado o la reinserción; su preocupación principal es la disciplina; desconfía de la gestión y suele resistirse al cambio; mantiene una postura cínica y negativa hacia el cuidado del internos, actúan con hostilidad y sospechando de los especialistas y actores externos; identifica que su rol como funcionarios es ser reactivos; suelen actuar con indiferencia y agresividad, y presenta actitudes punitivas, desmoralizadoras y de ocio (ejemplo, uso artificial de licencias); y mantiene esquema de protección con algunos internos de “confianza” (Liebling y Kant, 2016).

Más allá de la descripción de estos dos perfiles, Liebling y Kant (2016) describen cual pueden reconocerse como las características de los mejores funcionarios: son pacificadores, antes que solo guardianes del cumplimiento de actividades; ofrecen contención en el proceso terapéutico; ajustan los límites de su apoyo combinando autoridad y disciplina, con cuidados; generan estructura con apoyo y estructura con orden y con seguridad; se comprometen positivamente con las personas reclusas; son líderes y negociadores efectivos. Estas actitudes las sustentan en una consciencia práctica adquirida y redefinida en el tiempo; y suelen estar apasionados con su profesión, su institución y su vocación.

En resumen, se puede afirmar que el trabajo, la identidad y la cultura del staff es compleja y diferenciada, profundamente afectada por discursos relacionados a la masculinidad y femineidad, y que hay múltiples diferencias entre las prácticas y las actitudes del personal en cada establecimiento penal (Sim, 1994; Zimmer 1986; Britton, 2003; Tait, 2008, Bennett et al., 2008). Cada uno posee una tradición e historia particular que se manifiesta en una cultura del personal que puede poner énfasis en el cuidado, en el tratamiento o en el control (Liebling y Arnold, 2004; Sparks et al., 1996).

### **Participación de las Personas Privadas de Libertad.**

Las personas privadas de libertad son un actor comúnmente desconsiderado en la gestión de los recintos penales. Sin embargo, es posible observar que varios países tienen una larga trayectoria de participación de personas reclusas en distintos movimientos ciudadanos (Jacobs, 1980; Irwin, 1980; Solomon y Edgar, 2004).

Uno de los países con una interesante trayectoria de participación de las personas reclusas es EE. UU. Dicha participación ha tenido como foco la disputa por el reconocimiento de derechos (Jacobs, 1980), tomando el perfil de un movimiento sociopolítico, similar al movimiento de mujeres o de los derechos civiles (Jacobs, 1980). Su origen se afirma en las reivindicaciones que, durante la década de los 60', plantearon las personas reclusas afroamericanas de religión musulmana, quienes exigieron ante tribunales el derecho a la libertad de culto (Irwin, 1980). Esa y otras demandas continuaron su curso, movilizadas por otros grupos de internos, quienes dieron nuevos auge al movimiento. Este movimiento, fue apoyado no solo por personas privadas de libertad, sino también por organizaciones sociales y diversos activistas, consiguiendo influenciar la política penitenciaria norteamericana. El nivel de influencia fue tal que, en palabras de algunos funcionarios, obligó a que el sistema penitenciario tuviera que adaptarse a los lineamientos y exigencias dictaminadas por las cortes de justicia, las que perfilaba esta política (Jacobs, 1980; Riveland, 1999; Couso, 2008).

Entre los logros alcanzados por el movimiento se pueden mencionar la instalación de diversas instancias de participación de las personas reclusas: sindicatos, consejos, entre otros (Lerman y Weaver, 2015). Sin embargo, estos avances se vieron frenados por el mismo poder judicial, a partir de los años 70' cuando las mismas cortes comenzaron a restringir las libertades democráticas recientemente adquiridas. Un hito al respecto constituye el caso *Jones v. North Carolina* en el cual se privilegiaron los "legítimos objetivos penológicos del sistema penitenciario antes que el derecho constitucional de libertad de asociación" (Lerman & Weaver, 2015, p. 239). Entre los derechos que se limitaron, además de la libertad de asociación de las y los internos, estuvieron la libertad de autogobernarse a través de consejos de asesoramiento y sindicatos, el acceso a cierto tipo de información y a la publicación de noticias sobre la cárcel. Una de las principales justificaciones

para este cambio de perspectiva fue la supuesta amenaza a la seguridad institucional que implicaba la diversidad de derechos que tenían los internos<sup>61</sup>.

En Reino Unido, la participación de las personas reclusas ha recorrido un camino diferente, pero con algunos puntos de conexión. También se inicia en la década de los 70' cuando ex internos, junto a personas en prisión, conformaron un sindicato informal (no reconocido) para presionar a las autoridades a generar una serie de cambios (Solomon y Edgar, 2004). A pesar de la importante influencia ejercida, no se produjeron cambios significativos. No obstante, quedó claro que las personas privadas de libertad podían ostentar una posición sobre el funcionamiento de las cárceles (Solomon & Edgar, 2004).

A mediados de los 80', como respuesta a una serie de disturbios en prisiones de alta seguridad, el *Home Office* instaló un Comité de Control y Revisión (*Control and Review Committee*) que, entre sus propuestas, planteó que las personas privadas de libertad debían ser estimuladas a cooperar antes que, a oponerse a las autoridades (Solomon & Edgar, 2004). Sin embargo, fue recién en los 90' que ganó reconocimiento la idea de que las personas reclusas tenían algo que decir sobre el funcionamiento de las cárceles (Woolf Report, 1991).

El Informe Woolf (*Woolf Report*) constituye un hito gravitante en la política penitenciaria inglesa, porque reconoció la necesidad de proporcionar un trato justo<sup>62</sup> y humano a las personas reclusas, en tanto factor crítico que determina la estabilidad y el nivel de seguridad y control dentro de una prisión. Por lo tanto, para

---

<sup>61</sup> Uno de los académicos que apoyaron esta postura fue John Dilulio (1987), quien defendió el argumento de que existiría una relación entre la violencia carcelaria y la forma de gestionar la cárcel, siendo el control institucional total la fórmula más adecuada para evitar la violencia, reducir la inobservancia de las normas y promover un mayor compromiso con la seguridad.

<sup>62</sup> La justicia en la prisión se debe interpretar en dos niveles: en el acceso a condiciones adecuadas de encarcelamiento (por ejemplo, baños limpios, acceso adecuado al teléfono, comida sana, etc.); y en la gestión de procesos, que se ejecuten de forma sensible (receptiva) y justa, lo que incluye la obligación de justificar las decisiones, la apertura ante las quejas y el control sistemático para garantizar que la disciplina, los incentivos por buen comportamiento o la respuesta a las acusaciones de acoso sean transparentes y plausibles de ser cuestionadas (Solomon y Edgar, 2004).

contar con un sistema penitenciario que posea legitimidad y credibilidad es fundamental reconocer la participación de las personas privadas de libertad<sup>63</sup>, en tanto actores que forman parte de una comunidad, la que debe escuchar sus opiniones para funcionar eficazmente y sin problemas (Solomon y Edgar, 2004).

Como se puede observar, alcanzar el reconocimiento de la participación de internos en el contexto anglosajón no ha sido una tarea fácil, pudiendo identificarse diversos avances<sup>64</sup>, pero también retrocesos<sup>65</sup>. No obstante, existe evidencia importante que confirma que la capacidad de elegir o de opinar de las personas privadas de libertad, les facilita y prepara para asumir responsabilidades una vez que obtengan su libertad (Bottoms, 1999; Solomon y Edgar, 2004; Edgar et al., 2011; Woodall et al., 2013; de Dardel, 2015; Gallant et al., 2015; Brosens, 2019), lo que es clave para los objetivos de reinserción en la comunidad.

A fin de delimitar lo que será comprendido por participación de las personas recluidas, se toma como referencia el trabajo de Brosens (2019), quien define los diferentes aportes en la gestión carcelaria que pueden ser desarrollados por las personas que se encuentran privadas de libertad.

Para la operacionalización del concepto Brosens (2019) plantea la necesidad de observar los siguientes aspectos y niveles de involucramiento:

---

<sup>63</sup> Este reconocimiento se formaliza con la emisión del *Prison Service Order 4480*, por el HM *Prison Service*, el año 2002, que reguló la representatividad de las asociaciones de internos. Este instrumento ha permitido que las personas encarceladas entreguen retroalimentación a las autoridades sobre distintos aspectos de la gestión del régimen carcelario.

<sup>64</sup> Entre los avances se pueden destacar los esfuerzos por formalizar la representatividad de las personas privadas de libertad, así como la identificación de instancias específicas en las que pueden concretar su participación: foros, comités o consejos en los que se abordan distintos temas relacionados a la vida en prisión.

<sup>65</sup> Uno de los retrocesos más destacados es el cambio de orientación de las cortes de justicia norteamericanas, las que, a partir de los años 70', realizan una interpretación más restrictiva de la participación de los internos en la gestión de las cárceles, sobre la base de argumentos que privilegian el control y la seguridad.



- a. Participación en las actividades de la cárcel. Este tipo de participación hace referencia a ser parte de programas o actividades cuyo foco sea la inserción al egresar de la cárcel (trabajo, educación, etc.) o la ocupación positiva del tiempo para lidiar con rutina (deporte, teatro, biblioteca, etc.).
- b. Intervenciones de apoyo a pares. Este tipo de participación se refiere a las acciones de apoyo a otros internos, ya sea como monitores en actividades educativas o preventivas, o como orientadores que brindan apoyo a sus pares en momentos críticos de la estadía en la prisión (como es al ingreso a la unidad penal o dando soporte emocional en momentos específicos).
- c. Participación democrática. Este tipo de participación concibe a las personas recluidas como ciudadanas, con capacidad para involucrarse en los problemas de su entorno (Blanc, 2013). Desde esta perspectiva este nivel comprende la participación en actividades de representación de otros internos, tales como consejo<sup>66</sup>, foros de discusión (ya sea por módulos o sectores) o vía el diálogo con líderes de grupos específicos.

En resumen, lo indicado por Brosens (2019) plantea tres niveles de participación. Un primer nivel de participación individual, en donde la persona se involucra en actividades que ofrece el servicio penitenciario (talleres laborales, educativos o recreativos, o actividad laboral), cuyo beneficio es exclusivo para la misma persona. Un segundo nivel de participación de tipo intermedio, es decir, que conlleva involucrarse con otros y que puede beneficiar a otras personas recluidas (ejemplo: gestores de apoyo a terceros en abstinencia por drogas o alcohol, monitores de deportes, orientadores para quienes ingresan a la cárcel). Y un tercer, y último nivel, de mayor participación, que involucra una escala de representatividad ante las autoridades penitenciarias, teniendo reconocimiento de éstas y con

---

<sup>66</sup> Los consejos de internos pueden poseer diferentes tipos de estructura, pudiendo opinar sobre un amplio margen de temas, tales como la prevención del suicidio, la diversidad o la equidad; pueden tener una representación amplia o representar a sectores específicos de la cárcel, y pueden ser conocidos como comités consultivos, grupos de representantes o foros (Solomon y Edgar, 2004).

posibilidad de opinar e influir en las decisiones que se tomen respecto de la organización de la cárcel.

Es preciso advertir que esta clasificación no pone atención en los mecanismos informales de participación, los que serán analizados en el siguiente apartado, referido al contexto latinoamericano.

### **Formas de Participación de Personas Privadas en Libertad en la Gestión de Cárceles en América Latina.**

La información que se difunde sobre las condiciones carcelarias en América Latina presenta a las prisiones como zonas sin ley, en donde emergen incendios y matanzas entre bandas rivales de forma recurrente (Garcés y Darke, 2013). No obstante, no todas las cárceles exhiben los complejos escenarios descritos. En términos generales, sí es posible identificar que la mayoría de los sistemas penitenciarios presentan diversas limitaciones: hacinamiento, instalaciones inadecuadas, limitado acceso a servicios, escasez de funcionarios y con insuficiente experticia técnica, limitado control externo, entre los más relevantes (CIDH, 2012; Darke y Garces, 2017; Banco Interamericano de Desarrollo [BID], 2019; Gual, 2019). Estas carencias precarizan el funcionamiento de muchos establecimientos penales y han provocado la expansión de dinámicas informales de gobernabilidad como forma de sobrevivencia y como salidas para enfrentar la violencia de los propios sistemas (Macaulay, 2017).

Estas dinámicas de gestión informal de la cárcel no presentan un escenario uniforme, pudiendo identificarse múltiples formas de interacción entre las autoridades y los reclusos (Weegels, Gual y Espinoza, 2021). Estas interacciones pueden ser formales (con reconocimiento legal o de las autoridades), informales (sin reconocimiento formal, pero siendo parte de prácticas regulares de funcionamiento) y también delictivas, pudiendo, además, manifestarse en una cárcel o en algunos sectores de ella.

Siguiendo la misma línea, el liderazgo o la capacidad para tomar decisiones puede recaer exclusivamente en el Estado, a través de los funcionarios penitenciarios; puede estar a cargo del Estado en coordinación con algunos internos

o grupos de la sociedad civil o de las iglesias<sup>67</sup>; o estar bajo el mando solo de internos o de miembros de la sociedad civil. En este último caso el liderazgo puede recaer en organizaciones delictivas<sup>68</sup> (como el Primer Comando de la Capital – PCC o el Comando Vermelho, ambos de Brasil), en grupos religiosos u organizaciones no gubernamentales (como la Asociación para la Protección y Asistencia de los Condenados – APAC, en Brasil<sup>69</sup>), o en agrupaciones de personas recluidas sin ninguna afiliación delictiva o religiosa (como los delegados penitenciarios en Perú) (Dias y Salla, 2019; López y Espinoza, 2017; Weegels et al., 2021).

En cuanto a los niveles de autonomía, la gestión de las cárceles latinoamericanas puede manifestarse en formatos de autogobierno (sin participación de las autoridades), de cogobierno (en coordinación con las autoridades) o de control total por parte de la administración penitenciaria (Weegels et al., 2021). Pero incluso en este último escenario, los sistemas penitenciarios latinoamericanos no logran cubrir las múltiples necesidades de las personas recluidas<sup>70</sup>, razón por la que se vuelve necesaria la participación de las personas privadas de libertad en diversas funciones (Pérez y Nuñovero, 2019; López y Espinoza, 2017; Macaulay, 2017).

---

<sup>67</sup> Como son los liderazgos de los pabellones ‘hermanitos’ (en Argentina) o la Fundación Kolbe (en Belice).

<sup>68</sup> Sin ánimo de desconocer los esquemas de autogobierno o cogobierno asentados en organizaciones delictivas, nuestra intención es problematizar aquellos formatos de participación que pueden tener mayores puntos de similitud con el contexto penitenciario chileno. Es por ello que no serán profundizados en este trabajo. No obstante, existe una producción académica sostenida que ha analizado los contextos carcelarios cuya organización y gobierno se asienta en liderazgos de grupos delictivos. Ver: Núñez, 2006; Dias, 2009; Antillano, 2015; Darke, 2018; Biondi, 2019; Dias y Salla, 2019; Salla, 2019, Lessing y Denyer, 2019, entre otros.

<sup>69</sup> Su estudio es más reciente, pero puede analizarse en los trabajos de Darke, 2018 y Grossi, 2020.

<sup>70</sup> El reciente escenario de pandemia, que llevó al aislamiento de las cárceles y a la imposición de restricciones a las visitas, puso en evidencia las limitaciones en el acceso a bienes básicos de subsistencia los que, antes de la pandemia, eran cubiertos por familiares de las personas recluidas (Marmolejo et al., 2020).

A nivel formal, el reconocimiento de la participación de los internos se encuentra muy limitada (Stippel, 2018; Brosens, 2019). Los estándares internacionales, si bien reconocen niveles básicos de participación, rechazan el involucramiento de los internos en tareas de gestión de nivel intermedio o mayor.

Las Reglas Mínimas de tratamiento de los reclusos (de 1955) prohíben delegar funciones disciplinarias a los reclusos, pero, al mismo tiempo, remarcan que esta prohibición no debe ser un obstáculo para el buen funcionamiento de los sistemas, proponiendo se les confíe ciertas actividades o responsabilidades de orden social, educativo o deportivo (Regla n.28, como se citó en Stippel, 2018). Las Reglas Mandela (que el año 2015 actualizan las Reglas Mínimas) restringen aún más la participación de los internos, pues afirman que la responsabilidad siempre debe estar a cargo del Estado, pudiendo confiar a los internos solo “ciertas” actividades o tareas, siempre que tengan fines de tratamiento.

Sin embargo, algunos países han desarrollado un reconocimiento formal del involucramiento de los internos en el funcionamiento de la cárcel. Este es el caso de Bolivia, en donde la Ley de Ejecución y Supervisión (de 2001) establece que la administración penitenciaria debe respetar la organización de los reclusos y su representación democrática a fin de estimular la responsabilidad, en el marco de una convivencia solidaria (Stippel, 2018). A partir de esta regulación, los internos eligen, por medio de elecciones democráticas<sup>71</sup> anuales, a sus representantes, los “delegados”.

---

<sup>71</sup> Mediante voto universal, directo, igual, individual y secreto. “La normativa prevé que el proceso de selección esté a cargo de un Comité Electoral nombrado por los mismos reclusos, pero bajo la supervisión del servicio de asistencia social del respectivo recinto carcelario. Para fomentar la transparencia del proceso, se estipula que el Comité Electoral puede invitar a representantes de instituciones ajenas al establecimiento, a participar como observadores” (Stippel, 2018, p. 14).

Un escenario de representación de internos similar es posible observar en el sistema penitenciario peruano<sup>72</sup>. En base al estudio de caso centrado en el Establecimiento Penitenciario San Juan de Lurigancho, López y Espinoza (2017) explorar el sistema de representación de los internos de dicha prisión. Esta unidad penal, siendo una de las más pobladas de América Latina<sup>73</sup>, ha presentado diversos tipos de organización, pasando por periodos de autogobierno total, es decir, de estar regido exclusivamente por los internos, a otros periodos en los que la policía ha retornado a la cárcel, tomado el control de los espacios externos. Es recién en el año 2012, cuando se inicia una reforma penitenciaria con importantes efectos en el funcionamiento de esta unidad, que se modifica la forma de participación de las personas reclusas. Un aspecto clave de la reforma fue la instalación de un esquema de diálogo que incorporó a los internos, a través de sus representantes, a los funcionarios y a las autoridades de la administración penitenciaria (del Instituto Nacional Penitenciario – INPE) (Pérez y Nuñovero, 2019).

El nuevo proceso de participación de internos se asemeja a formatos democráticos de elección popular<sup>74</sup>. Esta unidad se divide en doce pabellones<sup>75</sup>, liderados por los delegados, quienes son representantes de la población penal. Estos delegados son elegidos anualmente por la población penal de cada pabellón, siendo reconocidos por el alcaide y otras las autoridades de la unidad como

---

<sup>72</sup> Si bien el caso peruano se puede considerar formalizado, en tanto es reconocido y promovido por las autoridades penitenciarias, no ostenta el nivel descrito en Bolivia, dado que no ha sido regulado en la normativa nacional.

<sup>73</sup> Su población penal es de aproximadamente diez mil internos (Pérez y Nuñovero, 2019).

<sup>74</sup> Durante las elecciones de delegados adquiere protagonismo el Comité Electoral de cada pabellón, compuesto por un presidente y dos vocales, elegidos por la población penal entre las personas reclusas más respetadas o que ya fueron delegados. Los funcionarios penitenciarios participan fiscalizando la marcha adecuada de la votación en el pabellón, lo que otorga mayor legitimidad al proceso de gobierno de las personas reclusas (López y Espinoza, 2017).

<sup>75</sup> Esta división se estructura en base a criterios territoriales, grupales y de prestigio (Pérez, 2000).

autoridades administrativas<sup>76</sup> (López y Espinoza, 2017). Uno de los aspectos destacados de este formato de organización fue la instalación de un canal de comunicación directa entre los internos y las autoridades del sistema penitenciario, más allá del alcaide, alineado con la incorporación de mecanismos de rendición de cuentas, de vigilancia y de transmisión de información (Pérez y Nuñovero, 2019). Entre los efectos de esta forma de organización están el haber mejorado el clima de convivencia y la reducción de los homicidios desde su instalación (López y Espinoza, 2017; Pérez y Nuñovero, 2019).

Otro contexto de participación formal de los internos en la gestión carcelaria es el que se observa en Uruguay, específicamente en la cárcel de Punta de Rieles (Unidad 6). Esta unidad penal es de mediana seguridad y alberga aproximadamente a 600 internos. Sus directores han sido profesionales de las ciencias sociales y la mayor parte del personal de trato directo con los internos es civil, en su mayoría mujeres. Entre sus principales características están que permite la libertad de movimiento y la conexión con el mundo exterior (vía teléfonos celulares, internet y redes sociales), como un esfuerzo por normalizar la vida carcelaria. Además, estimula la generación de emprendimientos laborales<sup>77</sup> que permiten la subsistencia de emprendedores y generan empleos a más de la mitad de la población penal (Ávila, 2018). Otro aspecto distintivo de esta prisión es que las personas privadas de libertad participan activamente en su gobierno, a nivel personal, auto regulándose, y regulando a los demás a través del reforzamiento de las reglas de la unidad. En ese proceso, la administración opera indirectamente, actuando a

---

<sup>76</sup> La labor de los delegados (tanto del delegado general como de los delegados anexos) es velar por la gestión adecuada y mantenimiento del pabellón: en los siguientes ámbitos: jurídico, disciplina, de alimentos, deportes, mantenimiento, salud, cultura, economía, trabajo, almacén y gimnasio). Fuera del pabellón, los delegados representan a la población penal correspondiente frente a las autoridades, reuniéndose de forma periódica con sus homólogos para determinar actividades comunes (López y Espinoza, 2017).

<sup>77</sup> Los emprendimientos más comunes son los almacenes, peluquerías, panaderías, restaurantes, entre otros (Ávila, 2018).

distancia, redefiniendo el objetivo de promover la seguridad, como un logro colectivo. Es preciso remarcar, que esta prisión ha presentado muy bajos niveles de violencia, en comparación con el promedio nacional y regional (Ávila, 2018).

Existen otras dinámicas de participación de la población penal que, a pesar de no contar con reconocimiento formal en un inicio, han ido instalándose en diversas unidades penales a partir de la necesidad de ofrecer asistencia religiosa. La libertad de culto es un derecho consagrado en el sistema penitenciario, pero en América Latina ha adquirido un protagonismo gravitante, dado que organizaciones o líderes religiosos han tomado el control de unidades completas (como es el caso de la APAC en Brasil) o de sectores dentro de una prisión (Darke, 2018; Grossi, 2020; Manchado, 2019; Navarro y Sozzo, 2021). Esta última modalidad está sumamente extendida en varios países de la región, sin embargo, ha sido estudiada de forma extendida en Argentina, a través de la irrupción del pentecostalismo (expresión que forma parte de la iglesia evangélica), el cual ha ido ganando espacios y protagonismo en diversas unidades penales del país en los últimos años (Andersen y Suarez, 2015; Algranti y Brardineli, 2017; Bosio, 2018; Manchado, 2019; Navarro y Sozzo, 2022). Esta modalidad de participación de internos se instala a consecuencia de los elevados niveles de sobre ocupación de las cárceles argentinas y la escasa capacidad de contención, control y gobernabilidad en la institución penitenciaria (Algranti y Brardineli, 2017). Aunque no existe uniformidad es sus manifestaciones, presentando matices en los distintos territorios en donde el pentecostalismo ha ganado terreno (Navarro y Sozzo, 2022), coinciden en la mantención de una estructura de organización jerarquizada, el establecimiento de una rutina de convivencia rígida, la imposición de reglas y disciplina entre sus miembros, por lo que se puede afirmar que sus líderes ejercen funciones propias del sistema penitenciario, ante la incapacidad del Estado de garantizar condiciones de seguridad y la atención de necesidades básicas de la población penal (Andersen y Suarez, 2015).

Se puede decir entonces que la gestión carcelaria está asociada a la mantención del orden como gran objetivo. Para gestionar este orden, no todos los

sistemas penitenciarios cuentan con los recursos suficientes, como en el caso de América Latina, por lo que precisan recurrir a la participación de las personas privadas de libertad a fin de evitar episodios complejos de alteración del orden (Darke, 2018; Weegels et al, 2021; Antillano, 2015; Pérez y Nuñovero, 2020).

También se puede afirmar que esta participación difiere de la analizada en el norte global, la que se asienta en la relevancia de promover ciudadanía y/o en estimular prácticas de autonomía que favorezcan la reinserción social. En América Latina, la participación tiene un matiz muy fuerte de subsistencia, que deriva en la necesidad de que los internos se organicen a fin de resolver problemas básicos (resguardo de integridad, derecho de defensa, acceso a trabajo, provisión de bienes básicos, etc.) (Weegels et al., 2021).

Esta dinámica de responsabilización de los internos en tareas que le corresponden al Estado ha sido cuestionada por vincularse a una racionalidad política neoliberal que construye una imagen de sujeto responsable de tareas propias de los organismos estatales, estableciéndose una especie de gobierno a distancia (Ávila y Sozzo, 2020). Desde esa misma perspectiva, los internos son también responsables de sus procesos de cambio,

son los empresarios de su propio desarrollo, y no un objeto o un cliente infantilizado al que se le impone un tratamiento terapéutico. A estas personas recluidas se les enseña a ser responsables y prudentes mediante técnicas del yo que se basan en alinear los intereses de ambas partes: de los presos y de las autoridades penitenciarias. (Avila y Sozzo, 2020, p. 2)

Pero la “responsabilización”, sobre todo en el plano carcelario latinoamericano, adquiere otro valor que no puede desconsiderarse. Además de los aspectos vinculados a la subsistencia, que confieren un nivel de urgencia a la participación, también es necesario considerar que la entrega de responsabilidades quiebra la conducta regular de infantilización, permitiendo a las personas tener su propia voz y, con ello, asumir el rol de ciudadanos y ciudadanas, capaces de



involucrarse en los problemas de su entorno y encontrar soluciones de manera colectiva (Ávila y Sozzo, 2020)

Por lo tanto, así como la responsabilización puede ser observada como un mecanismo de control o de imposición de un sujeto adaptado a las reglas del entorno y del mercado en el norte global, en algunas experiencias de América Latina esta puede ser un mecanismo de dignificación o, en otras palabras, de reconocimiento de ciudadanía, en el que las personas privadas de libertad sean vistas como sujetos con derechos que hay que ejercer, en lugar de individuos infantilizados sometidos a imposiciones y limitaciones (Ávila y Sozzo, 2020).

#### **2.2.4. Gestión Carcelaria en Chile**

La gestión de las cárceles en Chile ha tenido un abordaje mucho más limitado que lo observado en Latinoamérica, por lo que existen escasos estudios sobre esta materia. Si bien se puede identificar una producción académica más robusta en el ámbito jurídico o criminológico, con diversos trabajos que se abocan a analizar la política penitenciaria (Stippel, 2006; Dammert y Zúñiga, 2008; Villagra et al., 2011; Morales et al., 2012; Espinoza et al., 2014; Wilenmann, 2020, entre otros), estos hacen muy limitada referencia a aspectos más centrales de la gestión carcelaria, es decir, del funcionamiento más operativo de las cárceles.

A pesar de lo indicado, es posible identificar diversos estudios que han analizado con mayor profundidad distintos aspectos de la organización de un tipo específico de unidades penales, las cárceles concesionadas (Martínez y Espinoza, 2009; Arriagada, 2013; Fundación Paz Ciudadana - FPC, 2015; Sanhueza y Pérez, 2017; Sanhueza et al., 2020). Estos establecimientos forman parte del sistema concesionado, que introduce una modalidad de provisión de servicios mixta, en la que el Estado permite a una empresa privada que asuma determinadas tareas del ámbito público, a cambio del pago de una prestación.

En el ámbito penitenciario los contratos de concesiones<sup>78</sup> habilitan a una empresa (o, más específicamente, a un consorcio de empresas) a diseñar, construir, explotar la obra pública<sup>79</sup> y luego transferir al Estado la unidad de la que estuvieron a cargo” (Martínez y Espinoza, 2009). La incursión del sistema concesionado en el ámbito penitenciario se justificó en función de la necesidad de optimizar los recursos públicos, aumentar la superficie carcelaria para enfrentar el problema de sobrepoblación (Arriagada, 2013), optimizar la seguridad de los recintos y mejorar los programas de intervención (Martínez y Espinoza, 2009). Sin embargo, si bien es posible identificar aciertos en la incorporación de esta modalidad de servicios (aumento del número de plazas, mejora de la infraestructura y de las condiciones de habitabilidad y mejora en la calidad de vida de las personas privadas de libertad<sup>80</sup>), también han sido identificados diversos problemas (Dammert y Díaz, 2005; Sanhueza y Pérez, 2017).

El alto costo de este tipo de establecimientos ha sido un tema levantado por algunas investigadoras e investigadores (Dammert y Díaz, 2005; Martínez y Espinoza, 2009; Arriagada, 2013). La relevancia de esta información está dada en tanto desde el Estado se ha argumentado la conveniencia presupuestaria de estas cárceles. No obstante, no es posible confirmar la veracidad de esta afirmación<sup>81</sup>,

---

<sup>78</sup> Este tipo de contratos de concesión se denominan B.O.T (*Build, Operate and Transfer*), o DBOT (*Design, Build, Operate and Transfer*) (Martínez y Espinoza, 2009).

<sup>79</sup> Los servicios a cargo de la empresa concesionada son: la mantención de Infraestructura, equipamiento estándar y de seguridad; el servicio de alimentación; de lavandería; el economato; el servicio de aseo y control de plagas; el servicio de salud y el servicio de reinserción (Martínez & Espinoza, 2009).

<sup>80</sup> Adicionalmente los informes oficiales hacen referencia a: la modernización de la gestión penitenciaria, mejoramiento de las condiciones de seguridad de los recintos, mayor integración de Gendarmería con la comunidad, mejoramiento de la calidad de vida del personal (Martínez y Espinoza, 2009).

<sup>81</sup> “Se ha señalado que el costo diario por interno en el sistema concesionado alcanzaría a US \$ 35 diarios (Dammert y Díaz, 2005), en tanto que otros indican que sería de US \$ 25 diarios (Hoffer, 2008). De acuerdo con primero de estos cálculos, el gasto sería muy superior al presupuesto

siendo necesario realizar evaluaciones financieras independientes que establezcan los costos y beneficios de la gestión privada en comparación con el sistema público (Martínez y Espinoza, 2009; Arriagada, 2013). Algunos estudios relevan otros aspectos problemáticos<sup>82</sup> en torno al funcionamiento de las cárceles concesionadas, las que tendrían peores indicadores en ámbitos tales como el acceso a servicios de salud, en las relaciones de internos con el personal, en cuanto al maltrato a los internos<sup>83</sup> y en el acceso a programas de reinserción (Espinoza et al., 2014; Sanhueza y Pérez, 2017).

La información descrita confronta las expectativas de las autoridades y los hacedores de la política penitenciaria respecto a los efectos positivos de la implementación de estas cárceles en Chile. Por lo tanto, es preciso problematizar con mayor profundidad los beneficios y aspectos problemáticos de esta modalidad de provisión de servicios (Sanhueza et al., 2020).

Un trabajo que merece especial remarque es el desarrollado por Prieto et al. (2008), en el que analizan los modelos de gestión de los establecimientos penitenciarios chilenos del subsistema cerrado (en el que se ubican las cárceles). En base a este trabajo, los investigadores concluyen que el sistema penitenciario chileno se asemeja a un sistema burocrático-legal (Barak-Glantz, 1981), con

---

destinado en el sistema público, el cual oscilaría entre US \$ 10 y US \$ 11,6" (Martínez & Espinoza, 2009, p. 11).

<sup>82</sup> También se ha analizado la reincidencia en ambos sistemas, concluyendo que los resultados de reincidencia serían levemente peores en las cárceles concesionadas (BID y FPC, 2013; Sanhueza y Pérez, 2017). Sin embargo, otros trabajos indican que la información no es concluyente, requiriéndose investigaciones de impacto que despejen los sesgos que reducen la fiabilidad de los hallazgos (FPC, 2015).

<sup>83</sup> La aplicación de instrumentos para evaluar la calidad de vida en las cárceles chilenas ha destacado la una peor percepción en ámbitos como la alimentación, el acceso a servicios y las dinámicas de violencia que los internos experimentan dentro de este tipo de unidades. Esta última información se confirma en el análisis de información administrativa de Gendarmería que confirma los elevados niveles de violencia interpersonal (riñas u homicidios) en estas cárceles (Espinoza et al., 2014; Sanhueza y Pérez, 2017).

diversos aspectos de la rutina del penal minuciosamente reglamentados, los que se aplican en base a un esquema funcional estrictamente jerarquizado, centralizado y formal. Si bien Gendarmería depende del poder civil (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), ostenta un funcionamiento similar al de una institución militar<sup>84</sup>.

Prieto y colegas (2008) establecen cuatro tipologías de organización en las que pueden agruparse las unidades penales del país. El primer nivel correspondería a un modelo de “liderazgo proactivo local”. En este grupo se ubicarían unidades penales pequeñas, cuyas autoridades (alcaldes) presentan un carácter proactivo para la gestión de la unidad, manteniendo una comunicación fluida con el personal, así como con la población penal a su cargo. En estas unidades se generaría una mayor relación con el entorno local y, en general, se observaría un mayor compromiso del alcaide y el personal con los objetivos de asistencia y reinserción. Entre sus principales problemas están la falta de recursos humanos<sup>85</sup> lo que ocasiona que parte del personal deba cumplir labores en más de una unidad.

Un segundo modelo es el de “gestión administrativa anómica”, el que comprendería a unidades penales urbanas de perfil mediano. A diferencia del modelo anterior, estas cárceles presentan un mayor número de internos, con mayores niveles de agresividad limitaciones en cuanto a infraestructura y personal especializado, no teniendo una gestión definida y única (incorpora las características, valores y vicios de los otros modelos de gestión). A pesar de lo

---

<sup>84</sup> El carácter militar de Gendarmería se observa “en la jerarquía y disciplina de la estructura de oficiales y suboficiales, y en el énfasis que [... en el] objetivo de vigilancia por sobre los otros dos: atención y reinserción social. Es decir, si bien a nivel normativo Gendarmería es un órgano civil, en la práctica su funcionamiento en varios aspectos se estructura en una lógica militarizada” (Prieto et al., 2008).

<sup>85</sup> La situación laboral del personal penitenciario ha sido escasamente estudiada. En un trabajo desarrollado por Zúñiga (2009) se desataca las difíciles condiciones laborales que deben enfrentar: escasa dotación de gendarmes, bajos salarios y “jornadas laborales que pueden llegar a 100 horas semanales, exacerbando el cansancio, la frustración y la agresividad que se despliega contra los internos, promoviendo un clima laboral de altos niveles de tensión.

indicado, en este tipo de unidades se observa una gestión conservadora (apegada a los requerimientos y esquemas administrativos de forma estricta), escaso compromiso del personal con la institución y sus objetivos, y tampoco se identifica un liderazgo definido por parte de sus autoridades.

El tercer modelo identificado es el de la “gestión bicéfala-burocrática”, que corresponde al de las cárceles concesionadas. Estas unidades presentan una infraestructura superior y se observa una separación entre las tareas de seguridad (a cargo de Gendarmería), de las de atención y asistencia (a cargo de los profesionales de la empresa concesionada). El liderazgo del alcaide es limitado, pues la reinserción está a cargo de la empresa, focalizando su preocupación en evitar la conflictividad entre las y los funcionarios de ambos grupos.

Por último, el cuarto modelo es el de “gestión administrativa de emergencia”, que congregaría a las cárceles de alta complejidad. Estas unidades ostentan altos niveles de sobrepoblación, con internos de mediano a alto compromiso delictual, por lo que los niveles de agresividad son también más elevados. El énfasis está puesto en la seguridad y la manutención del orden, y el liderazgo de sus autoridades se centra en el manejo de los déficits, con pocas oportunidades para generar mejores canales de comunicación interna y planificar, priorizando un accionar que dé respuesta a las múltiples crisis cotidianas.

El trabajo de Prieto et al. (2008) proporciona un primer acercamiento externo sobre el funcionamiento de las cárceles en Chile. Sin embargo, es necesario seguir explorando este tema a fin de esclarecer el rol de otros actores, como son las personas privadas de libertad, en dicho funcionamiento. Pues, como se ha visto, dada la fragilidad política e institucional de los sistemas penitenciarios, en la práctica, muchos han desarrollado formas de funcionamiento que involucran a estos actores, bajo formatos de co-gobierno y auto-gobierno.

### ***Participación de Privados de Libertad en Gestión de las Cárceles Chilenas.***

La administración penitenciaria chilena no reconoce formatos de participación de las personas privadas de libertad en la gestión de la cárcel. Al

contrario, identifica como desórdenes, y sanciona como falta, a quienes participan en movimientos colectivos que alteren el normal desarrollo de las actividades del establecimiento penitenciario (art. 79, letra i, del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios [REP]<sup>86</sup>), prohibiendo además la realización de peticiones colectivas ante las autoridades carcelarias (art. 58 y 80 letra h, del REP). A pesar de estas limitaciones normativas, existen otras disposiciones que regulan la participación de algunos privados de libertad en actividades vinculadas a la generación de puestos de trabajo, como es el caso de los ‘empresarios internos’, siempre que actúen como empresas o cooperativas al interior de los establecimientos penales<sup>87</sup> (Stippel, 2018).

Al margen de lo afirmado, se puede apreciar que las cárceles chilenas son espacios con mayor complejidad que la graficada en el plano normativo. Durante la década de los 90’ los trabajos desarrollados por Cooper (1989, 1994, 2002) y Pérez (2000) exponían las distintas dinámicas de funcionamiento informal en las cárceles en Chile. De acuerdo con Cooper (1994), existen ámbitos que son gestionados por los internos, como es el caso de las actividades deportivas, mediante las cuales se ocupa el tiempo libre, pero también se busca consensos para enfrentar los problemas cotidianos. Otro plano de organización han sido las ‘carretas’ (en referencia a familias o casas), que representan a la agrupación de 4 o 6 personas que se organizan para vivir de manera conjunta. Este grupo suele tener un líder, quien los representa frente a otras carretas y, algunas veces, también ante los funcionarios. Se trata de una agrupación que, además de brindarse apoyo físico, psicológico y afectivo, es un una blindaje de defensa ante cualquier amenaza externa<sup>88</sup> (Cooper, 1994; Tamayo, 2016; Stippel, 2018).

---

<sup>86</sup> Esta norma (Decreto Supremo 518), de carácter administrativo, es decir, de rango infra legal, es la que regula el funcionamiento del sistema penitenciario.

<sup>87</sup> Art. 53 del Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo penitenciario (Decreto 943, de 2011).

<sup>88</sup> Las ‘casas o carretas’ son espacios donde los reclusos se organizan para vivir. En la cárcel de San Miguel (que Tamayo analizó) las ‘carretas’ estaban separadas por sábanas, frazadas fiscales,

Además de las carretas, es posible observar la organización de un creciente número de comunidades evangélicas al interior de los recintos penales<sup>89</sup>. Estas comunidades, junto con ejercer su derecho al libre culto, se organizan para suplir la ausencia del Estado en la provisión de derechos básicos, como son la integridad física, la salud (vía el tratamiento por consumo problemático de drogas) (Marín y Bahamonde, 2017), la reinserción y, en general, para proporcionar mejores condiciones de habitabilidad en prisiones hacinadas y violentas (Medina, 2008; Arriagada, 2015; Marín, 2013). Estas comunidades son lideradas por un pastor, quien cumple roles representante y autoridad ante los siervos (los internos a su cargo), pudiendo exigirles obediencia y sumisión, bajo la amenaza de sancionarlos o expulsarlos del sector de convivencia común. Por lo tanto, las atribuciones que ejercen los hermanos o pastores evangélicos al interior de los módulos o sectores que ocupan, exceden el simple ejercicio religioso, comprendiendo tareas de organización de las rutinas, designación de funciones y la sanción frente a alteraciones del orden que ellos mismos establecieron<sup>90</sup>.

---

forro de colchones o toallas. El criterio de formación de una carreta era la amistad, el mismo barrio o población o por afinidad (Tamayo, 2016).

<sup>89</sup> “La prevalencia de la iglesia evangélica en las cárceles sería atribuible principalmente a dos circunstancias. Primera, el interés consistente y sistemático del evangelismo por instalarse en las cárceles y, segunda, por su concepción de la fe como instancia colectiva y proactiva. La superación de la forma fría, individual e introvertida de la religión católica habría conquistado a la audiencia cautiva” (Arriagada, 2015, p. 28).

<sup>90</sup> Estas “comunidades han sido objeto de duros reparos. Entre ellos, primero, se les critica indirectamente por subsidiar la labor del Estado, el cual se ha demostrado insuficiente para promover la reinserción a través de sus programas institucionales. Segundo, por representar un espacio de gobierno autónomo intramuros regido por normas distintas de las pautas que rigen a la institucionalidad pública en general” (Arriagada, 2015, p. 30). Esto última afirmación debiera ser analizada con reparos, dado que no es la participación de internos la que debiera restringirse sino un formato de auto control sin transparencia, es decir, sin ninguna fiscalización del Estado para garantizar diversos derechos de quienes conviven en estos espacios.

Como se puede observar en el caso chileno no se reconoce normativamente las dinámicas informales de participación de las personas reclusas en el funcionamiento de la cárcel, salvo en aquellos aspectos vinculados a la generación productiva (formación de empresas o cooperativas) para el fomento de la oferta laboral en el encierro. Sin embargo, más allá de este contexto, las necesidades de sobrevivencia emocional y física estimulan el surgimiento de la conformación de estructuras informales (Stippel, 2018) que conviven con las dinámicas formales de Gendarmería de Chile.



## Capítulo 3. Metodología

En este capítulo se describe el diseño de la investigación, las técnicas de producción de información y de análisis, precisando en ellas las distintas etapas que confluyeron en el desarrollo de la tesis y, finalmente, se culmina con las consideraciones éticas.

### 3.1. Diseño de Investigación

La pregunta principal que sirve de eje a la presente investigación es: ¿cómo se relaciona la violencia carcelaria con las formas de gestión de las cárceles<sup>91</sup> en Chile? Y, a partir de ello, poniendo el foco en un aspecto más específico, se indaga en: ¿cómo y de qué forma la participación de personas privadas de libertad en la gestión de la cárcel incide en la violencia carcelaria?

Para responder a estas preguntas se ha optado por el uso de una metodología mixta, en la que se combinan en forma complementaria los enfoques cuantitativo y cualitativo (Tashakkori y Teddlie 2003, como se citó en Hall 2013). Esta complementariedad permite aumentar la validez de los hallazgos encontrados, dado que la convergencia de ambos enfoques refleja distintos niveles o formas de abarcar la realidad (Ibáñez, 1989), favoreciendo la problematización y mejor comprensión de fenómenos complejos (Maruna, 2010). Así, se ha trabajado con un diseño mixto que plantea la revisión de estadística administrativa, a través de la que se identifica ciertas regularidades empíricas, junto al análisis de material cualitativo, que permite profundizar en la comprensión del fenómeno estudiado.

Se puede indicar entonces que el trabajo que se expone es de tipo descriptivo, analítico y comprensivo (Canales, 2006). Es descriptivo porque describe

---

<sup>91</sup> Conviene precisar que en la presente investigación se ha utilizado como sinónimos de la palabra “cárcel” a los siguientes términos: establecimiento penal, establecimiento penitenciario, unidad penal, prisión y recinto penal. En el mismo sentido, respecto a la palabra “personas privadas de libertad”, se ha usado: personas reclusas e internos. Finalmente, en relación con la palabra “personal” se ha utilizado: funcionario/a penitenciario/a y agente penitenciario.

y categoriza las características y manifestaciones de la violencia y de la gestión de la cárcel. Para ello se trabaja con datos administrativos producidos por Gendarmería de Chile, los que responden a información de caracterización de las unidades penales, así como de la violencia y la gestión carcelaria. Estos datos constituyen la dimensión cuantitativa de la tesis. Es analítico porque delimita y organiza interpretativamente las variables centrales de este trabajo, pues, una vez reconocidas sus dimensiones, explora como éstas se relacionan entre si generando análisis que permiten problematizar las diversas aristas del cruce de ambos conceptos. Finalmente, es comprensivo porque mediante la combinación de técnicas cuantitativas<sup>92</sup> y cualitativas se elaboran algunas aproximaciones para comprender la relación entre las formas de gestión carcelaria, especialmente aquellas que consideran la participación de las personas privadas de libertad, y la violencia, así como las razones que explican estos resultados.

A continuación, se describe la definición conceptual y operativa de las variables claves de este trabajo.

**Tabla 1**

*Operacionalización de conceptos*

<b>Variable</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>
<b>Violencia carcelaria</b>	Hechos deliberados de fuerza física contra uno mismo, otra persona o un conjunto de personas, que generen o tenga muchas posibilidades de generar lesiones, muerte o disturbios al interior de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• V. Interpersonal: Muertes (por homicidio) y Riñas (lesiones) (1).</li> <li>• V. Intrapersonal: Suicidios.</li> <li>• V. Colectiva: Motines</li> </ul>

<sup>92</sup> La metodología cuantitativa se hizo necesaria dada la naturaleza de los objetivos, por lo que se elaboró una estrategia metodológica que permitiese trabajar con grandes volúmenes de datos, someter a prueba las hipótesis planteadas, controlar errores de medida mediante el control estadístico y seleccionar variables sustantivas para la investigación, con el fin de reducir la complejidad que encierra la realidad misma y con ello maximizar la capacidad predictiva/ explicativa de un fenómeno (Asún, 2014; Rdz-Navarro y Asún, 2016).

	las cárceles (Trajtenberg & Sánchez, 2019) <sup>93</sup>	(Bottoms, 1999) <sup>94</sup>
<b>Gestión carcelaria</b>	Organización de los ámbitos relevantes de la vida de las personas privadas de libertad por parte de quienes tienen la responsabilidad de desarrollar las tareas de dirección y de ejecución de acuerdo con la misión institucional (Espinoza, 2019).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de vigilancia y control.</li> <li>• Acciones de atención y prestaciones para la integración.</li> <li>• Acciones de intervención social criminológica.</li> </ul> (Gendarmería, 2021)
<b>Participación de internos</b>	Participación en asuntos de interés personal o colectivo, en coordinación o no con funcionarios/as penitenciarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en las actividades de la cárcel (2),</li> <li>• Intervenciones de apoyo a pares (3).</li> <li>• Participación democrática (4).</li> </ul> (Brosens, 2019) <sup>95</sup> .

Fuente: Elaboración propia.

*Notas:* (1) El autor también considera como violencia interpersonal las agresiones de internos contra el personal. Sin embargo, en este trabajo se ha restringido el análisis a las conductas que son ejecutadas solo por internos.

(2) Participación en actividades con foco en la inserción al egresar de la cárcel (trabajo / educación, etc.) o en actividades para lidiar con rutina (deporte / teatro / biblioteca, etc.).

(3) Participación en acciones de apoyo a otras personas reclusas, pudiendo ser como monitores en actividades preventivas o educativas, o como apoyo a sus pares en momentos críticos de la estadía en la prisión (al ingreso a la unidad o dando soporte emocional en contextos de crisis o dolor).

(4) Participación en actividades de representación de otros internos, tales como consejo de internos, foros de discusión de internos por sector o diálogo con líderes de grupos específicos.

<sup>93</sup> Esta definición no pretende desconocer la existencia de otras formas de violencia: sexual, psicológica y simbólica, de manifestación recurrente en el ámbito carcelario (Ramm, 2018; Crewe et al. 2014; Sanhueza et al. 2015).

<sup>94</sup> La propuesta de Bottoms (1999) también contempla la violencia institucional (de funcionarios/as contra personas reclusas), la que no se usará en este trabajo.

<sup>95</sup> La autora no considera formas negativas de participación (como la coacción o la intimidación), sin embargo, no puede desconocerse su existencia. Ante la falta de registro sobre estas conductas, se analizan en el apartado cualitativo de la investigación.

El autor en el que se basa la conceptualización operacional de violencia carcelaria (Bottoms, 1999) también identifica la violencia institucional<sup>96</sup>. No obstante, en esta investigación esta acepción no será abordada por las siguientes razones: es un tipo de violencia cuya autoría es distinta a la de las personas privadas de libertad; su registro presenta poca confiabilidad, siendo más difícil elaborar conclusiones certeras que nos permitan comprender los fenómenos a estudiar<sup>97</sup>; y, finalmente, por el riesgo que de su indagación a nivel cualitativo puede implicar para las personas entrevistadas, pues al tratarse de un ámbito de escasa transparencia, las referencias al tema podrían ocasionar algún tipo de perjuicio a las y los entrevistados. Con esto no se quiere afirmar que este tipo de violencia no pueda ser investigada, siendo factible hacerlo en base a una estrategia y metodología adecuada para resguardar la integridad de las personas participantes en el estudio, lo que excede las fronteras de este trabajo. Por lo indicado, se tomó la decisión de excluir la violencia institucional, puesto que, al hacerlo, además, no se perjudica el objeto de conocimiento, manteniendo su relevancia y validez.

Es preciso indicar que este trabajo se asienta en el paradigma transformativo que entrega a los investigadores un marco que les permite situar conscientemente su trabajo como una respuesta a las desigualdades sociales, buscando fortalecer la justicia social y promover el respeto de los derechos humanos (Mertens, 2010).

Este paradigma resulta coherente con el perfil de la investigadora, la actitud reflexiva que ha pretendido desarrollar y el rol político del presente trabajo. Desde este marco, es importante señalar su relación con la temática de estudio, desde la cual se posiciona para realizar este proceso de reflexión. Desde hace veinticinco

---

<sup>96</sup> La violencia generada por un/a funcionario/a en contra de una persona privada de libertad.

<sup>97</sup> Los datos administrativos producidos por Gendarmería de Chile contemplan información sobre “la violencia cometida por los guardias contra los reclusos, pero estos registros no ofrecen información fiable, ya que, en la mayoría de los casos, se registran cero incidentes de este tipo en todo el país, lo que, por supuesto, no representa la vida cotidiana en las cárceles chilenas (INDH, 2013, en Sanhueza et al., 2020).

años ha venido trabajando en la temática carcelaria desde distintos roles: activista, académica y consultora en propuestas de política penitenciaria. Estos roles se sustentan, en primer lugar, en una preocupación permanente por la no consideración como ciudadanas y ciudadanos a quienes están encarcelados, con las dramáticas implicancias que ello produce; y, en segundo lugar, en la inquietud de propiciar transformaciones de las realidades conocidas, generando planteamientos que reconozcan la experiencia comparada, pero también problematicen su pertinencia territorial y cultural para su aplicación en el país.

### **3.2. Técnicas de Producción de información y de Análisis**

Este trabajo se ha desarrollado bajo un proceso dialéctico entre los distintos métodos utilizados y los distintos instrumentos generados. Así, observando el proceso en términos temporales, se puede decir que se ha producido información, se han generado análisis preliminares, se han construido herramientas, luego se ha vuelto a producir información y, finalmente, se ha profundizado en el análisis de los hallazgos, combinando todos los insumos generados.

En base a este proceso, a continuación, se presenta el recorrido seguido, el que se ha organizado en cuatro fases. Si bien es cierto que la mayor parte de estas fases son secuenciales, es preciso advertir que algunas de ellas se han desarrollado en momentos paralelos.

#### ***Fase 1: Exploración Inicial***

Esta primera fase tuvo como objetivo explorar las variables principales, ajustadas de acuerdo con la literatura especializada. Para ello se realizaron entrevistas en profundidad a actores clave. La entrevista en profundidad es una técnica que abre un vínculo de comunicación directa entre investigador/entrevistador y una persona entrevistada, que es dialógica, espontánea, concentrada y de intensidad variable. Este tipo de entrevista funciona como una técnica de producción de información de doble tipo: vía la información oral (palabras, sentidos, significados) y a través de la información gestual y corporal

(expresión del rostro, postura corporal, etc.), que es dilucidada en el contacto cara a cara. Este vínculo es clave, pues da sentido a la interacción y al grado de profundidad de la entrevista (Canales, 2006).

Las entrevistas en profundidad pudieron ser cara a cara, es decir de forma presencial, y se llevaron a cabo, en un caso, en el lugar de trabajo, y en todas las demás, en un café, entre los meses de noviembre del año 2020 y enero del 2021. Estas entrevistas tuvieron una duración promedio de una hora y veinte minutos y fueron grabadas, previo el consentimiento de las personas entrevistadas. La selección de las/os entrevistadas/os fue intencionada<sup>98</sup> entre personas con conocimiento sobre la realidad de las cárceles, ya sea por su rol como funcionario/a o como ex interno. Así, se incluyó a una persona en servicio activo (de cargo directivo), dos personas jubiladas (ambas con cargos directivos) y a una persona ex privada de libertad (con más de 10 años encarcelada). Las entrevistas se aplicaron tomando como referencia una guía de temas, que se adjunta como Anexo.

La aplicación de estas entrevistas tuvo un carácter exploratorio y su relevancia estuvo dada por presentar distintas perspectivas: la de funcionarios/as que ejecutan políticas penitenciarias y la de un usuario/receptor de dichas políticas.

Esta primera introducción al trabajo cualitativo entregó insumos para perfilar el instrumento que luego fue aplicado en las entrevistas semi-estructuradas (Ver Anexos 3-7), así como proporcionó elementos para la toma de decisiones en torno a la selección de unidades penales para el trabajo de campo.

## ***Fase 2: Afinamiento de Criterios de Violencia***

Esta fase tuvo como foco procesar información vinculada a violencia carcelaria a fin de identificar distintos niveles de violencia y, a partir de ahí, obtener

---

<sup>98</sup> Esta selección, en palabras de Maxwell (2019), releva la importancia de la acción de elegir a personas deliberadamente a fin de proporcionar información de particular relevancia para la pregunta de investigación y objetivos planteados, y que no puede obtenerse de otra manera.

insumos para la selección de las unidades penales en las que se hizo el trabajo de campo.

Para ello, se trabajó con fuentes secundarias, específicamente, con la base de datos administrativas de Gendarmería de Chile. Esta base de datos se conformó tomando como unidad de análisis los establecimientos penitenciarios, es decir, las 84 cárceles de las 16 regiones del país<sup>99</sup>. Los datos comprenden los años 2014 a 2019 (seis años)<sup>100</sup> y fueron proporcionados en un archivo Excel generado por la Unidad Estadística de Gendarmería<sup>101</sup>. Contienen información sobre la caracterización de los establecimientos penales, así como de los eventos violentos registrados y aspectos vinculados al funcionamiento de dichos establecimientos.

A seguir se presenta la descripción de indicadores referidos a la caracterización de las unidades penales y de violencia carcelaria.

**Tabla 2**

*Indicadores de caracterización*

<b>Indicador conceptual</b>	<b>Variable del indicador</b>
Infraestructura	Año de construcción / Capacidad según diseño / Tasa uso capacidad
Flujo de población penal	Población promedio / Población a inicio de año / Ingresos totales de población en el año / Flujo total de población en año
Sexo <sup>102</sup>	Hombres / Mujeres
Edad de la población	18-29 / 30-39 / 40-49 / 50-59 / +60 / S.I.
Calidad procesal	Condenados / Imputados
Escolaridad	Incompleta / Completa / S.I.

<sup>99</sup> El conjunto de datos no considera información a nivel individual, sino solo a nivel de establecimiento.

<sup>100</sup> Inicialmente se solicitó información desde el año 2002 en adelante, sin embargo, la calidad del registro de los datos era incompleta e inexacta. Por lo que, a sugerencia de la Unidad Estadística se acordó restringir la solicitud al periodo indicado.

<sup>101</sup> Esto pasó por la solicitud de información a la institución, y la coordinación con la Unidad Estadística de Gendarmería para ajustar los criterios y requerimientos de acuerdo con los datos existentes.

<sup>102</sup> Para calcular por unidad penal considerar la población promedio.

Compromiso delictual	Alto / Medio / Bajo / Sin clasificación
----------------------	---

Fuente: Elaboración propia, en base a información administrativa de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

### Tabla 3

#### *Indicadores de violencia<sup>103</sup>*

Indicador conceptual	Indicador específico	Variables de indicador
<b>Violencia intrapersonal</b>	Suicidios	(VI-10) N° de decesos por suicidio.
<b>Violencia colectiva</b>	Motines	Motines
		Amagos de incendio / Incendios
	Homicidios	(VI-52) N° de internos muertos por agresiones entre internos en el año t.
<b>Violencia intrapersonal</b>	Riñas	(VI-53) N° de internos heridos o lesionados por agresión corporal registrada en el período.
		(VI-54) N° de internos heridos o lesionados por agresión con elementos contundentes registradas en el período.
		(VI-55) N° de internos heridos o lesionados por agresión con elementos cortopunzantes registradas en el período.
		(VI-57) N° de eventos de riñas en el período.

Fuente: Elaboración propia, en base a información administrativa de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

En función de la viabilidad de realizar el terreno en el contexto de la pandemia, se tomó la decisión de restringir el trabajo de campo a tres regiones del país: la Región Metropolitana (RM), la Región de Valparaíso (V región) y la Región de O'Higgins (VI región). Las tres regiones congregan a 23 unidades penales, de las 84 existentes (27%), sin embargo, en términos poblacionales comprenden al

<sup>103</sup> También se accedió a información relativa a otro tipo de muertes (por enfermedades, por accidentes y otras causas) y a otros tipos de violencia (violencia sexual a internos y violencia contra funcionarios). Sin embargo, estas categorías no formaban parte de los objetivos planteados en este trabajo, por lo que no fueron incorporada al análisis.



50% de la población total encarcelada (Gendarmería, 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Esta fase puso el énfasis en la violencia carcelaria, la que se formuló en base a la definición operacional extraída de Bottoms (1999). El autor plantea que existen algunos tipos de violencia que desestructuran el orden la cárcel, desorganizando la rutina de las personas reclusas y de quienes laboran en ellas<sup>104</sup>. Pero también existen otras violencias que, por su frecuencia, aparente de menor gravedad y funcionalidad con el sistema, no alteran el orden carcelario ni modifican las rutinas de la unidad)<sup>105</sup>.

La primera intención fue seleccionar las cárceles en las que se identificase mayor presencia de hechos de violencia desestructurante, como los motines. No obstante, la información no era suficientemente consistente como para comparar las unidades penales y hacer la selección correspondiente<sup>106</sup>.

En el plano de las violencias que generan menos -o ninguna- alteración de la rutina de la cárcel, se encuentran la violencia interpersonal (riñas y homicidios) y la violencia intrapersonal (suicidios). Tomando en cuenta los insumos de las entrevistas en profundidad, se pudo identificar que las riñas no generan alteraciones y son naturales a la convivencia intracarcelaria, mientras que aquellas violencias que provocan la muerte de una persona pueden alterar en algún grado el orden carcelario. Por ello, se descartó considerar la violencia interpersonal no letal (riñas) en la revisión de las tendencias de violencia carcelaria. De los dos indicadores que generan muerte, el suicidio y el homicidio, el primero presentaba un registro poco

---

<sup>104</sup> En este grupo se encontraría la violencia colectiva, como es el caso de los motines.

<sup>105</sup> En este segundo grupo estarían las violencias interpersonales (violencia no letal, como las riñas, y la letal, como el homicidio) y la intrapersonal (ejemplo: el suicidio).

<sup>106</sup> Del análisis se pudo verificar que los datos presentaban varios años sin información, lo que podía deberse a la ausencia de episodios o a la falta de registro.

consistente<sup>107</sup>, mientras que el homicidio y las heridas con objeto cortopunzante tenían una presencia más regular en la gran mayoría de unidades penales. Por ello, se definió que estos dos indicadores de violencia letal eran los adecuados para analizar las unidades penales, respecto de las cuales aplicaría el trabajo de campo.

Analizando la información de violencia descrita en la Tabla n. 4, en las tres regiones de estudio, para los seis años contemplados en la base de datos, se identificó distintos niveles de violencia, que se describen a continuación<sup>108</sup>:

---

<sup>107</sup> Dado que no se identifica todos los años ni tampoco en todas las cárceles y se veían sobre representado solo en unas cuantas unidades.

<sup>108</sup> Estos niveles de violencia se construyeron analizando la información de cada una de las violencias priorizadas en este trabajo. En base a ello, se identificó que la violencia interpersonal tenía un comportamiento más consistente, pero, al mismo tiempo, diferente según su nivel de gravedad. Por ello, se subdividió la información en dos categorías: violencia letal (muertes por agresiones y heridas o lesiones por agresión con elementos cortopunzantes) y violencia no letal (eventos riñas, heridas o lesiones por agresión corporal, y heridas o lesiones por agresión con elemento contundente). Estas violencias tenían mayor consistencia (correlación) al analizarlas temporal y territorialmente (es decir, por unidad penal), que las violencias interpersonales y las colectivas. En base a esta subdivisión, se formuló un índice que tomó como referencia solo la violencia letal, por su nivel de gravedad, por sus efectos en la alteración de las rutinas y, además, porque constituye un indicador respecto del cual es evaluada la institución penitenciaria (como se verá en el capítulo 4). Con esta información se pudo identificar distintas tendencias en la manifestación de estas violencias en las cárceles bajo estudio.

**Tabla 4***Tendencias en la manifestación de violencia carcelaria (RM, V y VI región)<sup>109</sup>*

<b>Categoría de las tendencias</b>	<b>Unidades penales</b>
Cárceles de alta violencia – permanente <sup>110</sup>	CCP Colina II, CDP Santiago Sur, CP Valparaíso.
Cárceles de baja violencia – permanente <sup>111</sup>	CCP Los Andes, CDP Limache, CCP Rengo, CDP Peumo, CPF San Miguel, CPF Santiago
Cárceles de violencia variada – rangos altos <sup>112</sup>	CDP Puente Alto, CP Rancagua, UE Alta Seguridad, CCP Colina I
Cárceles de violencia variada – rangos bajos <sup>113</sup>	CDP Talagante, CDP Quillota, CCP San Antonio, CCP San Felipe, CDP Petorca, CDP Santiago I

Fuente: Elaboración propia, en base a información administrativa de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Tomando en cuenta que el interés principal estaba puesto en identificar la relación potencial entre violencia y gestión carcelaria, resultó más pertinente seleccionar las unidades en donde se observó variabilidad en la manifestación de violencia, tanto de rangos altos como de rangos bajos. Un aspecto adicional considerado, fue la incorporación de unidades de diferente tipo de administración: cárceles concesionadas y cárceles tradicionales o públicas, dado que esta fue una categoría especialmente relevada en las entrevistas en profundidad.

<sup>109</sup> Los siguientes establecimientos penales quedaron fuera de la tabla por no registrar ningún incidente de violencia letal durante el periodo de estudio: CDP Casablanca, CDP Punta Peuco y CDP Isla de Pascua.

<sup>110</sup> Cuyos índices mostraron un número superior a los 18 puntos, durante todos los años (que en su versión extrema llegó a 74,2, en el CCP Colina II, el año 2017).

<sup>111</sup> Cuyos índices mostraron un número inferior a 10 puntos, durante todos los años.

<sup>112</sup> Cuyos índices mostraron niveles de violencia variada, de rangos superiores a los 18 puntos, con algunos rangos bajos (bastando la identificación de al menos uno de los años con rango inferior).

<sup>113</sup> Cuyos índices mostraron niveles de violencia variada, de rangos inferiores a los 10 puntos, con algunos rangos altos (bastando la identificación de al menos uno de los años con rango superior).

### ***Fase 3: Análisis de Datos Administrativos***

En esta fase se buscó dar respuesta a dos objetivos: 1) Caracterizar las condiciones carcelarias de la población penal y de los establecimientos penitenciarios en las regiones antes mencionadas (RM, V y VI) (2014-2019), y; 2) Estimar relaciones entre variables generales de caracterización e indicadores de gestión y violencia de los establecimientos penitenciarios en dichas regiones (2014-2019).

Para ello se realizó un estudio longitudinal, de diseño observacional y alcance descriptivo. Longitudinal, porque supuso el análisis de documentos estadísticos entre los años 2014 y 2019 con la finalidad de identificar y caracterizar las variaciones en las condiciones carcelarias de las personas privadas de libertad entre dicho periodo de tiempo. Fue observacional, dado que no se pretendió manipular las variables ni la naturaleza del fenómeno de estudio. Y fue descriptivo, porque los objetivos de la investigación se centraron en describir la asociación entre diversos indicadores penitenciarios (i.e., violencia, gestión) y las condiciones carcelarias de las personas privadas de libertad, sin pretender necesariamente establecer relaciones de tipo causales (Asún, 2014; Calderón, 2009; Gerring, 2012).

Como ya se indicó, se trabajó con datos secundarios provenientes del Sistema Informático de Internos y Estadística General Penitenciaria de Gendarmería de Chile, proveídos por la Unidad Estadística. Estos registros contienen datos estadísticos a nivel regional de la población penal entre los años 2014 y 2019, y comprenden: 84 unidades penales, correspondientes a 39 Centros de Detención Preventiva (CDP); 29 Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP); 5 Centros Penitenciarios Femeninos (CPF); 9 Complejos Penitenciarios (CP); 1 Unidad Especial de Alta Seguridad (UEAS); y 1 Sección Cárcel (SC). La muestra considera al universo de personas que se encontraban privadas de libertad en establecimientos del subsistema cerrado al 31 de diciembre de cada año, y contempla a la población reclusa tanto en prisión preventiva (detenido, procesado e imputado) como condenada (privativa de libertad, afectos a la Ley N°20.084,

faltas, CET, apremios y salida controlada medio libre, excluyendo aquellos con libertad condicional) (Compendio estadístico, Gendarmería de Chile, 2021b).

Para operacionalizar los objetivos de esta fase se trabajó en la construcción de gráficos e indicadores (tasas, índices, porcentajes, promedios) utilizando las siguientes variables y criterios de agrupación:

- Indicadores generales de caracterización (ver Tabla 2). En esta dimensión se caracterizó a la población penal y a los establecimientos penitenciarios en 5 dimensiones: Índice promedio uso de capacidad, edad, compromiso delictivo, escolaridad y calidad procesal. Los indicadores resultantes permitieron acceder, por una parte, a las características individuales de los internos dentro de cada unidad, y por otra, conocer a nivel agregado la conformación de cada establecimiento penitenciario en las regiones de estudio, durante los años 2014-2019.
- Indicadores de violencia (ver Tabla 3). Esta dimensión permite medir el nivel de violencia presentado por los establecimientos penitenciarios en estudio durante los años 2014-2019. Para la construcción de los indicadores se trabajó con las variables: suicidios, internos muertos por agresión entre internos, heridos o lesionados con elementos corto punzante, heridos o lesionados con elementos contundentes, heridos o lesionados por agresión corporal, eventos de riñas, motines y amagos de incendio.
- Indicadores de gestión (2014-2019). Finalmente, los indicadores de gestión permitieron caracterizar la forma de administración de los diferentes establecimientos penitenciarios. En este sentido, los indicadores permitieron constatar distintos tipos de prácticas (administración en base a beneficios, castigos, acceso laboral, y distintos tipos de beneficios intrapenitenciarios). Las variables utilizadas para el análisis fueron ocupación, acceso a educación, acceso laboral, capacitación certificada, atención psicológica, atención social, fugas (intentos y efectivas), obtención de beneficios

intrapenitenciarios, acceso a libertad condicional, allanamientos, sanciones de aislamiento.

#### ***Fase 4: Hallazgos Cualitativos***

Tomando en cuenta que esta investigación tiene un diseño mixto, en esta fase se apuntó a integrar los métodos utilizados. Siguiendo a Bericat (1998), una posibilidad de integración se da cuando la investigación cuantitativa ha alcanzado algunos resultados, permitiendo que los hallazgos orienten el trabajo cualitativo, tanto durante su realización como en la etapa analítica. Este proceso fue justamente el que se llevó a cabo en la presente investigación, tal como se indica a seguir.

En esta fase se realizaron entrevistas semi estructuradas en cuatro unidades penales seleccionadas<sup>114</sup>. Esto tuvo la intención de explorar lo que sucede en la categoría del caso particular y, al mismo tiempo, permitir, a través de la experiencia y el habla de los/as entrevistados/as, conocer tendencias y aspectos que permiten problematizar y comprender mejor el problema propuesto (Canales, 2006).

Estas entrevistas se llevaron a cabo de manera presencial<sup>115</sup>, entre los meses de febrero y marzo de 2021, con una duración promedio de 35 minutos. Es necesario indicar que la selección de unidades penales solo consideró cárceles de hombres dado que la literatura indica que el tipo de violencia analizada se encuentra presente principalmente en este tipo de establecimientos (Ramm, 2018; Cerda y Del Villar, 2018).

---

<sup>114</sup> Se solicitó autorización a Gendarmería de Chile para realizar entrevistas en diez unidades penales, sin embargo, la finalidad de esta selección no era realizar el trabajo de campo en todas ellas, sino priorizar cuatro unidades, en base los diferentes criterios ya expuestos.

<sup>115</sup> Esto pudo realizarse, a pesar del contexto de pandemia, dado que durante el periodo de aplicación de las entrevistas se abrió una ventana (por la reducción de contagios) y se obtuvo la autorización de Gendarmería para ingresar a las unidades penales.

La selección de participantes fue determinada por Gendarmería<sup>116</sup> en base al perfil de entrevistados requerido: privados de libertad (reincidentes y con más de 5 años de encarcelamiento), y funcionarios penitenciarios: funcionarios oficiales (personal directivo), funcionarios gendarmes (personal operativo) y funcionarios profesionales (personal civil), con más de 5 años de experiencia en cárceles.

Las personas que fueron entrevistadas se caracterizaron de la siguiente forma. En el caso de los/as funcionarios/as penitenciarios/as, la mayoría ha desempeñado funciones en más de una región y la totalidad en más de una unidad penal. El promedio de años de servicio en Gendarmería es de 17,9 años. Todas las personas entrevistadas han cumplido tareas en el ámbito de la reinserción, pero, además, la mayoría ha realizado tareas en el ámbito de la vigilancia, la operativa, tareas administrativas y jefatura. En cuanto a las profesiones, varias personas entrevistadas declararon no poseer ninguna profesión, siendo que entre quienes sí lo indicaron, la gran mayoría ha estudiado carreras del ámbito de las humanidades. La siguiente tabla presenta la información en detalle.

---

<sup>116</sup> Esta selección fue influenciada por algunos factores: el acceso concreto al espacio, es decir, la disponibilidad de funcionarios en los horarios y lugares que me fueron facilitados (en todos los casos se realizaron las entrevistas en salas privadas, pudiendo hacer la grabación, previo consentimiento del/a entrevistado/a).

**Tabla 5***Perfil de funcionarios/as entrevistados/as*

<b>Código</b>	<b>Experiencia (años)</b>	<b>Regiones de desempeño</b>	<b>Ámbito de desempeños</b>	<b>cargos</b>	<b>Profesión</b>
Funcionario 1	23 años	RM - II	Vigilancia Reinserción <sup>117</sup> Operativa - Jefatura	-	Administración Pública – Diplomado ANEPE
Funcionario 2	19 años	RM – VIII - X	Reinserción		Administración de programas sociales
Funcionario 3	29 años	RM - V	Vigilancia - Reinserción - Jefatura		Diplomado ANEPE
Funcionario 4	23 años	RM – Dir. Nacional	Vigilancia - Reinserción - Operativa		Ciencias criminalísticas
Funcionario 5	16 años	RM – II – IV - VI	Vigilancia - Reinserción - Operativa - Jefatura		Ingeniería en seg. privada – Diplomado DDHH
Funcionario 6	10 años	RM	Vigilancia - Reinserción - Operativa - Jefatura		Ninguna
Funcionario 7	21 años	RM – V - VI	Vigilancia – Reinserción - Operativa		Trabajo social
Funcionario 8	15 años	VI	Vigilancia - Reinserción		Administración pública
Funcionario 9	S.I. (+ de 10 años)	RM	Reinserción		Ingeniería en administración
Funcionario 10	6 años	RM - V	Vigilancia <sup>118</sup> Reinserción	-	Ninguna
Funcionario 11	21 años	RM - IV	Reinserción		Ninguna
Funcionario 12	15 años	RM - IX	Vigilancia - Reinserción		Ingeniería en seguridad
Funcionario 13	29 años	RM	Reinserción		Ninguna
Funcionario 14	11 años	RM	Vigilancia - Tareas administrativas Reinserción	-	Ninguna
Funcionario 15	20 años	RM - VI	Vigilancia - Tareas administrativas Reinserción - Jefatura	-	Ninguna

<sup>117</sup> Las labores de reinserción pueden ser desarrolladas desde diferentes cargos, ya sea desde la jefatura de sectores específicos o la guardia interna. También se les identifica como labores de trato directo, porque en ellas se establece un vínculo directo con las personas privadas de libertad.

<sup>118</sup> Las funciones de vigilancia también pueden ser diversas, y pueden ser para cumplir tareas en las garitas (ámbito perimetral), así como para integrar la guardia armada.



Funcionario 16	26 años	RM	Tareas administrativas - Reinserción - Jefatura	Trabajo social
Funcionario 17	24 años	RM	Reinserción - Jefatura	Trabajo social
Funcionario 18	6 años	RM	Reinserción - Jefatura	Psicología
Funcionario 19	16 años	VI	Reinserción - Jefatura	Psicología

Fuente: Elaboración propia.

En el caso de los internos entrevistados, la gran mayoría tiene amplia experiencia en contextos de encierro, habiendo estado encarcelado en más de una unidad penal (un mínimo de 2 y un máximo de 8 unidades). El tiempo promedio de encarcelamiento de los entrevistados es de 16,7 años, siendo que el más joven tenía 29 años y la persona de mayor edad tenía 62 años. La siguiente tabla presenta sus características principales:

**Tabla 6**

*Perfil de personas privadas de libertad entrevistadas*

Código	Condenas (años)	Cárceles de reclusión	Edad
<b>Privado de libertad 1</b>	13 años	Talca (menores), CDP Puente Alto, CDP San Miguel, CDP Santiago I	33 años
<b>Privado de libertad 2</b>	17 años	Puente Alto menores, Tiempo Joven, Colina II, Valparaíso, CDP Puente Alto, CDP San Miguel	41 años
<b>Privado de libertad 3</b>	10 años	CDP Puente Alto, Talagante, CDP Colina II	38 años
<b>Privado de libertad 4</b>	25 años	Valparaíso, Quillota, CDP Santiago I	44 años
<b>Privado de libertad 5</b>	16 años	Valparaíso, CDP Santiago I, Quillota, Limache	35 años
<b>Privado de libertad 6</b>	25 años	CDP Santiago Sur, CDP Puente Alto, San Miguel, CDP Santiago I, Colina II, Buin	54 años
<b>Privado de libertad 7</b>	15 años	CDP Puente Alto, Talagante	37 años
<b>Privado de libertad 8</b>	12 años	San Miguel, Casablanca, Los Andes	62 años
<b>Privado de libertad 9</b>	10 años	CDP Puente Alto, Talagante, CDP Santiago Sur	29 años

<b>Privado de libertad 10</b>	24 años	Calera de Tango (menores), Casablanca, Granero, San Fernando, Rancagua, Rengo, Colina I, CDP Santiago Sur	41 años
<b>Privado de libertad 11</b>	16 años	Iquique, Antofagasta, Rancagua, Copiapó, La Serena	38 años
<b>Privado de libertad 12</b>	14 años	Rancagua, CDP Santiago Sur, Colina II, Santiago I	34 años

Fuente: Elaboración propia.

Para proteger el anonimato de las personas entrevistadas se ha incluido una referencia general al término de cada cita que indica si se trata de un funcionario/a, cuando se trate de una persona dentro del grupo perteneciente a gendarmes, oficiales o profesionales. En el caso de los internos, se indica “privado de libertad”. En el mismo sentido, se extrajo toda referencia que permitiese identificar las unidades penales visitadas, a fin de salvaguardar la identificación de las personas entrevistadas y evitar cualquier tipo de perjuicio.

El análisis realizado se hizo de forma deductiva, es decir, previa identificación de las dimensiones, las que fueron formuladas a partir de la revisión de literatura especializada y luego perfeccionadas a través de los resultados de las entrevistas en profundidad. Con ello se elaboró una matriz preliminar, a partir de la que se formularon las pautas de entrevistas<sup>119</sup>. Estas pautas fueron inspiradas en las técnicas propuestas en la investigación apreciativa (*appreciative inquiry*)<sup>120</sup> (Liebling et al., 1999). De esta forma se partió de una formulación más general y se avanzó hacia construcciones más específicas (Duarte, 2020).

<sup>119</sup> Para privados de libertad, para los funcionarios oficiales (personal directivo), los funcionarios gendarmes (personal operativo) y los y las profesionales.

<sup>120</sup> La investigación apreciativa es un método usado por la Organización Mundial de la Salud y otros organismos, que se basa en una mirada constructiva de cambio en sistemas sociales complejo. En una propuesta que apunta a generar una perspectiva colectiva de un futuro nuevo y mejor, explorando “lo mejor de lo que algo es o de lo que ha sido” (Liebling et al., 1999, p. 75). Desde mi perspectiva, este abordaje apreciativo introduce una perspectiva empática que complementa el abordaje indagatorio.

En el plano analítico se trabajó con análisis de contenido. Esta técnica permite formular, a partir de ciertos datos, documentos y textos reproducibles (vinculados a un determinado contexto), mensajes y significados que expresan un contenido manifiesto y latente (Duarte, 2021). Desde esta perspectiva, el análisis del material fue deductivo, es decir, se partió de las nociones conceptuales al material, formando una triada de intereses investigativos, mirada teórica y las ideas del campo, con las que construyó una matriz de análisis (Duarte, 2021). El proceso se realizó utilizando el software Atlas-ti, a través del cual se organizaron y codificaron las entrevistas de acuerdo con las categorías previamente construidas. Sobre esta base, los hallazgos se organizaron en función de los objetivos de la investigación, en un ejercicio progresivo de profundización y de síntesis. Este ejercicio implicó un proceso reflexivo y dialógico a través de un trabajo de análisis temático, estructural y artesanal, asentado en la reflexión constante.

En síntesis, se puede afirmar que este análisis estuvo permeado por estrategias de triangulación, en, al menos, dos sentidos. Un primer sentido referido a la triangulación de instrumentos, donde el análisis integra las fuentes de información de naturaleza cualitativa y cuantitativa. Las primeras (entrevistas en profundidad y semi estructuradas) permiten que las conclusiones adquieran un nivel de validación interna, además de facilitar la comprensión de las diferentes categorías de funcionamiento del sistema penitenciario nacional. Esto se complementa con la información cuantitativa asociada al análisis de estadística descriptiva, lo que permite obtener una visión integral del fenómeno de la violencia carcelaria y de las formas cómo se gestiona la cárcel para responder a este fenómeno, desde las distintas perspectivas que confluirán en el proceso investigativo. Un segundo sentido, se refiere a la triangulación de técnicas, ya que se utilizan diversos tipos de análisis que entregan una visión integral del fenómeno en cuestión. Tanto el análisis de contenido de los instrumentos cualitativos, como el análisis descriptivo estadístico de los registros administrativos, son integrados en el análisis y conclusiones de la investigación, de forma tal que la información se

vislumbra de forma integrada en un proceso comprensivo que se alimenta de diversas fuentes de información.

### **3.3. Consideraciones Éticas**

La presente investigación ha sido sometida a evaluación de parte del Comité de Ética de la investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile (Ver Anexo 12), quien consideró que el proyecto era de riesgo mayor que el mínimo, atendiendo a su temática (la relación entre violencia carcelaria y las formas de gestión de las cárceles chilenas); a la población en estudio (personal de Gendarmería de Chile y personas privadas de libertad); y, a su metodología (entrevistas individuales y en profundidad). Por ello, se tuvo que diseñar un conjunto de consideraciones para cautelar los derechos de los/as participantes.

En términos generales, si bien la participación en este estudio tuvo un nivel de riesgo medio a alto (por ser las cárceles espacios sumamente complejos), se generaron diversos mecanismos para aminorar los riesgos involucrados y sus previsibles daños, tales como la generación de un protocolo de contención emocional en caso de desestabilización, la exigencia de una carta de confidencialidad para transcriptores y una estrategia de confidencialidad para la gestión de datos en terreno (uso de un seudónimo para no asociar ninguna opinión particular, proteger y resguardar las grabaciones, entre otros).

Una de las estrategias para garantizar la confidencialidad de las personas participantes, fue la solicitud de acceso a diez unidades penales, que reunían las características necesarias para la realización del trabajo de campo. No obstante, el trabajo finalmente se realizó en cuatro unidades penales, reduciendo las posibilidades de identificación de los lugares en los que se realizaron finalmente las entrevistas. Adicionalmente, el consentimiento informado (Ver Anexos 8-11), explicitaba que, si se producía alguna incomodidad o molestia, la persona participante en la entrevista, tenía el derecho a rechazar la participación, a retractarse o a retirarse en cualquier momento.

Dada la crisis sanitaria y las condiciones de mayor vulnerabilidad de las personas reclusas, así como de quienes laboran al interior de las cárceles, se tomaron una serie de resguardos sanitarios a fin de evitar cualquier posibilidad de contagio.

En suma, reconociendo todos los resguardos y medidas contempladas, y tomando en consideración el valor social, los objetivos, el marco teórico y la metodología que integran la investigación, el Comité de Ética indicó no tener reparos éticos, aprobando la ejecución del estudio.

Finalmente, para poder devolver los resultados, se producirá un resumen ejecutivo que se enviará a la Dirección Nacional de Gendarmería, al correo personal de los alcaides que participaron del estudio, a las organizaciones gremiales de gendarmes, de los profesionales, y a las organizaciones sociales y de iglesia que brindan apoyo a la población privada de libertad, en las ciudades donde se realizó el trabajo.

## **Capítulo 4. Marco Institucional. Violencia y Gestión Carcelaria en Chile**

Este capítulo contextualiza el marco institucional en el que se ejecuta la presente tesis. La descripción de la institución a cargo del sistema penitenciario, como es Gendarmería de Chile, es el punto de partida, sin embargo, el foco principal se asienta en la exposición de los aspectos relacionados a cómo la institución comprende la violencia y cómo define su gestión institucional. Para ello, se recurre a los registros e informes administrativos en los que se configuran estos conceptos, para luego pasar a describir cuantitativamente su desempeño en las cárceles de tres regiones del país.

Como se podrá identificar, este capítulo aborda los compromisos definidos en el primer y segundo objetivo específico de este trabajo, como son caracterizar y categorizar la violencia carcelaria y la gestión penitenciaria en el país.

### **4.1. Contexto Nacional. Institucionalidad Penitenciaria: Gendarmería de Chile**

Gendarmería de Chile es la institución responsable de la administración del sistema penitenciario nacional. Sin embargo, no ha sido la única a cargo de las cárceles ni de las sanciones penales. Si bien existen registros de la existencia de cárceles desde la segunda mitad del siglo XVIII (Gendarmería, 2016), durante la colonia estos recintos no eran considerados espacios donde se aplicaban sanciones penales, tal como las concebimos hoy, sino se trataban de lugares de detención para sospechosos o lugares transitorios para condenados que aguardaban la ejecución de su sentencia<sup>121</sup>.

Ante la necesidad de contar con una estructura institucional que se alineara a los objetivos político criminales modernos (con foco en la “regeneración de las personas reclusas”) (Aguirre, 2007) se crea la “Guardia Especial para la Penitenciaria de Santiago” (en 1871). Esta primera entidad se instala como un

---

<sup>121</sup> Eran espacios de almacenamiento temporal, sin un objetivo distinto al de la neutralización o detención temporal (Aguirre, 2007).

cuerpo uniformado, emancipado del ejército<sup>122</sup>, a cargo de las labores de custodia, vigilancia y tratamiento de los internos, bajo la dependencia de la municipalidad (Gendarmería, 2016). Recién en el año 1911 se crea el “Cuerpo de Gendarmería<sup>123</sup> de Prisiones” (Decreto n. 214), para cumplir funciones a nivel nacional, permitiendo unificar las distintas entidades locales en un solo servicio a cargo de las prisiones. En el año 1930 se reorganiza el sistema penitenciario, bajo la nomenclatura de “Dirección del Servicio de Prisiones”, y en 1975 se retorna al nombre inicial, “Gendarmería de Chile”, que es el que rige hasta nuestros días<sup>124</sup>.

La labor de Gendarmería se materializa poniendo en marcha la política penitenciaria, la que no se restringe al encarcelamiento, siendo parte de sus responsabilidades la ejecución de condenas en libertad, a través de las penas alternativas a la prisión (denominadas penas sustitutivas y medidas alternativas, de acuerdo con el ordenamiento nacional)<sup>125</sup>. Adicionalmente, Gendarmería también tiene a su cargo el acompañamiento postpenitenciario, que comprende la fiscalización de las personas que estén cumpliendo su condena en libertad (vía una libertad condicional o “*parole*”), hayan recibido un indulto conmutativo de la condena, se encuentren eliminando antecedentes penales, o estén participando en los programas de apoyo que ofrezca la institución<sup>126</sup>.

Desde el retorno a la democracia en Chile, se han formulado una serie de políticas encaminadas a dar solución a los principales problemas de las cárceles en el país, asociadas al hacinamiento, las precarias condiciones de vida y las escasas posibilidades de reinserción (CDH – UDP, 2003; Martínez y Espinoza, 2009). Entre

---

<sup>122</sup> Pero que no se desprende de su esencia, tal como se verá en este apartado.

<sup>123</sup> El nombre “gendarmería” deriva de dos palabras en francés: “*gens d’armes*”, que significa: gente de armas, lo que vincula la imagen de esta nueva institución a un cuerpo armado.

<sup>124</sup> La norma que actualmente regula a la institución es su Ley Orgánica (Decreto ley n. 2859, del 15.09.1979).

<sup>125</sup> Ley n. 20.603 (2014) y ley n. 18.216 (1983), respectivamente.

<sup>126</sup> Resolución n° 4478, Gendarmería de Chile, del 8 de mayo 2012, que establece una nueva organización interna de Gendarmería, creándose el Departamento Postpenitenciario.

las medidas más destacadas, por los recursos involucrados y la afectación de las dinámicas de funcionamiento, se encuentra la incorporación de cárceles concesionadas<sup>127</sup> en el sistema penitenciario nacional. Si bien, no es foco de este trabajo evaluar la instalación o funcionamiento de estas cárceles, ellas forman parte de la introducción de una nueva forma de gestionar el estado (la nueva gestión pública), asentada en una serie de políticas de corte neoliberal<sup>128</sup> y gerencialista<sup>129</sup> que se introdujeron en Chile, en las últimas décadas (Hathazy, 2013; González, 2018; Ross y Barraza, 2020; Wilenmann, 2020) y que han tenido un efecto relevante en la organización de las cárceles, como se verá en el capítulo siguiente.

---

<sup>127</sup> También se puede mencionar otras importantes medidas, como la modificación de la ley que regula la libertad condicional, la creación de la unidad de derechos humanos en Gendarmería, la modificación de las penas alternativas o el fortalecimiento de la Escuela institucional (Espinoza, Martínez y Sanhueza, 2015, Wilenmann, 2020; Arriagada et al., 2021).

<sup>128</sup> Las políticas neoliberales no solo son observables en el ámbito económico, sino también del ámbito criminal, habiéndose manifestado en la proliferación de normas coercitivas (sobre todo con el aumento de penas) y en el incremento de atribuciones de los sistemas policiales (Hathazy, 2013). En Chile, “[...] el gobierno y los expertos de los partidos decidieron reforzar la policía, los tribunales y las prisiones, aumentando sus presupuestos y el personal, pero también reconvirtiendo a los ineficientes proveedores de servicios penales. Las fuerzas policiales nacionales pasaron de ser guardianes de la seguridad nacional a proveedores de servicios de seguridad, a ciudadanos-consumidores (Dammert 2006; Frühling 2009). Dentro del sistema de justicia penal, las administraciones de la Concertación [la agrupación de partidos de centro-izquierda] lideraron las reformas del debido proceso y de la eficiencia en el procedimiento penal (Langer 2007). Las cárceles fueron privatizadas tras las recomendaciones de los expertos de la administración de Lagos [el ex presidente]” (Hathazy, 2013, p. 13).

<sup>129</sup> El gerencialismo es el término en español que refiere al *management*. Este concepto puede ser comprendido como la expresión más radical de la nueva gestión o gerencia pública (conocida en inglés como *new public management*). El gerencialismo introduce diversos modelos y principios asociados a la gestión privada en la administración pública, como son la descentralización, el cumplimiento de una misión, la orientación hacia el cliente-usuario, la rendición de cuentas (*accountability*), la valoración costo-eficacia, entre otros (González, 2018).



Las promesas planteadas por el gobierno al instalar estas nuevas cárceles se asentaron en la posibilidad de adherir a los valores de las empresas privadas (flexibilidad, rentabilidad, eficiencia, mayor calidad y menor costo de servicios, entre otros) modernizando la gestión penitenciaria, en dar solución al problema de insuficiente infraestructura y en la posibilidad de promover más reinserción social de las personas privadas de libertad (Sanhueza, 2017; Martínez y Espinoza, 2009).

Como ya fue indicado en el marco teórico, la instalación de las cárceles concesionadas se produjo bajo un formato mixto, es decir, en el que la empresa concesionada se ocupa de la construcción y la operación de diversos servicios en las cárceles, pero Gendarmería de Chile mantiene la administración general de los recintos. Actualmente, existen ocho cárceles concesionadas en pleno funcionamiento, que albergan a un tercio del total de la población privada de libertad en Chile (Ramírez y Sánchez, 2021)<sup>130</sup>.

Otro aspecto que es importante destacar, vinculado a la esencia de la configuración de Gendarmería de Chile, es que, desde su conformación, este servicio ha estado asociado al formato castrense, tanto es que desde su creación como Cuerpo de Gendarmería de Prisiones la institución adhiere a la estructura militar propia de las fuerzas armadas, las que estuvieron a cargo de las primeras cárceles del país. Si bien en el s. XIX se emancipa del ejército, no se desprende de las formas ni adhiere a los principios propios de una estructura civil, manteniendo una funcionalidad y estructura semejante a la de las fuerzas armadas (Vergara, 2021). Lo indicado se confirma en su ley orgánica, que en su segundo artículo indica que “Gendarmería de Chile, debido a sus fines y naturaleza, es una institución jerarquizada, disciplinada, obediente y su personal estará afecto a las normas que establezcan el estatuto legal respectivo [...]” (Valenzuela, 2005; CESC-FPC, 2015; Vergara, 2021).

---

<sup>130</sup> De acuerdo con Gendarmería, a enero de 2022, el 37% de la población encarcelada se encontraba en cárceles concesionadas (Gendarmería, 2022).

En esa misma línea, el enfoque militarizado se confirma en las referencias a la potestad de mando, a los procesos de comunicación jerárquica y a la disciplina irrestricta (Vergara, 2021), siendo que “el mando corresponde, por naturaleza, al oficial penitenciario” (art. 12A). Adicionalmente, la ley orgánica, en sus artículos 8A y 12, establecen el perfil de las personas que podrán cumplir determinados roles claves al interior de la institución, como son la subdirección operativa o las direcciones regionales, las que deberán estar a cargo del personal de la planta de oficiales penitenciarios (Ramírez y Sánchez, 2021), es decir, al personal uniformado del gremio de oficiales.

Esta estructura se puede justificar como antecedente, es decir, formando parte de la historia de las entidades a cargo de las cárceles (especialmente común en regímenes totalitarios). Sin embargo, en contextos democráticos esta responsabilidad suele recaer en instituciones civiles, tal como ha sido recomendado en distintas instancias (Coyle, 2003; ICPS, 2004), por las ventajas de mantener liderazgos profesionales, fuertemente relacionados con los sistemas nacionales de bienestar (en salud, educación, trabajo, vivienda, etc.), y con fuertes vínculos locales para favorecer la reinserción social (Coyle y Fair, 2018). A modo de ejemplo se puede mencionar a distintos países latinoamericanos cuyos sistemas penitenciarios recaen en órganos civiles, con formación en temas de seguridad y de reinserción, como son los casos de Uruguay (Instituto Nacional de Rehabilitación – INR), Panamá (Dirección General del Sistema Penitenciario), Perú (Instituto Nacional Penitenciario), Costa Rica (Dirección General de Adaptación Social), entre otros.

Esta situación ha derivado en un cuestionamiento al rol efectivo de la reinserción social en las responsabilidades de la institución. Parte de las observaciones se concentran en el perfil protagónico de los funcionarios uniformados en la estructura funcional de Gendarmería, como acabamos de mencionar. Junto a ello se puede identificar que la instancia institucional a cargo de la formación de nuevos cuadros, la Escuela de Gendarmería, solo capacita a

personal uniformado, no teniendo responsabilidad en la formación de profesionales y personal administrativo (art. 10, Ley Orgánica de Gendarmería).

Si bien es cierto que, durante su funcionamiento, Gendarmería ha incorporado a profesionales para cumplir labores asociadas a la reintegración de las personas condenadas, el nivel de injerencia y participación de este grupo en las decisiones relevantes de la institución es muy limitada, quedando las tareas de liderazgo bajo responsabilidad principal del personal uniformado (Bennett, 2014)

#### **4.1.1. Gestión actual de Gendarmería de Chile**

Gendarmería de Chile es un servicio dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dentro del Ministerio se encuentra alojado específicamente en el Departamento de Adultos, de la División de Reinserción Social, la que pertenece a la Subsecretaría de Justicia (ver Anexo1).

Su misión institucional es

Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados condiciones y prestaciones, acorde a su calidad de persona y a los estándares de derechos humanos, desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y promoviendo la eliminación de antecedentes penales como parte del proceso de reinserción. (DIPRES, 2020, p. 1)

Gendarmería tiene una gestión descentralizada, por lo que cuenta con una dirección nacional<sup>131</sup> y 16 direcciones regionales en todas las regiones del país, las

---

<sup>131</sup> “La dirección nacional tiene, a su vez, tres subdirecciones: Operativa (responsable de implementar las políticas institucionales de seguridad penitenciaria), de Administración y Finanzas

que tienen a su cargo todas las unidades penales<sup>132</sup>. Estas unidades están asociadas a cada uno de los tres subsistemas<sup>133</sup> en los que se ejecuta la misión institucional: los subsistemas cerrado, abierto<sup>134</sup> y el postpenitenciario<sup>135</sup>.

---

(responsable de la gestión de los recursos institucionales) y la de Reinserción Social (a cargo de desarrollar los programas y proyectos de atención y asistencia de las personas bajo su control. A nivel de cárceles, el rol de alcaide o jefe de unidad es encargado a un/a oficial penitenciario/a, quien ocupa el cargo de Alcaide (o Jefe/a de Unidad), siendo nombrado por el director nacional de la institución” (Ramírez y Sánchez, 2021, p. 251).

<sup>132</sup> Gendarmería también cuenta con una Escuela de formación del personal uniformado (oficiales y gendarmes), que en 2018 fue reconocida formalmente como institución de educación superior (Ley n. 21091) (Ramírez y Sánchez, 2021).

<sup>133</sup> Algunos documentos hacen referencia a la existencia de un cuarto subsistema: el semi abierto, en donde se ubicarían los Centros de Educación y Trabajo (CET). Sin embargo, Gendarmería (en su página institucional) no reconoce esta categoría, identificándola como parte del subsistema cerrado. De acuerdo a esta información, subsistema cerrado congrega: al régimen cerrado (en el que se ubican quienes cumplen una condena o una medida privativa de libertad y están en calidad de imputados o detenidos), al régimen semi abierto (en el que estarían las personas condenadas que accedieron a un CET semi abierto) y al régimen abierto (que comprende a quienes cumplen una pena sustitutiva de reclusión nocturna o reclusión parcial, a quienes estando condenados accedieron a una Salida Controlada al Medio Libre y a quienes se encuentran con Arresto diurno o nocturno). Gendarmería (2020a: 20).

<sup>134</sup> El subsistema abierto gestiona el cumplimiento de las sanciones en libertad, las que se ejecutan en los CRS (Centros de Reinserción Social). Estas unidades de atención ambulatoria están destinadas al seguimiento, asistencia y control de las personas que reciben una medida alternativa o una pena sustitutiva, cuyo cumplimiento se realizará en libertad.

<sup>135</sup> El subsistema postpenitenciario tiene a su cargo los CAIS (Centros de Apoyo para la Integración Social). Se trata de establecimientos cuya función es gestionar los planes y programas de asistencia a las personas con libertad condicional o que, habiendo cumplido sus condenas, requieran de apoyo para su inserción social. Operativamente están a cargo de gestionar: el proceso (voluntario) de eliminación de antecedente penales (regulado por el Decreto ley n. 409) y de controlar el cumplimiento de la libertad condicional (regulado por el Decreto ley n. 321) o del indulto conmutativo (Resolución Exenta de Gendarmería n. 8930, de 2013).

Para cumplir con su cometido, a diciembre del año 2019, el servicio contaba con una dotación de 20.088 funcionarios, de los cuales 988 eran oficiales penitenciarios, 14.393 eran suboficiales gendarmes y 4.707 eran funcionarios de la Planta III (profesionales y administrativos) (Gendarmería 2020b). Del total de la dotación, un 27,26% corresponde a mujeres y un 72,74% corresponden a hombres (Gendarmería, 2020a).

El presente trabajo, al referirse al contexto carcelario, se limita al abordaje del subsistema cerrado, el que se ocupa no solo de las condenas de privación de libertad, sino también de administrar el cumplimiento de las prisiones preventivas<sup>136</sup>. Este subsistema reúne a todos los establecimientos carcelarios del país. Estas unidades tienen distinta nomenclatura de acuerdo con el perfil de las personas recluidas, siendo los principales criterios el género (población femenina o masculina) y la calidad procesal (imputados o condenados). Otros criterios de clasificación (relevados por distintos actores entrevistados) aluden a los temas de seguridad o al tipo de prestador del servicio (cárceles concesionadas o tradicionales), pero que en la descripción oficial institucional no son considerados (Gendarmería, 2022).

---

<sup>136</sup> El sistema penitenciario contempla además al subsistema semi abierto, donde se ubican los CET (Centro de Educación y Trabajo), los que son establecimientos penitenciarios o secciones de ellos, cuyo objetivo principal es contribuir al proceso de reinserción de las personas condenadas, proporcionándoles o facilitándoles trabajo regular y remunerado, capacitación o formación laboral, psicosocial y educacional. Los CET pueden ser de régimen cerrado o semi abierto (Gendarmería de Chile, 2022a).

**Tabla 7***Tipos de unidades penales – Subsistema cerrado*<sup>137</sup>

SIGLA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
CP	Complejo Penitenciario	Establecimientos penitenciarios que coexisten en un mismo perímetro, y aplican un régimen interno y tratamiento diferenciado a los internos, con el apoyo de servicios únicos centralizados de seguridad, administración, salud, reinserción social, laboral y de registro y movimiento de la población penal (condenadas o imputadas).
CCP	Centro de Cumplimiento Penitenciario	Son los establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de penas privativas de libertad (condenados).
CDP	Centro de Detención Preventiva	Establecimiento Penitenciario destinado preferentemente a albergar imputados y procesados.
CPF	Centro Penitenciario Femenino	Son los establecimientos penitenciarios destinados a la atención de mujeres y en ellos existen dependencias con espacios y condiciones adecuadas para el cuidado y tratamiento pre y post-natal, así como para la atención de hijos lactantes de las internas.
UEAS	Unidad Especial de Alta Seguridad	Establecimiento destinado para penados que sean calificados de peligrosidad extrema. Esta calificación se hará en razón de la reincidencia, del tipo de delito o de reiteradas infracciones al régimen normal de los establecimientos penitenciarios.
SC	Sección Cárcel	Se trata de una unidad penal que, habiendo de menor tamaño

Fuente: Gendarmería de Chile (2020c).

**4.1.2. Datos generales de la población penal**

Chile tiene una de las tasas más altas de encarcelamiento en América Latina. Esta cifra, si bien mantuvo un crecimiento sostenido desde la década de los 90, llega a su punto extremo en el año 2011, con 320 personas reclusas por cada 100

<sup>137</sup> El subsistema cerrado también gestiona los Centros de Educación y Trabajo (CET), tanto los del ámbito semi abierto como del cerrado. Sin embargo, para efectos de este trabajo estos centros fueron excluidos puesto que poseen un régimen interno que difiere del que presentan las demás unidades penales del subsistema cerrado (Gendarmería de Chile, 2022a).

mil habitantes. Las razones que explican este crecimiento han sido desarrolladas por algunos autores, existiendo tesis históricas, otras sustentadas en el incremento de la eficacia procesal y otras tesis garantistas (Álvarez et al, 2007; Salinero, 2012; Wilenmann, 2020; Arriagada et al., 2021). Sin embargo, a partir del año 2012 se inicia un descenso en la población penal, presentando, al 2019, una tasa de 227 personas por cada 100.000 habitantes (Ramírez y Sánchez, 2021). La tasa de encarcelamiento actual ubica a Chile por debajo de Brasil (324) y Uruguay (321), y con una tasa similar al promedio sudamericano, que asciende a 233 personas recluidas por cada 100.000 habitantes (Walmsley, 2018).

Otro indicador destacable es el relacionado con el hacinamiento. Según Gendarmería de Chile, a enero del 2022, el sistema carcelario estaba funcionando dentro de su capacidad, es decir, con un 94,2% de ocupación, en base a su capacidad de diseño. A pesar de esta información,

la misma institución reconoce que más de la mitad de las cárceles estaba funcionando con algún grado de sobreocupación, mientras que alrededor de 30% de ellas presentan niveles de ocupación que constituyen hacinamiento (mayores al 120%), incumpliendo ampliamente las condiciones mínimas recomendadas al respecto. (Ramírez y Sánchez, 2021, p. 263)

Es preciso indicar que el hacinamiento, además de constituir una forma de trato cruel y degradante (CIDH, 2011), supone serios obstáculos para la administración de la población penal, dificultando garantizar su seguridad e imposibilitando la realización de procesos de clasificación y segmentación según perfiles criminológicos y necesidades específicas (Sánchez y Piñol, 2015).

Las unidades penales que fueron analizadas, y respecto de las cuales, se realizó el trabajo de campo, fueron las cárceles de las regiones metropolitana, V y

VI, las que representan el 27% del total de establecimientos carcelarios del país<sup>138</sup>. No obstante, si se realiza el cálculo de acuerdo con el número de personas recluidas, se puede identificar que la población penal de estas tres regiones representa el 50% del total de la población encarcelada en el país.

A continuación, se presenta información general respecto de este 50%, describiendo luego cada uno de los indicadores vinculados a violencia y gestión carcelaria.

Estas tres regiones reúnen a un total de 23 cárceles, las que están distribuidas de la siguiente forma: 10 unidades penales en la región metropolitana, 9 en la V región y 4 en la VI región. Del total de unidades analizadas, solo 2 son exclusivamente de mujeres y uno de los complejos penitenciarios tiene un módulo para mujeres (de los 2 existentes en el grupo). De acuerdo con el tipo de establecimiento, el grupo contempla toda la diversidad de unidades penales existentes en el país: 2 complejos penitenciarios (CP), 2 centros penitenciarios femeninos (CPF), 8 centros de cumplimiento penitenciario (CCP), 9 centros de detención preventiva (CDP), 1 unidad especial de alta seguridad y 1 sección cárcel en Isla de Pascua.

Uno de los principales problemas de las unidades penales observadas es la sobreocupación y el hacinamiento, porque, como ya fue mencionado, esta situación implica un trato inhumano (CIDH, 2011), y dificulta la organización y funcionamiento de las cárceles. Las regiones analizadas exponen distintos niveles de ocupación, de acuerdo con el índice promedio de la capacidad de las unidades penales (formulado en base a la población promedio de los años 2014 a 2019).

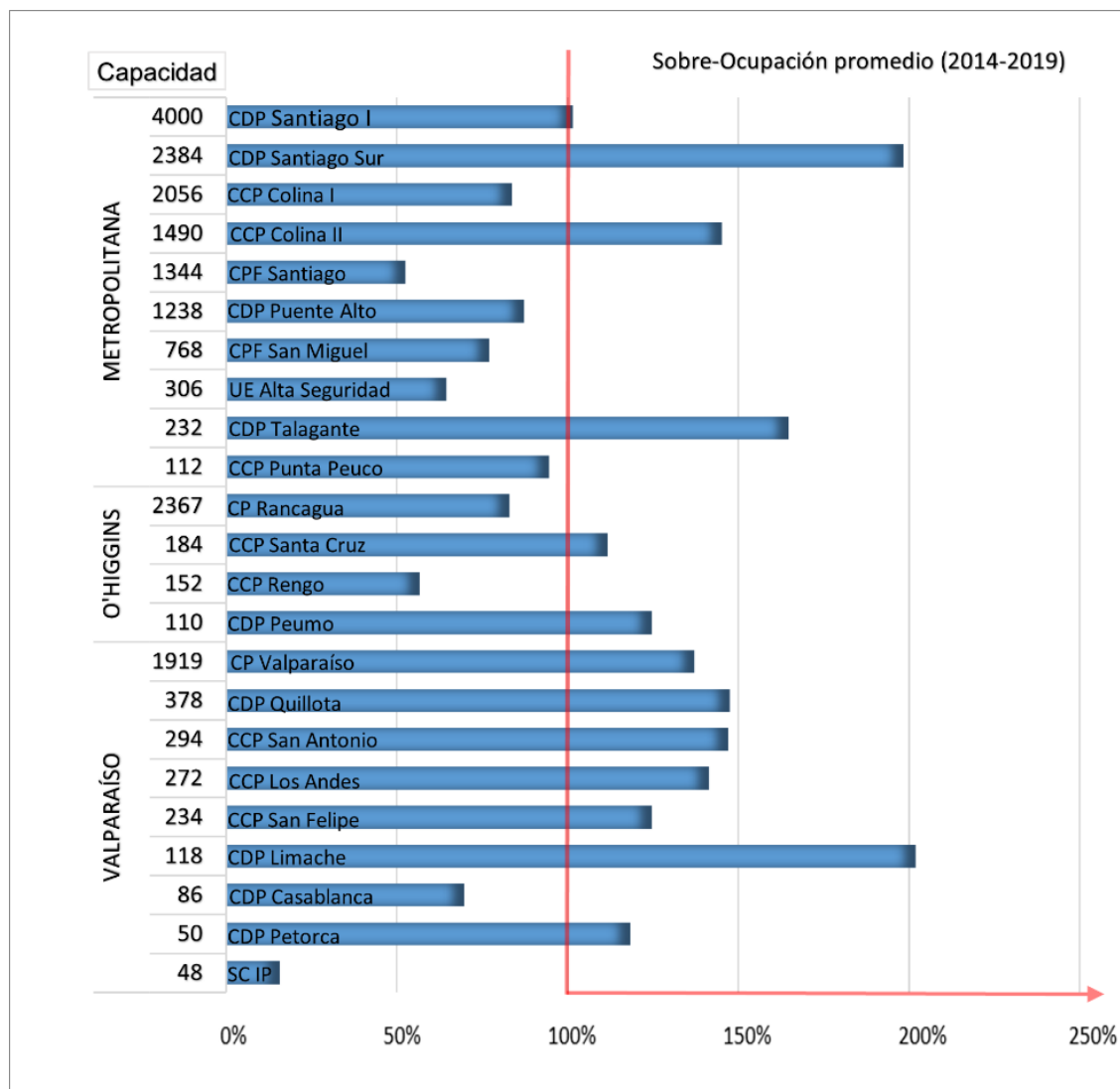
---

<sup>138</sup> Las unidades penales del subsistema cerrado son 85 (Gendarmería, 2021).



**Figura 1**

*Índice promedio uso de capacidad = (población promedio (2014-2019) /capacidad según diseño). Unidades penales (RM, V, VI)*



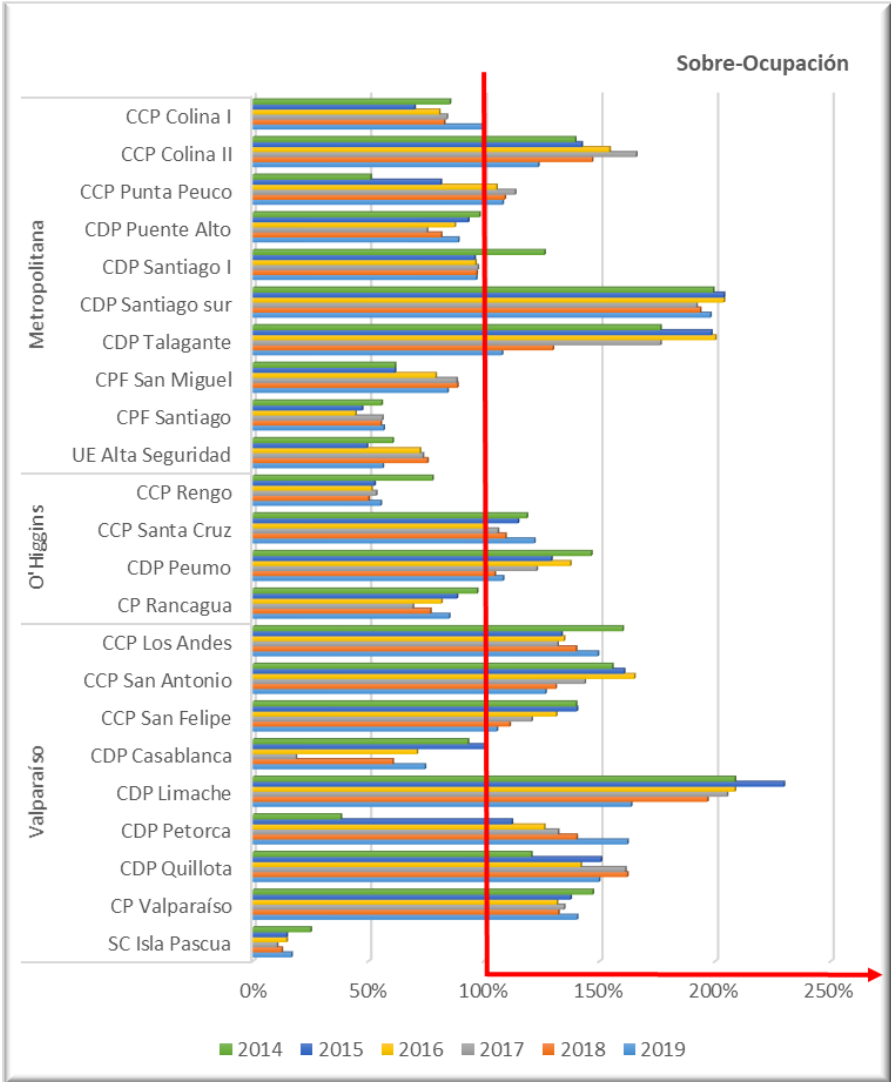
Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Como se observa, la mayoría de las cárceles de la RM presentaría una ocupación promedio cercana al 100% o por debajo de esta cifra. Sin embargo, las excepciones a este promedio se observan en el CDP Santiago Sur (ex Penitenciaría), el CCP Colina II y el CDP de Talagante. La VI región presenta una

situación menos compleja, con solo una cárcel con una ocupación de 125%, siendo llamativo lo observado sobre todo en la V región, donde 7, de las 9 cárceles, presentan un promedio de sobreocupación preocupante. Este promedio no necesariamente refleja la diversidad de escenarios que pueden observarse anualmente. A seguir se presenta la información desagregada año a año.

**Figura 2**

*Índice uso de capacidad (2014-2019) = (población promedio/capacidad según diseño). Unidades penales (RM, V, VI)*



Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

El gráfico presenta la variabilidad de las cifras relacionadas a la ocupación de las cárceles en cada uno de los años de indagación, es decir, entre los años 2014 y 2019. Como se puede observar la mayoría de las unidades penales exhibe índices de ocupación similares en el periodo analizado, sin embargo, se puede identificar que algunas cárceles ostentan una alta variabilidad, como es el caso del CCP Colina II, CDP Santiago I, el CDP de Talagante, el CDP de Peumo, el CCP de San Felipe o el CDP de Limache, las que pueden llegar a tener una variación de 50% o más entre los años de observación.

En cuanto a la caracterización de la población atendida en las unidades penales de las regiones estudiadas, a seguir se presentan los datos referidos a la calidad procesal, la edad, el compromiso delictual y la escolaridad durante los años de análisis.

A nivel nacional, el promedio de la población encarcelada en calidad de imputada es de 37% (Gendarmería, 2022). No obstante, varias unidades penales de las regiones analizadas ostentan cifras que superan dicho promedio<sup>139</sup>. Esto se podría explicar fácilmente si se considera que existen cárceles destinadas principalmente a recibir a esta población en específico, como son los Centro de Detención Preventiva (CDP) y cárceles cuya denominación es más general, pero que también contemplan a esta población, como son los Complejos Penitenciarios<sup>140</sup>. Sin embargo, no solo los CDP exponen altos porcentajes de personas recluidas en prisión preventiva sino también varios Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP). Esta situación es más recurrente en la región de

---

<sup>139</sup> Como son los casos del CDP Puente Alto (45%), el CPF San Miguel (83%), el CDP Santiago I (97%), el CP Rancagua (58%), el CCP Los Andes (47%), el CCP San Antonio (76%), el CCP San Felipe (47%), el CDP Quillota (61%), el CP Valparaíso (60%) y la SC Isla de Pascua (63%).

<sup>140</sup> Un caso particular es el CPF San Miguel, pues, aunque su nombre refiera solo al género de la población a recluir, este fue habilitado para recibir a mujeres en calidad de imputadas. Esta es la razón por la que su población es mayoritariamente imputada.

Valparaíso en donde las cifras de personas reclusas preventivos en los CCP de esta región superan el promedio nacional.

En relación con el perfil etario de las personas privadas de libertad, se pudo identificar que la mayoría de las unidades penales alberga a una población mayoritariamente joven, es decir, que en todas las cárceles entre el 60 y el 85 % de las personas reclusas posee un promedio de edad oscilante entre los 18 y 39 años. El único caso que se aleja de lo afirmado es el CCP de Punta Peuco<sup>141</sup> y el que se distancia levemente es el de la Sección Cárcel de Isla de Pascua.

El compromiso delictual es una característica relevante para efectos de este estudio, dado que parte de la teoría explicativa de la violencia carcelaria plantea que las características personales de los internos (como la edad o el compromiso delictual) son factores claves que afectan los niveles de violencia en una unidad penal (Trajtenberg y Sánchez, 2019; Sanhueza et al., 2020). En términos generales el perfil de las personas reclusas es bastante variado en relación con este indicador, existiendo cárceles en donde hay una mayor representación de personas con alto compromiso delictual (sobre todo en la RM)<sup>142</sup> y otras en donde el compromiso es principalmente de medio a bajo. Sin embargo, más allá de la amplia variabilidad, lo que sorprende especialmente es que existan unidades penales en las que un amplio porcentaje promedio de la población penal no tenga información al respecto. Esto es especialmente grave en los CCP de Rengo y el CDP de Peumo en donde más del 50% de la población penal no cuenta con esta información.

---

<sup>141</sup> Esta unidad penal se ha caracterizado por albergar a personas involucradas en delitos de lesa humanidad, los que se produjeron principalmente durante la dictadura militar en Chile, es decir, hasta antes de 1990. Por lo tanto, las personas involucradas pertenecen a un tramo etario de mayor edad.

<sup>142</sup> Salvo los casos del CDP Talagante, el CPF San Miguel y el CPF Santiago, donde la población con alto compromiso delictual es inferior al 20%. Una situación particular es la del CCP Punta Peuco, donde la totalidad de internos tiene bajo compromiso delictual, de acuerdo con Gendarmería. En todas las demás unidades de esta región más del 40% de los internos ha sido categorizado con este nivel de compromiso.

La escolaridad de la población penal, si bien no se asocia a los niveles de violencia, sí constituye un indicador que regularmente se usa para describir a la población penal.

De acuerdo con la información analizada, la mayoría de las cárceles presenta un promedio de internos con educación incompleta (más del 50%). Nuevamente, el caso anómalo lo representa el CCP de Punta Peuco por las mismas razones ya expuestas. Respecto de este indicador, también llama la atención que existan registros incompletos en algunas unidades penales, sobre todo en las regiones de O'Higgins y Valparaíso.

Por lo visto hasta aquí, el sistema penitenciario nacional está a cargo de una institución centralizada, Gendarmería de Chile, que depende de un organismo civil, pero cuyo origen y funcionamiento ostentan una impronta militar. Gendarmería administra las cárceles de todo el país, pero existe un tipo de unidades cuya administración es mixta: las cárceles concesionadas, en donde un consorcio de empresas es responsable de la administración de rubros específicos de la unidad. La inclusión de las cárceles concesionadas es expresión de la nueva gestión pública, de corte gerencial, que se instala en el país en la década de los 90', con aspectos positivos (sobre todo a nivel de infraestructura), pero también con efectos controversiales en ámbitos claves (como la reincidencia y la calidad de vida) del contexto penitenciario.

En relación con las unidades penales de las regiones de análisis, estas reflejan una amplia variedad de escenarios, donde algunas cárceles ostentan un creciente aumento de prisiones preventivas, otras presentan problemas de sobre ocupación crítica, y las características personales de las personas privadas de libertad se asocian a bajos niveles educacionales y medio a alto compromiso delictual, con matices según la región.

Los datos permiten tener una aproximación a la compleja realidad de las cárceles, sin embargo, resultan insuficientes para conocer todos los matices que han sido referidos en diversos informes (INDH, 2013; 2016; 2017; 2020; 2021). No

obstante, a pesar de esta limitación, esta información permite afirmar que existe una alta variabilidad de escenarios carcelarios, por lo que las políticas que se apliquen deben reconocer esta diversidad.

## **4.2. Violencia Carcelaria en Chile**

Son escasas las publicaciones institucionales que hacen un análisis de los datos de violencia levantados por Gendarmería de Chile. Algunos de los trabajos realizados con información oficial son los desarrollados por Escobar et al. (2008), Escobar (2020) y Sanhueza et al. (2020). Adicionalmente se puede mencionar los reportes generados por el Instituto Nacional de Derechos Humanos - INDH (2013, 2016; 2017; 2020; 2021), que analizan las condiciones de reclusión de diversas cárceles del país<sup>143</sup>.

A nivel institucional resulta remarcable la aplicación, en el año 2012, de la primera encuesta sobre la percepción de la calidad de vida en la cárcel, por parte de la Unidad de Derechos Humanos de Gendarmería de Chile. En ella se señala que los principales problemas en cuanto a las condiciones de encarcelamiento están relacionados al maltrato y la violencia, así como a las malas relaciones interpersonales observables al interior de las prisiones (Escobar, 2020; Espinoza et al., 2014).

### **4.2.1. Registro Institucional de Violencia**

Gendarmería de Chile ha registrado la violencia carcelaria desde hace algunas décadas. En el trabajo de Escobar et al. (2008) se indica que es posible identificar datos de violencia carcelaria desde el año 1998, siendo probable que existan registros aún más antiguos. Sin embargo, de acuerdo con conversaciones

---

<sup>143</sup> Los informes recogen datos de algunas unidades penales, sin lograr incorporar a la totalidad de unidades. Sin embargo, en cada trabajo se ha integrado diversas cárceles a fin de contemplar al menos una vez a todas las unidades penales del país.

sostenidas con el área de estadística de la institución, la información más fiable puede ser identificada a partir del año 2014<sup>144</sup>.

Es importante distinguir, como fue indicado en el marco teórico, que no todas las violencias implican una muerte, es decir, que existen diversas manifestaciones de violencia que no culminan en un deceso. Así, la violencia carcelaria puede manifestarse en formatos que van desde agresiones que producen heridas físicas hasta otras que afectan la salud mental de la persona o personas comprometidas.

También es importante indicar que no todas las muertes se asocian a la categoría de violencia. A este respecto, existen tipos de muerte registradas por Gendarmería que no involucrarían violencia de por medio, como son el “número de decesos por enfermedades”, el “número decesos por accidentes” y el “número de decesos por otras causas”. En esa línea, varios análisis confirman que la principal causa de muerte en cárceles sería por enfermedad, seguida de las muertes por riñas y las muertes por suicidio (Escobar et al, 2008; Escobar, 2020; INDH, 2021).

La asociación (o la falta de esta) entre violencia y muerte por enfermedad debe ser analizada con cuidado, dado que la información registrada oficialmente puede presentar algunos sesgos. En función de ello, algunas muertes por enfermedad sí podrían involucrar violencia de por medio, puesto que, podrían tratarse de agresiones con elementos cortopunzantes que provocan una infección seguida de la muerte del afectado, días después del incidente. En relación con lo expuesto, algunos autores indican que todas las muertes por enfermedad pueden

---

<sup>144</sup> La debilidad de la calidad del dato en registros anteriores a ese año estaría dada por no contemplar información respecto de todos los años, por presentar algunos datos de forma incongruente y poco fiable, por la falta de uniformidad en la calificación de los hechos a registrar, por un registro inconsistente en todas las unidades penales (especialmente respecto de algunas formas de violencia, como son las riñas), entre otros problemas destacados. De acuerdo con Escobar (2020) Gendarmería posee instrumentos de recolección, de sistematización y consolidación de información, sin embargo, a pesar de ello aún “se observan deficiencias en la gestión [de información] en sus distintos niveles: establecimientos penitenciarios, direcciones regionales y dirección nacional” (Escobar, 2020, p.11).

estar asociadas a violencia, sobre todo institucional, dado que la falta de atención en salud constituye un tipo de violencia que no debe ser desconsiderada (Gual et al, 2020). Sin embargo, como ya fue mencionado en el apartado metodológico, esta investigación limitará su observación a tres tipos de violencia: la intrapersonal, la interpersonal y la colectiva.

A continuación, se analizará cómo Gendarmería de Chile registra en sus bases de datos cada una de estas violencias, las que fueron delimitadas en coordinación con el área de estadística y estudios de la institución.

**Violencia Intrapersonal.** La violencia intrapersonal puede entenderse como los distintos tipos de agresión que cometen personas privadas de libertad sobre sí mismas. Estas autoagresiones pueden, o no, derivar en muertes y, según ello, ser calificadas de suicidios.

El suicidio puede ser definido como un acto deliberado, intencional, auto infligido, que amenaza la vida y/o causa la muerte de una persona (Escobar et al, 2008).

Como parte del trabajo de la Comisión Nacional de Decesos, un informe realizado por Escobar et al. (2008) indica que el suicidio sería un acto que se ejecuta de forma solitaria, por lo que suele producirse (en la mayoría de los casos) en celdas individuales, ya sea la celda donde la persona se encuentra recluida o en celdas de aislamiento (Escobar et al., 2008).

En una revisión de casos entre los años 2006 y 2015, teniendo como fuente los registros de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) Ceballos et al. (2016) presentan las características de las personas que cometieron suicidios en cárceles. Sus hallazgos indican que “97,7% de los suicidios ocurrieron en hombres<sup>145</sup> de todas las edades (de 16 a 74 años); dos terceras partes (66,7%) sucedieron en personas con ingresos previos a prisión, aunque la mayoría no tenían antecedentes

---

<sup>145</sup> Esta información debe ser confrontada con el reciente informe del INDH en el que se identifica que la principal causa de muerte en las mujeres (durante el año 2019) fue por suicidio (INDH, 2021).



penales ni condenas anteriores (97,7%). La mayoría (65,1%) ocurrieron durante el primer año de ingreso. El 73,5% eran solteros, 47% solo tenían estudios básicos, 84,8% no poseían oficio estable. En 43,2% se reportó estado depresivo como desencadenante del suicidio, y el método más común fue ahorcamiento (97%)” (Ceballos et al., 2016)<sup>146</sup>.

El registro oficial refiere a este tipo de violencia de la siguiente forma:

Número de decesos por suicidio
--------------------------------

Este registro hace referencia exclusivamente a los suicidios consumados. Existen otras formas de autoagresiones, como son los intentos fallidos de suicidio, otros gestos suicidas o heridas auto infringidas (Escobar et al, 2008). El registro de estas otras formas de autoagresión puede ser más escaso dado que, en palabras de parte del personal entrevistado, se trataría de cortes provocados para demandar algún requerimiento, como acudir a la enfermería, salir hacia el hospital o para acortar un castigo. En un trabajo sobre este tema, la Organización Mundial de la Salud remarca que las y los funcionarios suelen relativizar este tipo de incidentes, pues asumen que constituyen mecanismos de presión por parte de los internos para intentar “controlar o manipular su ambiente a través de conductas auto destructivas” (OMS, 2007, p. 25). Sin embargo, la relativización de este tipo de situaciones puede derivar en la materialización de las muertes. Es por ello, que la recomendación apunta a la necesidad de “considerar estas conductas y tratarlas, ya que muchas veces estos actos, quizás sin tener una intención suicida, pueden resultar mortales debido a una reacción poco eficaz” (INDH, 2013, p. 38).

De acuerdo con el Glosario del sistema de registro de gestión de eventos (Glosario SRGE, 2021), Gendarmería de Chile contabiliza las autoagresiones

---

<sup>146</sup> Otros tipos de suicidio son los asociados a una enfermedad psiquiátrica, y el provocado por déficit de adaptación o por el entorno inestable (Escobar et al, 2008).

tomando en consideración los medios empleados, tal como se observa en el siguiente listado<sup>147</sup>.

- Autoagresión con agua caliente.
- Autoagresión con elementos contundentes.
- Autoagresión con fuego.
- Autoagresión con golpes contra infraestructura.
- Autoagresión por asfixia ahorcamiento.
- Autoagresión por asfixia por inmersión.
- Auto inferirse heridas cortopunzantes.
- Ingerir elementos tóxicos.
- Ingerir medicamentos en gran cantidad.
- Ingiere elementos cortopunzante.

Estos incidentes, catalogables como tentativas de suicidios, pueden empeorar cuando el sistema penitenciario, además, castiga a la persona involucrada. De esta forma, antes que tratar psicosocialmente al afectado el sistema lo sanciona, pudiendo provocar que la persona “intente llevar al extremo sus conductas autodestructivas para llamar aún más la atención” (INDH, 2013, p. 40).

**Violencia Interpersonal.** Este tipo de violencia comprende a las agresiones producidas entre personas privadas de libertad, las que pueden manifestarse de forma verbal o física, y con distintos tipos de insumos, pudiendo generar una lesión psicológica, física o incluso provocar la muerte de uno o más implicados. El número de participantes tampoco está delimitado, es decir, este tipo de violencia puede producirse entre dos personas o involucrar a un grupo de personas.

---

<sup>147</sup> En este trabajo solo se presentará el análisis cuantitativo de los suicidios, dado que la información administrativa entregada por Gendarmería de Chile se concentró en este tipo de hechos.

Gendarmería de Chile identifica estas violencias<sup>148</sup> a través de las siguientes categorías<sup>149</sup>:

Número de internos muertos por agresiones entre internos en el año t.
Número de internos heridos o lesionados por agresión con elementos cortopunzantes registradas en el período.
Número de internos heridos o lesionados por agresión con elementos contundentes registradas en el período.
Número de internos heridos o lesionados por agresión corporal registrada en el período.
Número de eventos de riñas en el período.

Gendarmería no registra información desagregada que permita reconocer la gravedad de la lesión ni identificar al agresor o su perfil. Sin embargo, es posible observar que las agresiones son individualizadas de acuerdo con el objeto o insumo usado en la agresión: elementos cortopunzantes, contundentes y corporales.

---

<sup>148</sup> Gendarmería también registra información sobre el “número de internos agredidos sexualmente en el periodo”. No obstante, si bien la violencia sexual constituye un tipo de violencia interpersonal, no fue incorporada en el análisis realizado principalmente por la poca fiabilidad de su registro y por tratarse de una forma de violencia cuyo abordaje cualitativo requería de una estrategia metodológica distinta a la empleada.

<sup>149</sup> En la revisión bibliográfica se pudo identificar un indicador levantado en un reciente trabajo, que hace referencia a las “peleas colectivas” (Sanhueza et al., 2020). Si bien es una distinción relevante, para efectos de este trabajo se decidió limitarnos a la información sugerida por el departamento de estadística, en la que no se encontraba el referido indicador.

En el trabajo desarrollado por Escobar et al. (2008) los autores exponen un perfil de las personas participantes en las agresiones con resultado de muerte. Se trataría de sujetos jóvenes (menores de 30 años),

con alto compromiso criminógeno, asociados al delito de homicidio y que poseen un historial de reincidencia criminológica. Generalmente las riñas y agresiones ocurren en los espacios comunes donde la población penal coincide en ciertos momentos del día: un caso emblemático es el denominado “óvalo de la ex Penitenciaría”; o en celdas, galerías y módulos al momento del encierro de la población penal. (Escobar et al., 2008, p. 19)

**Violencia colectiva.** La violencia colectiva tiene un registro que no es de fácil acceso. La forma de manifestación más conocida sería el “motín”. A diferencia de las peleas colectivas, el motín ocasiona un desorden de tal envergadura que desestructura el orden interno. Un elemento adicional para considerar es que este tipo de violencia se suele manifestar como una medida de confrontación contra las autoridades<sup>150</sup>, ya sean locales o del nivel central.

La forma de contabilizar oficialmente este tipo de violencia de carácter colectivo es la siguiente:

Motines
Amagos de incendio / Incendios

La información administrativa a la que se tuvo acceso se limita a los dos tipos de violencia colectiva arriba indicados. Sin embargo, el Glosario del sistema de

---

<sup>150</sup> En América Latina también se han visto motines contra el poder ejercido por organizaciones de internos a cargo de las cárceles (como por ejemplo en Primer Comando de la Capital – PCC). En estos casos, así como en eventos que confrontan a la institución penitenciaria, la manifestación de violencia se produce contra quienes detentan el poder.

registro de gestión de eventos (Glosario SRGE, 2021) contiene datos de dos categorías de incidentes: los que pueden alterar el régimen interno<sup>151</sup> y las huelgas de hambre<sup>152</sup>, con la mayoría de los cuales no se trabajó<sup>153</sup>.

#### **4.2.2. Datos Estadísticos de la Violencia Carcelaria en Chile**

La información que se presenta a seguir tiene como unidad de análisis a las cárceles, no asentándose en el perfil del autor o autores involucrados, ni tampoco en el registro de las víctimas. También es preciso recordar que esta presentación se limita a exponer la manifestación de las violencias mencionadas en las tres regiones en las que se realizó el trabajo de campo, como son las RM, la V y la VI región.

La información se presentará agrupando las violencias en las tres categorías estudiadas, como son la violencia intrapersonal, la interpersonal y la colectiva.

**Violencia intrapersonal.** Los suicidios son un tipo de información que no suele ser observada en todos los recintos penales. Si bien constituye una de las principales causas de muerte (la tercera más recurrente), su manifestación se concentra solo en algunas cárceles.

---

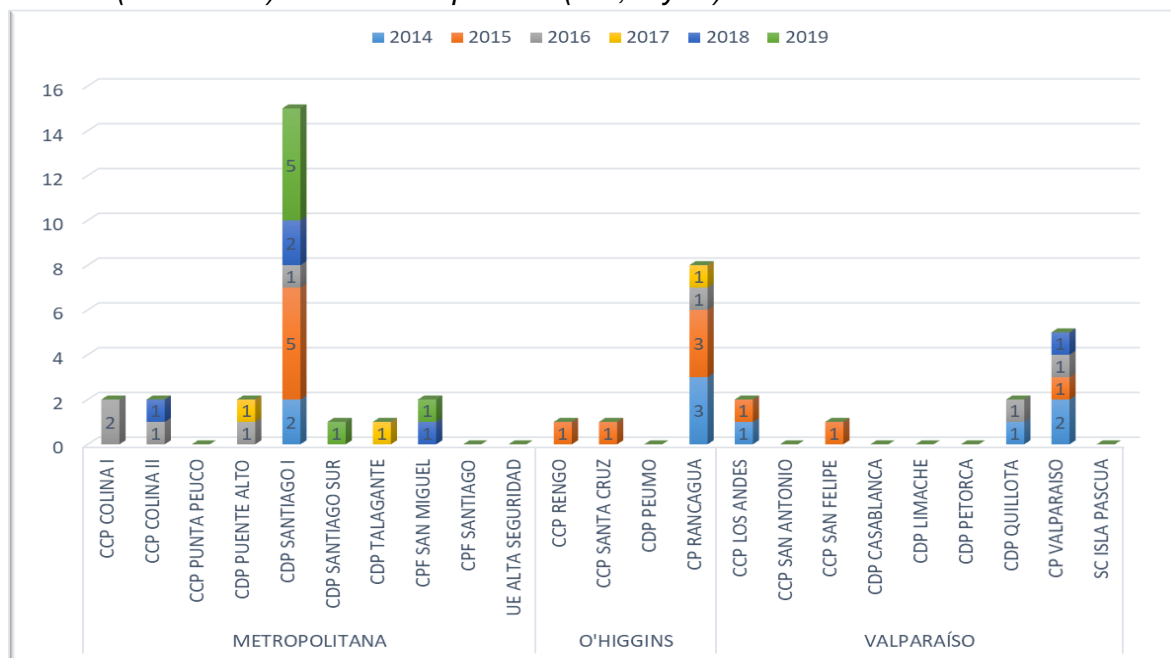
<sup>151</sup> Dentro de las que se registran: amago de incendio, desorden de interno, desordenes masivos, incendio en la unidad, motín, obstrucción al procedimiento, toma de rehén

<sup>152</sup> Bajo esta categoría se registran: cambio de huelga de hambre líquida a seca, cambio de huelga de hambre líquida a suturación labial, cambio de huelga de hambre seca a líquida, cambio de huelga de hambre seca a suturación labial, cambio de huelga de hambre suturación labial a líquida, cambio de huelga de hambre suturación labial a seca, informa a tribunal de días en huelga de hambre, inicio de huelga de hambre líquida, inicio de huelga de hambre líquida por disconformidad con el sistema judicial, inicio de huelga de hambre líquida por disconformidad con la administración penitenciaria, inicio de huelga de hambre seca, inicio de huelga de hambre seca por disconformidad con el sistema judicial, inicio de huelga de hambre seca por disconformidad con la administración penitenciaria, inicio de huelga de hambre suturación labial, suturación labial, termino de huelga de hambre líquida, término de huelga de hambre seca, y término suturación labial.

<sup>153</sup> El acceso a esta información fue mucho más reciente, siendo ésta una de las razones por las que no se incorporó al análisis cuantitativo realizado.

**Figura 3**

*N° de suicidios (2014-2019) en unidades penales (RM, V y VI)*



Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Como se puede observar, no todas las unidades penales presentan episodios de suicidio durante los años estudiados (2014 – 2019). Al analizar las tres regiones se puede identificar que en cada una de ellas existe una unidad que concentra este tipo de casos: el CDP Santiago I, el CP Rancagua y el CP Valparaíso, en la RM, VI y V región, respectivamente. De estas unidades, las dos primeras son concesionadas, siendo que además concentran los mayores números absolutos de suicidios.

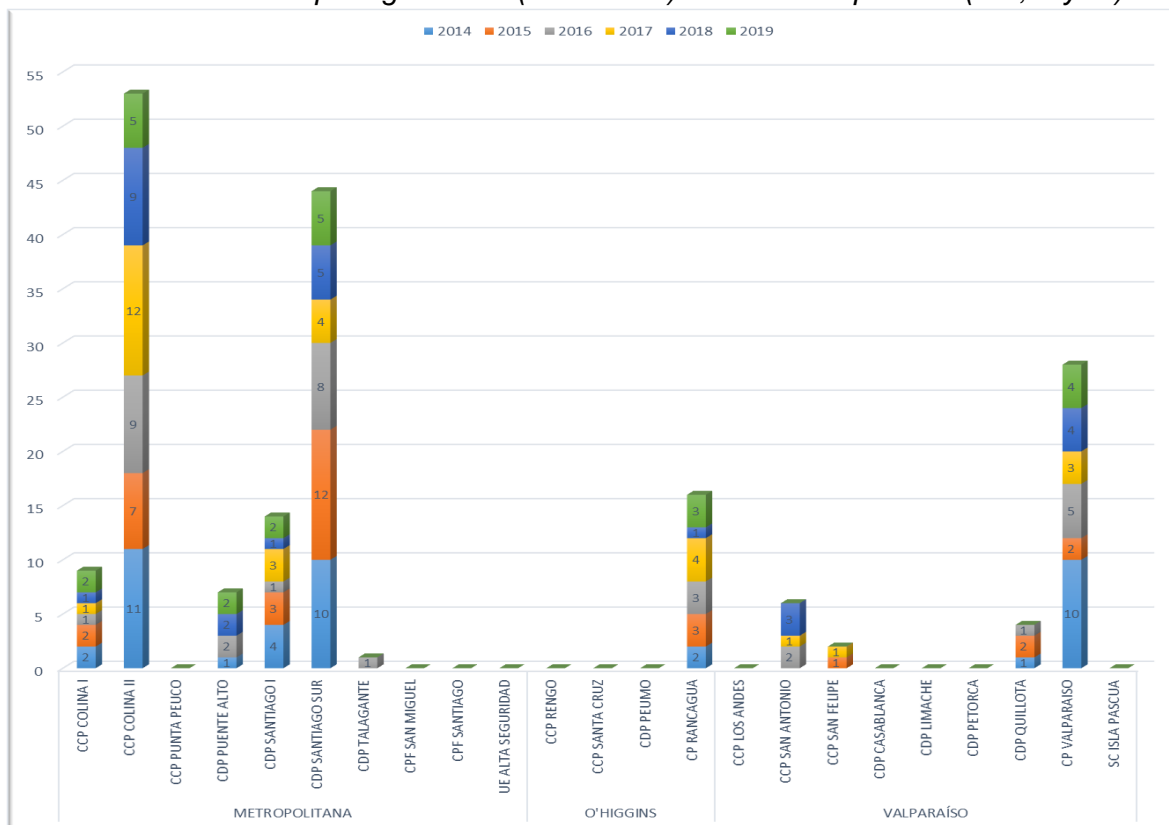
**Violencia interpersonal.** Como ya fue explicado, la violencia interpersonal es la forma de agresión más común al interior de los establecimientos penitenciarios y respecto de la que existe un mayor número de registros.

A continuación, se expondrán los datos de personas reclusas que murieron por agresiones; de personas heridas o lesionadas por agresión con elementos cortopunzantes; de personas heridas o lesionadas por agresión con elementos

contendientes; de personas heridas o lesionadas por agresión corporal; y de los eventos de riñas.

**Figura 4**

*N° de internos muertos por agresiones (2014-2019) en unidades penales (RM, V y VI)*



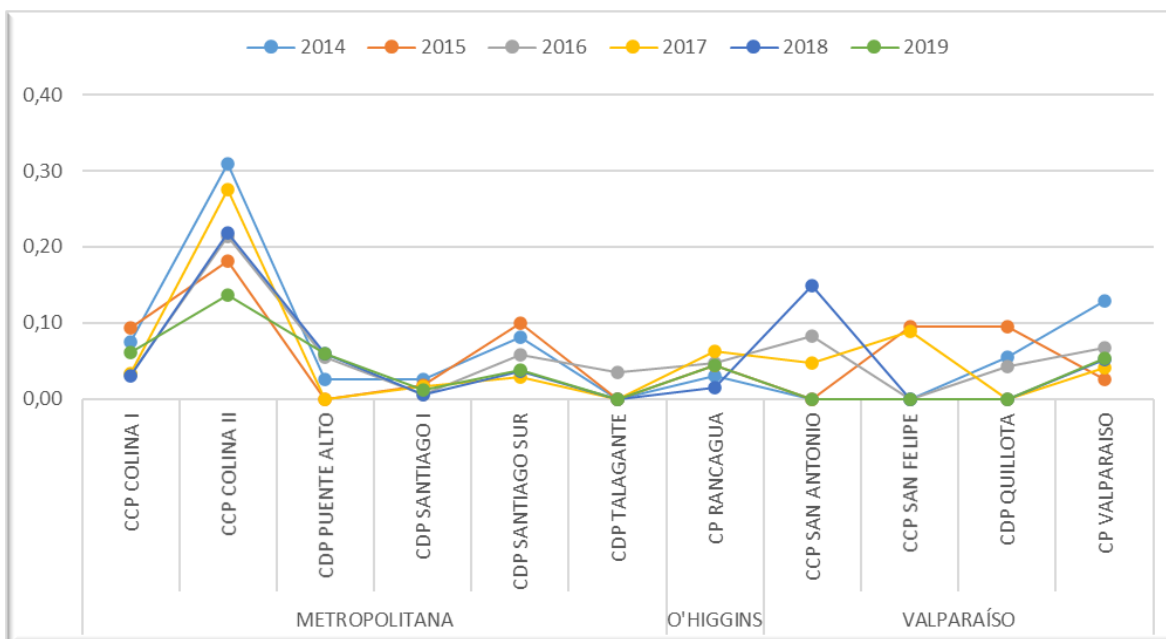
Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

En números absolutos se puede observar que las muertes de personas recluidas por agresión de otro/s interno/s se concentran en algunas cárceles de las regiones observadas, existiendo una mayor recurrencia en las unidades de la región metropolitana. La información también muestra que este tipo específico de violencia no se observa en unidades con algunas características comunes: cárceles de menor tamaño, unidades de mujeres (los CPF) y con un perfil muy específico de internos (como los condenados por delitos de lesa humanidad del CCP Punta Peuco o por delitos de alta connotación en la UE Alta Seguridad).

Sin embargo, a fin de observar si los números absolutos varían según el total de la población penal, se expone la siguiente figura con los mismos datos calculados por la tasa cada 100 internos.

### Figura 5

*Tasa de muertes por agresiones cada 100 internos (2014-2019) = (n° de internos muertos por agresiones/ flujo total población\*100) unidades penales (RM, V y VI)*



*Nota:* Se excluyen centros penitenciarios que no registraron muertes por agresiones (CCP Punta Peuco; CPF San Miguel; CPF Santiago; UE Alta Seguridad; CDP Rengo; CDP Santa Cruz; CDP Peumo; CDP Casablanca; CDP Limache; CDP Petorca; CCP Los Andes; CS Isla Pascua).

Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).



Se puede observar que la tasa<sup>154</sup> de muertes por agresiones durante el periodo fluctuó entre el 0 y el 0,31 cada 100 internos<sup>155</sup>, es decir, se trataría de una tasa muy baja (menor a 1), siendo el CCP Colina II el que presentó las tasas más altas en todos los años, seguido por el CCP San Antonio (que en 2017 tuvo una tasa de 0,15 muertes por agresiones cada 100 internos) y el CP Valparaíso (con 0,13 en 2014). Llama la atención que el año 2015 las unidades penales de Quillota, San Felipe y Santiago Sur y Colina I tuvieron una tasa de 0,10, siendo lo llamativo que unidades penales de perfiles y complejidad tan distinta, tuvieran un resultado similar.

Un nivel de gravedad inferior es el referido a las lesiones que se generan en riñas en las que se usan elementos cortopunzantes, tales como cuchillas, lanzas, estoques, machetes y armas artesanales elaboradas con metales u otros elementos que se afilan para adquirir la capacidad de cortar.

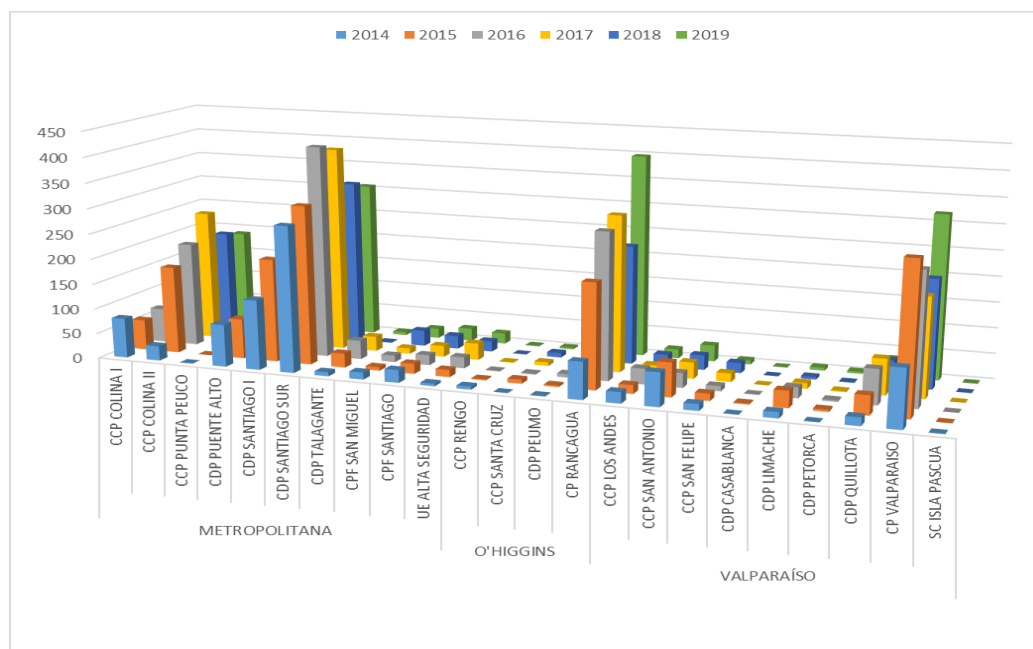
---

<sup>154</sup> En esta figura no hablamos de una relación si no de tasa, es decir, cuan común es que ocurra un evento, en este caso, el de las muertes por agresiones por cada 100 personas privadas de libertad.

<sup>155</sup> Esto también puede leerse indicando que en el periodo de estudio hubo menos de 1 muerte (0,31) cada 100 internos, o también que hubo 3 muertes a cada 1000 internos.

**Figura 6**

*Evolución del n° de Internos heridos o lesionados con elementos cortopunzantes (2014-2019) en unidades penales (RM, V y VI)*

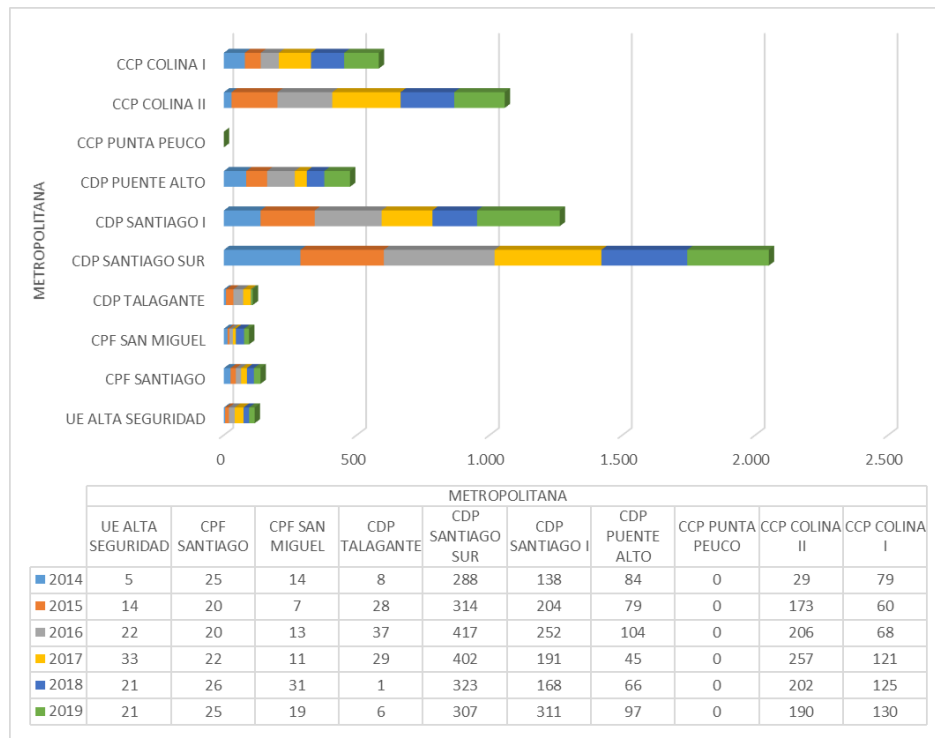


Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

La figura anterior expone un panorama general de las agresiones con elementos cortopunzantes en las regiones estudiadas. Un primer hallazgo refiere a la variabilidad temporal, es decir, las cárceles con más presencia de estas agresiones no exhiben los mismos niveles todos los años, como se observa en los CDP de Puente Alto, Santiago I, Santiago Sur y el CCP de Colina II, en la RM, así como en los CP de Rancagua y de Valparaíso. Un segundo hallazgo indica que no todas las unidades penales ostentan este tipo de agresiones, habiendo una mayor representación en las cárceles de la región metropolitana, como se puede ver con mayor claridad en la siguiente figura.

**Figura 7**

*N° de internos heridos o lesionados con elementos cortopunzantes (2014-2019) en unidades penales RM*



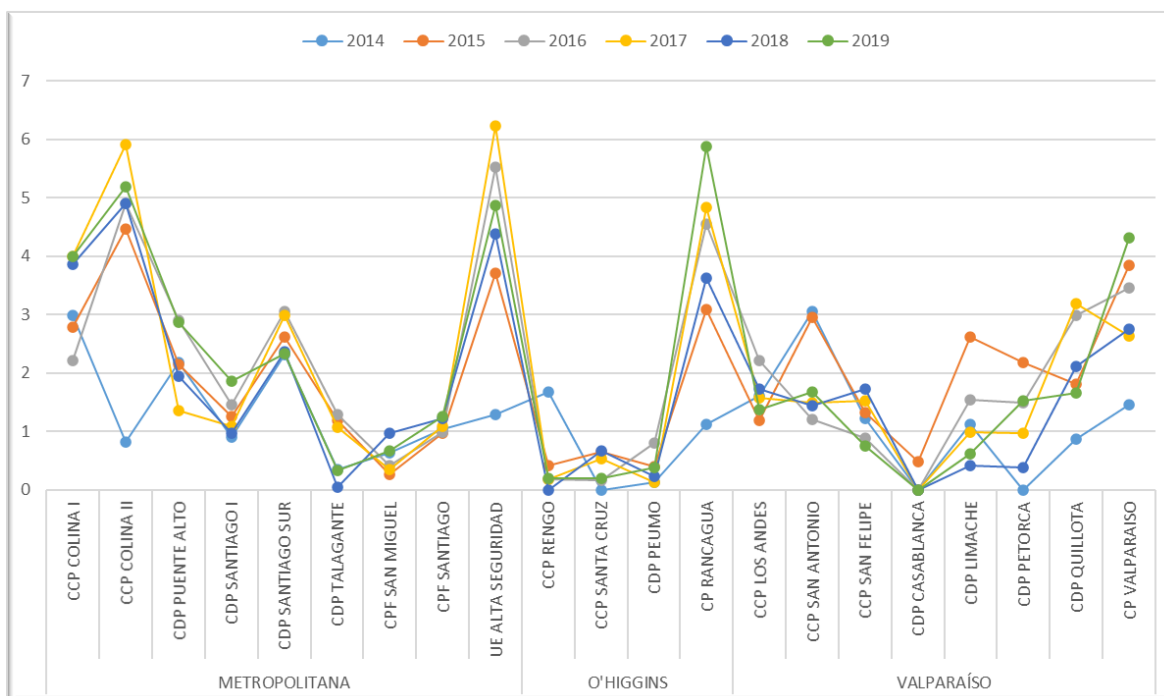
Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Al igual que el comportamiento observado en las muertes por agresión entre internos, este tipo de violencia está menos presente en unidades de menor tamaño, de mujeres (los CPF) y aquellas con un perfil muy específico de internos (condenados por delitos de lesa humanidad, en el CCP Punta Peuco, o por delitos de alta connotación, en la UE Alta Seguridad).

Si se analiza la información anterior en base a la tasa de agresiones por cada 100 personas reclusas, los resultados muestran algunas variaciones.

**Figura 8**

*Tasa de agresiones con elementos cortopunzantes cada 100 internos (2014-2019) = (n° de internos heridos o lesionados elementos cortopunzantes/ flujo total población\*100) en unidades penales (RM, V y VI)*



*Nota:* Se excluyeron centros penitenciarios que no registraron agresión con elementos contundentes (CCP Punta Peuco; SC Isla Pascua).

*Fuente:* Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Al analizar cuan común es que ocurran agresiones a internos con elementos cortopunzantes por cada 100 personas reclusas, se puede observar que la tasa fluctuó entre 0 y 6,2 agresiones cada 100 internos (ver Tabla 8). Los datos muestran que algunas unidades penales, a pesar de presentar, en números absolutos, cifras menores a otras cárceles, al observarse en base al total de la población penal (por tasa), ostentan resultados muy distintos. Esto resulta especialmente visible en el caso de la UE Alta Seguridad, cuyas tasas son las más altas en casi todos los años (de 3,7 a 6,2, salvo el año 2014). Otras unidades con altas tasas son el CCP Colina II, el CP Rancagua y el CP Valparaíso. Otro aspecto importante es que no se puede

identificar una tendencia ascendente ni descendente, dado que cada año presenta distintos datos, como se observa con mayor claridad en la tabla siguiente.

**Tabla 8**

*Tasa de agresión con elementos cortopunzantes por cada 100 personas privadas de libertad entre 2014 y 2019 por unidades penales (RM, V y VI)*

Región	Nombre Establecimiento	2014	2015	2016	2017	2018	2019
METROPOLITANA	CCP COLINA I	3,0	2,8	2,2	4,0	3,9	4,0
	CCP COLINA II	0,8	4,5	4,9	5,9	4,9	5,2
	CDP PUENTE ALTO	2,2	2,2	2,9	1,4	2,0	2,9
	CPF SAN MIGUEL	0,6	0,3	0,4	0,3	1,0	0,7
	CDP SANTIAGO I	0,9	1,3	1,5	1,1	1,0	1,9
	CDP SANTIAGO SUR	2,3	2,6	3,1	3,0	2,4	2,3
		0,4	1,2	1,3	1,1	0,0	0,3
	CDP TALAGANTE	1,0	1,0	1,0	1,1	1,2	1,3
	CPF SANTIAGO	1,3	3,7	5,5	6,2	4,4	4,9
	UE ALTA SEGURIDAD						
O'HIGGINS	CCP RENGO	1,7	0,4	0,2	0,2	0,0	0,2
	CCP SANTA CRUZ	0,0	0,6	0,2	0,5	0,7	0,2
		0,1	0,4	0,8	0,1	0,2	0,4
	CDP PEUMO	1,1	3,1	4,6	4,8	3,6	5,9

CP RANCAGUA							
VALPARAISO	CCP LOS ANDES	1,6	1,2	2,2	1,6	1,7	1,4
	CCP SAN ANTONIO	3,1	3,0	1,2	1,5	1,4	1,7
	CCP SAN FELIPE	1,2	1,3	0,9	1,5	1,7	0,8
	CDP CASABLANCA	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
	CDP LIMACHE	1,1	2,6	1,5	1,0	0,4	0,6
	CDP PETORCA	0,0	2,2	1,5	1,0	0,4	1,5
	CDP QUILLOTA	0,9	1,8	3,0	3,2	2,1	1,7
	CP VALPARAISO	1,5	3,8	3,5	2,6	2,8	4,3

*Nota:* Se excluyeron centros penitenciarios que no registraron agresión con elementos cortopunzantes (CCP Punta Peuco; SC Isla Pascua).

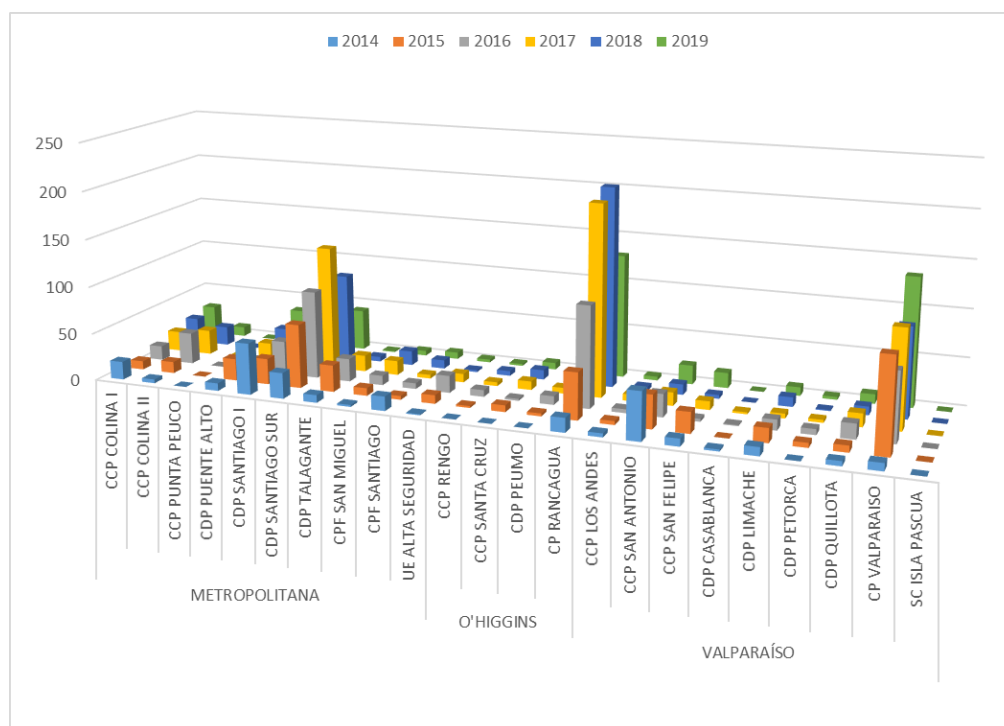
Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Otro tipo de violencia interpersonal registrada por Gendarmería es la agresión producida con elementos contundentes. Este concepto hace referencia a armas blancas u otros objetos (no cortantes o filudos) que se usan durante una pelea y provocan una lesión en una persona. Este tipo de agresiones, en función del tipo de elemento utilizado (tratándose de un objeto cualquiera que no constituye un arma en estricto rigor) puede ser considerada de menor gravedad.

En la siguiente figura se exhiben la evolución de este tipo de agresiones con elementos contundentes, durante los años 2014 a 2019, en las regiones analizadas.

### Figura 9

*Evolución del n° de Internos heridos o lesionados con elementos contundentes (2014-2019) en unidades penales (RM, V y VI)*

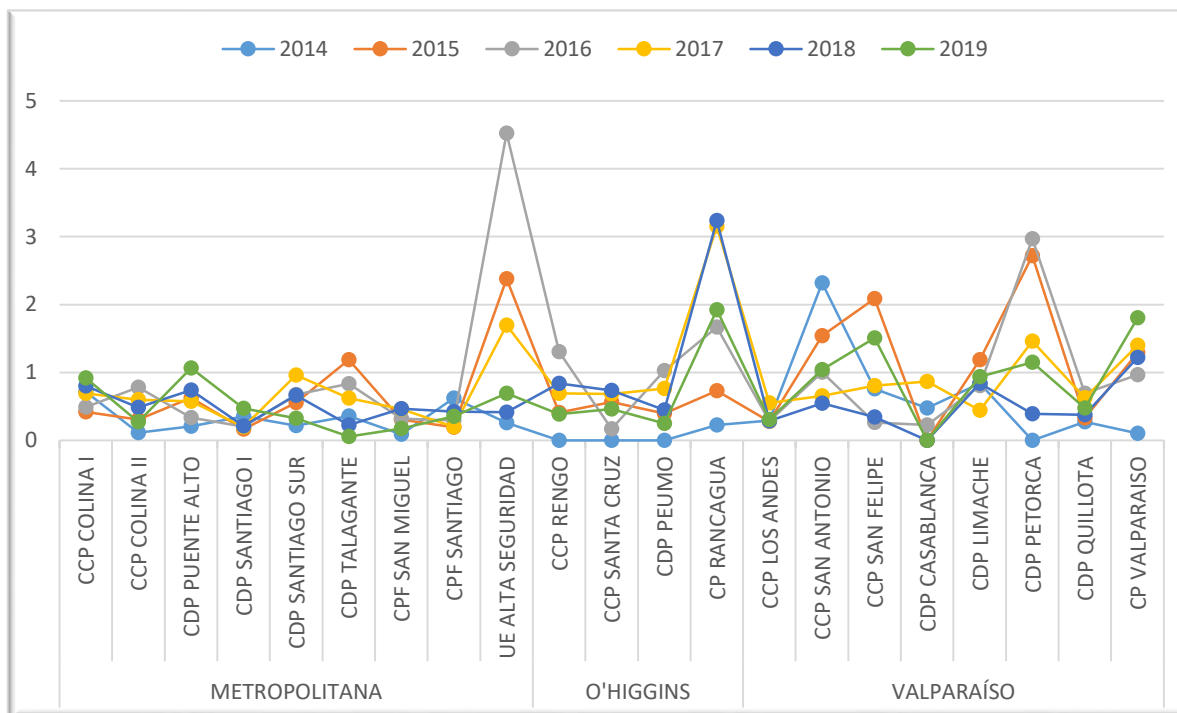


Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

La figura anterior muestra que algunas unidades penales presentan un mayor número de internos agredidos con elementos contundentes, como son el CP Rancagua, el CP Valparaíso y el CDP Santiago Sur (ex Penitenciaría). No obstante, este comportamiento no es uniforme a lo largo del tiempo, existiendo mayores incidentes algunos años específicos.

**Figura 10**

*Tasa de agresión con elementos contundentes por cada 100 personas privadas de libertad (2014-2019) = (n° de internos heridos o lesionados con elementos contundentes / flujo total población\*100) en unidades penales (RM, V y VI)*



*Nota:* Se excluyeron centros penitenciarios que no registraron agresión con elementos contundentes (CCP Punta Peuco; SC Isla Pascua).

*Fuente:* Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

La tasa de agresiones con objetos contundentes entre 2014 y 2019 fluctuó entre 0 y 4,5 cada 100 internos (ver tabla siguiente). Al igual que en otras violencias, los datos muestran que algunas unidades, a pesar de presentar números absolutos menores, al observarse en base al total de la población penal (por tasa), ostentan resultados distintos. Esto resulta especialmente visible en el caso de la UE Alta Seguridad, que presenta altas tasas de este tipo de agresiones, especialmente durante el año 2016, seguido del CP Rancagua y el CDP Petorca, con tasas más altas que la media, especialmente en algunos años. Se observa una tendencia a la



baja en el CDP Talagante, CCP Rengo y el CDP Peumo, mientras que en el CDP Puente Alto se identifica una tendencia en alza desde el 2016.

**Tabla 9**

*Tasa de agresión con elementos contundentes por cada 100 personas reclusas entre 2014 y 2019 por unidades penales (RM, V y VI)*

Región	Nombre Establecimiento	2014	2015	2016	2017	2018	2019
METROPOLITANA	CCP COLINA I	0,7	0,4	0,5	0,7	0,8	0,9
	CCP COLINA II	0,1	0,3	0,8	0,6	0,5	0,3
		0,2	0,6	0,3	0,6	0,7	1,1
	CDP PUENTE ALTO						
		0,1	0,3	0,3	0,5	0,5	0,2
	CPF SAN MIGUEL						
		0,4	0,2	0,2	0,2	0,2	0,5
	CDP SANTIAGO I						
		0,2	0,6	0,7	1,0	0,7	0,3
	CDP SANTIAGO SUR						
	0,4	1,2	0,8	0,6	0,2	0,1	
CDP TALAGANTE							
	0,6	0,2	0,3	0,2	0,4	0,4	
	CPF SANTIAGO						

		0,3	2,4	4,5	1,7	0,4	0,7
	UE ALTA SEGURIDAD						
O'HIGGINS		0,0	0,4	1,3	0,7	0,8	0,4
	CCP RENGO						
		0,0	0,6	0,2	0,7	0,7	0,5
	CCP SANTA CRUZ						
		0,0	0,4	1,0	0,8	0,4	0,3
	CDP PEUMO						
		0,2	0,7	1,7	3,2	3,2	1,9
	CP RANCAGUA						
		0,3	0,3	0,3	0,6	0,3	0,3
VALPARAÍSO	CCP LOS ANDES						
		2,3	1,5	1,0	0,7	0,5	1,0
	CCP SAN ANTONIO						
		0,8	2,1	0,3	0,8	0,3	1,5
	CCP SAN FELIPE						
		0,5	0,0	0,2	0,9	0,0	0,0
	CDP CASABLANCA						

	0,8	1,2	0,8	0,4	0,8	0,9
CDP LIMACHE						
	0,0	2,7	3,0	1,5	0,4	1,1
CDP PETORCA						
	0,3	0,3	0,7	0,6	0,4	0,5
CDP QUILLOTA						
	0,1	1,3	1,0	1,4	1,2	1,8
CP VALPARAISO						

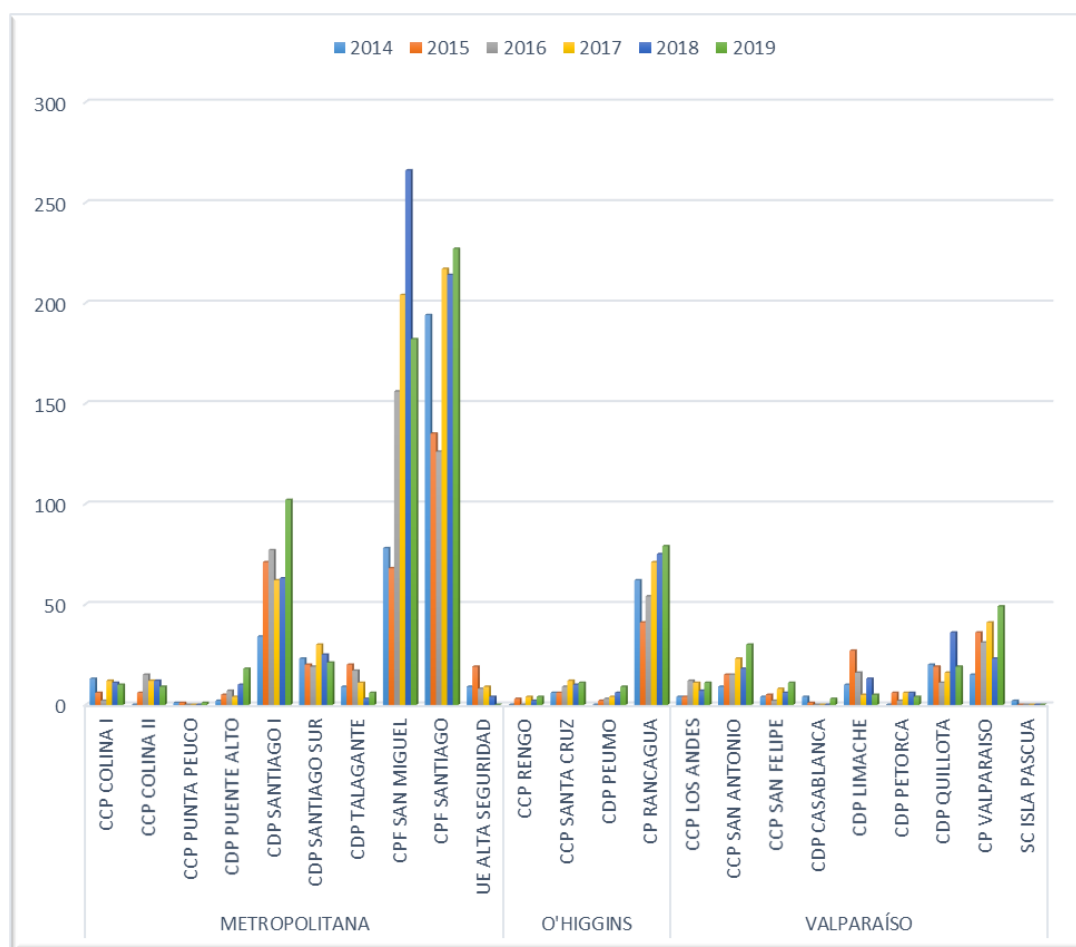
*Nota:* Se excluyeron centros penitenciarios que no registraron agresión con elementos contundentes (CCP Punta Peuco; SC Isla Pascua).

Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Un cuarto tipo de violencia interpersonal es la que expone los conflictos entre internos por medio de agresiones corporales, es decir, sin el uso de ningún objeto. Este tipo de violencia es la que se conoce coloquialmente como “agarrarse a golpes”.

**Figura 11**

*Evolución del n° de internos heridos o lesionados por agresión corporal (2014-2019) en unidades penales (RM, V y VI)*



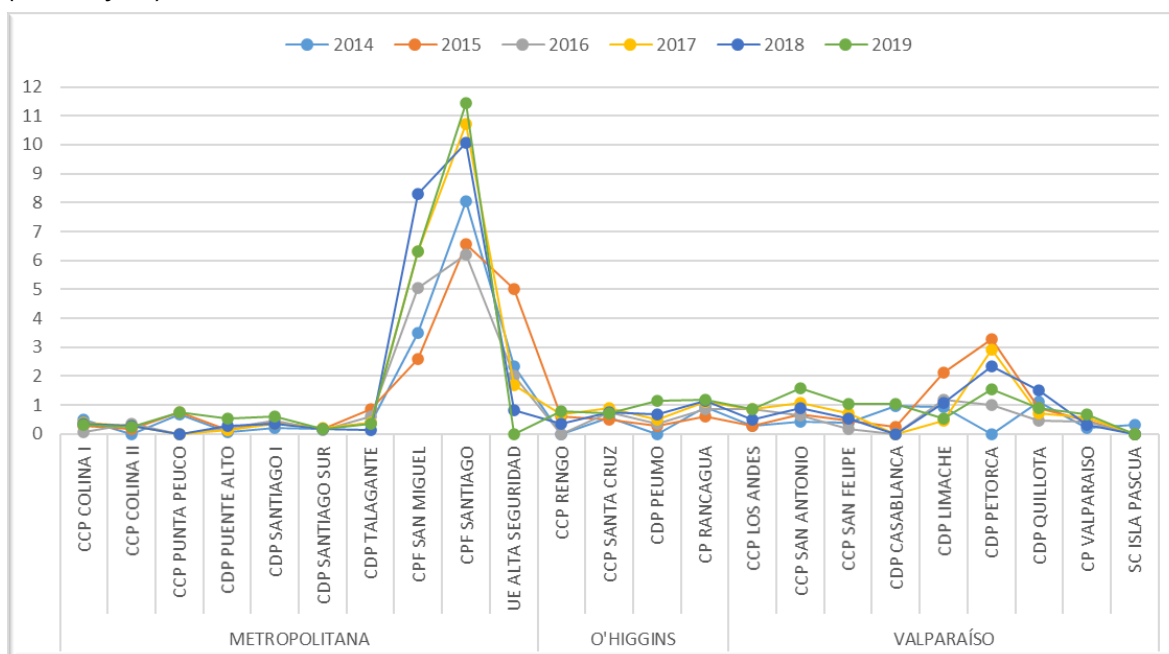
Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Como se puede observar en la figura anterior las unidades penales de mayor recurrencia de este de violencia son los CPF de San Miguel y Santiago, seguidos de las dos unidades concesionadas de las regiones estudiadas: el CDP Santiago I

y el CP Rancagua. La información expuesta llama la atención dado que los trabajos académicos formulados en Chile en base a análisis cualitativos (Ramm, 2018; Cerda y Del Villar, 2018) indican que las cárceles de mujeres presentan sobre todo un tipo de violencia que no suele quedar registrada en las bases de datos oficiales, como es la violencia psicológica. Sin embargo, la información cuantitativa expuesta contradice lo anterior, revelando que estas unidades penales presentan cifras muy altas de agresiones corporales.

**Figura 12**

*Tasa de agresión corporal cada 100 personas recluidas (2014-2019) = (n° de internos heridos o lesionados por agresión corporal / flujo total población\*100) en unidades penales (RM, V y VI)*



*Nota:* Para Isla de Pascua se calculó la tasa cada 10 PPL, puesto que el flujo total de población para el periodo no supera los 64 reclusos.

*Fuente:* Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

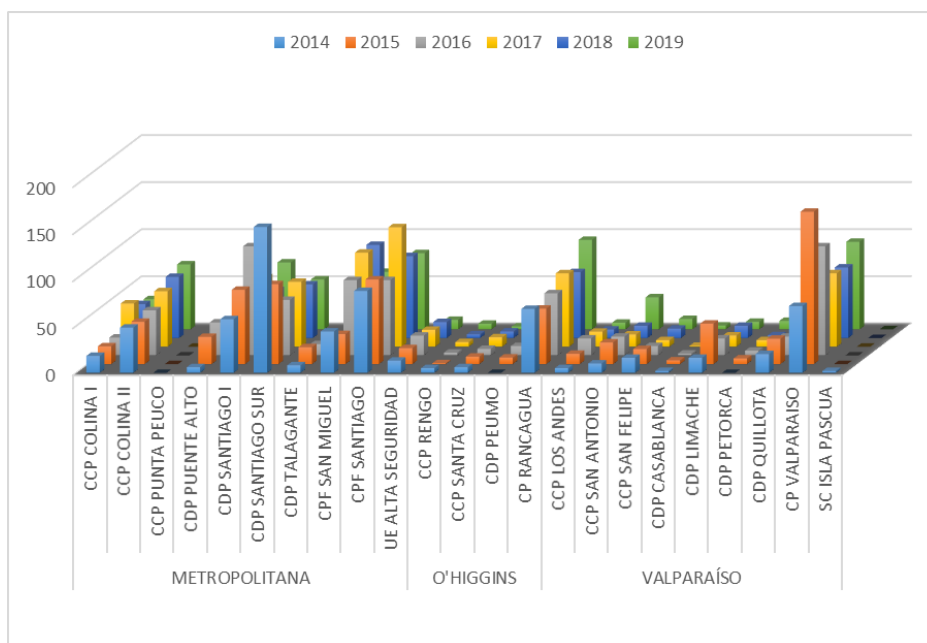
Al observar las unidades penales en base a la tasa de agresiones corporales por cada 100 internos, se identifica que esta fluctuó entre 0 y 11,4. A diferencia de otras formas de violencia, esta tasa presenta información similar a la observada

respecto de los números absolutos de agresiones corporales, dado que las unidades con las tasas más altas de este tipo de violencia son las dos cárceles de mujeres de las regiones analizadas: el CPF San Miguel y el CPF Santiago, aunque no se observa ninguna tendencia.

Finalmente, el último tipo de violencia interpersonal registrada oficialmente es la de los eventos de riñas. Estos eventos, a diferencias de las violencias anteriores, representan las formas de violencia de menor gravedad registradas oficialmente. Con ello, no pretendo afirmar que su presencia no sea relevante de prevenir o de estudiar, sino simplemente quiero remarcar que este tipo de violencia presenta un nivel de gradación menor, respecto de las diferentes formas de violencia interpersonal registradas por Gendarmería.

### Figura 13

*Evolución del n° de eventos de riñas (2014-2019) en unidades penales (RM, V y VI)*



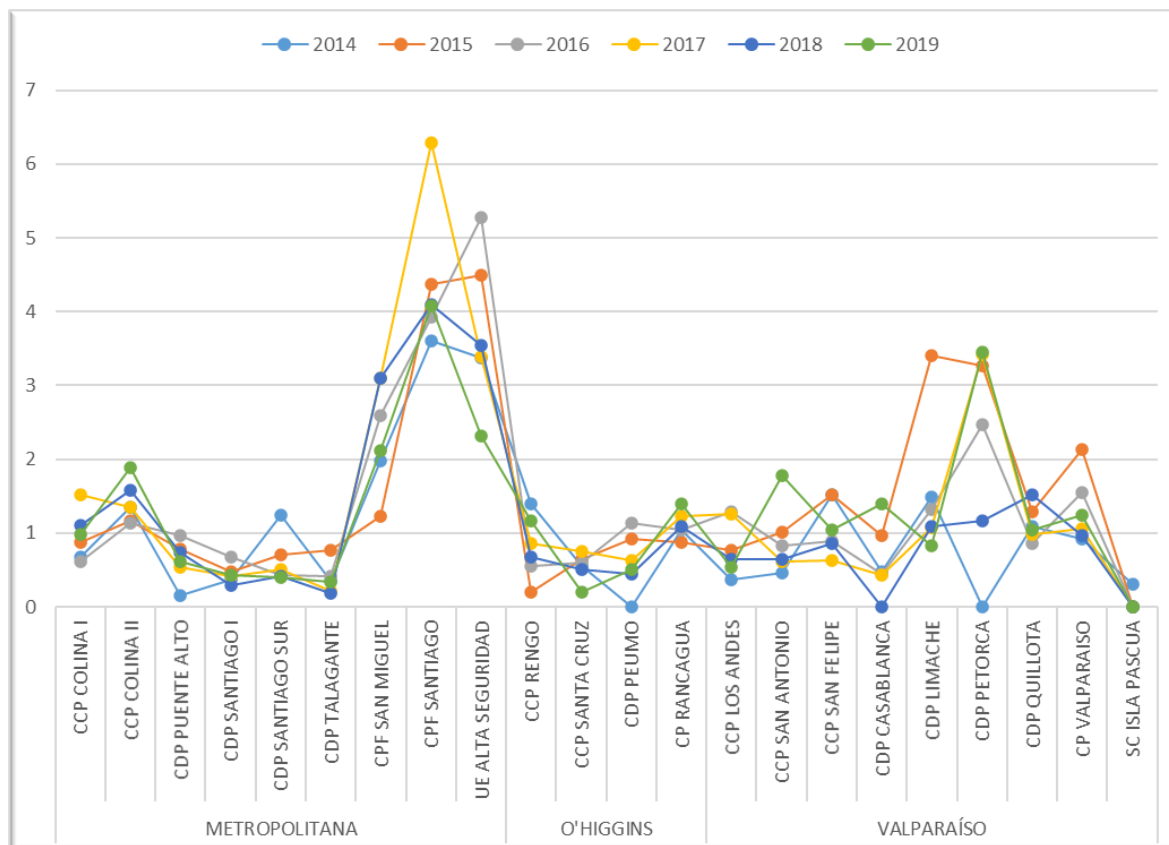
Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Al observar la figura anterior se puede identificar que este tipo de incidentes se presenta en distintas unidades penales, siendo más frecuente en el CP Valparaíso, el CPF Santiago, CDP Santiago Sur, CDP Santiago I, CP Rancagua,

CPF San Miguel y en el CCP Colina II. Estas unidades, si bien reúnen perfiles diversos, coinciden en tratarse de cárceles de mujeres, concesionadas y receptoras de internos con alto compromiso delictual.

**Figura 14**

*Tasa eventos de riñas cada 100 PPL (2014-2019) = (n° eventos de riñas / flujo total población\*100) en unidades penales (RM, V y VI)*



*Nota:* Se excluye CCP Punta Peuco por no presentar riñas en el periodo. Para Isla de Pascua se calculó la tasa cada 10 PPL, puesto que el flujo total de población para el periodo no supera los 64 reclusos.

*Fuente:* Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Sin embargo, al analizar la tasa de eventos de riñas por cada 100 internos, cuya fluctuación osciló entre 0 y 6,3, se puede ver que las cárceles de mujeres, junto

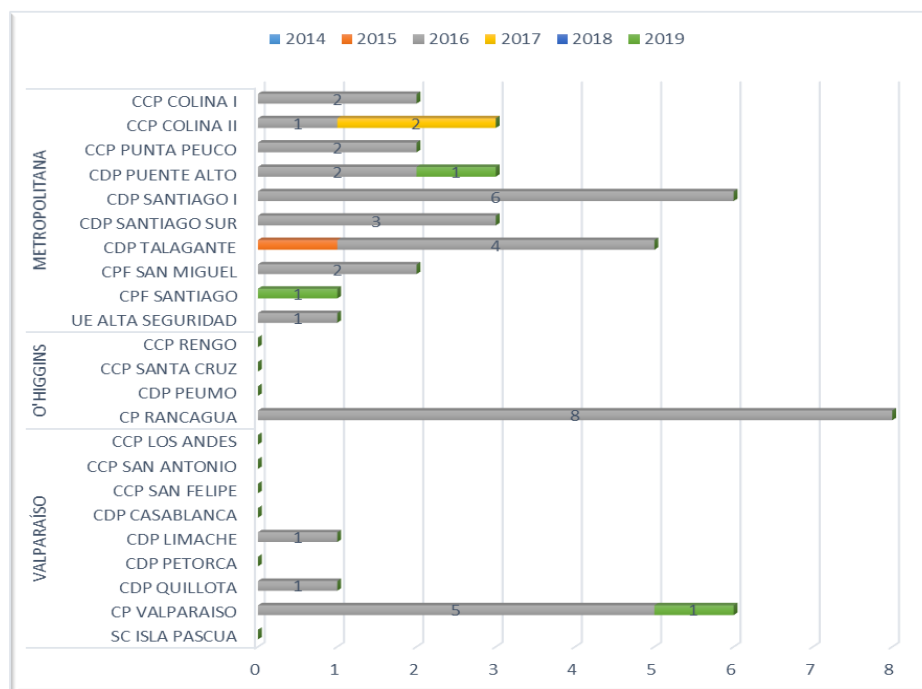


a la UE Alta Seguridad son las que presentan las tasas de riñas más altas de forma recurrente, aunque no se identifica ninguna tendencia.

**Violencia colectiva.** La violencia colectiva fue una variable que resultó menos evidente de identificar. Sin embargo, gracias a la orientación del Departamento de Estadística de Gendarmería, se pudo identificar los indicadores referidos a motines y a incendios y amagos de incendio. La diferencia entre los motines y los incendios estaría en el grado del conflicto, siendo que el motín constituiría el nivel extremo del reclamo colectivo.

**Figura 15**

*Evolución del n° de motines (2014-2019) en unidades penales (RM, V y VI)*



Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

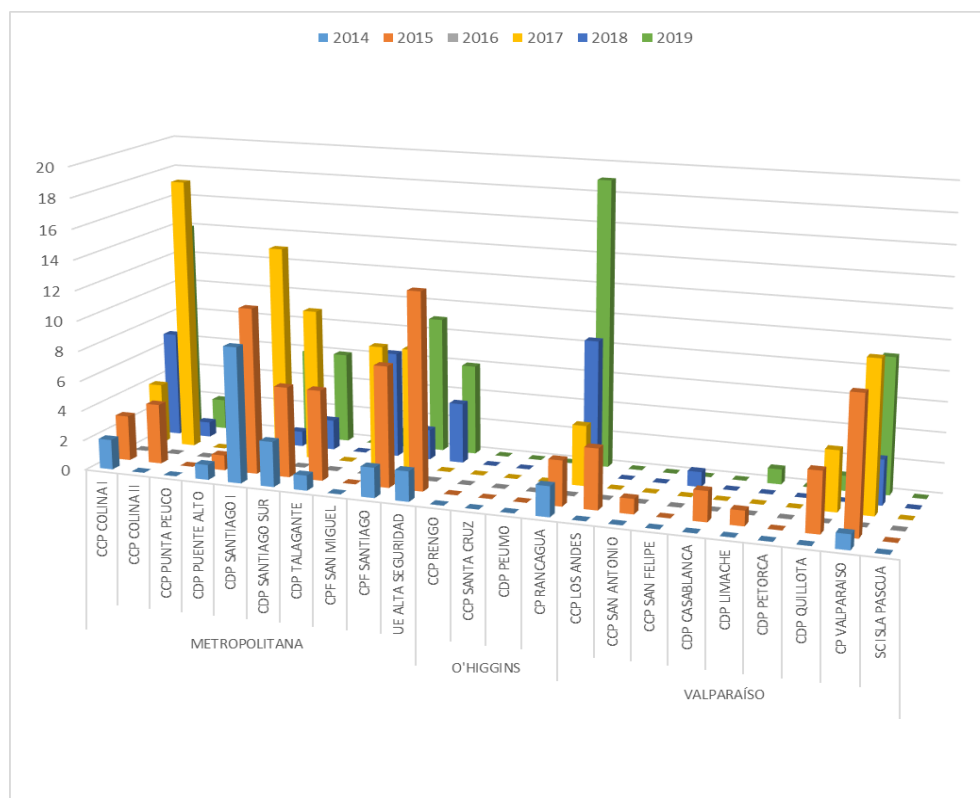
De acuerdo con la información proporcionada por Gendarmería, son escasos los incidentes por este tipo violencia, aunque resultan más recurrentes en las unidades de mayor población penal. Una excepción a lo afirmado lo constituye el CDP Talagante, pues a pesar de ser una cárcel de menor tamaño presenta 6

motines durante el periodo de estudio. Otro aspecto que llama la atención es que la mayoría de los motines se haya concentrado en el año 2016.

Los amagos o tentativas de incendio junto a los incendios son categorías que están unificadas en el registro institucional.

**Figura 16**

*Evolución del n° de amagos de incendio/incendios (2014-2019) unidades penales (RM, V y VI)*



Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Como se puede observar, este tipo de violencia se ha manifestado principalmente en las unidades de la región metropolitana y en las cárceles de mayor envergadura de la V y VI región (los CP Rancagua y Valparaíso).

Llama fuertemente la atención que el desempeño de los motines difiera sustantivamente de lo observado respecto de los amagos de incendio e incendios. Si bien se puede observar cierta coincidencia en las unidades penales involucradas,

no existiría ninguna coincidencia en la temporalidad de los sucesos, dado que la mayor incidencia de motines se produjo durante el año 2016, siendo que justamente durante ese año no se observa amagos de incendio o incendios en las unidades de las regiones estudiadas.

Haciendo un balance de la revisión de la violencia registrada por Gendarmería de Chile, es preciso advertir que los registros oficiales exponen una realidad mediada por un observador, el personal que registra el hecho. Esto significa que es probable que el escenario real dentro de las cárceles sea más complejo que el que aquí se presenta.

En términos generales, la información expuesta permite identificar que no todas las cárceles presentan las mismas formas violencia, y que las unidades que tienen más recurrencia de estos incidentes exhiben una variación temporal, por lo que la violencia no es la misma todos los años. Tampoco se pudo identificar tendencias en ninguna de las formas de violencia. La única excepción es el de las agresiones con arma contundente, en la que se observó tres unidades con una tendencia a la baja y una unidad con una tendencia opuesta.

Otra situación especialmente llamativa es que las unidades penales de mujeres lideren algunos registros de violencia física (agresión corporal y las riñas), cuando la literatura indicaría que estos espacios presentarían un tipo de violencia que no suele registrarse, como es la psicológica (Ramm, 2018; Cerda & Villar, 2018). Este hallazgo no podrá ser explorado en este trabajo, dado que el diseño de investigación concentró la exploración de la violencia en cárceles de hombres. Sin embargo, resulta relevante seguir explorando explicaciones que permitan comprender estos resultados.

También se pudo identificar que la violencia letal (muertes por agresión y heridas con objeto cortopunzante) tuvo tasas más altas en los Complejos Penitenciarios (tanto de Valparaíso como de Rancagua) y en el CCP Colina II. En el caso de la violencia no letal (agresiones con objetos contundentes, agresiones corporales y riñas), las tasas más altas se observaron en la Unidad de Alta

Seguridad y en el CDP Petorca. Esta información, sobre todo la referida a las muertes por agresión, contradice las expectativas de investigación, que informan que Chile es uno de los países con mayor tasa de homicidios en cárceles en la región (UNODC, 2019), abriendo preguntas que requieren mayor investigación al respecto.

Por último, los suicidios (violencia intrapersonal) y los motines (violencia colectiva), por exhibir cifras muy menores fueron presentados en números absolutos. Desde ese punto vista, se observó que los dos tipos de violencia se manifestaron recurrentemente en tres unidades penales: el CP de Valparaíso, el CP de Rancagua y el CDP Santiago I, siendo que las últimas dos unidades son cárceles concesionadas.

Los datos expuestos no entregan razones o explicaciones, en parte por las limitaciones que presenta la información administrativa. No obstante, estos aspectos serán analizados de forma complementaria, con la información obtenida en el apartado cualitativo.

#### **4.3. Gestión Carcelaria en Chile**

En la presente investigación la gestión carcelaria va a comprenderse como las acciones que realiza Gendarmería para cumplir su misión institucional. Esta misión contempla, para su cumplimiento, una serie de áreas claves como son la formativa, la presupuestaria, la de infraestructura, entre otras. Para efectos de este trabajo se restringirá la definición a las acciones realizadas por Gendarmería para cumplir sus objetivos estratégicos, los que están vinculados a la observancia de su misión. De la revisión de los objetivos estratégicos se desprenden los productos estratégicos institucionales, los que, además, se operacionalizan a través de indicadores que permitirían analizar el desempeño de la institución en relación con su misión.

#### **4.3.1. Misión y Objetivos Estratégicos de Gendarmería de Chile**

Como fue indicado en el apartado conceptual, la gestión carcelaria ha sido problematizada en función de la necesidad de garantizar un orden carcelario. Dicho orden tiene una proyección interna y externa. A nivel interno apunta a promover las condiciones para garantizar la convivencia resguardada de quienes moran y trabajan dentro de las cárceles, es decir, la población penal y el personal penitenciario. A nivel externo dicho orden hace referencia a la importancia de promover hábitos y comportamientos que favorezcan el retorno positivo de quienes pasan por la cárcel, y que ocupen de forma provechosa el tiempo de cumplimiento de privación de libertad. Este orden estaría asociado a la misión institucional de Gendarmería.

La misión de Gendarmería de Chile, como está plasmada en su Ley Orgánica, apunta a

contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados condiciones y prestaciones, acorde a su calidad de persona y a los estándares de derechos humanos, desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y promoviendo la eliminación de antecedentes penales como parte del proceso de reinserción<sup>156</sup> (Decreto Ley N°2.859, de 1979)

De esta misión se desprenden varios elementos. El primero es la obligación de hacer cumplir la política criminal que definan los actores públicos. Para ello, debe

---

<sup>156</sup> La visión institucional es: "llegar a ser un Servicio altamente valorado por la sociedad por su aporte a la seguridad pública, a través del cumplimiento de su misión institucional para vigilar, atender e intervenir a la población penal, con estricto respeto a los Derechos Humanos, acorde a los estándares internacionales, y la contribución de la reinserción social de las personas puestas a su disposición, mediante la acción de su personal que cuenta con las competencias adecuadas para su logro". Disponible en internet: <https://www.gendarmeria.gob.cl/historia.html> [17.02.2022].

hacer efectivas las decisiones de los tribunales respecto a las medidas preventivas o sanciones penales que estos determinen. Un segundo elemento hace referencia a las circunstancias bajo las cuales se debe materializar la tarea institucional, es decir, garantizando los estándares de derechos humanos, proporcionando condiciones de vida adecuadas y entregando prestaciones necesarias para promover la reducción de la reincidencia delictiva. Como se puede observar, de este elemento se desprenden dos tareas: la primera es la de garantizar condiciones dignas de reclusión y el acceso a prestaciones básicas, y la segunda es promover la participación en programas de reinserción<sup>157</sup>.

Este segundo elemento de la misión institucional es el que más observaciones ha presentado, en tanto observadores diversos han denunciado el incumplimiento de las condiciones de vida ajustadas al respeto de la dignidad y la vida de las personas reclusas, además de relevar la incapacidad del sistema para ofrecer de forma suficiente y adecuada programas de reinserción (INDH, 2013; 2018; 2020; 2021; Espinoza et al., 2015; Sánchez y Piñol, 2015).

Para cumplir la misión institucional, Gendarmería ha definido los siguientes objetivos estratégicos, que buscan dar materialidad a las tareas derivadas de la misión (Gendarmería, 2021; DIPRES, 2020):

---

<sup>157</sup> Un elemento adicional es la mención a la eliminación de antecedentes como una etapa para alcanzar la reinserción. Dado que este trabajo está centrado en lo que sucede al interior de las cárceles, no será tomado en consideración, pues alude a la etapa post carcelaria.

**Tabla 10**

*Objetivos estratégicos de Gendarmería de Chile*

<b>Objetivo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Objetivo estratégico 1</b>	Garantizar el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva y de las condenas que los tribunales determinen, previniendo conductas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de este mandato, garantizando en este proceso el respeto de los derechos humanos en forma integral de la población bajo custodia o control, con personal penitenciario competente y formado y/o capacitado para estos fines en la Escuela Institucional.
<b>Objetivo estratégico 2</b>	Proporcionar atención a través de la entrega oportuna de condiciones básicas, tales como alojamiento, alimentación y salud, entre otras, a la población puesta bajo la custodia del Servicio, así como brindar de manera adecuada, atención administrativa en el control de las condenas y de la eliminación de antecedentes. Respecto a la atención ciudadana, responder las consultas en los plazos legales, así como la entrega de las respuestas a las solicitudes de información.
<b>Objetivo estratégico 3</b>	Promover la integración social de las personas privadas de libertad y de la población que cumple condena o se encuentra eliminando antecedentes, fomentando el desarrollo de conductas, habilidades y competencias prosociales que permitan disminuir el nivel de riesgo de reincidencia delictiva, en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos, involucrando en este proceso la participación de sus familias, instituciones, empresas y comunidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de DIPRES, 2020.

Estos objetivos perfeccionan los que existían hasta el año 2020. Esta modificación, si bien no afecta sustantivamente el contenido de los anteriores<sup>158</sup>, presenta una redacción que resulta más precisa y clara.

La forma de operacionalizar los objetivos es a través de productos estratégicos, los que se describen a seguir (Gendarmería, 2022):

---

<sup>158</sup> Los objetivos estratégicos de Gendarmería, hasta el año 2020, eran: 1. Garantizar el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los tribunales determinen, previniendo conductas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de este objetivo; 2. Proporcionar una atención y un trato digno a la población puesta bajo la custodia del Servicio, reconociendo y respetando los derechos inalienables de las personas, entregando un conjunto de condiciones básicas de vida que faciliten el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión; y 3. Fomentar conductas, habilidades, destrezas y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social de la población penal, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general (Gendarmería, 2018).

1. Vigilancia y Control<sup>159</sup>, que se define como la “acción ejercida por la administración penitenciaria por medio de procedimientos respetuosos de los estándares en Derechos Humanos que implica: a) En la población privada de libertad, la vigilancia activa y permanente en el cumplimiento de la reclusión, así como en el traslado a tribunales, centros asistenciales y otros lugares. b) En el caso de la población con medidas alternativas a la reclusión, penas sustitutivas, beneficios o permisos de salidas, implica el control de las condiciones impuestas para su ejercicio. c) En el caso de la población en proceso de eliminación de antecedentes, implica el control administrativo del procedimiento asociado.
2. Atención y Prestaciones para la Integración<sup>160</sup>, precisando que la “atención es la acción a través de la cual el Servicio, directamente o a través de terceros, proporciona a las personas reclusas un conjunto de condiciones

---

<sup>159</sup> Hasta antes del 2021, el producto estratégico relacionado a este ámbito era identificado como Vigilancia, la que se definía como la: “acción ejercida por la administración penitenciaria que implica la observación activa, atenta y personalizada de la conducta de las personas puestas a su disposición, en cualquier condición, con el fin de prevenir toda acción que pueda atentar contra el deber institucional de hacerlas cumplir con la pena impuesta; de ponerlas oportunamente a disposición de los tribunales cuando éstos lo soliciten. En el caso de la población penal con Medidas Alternativas a la Reclusión o con Beneficios Intrapenitenciarios, la vigilancia adquiere el carácter de control del cumplimiento de las medidas restrictivas de libertad” (Gendarmería, 2018).

<sup>160</sup> El anterior producto estratégico era nominado: ‘Atención’ y se definía como la “Acción a través de la cual el Servicio, directamente o a través de terceros, proporciona a las personas reclusas un conjunto de condiciones básicas en materia de: infraestructura, higiene ambiental, alimentación, vestuario personal y ropa de cama, aseo personal, atención de salud, facilidades de comunicación, atención espiritual, acceso a la educación, al trabajo, a la cultura, a la información, al deporte y recreación, de las que ha sido privada como consecuencia de la reclusión, de manera de aminorar el deterioro físico y psicológico de ella, evitar causar daños innecesarios y facilitar el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión. Desde la perspectiva ciudadana, se entiende por atención la entrega de información en los plazos legales, así como la entrega de respuestas a las solicitudes de información bajo las leyes N°19.880 y N°20.285, de acceso a la información pública” (Gendarmería, 2018).



básicas, de acuerdo con estándares de Derechos Humanos, en materia de infraestructura, alimentación, ropa de cama, salud, atención espiritual y acercamiento a la red familiar y todas las condiciones que faciliten el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión. La Atención Ciudadana se entiende por la entrega de respuestas a las solicitudes de información en los plazos legales. Las Prestaciones para la Integración corresponden a las acciones a través de las cuales el Servicio, directamente o a través de terceros, proporciona a la población penal y en proceso de eliminación de antecedentes, acceso a atención psicosocial, educación, trabajo, cultura, deporte, recreación y todas aquellas prestaciones que faciliten su integración y en el caso de la población privada de libertad, el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión”.

3. Intervención Psicosocial Criminológica (antes identificada como Asistencia)<sup>161</sup> (Gendarmería 2021)<sup>162</sup>, que se define como la “acción a través de la cual el Servicio, directamente o través de terceros, desarrolla procesos diferenciados de intervención a las personas condenadas o en proceso de eliminación de antecedentes, fomentando el desarrollo de conductas, competencias y habilidades prosociales, orientadas a la disminución del nivel de riesgo de reincidencia delictual, involucrando en el proceso a la familia del sujeto y la sociedad civil”.

En función de estos productos estratégicos, Gendarmería formula las acciones de rendición de cuenta que expone ante los organismos públicos correspondientes. Es por ello por lo que, para medir el nivel de cumplimiento de sus

---

<sup>161</sup> Antes de la modificación, el producto Asistencia apuntaba a, de manera directa o través de terceros, estimular “el desarrollo de condiciones individuales de las personas condenadas, durante el período de permanencia en el sistema penitenciario, para lograr la modificación de conductas y motivaciones que inciden en la génesis de los actos delictivos y en la preparación del individuo para su incorporación activa en el medio libre”.

<sup>162</sup> Estos conceptos, asemejándolos al estudio de la Fundación Paz Ciudadana y CESC (2018), serían equivalentes a la Seguridad, Trato y Tratamiento.

productos estratégicos, la institución ha definido los siguientes indicadores, recogidos en los Balances de Gestión Integral - BGI (Gendarmería, 2020a):

**Tabla 11**

*Indicadores asociados a productos estratégicos*

<b>Producto Estratégico</b>	<b>Nombre Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Cobertura</b>
<b>Vigilancia y Control</b>	Tasa de internos fugados desde el interior de unidades penales en el año t, por cada 1000 internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t	$(N^{\circ} \text{ de fugas efectivas desde el interior de unidades penales en el año } t / N^{\circ} \text{ de internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año } t) * 1000$	Nacional
<b>Vigilancia y Control</b>	Tasa de internos fugados <sup>163</sup> desde el exterior de unidades penales en el año t, por cada 1000 internos trasladados a tribunales, a hospitales y otros lugares en el año t	$(\text{Número de personas fugadas desde el exterior de unidades penales en el año } t / \text{Número de personas trasladadas a tribunales, hospitales y otros lugares en el año } t) * 1000$	Nacional
<b>Vigilancia y Control</b>	Tasa de internos muertos por agresiones entre internos <sup>164</sup>	$(N^{\circ} \text{ de internos muertos por agresiones entre internos en el año } t / \text{Número de internos en el año } t) * 1000$	Nacional

<sup>163</sup> Las fugas constituyen un producto estratégico clave asociado al cumplimiento de las medidas y sanciones penales. Su relevancia se observa al haber dispuesto la generación de un incentivo económico para incidir en su disminución (Gendarmería, BGI 2017).

<sup>164</sup> Para promover la disminución de muertes por agresión entre internos, en el año 2013 Gendarmería definió como meta institucional no superar los 49 fallecidos como cifra máxima. Sin embargo, en el año 2014 ocurrió un gran aumento (llegando a 62 muertes), para luego presentar un sostenido descenso que se mantuvo hasta el año 2019. Las razones del aumento se explicarían, según Gendarmería, por el comportamiento irregular y contingente de las personas privadas de libertad (subcultura carcelaria), por el aumento total de las agresiones intrapenitenciarias (las que en diversas ocasiones terminarían en hechos de muerte) y por la sobrepoblación penal (problema histórico en el sistema penitenciario). Debido a ese aumento, en los BGI se informa que se implementaron un conjunto de medidas para disminuir el número de muertes por agresiones entre internos/as. Estas medidas apuntaron principalmente, a la mejora de procedimientos internos y del control carcelario, además de la implementación de medidas específicas en los establecimientos con mayor ocurrencia de fallecimientos. Al parecer las medidas tomadas habrían sido efectivas, pues se observa una disminución del número de reclusos/as fallecidos por agresión, en los años siguientes.

	en el año t, por cada 1.000 internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t	año t/N° de internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t)*1000	
<b>Atención y Prestaciones para la Integración</b>	Porcentaje de condenados privados de libertad que concluyen proceso educativo en el año t, respecto del total de condenados privados de libertad que acceden a proceso educativo en el año t	(Número de condenados privados de libertad que concluyen proceso educativo en el año t / Número total de condenados privados de libertad que acceden a proceso educativo en el año t)*100	Nacional
<b>Atención y Prestaciones para la Integración</b>	Porcentaje de condenados capacitados laboralmente con certificación en el año t	(Número de condenados con capacitación laboral certificada en el año t/ Promedio mensual de condenados en el año t)*100	Nacional
<b>Intervención Psicosocial Criminológica</b>	Porcentaje de usuarios de los programas de reinserción laboral colocados en un trabajo, respecto del total de usuarios intervenidos en el año t	(N° de usuarios de los Programas de reinserción laboral colocados en un trabajo en el año t /N° de usuarios intervenidos en el año t)*100	Nacional

Fuente: DIPRES (2020).

A continuación, se presenta una síntesis que unifica los objetivos, productos estratégicos e indicadores, incorporando solo los apartados que se refieren al subsistema cerrado, es decir, a las penas privativas de libertad.

**Tabla 12**

*Síntesis de información institucional sobre gestión carcelaria*

<b>Objetivos estratégicos</b>	<b>Productos estratégicos</b>	<b>Indicadores</b>
<b>OE1: Garantizar el cumplimiento eficaz de la prisión preventiva y de las condenas que los tribunales determinen, previniendo conductas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de este mandato, garantizando en este proceso el respeto de los derechos humanos en forma integral de la población bajo custodia o control, con personal penitenciario competente y formado y/o capacitado para estos fines en la Escuela Institucional.</b>	1.Vigilancia y Control: Acción de la administración penitenciaria por medio de procedimientos respetuosos de los estándares en DDHH que implica: a) En la población privada de libertad, la vigilancia activa y permanente en el cumplimiento de la reclusión, así como en el traslado a tribunales, centros asistenciales y otros lugares.	Tasa de internos fugados desde el interior de unidades penales en el año t, por cada 1000 internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t  Tasa de internos fugados desde el exterior de unidades penales en el año t, por cada 1000 internos trasladados a tribunales, a hospitales y otros lugares en el año t  Tasa de internos muertos por agresiones entre internos en el año t, por cada 1.000 internos que estuvieron bajo la custodia de Gendarmería de Chile en el año t
<b>OE2: Proporcionar atención a través de la entrega oportuna de condiciones básicas, tales como alojamiento, alimentación y salud, entre otras, a la población puesta bajo la custodia del Servicio, así como brindar de manera adecuada, atención administrativa en el control de las condenas [...].</b>	2. Atención y Prestaciones para la Integración: Atención es la acción a través de la cual el Servicio, directamente o a través de terceros, proporciona a las personas reclusas un conjunto de condiciones básicas, de acuerdo con estándares de DDHH: infraestructura, alimentación, ropa de cama, salud, atención espiritual y acercamiento a la red familiar y todas las condiciones que faciliten el ejercicio de derechos no restringidos por reclusión. Las Prestaciones para la Integración son las acciones a través de las cuales el Servicio, directamente o a través de terceros, proporciona a la población penal [...], acceso a atención psicosocial, educación, trabajo, cultura, deporte, recreación y todas aquellas prestaciones que faciliten su integración y el ejercicio de derechos no restringidos por reclusión.	Porcentaje de condenados privados de libertad que concluyen proceso educativo en el año t, respecto del total de condenados privados de libertad que accede a proceso educativo en el año t  Porcentaje de condenados capacitados laboralmente con certificación en el año t

<p><b>OE3: Promover la integración social de las personas privadas de libertad [...], fomentando el desarrollo de conductas, habilidades y competencias prosociales que permitan disminuir el nivel de riesgo de reincidencia delictiva, en un marco de respeto irrestricto de DDHH, involucrando en este proceso la participación de sus familias, instituciones, empresas y comunidad.</b></p>	<p>3. Intervención Criminológica (antes identificada como Asistencia): Acción a través de la cual el Servicio, directamente o través de terceros, desarrolla procesos diferenciados de intervención a personas condenadas [...] fomentando el desarrollo de conductas, competencias y habilidades prosociales, orientadas a disminuir nivel de riesgo de reincidencia delictiva, involucrando en el proceso a la familia del sujeto y la sociedad civil.</p>	<p>Psicosocial Porcentaje de usuarios de los programas de reinserción laboral colocados en un trabajo, respecto del total de usuarios intervenidos en el año t</p>
--	--	--

Fuente: Elaboración propia en base a información de Gendarmería (2020a).

La información expuesta ha sido extraída de uno de los instrumentos de evaluación y control de gestión instalados en Chile desde el año 2010, como es el Balance de Gestión Integral<sup>165</sup> (BGI). Este instrumento es elaborado anualmente por todos los servicios públicos en base a las instrucciones que define la Dirección de Presupuesto, la DIPRES, del Ministerio de Hacienda<sup>166</sup>.

Los BGI presentan información detallada sobre varias aristas relacionadas al funcionamiento institucional<sup>167</sup>, pues “tienen como propósito informar acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión de los servicios” (DIPRES, 2022).

<sup>165</sup> El Sistema de Evaluación y Control de Gestión (instalado en Chile en 1998) utiliza cuatro instrumentos para el seguimiento y evaluación de las instituciones públicas y sus programas correspondientes: los balances de gestión integral (BGI), las evaluaciones de programas gubernamentales, los indicadores de desempeño institucional (IDI) y el formato estándar de presentación de iniciativas al presupuesto. Adicionalmente, contempla tres mecanismos de incentivo al desempeño de los funcionarios públicos: el programa de mejoramiento de la gestión (PMG), la ley médica y las metas de eficiencia institucional (MEI) (Morales, 2014).

<sup>166</sup> De conformidad con lo dispuesto en el decreto de Hacienda N°47 (1999) y sus modificaciones y el artículo 52 del DL N° 1263, los servicios e instituciones públicas regidos por el Título II de la Ley N° 18.575 deben presentar anualmente el Balance de Gestión Integral, los que se usan para informar, a modo de cuenta pública, al Congreso Nacional (DIPRES, 2022).

<sup>167</sup> Los principales aspectos que comprende este balance institucional son: presentación de las definiciones estratégicas y de los resultados más relevantes de la institución; identificación de avances en aspectos tales como: estructura organizacional, dotación, principales productos;

Al analizar el primer objetivo estratégico se puede identificar (tal como se observó en el análisis de la misión institucional) que apunta a dos aspectos: garantizar el cumplimiento efectivo de las penas y medidas determinadas por los tribunales, y que la ejecución de dichas medidas y penas se realice bajo la observancia de los estándares de derechos humanos.

Para dar cuenta de este objetivo los indicadores que contempla son las fugas y la muerte de internos. Respecto del primer concepto, Gendarmería diferencia las fugas internas de las fugas externas, siendo que las primeras se refieren a las evasiones que se realizan desde el interior de la unidad penal, mientras que las segundas se realizan desde el exterior, es decir, durante procedimientos fuera de la cárcel, tales como traslados o la derivación a un centro de salud. Estos indicadores de fugas se asocian de forma coherente y suficiente con el primer aspecto del objetivo en discusión, como es el garantizar el cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales.

El segundo aspecto de este objetivo, como es el ajuste a los estándares de derechos humanos, genera algunas interrogantes. Ello, dado que el único indicador que se define para valorar su ejecución es la muerte de una persona privada de libertad. Bajo esta perspectiva se estaría valorando el respeto integral de los derechos humanos relevando exclusivamente el derecho a la vida, y dejando de lado otros derechos dentro de este mismo ámbito, como el derecho a la integridad, a la dignidad e igualdad, al ejercicio de derechos políticos, al acceso a la justicia, entre otros. Si bien es cierto que no todos los derechos mencionados son recogidos en las bases de datos institucionales, llama la atención que no se incorporen indicadores que sí están registrados oficialmente, como son las agresiones que generan lesiones físicas (tanto las provocadas por otros internos como las ocasionadas por el personal) o las muertes a causa de una enfermedad.

---

resultados de la gestión incluyendo informe de desempeño, de gestión financiera, de recursos humanos; y desafíos para el año siguiente, entre otros aspectos (DIPRES, 2022).

En relación con el segundo objetivo, es decir el vinculado al producto estratégico Atención y Prestaciones para la integración, sus indicadores refieren específicamente a la culminación del proceso educativo y a la participación en programas de capacitación laboral. En ambos casos, los dos indicadores son observados solo respecto de personas condenadas, es decir, que quienes se encuentran en prisión preventiva no serán considerados como parte de este objetivo. En otras palabras, la institución no se ocupará de implementar estas acciones respecto de las y los imputados. Esta situación es especialmente conflictiva, dado que este grupo, al encontrarse en reclusión, experimenta las mismas condiciones de desprotección que la persona condenada, estando obligado el estado a garantizar los derechos a la vida e integridad (CIDH, 2011), debiendo construir indicadores que reflejen en cumplimiento de esta obligación.

Adicionalmente, se puede indicar que, al igual que en el objetivo anterior, los indicadores contemplados, si bien son coherentes con el objetivo y producto, resultan insuficientes para valorar las prestaciones básicas que deben ser entregadas por la institución y que han sido reconocidas en su misma formulación, como son la infraestructura, la alimentación, la salud, el trabajo, la cultura, la atención espiritual, la vinculación familiar y otras que no estén restringidas por la reclusión.

Finalmente, respecto del tercer objetivo estratégico, concerniente a la Intervención psicosocial criminológica (antes identificado como Asistencia), este se ha perfeccionado recientemente para relevar, sobre todo, la entrega de intervención especializada a personas que, por su compromiso delictual, requieran de ella<sup>168</sup>. Es

---

<sup>168</sup> Desde el año 2007 Gendarmería viene aplicando progresivamente un modelo de intervención conocido como RNR (riesgo, necesidades, y responsividad o capacidad de respuesta). Este modelo apunta a identificar “los factores o condiciones de riesgo de cada sujeto y trabajar en ellos a través de un plan de actividades personalizado, que considere las necesidades y capacidades de respuesta al tratamiento de cada individuo”. De acuerdo con este modelo, las personas con altas probabilidades de reincidir requieren de una mayor cantidad y frecuencia de sesiones de acompañamiento e

por ello que el indicador considera la colocación laboral de personas condenadas que pasaron por programas de reinserción laboral. A simple vista este indicador resulta confuso, pues la referencia a la actividad laboral se encuentra asociada al segundo objetivo estratégico. Sin embargo, al analizar el indicador en detalle, se puede ver que este menciona a las personas que participaron en programas de reinserción laboral, siendo que estos programas son ofrecidos solo a quienes, habiendo sido analizados por instrumentos de evaluación de riesgo, presentaron riesgo de moderado a alto<sup>169</sup>. Se excluye de esta forma a todas las demás personas privadas de libertad, tanto a quienes estando condenadas presentan un nivel de riesgo bajo, así como a las personas que están encarceladas en calidad de imputadas.

De lo indicado, se podría afirmar que el tercer objetivo estratégico se habría formulado bajo un formato excluyente, en la medida que prioriza la realización de acciones o intervenciones solo para algunas personas privadas de libertad. Sin embargo, el tipo de acciones a las que se refiere (que están detalladamente explicitadas en el producto estratégico) son aquellas que apuntan a la disminución de la reincidencia delictiva. La literatura internacional que estudia el modelo de riesgo (al que adhiere Gendarmería) indica que las intervenciones especializadas deben ser entregadas prioritariamente a personas con un nivel de riesgo alto o medio, pues resultan más efectivas en la disminución de reincidencia. Los mismos estudios refieren que la intervención a personas de bajo riesgo estaría contraindicada por generar efectos contraproducentes (FPC/CESC, 2018; Wilson &

---

intervención (Gendarmería, 2022). Disponible en Internet: [https://gendarmeria.gob.cl/modelo\\_intervencion.html](https://gendarmeria.gob.cl/modelo_intervencion.html) [22.02.2022].

<sup>169</sup> Para identificar el nivel de riesgo de reincidencia y establecer la intensidad de la intervención, se aplica el instrumento denominado: Inventario para la Gestión de Caso/ Intervención (más conocido como IGI). Este instrumento, además, se combina con entrevistas en profundidad y de tipo motivacional, evaluación para delitos específicos, visitas domiciliarias, entre otros (Gendarmería, 2022). Disponible en Internet: [https://gendarmeria.gob.cl/modelo\\_intervencion.html](https://gendarmeria.gob.cl/modelo_intervencion.html) [22.02.2022].



Zozula, 2011; Andrews, 2006)<sup>170</sup>. Por lo tanto, parece razonable que no todas las personas reclusas participen en los programas de intervención psicosocial criminológica, sino solo las que presenten alto o moderado riesgo de reincidir.

Habiendo mencionado lo anterior, corresponde problematizar este indicador que responde por el cumplimiento del tercer objetivo estratégico. El indicador contabiliza al número de usuarios participantes en los programas de reinserción laboral que fueron colocados en un trabajo. Si bien la actividad laboral es un componente clave en el proceso de integración de una persona que egresa de la cárcel, no es el único que debe ser valorado, debiendo considerarse otros adicionales, asociados directamente a la intervención, como son el acompañamiento psicosocial o las intervenciones por consumo problemático de drogas (FPC/CESC, 2018; Andrews, 2006; CESC, 2016). Adicionalmente, se puede indicar que resulta complejo que este indicador esté asociado a un objetivo dirigido a personas con alto riesgo de reincidencia, pues la actividad laboral constituye un derecho humano al que debieran poder acceder todas las personas reclusas (sea cual sea su nivel de riesgo de reincidencia), teniendo más relación con el segundo objetivo estratégico de Gendarmería. Pero, además, este indicador también debiera permitir ser valorado respecto de la población imputada, es decir, que aún no está condenada, pues todas las personas, sin ninguna distinción, debieran poder acceder al ejercicio de las actividades laborales, en tanto se trata de derechos.

La información hasta aquí expuesta tiene la intención de describir la racionalidad de Gendarmería de Chile en relación con las tareas que le competen en la administración de las cárceles, explorando, al mismo tiempo, el proceso de

---

<sup>170</sup> El modelo de reinserción adoptado por Gendarmería corresponde al de Riesgo, Necesidad y Capacidad de respuesta (RNR). Este modelo considera que “los casos de bajo riesgo no recibirán intervenciones propiamente tales, porque no los necesitan, como indica la evidencia empírica. Pero en su calidad de ciudadanos sujetos al control del Estado, deben ser protegidos por una política de trato que cautele su acceso a servicios que, en Chile, se consideran derechos, como asistencia en salud, salud mental, educación, entre otros” (FPC y CESC, 2018, p. 114).

rendición de cuentas institucional antes los órganos correspondientes. Es necesario advertir que este panorama organizacional, descrito a través de informes y balances (como los Balances de Gestión Integral – BGI o los Informes de Gestión) emitidos oficialmente para transparentar el desempeño, reflejan solo una realidad administrativa<sup>171</sup>. Esta realidad es operacionalizada a través de indicadores, por medio de los cuales se rinde cuentas a la Dirección de Presupuesto (DIPRES) del Ministerio de Hacienda, es decir, se trata de datos que reflejan una expresión burocrática del (supuesto) cumplimiento de objetivos.

Las limitaciones de la realidad administrativa expuesta, también se reflejan en el acotado número de indicadores que expondrían el supuesto cumplimiento de los objetivos estratégicos de Gendarmería. Como se ha indicado, estos indicadores resultan insuficientes para graficar el desempeño de los objetivos y consiguientes productos estratégicos, lo que obstaculizaría el cumplimiento de la misión institucional.

Otro elemento por acentuar es que esta descripción administrativa del acatamiento de los indicadores analizados tiene como objetivo, no solo relevar la tarea realizada, sino también justificar la necesidad de financiamiento institucional para la consecución futura de objetivos<sup>172</sup>. Tomando en cuenta que la observancia de dichos indicadores es una exigencia para el financiamiento de ámbitos relevantes del funcionamiento de la institución, la necesidad de mostrar su logro se tornará

---

<sup>171</sup> En Chile, al igual que en muchos países de América Latina, durante la década de los 90' se instala el paradigma de la Nueva Gestión Pública (*new public management*) inspirando las reformas de modernización en todos los ámbitos del Estado. Este nuevo paradigma contempló la introducción de instrumentos de evaluación de desempeño, cuyos resultados están vinculados a incentivos económicos (Morales, 2014; González, 2018).

<sup>172</sup> En 1998, se crea el Sistema de Evaluación y Control de Gestión (Ley N° 19.553) con el objetivo de “mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público, vinculando la asignación y uso de recursos a los resultados de gestión de las instituciones, utilizando sistemáticamente la información de desempeño para la toma de decisiones presupuestarias” (Arenas y Berner, 2010, como se citó en Morales, 2014, p. 424).

indispensable, lo que podría implicar una expresión ficticia a fin de evitar el castigo de la falta de recursos para cumplir la labor encargada. Esto termina convirtiendo al sistema de fiscalización en un obstáculo primario e incentivo perverso dado que, si no se cumplen los indicadores, se castiga a la entidad pública quitándole los recursos, lo que, a su vez, profundiza la imposibilidad de alcanzar la realización de los objetivos institucionales (Morales, 2014; González, 2018). Si bien la fiscalización es un aspecto reconocido como positivo, cuando no está comprometida con el cumplimiento integral de la misión institucional, identificando a los usuarios directos (en este caso los internos) como ciudadanos a cuya realización debe contribuir el servicio penitenciario, el cumplimiento de metas y objetivos se convierte en un fin en sí mismo, privilegiándose lo procedimental antes que lo sustantivo.

Un problema asociado a los productos estratégicos y a sus indicadores, en tanto elementos que supuestamente describen el funcionamiento real de las cárceles, es que estos reflejan los productos finales del camino recorrido para el logro (o no) de los indicadores, y no así el proceso seguido. Esto se produce dado que el sistema de evaluación institucional contempla indicadores de resultados y no de procesos. Esta debilidad limita la posibilidad de identificar, más allá del resultado, cuáles fueron pasos seguidos, es decir, qué procedimientos derivaron en la obtención final del resultado alcanzado, ya sea positivo o negativo.

La situación descrita permite afirmar que la información oficial proporcionada admite presumir cual es la gestión carcelaria, pero no necesariamente permitirá conocer cuál es el escenario real del funcionamiento y administración de las cárceles. Sin embargo, a pesar de las limitaciones mencionadas, para efectos de este trabajo, interesa relevar como se construye institucionalmente la información referida a la gestión carcelaria (y junto con ella, de violencia), para luego confrontarla con los hallazgos cualitativos obtenidos de las entrevistas en las cárceles.

Con lo indicado no se pretende desmerecer la relevancia de contar con instrumentos de estimación de la gestión de las instituciones públicas<sup>173</sup>, sino problematizar sus resultados al confrontarlos con la realidad. De esta forma se pueden perfeccionar: incluyendo mejores mecanismos que favorezcan la rendición de cuentas y la transparencia, vía la participación de la sociedad civil, representantes de académicos y de personas recluidas, entre otros, que permitan hacer un escrutinio de la evaluación de los procesos y resultados observables en el sistema penitenciario.

A continuación, se presenta el desempeño de algunos indicadores asociados a los objetivos analizados, en base a la información estadística identificada en tres regiones del país.

#### ***4.3.2. Datos Estadísticos en Base a los Productos Estratégicos***

Al igual que en el análisis de violencia, el presente apartado expone los resultados de la revisión de las bases de datos de Gendarmería respecto de los indicadores relacionados a la gestión carcelaria. Para ello, se ha restringido el análisis a tres regiones: la V, VI y la región metropolitana.

En relación con el producto vigilancia y seguridad, los indicadores que relevan el cumplimiento del primer objetivo estratégico son: las fugas internas, las fugas externas y las muertes por agresión. Este último indicador ya fue analizado en el apartado de violencia, específicamente en relación con la violencia interpersonal, por lo que no será repetido en esta sección.

---

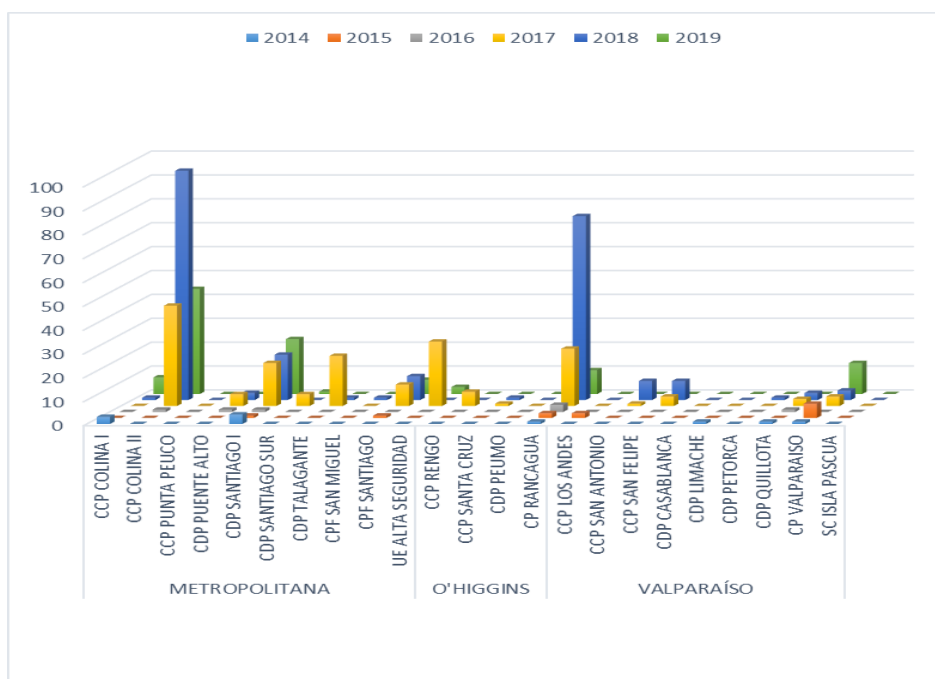
<sup>173</sup> De hecho, los BGI son instrumentos valorables, pues contienen información ordenada y clasificada por producto estratégico, la que se presenta de manera cuantitativa, junto a algunos elementos cualitativos que permiten identificar las medidas de acción adoptadas para alcanzar objetivos estratégicos de los servicios públicos. Estos instrumentos, que se preparan con una regularidad anual, permiten valorar las tendencias en el desempeño de productos estratégicos e indicadores, así como el aumento sostenido en el presupuesto asignado a la institución, a lo largo de los años.

Las fugas constituyen indicadores que están enfocados en el resguardo de la seguridad institucional y del cumplimiento de las decisiones judiciales. Sus registros contabilizan dos tipos de acciones: los intentos de fugas y las fugas efectivas.

Los registros de fugas desde el interior (fugas internas), es decir, aquellas que se realizan desde las cárceles hacia el exterior, presentan dos tipos de datos: los intentos de fugas y las fugas efectivas, tal como se puede observar en las dos figuras siguientes.

**Figura 17**

*Evolución del n° de internos con intentos de fuga (2014-2019) en unidades penales (RM, V y VI)*



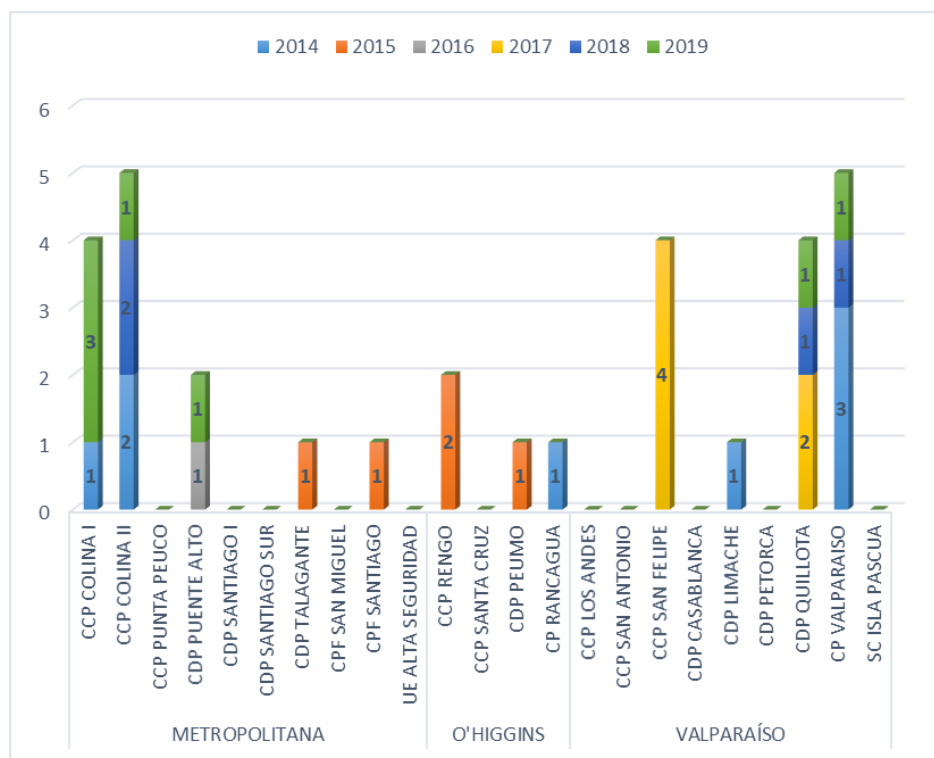
Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

En la figura anterior, se puede identificar que no en todas las cárceles se observan intentos de fuga. Sin embargo, llama la atención que algunos años exista más recurrencia de este tipo de hechos (como fueron los años 2017 y 2018). Las unidades en las que se han producido intentos de fuga con más frecuencia son el CCP de Colina II, en CDP de Santiago I y el CP Rancagua, siendo que estas últimas dos unidades penales son cárceles concesionadas.

Al analizar los datos respecto de las fugas efectivas, el escenario cambia, pues las unidades en donde se manifestaron con más recurrencia las tentativas no son las mismas cárceles en las que éstas se concretizan.

**Figura 18**

*N° de fugas efectivas (2014-2019) unidades penales (RM, V y VI)*



Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Las fugas que se lograron concretizar se han producido en unidades penales de diversos perfiles: de mujeres (CPF), de imputados (CDP), de condenados (CCP), complejos penitenciarios (CP), además de cárceles pequeñas y grandes. La única unidad en la que coinciden los intentos con las fugas efectivas es el CCP Colina II, casi no existiendo ninguna fuga efectiva en las cárceles concesionadas durante el periodo de estudio (salvo por una fuga el año 2014 en el CP Rancagua).

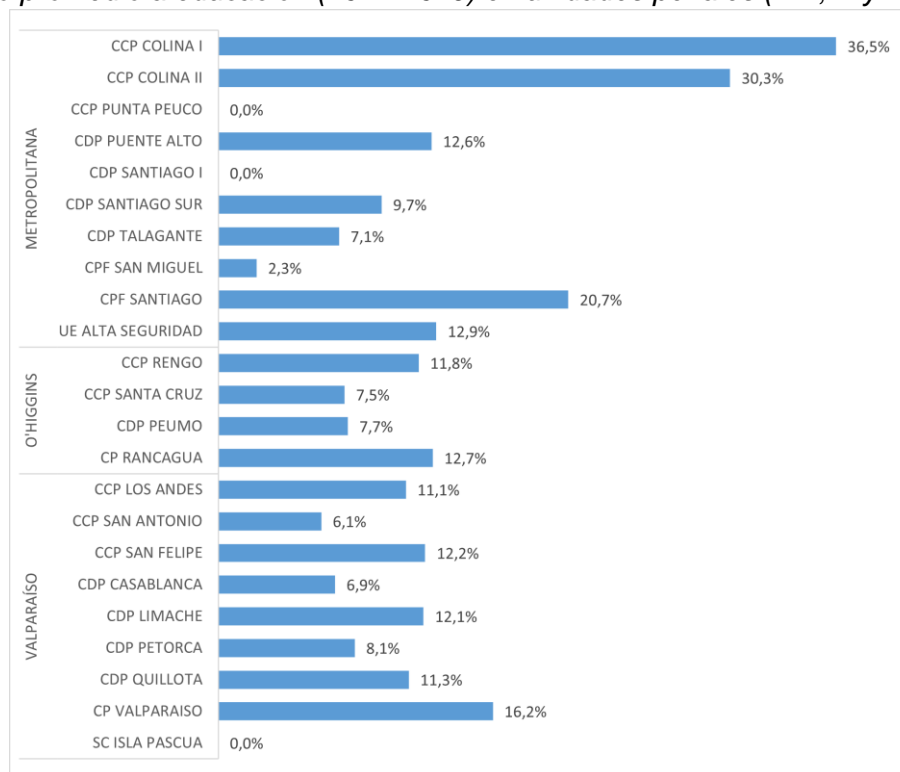
Las razones que explicarían las fugas, tanto los intentos como las efectivas, serían el perfil de los internos y las condiciones de poca seguridad de la unidad. Es por ello que se puede observar este tipo de conductas en unidades penales muy diversas: unidades pequeñas y complejos penitenciarios. En esa línea, son justamente las buenas condiciones de seguridad de las cárceles concesionadas lo

que explicaría que, si bien se observan diversos intentos de fuga, no se pudo identificar ninguna fuga efectiva en el periodo estudiado.

Respecto del producto Atención y Prestaciones para la integración, este contempla dos indicadores: la culminación del proceso educativo y la participación en programas de capacitación laboral. Sin embargo, al analizar la información cuantitativa requerida a Gendarmería, así como los Balances de Gestión Integral – BGI, se pudo identificar que el indicador reportado era el número de internos que tuvo acceso a educación (Gendarmería, 2020a)<sup>174</sup>.

**Figura 19**

*Acceso promedio a educación (2014-2019) en unidades penales (RM, V y VI)*



Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

<sup>174</sup> El BGI de 2020 también expone el número de internos que concluyó su proceso educativo (que para el año 2019 fue el 83%, sin embargo, no sabemos que implica esta información), así como el número de internos que aprobó sus estudios (que en el año 2019 fue de 54%).

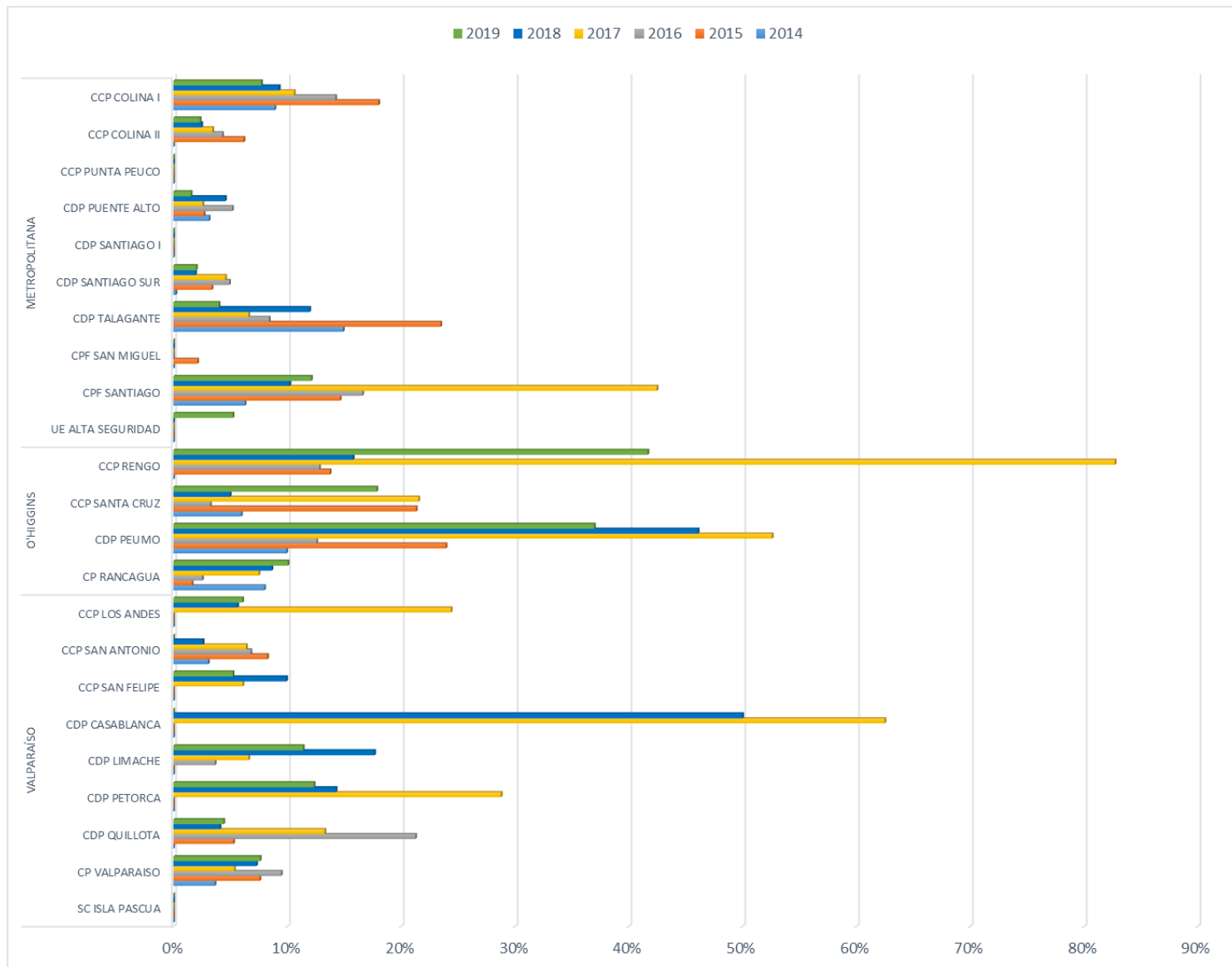


Al observar la situación educacional de las tres regiones bajo estudio, llama la atención que la mayoría de las unidades penales reporta un porcentaje de internos que accedieron a educación inferior al 20%, salvo los CCP Colina I y Colina II que exhiben un porcentaje levemente mayor. Esto es especialmente complejo, dado que, para postular a muchos beneficios dentro de la unidad, uno de los requisitos es participar en actividades educativas. Ello permite deducir que menos de la quinta parte de internos/as pueden acceder a beneficios.

A continuación, se presentan tres figuras que exponen los registros de los internos con acceso a capacitación certificada, de las unidades de cada región.

**Figura 20**

*Índice acceso capacitación certificada (2014-2019) = (n° de internos acceso capacitación/población promedio) en unidades penales RM, V y VI región*



Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

En relación con la capacitación certificada, un primer aspecto que llama la atención es que es una actividad que no se realiza con regularidad temporal, es decir, dentro de las unidades penales algunos años se llevan a cabo muchas

capacitaciones y otros años el número se reduce sustantivamente (como en el CCP Rengo o el CDP Casablanca). Otro punto remarcable es que no todas las unidades presentan los mismos niveles de capacitación, observándose unidades con índices muy bajos, iguales o inferiores al 10%; en esta situación se ven unidades de mayor tamaño, como el CP Valparaíso, el CP Rancagua y el CCP Colina II, junto a otras unidades más pequeñas, como el CCP San Antonio, CCP San Felipe.

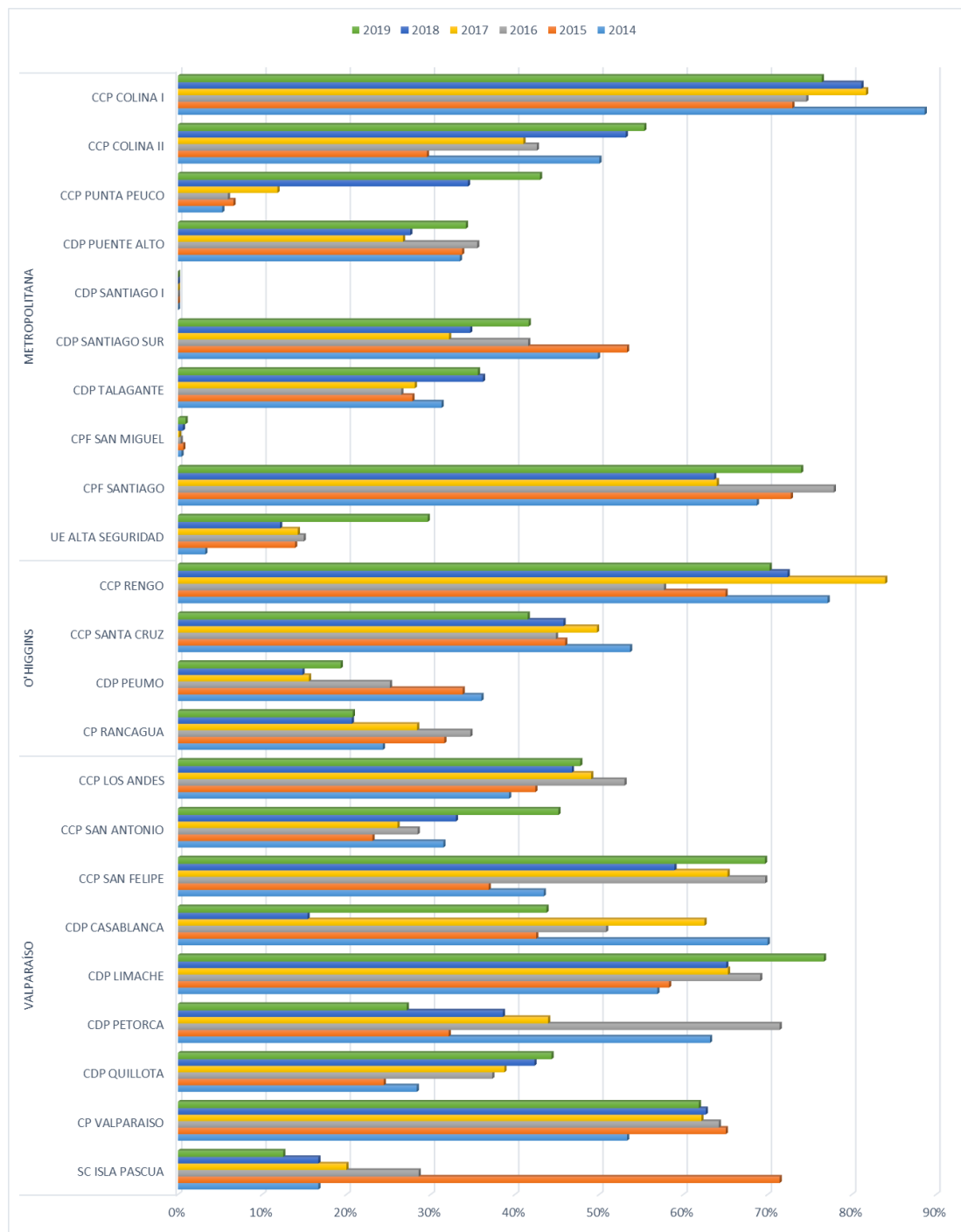
Las unidades que albergan a personas en prisión preventiva (CDF San Miguel y la cárcel concesionada CDP Santiago I) no sorprende que presenten muy reducidos números de capacitaciones, pues oficialmente se ha justificado que estas unidades no realizan actividades de este tipo con personas que aún no han sido condenadas. Sin embargo, sí llama la atención que los números sean tan bajos en el CDP Puente Alto y en el CDP Santiago Sur que albergan a población que es condenada.

Por último, respecto del producto: Intervención psicosocial criminológica, el indicador relacionado es la colocación laboral de personas condenadas que pasaron por programas de reinserción laboral. Sin embargo, la información administrativa a la que pudimos acceder se refiere a las personas que accedieron a actividad laboral, es decir, aquella actividad que se proporciona a toda la población penal y no solo a quienes han sido evaluados con riesgo de reincidencia moderada o alta. Sin embargo, dada su relevancia temática (por ser reconocido como un indicador clave en los procesos de reinserción) y su proximidad con el indicador oficial, se hará una revisión sintética de los datos.

Para analizar esta información en las regiones estudiadas, se formuló un índice que permite valorar el dato individual en función de población promedio en cada unidad.

**Figura 21**

*Índice acceso laboral (2014-2019) = (n° de internos acceso laboral/población promedio) en unidades penales RM, R. Valparaíso y R. O'Higgins*



Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de Gendarmería de Chile (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

Los datos expuestos muestran que todas las unidades penales de las regiones estudiadas presentan actividad laboral. Las únicas excepciones son el CDP San Miguel y el CDP Santiago I. Sin embargo, llama la atención que no todos los Centros de Detención Provisoria se encuentran en esa situación, siendo lo regular observar actividad laboral en todos los demás CDP. Una explicación de ello puede deberse a que los otros CDP reciben a población condenada, salvo los CDP San Miguel y Santiago I.

También se puede identificar que existen unidades penales en donde un mayor número de personas puede acceder a trabajar, que otras. Así, se puede observar cárceles en las que el índice de acceso laboral supera el 60% (como el CCP Colina I, el CPF Santiago, el CCP Rengo, el CCP San Felipe o el CP de Valparaíso) y otras unidades en donde este índice promedio no alcanza el 40% (como el CDP Puente Alto, el CDP Talagante, la UE Alta Seguridad, el CDP Peumo, el CP Rancagua o el CCP San Antonio).

En cuanto a la temporalidad, en cada unidad penal se identifica diferentes índices de acceso laboral año a año, sin embargo, estas diferencias no son tan marcadas si se contemplan los seis años de observación. Los únicos casos que salen de la media son la prisión de Isla de Pascua, que teniendo un índice promedio de 19%, el año 2015 exhibe un índice de acceso laboral de 71%, y la cárcel de Casablanca que con un índice promedio anual de 54%, el año 2018 disminuye a 15,4%.

La gestión de las cárceles es un aspecto clave del funcionamiento de Gendarmería de Chile. Esta gestión es observable a partir de insumos que expone la institución al rendir cuenta de las tareas que realiza para cumplir su misión institucional. Lo expuesto presenta una realidad parcial de dicha gestión, puesto que no pone énfasis en diversos aspectos claves (como el cumplimiento de derechos básicos) o, al ponerlos, describe resultados finales sin clarificar los procesos que permitirían deducir cómo se obtuvo un buen o mal resultado.

Esta dinámica que comprende la consideración de una misión específica, objetivos, productos e indicadores se inserta dentro de la nueva gestión pública (González, 2018), a la que Chile ha adherido desde inicios de los años 2000. Parte de sus aspectos positivos es que promueve un mayor escrutinio público de la labor penitenciaria y la formalización de procedimientos (Bryans, 2011), no obstante, algunos de sus problemas se observan en el énfasis sobre los aspectos formales y no en la generación de cambios sustantivos asentados en el respeto de los derechos y en la condición de ciudadanía de las personas privadas de libertad.

Justamente, en esa perspectiva se puede identificar que entre los indicadores privilegiados para mostrar el cumplimiento de la misión de Gendarmería destacan los aspectos relacionadas a la vigilancia y la seguridad (en tres de los seis indicadores). Estos ámbitos coinciden con el mayor valor que tienen estos aspectos en instituciones con un enfoque militarizado, como es el caso de Gendarmería. Lo complejo de lo indicado, es que bajo esta perspectiva los aspectos relacionados al acceso a derechos y, principalmente, a acciones de reinserción pueden ser menos valorados, con las graves consecuencias que ello puede implicar.

En resumen, con lo expuesto hasta aquí, se puede tener un panorama general de la gestión carcelaria registrados por Gendarmería de Chile, en tres regiones del país. Esta información entrega luces, pero al mismo tiempo genera diversas interrogantes que los datos cuantitativos no consiguen resolver, siendo fundamental profundizar en estos temas desde un abordaje cualitativo, que es el que se realiza en el capítulo siguiente.

Sin embargo, antes de ello, en la siguiente sección, se analiza brevemente cómo la institución penitenciaria ha clasificado las unidades penales en donde se cumplen las medidas y sanciones de privación de libertad.

#### ***4.3.3. Clasificación y Distribución de las Unidades Penales***

Cuando se observa la totalidad de establecimientos penales, la primera distribución que se identifica es la separación por sexo, diferenciando las unidades

exclusivamente de mujeres (los denominados Centros Penitenciarios Femeninos – CPF) de las de hombres o mixtas. Una segunda distinción es en función de la calidad o situación procesal, distinguiendo los Centro de Detención Preventiva (CDP) destinados a personas en prisión preventiva (aun sin condena) de los Centros de Cumplimiento Penal (CCP), para personas condenadas. Adicionalmente las cárceles se distinguen por su nivel de seguridad, existiendo establecimientos como la Unidad Especial de Alta Seguridad (UEAS). Una categoría complementaria es la que reúne todos estos formatos de cárceles en un mismo establecimiento, denominado Complejo Penitenciario (CP).

Hasta aquí se observa que los criterios utilizados por la autoridad para distinguir las cárceles varían de acuerdo con el sexo, la calidad procesal y la seguridad. Sin embargo, también es común diferenciar las cárceles según el proveedor que las administra, ya sea público o privado, distinción que en Chile se conoce como cárceles tradicionales y cárceles concesionadas, respectivamente. Este último criterio no forma parte de la clasificación oficial, existiendo cárceles concesionadas identificadas como CP, CDP o CCP, sin embargo, es de amplio uso entre los actores que transitan por el sistema carcelario, como veremos más adelante.

Tomando en cuenta que las denominaciones descritas no reflejan la diversidad de condiciones de las unidades penales ni la complejidad de su gestión, desde Gendarmería de Chile se han relevado dos conceptos considerados claves para la distribución de las unidades: el de las condiciones de seguridad y de operatividad.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, el Director Nacional del servicio será quien proponga al Ministerio de Justicia la creación, modificación o supresión de establecimientos penales, así como su denominación, clasificación y la determinación de sus características. Estas atribuciones las podrá plantear en base a las necesidades institucionales y a los recursos que se dispongan (art. 16).

La facultad descrita permite realizar ajustes y revisar con regularidad la estructura de clasificación existente, tomando en cuenta que los ámbitos de seguridad y de operatividad son dinámicos. Es por ello que periódicamente se formula una reclasificación, basada en las modificaciones de los recintos penitenciarios, realizando ajustes a las variables de cada ámbito. Estos ejercicios apuntan a realizar un levantamiento de la información más acorde con la realidad.

Las dimensiones de seguridad y operatividad se formalizaron el año 2010 (mediante la resolución exenta N°6415, del 28 de diciembre), siendo luego revisadas por el equipo directivo de Gendarmería, el año 2014. En ese momento se introdujeron nuevas variables y se actualizó la información relevante para clasificar los recintos penales.

Ese mismo año, el 2014, Gendarmería optó por el concepto de “seguridad penitenciaria”, en remplazo del concepto de complejidad (regulado en la resolución N° 3234, de 1993). El concepto de seguridad penitenciaria está definido institucionalmente como el conjunto de medidas y acciones sistematizadas y relacionadas entre sí<sup>175</sup>, dirigidas a “prevenir, minimizar y, en su caso, enfrentar y/o neutralizar acontecimientos que pongan en riesgo la integridad del establecimiento, de los internos, del personal, de los procesos y de las visitas”<sup>176</sup>. La definición de un modelo de clasificación en base al concepto de seguridad penitenciaria permitiría, además, a la comunidad en general, identificar “una nomenclatura clara y directa respecto de las condiciones que tiene un recinto penal” (Gendarmería, 2014).

Para evaluar la seguridad penitenciaria la institución considera dos dimensiones, diferentes pero complementarias en la dinámica cotidiana del régimen interno del recinto penal:

---

<sup>175</sup> Tales como procesos, planes y programas que están asociados a la función penitenciaria, es decir, a las tareas de atender, vigilar e intervenir, tal como lo indica su misión institucional.

<sup>176</sup> Manual de Procedimientos Institucionales para Establecimientos Penitenciarios (resolución n. 4549 del Director Nacional de Gendarmería de Chile, del 28.12.2006).



- Las condiciones para la Seguridad.
- Las condiciones para la Operatividad.

Cada dimensión tiene tres ámbitos (asociados a aspectos afines con la seguridad, la infraestructura y la intervención profesional) y cada ámbito se compone de distintas variables.

Tanto las dimensiones, como los ámbitos y las variables tienen una ponderación específica que permiten clasificar los recintos penales tanto en los niveles de seguridad (de socialización pública) como en los factores que permiten realizar la gestión penitenciaria (de socialización interna). Esta ponderación va del 1 al 5, donde 1 representa la ausencia de lo evaluado y 5 lo deseado.

La relevancia de contar con estas dimensiones es que permiten definir el sentido de las unidades penales y focalizar los recursos institucionales de acuerdo con los requerimientos específicos de cada recinto, ya sea respecto de las condiciones para la seguridad o de las condiciones para la operatividad.

La dimensión de seguridad tiene como foco describir la unidad penal de acuerdo con las condiciones que esta tiene para albergar a grupos con perfiles más conflictivos. El foco está puesto en el perfil de las personas privadas de libertad. Por ello esta dimensión se califica de la siguiente forma:

- Alta seguridad.
- Mediana seguridad.
- Baja seguridad.

La dimensión de operatividad permite tener información clara y oportuna de las fortalezas y debilidades de las unidades penales en términos de su ejercicio cotidiano. Los ámbitos de esta dimensión son:

- Nivel 1 (de buenas condiciones para la operatividad).
- Nivel 2 (de medianas condiciones para la operatividad).

- Nivel 3 (de bajas condiciones de operatividad)<sup>177</sup>.

El foco de esta dimensión está puesto en la gestión, es decir, en la capacidad de la unidad para cumplir con los objetivos estratégicos institucionales (asociados a la vigilancia y seguridad, la atención de necesidades y en las intervenciones especializadas).

**Dimensión de Seguridad.** Califica al recinto penal en base a “los factores que tienen una relación directa con la probabilidad de disminuir la ocurrencia de eventos críticos indeseados por la administración penitenciaria, ya sea a través de la prevención, de la contención o del control de acciones que atenten en contra del normal funcionamiento del recinto penal”.

Ser definido de alta seguridad implica que el recinto está habilitado para albergar a personas refractarias al sistema penitenciario, pero también al resto de la población. Los recintos de seguridad baja o mediana deberán albergar a internos con mayor adecuación al sistema.

Los ámbitos que evalúan son tres: Sistema de Seguridad (equivalente al 50% de la ponderación)<sup>178</sup>; Diseño Arquitectónico o Infraestructura (equivalente al 40%

---

<sup>177</sup> Ninguno de los recintos penales fue identificado con el nivel 3 o de mala operatividad (salvo el caso de Parral, unidad que luego del terremoto de 2010 quedó muy afectada y con malas condiciones para la operatividad).

<sup>178</sup> Cuenta con las siguientes variables: Franja de Seguridad (15%); Circuito Cerrado de Televisión Perimetral – CCTP (10%); Sistema de Detección de Intrusión (5%) (sensor malla, malla de seguridad y barrera microondas); garita con cobertura visual perimetral total (10%); y equipo de detección e inspección (10%), como paletas, arcos detectores de metales, rayos X y sillas detectoras (Gendarmería, 2014).

de la ponderación general)<sup>179</sup>; y Condiciones para la Intervención Profesional (equivalente al 10% de la ponderación general)<sup>180</sup>.

**Dimensión de Operatividad.** Comprende los “aspectos internos y externos al establecimiento penitenciario que pueden facilitar u obstaculizar la gestión de la administración penitenciaria” (ejemplo, la existencia o no de una sección juvenil en el recinto)<sup>181</sup>. Estas condiciones están referidas más a la dinámica asociada al régimen interno, por lo que su evaluación será parte del trabajo interno de la institución y no se reflejará en el nivel de seguridad (que expresa una clasificación de exposición más pública socializada con otros actores del sistema de administración de justicia)<sup>182</sup>.

---

<sup>179</sup> Contempla las siguientes variables: segmentación arquitectónica (15%), es decir, si la población permanece total o parcialmente segmentada (de forma: total, nocturna, intermedia, legal administrativa o de imputados/condenados) o sin segmentación; superficie construida / Capacidad según diseño (5%), en donde evalúa la unidad en base al estándar de superficie construida por interno, considerando como referente ideal 28m<sup>2</sup> de superficie total por interno (factor recogido del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, grupo 1, 2, 3); emplazamiento y accesibilidad (5%), que considera la ubicación geográfica de la unidad respecto a los centros urbanos (siendo más complejo cuando esté fuera del radio urbano, por tener menor acceso a servicios y menor fluidez de acceso a actividades claves: visitas, traslado a tribunales, etc.); tipo de celdas (7,5%), dado que una mayor presencia de celdas colectivas aumenta el riesgo de conflictos, a diferencia de unidades que posee más celdas dobles o individuales; y redes contra incendios (7,5%) o redes de distribución de agua (redes húmedas y redes secas) y equipo de apoyo (Gendarmería, 2014).

<sup>180</sup> Este ámbito considera los espacios para intervención (10%) como variable. Esta se entiende como la existencia de dependencias para dar cobertura a los programas y cuya ubicación disminuya la circulación de la población, maximizando los recursos profesionales y de vigilancia (Gendarmería, 2014).

<sup>181</sup> Resolución Exenta N° 6731/2014 que aprueba clasificación de recintos penitenciarios de Gendarmería de Chile, p. 3.

<sup>182</sup> Resolución Exenta N° 6731/2014 que aprueba clasificación de recintos penitenciarios de Gendarmería de Chile, p. 4.

Los ámbitos que evalúa son cuatro: Vigilancia y atención (equivale al 30% de la ponderación)<sup>183</sup>; Condiciones de habitabilidad (equivalente al 20% de la ponderación)<sup>184</sup>; Población penal (equivalente al 35% de la ponderación)<sup>185</sup>; y la Intervención profesional (equivalente al 15% de la ponderación total)<sup>186</sup>.

A continuación, se presenta una tabla que sintetiza las dos dimensiones analizadas (ver Anexo 2 con listado de unidades penales asociadas a esta clasificación).

---

<sup>183</sup> Considera la relación entre el número de internos vs. el número de funcionarios (10%); los ejes de desplazamiento (10%), que comprenden el circuito que debe realizar un interno para trasladarse desde su sector a otra dependencia de la unidad (cuanto más controlado por Gendarmería sea el tránsito por la unidad el valor aumentará); el armamento (10%), calculado de acuerdo al número de funcionarios (uniformados) que esté equipado con el armamento adecuado para persuadir a aquellos que realicen acciones prohibidas (fugas, motines, agresiones, etc.) (Gendarmería, 2014).

<sup>184</sup> Esta variable toma en cuenta la factibilidad de servicios y el estado de las instalaciones (eléctricas, alcantarillado, agua potable) (10%); y el equipamiento contra incendios (10%), considerando todos los recursos materiales para prevenir y combatir incendios (extintores, mangueras, equipos de respiración autónomos, etc., según las características de cada unidad (Gendarmería, 2014).

<sup>185</sup> Los aspectos que se analizan son: el porcentaje de internos recluidos por delito de tráfico de drogas y que tengan alto compromiso delictual (5%); la edad de los internos (5%), siendo que los internos de 30 años o menos tienen mayor compromiso criminógeno y participan más en conflictos intracarcelarios (riñas, intentos de fuga, etc.); la sobrepoblación (10%); y el alto compromiso delictual (15%), considerado que quienes tienen alto compromiso son personas refractarias y reincidentes, por lo que a mayor presencia de este grupo mayor complejidad en la gestión de la unidad (Gendarmería, 2014).

<sup>186</sup> Esta variable comprende la valoración de la población especial (5%), es decir, grupos de personas que requieren de atención específica, ya sea en recursos humanos, infraestructura, seguridad, demandando más requerimientos a la administración de la unidad (ejemplo: secciones juveniles, discapacitados, tercera edad, homosexuales, ex uniformados, extranjeros, lactantes, VIH); y la existencia de programas formales de tratamiento (10%), dado que se asume que población inactiva u ociosa generará más conflicto. Por ello, a mayor participación en actividades mejores condiciones de operatividad de la unidad. Los programas son: Educación, Laboral, Psicosocial, y se considerará la cobertura de cada programa (Gendarmería, 2014).

**Tabla 13***Síntesis de categorías de seguridad y operatividad*

<b>Categorías de seguridad y operatividad unificadas</b>	<b>Descripción</b>
<b>Alta Seguridad - nivel I</b>	Altas condiciones para la seguridad / Buenas condiciones para la operatividad
<b>I</b>	<b>Mediana Seguridad - nivel I</b> Medianas condiciones para la seguridad / Buenas condiciones para la operatividad
	<b>Baja Seguridad - nivel I</b> Bajas condiciones para la seguridad / Buenas condiciones para la operatividad
<b>II</b>	<b>Alta Seguridad - nivel II</b> Altas condiciones para la seguridad / Medianas condiciones para la operatividad
	<b>Mediana Seguridad - nivel II</b> Medianas condiciones para la seguridad / Medianas condiciones para la operatividad
	<b>Baja Seguridad nivel II</b> Bajas condiciones para la seguridad / Medianas condiciones para la operatividad
<b>Alta Seguridad nivel III<sup>187</sup></b>	Altas condiciones para la seguridad / Déficit de condiciones para la operatividad

Fuente: Gendarmería (2014).

En forma complementaria a las dimensiones definidas, Gendarmería de Chile ha adherido al concepto de seguridad dinámica, el cual alude a aspectos vinculados con la promoción de mejor calidad de vida de todas las personas que viven, laboran o transitan por los establecimientos penales<sup>188</sup>. De esta forma, el concepto apunta a no limitar la organización del sistema penitenciario a los criterios tradicionales de seguridad, que centraban su atención en el cuidado del muro perimetral y en la coerción, sino más bien en introducir nuevos métodos para mantener el orden en la prisión. Bajo este nuevo enfoque el personal uniformado asume un rol clave, debiendo adquirir nuevas competencias dirigidas a desarrollar relaciones positivas con los internos, que promuevan un trato justo y un sentido de bienestar entre los internos y el personal, y se asegure de que los reclusos se mantengan ocupados en actividades constructivas y productivas que contribuyan a su futura reinserción

<sup>187</sup> Solo una unidad penal se identificó en esta categoría durante el periodo estudiado: el CCP Parral.

<sup>188</sup> Oficio N° 14.30.00.186/18 (del 24.05.2018).

social (UNODC, 2015; Santorso, 2021). Desconocemos el nivel de implementación del concepto descrito, pues no fue identificada ninguna referencia explícita que permita dilucidar su materialización. Sin embargo, es positiva su referencia explícita en la regulación institucional penitenciaria como punto de partida.

Los conceptos y dimensiones descritas en este último apartado están dirigidos a perfeccionar la gestión institucional en términos centrales, pero también a complejizar y realizar una mejor gestión de los establecimientos carcelarios. Sin embargo, a partir de esta descripción no podemos afirmar que la distribución referida, esté efectivamente implementada. No obstante, al margen de ello, para efectos de la presente tesis, su abordaje permite comprender los criterios formales bajo los cuales la institución organiza y ordena el funcionamiento de las cárceles.

## Capítulo 5. Del Registro Oficial al Contexto Real

En este capítulo se busca pasar de la descripción institucional oficial de los fenómenos estudiados, a la descripción de las prácticas cotidianas por parte de los principales actores del sistema penitenciario, como son las y los funcionarios penitenciarios y las personas privadas de libertad.

El contexto real al que se hace referencia se formula desde una perspectiva descriptiva, que parte por organizar la información sobre la base de la literatura existente, pero que agrega complejidades que se recuperan desde el registro empírico. Por lo tanto, a partir de esta base empírica, en diálogo con la literatura y el análisis institucional, se exponen los hallazgos sobre gestión y violencia carcelaria.

El capítulo se inicia con una descripción general de la gestión carcelaria, desde el punto de vista de las y los informantes, para luego indagar respecto de quienes se consideran los protagonistas de dicha gestión. Enseguida se examina la violencia carcelaria, enmarcada dentro de la gestión, es decir, problematizando el desafío que involucra su abordaje en la organización cotidiana de la cárcel. Para ello se parte por analizar las características y contexto de la violencia en las cárceles, poniendo especial atención en las respuestas que los distintos protagonistas de la gestión formulan ante la violencia. Finalmente, el capítulo culmina con algunas reflexiones de las y los participantes en torno a los aspectos que deberían ser abordados para contar con prisiones menos violentas.

A lo largo de estos apartados se introduce la valoración crítica de la autora, la que aparece como parte de una discusión personal al término de cada uno de los tres subcapítulos, y, por último, se asienta dando un cierre analítico a la presente sección.

## 5.1. Gestión Carcelaria. Características Principales

La gestión carcelaria es una temática que en el contexto chileno y latinoamericano ha sido escasamente abordado, sobre todo, como ya fue indicado, si se compara con países del norte global, en donde se ha generado una producción más prolífica sobre este tema. Su estudio en América Latina ha sido más reciente, sobre todo en trabajos que conectan este tema con otros más comunes, clásicamente vinculados a la cárcel, como son el hacinamiento, la educación e incluso la violencia (Dias, 2009; Antillano, 2015; Ávila, 2018; Gual, 2019; Ávila y Sozzo, 2020; Weegels et al., 2021; Pérez y Nuñovero, 2019; etc.).

En el sistema penitenciario chileno se puede observar la gestión carcelaria desde distintas aristas. Los pocos estudios al respecto han analizado la gestión haciendo una distinción entre las cárceles concesionadas y las tradicionales (Martínez y Espinoza, 2009; Morales et al., 2012; FPC, 2015) y en un menor número han observado la organización de las cárceles con relación a la presencia de los pabellones evangélicos (Medina, 2008; Arriagada, 2015; Marín, 2013). Estos abordajes difieren de la forma como Gendarmería de Chile ha organizado la gestión penitenciaria, como vimos en el capítulo anterior (en el que la vigilancia y la seguridad son criterios con mayor protagonismo). Por lo tanto, cuando se habla de gestión, sobre todo en el plano carcelario, no se comprende necesariamente lo mismo en el ámbito académico y en la institucionalidad pública. Pero estas distinciones tampoco coinciden con las referencias que las personas entrevistadas indicaron al indagar sobre cómo se gestionan las cárceles en Chile frente a la violencia, tal como se verá en este apartado.

A continuación, se describirán los elementos de la gestión carcelaria que fueron levantados en el trabajo de campo. Para ello, se partirá detallando cómo se gestionan las cárceles desde la óptica de las y los entrevistados, para luego indagar sobre cómo se toman las decisiones en contextos críticos (de violencia). Enseguida, se analizará quienes son los actores protagonistas en dicha gestión, explorando lo



que se indica respecto de los actores formales, así como sobre aquellos actores menos visibles, pero muy presentes, como son las personas privadas de libertad.

### **5.1.1. Definiendo la Gestión Carcelaria**

Cuando las personas entrevistadas fueron consultadas respecto a cómo se gestionan las cárceles frente a la violencia, surgieron varias respuestas asociadas a elementos estructurales del sistema penitenciario, así como a elementos dirigidos a la aspiración de alcanzar un determinado orden carcelario. En el primer grupo se destacan las referencias en base a la forma de provisión de servicios y al tamaño de las unidades penales. En el segundo grupo se ha clasificado las respuestas en base a la aspiración por alcanzar un determinado orden carcelario, observándose dinámicas asociadas a una gestión premial y otra de perfil más punitiva.

#### **5.1.1.1. Gestión según Aspectos Estructurales.**

Tipo de provisión de servicios. Uno de los primeros aspectos que es relevado cuando se aborda la gestión carcelaria es la referencia a la provisión del servicio, es decir, una de las primeras distinciones que la mayoría de entrevistados/as hizo al indagarse sobre esta gestión, fue que esta va a variar según se trate de cárceles concesionadas o cárceles públicas (más conocidas como cárceles tradicionales).

La incursión de las cárceles concesionadas tuvo varios objetivos, entre ellos financiar la construcción de nuevas unidades penales con inversión privada, que la llegada de privados permitiese la incorporación de prácticas más eficientes, que mejorasen las condiciones de infraestructura y habitabilidad, que se obtuviesen mejores resultados en reinserción social, entre otros (Martínez y Espinoza, 2009). Parte de esos objetivos se han podido alcanzar, mientras que otros han sido más difíciles de obtener.

“[Cuando los internos fueron trasladados a las cárceles concesionadas] ellos igual empezaron a tomar en cuenta la estructura pu’, [pues] no era lo mismo que antes. La estructura [de las personas recluidas] antes era inhumano, [...] porque las cárceles ellos las tenían todas hecho tira,

todo desarmado. [Y] en sí, estaban acostumbrados a ese estilo. Y acá [en las cárceles concesionadas] se empezaron a acostumbrar [a otra cosa]. Y las actividades se empezaron a realizar y ahí empezó a calmarse. [Pero] pa' nosotros también fue algo nuevo. Sí po', es que eran estructuras, sistemas concesionados distintos. Y [teníamos que] trabajar con hartos civiles, porque antes no se trabajaba con civiles, solo era poquititos: uno, dos. Y ahora se trabajaba con hartos civiles, muchos civiles que trabajaban [en] lo que es la alimentación, en todos lados" (Funcionario/a 15).

Estas nuevas cárceles trajeron consigo varios cambios, parte de los cuales implicaron una mejora sustantiva de la infraestructura. Además, se introdujo nuevas dinámicas de trabajo al integrar a un nuevo personal que, no solo no pertenecía a Gendarmería, sino que era civil, no estando familiarizado con las lógicas y formas de funcionamiento de la institución penitenciaria. Eso ocasionó algunas dificultades y roces por las diferentes lógicas de funcionamiento (Martínez y Espinoza, 2009; FPC, 2015).

"Antes [el personal] éramos solo Gendarmería, independiente de que había profesionales, gente de la salud, pero eran todos gendarmes. Y trabajar con gente externa costó un montón. Porque la gente no entendía nuestro trabajo, nuestros procedimientos, no entendía nuestra dinámica. Incluso hubo conflictos debido a lo mismo, porque la gente no entendía" (Funcionario/a 7).

Sumado al choque cultural inicial por la presencia de profesionales civiles, se presentaron algunos problemas en la gestión de las cárceles concesionadas. Estos están relacionados a la burocratización de procedimientos, es decir, a la multiplicidad de pasos para solucionar problemas cotidianos de la vida en prisión, lo que dificulta llegar a resultados concretos, no pudiendo dar respuesta rápida a distintos incidentes. Si bien Gendarmería es una institución cuya función se encuentra bien reglamentada, estas prácticas burocráticas son mucho más recurrentes en las cárceles concesionadas,

“Yo creo que los dos [sistemas de administración] tienen sus cosas buenas. Tienen cosas fabulosas y cosas que uno quisiera de la otra. Pero en realidad yo creo que muchos procedimientos [son más fáciles de gestionar] en una cárcel tradicional [más] que en una concesionada. [...] En una tradicional, todo es del Estado y lo administra Gendarmería, entonces todo se facilita. Por ejemplo, en términos generales, los recursos son propios, por ejemplo, si a usted, se [le] echa a perder un barrote usted va y lo suelda. Hay una cañería rota, usted va y la arregla. En la concesionada todo se solicita. Porque hay una instancia coordinadora. Y no es como ‘a lo compadre’, es todo por documento” (Funcionario/a 7).

Esta multiplicidad de procedimientos no se observa en las cárceles tradicionales, dado que, al tratarse de un único administrador, en este caso el Estado, cualquier problema es resuelto de forma más expedita. Este contexto burocrático también ocasiona una percepción negativa en los usuarios del servicio, en este caso, en los internos involucrados, dado que sus requerimientos no pueden ser atendidos con prontitud. La falta de respuesta frente a los problemas o necesidades urgentes de los internos resulta difícil de comprender dado que los costos de pago (subvención) por interno son mucho mayores a los costos de manutención en las cárceles tradicionales (Dammert y Díaz, 2005; Martínez y Espinoza, 2009; Arriagada, 2013).

Una demanda sin contestar deja al requirente con la sensación de desidia de parte de la institución, cuestionando su poca empatía. En la cárcel existen múltiples demandas, dado que las personas encarceladas dependen exclusivamente de la institución penitenciaria para resolver cualquier tipo de situación. Y es responsabilidad del estado atender esas necesidades, sobre todo cuando estas involucran derechos básicos, como la salud o la integridad (CIDH, 2011). Por ello, cuando en las cárceles concesionadas se privilegia el procedimiento antes que la solución de un problema, la percepción de las personas afectadas y/o involucradas

es de que existe poca empatía y compromiso con los objetivos del sistema penitenciario.

“Si no estoy mal informado, [... a la cárcel concesionada] por interno le paga el Estado como ochocientos mil pesos. Yo creo, del punto de vista que yo lo veo, que no ocupan ni cien mil pesos mensuales por interno. Entonces, si uno igual a veces uno [entiende y les da razón a los internos]. Si uno igual es persona. Y tienen razón a veces ellos. Claro, ya, cuando se pasan y todo mal, tratan mal, y todo el tema. Ya es otro tema. Pero cuando ellos exigen cosas que realmente saben [que les corresponden], entonces no hay [como explicar la no entrega de una solución]” (Funcionario/a 11).

Y si la situación ya es compleja para dar solución a problemas de infraestructura, se torna más urgente cuando se afecta el acceso a la salud.

“[Lo mismo sucede en la] enfermería: antes nosotros trabajábamos con paramédicos de Gendarmería y atendíamos a todos. Nosotros sabemos para todo lo que es, entre comillas, los remedios básicos: paracetamol, ibuprofeno, clorfenamina, cosas así. Entonces nosotros a veces [le decíamos al paramédico]: ‘¿por qué no me dejay [algunos remedios] por si más rato me piden ahí? Pa’ no tenerlos [con dolor]...’. ‘Listo’. Ya, me dejaba paracetamol, le daba uno, dos. Acá no po’. Acá ni un paracetamol se da” (Funcionario/a 11).

Otra situación que se observó en el nuevo modelo de servicios carcelarios fue que se modificó la forma de vida de los internos. Así, se pasó de una lógica de convivencia colectiva, a un formato de funcionamiento más individual. Esto se vio claramente en la disposición de las celdas, puesto que en las cárceles tradicionales los internos conviven en dormitorios colectivos, lo que les permite generar vínculos de amistad y de protección (como es el caso de las ‘carretas’), mientras que en las cárceles concesionadas los internos pasaron a pernoctar en celdas individuales abandonando las dinámicas de socialización a las que estaban habituados.

“[En el nuevo] modelo de la cárcel [había] piezas para uno solo. [...] En las cárceles tradicionales eran, no sé, veinte que vivían en una pieza. Y compartían todo, comían sus cosas. Entonces llegar a un encierro en una pieza, solo, como que colapsa la gente. Porque había reos que... no tenían ningún problema en las cárceles tradicionales, [...] conocían el sistema carcelario. Y llegar a una cárcel donde es totalmente desconocido todo, a encerrarse solo... Cambia el sistema” (Funcionario/a 11).

Un aspecto que también ha sido motivo de queja permanente es el referido a la alimentación. Desde el punto de vista de los internos, pero también de las y los funcionarios, los alimentos que proporcionan las empresas a cargo de las cárceles concesionadas no son de calidad y se entregan en porciones insuficientes.

Esta situación ha sido expresada por los internos en diversos estudios, confirmando lo recién indicado (Sánchez y Piñol, 2015; Espinoza et al., 2015). Sin embargo, una persona entrevistada hizo referencia a que parte del cuestionamiento se explicaría por el cambio de cultura en la provisión de alimentos. En las cárceles tradicionales, no se cuenta con nutricionistas que acompañen la planificación de las comidas ni la cantidad entregada, estando habituados a recibir alimentos de forma más abundante. En las cárceles concesionadas esta situación cambia, lo que, según indican, ocasionaría las quejas descritas.

Pero más allá de los cuestionamientos, un aspecto que se ha relevado como una fortaleza del modelo concesionado es la calidad de la infraestructura. Esto fue destacado por distintas personas entrevistadas, dado que, en términos generales, la incursión de las cárceles concesionadas en el sistema penitenciario chileno implicó una mejor calidad de instalaciones para albergar a las personas reclusas.

“El tema concesionado tiene cosas muy positivas en cuanto a infraestructura, en cuanto a temas médicos, en cuanto a limpieza y un sinnúmero de cosas. También el aporte de la reinserción, de la atención, asistente social, el terapeuta, los famosos [servicios] DRAC, que son temas deportivos, actividades culturales, eso también los saca del entorno” (Funcionario/a 3).

Dentro de los aspectos de infraestructura que fueron destacados están los servicios de salud, los que, si bien tienen algunas limitaciones, al compararse con las cárceles tradicionales, pueden catalogarse como servicios más completos.

“En términos generales, por ejemplo, la atención médica es buena. [...] Porque hay mucha atención médica. Bueno, aquí tenemos un hospital penal, pero en el fondo es un servicio de urgencias, como llaman ellos. Pero, si comparara una cárcel tradicional con estas [instalaciones], esto es un hospital, porque hay una enfermería, un paramédico, tenemos un médico, dentistas, sicólogo, siquiátras, tenemos, o sea, tenemos sala de rayos. Entonces acá uno evita un montón de salidas al exterior” (Funcionario/a 7).

Sin embargo, el mantenimiento de esta infraestructura no se estaría realizando de forma adecuada, llevando a que esta fortaleza pierda tal condición al observarse el mal estado en el que se encuentran diversos sectores de las unidades concesionadas.

“Para mí, si usted me [pregunta] ¿qué es lo bueno de la concesión? [Yo diría] la infraestructura, nada más. Donde yo trabajo, no sé, tengo cien celdas, y hay como setenta buenas. Al resto le falta la chapa, el baño [está] malo. Y nunca lo han ido a arreglar, desde que yo estoy ahí [...]. Supuestamente se hace un catastro cada dos años [pero] ahí está el baño. [Todo es] puro papeles: se tramita, se tramita. Entonces uno al final, la celda no la ocupay. [En el sistema tradicional] había dos, tres, cuatro funcionarios de mantención y ellos iban y arreglaban. Así como se podía: amarraban por último la llave y se arreglaba. [Y los internos] ellos veían que les daban solución. [...] Acá no” (Funcionario/a 11).

Pero más allá de los distintos aspectos descritos, lo cierto es que toda la forma de organizar y gestionar la cárcel se modifica, reduciendo el rol de Gendarmería de Chile a tareas puntuales asociadas a la vigilancia y al resguardo de la seguridad. Este formato difiere de cómo actúa la institución en las cárceles tradicionales, en las que mantiene el control completo de su funcionamiento.

La incursión de las empresas concesionadas como entidades que proveen servicios dentro de las cárceles debe ser problematizada teniendo como foco la misión de Gendarmería de Chile. Si bien es cierto que la incursión de actores privados en la entrega de un servicio público está asociado a la identificación de réditos o ganancias en la tarea encomendada, ello no necesariamente debiera ser un obstáculo a su participación, siempre que se garantice el acceso a derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, la entrega de prestaciones que favorezcan la reinserción social de este mismo grupo y condiciones de trabajo adecuadas para las y los funcionarios. Ello requiere la existencia de procesos de fiscalización permanente a fin de que la búsqueda de ganancias no perjudique o reduzca la calidad del servicio proporcionado, en desmedro de quienes son las y los beneficiarios directos.

En función de las características de las unidades penales. En general, se puede observar que las cárceles tienen muchas diferencias entre sí, no siendo lo mismo trabajar en una cárcel tradicional o en una concesionada, como se acaba de observar. Tampoco es lo mismo ejercer funciones o morar en una cárcel que se encuentra en una zona urbana o en una zona rural, así como tampoco que esté ubicada en el norte o en el sur. Las principales diferencias se observan en función del tamaño de la unidad, lo que servirá de referente para determinar el perfil de la población penal a la que se enviará a cumplir condena o prisión preventiva.

“Yo encontré en Nueva Imperial una realidad totalmente distinta. La cárcel tradicional es distinta y la cárcel del sur ya es distinta... Los ritmos son distintos, la población es distinta” (Funcionario/a 12).

El tamaño de la unidad, así como su ubicación, va a influir en la gestión de las unidades penales. Ello, además, será considerado para la definición del perfil de personas que serán destinadas a una determinada unidad. De acuerdo a lo analizado en el capítulo anterior, Gendarmería distingue las unidades penales de acuerdo al sexo de los internos, pero también en función de su calidad procesal. Un ejemplo de lo indicado es que las personas en condición de imputadas se

encuentran recluidas en los Centros de Detención Provisoria (CDP). Este grupo de internos, que aún no ha sido condenado y, por lo tanto, es potencialmente inocente, según Gendarmería, no debiera recibir ninguna intervención, pues esta se destina solo a personas que han sido declaradas culpables mediante una condena. Por lo tanto, dado que la institución considera que las actividades laborales y educativas son intervenciones de reinserción social, en muchas unidades las personas imputadas no reciben educación ni acceden a trabajos formales, situación que genera consecuencias negativas en las dinámicas relacionales dentro de la unidad.

“[La violencia también se da] por la falta de oportunidades. Esta es una cárcel [un CDP] que no tiene nada de reinserción po’. [Lo que hace] es solamente mantener [a los internos] quietos hasta que reciban una condena. En el caso mío llevo tres años preso aquí” (Privado de libertad 4).

Además del perfil de los internos destinados, un elemento que distingue a las cárceles es su tamaño, lo que también afectará la forma de gestionar estos espacios. El trabajo desarrollado por Prieto et al., (2008) de la Universidad Alberto Hurtado da cuenta de una serie de ventajas y desventajas de distintos perfiles de unidades penales. En relación con las unidades de menor tamaño, el informe expone una serie de ventajas: facilitan el desarrollo de un liderazgo proactivo, ofrecen más opciones de conexión con el entorno de la cárcel (pues se ubican en sectores rurales o del interior), hay una menor preocupación por la seguridad y la custodia (pues el perfil de internos es de menor compromiso delictual), y se observaría mayor compromiso de los/as funcionarios/as con el proceso de reinserción (Prieto et al., 2008).

“[En las unidades chicas] se controla bastante porque es un espacio donde hay un funcionario que está directamente [en contacto], conversa con el interno, los conoce a todos, va y le dice: ‘oye, ya po’, córtala [detente]’. [...] La disposición de los funcionarios [también influye]. Estos funcionarios tienen mucha más disposición porque no tienen cuatro mil internos, tienen ciento cincuenta, o sea, tienen [mejores] condiciones de trabajo [...]. Hay mayor



salud mental, los funcionarios no están tan dañados ni tan cansados como en otras unidades penales” (Funcionario/a 18).

Lo indicado reafirma lo positivo de trabajar con menos población penal. Eso permite ejercer un mayor control sobre los internos, manteniendo una relación más directa, favoreciendo la posibilidad de ser más asertivos en la disminución de los conflictos.

Sin embargo, tanto el informe de Prieto et al. (2008) como algunos/as entrevistados/as mencionan problemas comunes en estas unidades. Uno de los problemas mencionados fue que estas unidades mantienen un menor contingente de funcionarios/as. Ello genera diversos problemas, siendo parte de ellos las condiciones laborales negativas que hacen que el trabajo pueda ser especialmente complejo.

“El horario [en el] que se duerme o se descansa es de las doce de la noche a las cuatro de la mañana o de las cuatro de la mañana hasta las ocho de la mañana. Esos son los horarios [en los que] se descansa y no hay otro horario pa’ dormir. Y las condiciones, que fueron las razones por las cuales yo me vine, las condiciones son distintas porque los funcionarios son pocos. Por lo tanto, la cantidad de horas se trabajan (cinco, seis días, por uno de franco, por ejemplo) [... hace que el escenario sea] bien hostil” (Funcionario/a 12).

Respecto de la reinserción social, algunos entrevistados cuestionan la existencia de facilidades en este tipo de unidades, pues indican que no habría buenas condiciones de infraestructura para realizar procesos de reinserción. Así, al existir menos espacios para realizar actividades y/o talleres que favorezcan la reinserción, existirán también menos posibilidades de postular a los beneficios de salida. En un sentido opuesto, en las unidades más grandes la oferta de actividades sería más amplia por la existencia de espacios para llevar a cabo dichas actividades.

Otro problema que se observa en las cárceles pequeñas es que, si existe un/a funcionario/a corrupto/a, su presencia será más visible y tendrá mayores efectos perjudiciales. Así, por ejemplo, el acceso a beneficios de salida dependerá de si el interno tiene posibilidades de pagar o no por un soborno, reduciendo las posibilidades de egreso de la unidad y generando un clima de malestar e injusticia en la población penal.

“Entonces en una cárcel chica cuesta más tener beneficios... Cuesta más porque el control lo tiene Gendarmería y no los profesionales. Y si el gendarme que está a cargo es corrupto, [y puedo pagarle] me voy pu’. [Solo si] tengo un poco de plata [le pago] y me voy” (Privado de libertad 5).

En un sentido opuesto, se identifica que las cárceles grandes son más violentas y conflictivas. A este tipo de cárceles se les reconoce como ‘rápidas’, es decir, se trata de unidades donde los internos deben estar permanentemente alertas pues en cualquier momento puede producirse una pelea o pueden ser agredidos por otros internos. Esto no se observa en las unidades pequeñas, donde las personas pueden realizar sus actividades sin el permanente temor a ser agredidos.

“[En] las cárceles grandes, hay unas que son mucho más rápidas que otras. Eso se refiere a que hay cárceles que son mucho más violentas que otras. [En esas unidades] el día pasa y no se hace nada, pero todo el día [están] en conflicto. Entonces ese es el temor de los internos: de estar en una cárcel tranquila y llegar a una cárcel rápida, violenta, conflictiva, complicada” (Funcionario/a 7).

Lo indicado permite afirmar que, si bien las cárceles pequeñas presentan varias ventajas en su gestión no están exentas de dificultades, las que deben ser abordadas para reducir sus potenciales implicancias negativas.

#### **5.1.1.2. Gestión en Base a las Distintas Formas de Orden.**

Las entrevistas a los distintos actores que formaron parte de la muestra no refieren a los términos premiales o punitivos. Sin embargo, tomando como

referencia la literatura estudiada (Huebner, 2003), el registro empírico y la experiencia de la investigadora, fue posible establecer la distinción que a seguir se expone.

**Gestión premial.** Las unidades penales se organizan de acuerdo con las normas institucionales determinadas por el Estado. No obstante, existen márgenes de interpretación que permiten, a quienes lideran una unidad, instalar formas de gestión que prioricen la reinserción o, por el contrario, que pongan énfasis en la seguridad y en la mantención del orden vía la sanción de cualquier conducta que lo altere (Sparks et al., 1996; Crewe et al., 2014). A las dinámicas organizacionales que entregan un valor prioritario a las actividades que favorecen el acceso a servicios básicos, así como a las intervenciones encaminadas a la reinserción, la autora de la tesis ha identificado como gestión premial.

Una gestión centrada en la reinserción debiera proporcionar un mayor protagonismo a los profesionales que trabajan dentro de una cárcel. Sin embargo, la figura de funcionarios/as civiles al interior de una institución de aspiración militar, genera diversos roces que se manifiestan de mayor o menor forma, según la perspectiva del alcaide o autoridad de turno en una unidad penal. Así, se puede encontrar a funcionarios/as uniformados/as que trabajan de forma aunada y colaborativa con los/as profesionales del área técnica, promoviendo una lógica de gestión que prioriza la reinserción, así como otros que organizan la unidad privilegiando la seguridad por sobre cualquier actividad, desconsiderando la labor de los profesionales o, limitándose a pedir su colaboración puntual en acciones individuales.

De acuerdo con algunos entrevistados las distintas formas de gestión puestas en marcha tendrán efectos en el comportamiento de las personas privadas de libertad, generando más tensión (cuando la dinámica de la cárcel se basa en el cumplimiento de órdenes y se privilegia solo la seguridad) o reduciéndola (cuando se introducen dinámicas de respeto y se promueve la ocupación positiva del tiempo).

También se indica que la gestión centrada en la reinserción influenciará en la reducción de la violencia. Pues, más allá de que quienes participen en las actividades de reinserción estén en un cambio real o ficticio, si en una cárcel las personas se mantienen ocupadas, aprenderán algún oficio, podrán mejorar su calidad de vida al asistir a algunos talleres, serán evaluadas con buena o muy buena conducta, podrán obtener acceso a beneficios de salida y, en síntesis, lograrán cumplir su condena en menos tiempo. Todo ello es muy valorado por la mayoría de las personas privadas de libertad.

“De repente hay años que son muy buenos pa’ las salidas. [...] Entonces la gente [dice] ya, esa cárcel ‘está estabilizada’, entre comillas, porque nadie se mete en problemas, todos quieren irse pa’ la calle. Y eso baja la violencia. Pero cuando estamos en una cárcel donde yo sé que estoy haciendo diez años y la posibilidad de irme cumplido [cumpliendo toda mi condena, sin beneficios] es lo que tengo que hacer, entonces uno no va a tener opción a estudiar, a nada, porque da lo mismo” (Privado de libertad 4).

Bajo esa misma lógica, los funcionarios y funcionarias que toman decisiones sobre la participación de subalternos en procedimientos que involucran a personas privadas de libertad también pueden optar por exigir que su personal proceda con respeto sin tolerar que actúe con indolencia, entendiendo que esta es la primera condición para promover reinserción social.

“Eliminé las agresiones [de mis subalternos], los malos tratos y todo. Y eso ¿qué [es] lo que me significó a mí? Tirarme mucha gente encima pu’. O sea, ver alguien que esté ahí y yo: ‘oye, no’. ‘¿Qué?’. ‘Ya, termina’. ‘No’. ‘Oye’. O meterme entre medio de, sacar, tirar, ponerme incluso hasta a discutir fuerte...” (Funcionario/a 2).

Como lo indica la persona entrevistada, esta posición de exigencia de respeto de los/as funcionarios/as hacia los internos no será necesariamente valorada por el personal, sobre todo por aquel que asume que el orden se establece solo por la fuerza y con violencia.

Gestión punitiva. Algunas jefaturas imponen su autoridad sobre los demás ejerciendo poder de forma permanente, es decir, sin ceder ante ningún requerimiento planteado por quienes están a su cargo, sobre todo las personas privadas de libertad. Esta actitud intransigente se sustenta en la necesidad de exhibir firmeza y fortaleza en las decisiones que toman, pues consideran que solo de esta manera se puede mantener el control y el orden sobre la unidad penal. A este tipo de gestión se ha definido como punitiva.

“Hay un tema de poder también, son poco dados a acceder también a las demandas de los internos. Es decir ‘no te vamos a cambiar, si eso significa que te vas a morir porque te vas a ahorcar, ahórcate. No te vamos a cambiar porque no te podemos cambiar..., porque no te podemos trasladar [al sector] que tú quieres’, por ejemplo, ‘porque no hay espacio o porque tú no reúnes el perfil’, eso es lo otro” (Funcionario/a 16).

Como se observa, no siempre esta actitud se sustenta en la intransigencia, sino también en argumentos de orden operativo. No obstante, más allá de la justificación, la forma de transmitir el mensaje también resulta relevante para generar, o no, la percepción de un trato injusto.

Otro elemento que refleja una postura punitiva, a nivel institucional, es la valorización de la historia delictiva encima del proceso de cambio que realiza una persona. Esta consideración otorga más valor a los delitos y faltas anteriores que al proceso de reinserción, siendo que las primeras tendrán mayor peso en las evaluaciones y decisiones que tome el personal de la institución. Desde este ángulo el pasado constituye un estigma para la persona, es decir, una marca de la que le costará desprenderse, dificultado su distanciamiento de la criminalidad.

“Yo llego acá y me ven el prontuario [la trayectoria delictiva] y me quieren mandar al módulo de máxima seguridad. Y yo ya no estoy como fui en los veinte o en los veinticinco años de edad, o hasta los treinta quizá. Yo voy a ser diferente. Pero acá dicen: ‘rojo’ [o peligroso] y ‘rojo va acá’ [en la ficha]” (Privado de libertad 6).

Este menor valor de la reinserción, también se identifica al analizar el peso de las decisiones de los/as funcionarios/as profesionales dentro de la institución. Así, se privilegiarán los criterios de seguridad, definidos por el personal uniformado, frente a los requerimientos de intervención que plantee el personal civil. Esto se hace visible en diferentes circunstancias en las que la posición de ambos funcionarios/as se ve confrontada, como por ejemplo cuando el/a profesional llama a un interno y este no es derivado porque el gendarme considera que no están las condiciones para hacerlo (hay algún problema de seguridad o no hay personal para trasladarlo al área técnica) o porque, sin justificación de por medio, se niega a hacer la derivación.

“Aquí en [esta unidad] el área técnica es incompetente, [...] porque se dejan guiar por Gendarmería. Si usted como profesional me va a buscar al módulo, el funcionario [gendarme] no tiene por qué decirle que no. Porque está pa’ abrir y cerrar puertas, ese es su trabajo. El suyo no, el suyo es tratar con personas” (Privado de libertad 5).

Algunos/as entrevistados/as indicaron que este énfasis sobre la seguridad no necesariamente apunta a prevenir la violencia, sino principalmente a evitar cualquier incidente que ponga la atención pública sobre la cárcel o sobre Gendarmería. Bajo esta lógica, algunas autoridades penitenciarias solo considerarán a las/os profesionales del área técnica como actores instrumentales para realizar tareas puntuales, pero no como interlocutores claves para el cumplimiento de una de las funciones principales del sistema penitenciario, como es la reinserción social.

“Gendarmería se preocupa como del control, pero no de la prevención [...]. En realidad, mi impresión es que los funcionarios no saben muy bien el trabajo que se hace en el área técnica, cuál es el objetivo de que exista un área técnica. Sino que el área técnica lo ven como: ‘oye, este interno necesita contactarse con sus familiares, necesito asistente social’ o ‘este interno está dando mucho jugo’, como dicen ellos, ‘¿por qué no lo atiende un psicólogo?’. Pero es eso” (Funcionario/a 16).

Finalmente, el establecimiento de orden a través del castigo forma parte de las dinámicas de funcionamiento de muchas instituciones, no siendo la cárcel una excepción, sin embargo, las consecuencias que adquiere en estos espacios son mayores.

Los castigos o sanciones disciplinarias pueden ser muy severas (como la detención en celdas de aislamiento) o más leves (como la amonestación). En Gendarmería es posible observar diversos periodos en los que el régimen de castigos se ha caracterizado por privilegiar el uso de la celda de aislamiento ante diversos tipos de faltas (Nash et al., 2013; INDH, 2017). Sin embargo, el año 2013 el Ministerio de Justicia emitió una resolución que dispone el uso restrictivo de esta sanción, debiendo usarse solo como una medida excepcional y de último recurso, cuando no exista otra manera menos lesivas.

Como se puede observar, existirían dos posturas, una más tendiente hacia la reinserción (de índole premial) y otra más asentada en la seguridad (con énfasis punitivo). Las y los funcionarios del primer grupo suelen ser identificados como 'pro-reos', no siempre siendo bien vistos por el resto del personal.

Pero las posturas mencionadas no necesariamente son antagónicas, dado que se puede identificar funcionarios/os que siendo 'pro-reos' no abandonan el rol de control y autoridad dentro de las unidades, o funcionarios/as que poniendo énfasis en la seguridad (es decir, ejerciendo el monopolio legítimo de la fuerza), saben que en una sociedad democrática la seguridad debe ir aunada del respeto de la dignidad de las personas recluidas.

Por otro lado, desde ambas posiciones también es posible identificar funcionarios/as que ejercen sus tareas bajo prácticas de corrupción y/o ineficiencia, siendo que quien sea 'pro-reo' será reconocido como alguien débil y permisivo/a, mientras que quien tenga una postura más securitaria será una persona mucho más ruda y violenta en el establecimiento del orden.

### **5.1.1.3. Toma de Decisiones.**

Cuando se producen episodios de violencia las primeras personas que toman conocimiento de estos incidentes son las y los funcionarios de trato directo, es decir, el personal que está a cargo de los sectores en los que convive la población penal. Serán estos/as funcionarios/as quienes rápidamente valorarán los hechos y harán las gestiones correspondientes en base a la gravedad de la situación en el momento determinado y la disponibilidad de las autoridades a cargo.

Al ser Gendarmería una institución jerárquica, la toma de decisiones también se formula en base a este formato. Es por ello por lo que, la primera persona responsable por la gestión de la unidad penal es el/a Alcaide. En segundo lugar, se ubica quien esté a cargo de la jefatura operativa, es decir, la persona responsable de todas las gestiones que comprometen la seguridad y operatividad del recinto. En tercer lugar, se encuentra la persona responsable de la jefatura interna, quien está a cargo de los aspectos relacionados con la convivencia de las personas privadas de libertad.

La importancia de conocer la jerarquía en la toma de decisiones es relevante porque en una situación crítica permite que cualquier funcionario sepa a quien recurrir. Al ser el alcaide el responsable del manejo de toda la unidad penal debe estar atento a lo que sucede en todos los sectores, mostrándose presente y atento frente a las dificultades que puedan manifestarse en el funcionamiento del recinto.

“En una unidad penal todo funcionario es clave, desde el alcaide hasta el último gendarme recién egresado. Es un eslabón completo: el alcaide da las directrices, supervisa, corrige, mejora, pero también tiene que escuchar a la gente que está en contacto del área” (Funcionario/a 3).

En las cárceles concesionadas, además de las personas que forman parte de la jerarquía de Gendarmería, también se incorpora la empresa concesionaria y el equipo de profesionales que labora en ella, como bien lo explican algunas personas entrevistadas. Sin embargo, en términos generales, los profesionales que



trabajan en Gendarmería perciben que no son tomados en cuenta en las decisiones estratégicas, siendo considerados solo los funcionarios uniformados.

“Acá generalmente son solamente los uniformados [quienes toman decisiones claves]: jefe de unidad, jefe interno, jefe operativo, encargado de [sector]. Ellos tienen su plan de acción. Pero [al] área técnica no se involucran mucho porque, tiene que ver con temas de seguridad” (Funcionario/a 16).

Pero, en una situación crítica, no siempre estarán disponibles las autoridades de más alta jerarquía (alcaide, jefe operativo o jefe interno) o sus subrogantes. En ese caso, quien asuma protagonismo en la toma de decisiones será el/a funcionario/a de mayor jerarquía o de mayor antigüedad, es decir, quien esté como responsable de sector (módulo, torre, pabellón o colectivo, según la unidad penal de que se trate). Normalmente, de acuerdo con la Ley Orgánica de Gendarmería (art. 12 A), “el mando corresponde por naturaleza al Oficial Penitenciario y por excepción al personal de otra planta”. Sin embargo, si el oficial no está disponible, será el funcionario de mayor antigüedad (aunque sea suboficial) y, por lo tanto, de más experiencia, quien tomará las decisiones para enfrentar el hecho de violencia.

“Lo que es la decisión, la toma el jefe interno en la guardia interna [...]. Ahora, si el jefe interno no se encuentra en el área porque está [...] en otra área, lo [reemplaza] el personal que está en la guardia interna, el que sigue debajo del jefe interno: puede ser un sargento, puede ser un cabo primero, [pues] cualquier funcionario está capacitado para tomar una decisión” (Funcionario/a 13).

Pero, más allá de quien tiene la jerarquía para asumir la responsabilidad de tomar decisiones en un procedimiento crítico, muchos/as funcionarios/as entrevistados/as indicaron que las y los funcionarios conocen bien las tareas y procedimientos a seguir en ese tipo de situaciones. Esto es comprensible dado el énfasis formativo que existe en la institución respecto a las tareas de seguridad.

La relevancia del funcionario de trato de directo para la toma de decisiones en torno a la prevención o reacción frente a la violencia se explica por la cercanía que mantienen con la población privada de libertad. Esta cercanía le permite conocer cuáles son sus rutinas y qué elementos han alterado la convivencia, valorando en qué casos es necesario intervenir para evitar una riña.

“El funcionario tiene que estar compenetrado [con los internos a su cargo] para saber lo qué está pasando al interior [de un sector]. Por lo tanto, también es capaz [...] de manejar el módulo e intervenir dentro de los problemas que existen. Porque podemos advertir a lo mejor una futura agresión si un imputado está teniendo problemas con otro, podemos tomar la acción de tomar a ese imputado y cambiarlo de módulo. Por lo tanto, hay que estar inserto en lo que está pasando, de otra forma no tenemos el control” (Funcionario/a 12, Gendarme S1).

En síntesis, el personal de Gendarmería ostenta conocimientos claros sobre la toma de decisiones en situaciones críticas. No obstante, más allá de los aspectos de seguridad, en determinados contextos será necesario contar con otros criterios que sirvan para la mantención del orden, los que pueden ser facilitados con el personal no uniformado, es decir, por las y los profesionales que integran la institución.

### ***5.1.2. Protagonistas regulares y Emergentes de la Gestión Carcelaria***

En este apartado se describe el rol de los actores regulares, como son las y los funcionarios penitenciarios, en la gestión de las unidades penales, así como el rol de un grupo de actores no reconocidos formalmente, pero que en la práctica ejercen cotidianamente labores de gestión, como son las personas privadas de libertad.

#### ***5.1.2.1. Relevancia del Personal Penitenciario.***

Las y los funcionarios que forman parte de Gendarmería de Chile son actores protagónicos de la gestión de todos los ámbitos de funcionamiento del sistema penitenciario, dentro del que se encuentra el control de la violencia identificable al

interior de las cárceles. Para cumplir esta tarea de manera adecuada, se indagó con las personas entrevistadas, sobre las características de este grupo, las que se describen a continuación.

Condiciones estructurales. Desde el momento que se introduce al personal en la institución penitenciaria a través de la formación en la Escuela de Gendarmería, ya se configuran las características de cómo se desempeñará en sus funciones regulares. En ese sentido, un aspecto que fue mencionado en diversas entrevistas fue la relevancia de la formación del recurso humano. Cuando se piensa en la formación de las y los funcionarios penitenciarios, es necesario diferenciar dos momentos. El primer momento se refiere a la formación habilitante para trabajar en el sistema penitenciario, el que va a variar según se trate de funcionarios/as oficiales o gendarmes. El segundo momento hace referencia a la formación continua a la que puede y debe acceder todo el personal institucional, oficiales, gendarmes, profesionales y administrativos. Sin embargo, al margen de esta formación formal, a lo largo de su carrera, las y los funcionarios penitenciarios son formados por sus jefaturas u otros funcionarios/as más antiguos, quienes van ayudando a perfilar las tareas que cumplirán en cada una de las etapas de su actividad laboral.

“De repente [sería útil] que vayan [a la escuela] funcionarios antiguos que trabajan hoy día y que ejercen trabajo de trato directo y que quizá puedan [...] enseñar la experiencia que ellos tienen. [...] Yo creo que, con buena comunicación, tratando de estar más cerca, yo creo que se pueden dar varias soluciones [a los problemas de los internos]. [...] Hay que tener manejo, hay que conocer a los internos [... para evitar] generar resistencia” (Funcionario/a 5, Oficial T).

En relación con la formación regular, algunos/as funcionarios/as resaltaron la necesidad de contar con orientaciones más específicas respecto al trato más adecuado para las personas privadas de libertad, durante su formación en la escuela institucional. En términos generales, indicaron que Gendarmería no transmite a sus funcionarios y funcionarias la conciencia de que su intervención

puede ser clave para disminuir la violencia al interior de las cárceles. La formación que reciben está mucho más centrada en los aspectos vinculados a la seguridad estática que en los relacionados con la seguridad dinámica (Santorso, 2021), aunque en las declaraciones oficiales la institución ha ido adhiriendo a esta última perspectiva (Gendarmería, Oficio N° 14.30.00.186, de mayo de 2018).

Otra debilidad en la formación estaría en la priorización de aspectos, tales como ejercicios y entrenamientos propios de una institución militar, sin incorporar otras herramientas formativas de las carreras de humanidades (psicología, trabajo social o terapia ocupacional) que serían de utilidad en las dinámicas relacionales con los internos, tanto para el manejo de riesgos como para la promoción de conductas prosociales.

“Yo estudié en la Escuela de Gendarmería y pasé dos semanas encerrado. [Luego] salí de la Escuela, me encerraron dos semanas en la cárcel y después volví a la Escuela ¿Qué aprendí? Nada. Lo único que aprendí [fue] a no quedarme dormido, a traspasar y traspasar. Yo creo que [hay que aprender que] igual uno corre hartos riesgos y, como uno es alumno, obviamente la jefatura no nos va a querer poner en riesgo aún, pero si no te pongo en riesgo cómo te enseño. [...Quizás se pueden reducir o] quitar un poco [los ejercicios de] trote en la Escuela y poner un poco de psicología, apretar al alumno en psicología, ponerlo en situaciones difíciles, en cómo va a reaccionar, porque eso es lo que uno vive acá” (Funcionario/a 9).

Un elemento también deficitario en la formación es el referido a cómo gestionar la segmentación en condiciones críticas. La estructura de las unidades penales difiere en cada región y en cada ciudad, pero más allá de las diferencias estructurales, la gran mayoría de unidades alberga a personas de diferentes compromisos delictivos. En función de esta condición las personas que ingresan a una cárcel deben ser clasificadas y segmentadas en los distintos sectores. Sin embargo, puede pasar que coincidan en una unidad más personas de alto compromiso delictivo, pudiendo alterar el orden y las condiciones de segmentación.

En este contexto solo el manejo discrecional de los funcionarios a cargo permitirá mantener buenas condiciones de convivencia y evitar episodios de violencia.

Junto a la formación, otro aspecto clave que influye en el desempeño del personal es el rol de las jefaturas al interior de las unidades penales. Quien encabeza la unidad penal, el/a alcaide, es un personaje clave por la injerencia que tendrá, directa (por el trato que brinde a los internos) o indirectamente (por como oriente la forma de trabajo a sus subalternos), en la vida de los internos. Cuando la jefatura se ejerce de forma atenta a las necesidades de la población penal, pero además cuidando que los funcionarios y funcionarias cumplan sus labores de forma idónea, esa actitud tiene un efecto positivo en la disminución de la violencia carcelaria.

“El alcaide no puede estar todo el día sometido en la guardia interna, por la dinámica constante que tiene, pero sí va [al interior de la unidad], pasa ronda, ve, corrige, atiende audiencia de la población penal [y resuelve] inquietudes. También atiende a su personal. Hay un sinfín de cosas, [pues] es un engranaje completo” (Funcionario/a 3).

A pesar de lo indicado, algunos entrevistados afirmaron que, aunque la persona que lidere al personal tenga legitimidad y respeto de parte los internos, ésta no podrá controlar a todo el personal. Esta ausencia de control podría derivar en la falta de probidad del personal, generándose una serie de efectos negativos. Unas de las consecuencias más complejas es la expansión de una mala percepción de la institución penitenciaria, dado que si un/a funcionario/a es corrupto la imagen negativa se extiende a todos los demás integrantes de la institución.

“Acá tenemos un jefe interno que [es] intachable, un hombre siempre dispuesto a ayudar, enérgico y [firme] en su debido momento, pero [al mismo tiempo es] una persona muy accesible, muy humano. También tenemos al [que le sigue en jerarquía], que es un hombre que se preocupa de que la cárcel y en sí se mantenga tranquila, no haigan peligros de fuga, no haigan peligros de pelea. El problema reside en que ellos no pueden controlar a todo

el personal. Entonces siempre, en todo orden de cosas hay una hojita negra y esa hojita negra es la que [perjudica]" (Privado de libertad 6).

Esa misma percepción negativa se genera cuando se identifica que el personal es abusivo y agrede a los internos, pero sobre todo cuando se sabe que la jefatura no realiza ninguna acción para removerlo.

"Si la cabeza es mala yo voy a ser más malo y si la cabeza es buena voy a seguir la luz. [...] Si el jefe ve que yo estoy trabajando, que yo me esfuerzo, que no me meto en problemas, me va a ayudar pu'. Pero si es un 'nazi', qué saco yo con hacer conducta, qué saco yo con 'agachar el moño' [someterme], ¿qué saco con dejarme pisotear y por alguien que le encanta pisotear? Si me querís pisotear, nos pisoteamos" (Privado de libertad 5).

Al margen de ello, quienes están a cargo de la administración de las cárceles cumplen un papel fundamental. Dependiendo de la forma cómo las autoridades organicen y administren las cárceles, en relación con el personal, con las personas privadas de libertad y con los terceros cuya labor incida en la unidad (defensores, jueces, familiares de internos, profesionales), las tareas a cargo de Gendarmería serán cumplidas de manera más eficiente y productiva.

"[El clima de la unidad] puede afectarse por el mal manejo. Si las unidades penales las administra Gendarmería y si Gendarmería tiene malos administradores, la cárcel va a andar muy mal. Pero si tiene buenos administradores [...] debería funcionar relativamente correcto. No al cien por ciento, porque yo creo que no hay unidad que funcione al cien por ciento, que no tenga riñas y cosas por el estilo, porque en todos lados siempre van a haber problemas" (Funcionario/a 8).

En ese sentido, la labor de una jefatura preocupada por su personal, atenta a sus problemas, permitirá que este pueda desarrollar sus funciones de manera más adecuada, en beneficio de los internos y de todo el sistema.

“Nuestro personal tiene que sentirse realizado para que ejerza una buena función al interior de una cárcel. Porque el funcionario viene con un saco de problemas del exterior: tiene problemas con la señora, los hijos, más los dos mil problemas que tienen cada interno acá. Imagínese cómo está esa persona trabajando. [Y el funcionario pide]: ‘jefe deme permiso pa’ ir al doctor’, y el jefe le responde: ‘no, no, estoy [ni ahí]. Ándate pa’ dentro’. Es pésimo, porque esa persona no está bien. Y es ahí donde [en Gendarmería] muchas veces nos descuidamos” (Funcionario/a 8).

El riesgo de mantener al personal en mal estado, trabajando en malas condiciones y con múltiples problemas, radica en que puede ejercer sus funciones de forma irregular y violenta contra la población penal.

“Un [alcaide] tiene que tener la suficiente capacidad, el profesionalismo y la experiencia de poder amoldar, orientar y capacitar a su personal. He estado en diferentes situaciones, y también he tenido que controlar a mis gendarmes porque sé que a veces se nos puede escapar de las manos el tomar un procedimiento y de una situación x, pasamos a una situación de tortura, [que] se nos escapó de las manos y después terminamos todos yendo al tribunal” (Funcionario/a 3).

En ese sentido, si una jefatura no tiene preocupación por la labor o las condiciones en las que trabaja su personal, sino solo se enfoca en su carrera funcionaria y en no tener problemas para seguir ascendiendo, será observado negativamente por las y los funcionarios que laboren junto a él o ella.

Además de las condiciones de trabajo, una jefatura eficiente prestará atención a la experiencia que ostente su equipo de trabajo. Si bien en toda actividad laboral es necesario reconocer y dar valor a la experiencia de los/as subordinados/as, en el caso de Gendarmería esto adquiere mayor relevancia, dada la alta movilidad de las jefaturas y la función crítica de la labor del personal, siendo importante recurrir a las/os funcionarias/os con más experiencia para que apoyen a la autoridad en la toma de decisiones estratégicas.

“[Un jefe debe escuchar a su personal, cuando le dicen]: ‘jefe, ese interno no puede ingresar pa’ acá, le van a pegar aquí’. A mí muchas veces me han dicho mis funcionarios: ‘no mande a esa persona pa’ allá jefe, porque tiene problemas reales y si usted lo envía puede que lo maten’. [...] En el sistema penitenciario [...] no puedo permitir que haya muertes al interior de la cárcel. Y tengo que darle solución a los problemas que existen dentro de la cárcel. Porque no va a venir un abogado a resolverme el problema, ni un juez [...]. El que resuelve el problema real, entre internos es el gendarme” (Funcionario/a 8).

Los/as funcionarios/as que se sienten valorados desarrollarán sus labores con más entusiasmo intentando ser facilitadores de los procesos de cambio, incluso respecto de personas privadas de libertad que no tienen pretensión de cambiar, apuntando con ello a, al menos, mantener un clima positivo de convivencia. Pero, en un sentido opuesto, se produce un clima negativo cuando el personal percibe que la autoridad de turno (ya sea el alcaide o un oficial responsable de un sector) no toma en consideración la experiencia de sus subalternos y no escucha sus opiniones respecto de procedimientos u otras acciones.

En esa misma línea, es necesario que las autoridades presten atención a las condiciones en las que se encuentran las y los funcionarios que trabajan dentro de la unidad a su cargo. Esto pasa por mostrar preocupación por el personal de forma integral, así como atender los problemas de escasez de trabajadores. Este último aspecto es especialmente delicado, dado que ante la falta de personal el mismo grupo humano deberá seguir desarrollando las funciones básicas, pero en turnos más extendidos, lo que afecta no solo la calidad del servicio entregado sino el bienestar e integridad de las y los funcionarios.

“[En contextos críticos] se nos redujo el personal. [Y] tenemos que estar en turnos diferenciados, turnos laborales, [de] siete días por siete días trabajados, [y] siete de descanso: [son] dos turnos” (Funcionario/a 3).



Las personas que están a cargo del manejo de las unidades penales cumplen un rol relevante en la política criminal, pues deben garantizar que las decisiones de los tribunales se puedan cumplir, deben asegurarse de proteger la integridad de quienes se encuentran bajo su administración y deben promover la reinserción de quienes cumplen una condena. Para ello cada integrante de Gendarmería debe cumplir las funciones que se les encomienda. El buen desempeño de cada funcionario y funcionaria facilita el éxito de las tareas encomendadas.

Es preciso indicar que el trabajo al interior de las cárceles puede ser atemorizante en determinadas circunstancias, dado que los/as funcionarios/as perciben que ponen en riesgo sus vidas al intentar cuidar la integridad de las personas reclusas. Esto sucede sobre todo cuando identifican peleas entre internos o cuando estos protestan contra alguna actitud de las y los funcionarios.

“La luz se corta en determinado momento y el funcionario no escucha para [adentro de las celdas]. Entonces se forman [peleas], queman frazadas, queman ropa, hacen destrozos, gritan toda la tarde, se refieren mal al funcionario, lo insultan, lo agreden verbalmente. Entonces el funcionario igual, también es ser humano y yo creo que debe sentir temor de ir a ver ese [sector] donde están todos gritando y tirando elementos incendiarios” (Privado de libertad 6).

Los incidentes violentos pueden preverse en casos puntuales, cuando el personal con más experiencia percibe que hay algunos cambios en la rutina de los internos. Sin embargo, en otras ocasiones no hay antecedentes que permitan anticiparse a una disputa, pudiendo ésta evolucionar muy rápidamente y convertirse en un suceso con heridos graves, tanto de funcionarios como privados de libertad. Por eso el personal debe mantenerse en permanente estado de alerta, no pudiendo bajar la guardia ni siquiera en días aparentemente tranquilos.

Y, en esas circunstancias de peligro, muchas veces por la urgencia de la situación el personal no mide el riesgo y se expone sin resguardar previamente su

integridad, a fin de cumplir sus funciones y garantizar la integridad de los internos involucrados en un incidente conflictivo.

“Abrimos el dormitorio y los dos oficiales [estaban] así, solos, sin nada... Usted me pregunta si ¿andaban con alguna medida de seguridad? Nada, [estaban] con lo puesto. Porque en situaciones de crisis mucha gente no alcanza a reaccionar. Yo le digo: ‘oye, ponte tu chaleco’, [pero] no alcanzan, [e ingresan] exponiéndose al cien por ciento” (Funcionario/a 2).

En algunas ocasiones, el personal siente que la institución no está preocupada por su integridad, porque cuando ha habido algunos incidentes críticos, las autoridades han demorado en enviar refuerzos y equipos para atender situaciones complejas vividas al interior de distintas cárceles (como sucedió en algunos contextos de pandemia o, en general, durante el desenlace de motines). De la misma forma, algunas personas entrevistadas también indicaron que tenían la percepción de que no hay reconocimiento a la labor desempeñada por las/os funcionarias/os que actúan con dedicación y compromiso para cumplir sus labores.

“Yo creo que en Gendarmería en sí falta eso: la preocupación por el funcionario. Como está haciendo la pega, cómo la hizo, cómo va, qué le pasa, cómo estuvo el día. Cosas simples... No, no estoy diciendo que sean reconocidos a diario. Si es la labor que tenemos que hacer. Pero un incentivo verbal ayuda bastante” (Funcionario/a 11).

Se puede indicar que los y las funcionarias de Gendarmería, al trabajar en una institución de carácter militar, que es no solo jerárquica sino también se basa en la obediencia, están conscientes de la obligación a acatar todas las decisiones que determinen sus superiores. Esta situación, puede ser compleja cuando quienes reciben las órdenes se sienten pasados a llevar, no tomados en cuenta, víctimas de una injusticia o están obligados a acatar una mala o irregular decisión. Estas percepciones son complejas porque generan desmotivación y frustración, lo que puede terminar manifestándose en el trato hacia otros colegas o hacia los internos que estén a su cargo.

“Un funcionario molesto, un funcionario que trabaja a disgusto evidentemente va a replicar ese disgusto al interno, lo va a empezar a tratar mal, va a empezar a generar dificultades. Puede, no sé, perfectamente [tratarse de] cosas pequeñas que antes pasaba por alto, [y] ahora armar un tremendo problema. Entonces no es solamente la violencia que se gestó en la población penal, sino que también el funcionario impacta bastante en la reacción que tienen los internos. Un funcionario que trata bien a un interno, el interno no va a generar mayores problemas. Un funcionario que le explica bien al interno por qué no puede postular a este beneficio, un funcionario que atiende la demanda del interno y no lo hace transitar más allá, va a permitir que el interno esté más tranquilo” (Funcionario/a 16).

En suma, se puede afirmar que las jefaturas (que son la cabeza visible de la institución) pueden generar condiciones positivas de trabajo para su personal, y, en un sentido opuesto, también actuar con displicencia y desinterés respecto de la labor que ejerce el grupo a su cargo. En ambos casos, estas formas de actuación tendrán consecuencias positivas o negativas en el clima social al interior de la unidad, pues promoverán una percepción de valoración y entusiasmo para el cumplimiento de funciones o instalarán desinterés, desidia y sensación de maltrato.

Escrutinio permanente de prácticas de corrupción. La postura del personal respecto a las funciones que le toca cumplir es permanentemente escrutada por quienes cumplen su encarcelamiento en las distintas unidades penales del país. Es por ello que los actos de corrupción son observados de forma muy negativa, dado que deslegitiman no solo a la persona involucrada, sino que tienen efectos en la imagen que se percibe de Gendarmería de manera integral.

“Hoy en día encontramos más funcionarios que lucran al interior de la unidad, y de cierta forma se va perdiendo esa figura de respeto. Porque no va a haber el mismo respeto a un funcionario que, de cierta forma, tiene malas mañas en lo económico, porque obviamente le está quitando el ingreso al imputado. Nunca va a haber el mismo respeto” (Funcionario/a 12).

La corrupción, además de generar indignación y frustración, tiene efectos en el incremento de la violencia, pues se instala un clima de malestar y desconfianza en el contexto penitenciario.

“Aquí el que no tiene plata no tiene acceso a nada. Aquí todo tiene precio, en esta cárcel. Aquí no es que hay un funcionario corrupto, no, aquí, yo me atrevería a decir, que el noventa por ciento de los funcionarios de esta cárcel son corruptos. [...] Que un plato de comida le cueste cincuenta mil pesos, que un encendedor le valga cinco mil pesos, que una palta con dos tomates le cueste veinte mil pesos [es indignante]” (Privado de libertad 5).

Otro efecto negativo de la corrupción es el cuestionamiento al objetivo institucional de promover la reinserción social, pues se le asocia a una farsa, deslegitimando toda la labor que realiza la institución.

“[La cárcel x] es corrupta. [Ahí] es todo plata. El mismo funcionario te trae la droga, te la vende. [...] Ellos están ahí para ver que nadie se arranque y para ganar plata. Es corrupto, demasiado corrupto. [Eso también genera violencia...] porque en el momento que el funcionario te está pasándote la droga, voy viendo que es igual, idéntico a cómo eres tú. No va a haber un respeto ni va a haber una jerarquía que se vaya respetar. Él está cometiendo lo mismo que cometiste tú, y lo está haciendo escondido detrás de un uniforme. Entonces cuando hablan de reinserción ¿no crees tú que es pa’ la risa?” (Privado de libertad 8).

La corrupción también se observa como una actitud displicente, cuando el personal no cumple su función de proteger a quienes están privados de libertad y permite que, en situaciones conflictivas, los internos se agredan entre sí, sin movilizarse hasta que uno de los involucrados en la pelea termine muerto o herido.

“[Algunos funcionarios] dejan que las cosas pasen y después, si hay que sacar muertos, se sacan muertos y, si hay que sacar heridos, se sacan heridos, si hay que sacar castigados, sacan castigados. A ellos les da lo

mismo si la gente se mata o no. De hecho, hay muchos funcionarios que venden hasta las cuchillas” (Privado de libertad 5).

Pero, así como existen funcionarios/as corruptos, también existen muchas y muchos funcionarios que no adhieren a la corrupción. Esta postura ética puede no ser bien recibida tanto por otros miembros de la institución (generalmente el personal corrupto) como por algunas personas privadas de libertad, pues la corrupción permite a los internos con poder económico disfrutar de mejores condiciones dentro de una unidad penal.

“Muchos odian al hombre porque sabe hacer su trabajo, porque no se quema las manos. Los mismos funcionarios, entre ellos mismos hay una discordia, pues el hombre es demasiado recto. Es muy centrado en defender su posición, en cuidar su imagen y cuidar la imagen de [Gendarmería]” (Privado de libertad 8).

Los y las funcionarias van a actuar, no solo siguiendo los lineamientos formales de la institución sino también acorde a sus valores personales y a la formación ética recibida. Dada la relevancia de la ética en la función institucional, es necesario que este aspecto sea abordado con profundidad en la malla formativa de funcionarios/as oficiales y gendarmes.

“Para formar gendarmes yo creo que es fundamental establecer y enseñar una ética transversal, porque hoy en día se ven transgredidos valores [...] y es fundamental tener unos valores muy arraigados. Porque vemos una cantidad de dinero que se maneja al interior de las unidades penales desorbitante. Y el dinero tienta, en todo orden de cosas. Porque son distintas las necesidades. Por lo tanto, [es fundamental] la transversalidad en términos de valores. Yo creo que ética sería fundamental poder enseñarlo en la escuela y no lo enseñan” (Funcionario/a 12, Gendarme).

Como se ha indicado la corrupción es una conducta que puede involucrar una posición activa (de exigencia de dádivas) o pasiva (de pasar por alto situaciones

irregulares), pero en ambos casos provoca un efecto muy nocivo en la rutina de la cárcel y en la percepción integral de la institución penitenciaria. De ahí la relevancia de instalar y promover una postura ética en todo el proceso formativo del personal, que además sea permanentemente relevada durante el ejercicio de sus funciones.

Actitud frente a las personas privadas de libertad. El respeto a las personas privadas de libertad debe ser una condición primordial en el trabajo que realiza el personal de Gendarmería. Ello, en primer lugar, por tratarse de servidores públicos que cumplen una labor en representación del Estado, debiendo el buen trato ser parte inherente del servicio que entregan. Pero, además, dicho respeto forma parte de las funciones que las instituciones penitenciarias deben ejercer tal como se releva en los compromisos internacionales (CIDH, 2011).

Esta actitud de respeto y protección es reconocida y valorada por las personas privadas de libertad, quienes identifican a los funcionarios como trabajadores que están preocupados por su vida e integridad.

“A las cinco de la tarde llega funcionario y te cierra la puerta y estay tú contra todos los demás pu’. No está el funcionario pa’ que te cuide. Porque muchas veces uno piensa que el funcionario es el malo y nada que ver. El funcionario te cuida, te protege, si tenís algún problema te saca de ahí. Entonces [cuando] muchos dicen: ‘no, los funcionarios son malos’. Pa’ mi es mentira. Eso yo se lo puedo desmentir. Los funcionarios muchas veces me han ayudado, me tiraron el saldo, me cuidaron” (Privado de libertad 3).

Ese respeto se manifiesta de distintas formas, siendo la versión más básica el saludo hacia otros. Este gesto, aparentemente insignificante, es muy importante para promover un clima positivo en cualquier espacio, pero más aún en una cárcel donde se experimenta una tensión permanente.

“Yo pienso que si yo me levanto en la mañana y salgo de mi dormitorio y te veo parada ahí te voy a saludar. ¿Cierto? Porque es lo más normal. Pero si yo te saludo y no me saluday, yo voy a entender que no tienes ningún

interés por', no va a haber una comunicación. Estas siendo hosco, prepotente [...]. Esas cositas, que son tan pequeñas, son las grandes diferencias. Fíjate que eso son las grandes diferencias que marcan aquí en este penal. El hecho de levantarte, ver al funcionario [y decirle] 'buena, ¿cómo está jefe?'. 'Bien, ¿cómo estay tú? 'Bien'. O sea, es como que, ya ahí, nace la empatía, ya tenís como poder entablar o expresarle cualquier cosa" (Privado de libertad 8).

Pero la actitud de respeto hacia las personas privadas de libertad no siempre es bien recibida entre algunos funcionarios/as de Gendarmería, provocando resistencia o animadversión contra el personal que se desenvuelve de esta forma. Estas y estos funcionarios son identificados como personas que suelen estar a favor de los privados de libertad, refiriéndose a ellos como "pro-presos". Esta calificación también incorpora a aquel personal que se identifica más explícitamente a favor de la reinserción que de la seguridad.

"El [jefe] siempre dijo que él era pro-beneficio y dio a entender de que todos los beneficios que se estaban dando desde que él asumió, han sido históricos, es decir, de ahí para atrás los jefes como que se niegan [a otorgarlos]" (Funcionario/a 16).

En términos generales, un funcionario o funcionaria reconocida como "pro-presos" o "pro-reos" será identificado como tal porque toma decisiones dando valor a las demandas planteadas por los internos.

"Un jefe interno bien pro-reos [es aquel] que siempre escucha las demandas y las representa en los consejos técnicos, diciendo: 'no sé, la población penal está inquieta por esto. Están proponiendo esto'. [La jefatura...] también siempre, como que ha accedido un poco a las demandas de los internos, [al plantear] que, si esto va a significar evitar un motín, hagámoslo, pero no cien por ciento, sino un ochenta por ciento" (Funcionario/a 16).

Como se observa, incluso los funcionarios identificados como “pro-reos” no adhieren a todas las demandas que plantean los internos, dado que reconocen que es necesario ser protagonistas en la mantención del control de las decisiones y el orden de la cárcel. Es por ello que, de acuerdo a la razonabilidad de las demandas, no siempre aprueban de forma integral las solicitudes que reciben de los internos, reservándose el derecho de denegar un porcentaje de requerimientos, sobre todo cuando valoren que estos pueden provocar situaciones de riesgo.

“[El jefe actual] siempre representa los intereses de los internos y dice: ‘en realidad la población, lo que pide, es que tengan mayor acceso a celular porque necesitan contactarse con su familia y ellos quieren, por ejemplo, [usarlo] todos los días’. [En ese caso, el jefe] dijo: ‘no, tres veces a la semana. Les vamos a dar acceso, pero tres veces a la semana’ una cosa así. [...] Otras veces también dice: ‘no, esto no corresponde porque aquí ellos no la llevan, la llevamos nosotros’” (Funcionario/a 16).

Pero también se puede observar, como parte de la cultura del personal, que algunos/as funcionarios/as, más que atender las demandas de los internos, están preocupados por demostrar firmeza, es decir, transmitir el mensaje de que quien tiene el total control y poder dentro de las cárceles es Gendarmería.

“Uno como que se mira [y dice]: soy gendarme y hay que hacer este trabajo. Porque la única forma de mantener el control, el orden, es que ellos lo respeten. Porque si nosotros retrocedemos, que esto va a terminar en una, en una selva, po” (Funcionario/a 4).

Las actitudes tanto de firmeza como de empatía frente a las demandas de las personas recluidas no debieran asumirse como posturas en contradicción, puesto que ambas pueden apuntar a la instalación de un orden carcelario de forma legitimada. Este orden puede alcanzarse a través de estrategias más consensuales mediante las cuales se establezcan acuerdos mínimos que lleven a la adherencia de las reglas (Sparks et al., 1996; Liebling, 2004).



Características individuales del personal. Las características personales de las y los funcionarios son relevantes por el nivel de influencia que pueden tener en el clima social de la unidad penal (Crewe, 2008). Cuando los funcionarios y funcionarias están comprometidos/as con su trabajo realizarán diversas acciones que exceden el cumplimiento formal de tareas, buscando instalar un clima positivo que reduzca las tensiones y la animadversión al interior de la unidad penal.

“En realidad lo que me gusta mucho en sí es conversar, tener una buena comunicación con los internos. Yo, sobre todo en el tema de la pandemia, que lo hemos vivido hoy en día, hemos tratado de acercarnos bastante, tratar de llevar a cabo, de la mejor manera, reuniones, [...] explicándoles detalladamente de lo que se está determinando por el mando y también por la autoridad sanitaria” (Funcionario/a 5).

Esta actitud de empatía y respeto es percibida positivamente por las personas privadas de libertad cuando observan los esfuerzos que los/as funcionarios/as realizan para mejorar su calidad de vida al interior de la cárcel. En el sentido inverso, también los privados de libertad se dan cuenta cuando un/a funcionario/a no actúa con diligencia o preocupación en relación con las demandas que ellos plantean.

“[Cuando el funcionario dice al interno]: ‘¿sabes qué?, tu escrito se me perdió, hazlo de nuevo’, el interno va a saber que ese ‘hazlo de nuevo’ significa esperar un mes más. [Ello] va a generar cosas y ese interno se va a ir con una carga emocional importante y que la va a replicar a su compañero, al grupo. Entonces no es solamente algo que se geste entre ellos, como por la ley del más fuerte, sino que también tiene impacto como el funcionario lo trata, cómo el funcionario responde a las demandas del interno” (Funcionario/a 16).

El compromiso en el trabajo también se manifiesta en el afecto por la institución donde laboran, que les permite identificarse con orgullo como “gendarmes” y actuar con entusiasmo en el cumplimiento de sus tareas. Dicho

compromiso también se expresa en la actitud de querer hacer bien el trabajo, evitando que factores externos afecten o perjudiquen su buen desempeño.

“Para que la unidad ande bien el personal tiene que andar trabajando bien. Eso es lo más importante. Por ejemplo, yo, como jefe, no puedo llegar en la mañana de mala, porque pongo a todo el mundo de mala. Es como lo más básico. [...] Así que, como se comportan los funcionarios, se va a comportar la población penal” (Funcionario/a 2).

La empatía hacia las personas a quienes la institución resguarda, además de permitir realizar el trabajo de forma adecuada, también puede producir efectos positivos en los procesos de cambio y de desistimiento de la actividad delictiva.

“De cierta forma, cuando uno llega con empatía, se familiariza con los internos, uno se impregna de lo que están haciendo y, muchas veces, toca susceptibilidades. Y uno puede llegar un poco más allá. Porque no todos requieren lo mismo, todos tienen diferentes necesidades y, por ejemplo, solamente prestar un oído [escuchar] e insertarse en un problema que ellos tengan [...], después uno tiene esa llegada [...], simplemente por el hecho de escuchar” (Funcionario/a 12).

A pesar de todo lo indicado, también es necesario reconocer que el compromiso y la empatía serán más factibles de manifestarse cuando las condiciones de trabajo para el personal son adecuadas.

“Acá se controla bastante [la hostilidad] porque es un espacio donde hay un funcionario que está directamente [con los internos], conversa con [ellos], los conoce a todos [...]. Entonces también tiene que ver con [...] la disposición de los funcionarios. Estos funcionarios tienen mucha más disposición porque no tienen cuatro mil internos, tienen ciento cincuenta, o sea, tienen [mejores] condiciones de trabajo, hay mayor salud mental, los funcionarios no están tan dañados ni tan cansados como otras unidades

penales. Entonces tienen más disposición también pa' regular los actos de violencia" (Funcionario/a 18).

Pero más allá de las condiciones de trabajo, la mayoría de las personas que labora al interior del sistema penitenciario conoce las dinámicas de la cárcel y sabe cómo actuar para evitar o reducir la violencia al interior de las cárceles. Este conocimiento puede llegar a ser tan detallista y preciso que puede permitir al personal identificar de forma exacta cuando se producirá una disputa y evitarla.

"[El personal] sabe cuándo se va a iniciar una riña, saber cuándo, quién va a hacerlo, cómo lo van a hacer, quién (como se dice vulgarmente), quién la lleva... [Son] cosas que uno va adquiriendo con el tiempo" (Funcionario/a 11).

Parte de esas estrategias pasan por saber escuchar los requerimientos de los internos y en hacer todos los esfuerzos para intentar dar una solución a sus demandas.

"Es grato atender a una persona, sea un funcionario, no funcionario, privado de libertad. Tratar de ayudarlo a buscar soluciones. Porque uno va madurando en el tiempo. Cuando uno es joven, a lo mejor es inexperto, ve otras situaciones, pero después uno va madurando [y adquiere] experiencia. [...] Ve a la familia [del interno] que está ahí, esperando en una fila para entrar, tanto la encomienda o a visitarlo. Hay un sufrimiento enorme de las familias, hay de todo, eso uno tiene que tenerlo claro" (Funcionario/a 3).

Esta actitud del personal está siendo permanentemente evaluada por las personas privadas de libertad, por lo que, dependiendo de su comportamiento, será más respetado o no. Un aspecto que permite adquirir legitimidad frente a los internos es cuando el personal es sincero y en coherente sus actitudes, lo que le confiere credibilidad frente a la población penal.

“Aquí funciona más lo que es la credibilidad. Porque si yo, como jefe, le digo a la persona [recluida]: ‘sí, sí’, y al día [siguiente es] ‘no’, perdí toda la credibilidad” (Funcionario/a 2).

En algunos casos la valoración del personal estará dada en función de su valentía para enfrentar situaciones conflictivas, en las que incluso se ponen en riesgo. De acuerdo con algunas personas entrevistadas este desempeño forma parte del curriculum que van construyendo las y los funcionarios desde la perspectiva de la población penal. En otras palabras, este curriculum se asemeja a la ‘ficha’ que los internos también aspiran a construir en el mundo carcelario.

“[El funcionario] se tiene que hacer ..., como le llaman ellos, una ‘ficha’ (entre comillas) en el sistema penitenciario. Para ellos, yo [como funcionario] no tendría ningún poder de manejo si yo hubiese salido de ahí [de la pelea entre internos] en el momento. [Los internos habrían dicho]: ‘ah, puta, el paco. Se fue porque tuvo miedo’. Entonces uno, [...] tiene que quedarse ahí [para que] digan: ‘puta, el funcionario quedó aquí, po’. Puta, lo vamos a respetar...’. Y así empiezan” (Funcionario/a 11).

En el mismo sentido, el buen manejo del personal para tratar con la población penal, buscando controlar las riñas y reducir la violencia entre internos, es bien valorado y genera legitimidad.

“Tener manejo ahí en el módulo. Tratar de evitar, uno mismo, las riñas, [hace] que ellos se den cuenta y digan: ‘puta, el cabo, bien, estuvo ahí solo’. Y tratar de manejar el módulo sin que a ellos les perjudique tanto. Ahí uno se hace respetar entre ellos. Ese es como el arma más poderosa que uno tiene” (Funcionario/a 11).

Pero esta legitimidad no está necesariamente asociada al uso de la fuerza, sino principalmente al uso inteligente de ella, es decir, que el interno valorará sobre todo al personal que trata de mejorar el clima carcelario vía formas que prevengan la violencia.

“Cuando un funcionario es correcto, [...] obviamente se gana el respeto del reo sin tener necesidad de utilizar la fuerza. [Ese funcionario] intentará unir a las personas en el deporte, en la recreación. [Es] un funcionario con inteligencia, con expectativa de que ‘a ver, este se puede salvar. Este ya no se salva, pero lo vamos a integrar de todas maneras pa’ que mantenga tranquilo esto” (Privado de libertad 6)

Algunas veces los funcionarios/as de una unidad, sobre todo en el caso de las cárceles concesionadas, van perdiendo legitimidad por la burocracia en la gestión del modelo concesionado. Esto a raíz de que diversas necesidades de la población penal no pueden ser rápidamente atendidas debido a los múltiples procedimientos que deben cumplir. El resultado final es que la persona no sea atendida, por lo que los internos que no conocen el funcionamiento de estas cárceles pueden asumir que esta desatención se debe a la desidia del personal.

“[Cuando] eran las dos de la tarde y llegaba [un interno] a la enfermería a ser atendido y habían de toda la cárcel, entonces a veces ni lo atendían, [y se iba] de vuelta. Entonces [los internos empezaban a protestar, sobre todo quienes recién] llegaban y no entendían cómo funciona el sistema carcelario de concesión. Llegaban aquí, pensaban que uno [no los quería ayudar]. [Y uno le explica]: ‘oye, si no pasa por nosotros. Esos son servicios que presta la concesión: aseo, alimentación, vestuario, no sé, infraestructura, es la concesión. Nosotros na’ que ver’. Pero, algunos todavía creen que nosotros tenemos que ver ahí” (Funcionario/a 11).

Como se ha podido observar, el perfil y las características del personal que labora en las cárceles es fundamental, pues tiene efectos directos en las formas de convivencia y en el clima que se experimente dentro de una unidad penal. Por ello, es sumamente relevante contar con funcionarios/as que tengan una actitud pacificadora, sin limitarse a ser solo vigilantes o guardias; que favorezcan los procesos de cambio; que ajusten los límites de su apoyo combinando autoridad y

disciplina, con cuidados; y que sean líderes y negociadores efectivos, promoviendo una estructura de orden, con respeto y seguridad (Liebling y Kant, 2016).

#### **5.1.2.2. Privados de Libertad: Actores Emergentes de la Gestión.**

De acuerdo con las normas institucionales, en Chile las personas privadas de libertad no tendrán participación en ninguna actividad que implique la toma de decisiones para gestionar la cárcel, salvo bajo el rol de empresarios (Stippel, 2018). Sin embargo, en la práctica es posible identificar que existen diversas formas de participación: liderazgos religiosos (Marín, 2013), gestores deportivos (Cooper, 1989), trabajadores, estudiantes y participantes en distintos tipos de actividades (tales como teatro, coro, artes plásticas y otros talleres). Estos actores privados de libertad tendrán responsabilidades sobre la organización y gestión de determinadas acciones, algunas de las cuales serán más visibles dentro de la rutina carcelaria que otras.

A continuación, se exponen las percepciones de las y los entrevistados en torno a los liderazgos (o falta de este) en las personas privadas de libertad para gestionar ámbitos específicos de la vida en prisión.

Tipos de liderazgo y representación. Liderazgos negativos. De acuerdo con algunas personas entrevistadas no se observaría ningún liderazgo en los privados de libertad. Esta posición es controversial dado que, aunque la institución penitenciaria no lo reconozca, en la práctica la rutina de las cárceles y la escasez de recursos humanos para gestionar dichas rutinas considera la participación de los internos en tareas diversas que facilitan la organización de la cárcel.

Para experimentar asumir alguna responsabilidad de liderazgo es necesario contar con algunas habilidades personales que saquen a la persona de la lógica individual, para asumir un rol de representación colectiva. Desde la perspectiva de algunos/as entrevistados/as en la cárcel solo se encontrarían personas individualistas, con poca tolerancia a la frustración e incapaces para comprender las dinámicas burocráticas de la organización carcelaria.

“El común denominador del preso es [que es] una persona inconsciente de lo que pide e inconsciente de cómo hacerlo. Entonces él quiere estar ahí y que el lápiz aparezca al tiro’. [Pero] el lápiz hay que salir, comprarlo, volver, ingresarlo y luego entregarlo. Entonces todo eso no, él no lo asimila. Es pedir y recibir inmediatamente” (Privado de libertad 6).

Pero esta supuesta falta de liderazgo en los privados de libertad no dependería solo de características exclusivas de los internos. Este perfil también sería estimulado por algunos/as funcionarios/as que, desde una lógica estructurada y militarizada, aspiran a que los internos sean meros receptores de instrucciones. Esta posición desconoce la capacidad de agencia de los internos (Ramm, 2017), promoviendo relaciones de dependencia que no favorecen los procesos de reinserción.

“Yo creo que en la mirada que tiene Chile en relación a sus cárceles, es una mirada más militarizada, entonces prevalece el tema del orden: de la afeitada, del no mover las manos cuando habla y le entrega [...] un papel muy básico al interno, en relación a lo que él pueda decidir” (Funcionario/a 17).

En un sentido similar, muchos profesionales que laboran en Gendarmería desconsideran las capacidades de los internos para auto gestionarse y ser agentes de cambio en sus vidas. Esto se percibe en las actitudes impositivas en el diseño e implementación de las intervenciones con los internos.

“Yo creo que falta una mirada más integradora. Cuesta ver al que está privado de libertad como una persona. Entonces, partiendo de esa base, yo soy quien determino, como profesional, lo que esa persona necesita, no es al revés. Yo me paro desde un punto más alto y digo lo que es bueno o malo para esa persona. Por lo tanto, desde mi punto de vista yo digo que ese interno tiene que pasar a ese programa de atención, tiene que pasar con esa intervención psicológica, no dejo mucho espacio para que el interno pueda organizarse y decidir lo que ellos necesitan. Eso requeriría una comunicación

mucho más horizontal con el interno, identificar al otro como una persona y yo creo que eso acá, en estos momentos, no tenemos” (Funcionario/a 17).

Pero asumiendo que las personas privadas de libertad pueden ser líderes y protagonistas en los espacios en los que conviven, es necesario reconocer que existen líderes positivos y negativos. Estos últimos son internos que llegan a la unidad sin interés por generar cambios en sus vidas, pretendiendo extender su actividad delictual dentro de la cárcel. Esta postura, no solo se asocia a la realización de delitos, sino también a la generación de violencia dentro de la unidad. Este perfil de internos no se observa en todas las unidades penales, dado que existen cárceles a las que se destinan personas con mejor conducta y otras en las que suelen enviar a personas con alto o medio compromiso delictivo.

“En esta cárcel igual es súper complejo detectar eso, porque son internos de buena y muy buena conducta. Entonces, [...] no hay figuras de líderes negativos potentes como en Colina II, por ejemplo, donde está el interno que maneja mucha plata y tiene a muchos internos que están ahí a su trabajo. No, acá no se ve mucho. Hay internos que son... manipuladores del sistema, que manejan a otros internos, pero no es algo que sea una constante. Están bien como a la par los internos acá” (Funcionario/a 18).

Confirmando lo anterior, se puede afirmar que la presencia de líderes negativos se ve con mayor frecuencia en cárceles grandes, puesto que en las de menor tamaño su presencia es más llamativa, siendo fácilmente identificados y trasladados a unidades con mayores restricciones. Pero, al margen del tamaño de la cárcel o de si se trata de una unidad de máxima o mínima seguridad, desde la mirada de varios entrevistados, en todas las unidades penales existen líderes negativos que, no solo mantienen su actividad delictiva anterior o incursionan en nuevos delitos, sino que instalan una red de apoyo que los protege.

“Usted tiene que hablar de carretas o grupos de privados de libertad [en donde], por diferentes situaciones, el más fuerte va a pelear con el otro



más fuerte de la otra banda. Pero ellos no [son los que] pelean, sino que van los más débiles o los perros, como le llaman” (Funcionario/a 3).

El liderazgo negativo es una definición que tiene que ser observada con ciertos reparos, puesto que no siempre lo que en Gendarmería se identifique como negativo, tendrá esa condición. En términos generales el liderazgo negativo se observa en personas que lideran organizaciones delictivas. Sin embargo, en el sistema penitenciario, la persona que promueva cambios, los que podrían alterar el orden de la cárcel, también suele ser identificado como un líder negativo.

“Los líderes en la cárcel son puros líderes negativos. No existe un líder positivo en la cárcel. Gendarmería lo tilda así. Un líder es una persona que mueve masas y como mueve masas es peligroso y como es peligroso es malo” (Privado de libertad 5).

Entonces, existe un perfil de internos que presenta un mayor grado de madurez y que ha iniciado un cambio de conducta, intentando alejarse del delito, y que, por ello mismo, está atento a situaciones de injusticia contra sí o contra sus pares de parte de Gendarmería. Este liderazgo no es bien visto dentro de la institución, llegando a calificarse también como un liderazgo negativo. A este tipo de líderes se les suele trasladar a diferentes unidades penales a fin de desarticular las acciones de reivindicación que estén intentando desarrollar.

"[En algunas unidades penales] hay un poco más de libertad [para que los internos participen]. Pero cuando ya [el interno] empieza a tener mucho poder también es [considerado] peligroso. De hecho, de [la cárcel x] salí hacia [la cárcel y] al [sector] disciplinario, por líder negativo” (Privado de libertad 5).

En cualquier caso, varios funcionarios/as entrevistados/as indicaron que, más allá del liderazgo positivo o negativo de los internos, es preciso relevar que la institución penitenciaria no debe perder el control de la cárcel.

“Hay que tener mucho cuidado cuando la administración le entrega poderío al que está privado de libertad. No hay que confundir, pues aquí el

administrador es Gendarmería. El administrador tiene que saber decir: 'sí'. Y saber decir: 'no', cuando corresponde" (Funcionario/a 3).

Uno de los liderazgos negativos más reconocidos en el contexto carcelario es el de la persona que tiene una larga e importante trayectoria delictiva. Pues, no todos los delitos tienen la misma legitimidad. Aquella persona que ha cometido delitos de bagatela o que suele robar a otras personas vulnerables no será vista como un líder. En situación similar, o incluso de peor, se encuentran quienes han cometido delitos sexuales, siendo muy mal vistos en la cultura carcelaria. En términos metafóricos se puede afirmar que quien roba a las personas más pudientes será mejor valorado, es decir, ensalzando la figura del 'Robin Hood'.

"Hay dos tipos de liderazgo, yo creo. Uno de ellos se genera por el tema de tener algún tiempo en el ámbito delictual. Se respeta hartito. Y también el que tiene hartito poder adquisitivo dentro de la cárcel" (Funcionario/a 5).

Pero no solo quien tiene una trayectoria delictiva de prestigio tendrá poder o liderazgo dentro de la cárcel, sino también quien tiene recursos. Dentro de este grupo se ha ido legitimando la figura de la persona vinculada al tráfico de drogas, aunque no parecería estar en el mismo nivel de quien es reconocido como ladrón. Sin embargo, esta percepción ha ido cambiando en la medida que el poder adquisitivo del traficante ha permitido comprar protección y también reconocimiento.

"Por ejemplo, hay internos que son traficantes. [Quien] toda su vida ha delinquido en el ámbito del tráfico no es bien mirado, en la parte delictual, por los mismos internos. [Mientras] que los tipos que roban [están en un lugar] mucho más elevado. [...] Pero estos tipos traficantes tienen dinero, y hoy en día dentro de las cárceles está tan inserto el tema de la droga que quizá se genera que estos líderes también administran dentro de ese grupo, a una gran cantidad de internos..." (Funcionario/a 5).

No todo liderazgo es natural y espontáneo. Existe una representación que no es auto gestionada por las personas privadas de libertad, sino más bien impuesta por los/as funcionarios/as. Estos casos, que son los más comunes según lo indican las personas entrevistadas, se dan cuando el personal presiona o estimula para que los internos se organicen y definan un líder entre ellos, o también se produce cuando el líder es elegido por el personal.

“Se llama a los que son más..., a los encargados de los dormitorios, y ahí [se les dice]: ‘oiga usted, ¿por qué no organizan un campeonato?’. ‘Ya, y ¿para qué lo que hacemos?’. ‘No sé po’, [para] una completada, un asado’. Ahora en pandemia es mucho más complicado [...], pero igual se les dan algún tipo de beneficio o de regalía, dentro de los márgenes de la legalidad también” (Funcionario/a 2).

En algunas unidades penales, sobre todo las que son de imputados, en donde se supone que las personas permanecen por periodos más cortos de tiempo, el personal busca identificar a las personas con mayor experiencia o ascendencia para que actúen como interlocutor y les apoyen en la coordinación con los demás internos sobre temas propios de la organización y las normas de la cárcel.

“Uno saca a la gente de mayor ascendencia con sus pares, para indicarle [las reglas, pues] son veinticinco por módulo. Entonces ahí, ellos actúan como mediadores con la población penal. Uno tiene más o menos identificado con quien poder llegar po’, con quien poder conversar” (Funcionario/a 4).

Las razones del personal para valorar este tipo de representantes se sustentan en argumentos bastante prácticos, pues existiendo algún tipo de representación es posible agilizar los procesos de transmisión de información a grupos más amplios de internos.

“Hay un encargado [que es el] monitor de deporte. Yo no le voy a hablar a toda la población, a lo mejor sí le voy a hablar a toda la población y

al piso de al lado [de que] se va a hacer una actividad, [para que] organicen equipo por dormitorio, por piso o por torre [...]. [Daré] una información general, pero después de eso [hay que] pasarlo a lo micro, al detalle de lo que va a ser la actividad. [Ahí] hablo solamente con los encargados y el encargado transmite la información al resto de la población” (Funcionario/a 9).

Muchas veces la designación de un líder se da para prevenir la violencia, buscando frenar que las personas internas estén sin actividades que las distraigan. Por ello, el/a funcionario/a a cargo identifica a un líder y le estimula para que promueva la realización de actividades, siendo el deporte la más común.

“[Yo] le paso una pelota, le consigo implementos pa’ su mesa de pingpong, o [le digo]: ‘oiga, queremos hacer un campeonato’. Dicen: ‘ya’. Y ahí están todo el día. Pero siempre, [si pasa] por ejemplo un día, dos días que no se vea movimiento, ya hay que empezar [a promoverlo]” (Funcionario/a 1).

La designación de representantes se da entre personas que han iniciado procesos de reinserción, pues se trata de un grupo con el cual el personal se siente más cómodo de lidiar y con el que puede identificar soluciones a distintos problemas que forman parte de la cotidianidad de la cárcel.

“[El funcionario] sabe que nosotros le tenemos aprecio y que lo estimamos, así mismo como él nos tiene aprecio y nos estima a nosotros. Porque nosotros somos como la parte entendible de esta cárcel, con los que puede conversar, con los que puede dialogar, [quienes] le podemos buscar una solución a ciertos temas” (Privado de libertad 8).

Esta designación también se justifica dado que el personal de trato directo observa permanentemente al grupo y conoce las características de cada interno del sector a su cargo. Esta cercanía les permite reconocer cuando una persona se encuentra en un proceso de cambio. Por ello, al entregarles la responsabilidad de liderar algunas tareas, no solo estimulan al interno, sino también le ayudan a ir

ganando puntos para postular, con posterioridad, a beneficios intrapenitenciarios, por medio de los cuales podrán acceder más pronto a la libertad.

Más allá de las razones prácticas, la identificación de liderazgos y la designación de tareas a un líder no se suele realizar desde el convencimiento de que quien está preso es un ciudadano, sino por la necesidad de mantener un orden jerarquizado y eficiente al interior de la cárcel. La expectativa es que este líder logre que todos cumplan las formas y conductas definidas por Gendarmería. Por lo tanto, la motivación para la designación de un líder muchas veces se sustenta en la imposición de acciones para que el sujeto se ajuste o acomode a las dinámicas de orden y control que Gendarmería necesita alcanzar (Dilulio, 1987).

Pero la imposición de un líder o representante no siempre es determinada por Gendarmería. En algunos casos dicha imposición es definida por un interno que somete a otros a regirse por las reglas que este determina.

"[Un interno] llega a un sector, lo reciben otros internos, se arma su grupo. Entonces [...] hay una figura ahí que se va [imponiendo. Y...] este interno [dice a los demás]: 'tú voy a obedecerme. Si no me obedeces yo te voy a pegar, si estay conmigo yo te voy a dar protección, te voy a ayudar, te voy a dar alimentos'. Entonces ahí se va encadenando también una pirámide también de conflicto" (Funcionario/a 1).

Esta imposición puede provocar dinámicas de sometimiento que se asemejan a la esclavización de las personas, pues las obligan a realizar tareas domésticas de diverso tipo o a ser sus soldados, es decir, remplazarlos en las confrontaciones o peleas con otros grupos.

"Si [alguien] viene de la calle y [en la prisión] te conoce y tenís compañeros o gente que te conoce en la calle, ya, te ven y te reciben. [...] Si llega, por ejemplo, cualquier tipo que no es conocido, lo van a [obligar a] hacer las cosas, [pues] no te conoce nadie. [...] Tiene que lavar, tiene que ver los platos, hacer aseo" (Privado de libertad 2).

Así como existen liderazgos visibles, también se puede identificar algunos liderazgos que no son reales. En ese sentido, se puede observar que algunos internos pueden asumir el rol de líderes para cubrir a un recluso que es su jefe, el 'vío', sobre todo cuando esa posición involucra una situación de riesgo ante las autoridades de la unidad o cuando los verdaderos líderes (sobre todo negativos) no quieren a exponerse a una negociación infructuosa o compleja.

“Como se dice vulgarmente, podría ser un ‘perrito’ [un interno subordinado] o un soldado [de un líder, al que le dicen]: ‘ya, sabís qué, habla tú con ellos, porque nosotros ya hablamos. Llegamos a acuerdo, los funcionarios no cumplieron y quedó la escoba. Habla tú, yo no voy a hablar con ellos hasta que nos den solución’. Y habla el interno” (Funcionario/a 9).

Un efecto contraproducente del diálogo con líderes ficticios es que existe el riesgo de que los acuerdos a los que se arriben no sean respetados o aceptados por los demás internos, poniendo en peligro cualquier el proceso de negociación.

“[La negociación] puede ser [con] un ‘perrito’ o puede ser [con] un interno, como se dice, un interno ‘vío’, que es el que la lleva en el piso. Pero el ‘perrito’ de repente te puede jugar en contra, porque si no se llega a acuerdo o da mal la información, la cosa [puede empeorar]” (Funcionario/a 9).

También se puede observar un nivel de superficialidad o de adaptación ficticia a las normas del régimen penitenciario, cuando los internos quieren aparentar este ajuste para poder obtener un beneficio intrapenitenciario o de salida anticipada. En esos casos los internos moderan la violencia de su lenguaje, limitan el uso de la jerga carcelaria, conocida como ‘coa’, y asumen una postura más pasiva y adaptativa.

“[Es necesario modificar la postura] para resolver los problemas, para arreglos, para dialogar con los gendarmes, para poder hablar con el alcaide. [Esto debe hacerse] cuando se necesita algo, cuando queremos hacer algo,

cuando queremos gestionar algo. [En esos casos...] somos como más pasivos... bueno, nos sabemos comportar, tenemos otra visión. Entonces [la autoridad ante] cualquiera cosa nos mandan a buscar a nosotros. ¿Por qué? Porque ellos quieren dar una buena imagen de que sí, que esto es un penal de conducta. Que la gente que viene acá sabe hablar, se sabe expresar, sabe lo que dice” (Privado de libertad 8).

Este comportamiento, que suele ser muy criticado por el personal penitenciario cuando se identifica como ficticio, es, al mismo tiempo, una postura funcional y valorada pues facilita la gestión de la unidad. Si bien este tipo de actitudes se asientan en una postura de cambio falsa, también es preciso reconocer que forman parte de los mecanismos personales de adaptación (y sobrevivencia) a las reglas determinadas por el sistema, el cual valorará y premiará a quienes se ajusten a las normas.

Tipos de liderazgo y representación. Representantes legitimados. Así como se puede identificar líderes negativos dentro de las cárceles, varios entrevistados, sobre todo funcionarios/as, reconocieron que también existen liderazgos positivos. En esta categoría identificaron a internos que son los líderes de los espacios en los que habitan (celdas, dormitorios colectivos o pisos) y que gestionan el establecimiento de un orden dentro de sus sectores. De esta forma evitan la participación del personal en procedimientos que pueden ser más perjudiciales para todos los internos, como son los allanamientos, con los subsecuentes efectos dañinos en la calificación de conducta.

“Los internos que están acá, los líderes, [...] aquí los líderes están dentro de [las celdas]. [...] Son tipos que la tratan de llevar y buscan la tranquilidad dentro de la cárcel. Entonces, usted conversa con ellos y siempre quieren tratar de dar solución a los problemas para que no llegue a que uno [como funcionario] intervenga. Porque saben que si hacen algo que infringe el reglamento obviamente uno va a intervenir. Entonces antes que llegue ese

punto ellos, durante el transcurso del día, lo manejan perfectamente” (Funcionario/a 5).

El ordenamiento que establecen los líderes reconocidos como positivos por el personal, genera que el Estado se desentienda de la gestión de ciertos ámbitos. Esto puede ser complejo porque le estaría entregando responsabilidades a actores particulares (privados), estableciendo una especie de gobierno a distancia (Ávila y Sozzo, 2020). Sin embargo, puede no ser necesariamente negativo, en tanto permitiría el ejercicio de autonomía y agencia en los internos. Sin embargo, lo riesgoso de esta concesión se observa cuando no es fiscalizada (Pérez y Nuñovero, 2020) y se consiente el abuso de estos “líderes” sobre otros internos.

En general, el líder positivo es reconocido como aquella persona que, habiendo tenido una carrera delictual anterior, decide hacer un cambio en su vida y aspira a desistir del delito.

“Generalmente el líder positivo es un tipo de interno que tiene harta ascendencia con el resto de sus pares, en relación a que él, a pesar de ser un delincuente también, él está en una parada de decir [...]: ‘quiero hacer conducta, en realidad no quiero seguir cometiendo hechos violentos en la cárcel y el que quiera estar conmigo también tiene que andar de la misma forma porque no quiero tener problemas con nadie” (Funcionario/a 1).

Esos liderazgos también son reconocidos al momento de negociar con las autoridades penitenciarias, especialmente en circunstancias complejas, como puede ser en el marco de un motín.

“Sucedió acá en el motín: hablaba un interno, hablaba con los funcionarios, hablaba con la jefatura. [Era] el que se comunicaba con todos, el portavoz” (Funcionario/a 9).

Este tipo de representante puede participar en múltiples negociaciones, en parte porque posee formas de conducta que son facilitadoras del diálogo, pero también porque es identificado y reconocido por las autoridades y funcionarios por



representar a la población penal frente a cualquier requerimiento de externos, pues ostentan una imagen de persona más preparada.

“[Quienes somos líderes somos llamados] para resolver los problemas, para arreglos, para dialogar con los gendarmes, para poder hablar con el alcaide cuando se necesita algo, cuando queremos hacer algo, cuando queremos gestionar algo. [Es que] no sé po’, somos como más pasivos... bueno, nos sabemos comportar, tenemos otra visión. Entonces [los funcionarios también para] cualquiera cosa nos mandan a buscar a nosotros. ¿Por qué? Porque ellos quieren dar una buena imagen de que sí, esto es un penal de conducta, que la gente que viene acá sabe hablar, se sabe expresar, sabe lo que dice” (Privado de libertad 8).

Tal como lo indicaba Cooper (1994), ya en la década de los 90’, los internos solían promover la realización de actividades deportivas, ya sea por iniciativa personal o por designación de un/a funcionario/a. Este rol se conoce hasta hoy como el de ‘monitor’. Las tareas del ‘monitor’ son organizar campeonatos deportivos, lo que involucra la convocatoria a todos los sectores de la cárcel, la organización de los equipos, la colecta para adquirir premios, la logística para el desarrollo de la actividad y la coordinación con el jurado. Además de actividades deportivas, los ‘monitores’ también pueden gestionar otro tipo de acciones de perfil cultural (como los talleres o en trabajo en la biblioteca) o celebraciones en el marco de fechas festivas (fiestas patrias, día de la madre o navidad).

Las razones que motivan a los internos a organizarse son la necesidad de establecer un orden básico de convivencia que les permita hacer más llevaderas las diversas carencias y las malas condiciones de habitabilidad.

Pero no siempre el monitor será respetado por los internos. En algunos casos, la persona que es designada en este rol no siempre ostenta el reconocimiento de sus compañeros, no estando legitimado como líder.

“Quizás [el líder que] lleva un control más estricto acá es el pastor, que claro, él puede dominar o controlar al grupo de internos que participan en su iglesia. En cambio, los demás [no siempre pueden ejercer un liderazgo]. Por ejemplo, el monitor designado para deportes, si el interno está inscrito para fútbol y le dice: ‘oye, ya va a empezar al partido, anda a jugar’. [Este le puede responder]: ‘no, no me interesa, no voy’. Y no va no más y no tiene ninguna sanción al respecto” (Funcionario/a 16).

Aparte de los monitores existen otras tareas que son desarrolladas por los internos y que cuentan con reconocimiento, dado que se vinculan con las actividades labores promovidas por el propio sistema. Estas actividades son tareas de apoyo en el cuidado y mantención de la unidad penal. Los internos que cumplen estas tareas son conocidos como ‘mozos’. Los entrevistados indican que estas tareas no son de acceso libre a solicitud de los internos, sino por designación de un funcionario, de acuerdo con las habilidades que identificaría en los internos. Lo indicado por los entrevistados sugiere la inexistencia de procesos objetivos o estructurados para la designación de puestos de trabajo, prevaleciendo dinámicas de funcionamiento informal y discrecional.

"Acá los internos no deciden su puesto de trabajo, yo decido el puesto de trabajo, [... en base a] las competencias que tiene para poder cumplir" (Funcionario/a 2).

Quienes obtienen el puesto de ‘mozo’ son las personas que han ido ganándose la confianza del personal de Gendarmería, permitiéndoles acceder a espacios que están prohibidos para el resto de la población penal.

“[El personal] me ha tomado en cuenta porque me he ganado la confianza de ellos. Se llama mozo de confianza. [... Los funcionarios] ven que uno se acerca a ellos, les dice: ‘pucha, tómenme en cuenta pa’ algún trabajo, pa’ alguna peguita, pa’ la basura, pa’ hacer aseo en los baños, en la cancha, no sé, cualquier cosa’. Yo aquí así me gané la confianza. Cuando llegué acá [...] me di cuenta que no había nadie barriendo la sala donde

almorzábamos toda la gente, así que yo empecé a barrer. Me acerqué a un funcionario y le dije que si por favor me podía emprestar una pala y un escobillón. Y en las tardes yo se la devolvía. Pasaron quince días y llega un jefe, me anotó el nombre, me anotó en un cuaderno, y dije: ¿qué onda, ya? Y no le tomé importancia. Y después supe que él era el encargado de los trabajos de esta unidad. Y después pasó otro mes y me llamaron y me pagaron una plata por yo estar barriendo” (Privado de libertad 7).

Otro liderazgo positivo destacado por los entrevistados es el del pastor evangélico. Este líder representa a una determinada iglesia, en este caso, evangélica, y posee poder de gestión en el sector en el que convive con otros internos de su misma agrupación religiosa. En este sector, el líder evangélico establece reglas de conducta especiales, que responden a los objetivos de espiritualidad y evangelización propios de la iglesia y de las consideraciones que el pastor a cargo del grupo determine (Marín, 2013).

"[En el sector de la iglesia] el pastor [es] el que está a cargo de la iglesia de ese [sector]. El pastor es un jefe ahí y todos los que participan de la iglesia si quieren hacer algo extra tienen que preguntarle a él. Muchos salen porque no le preguntan o no le hacen caso" (Funcionario/a 16).

La presencia de las organizaciones religiosas es reconocida por todos los actores, el personal y las personas privadas de libertad, como positiva para la reducción de la violencia.

“Hay dormitorios donde quienes profesan la [misma] religión, viven juntos y [...] pueden ahí tener su culto. Tienen iglesias también. Entonces ahí van participando. Pero eso también ayuda bastante a bajar los decibeles de violencia” (Funcionario/a 1).

Las reglas de conducta establecidas por el pastor suelen ser muy estrictas, prohibiendo la realización de acciones que, en otros espacios de la cárcel, pueden realizarse sin inconvenientes. Según indican Marín y Bahamonde (2017) lo

fundamental para el funcionamiento adecuado de cualquier ‘pueblo de hermanos’ lo constituya la estructura de vigilancia que estos establecen, diferenciándose del resto de la población penal, e imponiendo su propio sistema de organización de forma paralela al mandato de Gendarmería de Chile (2017).

“[Llegan] personas que no pueden estar en otros pisos, porque les pegaron, tuvieron problemas y descienden al piso de los hermanos y ahí ni siquiera pueden fumar. [...] El prototipo que ellos tienen es muy estricto, o sea, no podís andar con garabatos, no podís fumar cigarro, tienes que levantarte a una hora temprano, a tal hora tienes que estar vestido, afeitado, a tal hora tenís que estar orando...” (Privado de libertad 3).

Al interior de estas comunidades religiosas, cada integrante cumple un rol específico, muchas veces definido por el líder o pastor del grupo. De acuerdo con Marín & Bahamonde (2017) por lo general existe la figura del ‘encargado del pueblo’ o pastor, seguido de los ‘hermanos disciplinas’ y los ‘encargados de pieza’. Estos roles rigen tanto en los espacios comunes, como en los espacios privados.

“Ellos tienen sus roles, en el sentido de que el siervo es el que está a cargo de todo, después viene alguno que está de discípulo. Entonces ahí tienen sus cargos y roles. [Por lo tanto], ellos también son líderes” (Funcionario/a 1).

Los ámbitos de gestión que son de responsabilidad de los pastores evangélicos, como se observa en la cita, son bastante amplios y, además, involucra atribuciones punitivas, pudiendo sancionar a un interno o prohibirle acceder a derechos básicos como sanción por no respetar las normas de convivencia del sector religioso. Estas atribuciones también son reconocidas en el trabajo de Marín & Bahamonde, quienes especifican que “los mecanismos coercitivos pueden ir desde la amonestación por parte de los líderes, la expulsión de la dependencia o la aplicación de violencia física” (2017, p. 229).

“Cosas a veces tan sencillas como: ‘pastor, me ofrecieron un trabajo ¿puedo acceder a ese trabajo?’. Y si el pastor dice que no, es no. O si dice: ‘bueno, pero con estas condiciones’. [Esta postura es tomada, por ejemplo, cuando], el pastor visualiza que el interno se queda dormido cada vez que asiste al culto” (Funcionario/a 16).

Lo que no se pudo identificar fue si el ejercicio de atribuciones punitivas era avalado por las autoridades penitenciarias o si se practicaba de manera informal. Lo que sí queda claro es que los niveles de fiscalización son limitados o inexistentes.

El sometimiento o la adherencia a las reglas del sector religioso se suele mantener por la necesidad de protección, es decir, porque un interno se siente amenazado en otros sectores y busca refugio en el sector religioso. Estas dinámicas de protección son más comunes entre quienes profesan la religión evangélica, que en quienes adhieren a la religión católica.

“Yo creo que [...] se pueden ver liderazgos positivos sobre todo en algunos internos que tienen que ver con el tema religioso. Ahora, claro, ese tema religioso está muy teñido también por el tema de la protección que el grupo religioso le puede entregar a ese interno, y que lo vemos más que nada con el tema de la religión evangélica, [pues en] los de la católica no se da tanto eso” (Funcionario/a 17).

Sin embargo, no todas las actividades del grupo van a ser pacíficas y sin violencia, Justamente por el espíritu de grupo, cuando sientan que alguien ha amenazado a uno de sus integrantes la respuesta frente a ese tercero puede ser violenta.

“Yo creo que hay algunos liderazgos que sí se dan por ese lado [más positivos]: el tema del orden, vístete bien, que el Señor te está mirando. Pero, sin embargo, cuando alguien [externo] puede tener algún conflicto con una de las personas involucradas en este grupo, el grupo también va a tener

acciones y conductas agresivas con él, con ese otro interno, con el externo” (Funcionario/a 17).

Finalmente, otro liderazgo reconocido como positivo es el de aquel interno que lleva más tiempo en la cárcel. Estos internos más antiguos pueden asumir un rol de liderazgo, en tanto se le reconoce que la antigüedad le entrega experiencia para lidiar con las autoridades en distintos temas de interés del grupo.

“Lo que pasa es que yo estaba en [sector X] y me mandaron pa'l [sector Y]. Y ahí yo era el más antiguo. Entonces empezaron a llegar la gente y yo era el que mandaba en el [sector. Decía] qué es lo que hacían, qué es lo que no hacían. [...Nadie me eligió], solamente yo me hice..., y empecé a ordenar... [Les decía]: ‘oye, no estés abusando de él, porque él es anciano’ o ‘no estés abusando de él porque él es más’. Entonces como que igual me respetaban a mí por mis valores” (Privado de libertad 3).

Este liderazgo por antigüedad se observa con más frecuencia al interior de las ‘carretas’, en las que se reconoce que el líder será quien lleva más tiempo cumpliendo condena en esa unidad.

“[El liderazgo] en las carretas es más por tiempo. [...] Cuando yo carreteo [convivo] con cinco, de los cinco yo soy el más antiguo, [por lo tanto] yo lo recibí a él y él recibe a él [...]. Siempre el más antiguo es el que mantiene control de todo. Viene el antiguo, se va el antiguo y queda el otro antiguo, después el otro y el otro y, así, sucesivamente” (Privado de libertad 11).

Por lo indicado, así como existen liderazgos negativos, también es posible reconocer la figura de diversos líderes positivos en la dinámica carcelaria. Estos liderazgos no están exentos de crítica, no obstante, a diferencia de los primeros, no sustentan su protagonismo en actividades delictivas o irregulares. Además, puede identificarse que estos líderes positivos ostentan niveles de legitimidad y respeto de parte del personal y, en muchos casos, también de los internos.

Tareas auto gestionadas por internos. En términos generales, de acuerdo con los/as funcionarios/as entrevistados/as, son muy pocas las actividades que pueden organizar los propios internos sin tener que requerir de una autorización de las autoridades correspondientes.

“¿Qué actividades son capaces de desarrollar los internos por sí mismos, sin solicitar autorización a Gendarmería? Son bien pocas. Porque, yo creo que esas actividades tienen que tener un poquito de iniciativa de parte de ellos y no es recurrente que internos quieran realizar. Bueno, hay internos que realizan tareas de peluquería, manualidades o el tallado de madera, pero últimamente ha bajado el tipo de internos que quiera realizar esas labores” (Funcionario/a 14).

Más allá del control que declaran tener los funcionarios en la gestión de actividades, es necesario reconocer que una vez que se inicia el encierro, el territorio deja de estar supervisado por la institución y pasa a ser gestionado por los propios internos. Esto es reconocido también por los mismos funcionarios y funcionarias.

“Cuando están en el patio se controlan más porque el funcionario está en forma directa ahí, el custodio está ahí. Entonces los va observando, [viendo] las actividades. Pero cuando están encerrados en las tardes, ahí ya es complicado porque no hay vigilancia directa” (Funcionario/a 1).

En estricto rigor, la segmentación es una de las funciones regulares que compete exclusivamente a la institución penitenciaria. Así, Gendarmería tiene la responsabilidad de segregar a la población penal de acuerdo con una serie de criterios, como el género, la condición procesal o el compromiso delictivo. Sin embargo, en la práctica, la segregación tendría dos niveles, un primer nivel que es ejecutado por la administración penitenciaria, mediante el cual se destina el sector en el que se instalará la persona que ingresa a una cárcel. Pero también existiría un segundo nivel, gestionado por los mismos internos, que consiste en la identificación de la celda o dormitorio que habitará la persona recién llegada.

“La persona que el primer día me recibió me dijo: ‘¿de dónde erí?’. ‘De tal y tal lado’. ‘Ya, ¿qué anday haciendo?’. ‘No, yo hago esto y esto en la calle’. ‘Ya, quédate aquí con nosotros’” (Privado de libertad 1).

Así, cuando una persona ingresa a una cárcel como interno, luego de pasar por la sección de clasificación, en donde se completa su ficha de clasificación institucional, es derivada a un sector determinado. Al llegar a ese sector, serán los propios internos de las diferentes celdas o ‘carretas’ los que recibirán o rechazarán al recién llegado. Este proceso informal de segmentación se basa en una rápida valoración de los antecedentes de quien ingresa: amistades, familia, barrio (o comuna) de origen, actividad delictiva y otros elementos asociados a su trayectoria en el sistema de justicia. Según la evaluación de su historial, esta persona será aceptada o rechazada en una celda o ‘carreta’.

“[Cuando llego a la cárcel] si soy conocido y tengo el amigo, el amigo me ubica y le dice a los demás ‘¿saben qué? Este es mi amigo, yo lo conozco de la calle y yo quiero que esté aquí y lo aceptan’. [Los internos] son un poco amos y señores de estos espacios, de sus dormitorios” (Funcionario/a 16).

Quien no tiene vínculos y no reúne ninguno de los criterios descritos o, reuniéndolos, su perfil es identificado como poco interesante, tendrá dificultades para encontrar un dormitorio o celda para vivir, debiendo hacer méritos para ser aceptado en alguna de las celdas o dormitorios del sector al que fue destinado por Gendarmería.

Dentro de la convivencia cotidiana, también se generan dinámicas particulares que escapan del control de Gendarmería. En ese marco, al interior de las celdas, los internos que ostentan liderazgos pueden definir algunas reglas e incluso promover la expulsión de una persona por identificarla como perjudicial para el grupo. En esos casos, el líder debe convencer a los demás integrantes de la celda o ‘carreta’ para que dicha persona sea separada y expulsada del espacio común.



“[También] te pueden expulsar de un dormitorio, [lo que] depende del comportamiento de cada interno y del líder que está [a cargo]. Si uno hace algo que al líder de ese dormitorio no le gustó, el líder se va a preocupar de convencer al resto [para que lo expulsen]” (Funcionario/a 16).

Todas las personas entrevistadas también reconocieron la importancia de desarrolladas actividades diversas, como una forma de disminuir la violencia. Sin embargo, la oferta de programas y actividades de reinserción social es limitada, es decir, no está disponible para toda la población penal. De acuerdo con los informes de Gendarmería esta oferta se entrega a aproximadamente un 50% de la población penal dentro de una unidad (Gendarmería, 2017). Esta situación implica que el resto de las personas recluidas no tendrá opción de realizar ninguna actividad formal, debiendo ingeniárselas para llevar a cabo actividades que le permitan ocupar su tiempo y con ello alivianar las tensiones propias del encierro. Es por ello que los mismos internos buscarán gestionar el desarrollo de actividades de este tipo.

Si lo descrito ya es complejo para la población penal condenada, en el caso de las personas imputadas la situación es más dramática, porque para ellos no está planificado su participación en programas de reinserción, por el corto tiempo que supuestamente deberían permanecer en la cárcel. Ello implica que los imputados deberán ser más creativos para autogestionar sus propias rutinas. Por todo lo anterior, más allá de la oferta oficial de actividades, que es bastante limitada, los internos organizan su rutina diaria en base a su propia iniciativa.

“Aquí mismo mi rutina, yo hago lo que quiero en el día. Porque en la mañana yo bajo al patio y quedo desocupado. Entonces yo me programo en lo que voy a hacer, si quiero hacer gimnasia, quiero jugar a la pelota, [ver si] hay acceso a teléfono [...]. De hecho, nosotros hemos hecho campeonatos, y hemos mandado a buscar pelotas de fútbol y han entrado engorrosamente aquí, con dificultad, pero han llegado. [... También] tenemos una peluquería, que la hemos hecho nosotros” (Privado de libertad 4).

La gestión de actividades también implica buscar solución a problemas que se puedan dar entre los internos. Esta búsqueda de soluciones se da, en parte motivada, por evitar la intervención del personal que puede ser excesiva o violenta, pero también contraproducente para el funcionamiento de las distintas ilegalidades que se gestionan entre los internos.

“Yo no puedo decir que todos son conflictivos. Hay internos que muchas veces tratan de solucionar los problemas donde ellos conviven con sus pares. [...] De una carreta a otra carreta van y conversan y todo queda ahí. Un ejemplo, un funcionario detecta lo que va a pasar, y entonces uno [el líder] va y dice: ‘no, jefe si ya se solucionó el problema y esto queda aquí, no va a surgir más, no se hagan problemas ustedes ni nos vamos a hacer problema nosotros’” (Funcionario/a 13).

Una de las actividades que suele ser permitida entre los internos es el deporte. Para ello, desde la institución penitenciaria se suele autorizar que sean los mismos internos quienes se organicen para gestionar campeonatos o la práctica de algún deporte.

“A veces hay ciertos mozos que son encargados, por ejemplo, de deporte y dan una solución: ‘oiga jefe ¿podemos hacer un campeonato? Para que se distraigan y salgan de la rutina igual’. Entonces eso minimiza todo...” (Funcionario/a 1).

En el mismo sentido, los internos también pueden organizarse para desarrollar alguna actividad artística, gestionando ellos mismos sus materiales y otros insumos que requieran.

“[Alguien dice]: ‘Sabe qué jefe, vengo a presentarle este proyecto, que quiero pintar la cancha, hacer un mosaico en la pared y tengo aquí todos los materiales que necesito y todos los internos que quieren participar’. Y ahí [el funcionario responde]: ‘ah, sí po’. Hazlo altiro’. [...] Porque con eso te vay

quedando en una hoja registrado... Después [eso te ayuda cuando] anday postulando o anday buscando tu beneficio..." (Privado de libertad 3).

Pero es preciso poner atención en que algunas iniciativas propuesta pueden pretender ocultar la realización de hechos delictivos.

"Cuando hacen campeonatos, a veces se presta para que tiren pelotazos [con droga en su interior] desde la calle. Entonces están jugando y cae; puede caer un pelotazo y uno no lo va a ver" (Funcionario/a 1).

Además del deporte, también se tolera que los internos propongan cambios en la infraestructura de algunos espacios de la unidad, sobre todo para mejorarla. Los internos que plantean estas propuestas suelen tener más cercanía con el personal, habiendo ganado su confianza, por lo que se les permite mayor participación.

"Hay otros mozos que claro, ayudan, en el sentido de aseo, cosas así. Y hay veces que dicen: '¿arreglemos el patio?'. Y hay arreglo en el patio. O '¿hagamos un huerto?'. Y hacen un huerto" (Funcionario/a 1).

Los internos también suelen organizarse para la coordinación y gestión de actividades específicas, muchas veces asociadas a la celebración de fiestas (como el día de la madre, fiestas patrias o navidad), especialmente porque en esas actividades se involucra a su familia.

"[Los internos] se organizaban pa' navidad. Nosotros ahí contribuimos bastante, organizamos, pedimos monitores de cada [sector] o por grupo. Nosotros damos las indicaciones y ellos traspasan la información. Y para esas cosas se organizan súper bien, sobre todo cuando están involucradas sus familias" (Funcionario/a 18).

En algunas ocasiones los liderazgos de algunos internos han movilizado el apoyo del grupo a la comunidad. Este tipo de acciones no son comunes, pues involucran salir de la lógica del interés individual o de las acciones realizadas para

la obtención de un beneficio personal, y generan la introducción de una mirada comunitaria y de la identificación de otros actores más vulnerables que ellos.

“[En algunas ocasiones los internos de un sector] completo no reciben su merienda, la guardan y la donan a fundaciones de niños, o a personas que realmente lo necesitan. Y eso es súper bonito... Ellos solos muchas veces se han acercado y dicen: ‘teniente, de alguna manera queremos retribuir el daño que nosotros hicimos a la sociedad y queremos organizarnos, queremos ayudar a las personas’” (Funcionario/a 5).

Esta mayor conciencia social se ha afianzado en periodos complejos, como el de la pandemia, en los cuales han podido reflexionar sobre las carencias que experimentan otras personas, dentro de la misma comuna en la que se ubica la cárcel, buscando colaborar mediante distintos tipos de aportes.

“Nosotros en estos tiempos que hemos vivido últimamente, no sé po’, de repente nos hemos preocupado de gente de afuera, de los niños de aquí mismo, de las juntas de vecinos de aquí alrededor. Hemos regalado todas las colaciones, hemos hecho una colecta, les regalamos plata pa’ la navidad, para que les compraran lo que alcanzara, lo que no hacen los demás” (Privado de libertad 8).

Pero al margen de situaciones puntuales, algunos entrevistados comentan que los internos suelen organizarse en algunas actividades solidarias con cierta regularidad, ya sea para acciones de apoyo a uno de sus pares, por ejemplo, cuando muere algún familiar de un interno o ayudando a la familia cuando fallece un interno, o también en acciones que involucran a todo el país, como suele ser el caso de la colecta de dinero que se recaba para personas con discapacidad.

“Se ven muy pocas [actividades solidarias]. Por ejemplo, cuando muere un interno, o sea, cuando muere un familiar de un interno, o se organizan para la Teletón, por ejemplo, se organizan para ese tipo de actividades [...]” (Funcionario/a 7).

Como se ha visto en este apartado, las y los funcionarios son actores claves en la gestión de las cárceles, siendo relevante el perfil y las actitudes que estas/os tengan respecto de la población privada de libertad, en el clima que se observe dentro de la unidad penal.

Pero junto con ellos, y a pesar de no tener un reconocimiento formal, la participación de las personas reclusas es fundamental, pues cubre una serie de aristas que el Estado no consigue resguardar. La invisibilización de esta participación debilita y reduce las posibilidades de ejercer control sobre las formas de gestión que estos actores establezcan, pero, además, limita su ejercicio como ciudadanos capaces de involucrarse en la solución de problemas y en la organización de su entorno.

Estos protagonismos, tanto los formales o regulares (del personal), como los emergentes (de los privados de libertad), se insertan en las dinámicas de gestión carcelaria de cada unidad penal, estableciendo prioridades y funcionando en base a lógicas que pueden diferir en cada cárcel. Así, se puede afirmar que las características de la gestión que desarrollen se verá afectada por aspectos estructurales (el tipo de unidad penal o por el tipo de provisión de servicios) o por la forma como pretendan instalar el orden, estando siempre conscientes de las jerarquías institucionales existentes (Sparks et al., 1996).

La visibilización de estas dinámicas adquiere urgencia en la medida en que la cárcel en Chile, a pesar de no ser una institución total, en estricto rigor (Goffman, 1961), sino más bien una estructura porosa con múltiples interacciones (Ariza y Tamayo, 2020; Weegels et al. 2021), ostenta lógicas de funcionamiento que se conocen de manera formal, es decir, a través de aquello que Gendarmería transmite. Desde esa perspectiva, la institución penitenciaria emite la imagen de una organización jerárquica, que prioriza el control y la seguridad, y que funciona en base a una regulación minuciosa de todos los aspectos de la vida en prisión (Barak-Glantz; 1981; Dilulio, 1987). No obstante, al analizarla desde la perspectiva quienes conviven dentro de ella (personal y población reclusa), se puede identificar

que no existen una lógica funcional uniforme y única, pudiendo observarse matices que se aproximan a la postura aspirada por Gendarmería (modelo de control), junto a otras con rasgos más consensuales (modelo de consenso).

## **5.2. Violencia Carcelaria como Desafío para la Gestión**

La violencia carcelaria ha sido estudiada desde hace varias décadas, recogiendo características que la definen de diferentes formas. Siguiendo los trabajos de Bottoms (1999) es posible afirmar que, al interior de las prisiones, existen violencias que desestructuran el orden carcelario y otras que son funcionales a dicho orden, naturalizándose o haciendo parte de la rutina de la cárcel. Estas dinámicas tensionan la labor del personal penitenciario, quien interactúa con las personas reclusas y toma decisiones que afectan (beneficiando o perjudicando) la vida de los primeros, a fin de instalar un orden carcelario. Todo este cúmulo de intercambios de idas y venidas tendrá incidencia en el clima interno dentro de la cárcel, con directas implicancias en las manifestaciones de violencia. En función de la complejidad expuesta, se puede afirmar que la violencia constituye uno de los principales desafíos de la gestión carcelaria.

Entre las formas de violencia que quiebran el orden, se encuentran los motines, pues estos afectan de manera explícita el funcionamiento de la cárcel. En un sentido opuesto, existen formas de violencia que son funcionales al orden carcelario o que no lo confrontan, es decir, que no entran en conflicto con el orden imperante (ya sea el generado por la administración vigente o el generado por los internos que habitan los espacios carcelarios), como pueden ser las riñas.

A seguir se exponen los hallazgos sistematizados respecto de las características principales de la violencia carcelaria, a partir de la perspectiva de las personas entrevistadas en el trabajo empírico.

### **5.2.1. Características y Contexto de la Violencia Carcelaria.**

#### **Hallazgos de Campo**

¿A qué refiere la violencia carcelaria? Esta pregunta, de aparente sencillez, comprende diversos niveles de complejidad. Por un lado, está la complejidad referida a su uniformización, pues se suele asumir que violencia carcelaria es la expresión solo de las riñas o de los homicidios que se observan al interior de las cárceles. Por otro lado, la complejidad se explica debido a su diversidad o especificidad, en tanto existen múltiples formas de violencia, que pasan por la física, psicológica y simbólica, pero también por la intrapersonal, interpersonal, colectiva e institucional. Pero otro elemento que alimenta su complejidad está asociado a su cuantificación, dado que algunas expresiones de violencia carcelaria serán más fáciles de medir puesto que generan situaciones observables y, por ende, cuantificables; pero otras se manifiestan de manera sutil o imperceptible para un observador externo, existiendo menos posibilidades de su registro o, peor aún, de su identificación (Ramm, 2018).

#### **5.2.1.1. Tipos de Violencia Carcelaria.**

Tomando como referencia los estudios de Bottoms (1999), en esta tesis se ha trabajado con tres formas de violencia: la interpersonal, la intrapersonal y la colectiva. Esta precisión pretende explicar que, reconociendo la existencia de otras formas de violencia (como la violencia psicológica, simbólica o la institucional) este trabajo no analiza todas sus manifestaciones, sino solo las explícitamente mencionadas.

Otro elemento que esclarecer es que este trabajo centra su atención en las cárceles de hombres, excluyendo a la población femenina del análisis. La justificación pasa por reconocer que la violencia carcelaria observable en establecimientos femeninos tiene particularidades que la distinguen de la que se suele identificar en cárceles de hombres, por lo que requerirían un abordaje exclusivo.

En Chile, existen escasos estudios que hagan referencia a la violencia carcelaria observando las prisiones de mujeres. Sin embargo, los trabajos de Ramm (2018), así como Cerda y Del Villar (2018) indican que las cárceles de mujeres también presentan niveles de violencia que pueden afectar la interacción entre las internas, siendo identificable principalmente una violencia de tipo psicológico. La información estadística analizada releva que las mujeres, además de la violencia psicológica, participan en actos de violencia observables frecuentemente en prisiones masculinas, como son las riñas o las agresiones con lesionados o heridos, lo que abre un espacio de indagación que no ha sido explorado: el de la violencia física en cárceles de mujeres, que debiera ser problematizado en futuras investigaciones.

A pesar de estos hallazgos, la problematización de la violencia carcelaria se formula en base al trabajo de campo realizado, el que contempló la aplicación de entrevistas semiestructuradas en cárceles de hombres de la Región Metropolitana, la región de Valparaíso (V) y la región de O'Higgins (VI).

**Violencia Intrapersonal.** Una forma de violencia carcelaria es la auto agresión o la que se genera contra uno mismo, también denominada violencia intrapersonal. Esta puede manifestarse en distintos niveles de gravedad, desde la autoagresión leve hasta el suicidio. Algunos estudios problematizan la distinción oficial que se formula respecto de estas violencias (Gual et al., 2020) dado que los suicidios pueden ser autoagresiones que salen de control y culminan en la muerte de la persona.

Si bien es cierto que muchas personas entrevistadas reconocieron el suicidio como un tipo de violencia problemática, no profundizaron en sus diversas de manifestaciones, limitándose a nombrarla en relación con su presencia sobre todo en las cárceles concesionadas. En el caso de las autoagresiones, su abordaje se vio en algunas pocas entrevistas, lo que permite elaborar algunas conjeturas: pudiendo ser que este tipo de violencia no sea común en las cárceles estudiadas,



pero también podría ser que, siendo común, se haya naturalizado a tal punto que no se considere anormal ni destacable.

Revisando los datos estadísticos se puede afirmar que los suicidios no son expresiones de violencia tan recurrentes, sobre todo si se compara con otros tipos de violencia, como las riñas. Esta información también fue confirmada en las entrevistas sostenidas con la población penal, así como con las y los trabajadores penitenciarios.

Sin embargo, en algunos contextos estos hechos se tornaron más frecuentes. Esto se observó sobre todo luego de la instalación de las cárceles concesionadas. Estas nuevas unidades implicaron cambios de régimen y de rutinas, pasando de lógicas relacionales de mayor contacto, intercambio y convivencia colectiva (propias de las cárceles tradicionales), a otras de mayor aislamiento (emplazadas en las cárceles concesionadas).

“Era el tema del modelo de la cárcel, [en donde] eran piezas para uno solo. [...] En las cárceles tradicionales eran, no sé, veinte que vivían en una pieza, quince, no sé, y compartían todo, se comían sus cosas, todo. Entonces llegar a un encierro en una pieza solo, como que colapsa la gente. Porque había reos que no tenían ningún problema en las cárceles tradicionales, [...] llevaban tiempo ya presos, entonces conocían el sistema carcelario. Y llegar a una cárcel donde es totalmente desconocido todo, [a] encerrarse solo. Cambia el sistema” (Funcionario/a 11).

Los motivos por los que una persona toma la decisión de suicidarse pueden ser diversos. En términos generales, este se considera una opción cuando la persona se encuentra sin esperanza, agobiada por injusticias sufridas o con problemas en su entorno familiar y no encuentra una salida a sus problemas (Gual et al., 2020).

La agresión contra sí mismo también es una medida recurrente al interior de las cárceles. Muchas veces constituye una forma de protesta que, si no se planifica de manera adecuada, puede ocasionar la muerte (Gual et al., 2020).

“Entonces muchas veces los tipos se cortan y a veces tenemos que llevar a la enfermería, [por]que se tienen que coser. Hay veces que, producto de las mismas faltas que comenten los internos, el alcaide determina sanciones de suspensión de visitas y a veces [a causa de eso, para provocar presión] se golpean en la cabeza” (Funcionario/a 5).

Como observa la persona entrevistada, este tipo de manifestaciones suelen generar sanciones contra quien realizó la auto agresión, dado que se asume que apuntan a ejercer presión en las autoridades para controlar o manipular el contexto en el que habitan (OMS, 2007). Sin embargo, algunas instituciones advierten que este tipo de actos pueden tener una intención suicida, por lo que debieran ser tratadas por los servicios de salud (INDH, 2013).

Los tipos de autoagresión puede ser diversos: costura de bocas, costura de párpados o cortadura de venas. Este tipo de expresiones, en muchos casos, suelen naturalizarse y asumirse como normales, no percibiendo que, en el trasfondo, existe un trastorno psicológico, un gesto suicida, que debiera ser abordado. De acuerdo con varios funcionarios se trata de una medida que suelen usar los internos con regularidad, por lo que se trata de una situación frecuente y, de cierta forma, a la que estarían habituados.

“Todos tienen conocimiento de que si yo cometo una falta me voy a ir castigado y si ese castigo, yo como interno, lo considero que es injusto, ejerzo alguna medida de presión para hacer valer como mi pensamiento al respecto y generalmente es la autoagresión” (Funcionario/a 16).

Algunos entrevistados explican que este tipo de violencia contra el mismo sujeto se suele manifestar cuando se experimenta un aislamiento extremo, ya sea porque la persona se encuentra separada de los demás, dentro del penal, o porque

se le prohíbe ver a su familia. También se manifiesta como una medida de presión contra el sistema por algún procedimiento que se considera injusto. Otra explicación de la autoagresión está dada por los periodos de abstinencia ante el consumo problemático de drogas.

“A veces se auto infieren heridas las personas. A veces [por] el tema de no poder consumir drogas, caen en un estado de abstinencia” (Funcionario/a 5).

Un elemento que también fue mencionado en las entrevistas fue que, a diferencia de otro tipo de violencias, la violencia intrapersonal no suele general un efecto multiplicador o de réplica en otros internos, como sí puede suceder en el caso de las violencias interpersonales o las colectivas.

**Violencia Interpersonal.** Este tipo de violencia constituye la forma más común de manifestación en el contexto carcelario y se refiere a aquellas agresiones que se cometen contra otras personas también privadas de libertad. La violencia interpersonal puede manifestarse de la forma más grave, como el homicidio, o a través de otras formas más leves que afectan la integridad física o psicológica de la persona, sin comprometer su vida.

La mayor parte de violencias descritas en este apartado son reconocibles por el personal penitenciario, por lo que no existen dificultades para su registro. Sin embargo, su identificación no es infalible, es decir, algunos comportamientos pueden estar subrepresentados en las estadísticas oficiales porque los fenómenos son susceptibles de interpretación diversa o, además, porque las personas afectadas no siempre las denuncias, en tanto comprenden que las consecuencias de la denuncia pueden ser más perjudiciales que la actitud reivindicatoria, como puede ser el caso de la agresión sexual o la extorsión (Modvig, 2014).

Dentro de las formas de violencia interpersonal, se estableció una distinción entre la violencia letal y la no letal. En el primer grupo se consideró a los homicidios y a las agresiones con elementos cortopunzantes.

Los homicidios o muertes provocadas por terceros son situaciones comunes al interior de las cárceles chilenas, siendo una de las principales causas de muerte en el sistema penitenciario nacional, después de las muertes por enfermedad (Escobar et al., 2008).

“[La violencia más común es la] muerte. No hay algo leve. Un ejemplo, [del] cien por ciento de violencia en las cárceles, yo creo que el uno por ciento es lesiones leves, el resto es todo grave, gravísimo” (Funcionario/a 11).

Pero si bien, en algunas cárceles este tipo de violencias resulta común, en otras pasa lo contrario, siendo que un solo homicidio puede desestructurar todo el funcionamiento de esa unidad. Esta situación se observa sobre todo el caso de las cárceles más pequeñas.

“[...] Porque acá, no sé po’, ni Dios lo quiera, un homicidio acá es, no sé po’, [muy malo]. Para la jefatura de [la unidad] es como el término de esta cárcel. [...] Un homicidio acá es para que la jefatura diga: ‘no, la cárcel no funcionó, el personal que teníamos ahí no supo hacer su trabajo’. [...] Y nosotros sabemos que no deberían existir [homicidios]. Entonces se trata de evitar eso, que, de una riña, que no pase más allá” (Privado de libertad 8).

Este temor puede deberse al hecho de que las cárceles pequeñas, al tener menos episodios de violencia letal suelen ser identificadas como espacios modelo o con mayor reconocimiento institucional. Por lo tanto, este tipo de hechos puede ocasionar que pierdan su estatus.

Por otro lado, el uso de armas es bastante común en la gran mayoría de unidades penales, ya sea como instrumento de defensa o de agresión en cualquier disputa. Este uso es recurrente y generalizado, pues forma parte de la idiosincrasia de las personas privadas de libertad. Pero no todas las armas son iguales y no en todos los casos su uso está asociado al homicidio. Sin embargo, aunque se trate de armas menos lesivas, su simple existencia y manejo pone en riesgo la vida de los intervinientes.

“[En todas las cárceles, tradicionales o] concesionadas, igual se genera este tipo de agresiones con el armamento cortopunzante. [...] En todas las unidades [en las que] me ha tocado vivir [he visto] de que siempre hay internos con heridas, con heridas cortopunzantes y también agresiones con elementos contundentes” (Funcionario/a 5).

El uso de cada tipo de arma está asociado a diferentes condiciones: un conflicto preexistente, el compromiso delictivo de los internos o su experiencia en la utilización de armas, el clima social de la unidad, entre otros.

“[El sector x] es más piolita. [Es] pa’ los primerizos, pa’ los que no pueden estar en la otra [sección y] los mandan pa’ allá. Y todo, es más diferente porque en esa torre no hacen cuchillas. Las cuchillas [que hacen en otras zonas] las cortan con una sierra y, inventan cómo ponerse una cuchilla de metal pu’. [En cambio, el sector de primerizos] no hacen eso. [A lo más] pescan una cocinera [un cuchillo de cocina] y la ponen en un palo nomás y ahí se defienden” (Privado de libertad 3).

En relación con el tipo de armas, Gendarmería distingue dos: las cortopunzantes y las contundentes. Esta distinción es utilizada para registrar dos tipos de violencia, la que reconoce el “número de personas heridas o lesionadas por agresión con elemento cortopunzante” y la referida al “número de personas heridas o lesionadas por agresión con elemento contundente”. Si bien es cierto que ambas tipologías pueden ser mortales, las armas cortopunzantes suelen ser identificadas con efectos más gravosos o letales, mientras que las contundentes se asocian a un menor grado de secuelas.

El tipo de arma es de fabricación artesanal o cacera, es decir, es elaborada por los propios internos utilizando materiales que no fueron diseñados para ese fin, aprovechando cualquier insumo de metal u otro material similar disponible en la infraestructura de la cárcel (barrotes, ventanas, muebles, enseres, etc.). Esta explicación calza sobre todo en torno a la elaboración de las armas cortopunzantes.

“Yo, por ejemplo, en la calle tengo arma. [Pues] en la cárcel me voy a defenderme con lo que pueda. [Para eso] tengo más acceso a un metal, un fierro, [al que] se hace una punta y queda un cuchillo. Más que nada la palabra cuchillo, entre comillas. No se imagine que es un cuchillo con filo. Es un metal con una punta” (Privado de libertad 9).

Este tipo de violencias, de carácter interpersonal, se ejerce siguiendo determinadas reglas. Así, por ejemplo, no todas las personas recluidas pueden hacer uso de armas. En algunas unidades penales su uso se restringe a personas con cierto nivel o estatus, de acuerdo con las reglas de la cultura carcelaria.

“Siempre han sido peleas con..., con armas. [Pero] hay todo un orden para poder pelear. No cualquiera va a llegar y tomar unas cuchillas y pelear. Debe ganarse esa facultad [...] para pelear” (Funcionario/a 12).

Otro tipo de reglas se observan en relación con la duración de una contienda, la que puede variar en cada unidad penal. Se puede identificar cárceles en donde las peleas culminan cuando una persona ha sido herida, otras en donde se termina cuando llega el personal y otras en las que la disputa se acaba solo cuando uno de los contrincantes muere.

“En la [cárcel x], con el primero que se pega, se acaba la pelea. [...] Acá la pelea es hasta que llegue Gendarmería. Pero sé que en las otras cárceles también, cuando llega Gendarmería, ellos intervienen, intervienen por un momento y después sigue de nuevo [...]. En [cárcel y] la realidad es que hasta que uno no cae, no se termina la pelea” (Privado de libertad 12).

Se afirma que la violencia letal es una expresión bastante común en las cárceles. Sin embargo, su presencia estará matizada por una serie de indicadores, algunos más protagónicos que otros según la percepción de las personas entrevistadas.

Otra forma bastante común de violencia en el contexto carcelario es la no letal, donde la riña suele ser protagonista. Esta refiere a una disputa que se produce

entre dos personas o más. La riña no es un tipo de violencia fácilmente delimitable, pudiendo comprenderse por tal a cualquier pelea en la que no existan heridos. Sin embargo, en las entrevistas se pudo identificar que bajo el nombre de riñas se identifican tanto a las riñas sin heridos, como a las riñas con heridos o lesionados por agresión corporal (es decir, las peleas a golpes o “a combos”).

Los motivos por los que se genera una riña son diversos. En muchos casos están asociados a conflictos cotidianos propios de la convivencia y en otros casos obedecen a disputas más complejas.

“La riña [se produce para definir] de quién son las cosas que llegaron [de las visitas]. [Ahí] empiezan algunos [líos, pues las cosas] no son de ellos, son del otro y se las quedan. Y ahí empiezan la riña, ya empiezan los conflictos entre [sectores]. Y ese es el gran problema que tenemos, [en evitar] que se junten, porque si se llegan a juntar hay pelea (Funcionario/a 15).

El tipo de violencia también va a variar según el destinatario de esta. Así, cuando la pelea se genera entre compañeros de celda o de ‘carreta’ por alguna diferencia en la convivencia, la violencia que se ejerza será sin armas, es decir, solo a golpes. Pero cuando el destinatario es un externo, ahí sí se usará algún tipo de arma.

Pero no siempre es una decisión de los internos, pues el tipo de unidad penal también afectará la forma como se manifiesta la violencia. Así, en unidades en donde hay más controles de parte del personal, a través de allanamientos, existirán menos armas, por lo que las peleas se resolverán más comúnmente a golpes.

La tolerancia de este tipo de violencia es mayor en el sistema penitenciario. Desde la perspectiva de algunas personas entrevistadas, la riña o pelea será el medio menos lesivo de solución de cualquier tipo de conflictos al interior de la cárcel, por lo que será necesario a tolerarla.

“La [disputa] más común es como con arma. Lo que yo veo es arma blanca y que ellos mismos [fabrican]. Porque los golpes, como que no son

golpes tan importantes [para] que uno se llegue a enterar. Uno ¿de qué se entera? De la violencia con arma blanca, de eso se entera” (Funcionario/a 16).

Además de una mayor tolerancia, también desde advertirse que este tipo de violencia no siempre suele ser percibida. Las riñas suelen identificarse cuando dos personas se están peleando a golpes. Estas condiciones facilitan su visibilidad, permitiendo su registro en la base de datos institucional. Sin embargo, algunas personas entrevistadas indican que los datos están subrepresentados, dado que se suelen manifestarse muchas más riñas de lo que el personal alcanza a registrar.

Además de las violencias letales y no letales, las personas entrevistadas hicieron referencia a otras formas de violencia de orden interpersonal. La agresión sexual fue una de ellas. Se trata de un tipo de violencia especialmente difícil de estudiar por el estigma asociado a la víctima, así como por el riesgo a volver a ser victimizado por el agresor, con el que se convive, ya sea por tratarse de otro interno o por ser un funcionario. La violencia sexual podría definirse “como actos sexuales no consentidos con penetración oral, vaginal o anal, así como contactos sexuales abusivos (tocar o agarrar de forma sexualmente amenazante o tocar los genitales)” (Modvig, 2014, p. 21). Este tipo de agresión casi no fue mencionada entre las personas entrevistadas. Sin embargo, un funcionario hizo referencia a la existencia frecuente de este tipo de violencia, la que se produciría sobre todo entre personas privadas de libertad.

“Pero acá en [esta unidad] llevo dos años y en este tiempo no ha habido ningún homicidio ni nada. Sí harto abuso, abuso entre ellos mismos. Abuso sexual por parte de ellos. Tuve que denunciar en una oportunidad un abuso sexual de un interno hacia otro interno” (Funcionario/a 5).

Esta particularidad quizás podría explicarse por el perfil de la población penal, dado que, en algunas unidades, suelen ser derivadas personas implicadas en delitos sexuales, siendo que ello podría generar una mayor manifestación de este



tipo de conductas. En palabras de un entrevistado la agresión sexual era más frecuente hace algunos años, siendo que hoy se observa menos regularmente.

“Antiguamente la cárcel era cruel, súper cruda. Y yo veía cosas como la que le estoy contando, que se violaban a las personas. Yo las veía, las escuchaba” (Privado de libertad 3).

Sin embargo, como fue indicado al inicio, este tipo de violencia, si bien cuenta con registro oficial, se presume que debe estar sub registrada, dado que su reconocimiento no suele ser recurrente.

La extorsión constituye otro tipo de violencia emergió de las entrevistas y que no fue identificado en el registro institucional. Se puede comprender esta figura como la presión que ejerce una persona sobre otra para obligarle, vía la amenaza, a actuar de determinada manera a cambio de un beneficio. Este tipo de conducta suele manifestarse al interior de algunas cárceles chilenas y movilizadas por privados de libertad con más poder (o mayor ficha) contra quienes se identifican como más débiles. Las amenazas que envuelve la extorsión no se restringen a la persona privada de libertad sino extrapolan los muros de la cárcel, pudiendo afectar a la familia del implicado o a su entorno cercano.

“Antiguamente si usted en tres días no aprendía las cosas [te perdonaban]. Aquí no po’, aquí tu llegai y mandan a los ‘leones’ [...]. Y los mismos [presos te exigen]: ‘ya, manda a tu familia, manda a buscarme zapatillas, manda a buscarme esto y por encomienda mándame plata y mándame esto’. Y lo apuran pu’. Y lo que pasa es que uno tiene que [escapar]. De repente llama [al funcionario y le pide que lo saquen]. Y lo cambian de módulo. Así funciona aquí” (Privado de libertad 10).

Una forma de extorsionar a una persona es restringiéndole la libertad de movimiento dentro de la unidad penal, a cambio de un pago. Esta conducta también se podría identificar como un secuestro. Lo que sorprende es que sea factible de ejecutar dentro del contexto de la cárcel.

“Hace dos años atrás a raíz de algunos hechos que se dieron en la unidad penal, en que grupos de internos secuestraban a otro, se comunicaban con la familia y pedían que les depositaran plata o qué sé yo, creamos, ideamos un programa acá [...] que es atención a víctimas y testigos” (Funcionario/a 17).

La agresión psicológica fue otro tipo de violencia que casi no fue mencionada por los entrevistados, al preguntarles qué tipo de violencia era más común entre los privados de libertad. Sin embargo, eso no significa que no exista o que se dé solo de forma esporádica. Lo más probable es que este tipo de violencia no llegue a ser conocida por el personal, quedando en un marco de invisibilidad.

“Quizás lo que menos se ve y lo más patente es la agresión psicológica, eso. La discriminación que se da frente a los mismos internos que tratan mal a los otros, que los discriminan” (Funcionario/a 16).

Este tipo de violencia, que suele ser verbal, por lo tanto, es menos perceptible, se manifestaría con mayor visibilidad en aquellas unidades en donde la violencia física, sobre todo de mayor gravedad, es menos recurrente.

“Más que la violencia, es el término agresión verbal, de decirse cosas, ocupar el ‘coa’, cosas que solamente ellos van a entender. Entonces yo creo es lo más [frecuente]. Lo que yo veo acá es más bien la violencia verbal, la agresión verbal” (Funcionario/a 18).

Junto a las limitaciones para su visibilización, se podría afirmar que su naturalización lleva a que deje de llamar la atención, tornándose una forma de comportamiento aceptada. Sin embargo, este tipo de violencia puede generar graves daños psicológicos que afectarán la calidad de vida de la persona encarcelada (Modvig, 2014). Esta naturalización ha llevado a que, tanto internos como funcionarios, asuman que este tipo de violencia es inherente a las dinámicas de convivencia, sin siquiera cuestionarla.

Finalmente, las amenazas son otras formas de violencia que se expresan como coacción. A diferencia de la extorsión no se manifiesta a través de la exigencia de dinero, sino vía la imposición del rol o una tarea. Estas tareas, asignadas de forma violenta, pueden ser la de soldado (identificada en jerga delictiva como 'perro') o la de sirviente (identificada como 'perkin'). El 'perro' es quien debe defender al 'vivo' (o vivo) de cualquier situación que lo ponga en peligro, incluso si con ello arriesga su vida o afecta la evaluación institucional de su conducta.

“Son los 'perros' [a] los [que] mandan a detonarse, los mandan al hospital. Ahí los pegan sin atados, atraviesan [acuchillan] gente, cruzan gente. De aquí pa' acá, de aquí pa' abajo, como sea, [...en] donde le pegue, a donde tenga la parte, donde quepa” (Privado de libertad 1).

Otra forma de violencia es aquella que se expresa en el sometimiento bajo amenaza de una persona sobre otra, para que cumpla labores de servidumbre: hacer mandados, lavar la ropa, limpiar los espacios de convivencia, cocinar, entre otras tareas.

“[Si una] persona dice: 'no, no quiero ser soldado, no quiero matar, no quiero que me hieran', [le responden]: 'o eres 'perro' o eres 'perkin'. Entonces el método de convencimiento es un método bastante draconiano, palo contigo hasta que te convenzas que eres tú. Y si tú eres 'perkin' te van a tratar como 'perkin', [con] golpes, te van a basurear, posiblemente te violen, vas a tener poco acceso a muchas cosas, [como] la comida. Incluso te pueden raptar la comida. Es todo un trabajo de ingeniería, de adoctrinamiento [...], que [ es...] reflejo de la sociedad” (Funcionario/a 19).

Estas últimas dos formas de amenaza no existen en los registros oficiales de Gendarmería de Chile, pudiendo observarse su normalización y naturalización, en tanto se asume que forman parte de la cultura carcelaria. Por lo tanto, no se conciben como actos delictivos que afectan la integridad física y psicológica de las personas aludidas.

**Violencia Colectiva.** La violencia colectiva puede interpretarse como aquella que es dirigida contra grupos específicos (otros internos o el personal) por razones sociales, políticas, económicas (Modvig, 2014) o por interés particular. En base a las referencias de las personas entrevistadas, pudimos identificar dos tipos de violencia colectiva: los motines y los desórdenes colectivos.

El motín es una forma de violencia menos común en el sistema penitenciario chileno, de acuerdo con los registros oficiales y a la información proporcionada por las personas entrevistadas. Este tipo de violencia fue especialmente mencionado por algunos funcionarios de Gendarmería.

Los motines son expresiones colectivas que suelen asociarse a protestas de parte de las personas privadas de libertad por situaciones que consideran injustas. Se trataría de acciones de confrontación y crítica contra el personal, las autoridades o contra el sistema penitenciario.

“Un motín... es como un desorden generalizado, que cuesta más controlar. Y una riña es una simple pelea entre dos o tres internos” (Funcionario/a 9).

Las razones que originan un motín pueden estar asociadas a diversos motivos, tanto de interés particular (como la falta de permiso para asistir al funeral de un familiar), como de interés colectivo (cambios en criterios para obtener beneficios o para aplicar castigos).

“A lo mejor [ese año] fue el tema de la papera, por ejemplo, o a lo mejor hubo más desastres naturales, donde el interno quería saber de su familia y no podía, o quería estar ahí, o fallecieron muchos familiares y no pudieron estar. Quizás [ese año] el jefe que hubo era mucho más estricto y castigaba como por muchas más razones. Son los motivos por los cuales también la población se empieza como a revolucionar un poco (Funcionario/a 16).

En esa línea, algunos/as entrevistados/as mencionaron algunos motines ocurridos en el marco de la pandemia. Estas referencias apuntaron a explicar por

qué se dieron estas expresiones en determinados contextos, como sucedió durante las primeras semanas luego de suspenderse todas las actividades en las cárceles del país. La falta de comunicación de las autoridades y las restricciones en el acceso a insumos básicos generaron un malestar general en la población penal, provocando su levantamiento.

“Las situaciones puntuales que ocurrieron en la pandemia [y que generaron] los motines, fueron por la desesperación, por la poca comunicación, por la poca disposición que tuvo la autoridad. Por ejemplo, para hacernos entregar los medios sanitarios correspondientes, a la hora que correspondía. Nosotros [los funcionarios], por nuestra voluntad, por ejemplo, o la de ellos [los internos], sanitizábamos con cloro. [Y luego supimos que] el cloro no mataba el bicho, lo potenciaba. Entonces, después de tantos días empezó a llegar recién el alcohol y un par de mascarillas” (Funcionario/a 2).

Pero no todos los motines se originan por demandas reivindicativas, en donde los internos se articulan y la protesta decanta en un motín. Algunas veces un motín puede ser la consecuencia de una riña colectiva, en donde la disputa va incrementándose de forma progresiva y se transforma en un desorden que escala al nivel de un motín.

A diferencia de los desórdenes colectivos, en donde la institución penitenciaria no pierde el control de la situación, en el motín suele generarse la pérdida de control de la unidad, la que puede ser parcial o total.

“No es lo mismo ir a separar dos o tres internos que tener ciento veinte internos descontrolados. Entonces ahí, de partida, no es la misma forma. No es el mismo procedimiento que se toma en el momento. Porque si es una riña, uno va a llegar: ‘ya chiquillos, ¿qué pasa?’. ‘No jefe’. Y a veces [solo usando] palabras, se acabó la riña. O a veces, de una riña simple pasa a internos heridos, muertos, porque el otro interno va con harta mala intención, le pega una puñalada, se la pega mal [y] muere de la nada: dos internos peleando, [y luego] un interno muerto. [Pero en] un motín, el desorden es más

grande, demora un mundo en poder controlar, y, a lo mejor, no hay nadie muerto. Entonces es todo relativo” (Funcionario/a 9).

En un nivel de menor gravedad se encuentran los desórdenes colectivos. Una característica de los desórdenes o peleas colectivas es que los internos que participan en ellas suelen ser personas más refractarias a las reglas de la cárcel y, en general, al sistema. Esta característica no siempre se observa en internos que se involucran en peleas de dos o tres personas.

“Aquí [tenemos sectores] para internos de mediano compromiso delictual, de alto compromiso delictual y de bajo compromiso delictual. Y, efectivamente, y en el pasillo del medio, [...] ahí es donde se producen la mayor cantidad de hechos de violencia. Y hechos de violencia individuales, en el cual participan dos, tres personas, y hechos de violencia como más colectivos se puede decir, y [en los] que también está la población que es también más refractaria a cualquier tipo de intervención y también la que es más refractaria en el tema del sometimiento al régimen interno” (Funcionario/a 17).

Una persona entrevistada explicó que las peleas o confrontaciones entre grupos numerosos son cada vez más frecuentes y estarían asociadas a disputas por el control de los mercados ilegales, sobre todo de drogas.

#### **5.2.1.2. Violencia Carcelaria. Tiempo y Espacio.**

La violencia tiene una expresión concreta, pudiendo percibirse de forma manifiesta o latente en contextos específicos. Es por ello, que a continuación se analiza las manifestaciones de violencia en términos temporales, para luego explorarlas desde una mirada territorial o espacial, buscando con ello profundizar su comprensión.

Temporalidad. La violencia ha sido una condición constante en la mayoría de las cárceles del mundo, habiendo sido ampliamente estudiada y documentada en diversos trabajos (Clemmer, 1940; Sykes, 1958; Goffmann 1966; Dilulio, 1987, entre

otros). En Chile, también existen estudios que han buscado comprender las dinámicas de la cárcel y sus implicancias en relación con la violencia (Cooper, 1994; Pérez, 2000, Ramm, 2018; Cerda y Del Villar, 2018; Lillo, 2018; Sanhueza et al, 2020). Pero, más allá de estos antecedentes, lo cierto es que este fenómeno tiene una temporalidad que introduce matices en relación con el tiempo.

En este apartado se intenta graficar como la violencia no es lineal en el tiempo, explorando su mayor o menor intensidad en determinados momentos del año e, inclusive, en momentos específicos dentro de un mismo día.

Una de las mayores dificultades al interior de las cárceles es la inactividad. Es por ello que se procura el desarrollo de diversas actividades que mantengan a las personas ocupadas y, con ello, alejadas de dinámicas y pensamientos que puedan provocar incidentes de violencia. Un apoyo importante en esta tarea constituye la oportunidad formativa que proporciona el Ministerio de Trabajo, a través del SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), por medio del cual se ofrecen cursos de capacitación para las personas privadas de libertad. Sin embargo, si bien esta oferta es muy valorada, presenta varias limitaciones sobre todo asociadas a los periodos de tiempo en los que se ofrece.

“[En] septiembre-octubre empiezan los cursos SENCE y durante todo el año no pasa nada. Entonces el acceso a ese tipo de cosas, a más ofertas culturales, por ejemplo, no sé, que vean alguna película, que se presenten obras de teatro, que tengan acceso a no sé, venga algún imitador de alguien, acceso a distracción de la población penal, eso va disminuyendo los niveles de estrés, los niveles de ansiedad” (Funcionario/a 16).

Como se puede observar, resulta valorable la oferta formativa que proporciona el Ministerio de Trabajo, sin embargo, ésta se limita a algunos meses del año. Ante ello, las autoridades requieren completar el resto del tiempo de ocio con diversas actividades, a fin de reducir las tensiones en las cárceles.

La violencia también se reproduce con mayor intensidad en algunos periodos del año, como es el caso de fiestas especiales. Esto se explica porque en estas fechas las personas suelen compartir en familia y con amistades, y su alejamiento se experimenta con mucha frustración.

“Uno puede decir: mire, sabe qué, la violencia aumenta en fechas históricas importantes: dieciocho de septiembre, pascua y año nuevo [...]. Esto es un fenómeno que se da..., no podría explicarlo. Pero es el encierro y un sinfín de cosas: resentimiento, nostalgia del que está privado de libertad para fechas importantes que son navidad, año nuevo, el día de la mamá (Funcionario/a 3).

Otro periodo en el que también se altera la dinámica regular de la cárcel, sobre todo asociada a la violencia, es durante el verano, que en el caso de Chile ocurre en los meses de enero y febrero, coincidiendo, además, con las vacaciones escolares. Durante este periodo, a diferencia de las fechas festivas, las riñas y peleas tienden a disminuir.

“Hay épocas del año donde se ve un poquito más agresiones. Como por ejemplo navidad. [Pero, por otro lado], en época estival, enero y febrero, es increíble, pero baja bastante” (Funcionario/a 1).

Pero no existe coincidencia respecto a la disminución indicada. En algunas unidades penales el personal entrevistado no coincidió en que la violencia disminuiría durante el verano, identificando que, por el contrario, en esa época se vería un aumento. No obstante, refirieron que durante el invierno sí se observaría una disminución de la violencia. Es preciso indicar que las referencias corresponden a funcionarios de distintas unidades penales, lo que podría ser un factor para interpretar por qué algunas personas perciben una disminución de la violencia en ciertos periodos del año, mientras que otras identifican un incremento.

Es común que la violencia se exprese en algunos momentos del día en los que hay menor resguardo de la institución. Esos periodos de menos control se dan



especialmente cuando los internos retornan a sus celdas, es decir, una vez que se hace el encierro.

“Aquí en esta unidad particularmente, las agresiones que se han generado dentro del penal han sido la mayor parte en el interior de [algunos sectores], cuando los funcionarios no están. Más que en los patios, efectivamente. Pero se han generado igual peleas en los patios y, obviamente, el personal interviene instantáneamente. Entonces la agresión se ha evitado, se ha evitado que se genere una agresión más fuerte, por así decirle. Pero sí, la mayor parte de las agresiones se ha generado al interior de [algunos sectores]” (Funcionario/a 5).

Otros momentos de menor o nulo control se observan en lugares en donde no hay cámaras y se transita por ellos durante periodos específicos del día. Esos momentos que confluyen en espacios ciegos, son los contextos en los que es común que se produzcan agresiones entre internos.

“En el encierro, en las escaleras, [es un lugar en el que no hay control]. Porque es el único acceso o es en el único lugar, en las escaleras, donde nosotros no tenemos acceso a cámaras. Por un tema... de punto ciego. Y ellos [los internos] conocen los puntos ciegos [...] y es ahí donde ellos [aprovechan]. Pues hoy en día tenemos cámaras hasta en los comedores. Así que esa es la instancia para ellos pelear y agredirse mutuamente. Me explico, por ejemplo, yo voy con un colega pa', desencerrar el módulo x. Abrimos y mientras van bajando, en la escalera no hay cámaras. Entonces [los internos] llegan agredidos a las rejas” (Funcionario/a 12).

Como indica la persona entrevistada, parte de las agresiones suceden en los periodos de tránsito de los internos, es decir, cuando son llevados de un sector a otro, pues en ese periodo se reduce el control del personal y se transita por sectores en los que no hay vigilancia electrónica.

Los internos conocen la rutina de la cárcel, y sobre todo los turnos de las y los funcionarios. Por lo tanto, es también común que las agresiones entre internos se den en esos periodos de tiempo (durante el desencierro, el encierro o el almuerzo), aprovechando que hay un menor número de funcionarios/as habilitados para actuar.

“La otra instancia es en el horario de almuerzo, porque ellos [los internos] saben que se ven mermadas nuestras fuerzas. Saben que va a quedar un funcionario a cargo de las dos agrupaciones modulares. Por lo tanto, el tiempo de reacción [será más lento]. Pues todos andan almorzando [incluso el personal]” (Funcionario/a 12).

También existen algunos horarios del día en los que suelen observarse más expresiones de violencia. Así, varias personas entrevistadas indicaron que durante las mañanas se perciben más conflictos entre internos. Esta mayor conflictividad diurna estaría asociada a la necesidad de evitar peleas en las celdas, donde se encuentran en las noches, dado que ello provocaría la incursión del personal y, consecuentemente, la realización de allanamientos.

El circuito de una disputa es el siguiente: las personas en conflicto se agreden verbalmente durante el proceso de encierro, pero será recién en el desencierro, es decir, al día siguiente, al llegar al patio común, cuando recién se iniciará la pelea.

“[Las peleas no se dan] cuando están en la hora de encierro. No, en el encierro, no. [...] Cuando están arriba, se tiran sus: ‘conchetumare, vayan allá abajo’, [y una vez que se les desencierra] ahí empieza la [pelea]. Cuando uno baja en las mañanas empieza” (Privado de libertad 10).

En preciso identificar que algunas unidades penales presentan condiciones estructurales que, sumado al perfil de la población penal, las convierten en más conflictivas. En esos espacios las personas tienen que mantenerse permanentemente alertas, puesto que en cualquier momento y por cualquier

circunstancia se puede generar una riña. A este tipo de unidades se le conoce como 'cárceles rápidas'.

“Sí, [...] es que es más grande [...]. Así que [ahí] es más rápido todo, todo es más rápido allá. Todo se piensa más rápido, se piensa cinco pasos más antes. Así que es re complicado cuando uno está en una 'cana' rápida. Porque bueno, usted dice una palabra mal dicha y le trae consecuencias..., inmediatamente: una mirada, rápidamente, una mirada le trae consecuencias” (Privado de libertad 7).

Las cárceles rápidas suelen ser unidades más grandes, de zonas urbanas, en las que conviven más personas con alto compromiso delictual y en las que se desarrolla un limitado número de actividades de reinserción.

“[En todas las cárceles hay conflictos. Pero en algunas] existen en menor grado, porque el compromiso delictual de la población es totalmente distinto, es mucho menor. También surge el temor de que [lo trasladen], por ejemplo, [...] a las cárceles grandes. Hay unas que son mucho más rápidas que otras. Eso se refiere a que hay cárceles que son mucho más violentas que otras. El día pasa, no se hace nada, pero todo el día [están] en conflicto” (Funcionario/a 7).

Pero más allá de la identificación de cierta temporalidad en la generación de episodios de violencia, estos hechos se pueden producir en cualquier circunstancia y sin ninguna motivación aparente. Es por ello que, tanto funcionarios como internos identifican que en la cárcel impera un estado de permanente incertidumbre frente a la violencia, lo que requiere que siempre se encuentren en estado de alerta.

“Uno no sabe cuándo van a pelear. O no sabe qué pueda pasar en el momento. Porque si supiéramos estaríamos preparados para intervenir cualquier cosa (Funcionario/a 10).

Esta incertidumbre sería más intensa en algunas unidades penales que en otras, las que suelen ser generalmente de menor tamaño.

“[Aquí] no es como en otra parte, no es como en todas cárceles, [en donde] no, no podís po’, no podís dormir. Ni siquiera en la noche [estás a salvo] porque tenís que estar preocupado de resguardar tu integridad física, de tu vida” (Privado de libertad 8).

La incertidumbre permanente ante la agresión latente es una de las condiciones que genera un estado de tensión que afecta directamente a la población privada de libertad, pero también a las y los funcionarios. Bajo este contexto habitar y desempeñar funciones se vuelve un desafío cotidiano.

**Territorialidad – Espacialidad.** Junto a los momentos o tiempos que favorecen la producción de hechos violentos, también es necesario realizar algunas distinciones en relación con los territorios, dado que no en todos los espacios ni en todas las cárceles se observarían los mismos hechos conflictivos.

La violencia, si bien es cierto que se manifiesta de forma extendida en todas las unidades penales del país, tiene mayor presencia en algunos lugares.

“Bueno, en regiones [en el interior] también existen riñas, agresiones, algunas muertes, pero es más ocasional. Aquí [en Santiago] es más fuerte. Yo creo que es más que nada por el nivel de internos que tenemos acá. Su alto compromiso, que vienen de familias delictivas, que han estado toda la vida delinquiendo. Entonces ahí hay unidades que tienen ese, no sé cómo llamarle, ese estigma” (Funcionario/a 1).

Como la cita anterior lo indicaba, es la región Metropolitana en donde se manifiestan formas de violencia más gravosas y de manera más reiterada. Esto podría explicarse por el perfil de mayor compromiso delictual identificable en esta región.

En algunos casos se puede observar que la zona de ubicación de la unidad penal también interfiere en la violencia. Así, algunas cárceles del interior tendrán a personas del sector, que, al no ser del ámbito urbano, suelen ser más tranquilas y

sus delitos se asocian a problemas que difieren de los de la ciudad, como son el robo de ganado u otras especies, la violencia intrafamiliar o la violencia sexual.

“No, no es la misma violencia en todos los lugares. Originalmente esta cárcel era considerada como una cárcel de conducta. Es poco la violencia que hay aquí, en comparación con otras cárceles. Yo estuve en [...] cárceles grandes [de Santiago], donde la violencia es parte de tu diario vivir. O sea, la tenís que asumir y manejarla, porque ser violento te da como un estatus, que te respeten, y para poder sobrevivir tienes que ser así” (Privado de libertad 8).

También existen algunas unidades penales en las que se observan niveles de violencia más altos que en otras. Nuevamente, las/os entrevistadas/os refieren al perfil de mayor complejidad de los internos para explicar que existan cárceles con hechos más graves de violencia, las que, además, también serán lugares con peores condiciones de infraestructura.

“[La cárcel x es] una cárcel violenta. Entonces el interno que llega allá sabe que [esa] es una cárcel violenta y tiene que defenderse. [Esta otra cárcel] también [es violenta]. Claro, muchas veces también [es] por la infraestructura, por historia” (Funcionario/a 1).

En el sentido opuesto, las cárceles en donde conviven personas con mediano o bajo compromiso delictual serán unidades más tranquilas y con menor violencia, puesto que se asume que los internos adhieren a las normas de conducta definidas por Gendarmería.

“En una cárcel entre mediano y bajo compromiso delictual, digamos, el interno [...] no es tan refractario, se adapta por lo menos bien a los códigos de la unidad. [Se trata de alguien que] acata la orden, es bastante respetuoso. [En esas unidades] no hay como mayor conflicto, en realidad. [Aunque], bueno, siempre van a [haber] [conflictos, pues] es una cárcel, trabajamos con internos y ellos tienen sus códigos, digamos, de internos” (Funcionario/a 6).

Un aspecto que es preciso aclarar es que no todas las cárceles de máxima seguridad son lugares en donde se encuentren personas de más alto compromiso delictual o con más larga trayectoria delictiva. Algunas unidades penales, como es el caso de la UEAS (Unidad Especial de Alta Seguridad), no albergan solo a internos con alto compromiso delictivo sino también a personas cuyos delitos son de gran connotación y su presencia en cualquier cárcel las expone a una situación de riesgo.

Tampoco se explica todo por el perfil de los internos, pues cárceles que tienen los mismos perfiles no necesariamente ostentan los mismos niveles de violencia. Ello se debe a que en algunas unidades los internos son más cuidadosos y cuando pelean no buscan provocar la muerte del contrincante, sino solo agredirlo. Esto quizás podría explicarse por el nivel de madurez de los internos en algunas unidades penales. No obstante, es un tema que deberá ser estudiado con posterioridad.

“Claro, en [esa otra unidad] es más. Ahí se muere más la gente que aquí. Porque entre peleas, entre uno y uno, se muere más allá, porque allá pelean los dos y uno tiene que caerse y siempre pasa esto. [...] Aquí no, aquí son como más resguardados, como que frenan” (Privado de libertad 11).

Tomando en cuenta que existen cárceles que son más violentas que otras, es preciso indicar que, dentro de una misma unidad, no todos los espacios presentan los mismos niveles de violencia. Esta estaría sobre representada en algunos sectores específicos de los recintos penales, como son los lugares en donde conviven personas con un mayor compromiso delictual.

“[Aquí se aplica] el plan de segmentación. Tenemos módulos para internos de mediano compromiso delictual, de alto compromiso delictual y de bajo. Y, efectivamente, en el pasillo del medio, que alberga a los [sectores x], ahí es donde se producen la mayor cantidad de hechos de violencia” (Funcionario/a 17).

No siempre los sectores con personas clasificadas con alto compromiso delictual son necesariamente más violentos. En algunos casos, las personas con múltiples reincidencias inician un proceso de cambio y, a pesar de sus antecedentes, comienzan a vivir dentro de la cárcel alejados de los patrones culturales asociados a la violencia.

“Pero de repente es como un estigma. O sea, [si] vives en un [sector] de reincidentes, para la sociedad o para otra clase de gente que no conoce cómo funciona esto, [asumen que], ya, son reincidentes. Cómo [que] ya no hay solución. Y fíjate que de repente nosotros somos más personas, más seres humanos y tenemos más ganas de reinsertarnos que los mismos primerizos. Somos más ordenados para vivir” (Privado de libertad 8).

Además del perfil delictual de quien está recluido, otro factor que incidirían en la violencia es la vigilancia del personal. Así, existen sectores, como los patios, en donde habría menos violencia por la mayor presencia de funcionarios/as, quienes, por el solo hecho de estar presentes, ya generan un nivel de inhibición en los internos.

En el sentido opuesto, las celdas (que son los lugares para pernoctar) son espacios en donde se genera más violencia, como consecuencia del menor control y vigilancia del personal.

Sin embargo, un elemento contradictorio es que esta mayor vigilancia que reduciría los episodios de violencia en los patios, no se observa en todas las unidades penales, dado que en algunas cárceles será en los patios en donde se concretizan las amenazas o agresiones verbales hechas durante el encierro. Estas amenazas no pudieron materializarse mientras cada implicado estaban pernoctando en su celda, por lo que, cuando vuelven a encontrarse en el patio, hacen efectiva la amenaza e inician la pelea.

Más allá de la ambivalencia descrita respecto de los patios, algunos sectores son especialmente conocidos por las menores expresiones de violencia. En general

esto se observa en los talleres de educación y trabajo, así como también en los sectores ocupados por internos vinculados a la iglesia evangélica.

“El [sector x] que es de los hermanos, es como el módulo modelo. Todos trabajan. Porque aquí [fuera de ese módulo], la cárcel se está echando a perder, [pues hay] mucha violencia. Y ésta, cuando yo llegué, era una de las mejores y ahora igual se está echándose a perder muy rápido” (Privado de libertad 12).

La menor violencia en estos lugares se debe al temor a perder la oportunidad de convivir en este espacio con mejor calidad de vida (ya sea el sector laboral o el evangélico), en el que se puede acceder a ingresos económicos, se puede ocupar la mente de forma productiva y se puede postular a beneficios de excarcelación anticipada.

“Entonces se segregan por [...] áreas laborales [y área de] población penal. Y claramente las áreas laborales están un poco más restringidas, en términos de cualquier tipo de expresión que sea negativa, porque eso les baja su conducta. [...] Por eso en el sector] de trabajadores se autorregulan por el tema de perder la conducta, perder la posibilidad de los beneficios, perder el trabajo. Entonces hay una mayor autorregulación de cualquier expresión que pueda ser agresiva o pueda ser castigada” (Funcionario/a 18).

En síntesis, se puede observar que el funcionamiento de la cárcel, en base a procesos de progresividad en la conducta, tiene relación con las manifestaciones de violencia en su interior. Así, cuando una persona ingresa a una unidad, será remitida a un sector determinado de acuerdo con su perfil y nivel de compromiso delictual. Si esta persona tiene alto compromiso se priorizará su derivación a una sección en donde se encuentran personas con mayor trayectoria delictiva. Si esa persona quiere hacer un cambio, puede mantener buen comportamiento y pedir su traslado a una sección ‘de conducta’, que es como se conoce a los lugares donde existen más posibilidades de desarrollar actividades laborales y educacionales. Al ingresar a estos espacios, se topará, en la mayoría de los casos, con internos que



están buscando mantener buen comportamiento para, con ello, acceder a beneficios de salida. En estas áreas la dinámica de interacción cambia, pues todos evitan los conflictos a fin de ser evaluados con buena conducta y acceder a beneficios excarcelatorios.

“Pa’ aprovechar la tranquilidad, pa’ que los locos que andan haciendo conducta hagan conducta, pa’ que les llegue el minuto, el momento que les puedan decir: ‘ya tanto, tenís todas estas MB [Muy Buena conducta], baja de piso, al piso de conducta’. Y ahí los locos ya se olvidan de la ‘cana’. Ya no cortan cuchillas, ya no andan con cocineras [cuchillas artesanales] en el bolsillo, ya no andan con cosas ilegales po’. [En las secciones de conducta andan] todos en su cuadradito, todos. No tienes que proteger tu espacio” (Privado de libertad 1).

Si bien incluso en estos lugares se podrá observar peleas o discusiones, el nivel de violencia será distinto a lo que se observa en el resto de la cárcel.

“En un [sector] de bajo [compromiso delictivo] pueden pelear a combos. A lo más, no sé, puede ser un poco de agua caliente o un palo. [Situaciones] controlables. [Quienes están ahí] son más..., como se dice, [personas que] se someten al sistema carcelario” (Funcionario/a 11).

En resumen, se puede afirmar que las cárceles son lugares donde, por el solo hecho de ser espacios de encierro en el que conviven personas de diferentes orígenes y experiencias, son contextos en los que naturalmente se observan con frecuencia manifestaciones de violencia. Esta violencia va a varias en función de distintos indicadores, los que pueden alterarse positivamente a fin de promover mejores condiciones de vida en su interior.

### **5.2.2. Respuestas ante la Violencia**

La respuesta ante la violencia viene a ser la forma como los distintos actores que transitan por la cárcel se organizan para abordarla. En el siguiente apartado se busca exponer cómo enfrentan y se organizan las y los funcionarios penitenciarios,

en tanto actores oficiales dentro del sistema, para lidiar con las diferentes manifestaciones de violencia. Pero junto al personal, también se expondrá cómo abordan y enfrentan la violencia carcelaria quienes se encuentran en el rol de privados de libertad.

#### **5.2.2.1. Respuesta del Personal.**

El sistema penitenciario, y específicamente Gendarmería de Chile, lidia cotidianamente con diversas manifestaciones de violencia. Esta violencia puede alterar el orden o pasar desapercibida. El primer grupo de violencias son las que generan especial preocupación, razón por la cual la institución se organiza de forma preventiva (buscando anticiparse a estos episodios) o de forma reactiva (reaccionando cuando los hechos de violencia se hicieron visibles). A continuación, se han organizado las entrevistas agrupándolas en base a los tipos de respuesta institucional ante la violencia.

**Respuesta preventiva.** Prevenir es una actividad dirigida a evitar o anticiparse a que sucedan incidentes que generen perjuicio en una determinada comunidad. La prevención de la violencia incluye cualquier actividad, individual o grupal, realizada por un ente público o privado, que intenta eliminar la violencia antes de que ésta ocurra o antes de que se presente cualquier de sus efectos (UNODC, 2020).

Si bien la respuesta preventiva ha estado usualmente concentrada en acciones de control o persecución (Morales, 2012; Frühling, 2004), dado el carácter multicausal y multidimensional de la violencia, se ha considerado necesario integrar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades. Así, se pueden distinguir acciones preventivas según su nivel de focalización: primaria, secundaria y terciaria; o su ámbito de intervención: situacional, comunitaria y psicosocial (Frühling, 2004).

En síntesis, se puede indicar que la prevención de la violencia es una actividad que debe contemplar diversas dimensiones de abordaje, pasando primero

por conocer cuál es el escenario sobre el que se está trabajando, a fin de dar prioridad a unas u otras medidas. En el plano carcelario no es distinto, pues

al identificar los lugares y horarios específicos de ocurrencia de los hechos violentos, es posible realizar acciones preventivas de carácter situacional, a saber: mejorar la iluminación de los accesos a las escaleras de los pasillos del módulo, reparar las instalaciones e infraestructura dañada por los internos, focalizar los registros de las cámaras de vigilancia en aquellos sectores identificados (patios, comedores, pasillos), etc. (Escobar, 2020, p. 58)

A continuación, se organiza la información entregada por las y los entrevistados/as en base a los objetivos institucionales de vigilancia, reinserción y atención, incorporando un elemento emergente asociado al recurso humano institucional.

**Foco en vigilancia.** La prevención de la violencia también se ha proyectado a través de distintos mecanismos de control, encaminados a frenar el riesgo de la proliferación de actos violentos. Para ello, Gendarmería ha utilizado distintas estrategias dirigidas a fortalecer la vigilancia y el control a los internos. Una de ellas es a través del proceso de clasificación y segmentación.

El proceso de clasificar a las personas que ingresan a una unidad penal es una tarea fundamental en la gestión de la cárcel. Entre las ventajas que produce la clasificación está el permitir a las autoridades conocer el perfil de quienes ingresan al recinto y proyectar su estadía, evitando potenciales conflictos con sus pares.

“Conocer a nuestra población penal nos ayuda para evitar los conflictos. En la medida en que no conozcamos nuestra población penal los vamos a mezclar a todos, sin saber los problemas o conflictos que puedan tener previo al ingreso a esta unidad penal. Por ejemplo, [...] uno en su labor

penitenciaria al tiro tiene que saber ¿por qué vienen? Ese es el deber de la oficina de clasificación: ¿por qué viene? ¿qué conflictos tiene? ¿con quién es amigo? ¿con quién es enemigo? Eso ayuda a que el día de mañana no se genere un conflicto mayor” (Funcionario/a 7).

Los criterios que se toman en cuenta para realizar una adecuada clasificación conforman un índice criminológico. Este índice valora aspectos como la reincidencia, si ha sido refractario al régimen interno (ha cometido faltas) o si ha estado en un centro del Servicio Nacional de Menores (SENAME), entre otros factores. Cada uno de estos factores es cuantificado entregando un puntaje, con el que se define el compromiso delictual que le corresponde a cada interno: alto mediano o bajo.

Una dificultad asociada al proceso de clasificación es que se realiza por una única vez, normalmente al ingreso de la persona a la cárcel. Esto resulta especialmente problemático para los internos que están intentando hacer un cambio, pues al no volver a ser evaluados no pueden modificar el retrato de que hizo a su ingreso y, consecuentemente, será más difícil que sean derivados a sectores de trabajo o ‘de conducta’.

“[Es necesario] un mayor tipo de clasificación porque [...] si] yo tengo una reincidencia, yo tengo cero posibilidades de estar en un módulo más tranquilo... por mi pasado. Pero si usted ahora me pregunta ‘bueno, ¿cuánto tiempo llevay?’ Yo llevo tres años preso, nunca he caído castigado, no he tenido ninguna [falta], ni una verbal, amonestamiento, nada. Y, sin embargo, estoy en un [sector] de población penal” (Privado de libertad 4).

Si la clasificación presenta dificultades en cárceles que albergan a personas condenadas, la situación es un poco más compleja en las cárceles que reciben a personas imputadas (que no tienen aún una condena). Tal como lo indica una persona entrevistada, en estas unidades la clasificación es más superficial, reduciendo las posibilidades de identificar los perfiles y motivaciones para delinquir, y, con ello, de realizar una segmentación adecuada de los internos.

“Creo que es lo más indicado, que un psicólogo hiciera una entrevista y el psicólogo pudiera decir: ‘ya, este niño viene por robo con intimidación, pero la verdad es que tal vez delinquiró por hambre, por necesidad o porque realmente él quiere tener ese compromiso delictual’. Y de acuerdo a eso definir dónde tiene que estar” (Privado de libertad 6).

La tarea de clasificar tiene también la función de poder segmentar a la población penal, es decir, a partir del llenado de la ficha de clasificación se destina a la persona evaluada a un sector determinado de la unidad penal, en principio, de acuerdo con su compromiso delictual. Sin embargo, este proceso enfrenta varias limitaciones dado que muchas cárceles se encuentran hacinadas, no existiendo opciones donde derivar a quien recién ingresa. Así, el interno al llegar a la unidad debería ser enviado a un sector que albergue a personas con el mismo involucramiento delictivo, pero si se encuentra ocupado, deberá ser instalado en otro sector, con los riesgos que ello pueda ocasionar para sí o para los demás.

“Los espacios igual son pocos y, dentro de lo que se puede, se clasifica, se hace la segmentación. Pero hay momentos que uno llega, [y] queda atado de manos. Y por un tema de espacio se juntan igual internos de alto y de bajo compromiso” (Funcionario/a 9).

Realizar una segmentación adecuada es fundamental para reducir la posibilidad de que se genere un conflicto y este derive en una riña. Este proceso está estrechamente conectado con el proceso de clasificación, pues este último permitirá conocer a la población penal (si su procedencia es por un primer ingreso, por un traslado o por otra razón) y qué relaciones ha sostenido o sostiene con quienes se encuentran reclusos en la unidad.

Pero la segmentación no pasa exclusivamente por el trabajo que realiza la oficina de clasificación, siendo necesario escuchar la información que entrega el mismo interno, quien muchas veces solicita no ser derivado a un sector determinado pues sabe que tan pronto ingrese puede ser agredido. Es por eso que en el área de segmentación el personal debe estar atento a este tipo de requerimientos.

“Ellos mismos no quieren que haya problemas y hay que escucharlos ¿Por qué? Porque [...] si me están diciendo: ‘jefe no lo meta pa’ acá porque estamos con problemas con él’. O el interno me dice: ‘jefe, sabe que no puedo ser derivado a ese módulo. Por favor, no me ingrese ahí’. No se ingresa y se evita el problema” (Funcionario/a 8).

El saber escuchar a la población reclusa denota una apertura a legitimar lo que esta tiene para informar. Pero también ayuda a conocer la cultura de los internos, conocimiento fundamental en la prevención de la violencia.

El personal a cargo del vínculo directo con las personas privadas de libertad debe conocer la cultura de la cárcel y de los internos para poder identificar cuáles son los signos que denotan el aumento de tensiones en la rutina carcelaria. Conociendo estos signos se podrán prevenir episodios fatales y garantizar el bienestar de las personas reclusas, del personal y de externos a la unidad.

“[Uno] conoce a los internos, dónde viven, conoce las voces de los internos, a dónde caminan, a dónde van [y también] con quién tienen conflicto [...]. Entonces uno trata, por lo menos, de minimizar todo ese tipo de situaciones y tratar de que, por lo menos, ningún interno salga herido” (Funcionario/a 6).

Un signo que puede pasar desapercibido es justamente la ausencia de roces o hechos menores de violencia. Esta aparente calma, que podría ser bien valorada por un observador externo, es identificada con preocupación por el personal penitenciario, pues puede implicar que se esté programando una disputa de mayor envergadura.

Pero, más allá de estos elementos de la cultura carcelaria, es fundamental que el funcionario/a conozca cuáles son las características de la población de la que estará a cargo. Solo de esta manera podrá generar acciones preventivas de la violencia y ser un colaborador más efectivo de los procesos de reinserción social.

“Lo primero, que muchas veces se ha perdido, es estar, es compenetrarse, conocer qué población, qué imputado yo tengo en el módulo. Lo primero, fundamental, es poder tener un registro, un archivo, de ver ¿qué imputados tengo yo?, ¿cuáles son los alcances de los delitos que tengo yo?, ¿cuál es la peligrosidad [de la gente con la] que yo estoy conviviendo? [Solo así podré] conocer dónde estoy trabajando, qué población penal tengo. Porque no es lo mismo trabajar en un módulo, por ejemplo, de evangélicos o de extranjeros, a trabajar con los homosexuales. No es lo mismo que trabajar con gente de población penal. No es lo mismo” (Funcionario/a 9).

Para conocer a la población es necesario que el personal esté en permanente observación. A partir de esa observación acuciosa, va identificando las regularidades en su comportamiento. Esto es importante porque en función de ello podrá percatarse de cualquier situación que altere esa regularidad, estando más atento y pudiendo tomar medidas que eviten cualquier incidente lamentable.

“Muchas veces en la noche están [los internos muy movilizados]. O el [personal] nocturno nos dice: ‘sabe mi mayor, hay problemas en el [sector x, pues] toda la noche [han estado] tirando [objetos], lanzándose palabrazos [insultos]. Se escuchaba que estaban haciendo cuchillas’. Así que [en esos casos], si abrimos, se genera al tiro la pelea” (Funcionario/a 12).

Algunas unidades penales disponen de equipos de mayor tecnología, con circuitos cerrados de televisión (CCTV), como es el caso de las cárceles concesionadas, mientras que otras carecen de estos equipamientos o, existiendo, son más precarios.

“[La cárcel x] ahora tienen una [mayor preocupación por] el tema de vigilancia y la cámara ya previenen harto. [... Ante] cualquier cosa [quien está vigilando] aprieta un botón y ¡pa! [Llegan] todos. No uno, ni dos, llegan setenta. Así los [funcionarios] reducen rápido [a los internos], a su manera. Los dejan en la pieza encerrados y chao, se terminó el problema” (Privado de libertad 11).

Pero la tecnología no es suficiente para prevenir hechos de violencia, pues parte de las limitaciones que se observan están dadas por la existencia de diversos puntos ciegos. Estos espacios de oscuridad o no registro son aprovechados para generar peleas o situaciones conflictivas.

“Porque [más] tiene puntos ciegos. Hay una cámara en el patio, una en el comedor y una en una sala. Entonces tiene el punto débil de que uno va en un punto ciego y lo matan...Y [nadie sabe nada], pues la cámara no filmó y las personas no declaran” (Privado de libertad 11).

Pero, al margen de las dificultades expuestas, son valorables todos los mecanismos posibles, tanto técnicos como humanos, para conocer lo que sucede en la población penal, a fin de reducir los riesgos de violencia.

“Nosotros hemos hincado mucho el diente en los sistemas de información o de inteligencia para poder saber qué está pasando al interior del penal. Porque el hermetismo con que ellos viven y conviven...es súper grande. Por lo tanto, a nosotros nos ha costado un poco el hecho de, a través de los sistemas que nosotros tenemos [...] poder saber qué está pasando al interior. Pa’ nosotros es fundamental eso” (Funcionario/a 12).

Justamente, un medio para identificar lo que sucede en los espacios en los que convive la población penal es la delación. En general, el personal tiene acceso limitado a las interacciones de los internos, dado que desconoce lo que sucede en las celdas entre los periodos de encierro y desencierro. Es por ello que, en la búsqueda por identificar potenciales problemas en los distintos sectores de la unidad, cuenta con informantes que pertenecen a la misma población penal. Estas personas son conocidas como delatores o ‘sapos’ y son muy mal vistas por la población, siendo común que, al ser descubiertas, sean víctimas de agresión (Sykes, 1958). Es por ello la delación se realiza con mucha discreción a fin de evitar poner en riesgo a esta persona. Según el personal entrevistado, la información que este interno entrega al personal permite evitar episodios conflictivos de mayor complejidad.



“A través de informantes al interior de la unidad, ellos, de cierta forma, nos proveen [...] muchas veces de harta información. Es así como hemos podido evitar fugas, riñas, planeaciones de diferentes cosas” (Funcionario/a 12).

La delación está asociada a procesos de negociación entre el personal y el interno. Los internos no colaboran entregando información de forma gratuita, es decir, sin buscar obtener algún tipo de rédito, más aún cuando el mismo proceso de delación los deja en una situación de riesgo ante sus pares. Normalmente, las expectativas de los internos están asociadas a la obtención de algunas ventajas dentro de los espacios de convivencia (acceso a una celda con mejores condiciones o a un trabajo) o de facilitación de procedimientos internos (como traslados u otros).

“Porque obviamente es un dar y quitar y por lo general los [internos] quieren algo. [...] Cosas..., manejables dentro del marco legal. Ahí sí que nosotros vamos negociando en cierta forma con ellos, porque ellos siempre van a querer algo. Nosotros también tenemos que, dentro del marco legal, poder establecer un cierto sistema de información que nos permita saber qué se está esgrimiendo dentro de la unidad” (Funcionario/a 12).

Otra forma de conocer lo que sucede dentro de las cárceles es a través de rondas regulares por parte del personal. Pero, más allá de la posibilidad de conocer sobre potenciales incidentes, la sola presencia del personal en el entorno de convivencia de los internos genera un efecto de control social informal, pues reprime la generación de disputas sobre todo de perfil más violento. Por ello, la realización de rondas regulares en los espacios comunes es considerada una actividad preventiva frente a la violencia.

Junto a las rondas, otra forma de prevenir las disputas con resultados graves es a través del ingreso del personal a las celdas y la extracción de materiales prohibidos, sobre todo armas y los insumos para elaborarlas.

“¿Formas de evitar [incidentes]? Antes, cuando uno ve el ambiente tenso, [...] realizamos procedimientos antes de que ocurra [un incidente]. Porque en el fondo, dentro de todo, yo creo que conflictos hay en todos lados, hasta en nuestra casa. Lo que nosotros tenemos que lograr es que los conflictos no desencadenen en algo lamentable, que es la muerte o en heridos graves. Entonces nosotros ahí realizamos un registro de [allanamiento] preventivo” (Funcionario/a 7).

La regularidad en la realización del procedimiento de allanamiento es la que permitirá que efectivamente se logre prevenir la violencia. Sin embargo, incluso a pesar de la frecuencia en los allanamientos, no siempre será posible evitar un desenlace fatal.

“Entonces [...] la prevención que [los funcionarios] tienen que hacer es allanar una vez a la semana, dos veces a la semana. Ahora si uno se quiere matarse con el otro [...] No va a ser problema del funcionario [pues no va a poder detenerlos]” (Privado de libertad 3).

La regularidad en el registro y allanamiento podrá ser programada o extraordinaria, de acuerdo con determinadas circunstancias. Los primeros se programan para ser ejecutados durante todo el año, con una regularidad que dependerá del nivel de compromiso delictual de la población penal. En el caso de los extraordinarios, estos se ejecutarán cuando surjan incidentes específicos. Son sobre todo en estos últimos en los que se requisan armas blancas de confección artesanal, drogas y otros elementos prohibidos como los teléfonos celulares.

Esta actividad preventiva será más factible de ser llevada a cabo si la cárcel no se encuentra hacinada, caso contrario las y los funcionarios tendrán más dificultades para intervenir y allanar el sector en el que se encuentren los internos.

“[Algunas cárceles, como las] concesionadas son para cincuenta internos. [En] las cárceles antiguas se vive en [forma] colectiva, [y tienen] trescientas, cuatrocientas personas en un patio. Esa es la gran diferencia,

porque hay más peligro que el otro [donde hay] cincuenta. Los funcionarios tienen controlado cincuenta personas en diez minutos. En cambio, cuatrocientas personas en un patio no lo van a controlar” (Privado de libertad 11).

Algunas veces no es necesario allanar para prevenir la violencia, bastando la sola advertencia de que intenten resolver sus conflictos de manera individual, es decir, entre las dos personas involucradas y no con todo el grupo, pues caso contrario se ingresará a allanar e incautar los elementos prohibidos. En muchos casos, la sola advertencia ya genera un efecto de inhibición y se reduce la tensión.

“Uno, por ejemplo, [les dice]: ‘ya, arreglen los problemas de a uno, por favor, que no quiero venir a allanar, no quiero hacer esto [...] ¿ya?’. ‘Ya jefe, no hay problema’. Se arregló el problema. Pelearon los dos viejos, arreglaron su problema, listo. Eso fue. El módulo se mantuvo en calma, no hubo ningún problema, pero [eso pasa] cuando se quiere arreglar el problema. [Pero] yo [...] observo primero cómo está la situación y cuando ya veo que ya no se va a poder controlar, yo hago registro y allanamiento y quito todo: celulares, armas blancas y cosas por el estilo” (Funcionario/a 8).

Junto al allanamiento, el paso siguiente consiste en la incautación de los elementos prohibidos identificados, los que suelen producirse o adquirirse de forma recurrente en la mayoría de las cárceles. Algunos elementos pueden poner a los internos en situaciones de riesgo, como es el caso de las armas o las drogas, por ello Gendarmería realiza incautaciones a fin de prevenir episodios de violencia.

“Antes, cuando uno ve el ambiente tenso [...], entonces nosotros ahí realizamos un registro de forma preventiva, antes de que ocurra y en el fondo les sacamos todos los elementos prohibidos, todos. Eso no garantiza que no va a haber riña, porque no sacamos a nadie, porque no hay antecedentes para sacar. Es solamente algo preventivo. No se garantiza que no van a haber heridos, [...] pero sí garantiza que va a ser en un nivel mucho más bajo que si tienes veinte estoques o diez litros de chicha, y que se lo tomen y que

reaccionen totalmente distinto y en forma irracional. Entonces esos son elementos o acciones preventivas que nosotros logramos para evitar un desenlace [más grave]" (Funcionario/a 7).

En general, la población penal, si bien entiende la utilidad y el sentido del allanamiento, también lo cuestiona. La resistencia y el cuestionamiento se basa en el excesivo uso de la fuerza y en la destrucción de las pertenencias de parte de algunos funcionarios/as de Gendarmería, durante el procedimiento.

El traslado de personas conflictivas también fue identificado por el personal de Gendarmería como una forma de prevenir la violencia. Estos traslados pueden ser a otro sector dentro de la misma cárcel o hacia otra unidad penal. Si bien el traslado resuelve el problema inmediato en la cárcel o en el sector de origen, la situación de riesgo puede mantenerse en el nuevo destino, dado que las personas que llegan suelen tener una actitud beligerante pudiendo provocar nuevos incidentes violentos. Cuanto más injusto perciban los internos el traslado, existirá mayor riesgo de actuar con violencia en el espacio de destino.

"[Cuando hubo un motín se trasladaron internos a esta unidad]. Entonces, claramente [esos] internos pensaron que el funcionario aquí es diferente, como que lo podían muñequear. Más encima que venían con la efervescencia de estar en un motín, con la adrenalina. Entonces se originaron conflictos y problemas, y se originaron procedimientos para tratar de neutralizar y minimizar los niveles de riesgo que ocurrieron en el interior, que fue un trabajo, digamos, bastante extenso" (Funcionario/a 6).

Como lo indica más de una persona entrevistada, los traslados también recaen sobre personas que se consideran revolucionarias, es decir, que alteran el orden reclamando o planteando demandas reivindicativas. Estas personas se definen como conflictivas y son trasladadas como un mecanismo de castigo dirigido a neutralizarlas.

Pero los traslados también se realizan para proteger a una persona cuya vida ha sido amenazada por otros internos, siendo necesario sacarla del lugar en el que se encuentra para prevenir un desenlace fatal. Una situación compleja se presenta cuando la persona en conflicto tiene problemas no solo con un grupo, sino con distintos grupos o personas, haciendo más difícil encontrar un lugar donde ubicarla. En estos casos se dice que a la persona ‘se le está acabando la cana’, es decir, no se halla un lugar seguro donde derivarla, siendo necesario enviarla a otra unidad, generalmente, lejos de su barrio o ciudad de origen.

“Pero si ese muchacho tiene problemas en ese [sector, va a tener que] cambiar a un piso de más alto compromiso delictual, [pues por su perfil] no lo puedo bajar a un piso de menos compromiso delictual. De ahí [es] donde dicen, vulgarmente, [que] empieza a chocar y no cae en un piso, no cae en otro, y se le empieza a acabar la ‘cana’, [por lo que] tiene que irse a otra unidad” (Funcionario/a 9).

Aunque los traslados suelen estar asociados a procedimientos sobre personas particulares, en algunas unidades penales también suelen usarse de forma colectiva, cuando la unidad de origen ha sobrepasado los niveles de ocupación. Así, para evitar hechos conflictivos, se traslada a un porcentaje de internos a otras unidades menos hacinadas. Esta práctica se suspendió durante la pandemia, pues las reglas sanitarias impidieron la movilidad entre distintas zonas.

Pero si bien Gendarmería propone y ejecuta una serie de acciones para prevenir la violencia, en algunos casos la tolera como un mecanismo para distender conflictos. Así, algunos funcionarios con larga trayectoria afirmaron que en algunos contextos es necesario permitir que se den algunas peleas entre los internos. Esto permitiría que se reduzca la tensión latente en un sector de la unidad penal y, a la larga, evitar que se produzcan episodios de violencia de mayor gravedad. Este tipo de disputas no son necesariamente de riesgo, sino que estarían asociadas a la necesidad de adherir a la cultura carcelaria de la ficha delictiva, pero no tienen la

intención agredir ni poner en riesgo a la otra persona, sino solo recrear la exigencia de valentía y de disposición a la pelea ('choreza' y 'pachorra').

“Si yo lo explico eso, nadie, yo creo que ningún abogado, ningún fiscal, ni el presidente, ni el papa, nadie me va a entender: que el interno tiene que tener su espacio para que resuelva los problemas con el resto de internos. ¿Por qué? Porque ellos van a demostrar su estatus y cosas por el estilo, su hombría [...]. No se van a agredir, pero van a quedar como choros, como que pelearon, como que yo resolví mi problema y ahora puedo quedarme aquí tranquilamente y ahora somos amigos. [...] Eso es una pantalla que muchas veces [se usa], por lo que yo he observado acá, para quedar como choro dentro de los demás internos” (Funcionario/a 8).

Las consecuencias de no permitir este tipo de expresiones pueden ser más complejas, pues pueden derivar en graves confrontaciones. Este tipo de percepción de parte de los funcionarios solo se alcanza cuando existe mucha experiencia de contacto directo con los internos de una unidad penal.

“Cómo se lo explico yo a mi director, a mi jefe, que yo miré para otro lado cuando estaban peleando los internos porque yo sabía que tenían que resolver esos problemas... Y que el problema se tenía que resolver de esa forma, porque si no, iba a pelear todo el patio e iban a salir con internos agredidos, muertos y cosas por el estilo. Pero si yo los dejo pelear a ellos dos se soluciona el problema. Cómo le explico yo a cualquier persona del mundo exterior, si no conocen los códigos que hay en esta subcultura carcelaria. [Cualquier va a decir]: “no, es que Gendarmería deja pelear a los internos’. Pero a través de esa pelea me solucionó un problema que quizás pueda traer el día de mañana algún interno fallecido, alguna agresión de carácter grave...” (Funcionario/a 8).

Pero no basta con dejar pelear a dos internos, para resolver los conflictos, pues es necesario ir calibrando ese incidente de forma cercana a fin poder intervenir

tan pronto se observe que la situación se sale de control y el riesgo de agresión mayor es latente.

“Hay un límite que uno observa. [Está bien cuando] están peleando dos viejos, pero cuando ya [...] se metió otro, ya hay que intervenir. ¿Por qué? Porque ahí se van a meter todos y ahí quedó la escoba, ya no hubo un buen manejo del código entre ellos mismos” (Funcionario/a 8).

Reconociendo la cultura de los privados de libertad, algunos internos entrevistados plantean que en algunas situaciones no hay alternativa y que resulta difícil desarrollar acciones de prevención de la violencia. Ello, dado que algunos internos vienen con problemas que deben ser abordados a través de una respuesta violenta, pues solo de esta forma la violencia se detendrá.

“Realmente, yo creo que cuando son problemas así, ellos [los funcionarios] no pueden hacer nada, porque son cosas que tienen que pasar, son cosas que pasan, queramos o no queramos, pasan. Porque es gente que [...]viene negra, viene movilizada, que no tiene ‘pasá’ [viabilidad]. Que sí o sí la van a matarla igual, por patas negra, por ser sapo, por quizá faltarle el respeto a la señora de una persona que es ‘vía’, o quizá por domesticar, por varias cosas po” (Privado de libertad 1).

Un mecanismo de control preventivo ante el surgimiento de algunos hechos de violencia, respecto de los cuales Gendarmería no estaba habituado a observar, fue la generación de protocolos que orientasen las acciones a tomar ante este tipo de incidentes. Fue así, que, ante el aumento de suicidios, al instalarse las cárceles concesionadas, Gendarmería desarrolló una serie de acciones destinadas a reducir y evitar este tipo de violencia. Una de esas acciones fue la elaboración de protocolos para la prevención de suicidios.

“Los suicidios se redujeron porque se inició un protocolo en la unidad, que son los famosos PRS: Población de Riesgo Suicida. [...]La] unidad [concesionada cuenta] con una enfermería, que es la Asistencia de Salud

Ambulatoria que se llama. [A] todo ingreso se le crea una ficha, un diagnóstico, una observación que hace el área de salud y donde ven el estado de ánimo de la persona que va ingresando y las recomendaciones” (Funcionario/a 3).

Otra situación problemática que afectó a los internos fueron las extorsiones a través de secuestros. Estos delitos se cometían dentro de las mismas unidades penales y las víctimas eran, no solo los internos sino también sus familiares, a quienes se les extorsionaba para que paguen un rescate para liberar al interno secuestrado. Cuando la institución tomó conocimiento de estos actos, generó un programa de protección de víctimas y testigos a fin de evitar la victimización a través de este tipo de actos delictivos.

“Hace [algunos] años atrás [...] creamos un programa acá que es el programa de [...] atención a víctimas y testigos. Ese programa está destinado a aquellos internos que han sido vulnerados gravemente en sus derechos, tanto por otros internos como por funcionarios. Entonces es un programa que apunta a poder visualizar este asunto, hacer todas las gestiones que tienen que ver con la fiscalía para las denuncias y que no quede una situación de impunidad. [Es] un programa que nos ha dado hartos buenos resultados. [...] Nos ha dado la posibilidad de [...] ver lo que va a pasar con la seguridad de ese interno, en el que el tiempo que permanezca acá y hacer las gestiones para ser trasladado si es que ya no puede permanecer en esta unidad penal” (Funcionario/a 17).

Son diversas las acciones preventivas implementadas desde la institución para reducir o evitar la violencia. Dado que esta no es estática, sino se genera por diferentes causas, las acciones tomadas deben ser permanentemente revisadas, no solo con miras a promover su efectividad sino también a garantizar el respeto de los derechos de las personas reclusas.

Foco en reinserción o intervención. Como parte de las acciones dirigidas a reducir los riesgos de que se produzcan hechos de violencia, la gran mayoría de



personas entrevistadas coincidieron en la importancia de promover acciones que favorezcan la reinserción social.

Para efectos de este trabajo se debe entender la reinserción como un proceso que busca reducir la reincidencia a través de la implementación de acciones de asistencia y apoyo a las personas privadas de libertad, por parte de Gendarmería de Chile, en asociación con otras entidades del Estado y la sociedad civil (UNODC, 2013; Sánchez et al., 2019). Estas acciones pueden ser de diverso tipo, pasando por talleres deportivos, actividad escolar formal, trabajo, hasta intervenciones especializadas para personas con medio a alto compromiso delictivo.

En términos generales la mayor parte del personal de Gendarmería promueve el desarrollo de actividades diversas entre los internos, conscientes de los beneficios que éstas pueden implicar.

“¿Qué acciones ayudan a prevenir o, de alguna manera, evitar [la violencia]? Mira, yo creo que básicamente [...] la ocupación del tiempo libre. Yo creo que la ocupación del tiempo libre es un elemento que, de alguna u otra manera no va a resolver el conflicto, pero sí va a aminorar o va a dificultar que se puedan resolver de esta manera mucho más agresiva” (Funcionario/a 17).

La oferta de actividades y programas es bien valorada por todas y todos los actores que conviven en torno a la cárcel, pues se reconoce que, no solo permite la ocupación del tiempo, sino que además puede entregar habilidades para enfrentar la vida al egresar de la cárcel. Pero otro elemento de valor está en que, adicionalmente, permite postular a beneficios de salida anticipada.

Existen actividades formales dentro de la oferta de reinserción, es decir, actividades que son parte de planes de intervención estructurados y desarrollados luego de la aplicación de instrumentos de evaluación de riesgo, y actividades informales, las que son también gestionadas por Gendarmería, pero principalmente por los funcionarios uniformados con la finalidad que permitir la ocupación de los

internos en acciones positivas. Estas últimas son las más comunes al interior de los recintos penales.

“Les paso una pelota, les consigo implementos pa’ su mesa de ping pong. O [ellos piden]: ‘oiga, queremos hacer un campeonato’, y ahí están todo el día. Pero [...] si, por ejemplo [pasa] un día, dos días en que no se ve movimiento, ya hay que empezar a [activarlos]” (Funcionario/a 2).

Además de la reducción de la violencia, existen otros beneficios que reciben las personas que participan en este tipo de actividades. Uno de ellos es que se les designa mejores lugares para vivir. Estos espacios son superiores porque no están sobrepoblados, pero también porque las personas que los habitan los cuidan con esmero, estando menos deteriorados que otros lugares de la unidad penal. Todo ello crea un ambiente de mejor convivencia y, consecuentemente, de menos violencia.

“Internos que realicen labores, también viven más cómodos, porque se les designa otra dependencia. [En estos lugares pueden] estar más cómodos, menos hacinados. A veces tienen su visita, y cuando iba la visita ya no había quinientas personas en un gimnasio, había cien personas en [el] gimnasio. Entonces para ellos también era grato que la visita estuviera cómoda, que no estuviera llena de gente, que pudieran a conversar, que no hiciera tanta calor porque igual también en un gimnasio con quinientas personas es infernal” (Funcionario/a 14).

A este respecto, las cárceles concesionadas, sobre todo las que albergan a población imputada, se encuentran en una situación más compleja, dado que el contrato de concesiones no consideró el desarrollo de programas o acciones que promuevan la reinserción social. Esto se hizo así puesto que se calculó que el tiempo de permanencia de esta población sería de aproximadamente tres meses. Sin embargo, en la práctica, la población imputada permanece por un periodo aproximado de seis meses, tiempo durante el cual sería factible implementar programas diversos. Pero, a pesar de la mayor permanencia de la población

imputada, los profesionales que trabajan en las cárceles concesionadas no pueden implementar este tipo de iniciativas, porque ello implicaría alterar el contrato de concesiones, cuya modificación involucra una tramitación de mayor complejidad. En función de todo lo indicado, las personas que están recluidas como imputadas no suelen tener acceso a actividades, lo que genera que en estos espacios prepondere la violencia.

“Lamentablemente, esta unidad penal hay un programa de reinserción social que es muy básico. Este programa se pensó, siempre digo, desde la teoría, [...calculando] tiempos que supuestamente iban a permanecer los imputados, los cuales no iban a ser más allá de tres meses. Entonces, desde esa perspectiva, claro, la intervención acá iba a ser mínima en relación a la modificación quizás conductual [...]. Pero a poco andar empezamos a ver que era necesario otro tipo de intervención mucho más profunda, más permanente en el tiempo, [pues] teníamos población penal que permanecía más de seis meses acá, por lo tanto, tiempo plausible de poder hacer alguna intervención. Pero en una cárcel concesionada, [...] el salirse del [contrato de concesión] genera muchas complicaciones, muchas” (Funcionario/a 17).

Bajo este contexto, el contacto de los profesionales con la población penal de las cárceles concesionadas es más esporádico y puntual, es decir, se realiza según existan demandas específicas de la población penal.

“En una cárcel tradicional nosotros tenemos un grupo de profesionales que tienen programas que tienen que llevar a cabo, tienen grupos de internos a cargo. Tienen que evaluar, tienen que diagnosticar, [...] y] hay un involucramiento de ese profesional con ese caso, lo conoce. [En la cárcel concesionada de imputados] no existe eso. Entonces ¿qué es lo que pasa? Tenemos atenciones que se reducen a un tema, [...] como] venustero, por ejemplo, [...], pero no hay una intervención social realmente. El grupo de profesionales, por ejemplo, no tiene trabajo en redes, no hace trabajo con la

municipalidad o con algunas otras instancias, lo único que es con el registro civil para que vengan a tramitar cédula de identidad” (Funcionario/a 17).

La actividad deportiva también es considerada relevante dentro del régimen penitenciario, pues promueve bienestar en la población penal y reduce la violencia. Debido a ello, la institución ha generado el subprograma de deporte, recreación, arte y cultura (DRAC), que es ofrecido a toda la población reclusa.

“Yo creo que una medida que está volviendo es el deporte. El deporte yo creo que ha reducido en gran cantidad los índices de violencia. El tema de tener un profesor de educación física que tenga los implementos, que realice campeonatos, que tenga a los internos ocupados en su momento de ocio es beneficioso” (Funcionario/a 14).

Sin embargo, en contextos determinados (como un desastre natural o la pandemia), este tipo de programas son restringidos, con las complejas consecuencias que ello genera en el clima al interior de las unidades penales.

“[El] subprograma de deporte, recreación, arte y cultura [...], durante el año pasado, con la pandemia, se disminuyó al máximo. Por lo tanto, [no habían] actividades que pudiesen tener los internos para distraerse [...]. El tema deportivo también se quedó reducido a casi unas clases particulares más bien de orientación, en [las] que un interno entraba, le decía al profe que quería hacer eso y el profe lo guiaba teóricamente. Entonces todas esas circunstancias obviamente van a aumentar el tema de la violencia” (Funcionario/a 17).

Pero las limitaciones para poder hacer deporte no solo están dadas por la existencia o no de programas, sino también por la disponibilidad y condiciones de la infraestructura, así como por el perfil y la cultura que impere en determinada unidad penal.

“Acá tenís una cancha pa’ hacer deporte, allá no [...]. Allá si querís hacer deporte tenís que ir al [patio, pero] si vay a jugar a la pelota te van a

pegarte una puñalada. Entonces no podís jugar a la pelota. Eso es lo distinto. Acá hay seguridad [lo] que en otras cárceles [no se ve]” (Privado de libertad 12).

Sumado a la infraestructura, los problemas de gestión interinstitucional pueden ser un obstáculo para la puesta en marcha de actividades de intervención formal. Es por ello, que los funcionarios y funcionarias se plantean la necesidad que complementar la falta de actividades formales con otro tipo de acciones, como el acceso a cultura.

“En septiembre-octubre [recién] empiezan los cursos SENCE [Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, del Ministerio de Trabajo], pero durante todo el año no pasa nada. Entonces [es necesario más] acceso a ese tipo de cosas, a más ofertas culturales, por ejemplo, no sé, que vean alguna película, que se presenten obras de teatro, que [...] venga algún imitador de alguien. [Estas actividades] van disminuyendo los niveles de estrés, los niveles de ansiedad” (Funcionario/a 16).

Pero no basta con coordinar la realización de actividades, es necesario fomentar que estas proporcionen habilidades que permitan a los internos contar con herramientas para su inserción laboral al egresar de la cárcel.

“Porque acá [...] no hay un refuerzo, por ejemplo, los internos cuando están [trabajando] en el rancho nadie les enseña a realizar la labor, ellos lo van aprendiendo porque otra persona, los mismos internos, les enseñan. [...] Pero, Gendarmería no gasta recursos en contratar gente para educarle [...], enseñarle lo que es manipulación de alimentos, normas de higiene, cosas así. Hay una nutricionista, pero viene una vez a la semana” (Funcionario/a 14).

En la gestión de la prevención de la violencia a través de la reinserción, la participación del área técnica es muy relevante pues es el equipo de profesionales que está a cargo de los programas de intervención. La participación en estos

programas no solo favorece la reinserción, sino que también influye en reducir la violencia.

“Yo creo que eso [es tarea...] de la psicóloga, del psicólogo, de los terapeutas, de ellos. Porque yo pienso que, con una buena charla, una buena conversación y una buena motivación te empiezan a sacar un poco de ese submundo que estoy inserto, [...] un submundo que no va a llevarte a ninguna parte” (Privado de libertad 8).

En las intervenciones de contacto directo e individual con la población penal, los y las profesionales del área técnica también pueden desarrollar un rol preventivo, pues en las entrevistas con los usuarios pueden tomar conocimiento de la situación de amenaza en la que se encuentran, pudiendo advertir al personal de trato directo a fin de que realice gestiones para proteger a quienes estén en riesgo.

“Hay veces en que hemos detectado hechos, no sé, que podrían generar posibles hechos de violencia, en las entrevistas que hacen los profesionales a los internos, donde dicen: ‘¿sabe qué?, estoy amenazado, me están acosando, tengo miedo’. Y ahí, claro, el área técnica interviene, habla con quien corresponde” (Funcionario/a 16).

Sin embargo, este equipo no tiene facultades para establecer contacto directo con la población penal, pues depende del personal uniformado para efectivizar este vínculo. Es por ello que los y las gendarmes serán clave facilitando, o también obstaculizando, el acceso de los internos a los y las profesionales del área técnica.

“El profesional va a las diez de la mañana al módulo que le toca atender. [...] El profesional le pregunta al funcionario: ‘¿hay internos interesados en [ser atendidos]?’. Si el funcionario es proactivo, si tenemos un funcionario que no está aburrido del sistema, está comprometido con su pega, él va a notar [...]: ‘mira, este chico anda como medio mal, voy a [llamarlo]’, etc. Y le va a decir a la profesional o al profesional: ‘sí, yo creo,

hay cinco internos que están interesados en que los atienda” (Funcionario/a 17).

La participación de las personas privadas de libertad en las actividades y programas que implementa la unidad penal es beneficiosa no solo por permitir la ocupación del tiempo disponible, sino también porque entrega herramientas que pueden ser útiles al momento de enfrentar la libertad. Pero una de las funciones que es más valorada entre los internos es que, a través de este tipo de actividades ellos pueden acceder a beneficios intrapenitenciarios, los que facilitarán su egreso de la cárcel antes de cumplir de forma íntegra su condena. Estas posibilidades incentivan la disminución de la violencia, dado que las personas que acceden a estas actividades se cuidan de involucrarse en riñas para evitar perder los beneficios.

“Si tienes [conducta] vas a obtener logros dentro de acá, pero si no tienes vas a ser igual que todos los demás pu’, o sea, si estay a cinco años, vay a tener que hacer los cinco años. No vay a tener beneficios. Entonces hay gente que optamos por otro camino, o sea, no participamos de la violencia, no participamos de la droga, pero participamos de lo demás pu’. Por ejemplo, yo aquí terminé el cuarto medio, yo aquí rendí la PSU, tengo una muy buena comunicación con los funcionarios, entonces todo eso me va a servir” (Privado de libertad 8).

Desde la perspectiva de los internos estas actividades son tan valoradas y, al mismo tiempo, tan escasas y limitadas que, ante cualquier error se perderá la oportunidad de acceder a ellas o de mantenerlas, pues la demanda es muy alta y la institución no entrega una segunda oportunidad.

Una condición para acceder a beneficios es tener buena conducta. Las personas privadas de libertad ven permanentemente evaluada su conducta al interior de las unidades penales. Esta evaluación es realizada por un tribunal de conducta que está integrado por funcionarios uniformados y civiles que laboran en diferentes ámbitos dentro de la cárcel. El resultado de cada evaluación será clave para la obtención de una serie de beneficios intrapenitenciarios, así como para

postular a la libertad condicional. Es por ello que las personas condenadas mantienen interés en obtener una buena evaluación, debiendo evitar entrar en conflictos que puedan afectarla.

“Los funcionarios tienen una labor, el hecho de pasar todo el día ahí mirando, eso se supone que ellos cumplen una labor, una labor donde tienen un libro de registro, donde van anotándose el día a día. [En ese libro] tienen que evaluarte, no sé po’, desde cuando te levantas y llegas al patio, hasta cuando te vienes para el dormitorio. Y cómo te comportas en el patio, cómo es tu relación, cómo es tu forma de hablar, cómo andas vestido. Todo eso influye en llegar a obtener la conducta” (Privado de libertad 8).

En el caso de los imputados la situación es diferente, pues al no estar condenados no son parte de este sistema de evaluación. Sin embargo, cuando estas personas reciben una condena y son trasladadas a una unidad penal para condenados, dicho traslado se acompañará con un informe elaborado por los/as funcionarios/as de Gendarmería, el cual indicará la conducta sostenida en la unidad de imputados. Es por ello, que también para los imputados mantener una buena conducta es relevante para poder llegar en mejores condiciones a la unidad de destino.

“Nosotros [en la cárcel concesionada] no podemos fijar conducta, pero sí añadimos informes de buen comportamiento y mal comportamiento. Eso sirve para que, cuando [el interno] se vaya trasladado condenado, pueda llegar a ser, a ser clasificado y va a partir con su primera conducta, con buena” (Funcionario/a 3).

Parte de las tensiones que experimentan las personas privadas de libertad están dadas por la falta de contacto con los familiares. Estas tensiones se incrementan cuando se pierde el diálogo con el mundo externo a la cárcel. Es por ello que generar canales de comunicación oficiales con los familiares puede ser especialmente beneficioso para prevenir violencia. Esto resulta especialmente



relevante cuando suceden episodios como catástrofes generalizadas (como la pandemia) o específicas (como un terremoto) que afectan al recinto penal.

“Igual otra medida que bajó los niveles de ansiedad, [fue que] creamos un WhatsApp como jefatura de unidad, con las familias de los internos. Al principio igual fue desgastante. Dentro de todo [fue] una presión, un estrés mucho mayor, porque la familia decía que se estaban muriendo sus hijos, que estaban graves, que se van a morir, que todos se iban a morir. Y, al final, nosotros igual les dimos tranquilidad, hablamos con ellos, ellos replicaban con el resto de su gente [...]. Entonces eso bajaba los niveles de ansiedad [...]. Porque nosotros les explicábamos algo a ellos [...] y en el fondo veían que estábamos trabajando en favor de ellos” (Funcionario/a 7).

En esa misma línea, el contacto que mantenga las autoridades de la unidad con la población penal será trascendental, pues permitirá transmitir mensajes claros (sin intermediarios) y con ello tranquilizar a los privados de libertad.

“[Creo que es clave] tener una buena comunicación con los internos. Sobre todo, en el tema de la pandemia, [...] hemos tratado de acercarnos bastante [a los internos], tratar de llevar a cabo reuniones, [...] explicándoles detalladamente lo que se está determinando por el mando y también por la autoridad sanitaria” (Funcionario/a 5).

Las personas que están en privación de libertad tienen la necesidad e interés de cumplir su reclusión en lugares cercanos a la residencia de sus familiares, ello debido a que esta cercanía les permite mantener un vínculo afectivo, pero también recibir apoyo para subsistir al interior de la cárcel (recibiendo insumos básicos que la unidad penal no provee). Es por ello que quienes estén presos en cárceles cercanas a sus domicilios harán todo lo posible por evitar ser trasladados, lo que incluye no involucrarse en riñas o discusiones que pudieran perjudicarlos.

Una forma de mantener los vínculos con el mundo externo es a través de la conexión con la familia y amigos vía medios tecnológicos. Esto es especialmente

beneficioso dado que en muchos casos la familia proviene de sectores distantes a la cárcel, resultándole muy oneroso trasladarse hacia la unidad penal. Durante la pandemia, dadas las restricciones que se impusieron al acceso de las visitas, la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile autorizó el uso de celulares dentro de los recintos penales. La posibilidad de disponer de un celular, por medio del cual comunicarse con familiares y amigos, permitió distender las tensiones y preocupaciones en la población penal ante la falta contacto directo.

“¿De qué manera bajamos la violencia? Tratando de mejorar la comunicación con los internos pu’. Dándole [...] actividades deportivas, más trato directo con ellos, más rondas [del personal]. Se les dieron, por ejemplo, muchas más facilidades, se les entregó el teléfono celular. Entonces si no hubiésemos hecho eso, todavía estaríamos con violencia” (Funcionario/a 2).

Las restricciones o prohibición de uso del celular al interior de las cárceles se han fundamentado en el riesgo de que la población penal utilice este equipo para cometer delitos. Es por ello que, algunos/as funcionarios/as no creen que, cuando la pandemia se haya controlado, se libere el acceso a celulares en las unidades penales por los riesgos para la realización de actos delictivos.

“Desde mi punto de vista, pienso que no, porque es una medida [en la que], a lo mejor uno ve las cosas positivas en este tiempo por la pandemia, pero lamentablemente no todos ocupan los equipos celulares para comunicarse con sus familias. Muchos van a ocupar esa tecnología para cosas negativas. [...] Yo sé que para usted y para uno un celular ya es parte de uno. Pero uno lo ocupa para comunicarse, para trabajar, no para delinquir. Y, lamentablemente, un equipo tan simple y tan necesario para uno, también se ocupa para causar un montón de daño a gente” (Funcionario/a 7).

Sin embargo, más allá de la posibilidad latente de seguir delinquir desde la cárcel, lo cierto es que el contacto con el mundo exterior a través de los celulares facilitó la reducción de tensiones, sobre todo en la medida en que su utilización se

hizo en base a una serie de regulaciones que intentaron reducir el uso irregular de este tipo de equipos.

Un aspecto que no se ha explorado es como el celular, así como puede conectar al interno con su familia, también podría conectarlo con otras actividades positivas que favorezcan la reinserción social. Esto es especialmente visible en la medida que, con la pandemia, las escuelas y universidades se abrieron a desarrollar su actividad formativa en formato remoto. Este nuevo formato podría implementarse en las unidades penales, eliminando múltiples limitaciones que han impedido la vinculación de las cárceles con instancias educativas y de capacitación, así como con entornos laborales.

**Foco en atención y asistencia.** Las acciones preventivas también pueden estar enfocadas en una serie de operaciones de exclusiva interacción con las personas privadas de libertad, buscando responder a sus necesidades básicas y con ello evitar la generación de conflictos. Proporcionar atención a través de la entrega oportuna de condiciones básicas, tales como alojamiento, alimentación y salud, entre otras, constituye uno de los objetivos estratégicos de la Gendarmería.

Una de estas condiciones es la salud de los internos, la que, además, es un derecho fundamental asociado al deber institucional de garantizar la integridad de este grupo. Sin embargo, las condiciones de vida al interior de las unidades penales no favorecen el cumplimiento de este derecho, cuyo agravio genera mucha tensión entre la población penal.

La prevención de la salud de los internos no pasa solo por la atención frente a enfermedades, sino también por la gestión de una adecuada higienización de los espacios de convivencia, en los que muchas veces proliferan plagas de insectos o roedores (INDH, 2013; 2017; 2020). Esta situación, aparentemente restringida al ámbito de la salud, tiene efectos directos en el clima de la unidad, pudiendo ser un generador de episodios de violencia, cuando no son atendidos.

“Entonces no hay una fumigación correcta que evite toda esta plaga. Eso incomoda mucho porque la persona muchas veces no duerme en la noche, [y pasa] toda la noche preocupado del chinche, de matar al chinche. Y en la mañana, el no dormir, el trastorno del sueño es terrible porque altera el sistema nervioso. Por lo tanto, pone de mal genio y es una bomba de tiempo” (Privado de libertad 6).

La participación de las personas privadas de libertad en actividades religiosas es otra de las condiciones básicas que suele estar garantizada en la mayoría de los sistemas penitenciarios del mundo. Pero más allá de este acceso, en algunos contextos carcelarios las iglesias tienen una presencia permanente, con internos que representan a una determinada religión y ocupan un sector de la cárcel con cuotas de autonomía (Marín, 2013; Manchado, 2019; Navarro y Sozzo, 2022).

En muchos países de América Latina se ha ido extendiendo la participación de las iglesias evangélicas en las dinámicas funcionales de las cárceles (Medina, 2008), llegando a tener protagonismo en la gestión institucional en distintas unidades penales (Andersen y Suarez, 2015; Manchado, 2019, entre otros). En Chile, la presencia evangélica es muy valorada por las autoridades y funcionarios/as penitenciarios/as por sus efectos positivos en la prevención de la violencia, tanto es que es posible identificar módulos o sectores evangélicos en la gran mayoría de unidades penales del país.

“También están los internos que profesan la religión evangélica, [lo que] también es importante en las cárceles, [...] son los grupos APAC, “Amando al Próximo, Amarás a Cristo”, algo así parece que son las siglas [...]. En las unidades [en las] que he estado yo y, generalmente en todos los dormitorios de los internos, existen grupos también de hermanos [evangélicos]. Entonces ellos también ayudan un poco a regular la violencia” (Funcionario/a 1).

La existencia de este tipo de grupos dentro de las unidades se da porque permite a las autoridades ejercer un control informal sobre los internos que tiene

efectos en la reducción de disputas. Por ello, la institución les entrega todas las facilidades para que puedan desarrollar sus cultos y prácticas, así como para que instalen a sus seguidores en sectores específicos.

“Cuando se va imponiendo la iglesia, es una estrategia como para poder ir cambiando un poco los índices de violencia. Porque [los internos] también son respetuosos de todo lo que es sagrado. Así [va] bajando un poco [la violencia]. Es una estrategia que yo siempre usaba, aumentar la cantidad o las facilidades que uno puede darles, de la iglesia, de generar a través de permisos [el acceso para] poder entrar instrumentos para que ellos tocan, o biblias, o gestionar el ingreso de iglesias para que ellos se vayan congregando de cierta forma, y obviamente vayan ocupan su tiempo en eso. Y obviamente uno ve, claramente reducidos los índices de violencia” (Funcionario/a 12).

En términos generales estos grupos tienen visibilidad por la forma como visten, dado que, en la mayoría de los casos, los ‘hermanos’ (que es como se conoce a sus integrantes) visten de manera formal, es decir, con saco o camisa y corbata. La forma de vestir es para distinguirse del resto de la población penal y ostentar una postura de cuidado personal. Otro elemento de visibilidad de este grupo se observa cuando llegan al patio y comienzan a entonar canciones religiosas, lo que distiende parte de las tensiones cotidianas que se experimentan en la cárcel.

Si bien es cierto que la atención de condiciones básicas comprende una serie de otros aspectos, como el alojamiento o la alimentación, las personas entrevistadas identificaron el acceso a la salud y las prácticas religiosas como aquellas con mayor incidencia en la prevención de la violencia.

Foco en recursos humanos. Un acto de prevención también se observa cuando la institución se preocupa por las y los funcionarios que están a cargo de operacionalizar las tareas que le competen, en este caso, a Gendarmería de Chile. En la medida que el personal se encuentre laborando en mejores condiciones de

trabajo, existirá más probabilidades de que desarrolle sus funciones con eficiencia y calidad (Vigna et al., 2017). No existen muchas investigaciones en Chile al respecto, sin embargo, hace algunos años, Zúñiga (2009) exponía las difíciles condiciones laborales que debe enfrentar el personal penitenciario: escasa dotación de gendarmes, bajos salarios y jornadas laborales extenuantes, lo que exacerbaría el cansancio, la frustración y la agresividad que se despliega contra los internos.

Los/as funcionarios/as que laboran en mejores condiciones, no solo en términos de carga laboral sino también en una infraestructura adecuada, podrán cumplir su trabajo en condiciones físicas y mentales adecuadas. En este contexto, el personal también tendrá más probabilidades de involucrarse en la prevención de la violencia de manera efectiva.

“Acá se controla [la violencia] bastante porque es un espacio donde hay un funcionario que está directamente [en contacto], conversa con el interno, los conoce a todos. Va y le dice: ‘oye ya po’, córtala’. Entonces también tiene que ver con el espacio más operativo; estos funcionarios tienen mucha más disposición porque no tienen cuatro mil internos, tienen ciento cincuenta, o sea, tienen [mejores] condiciones de trabajo, hay mayor salud mental, los funcionarios no están tan dañados ni tan cansados como en otras unidades penales. Entonces tienen más disposición también pa’ regular esos actos de violencia” (Funcionario/a 18).

Es necesario promover mecanismos de distensión que ayuden a liberar las tensiones que experimenta el personal dentro de la rutina de la cárcel. Pero también es necesario que el personal tome la iniciativa para identificar dichos mecanismos y los plantee a sus jefaturas.

“Cada funcionario debiese también poner de su parte y trabajar, cuál es mi salida, [qué me ayuda a liberar tensiones. Muchos dicen]: ‘yo, de la cárcel a mi casa y en la casa me siento a ver películas y a comer’. Creo yo que eso no es la mejor vida. ¿Por qué? Porque él tiene que tener una salida de desahogo. Porque o si no vamos a tener dos cápsulas de problemas que

se van a juntar ahí [en la cárcel] y va a ‘quedar la escoba’. Y ahí vienen los problemas, riñas, muertes y cosas por el estilo. Porque [ese funcionario] no está ni ahí y no tiene poder de manejo sobre la población penal. [Piensa]: ‘que se maten estos viejos, si total yo a las seis me voy pa’ mi casa y ahí tengo más problemas todavía’” (Funcionario/a 8).

La actividad preventiva, también pasa porque las jefaturas entreguen instrucciones y orientación adecuada para realizar los procedimientos destinados a abordar la violencia entre privados de libertad. Estas orientaciones pueden evitar que se haga un uso excesivo de la fuerza y, con ello, incentivar que se fortalezca la legitimidad de las y los funcionarios.

“[En situaciones críticas, la jefatura tiene] que [evaluar] cómo está la población penal, y si están muy efervescente, tratar de pedir refuerzos y entrar con la mayor cantidad de personal posible. [Pero también debe] instruir a la gente. A veces yo prefiero perder dos minutitos e instruir [al personal], porque a veces entran todos como locos y no saben qué está pasando. A veces [el problema] es localizado [y] uno [debe escuchar primero] al funcionario que está en el módulo. [Si él] me dice: ‘sabe mayor, mire, son esos cuatro que están allá al fondo, son los que están con problemas’. ‘Ya, vale’. Entonces yo le puedo decir a la gente: ‘no son todos, son los cuatro’. [Así] ingresamos, [hacemos] reducción, retiramos a los cuatro y terminó el procedimiento” (Funcionario/a 4).

La legitimidad del personal también está asociada al tipo de trato que éste entrega a la población penal. Así, si el/a funcionario/a actúa con cordialidad y respecto, transmitirá un mensaje positivo que reducirá tensiones al interior de la unidad penal.

“Fíjate que eso son las grandes diferencias que marcan aquí este penal. El hecho de levantarte, ver al funcionario [y decirle]: ‘buena, ¿cómo está jefe?’. ‘Bien, ¿cómo estay tú?’. O sea, es como que, ya ahí, de ahí nace la empatía, ya tenís como poder entablar o expresarle cualquier cosa.

Entonces, el responderle el saludo no es una pérdida de tiempo, [pues] si de presencia lo estoy como marginando, lo estoy pasando a llevar, lo estoy empujando a que genere más violencia” (Privado de libertad 8).

Como se ha visto, las acciones preventivas que desarrolla el personal penitenciario son variadas, pudiendo expresarse en actividades que enfatizan la vigilancia y la seguridad, la reinserción o las intervenciones especializadas, o la atención y asistencia de condiciones básicas. Sin embargo, junto a todo lo anterior es preciso que la institución promueva circunstancias adecuadas para sus equipos de trabajo (reconocimiento por la labor realizada, cuidado de salud mental, entre otros), a fin de que puedan desarrollar sus labores proporcionando un trato asertivo, justo y legítimo.

Respuesta reactiva. Una vez que los hechos de violencia se manifiestan el personal debe reaccionar, pudiendo hacerlo de diferentes formas. Para ello establece prioridades de acuerdo con las condiciones de la unidad, a la formación recibida, pero también en base a sus propios criterios.

**Rol del personal.** El trabajo en el sistema penitenciario puede ser identificado como una labor que proporciona una serie de compensaciones, como son la estabilidad laboral, la jubilación a temprana edad y otros beneficios que son valorados por quienes trabajan en la institución. Sin embargo, junto a los beneficios se puede identificar una serie de riesgos y peligros a los que están expuestos cotidianamente, especialmente quienes laboran al interior de las cárceles.

“Los funcionarios igual arriesgan. Los gendarmes igual arriesgan, que se les vayan encima [los internos en un procedimiento]” (Privado de libertad 2).

Algunos/as funcionarios/as entrevistados/as tienen la sensación de que el escrutinio permanente de su labor, especialmente de parte de los operadores del sistema de justicia, no toma en cuenta las condiciones bajo las que realizan su



trabajo. Estas condiciones pueden incluir situaciones límite en las que ponen en riesgo sus vidas, en desmedro de sí mismos y de sus familias.

“Porque eso es lo que ocurre cuando uno ejecuta el procedimiento. Uno después, ya cuando está en tranquilidad, se acuerda de los hijos... Pero en el momento uno ingresa nomás, no mira a ninguna parte” (Funcionario/a 4).

Estas condiciones están permeadas por el riesgo de ser agredidos y de enfrentar situaciones límite, llevando a que algunos/as se sientan presionados/as a actuar con violencia para intentar poner un freno a la disputa contingente y evitar exponer a más internos.

“[La] fiscalía, el [sistema] político, o el tema, no sé, como [el sector] justicia... como que a ellos no le importa el tema, [no les importa] el funcionario. Les importan más los internos. [En un hecho concreto] no ven, a lo mejor, la gravedad anterior. [No ven] que han pasado varias situaciones, riñas o agresiones a funcionarios. Pero hay sistema de cámaras [...] que ellos... piden [y dicen]: ‘ya, muéstreme la grabación en ese momento’. Y justo, [...] justo graban a lo mejor la situación donde los funcionarios están reduciendo a la persona. Entonces, no ven la situación anterior, si el [funcionario] fue agredido, si el interno le lanzo puño, palos, lo que sea” (Funcionario/a 11).

Esta justificación del uso de la violencia por parte de los funcionarios/as se indica debido a los contextos extremos que deben enfrentar. En este tipo de escenarios, algunos/as funcionarios/as argumentan la necesidad de hacer uso de la fuerza para responder frente a episodios de violencia entre los internos, más aún cuando en los últimos tiempos se han visto obligados a dejar de utilizar instrumentos de disuasión.

“Tienen que haber dos partes y siempre hay una que es más perjudicada, o sea, Gendarmería en este caso. Los funcionarios [son

criticados] porque le pegaste, porque hiciste eso, porque no avisaste, porque.... O sea, nosotros trabajamos con personas, uno tiene que ponerse en el lugar de que [el interno] es persona, igual que uno. Y si ellos reaccionan de la misma manera, ¿cómo puedo reaccionar yo? Pongámonos en el tema de la ley de la proporcionalidad, parece que es. Ahora no usamos ni palo. Ahora, nada. ¿Por qué? Para evitar todo ese tema. Pero ellos andan con sables..." (Funcionario/a 11).

Sin embargo, en otra entrevista otro funcionario describe los elementos disuasivos que utilizan, entre los que menciona el bastón institucional. Esta información contradictoria, podría explicarse en base a que en algunas unidades se restringen estos elementos, mientras que en otras habría más tolerancia.

"[Primero debo] ver que mi integridad física no corra peligro y de ahí poder actuar con los elementos disuasivos que están acá en la institución: lo que es el bastón institucional, los gases lacrimógenos, el escudo antibalístico y el otro escudo [...] que es antigases" (Funcionario/a 9).

Parte del personal entrevistado, también justificó el uso de una respuesta violenta por la necesidad de garantizar la integridad de otros internos involucrados en las disputas.

"[Durante una disputa es un caos], yo pesco a él, pesco a uno, pesco a otro. Y el otro ya está matando a uno. Y llega la fiscalía y dice: 'oye, ¿qué pasó?, ¿dónde estaba el gendarme?' O sea, no damos abasto. Pero a ellos no les importa eso. [Solo dicen]: '¿por qué el funcionario no fue?, ¿por qué no actuó?'. Eso es lo que más he visto" (Funcionario/a 11).

Sin embargo, por otro lado, algunos/as funcionarios/as recomiendan ser más cautelosos antes de ingresar a detener una pelea entre internos. Es necesario detenerse y pensar en todas las aristas que pueden poner en riesgo tanto a los internos, como al personal. De esa forma, es probable se realice un procedimiento

de manera adecuada y con menos consecuencias negativas para todas y todos los involucrados.

“Me ha tocado ver colegas que han perdido el trabajo por una mala decisión. Por eso a veces es mejor conversarlo, esperar cinco minutitos y tomar el procedimiento como corresponde” (Funcionario/a 4).

En estos escenarios críticos, es decir, cuando un episodio de violencia se está produciendo, es poco lo que los y las profesionales pueden realizar. Lo más adecuado es que este grupo se aparte del lugar del conflicto o se encierre en sus oficinas hasta que la situación se encuentre nuevamente bajo el control del personal uniformado de Gendarmería.

“Hay que caminar para atrás no más, salir. Por eso hay que estar alerta a las tensiones de violencia que pueda haber y cuando se produce eso caminar para huir, salir del flanco. Dejarles espacio a los funcionarios [uniformados. Estos] funcionarios son los encargados, son los que tienen la práctica en el tema. Un civil [en estas circunstancias] es un problema, un cacho” (Funcionario/a 19).

Es recién, una vez culminado el conflicto, que los y las profesionales pueden entregar atención psicológica o realizar intervención en crisis.

“Cuando ya bajó el tema, cuando ya está compensado todo, hacemos intervención en crisis, atención psicológica. Pero [durante el episodio de conflicto] no po', no se puede. No corresponde, claro. Porque, además, como somos civiles [no nos podemos] involucrar en esos tipos de eventos. Nosotros lo que hacemos es encerrarnos. Si hay un interno aquí nosotros le pedimos que baje. Los funcionarios [... tienen] un plan de contingencia, en el cual un funcionario viene, nos cierra la puerta y sabe que nosotros estamos aquí, pero nosotros no nos podemos mover. En el fondo pa' evitar más dificultad y pa' resguardarnos” (Funcionario/a 18).

Como se puede distinguir, las respuestas que entrega la institución tienen como protagonistas a las y los funcionarios uniformados, pero sobre todo al personal que está en contacto directo con la población penal, al interior de las dependencias de la cárcel. Si bien las y los profesionales mantienen una relación cercana con los internos, en episodios de violencia tendrán un rol más bien secundario.

Los contextos de violencia no son uniformes. Como se ha visto en este trabajo, existen manifestaciones letales, pero también otras violencias no letales, parte de ellas desestructuran las dinámicas de la cárcel mientras que otras pasan desapercibidas porque se han naturalizado. Y la reacción de las y los funcionarios frente a esta diversidad de episodios también es diversa, poniendo el foco en la investigación inteligente, en el control y la seguridad, y/o en la población más vulnerable.

**Foco en la investigación inteligente.** Las respuestas reactivas también implican la realización de acciones dirigidas a indagar cómo se realizaron los hechos, así como en la derivación y denuncia del caso ante las instituciones de justicia para la investigación correspondiente.

Desde esa perspectiva, el tiempo de demora en abordar una pelea entre internos puede ser crucial para evitar un desenlace fatal. Sin embargo, el tiempo de reacción puede variar en las distintas unidades del país. Así, en algunas cárceles las y los funcionarios reaccionan con celeridad ante cualquier incidente o pelea entre internos.

“[Aquí] cuando está tranquila no [pasa] nada, andan todos tranquilos, funcionando tranquilo. Igual [el personal] anda viendo las cámaras [... y], claro, cuando empieza la violencia, [...] de repente, en una cerrada de ojo, ya están todos ahí, de repente llegan todos los [funcionarios] al tiro y van sacando heridos, encerrando a los cabros, están al tiro ahí” (Privado de libertad 10).

No en todas las cárceles se reacciona con la misma rapidez mencionada en la cita. Esta diferencia se puede explicar por distintas razones, ya sea por temor, por desidia, por corrupción o porque el número de funcionarios es muy reducido en comparación a la población penal. Pero, en lo concreto, no siempre el personal ingresa con rapidez a detener una pelea, sino cuando ésta ya ha terminado y uno o más internos han quedado heridos.

“No es lo mismo que haiga, pongámosle, un funcionario que está corrompido en un lugar, que uno que no esté corrompido. Entonces el que no está corrompido va a reventar el sector al tiro y el que está corrompido va a quedarse ahí esperando que se pase. Y después [una vez dentro del sector del conflicto, va a decir]: ‘ya, ya, vamos’, y va a salir al tiro, [mientras que] el otro no po” (Privado de libertad 12).

Además de la pronta respuesta, es necesario tomar cuidado en no subestimar un conflicto determinado, pues aquello que aparentemente se muestra como una discusión menor, en poco tiempo puede transformarse en una pelea mayor y tener un desenlace mucho más grave. En ese sentido, el personal debe saber que es necesario ser cuidadoso al identificar un conflicto, pues no siempre lo que parece una riña se mantiene en esa categoría hasta su término, pudiendo transformarse en un conflicto de mayor envergadura y gravedad.

Cuando la situación se ha desbordado, los funcionarios y funcionarias entrevistadas declaran que no siempre se pueden ajustar a los protocolos establecidos, dado que en el momento de crisis no siempre la teoría se ajusta a la realidad.

“Uno trata de guiarse por los protocolos, pero llega un momento de los ‘qué hubo’, y a veces los protocolos no ayudan mucho. Porque entre la técnica y la teoría, es muy distinto” (Funcionario/a 9).

Muchos/as entrevistados/as reconocieron que uno de los aspectos gatillantes de conflictos se da por el acceso de los privados de libertad a las drogas. Algunas

unidades penales han diseñado mecanismos para reducir el ingreso de drogas a través de pelletazos en coordinación con otros organismos públicos.

“En esta unidad nosotros hemos bajado los índices de violencia porque acá yo creo que el problema más grande es droga, el alcohol, [...] que a los internos alteran su normal funcionamiento. Entonces nosotros, por ejemplo, luchamos, peleamos, hablamos, golpeamos puertas, y aquí la gente, los internos que venían a lanzar droga, llegaban hasta el perímetro. Ahora [...] están] las barreras [...] de un metro ochenta, [pues] hicimos una excavación tremenda, que no la hicimos nosotros, la hizo el MOP [Ministerio de Obras Públicas]. Eso fue una gestión nuestra [...]. Porque si antes llegaban diez pelletazos ahora entran dos. Entonces la cantidad de elementos prohibidos o elementos que alteran nuestra población penal, se reducen” (Funcionario/a 7).

Los medios tecnológicos también son un importante insumo en la vigilancia y control de la población penal. A través de estos medios el personal puede hacer un estudio y determinar quiénes son las personas responsables de un acto de violencia determinado o de diversos actos de violencia.

“[Tenemos] salas de cámara en las cuales podemos nosotros advertir inmediatamente lo que está aconteciendo al interior de la unidad. Y podemos, de cierta forma, advertir cuándo la población penal está exacerbada, porque hay un conato previo. Se ve que, por ejemplo, que se arman o hay discusiones previas. [...] La experiencia, de cierta forma, de los funcionarios operadores de CCTV [nos permite advertir que el ambiente] está tenso, que algo está pasando [... También] muchas veces los funcionarios del módulo llaman y nos dicen: ‘oye, sabís que algo pasó, así que tengan ojo, atentos’. De cierta forma es un trabajo mancomunado, colectivo el que se realiza” (Funcionario/a 12).

Si bien estos equipos son importantes en todas las cárceles, en las que son de gran tamaño, se tornan indispensables, pues permite reaccionar con mayor rapidez y efectividad.

“Nosotros tenemos un sistema de circuito cerrado de televisión que es fundamental pa’ nosotros. De lo contrario no tendríamos [posibilidad de reaccionar, pues] las distancias a recorrer son demasiadas. La cárcel es muy grande, por lo tanto, nuestra capacidad de reacción está medida en alrededor de ocho a diez minutos, pa’ llegar a diferentes módulos. Por lo tanto, un imputado que salga herido de mediana gravedad, fácilmente puede complicarse en ese período por el tiempo de traslado. [Hay que tomar en cuenta] tanto el tiempo que llegan los funcionarios, y se demoran en llegar al módulo a reaccionar, como el tiempo que demoramos en trasladar al imputado hacia el servicio de salud más cercano” (Funcionario/a 12).

Otra de las ventajas de las cámaras es que permite identificar quienes son los líderes, tanto negativos como positivos. Esta información es utilizada por el sistema para ejercer medidas de control frente a los liderazgos negativos.

Pero además de los elementos tecnológicos, existen otras estrategias usadas por el personal para identificar situaciones problemáticas que puedan sucederse en la convivencia de los internos, como es la delación.

La delación es una de las acciones más controversiales al interior de las cárceles. El cuestionamiento a este comportamiento es común en la mayoría de los sistemas penitenciarios, pues su rechazo forma parte de la cultura carcelaria, según lo indican diversos estudios en el campo de la sociología de prisiones, desde mediados del siglo XX (Clemmer, 1940; Sykes, 1958). En Chile, al igual que en otros contextos, este tipo de comportamiento es muy cuestionado, poniendo a la persona identificada como delatora, bajo el riesgo de ser agredida o asesinada (Cooper, 1994; Pérez, 2000). Sin embargo, a pesar de estos riesgos, para la institución penitenciaria es relevante contar con informantes sobre ámbitos que el sistema no consigue observar, pues ello le permite anticipar hechos violentos, pero también

identificar a las personas involucradas en episodios que ya se realizaron. Las compensaciones por delatar también son claras, pudiendo materializarse en el acceso a algunos servicios o a espacios de mejor calidad.

A pesar de estos beneficios, muchos internos están conscientes de los graves riesgos en los que estarían si la población penal los reconociese a delatores. Es por ello por lo que evitan, a cualquier costo, ser identificados como 'sapos'. Para evitar ese riesgo los internos deben conocer los códigos de la cárcel, pues caso contrario los demás internos pueden malinterpretar su conducta y confundirlos como delatores.

"Ingresan los funcionarios [a las celdas] porque uno lo pide. Y no se puede pedir antes, porque si están peleando y [yo] estoy [llamando]: '¡funcionarios!', [se puede pensar que] estoy como 'sapeando' [delatando]. Entonces debo esperar que termine la pelea, para recién llamar al funcionario" (Privado de libertad 3).

Una situación compleja es experimentada por quienes son víctimas de delitos. Estas personas son conocidas por su agresor, por lo que cualquier información que entreguen a las autoridades será catalogada como delación, siendo identificadas como 'soplonas', con el costo de arriesgar su vida por ello.

Sin embargo, a pesar de los riesgos expuesto, el personal suele buscar internos que sean facilitadores de información, para poder, no solo anticiparse a la realización de diversos incidentes violentos, como los ajustes de cuentas, sino también para conocer cuáles fueron las circunstancias en las que se generó un conflicto.

"Normalmente siempre uno tiene un interno, digamos, que juega en cincuenta y cincuenta, digo yo. Que puede entregar información para que, por lo menos, se logre llegar al foco de conflicto o saber bien cuál es, cómo se originó, digamos, este tipo de situaciones" (Funcionario/a 6).



Pero además de las labores de reacción asociadas a la investigación de los hechos consumados, el personal de Gendarmería también debe velar por proteger a quienes se hayan visto afectados por los hechos de violencia. Por ello, cuando se dan agresiones contra internos, ya sea ocasionadas por otros privados de libertad o por el personal, la institución tiene la obligación de denunciar tales hechos antes el Ministerio Público.

“Hay mucha violencia que se genera entre ellos mismos, pero del ámbito oculto. A qué me quiero referir, [...] a que entre ellos a veces hay abuso, por el tema del poder que tienen ellos [...], que nosotros a veces no tomamos conocimiento [...]. Ahora, la violencia que nosotros tomamos en conocimiento, que [es cuando alguien es] dañado en su integridad física, nosotros lo denunciamos siempre al Ministerio Público. Entonces, de ese tipo de violencia nosotros llevamos la estadística” (Funcionario/a 5).

Lo indicado en la cita revela dos cosas: primero, como ya se ha visto, que la institución solo logra identificar una porción de los hechos de violencia generados, existiendo una alta cifra oculta o no conocida. Y, en segundo lugar, que es justamente esa menor porción de hechos, especialmente aquellos que tienen que generan una afectación de la integridad del interno, los que son incorporados en las estadísticas oficiales.

Pero volviendo a la denuncia, a pesar de conocer el protocolo, resulta difícil formular una imputación. Ante cualquier agresión a un interno lo natural sería asumir que se planteará una denuncia a las autoridades pertinentes. Sin embargo, el número de denuncias luego de estos episodios de violencia es casi inexistente (Stippel, 2006; Medina, 2021). Esto se debe, en parte, al temor de los implicados en volver a ser victimizados al hacer una denuncia. Este temor se sustenta en la comprensión de que el Estado, representado en Gendarmería (así como la judicatura y los demás órganos del sistema de justicia) no es identificado como capaz de garantizar la integridad y la vida de quienes están en reclusión. Ante la inexistencia del estado de derecho al interior de las cárceles, los internos prefieren

simplemente no denunciar las agresiones de las que son víctimas, por miedo a sufrir consecuencias peores.

“Y el imputado acá nunca va a declarar. O sea, [...] uno le pregunta: ‘¿qué te pasó flaco?’. [Y responde]: ‘No. Me pegaron’. Y ‘¿cómo te pegaron?’. [Y el agredido indica]: ‘no, [fueron] unos encapuchados’. Y ‘¿le voy a denunciar?’. ‘No. No quiero denunciar’. Siempre lo mismo. Sabe que, muchas veces nosotros llegamos a puerto cuando hay grabaciones o cuando el personal ve la agresión, porque de lo contrario el afectado no va a declarar” (Funcionario/a 12).

La investigación de los hechos puede realizarse haciendo uso tanto de estrategias tecnológicas, como de humanas. Sin embargo, estas no son suficientes para enfrentar la violencia carcelaria, siendo necesario conocer la cultura de la cárcel, a fin de identificar los riesgos en los que se encuentran, sobre todo las víctimas de la referida violencia, y, de esta forma, lograr confrontarlos. Solo así se podrá instalar el estado de derecho de manera plena en contextos de encierro.

**Foco en el control o la seguridad.** Una vez que se genera un acto violento la respuesta de la institución penitenciaria está dirigida a controlar el incidente y a que se restituyan las condiciones de seguridad para las personas afectadas y en el espacio involucrado.

Para poder enfrentar una situación conflictiva es necesario, en primer lugar, analizar el contexto de riesgo para el personal. De acuerdo con ello, se deben utilizar los elementos de protección y disuasión que proporciona Gendarmería, de forma inmediata.

“Ahora, hoy día el servicio de Gendarmería [...] ha entregado muchos temas de seguridad a al personal de Gendarmería: chalecos anti-puñal, guantes anti-cortes, gas lacrimógeno... y un sinfín de cosas. [También se ha proporcionado] armamento, que nosotros no ocupamos al interior, que son

escopetas antidisturbios. Eso, para nosotros, es la última instancia, [para] no producir un daño a la persona” (Funcionario/a 3).

Pero, como ya fue indicado, antes de comenzar cualquier procedimiento es necesario detenerse a evaluar cuales son las condiciones en las que se encuentra el sector de la unidad al que se debe ingresar. Solo conscientes del estado del conflicto, el/a funcionario/a responsable podrá orientar a su equipo sobre cómo proceder. Para poder hacer uso de los equipos de disuasión en situaciones conflictivas es necesario recibir el entrenamiento correspondiente, labor que es cubierta por Gendarmería y que es coordinada desde las jefaturas de la unidad. A ello se suma, el manejo de información y la búsqueda de refuerzos cuando se asume la necesidad de ejecutar un procedimiento.

En algunas circunstancias no es factible hacer uso de los elementos de protección dado que las condiciones de la emergencia son tales que requieren una reacción inmediata, ingresando el personal a contener la crisis sin las medidas de seguridad necesarias para su resguardo.

“Abrimos el dormitorio y [vimos a] los dos oficiales así, solos, sin nada. Usted me pregunta si ¿andaban con alguna medida de seguridad? Nada, [estaban] con lo puesto. Porque en esas situaciones de crisis mucha gente aquí no alcanza a reaccionar. [... Ingresan] exponiéndose al cien por ciento, sin luz” (Funcionario/a 2).

A pesar de lidiar con situaciones críticas, que requieren de una reacción inmediata, el funcionario/a deberá tener siempre presente que tiene que solicitar refuerzos para no ingresar solo al lugar de conflicto. La necesidad de participar en un procedimiento acompañado de uno o más colegas está dada por la efectividad de completar la tarea sin que se ponga en riesgo al funcionario/a ni a las personas privadas de libertad. No obstante, es preciso indicar que cada tipo de conflicto o manifestación de violencia requerirá estrategias distintas.

“No es lo mismo ir a separar a dos, tres internos que tener ciento veinte internos descontrolados. Entonces ahí, de partida, no es la misma forma, no es el mismo procedimiento que se toma en el momento. Porque si es una riña, uno va a llegar [y decir]: ‘ya chiquillos, ¿qué pasa?’. ‘No jefe’. Y a veces de palabra, se acabó la riña, ¿ve? O a veces de una riña simple pasa a internos heridos, muertos, porque el otro interno va con harta mala intención, le pega una puñalada, se la pega mal, muere. De la nada, tranquilito, dos internos peleando, un interno muerto. Y en un motín ya el desorden es más grande, y demora un mundo en poder controlar, y a lo mejor no hay nadie muerto. Entonces todo es relativo” (Funcionario/a 9).

La demanda de apoyo puede no limitarse al contingente de funcionarios de una misma unidad. Dependiendo de la gravedad del incidente se puede solicitar ayuda de los equipos especializados en el enfrentamiento de situaciones críticas, conocido como el “grupo de reacción primaria”.

“[Los funcionarios] evalúan la situación, a ver si es posible tomar control ellos mismos, si no ya esperamos el grupo de reacción. Por lo general, hay planes de enlace que se llevan a cabo en la unidad, a los que concurren todos los funcionarios. Dejando la función que están haciendo, concurren al sitio, a apoyar lo que, lo que se está haciendo” (Funcionario/a 12).

Pero la necesidad de realizar un procedimiento con el apoyo de otros funcionarios/as se ha convertido en una constante más reciente. Antiguamente era factible desarrollar este tipo de gestiones de manera individual, dado que los/as funcionarios/as no solían encontrarse en riesgo de recibir agresiones por parte de las personas privadas de libertad.

“Los primeros en reaccionar dentro, de acuerdo a la envergadura de la riña, ya sea una riña generaliza o individual, la primera reacción es de los funcionarios que están a cargo del módulo. Antiguamente, [...] la primera reacción era de ellos. Hoy en día la población penal, como ha crecido demasiado, también ha crecido en su forma de actuar. Encontramos un

[interno...] que es mucho más avezado, capaz de agredir a un funcionario sin mediar ninguna consecuencia al respecto. Por lo tanto, hoy en día se ha cambiado esa figura, ya no entra el funcionario solo, sino que espera que haya un refuerzo” (Funcionario/a 12).

En la cultura carcelaria, así como el interno debe mostrar que no tiene miedo para enfrentarse a otros, en el caso del personal, este también debe demostrar que es capaz de enfrentar situaciones de violencia que se den entre internos. Solo de esta forma, en palabras de algunos entrevistados, ganarán respeto de parte de la población penal.

“Yo pienso que, si nosotros hubiésemos retrocedido, a lo mejor sería distinta la cosa. O sea, todavía ven que nosotros entramos y entramos con ‘pachorra’, como se dice, con el corazón bien grande. [Pues] ellos tienen que ver que nosotros no tenemos miedo, sino no serviríamos pa’ este trabajo” (Funcionario/a 4).

Una de las labores del personal de Gendarmería es garantizar la integridad de las personas privadas de libertad. Es por esta razón que los/as funcionarios/as están permanentemente atentos a cualquier altercado que podría derivar en una pelea y, consecuentemente, en internos agredidos.

Cuando les toca abordar una pelea, el personal acude al lugar de los hechos y separa a las personas involucradas a fin de evitar que el conflicto escale, para luego seguir los protocolos institucionales (allanar el lugar, comunicar al Ministerio Público, etc.).

“Cuando ya se está dando un conflicto, una pelea más crítica, Gendarmería, nada po’ se abalanzan a donde las personas, se abalanzan nomás a donde los cabros, los que están peleando. Y los separan al tiro. También van al choque. Sí pu’, también van al choque, reciben gas o reciben su leñazo y cosas así po’. Porque tienen que meterse al medio, porque ellos

hacen esa pega, ellos están pa' eso, están pa' cuidarnos" (Privado de libertad 7).

Cuando ya se produjo un conflicto, se suele desalojar las dependencias de los involucrados a fin de poder realizar una serie de procedimientos, como son el allanamiento para la identificación de elementos prohibidos o la incautación posterior. Este procedimiento se realiza con el apoyo del personal disponible en los distintos sectores de la unidad.

El allanamiento es una medida que se usa preventivamente, pero también de forma reactiva. En el primer caso, el personal ingresa con regularidad a las dependencias de la población penal, a las celdas, y revisa la existencia de material o productos prohibidos, los que incauta. En el segundo caso, el personal ingresa a las dependencias de los internos cuando advierte que se produjo una pelea, para reprimir el altercado, luego de lo cual realiza un allanamiento en todo el sector.

Los privados de libertad que están presentes en el sector en el que se está produciendo una pelea están conscientes de que ellos no pueden dar aviso al personal sobre lo que está sucediendo, puesto que de hacerlo serían acusados de ser delatores. Por ello, la única forma de que termine una riña es que una de las personas involucradas resulte herida. Solo ahí los demás internos podrán llamar a los/as funcionarios/as para que ingresen al sector.

"La única forma [de] que [termine una pelea] cuando ya está la tendalá [el caos] en un piso, es que salga uno [de los involucrados] pegado, [es decir] que le peguen a alguien. [... Recién] ahí golpearán la lata [las rejas] y llegarán los funcionarios. Después ya los tiran a todos pa' abajo [fuera de la celda], allanan y ya se terminó la pelea" (Privado de libertad 3).

El allanamiento como medida de control suele ser bastante eficiente, de acuerdo con las personas entrevistadas, pues permite al personal de Gendarmería hacerse cargo de los efectos del incidente conflictivo. Sin embargo, como medida de prevención de la violencia no siempre tendrá el mismo resultado, dado que los

internos elaboran diferentes mecanismos para evadir el control institucional. Uno de ellos es el aviso sutil del ingreso de los funcionarios, a fin de alertar a los implicados y estos puedan ocultar aquellos insumos que están prohibidos (armas, celulares, drogas, etc.), para evitar su incautación.

“El funcionario ingresa, pero antes de que ingrese ya todos [los internos] silbaron, ya todos avisaron. Entonces él [el interno implicado] ya no tendrá el elemento que estaba construyendo [como la cuchilla]. [Ya] no tendrá nada en las manos. Entonces es muy difícil meter funcionarios en algún momento [...] y lograr identificar algo. Claro que tienen ayuda de las cámaras, pero los reos tapan las cámaras” (Privado de libertad 6).

Las incautaciones forman parte de los procedimientos de allanamiento, es decir, cuando las y los funcionarios ingresan a las celdas tienen el objetivo de buscar la existencia de material o insumos prohibidos. Es por ello que, luego de ingresar y allanar el lugar suelen extraer o incautar todo lo que no esté permitido dentro de la cárcel. Uno de los objetos que se encuentra con mayor frecuencia en los allanamientos son las cuchillas, las que, consiguientemente, suelen ser incautadas por el personal. Sin embargo, la producción de nuevos elementos ilegales es extremadamente rápida, siendo fácilmente reemplazados tan pronto culmina el procedimiento de Gendarmería.

“[El personal suele] sacarlos del piso [a los internos], allanar y sacar lo que no es debido. Pero, pongámosle, [si] hoy día se llevan dos o tres cuchillas, después [los funcionarios] pasan la cuenta, se van. Y en el encierro quedamos solos. Ahí aprovecho [para] hacerme las dos que me llevaron en ‘cana’ y me hago otra más pu’. Al otro día vienen, se la llevan y después [pasa lo mismo]” (Privado de libertad 3).

Además de las armas, otros elementos prohibidos que suele encontrarse como parte de las pertenencias de los internos, son: las drogas, alcohol y celulares.

Cuando se manifiesta un incidente violento en un sector de la unidad, la efervescencia de las personas involucradas puede ser compleja de manejar. Por un lado, varios funcionarios/as entrevistados/as indicaron que durante los procedimientos existe el riesgo de ser agredidos por los internos o, incluso, de ser tomados como rehenes, sobre todo cuando la situación escala hacia una violencia colectiva. Pero, por otro lado, existe también el riesgo de que el personal ejerza control con niveles de violencia que exceden el uso de la fuerza permitido. En estos casos, será el manejo de quien lidere el procedimiento el que reducirá la posibilidad de que se manifiesten este tipo de incidentes extremos.

“Usted sabe lo que es que me tomen a tres funcionarios de rehén y yo estar ahí en el procedimiento y decirles [al resto del personal]: ‘no, no, [actúen] sin violencia, sin violencia’. Después me miraban y me decían: ‘oiga, usted está loco’. ‘Y qué. ¿Querís que pierda la pega? Si yo no puedo perder mi pega. Tú tampoco podís perder tu pega. Lo que pasó, pasó” (Funcionario/a 2).

Esta dinámica de autocontrol y de orientación de la autoridad hacia el restablecimiento del orden sin violencia, no siempre se observa en el actuar del personal penitenciario. De acuerdo con algunos internos entrevistados la forma de realizar algunos procedimientos suele llevarse a cabo haciendo uso de violencia de forma injustificada. Específicamente destacaron que los procedimientos que suelen ser realizados bajo este formato son los desalojos y los allanamientos, en los que el personal actúa con violencia contra los involucrados, pero también contra todos los internos que conviven en el sector donde se manifestó el incidente.

“Gendarmería, la violencia, siempre la va a reprimir con más violencia [...] y eso genera más violencia. Acá es lo mismo, una pelea, una trifulca en el patio y Gendarmería llega y te tira gas, reparten palos y es violencia. Y eso lleva a más violencia. Sí, porque te sentís vulnerado, te sentís pisoteado, y tu forma de reaccionar es con eso pu’, con más violencia. Pero fijate que, de un



tiempo a ahora, de un año y medio acá, eso como que ya ha ido bajando” (Privado de libertad 8).

También remarcan los internos que, justamente durante los allanamientos, al revisar e incautar elementos prohibidos, en muchos casos las y los funcionarios destruyen otros bienes, tales como vajilla, alimentos, ropa, etc., que no están relacionados con los incidentes acaecidos, dejando una sensación de abuso e injusticia.

“Allanan el piso y empiezan a ‘hacer tira’ (destruir) todo: las fuentes, la comida la botan al suelo, leche, el azúcar... Todo lo que ellos ven lo botan, todo, buscando cuchillas, buscando teléfonos, buscando de todo” (Privado de libertad 1).

Desde la perspectiva de algunos/as funcionarios/as la violencia se justifica dado que algunos privados de libertad suelen estar drogados. En esas circunstancias las personas no miden sus acciones y pueden reaccionar con mayor violencia, por ello justifican la necesidad de actuar de forma enérgica, para evitar que se acreciente la agresión contra otros internos o contra el personal.

“Están volaos (drogados), están con alcohol o pastillas. Entonces no entienden. Entonces la única manera que ellos entienden es reducirlos fuerte, tratar de quitarles las cosas que ellos andan trayendo: cuchillas, cosas, pa’ que no nos agredan a nosotros y centrarlos, decirles: ‘puta, sabís qué, te voy castigao, voy a perder tu visita y chao’. Y a ellos automáticamente se les cae el mundo con ese tema” (Funcionario/a 11).

Parte del personal entrevistado también destacó que, al margen de la violencia física, en este tipo de procedimientos es necesario actuar de forma enérgica, lo que puede implicar hacer uso violencia verbal. Esto se justificaría, dado que la situación que deben abordar es de tal nivel de tensión que las palabras formales y educadas no tienen cabida.

Todo lo expuesto puede derivar en que la violencia termine siendo naturalizada, tanto por las personas privadas de libertad, pero también por el personal, quienes asumen que actuar y lidiar con la violencia, de forma violenta, es parte regular de su labor cotidiana dentro de la cárcel. El riesgo de esta situación es que la violencia se normaliza como forma de relacionamiento, derivando en una pérdida de legitimidad del personal y de la institución.

En términos formales, Gendarmería debe hacer uso de la fuerza en circunstancias en las que está obligado a garantizar la seguridad e integridad de quienes se encuentran reclusos. Para ello, el personal debe seguir los protocolos correspondientes, en donde, como última medida, se considera el uso de armamentos disuasivo.

“En el momento crítico, claro, uno, primeramente, llama a personal de apoyo. Puede ser por vía radial o alarma sonora [...]. Entonces, uno trata de, inmediatamente, indicar dónde [está] el foco del conflicto. Claro, primeramente, es el dialogo, calmar la [discusión], separar a las partes. Pero si no, si se ve que la situación escapa de eso, hay que hacer uso de los elementos de seguridad que nos entrega Gendarmería, que son el gas lacrimógeno, el escudo y, al último, ya usar lo que es el armamento con balines de goma” (Funcionario/a 14).

Una situación extrema de violencia es la que se experimenta durante un motín. Pero la violencia colectiva no es expresión regular dentro de las cárceles de Chile, de acuerdo con lo que indica la información oficial registrada por Gendarmería de Chile. Sin embargo, más allá de su escasa frecuencia es relevante indicar que cuando surgen motines se altera el orden y la dinámica funcional de la cárcel, siendo más difícil controlar y volver a la normalidad (Useem & Kimball, 1989; Bottoms, 1989; McCorkle et al., 1995).

La forma de reaccionar por parte la institución penitenciaria también es distinta a como suele suceder ante las riñas. En el caso de una riña interviene el/a funcionario/a de mayor rango en el lugar donde se produce el incidente. Mientras

que cuando se trata de un motín u otro tipo de violencia colectiva es el alcaide o el oficial que le sigue, quien estará acompañando el desarrollo de los hechos y tomando decisiones para su abordaje.

Uno de los efectos que genera un motín sobre la población penal es que una vez que este concluya, las personas implicadas recibirán, no solo una sanción, sino que lo más probable es que sean trasladadas a unidades de máxima seguridad. Por ello, aquellos internos que no están involucrados se repliegan y mantienen apartados a fin de no verse afectados con los traslados y otras consecuencias.

“En una circunstancia de ese tipo los otros internos no se suman, se repliegan. [... Esto se da] porque saben que después viene un procedimiento general po’, saben que pueden venir trasladados” (Funcionario/a 4).

Las implicancias que puede generar un motín tampoco son fáciles de prever, dado que estas rápidamente pueden escalar y traducirse en situaciones muy complejas. Es por ello que algunos/as entrevistados/as comentaron la necesidad de no subestimar este tipo de hechos y monitorear y abordarlos con prontitud.

“Uno no puede decir: ‘hay un motín, hagamos esto y lo controlamos altiro’. No. [Y lo mismo cuando] hay una riña: ‘no, si es una riña nomás, no te preocupís’. No. Es [necesario tomar cuidados] todo el momento” (Funcionario/a 9).

Si bien los motines tienen un trasfondo de cuestionamiento a la autoridad, no siempre la queja se hace contra las autoridades penitenciarias. En ocasiones los temas gatillantes están asociados a una norma dictada que se considera injusta o a demoras en los procesos judiciales, etc. En esos casos, la violencia que se ejerce no necesariamente compromete a las y los funcionarios de la unidad penal.

“Llegó un día y me dijeron: ‘ya capitán, basta, córrase. Esta hueá [pelea] no es con usted ni con ningún funcionario y vamos a dejar la escoba’. Y pasó [el motín, que era] lo que tenía que pasar nomás” (Funcionario/a 2, Oficial PA).

Finalmente, una vez identificadas las personas que participaron en evento de violencia, son derivadas a las celdas de aislamiento y sometidas a un procedimiento sancionatorio por medio del cual se determina la falta cometida y el tipo de sanción que corresponde aplicar.

Uno de los efectos de la aplicación de una sanción, es que perjudica la calificación de la conducta, la que baja una o dos categorías, reduciéndose sus posibilidades de acceder a diversos beneficios, como las salidas o beneficios intrapenitenciarios. Es por ello, que cuando los internos participan de alguna riña hacen todo lo posible para no ser identificados y, por lo tanto, no ser perjudicados en el cumplimiento de régimen penitenciario.

“[Cuando hay una riña los] funcionarios ahí se comunican entre ellos con su radio y, y corren [hacia el lugar]. Y... ahí arrancan todos [los internos] pa’ las piezas [celdas]. Tratan de descargarse, botar las cuchillas pa’ que no... se los lleven presos. De repente la gente ve como hay funcionarios que igual tienen como memoria fotográfica, ven a la persona nomás y después parte un piño de funcionarios pa’ arriba y busca a la persona que vió nomás. Lo anda buscando, hasta que lo pillan y se lo llevan castigado, a los castigos por un día, y al otro día baja” (Privado de libertad 1).

Dependiendo del tipo de falta cometida, el o los internos involucrados en la disputa recibirán una sanción, la que se determinará en base a un procedimiento administrativo. Pero una vez que concluya el procedimiento de allanamiento, también se establecerá una sanción contra aquellas personas que poseían los objetos prohibidos incautados.

En algunos casos se usan los traslados como formas de sanción. Esto se suele emplear para enfrentar algunos tipos de violencia más específicos, como es el caso de la violencia colectiva. Así, algunos entrevistados indicaron que, luego de un motín, se suele trasladar a distintas unidades a las personas implicadas, a fin de reducir el riesgo de que el incidente se replique.

Este tipo de sanciones, como pueden ser los traslados en las circunstancias descritas, son evitadas por las personas privadas de libertad, por los efectos nocivos que les ocasiona (alejamiento de la familia, represalias del personal en la unidad de destino, problemas con otros internos, etc.), razón por la cual evitan participar en hechos de violencia colectiva.

En algunos casos, los traslados se aplican cuando la institución considera que un interno se ha tornado un líder negativo. Como ya fue indicado, esta categoría puede tener diferentes sentidos, por un lado, puede tratarse de un interno que reclama por sus derechos o los de sus pares, y, por otro, puede referirse a un interno que pertenece al crimen organizado y ha ido acumulando excesivo poder dentro de la unidad.

**Foco en las personas privadas de libertad.** Además de las acciones de investigación y de control, las respuestas de la institución ante hechos de violencia también tienen como foco a las personas privadas de libertad.

Algunos perfiles de internos experimentan situaciones de vulneración recurrente. Ante ello, el sistema penitenciario se ha organizado para crear programas especiales de protección de víctimas y testigos, como un mecanismo preventivo (tal como fue referido antes), pero también como una medida reactiva dirigida a proteger a las víctimas y testigos afectados directamente.

Pero, más allá de los programas específicos, cuando el personal percibe que se ha dado una pelea, muchas veces ingresa de inmediato y comienza a separar a los involucrados. Luego de ello, indaga en ese mismo grupo sobre quienes están amenazados y necesitan ser trasladados a otro sector, a fin de evitar que surjan nuevas peleas y, con ello, más personas lesionadas.

Una actividad que se gestiona con regularidad es el traslado de los heridos a las enfermerías de la unidad penal, donde la persona reciben el auxilio que requiere. Si el caso es mucho más grave se traslada a la persona al hospital penitenciario o a un hospital público, ante la falta del primero.

“Cuando se genera la agresión a un interno [y se verifica] que el interno está herido lo derivamos hacia la enfermería de la unidad para que sea asistido por el paramédico de servicio. Si requiere salida hacia el hospital exterior obviamente realizamos esa salida hacia el hospital externo o al hospital penitenciario” (Funcionario/a 5).

Adicionalmente, desde Gendarmería se ha dispuesto, a través de la Unidad de Derechos Humanos, que cada unidad cuente con encargados de derechos humanos, quienes reciben denuncias de abusos cometidos por el personal contra los internos. Estas denuncias, cuando son fidedignas, suelen estar acompañadas de soporte visual proporcionado por las cámaras de seguridad.

“Hay veces que producto de las mismas faltas que comenten los internos, el alcaide determina sanciones de suspensión de visitas y, a veces, [buscando presionar para que se elimine la sanción] se golpean en la cabeza. Después quieren denunciarnos a nosotros mismos de que un funcionario le pegó y cosas que no fueron así, [pero] siempre hay grabaciones. A parte yo soy el encargado de derechos humanos de la unidad, así que todas las situaciones que conlleven abuso por parte de funcionarios internos yo lo tengo que remitir y denunciar al Ministerio Público” (Funcionario/a 5).

Una medida que se genera como una forma de protección de una persona que ha sido agredida dentro de su propio grupo o ‘carreta’ y no tiene amistades en ningún otro sector de la cárcel, es el aislamiento. Esta medida, que podría ser interpretada como un castigo, en algunos casos puede significar un mecanismo de protección de la vida de un interno que, de otra forma, sería golpeado o incluso asesinado en cualquier otro sector de la unidad penal.

“Lo que es normal para uno, [es] que un interno [sea] agredido cuando hay una palabra [agravante] que dicen. [Ahí los demás] lo tiran para afuera, cuando no quieren que ese interno conviva con [ellos]. ¿Por qué? Porque tiene problemas [con los demás]. Entonces hay momentos [en] que le pegan, lo agreden o el desiste [de] salir de la dependencia por tener problemas con

[otros internos], para que no [ser más] agredido. [Entonces...], ahí, ¿dónde lo mandan? [Solo queda dejarlo] ahí, aislado. Aquí mismo. Si el interno, como se dice acá, no tiene 'cana', no tiene otro lugar pa' ser destinado. [En ese caso] se solicita su traslado a otra unidad" (Funcionario/a 14).

A esto mismo refieren las personas privadas de libertad, cuando describen los pasos que se siguen luego de una riña entre internos. Algunos entrevistados indicaron que los involucrados son llevados a celdas de aislamiento de forma preventiva, luego de lo cual solo podrán regresar a sus celdas si no corren riesgos de volver a sufrir alguna agresión (esto se encuentra regulado en el art. 26, de la Resol. Exenta 4247, 2013, de Gendarmería de Chile). En el caso contrario, estos internos serán derivados a otras dependencias de la unidad o a otras unidades.

"Muchas veces los episodios de violencia aquí solamente se informan al tribunal, [y luego] pasa el interno a la celda de aislamiento preventivo. Después se devuelve a su dependencia y ahí están. Si no puede ingresar a la misma dependencia, se ve la posibilidad de cambiarlo de [sector] o de dormitorio" (Privado de libertad 1).

El personal penitenciario gestiona la unidad penal y permanentemente tiene que lidiar con distintas manifestaciones de violencia. Para ello se organiza sus respuestas buscando prevenir la violencia, pero cuando ello ya no es posible, y le toca lidiar con estas manifestaciones, debe reaccionar dentro de los márgenes de protocolos, que le permitan cumplir la misión de vigilar y proporcionar seguridad a la población reclusa. Los otros objetivos estratégicos de la institución penitenciaria (la atención y asistencia, así como las intervenciones especializadas), si bien no tienen como foco la disminución de la violencia, en la práctica contribuyen a alcanzar este fin cuando se puede materializar dentro de la unidad penal.

En suma, se puede afirmar que la misión de Gendarmería de Chile está directa e indirectamente asociada al abordaje de violencia, siendo que ésta desafía la gestión institucional de las unidades penales.

### **5.2.2.2. Respuestas de los Privados de Libertad Frente a la Violencia.**

Al llegar a este punto ha quedado en evidencia que las personas privadas de libertad participan en la gestión de la cárcel, bajo distintas modalidades, ya sea reconocidas explícitamente por las autoridades y el personal penitenciario, o sin que ostenten dicho reconocimiento. Parte importante de las funciones asumidas por este grupo son estratégicas para el funcionamiento de la cárcel, pero también se abocan a tareas que, no siendo tal relevantes, son importantes para el manejo de la rutina y los tiempos dentro de la cárcel. Sin embargo, queda pendiente examinar que nivel y que formas de participación de los internos se relaciona con la violencia carcelaria en Chile.

Por ello, a seguir, se indaga en las motivaciones que impulsan a las personas reclusas a participar factualmente en el abordaje de la violencia.

**Prevención desde el temor.** Así como algunos funcionarios y funcionarias desconocieron la participación de los internos en la gestión de la cárcel, para algunos internos, la población penal no será capaz de organizarse para prevenir la violencia. Los argumentos que esgrimen para fundamentar esta posición se basan en la idea de que, si efectivamente quisieran prevenir la violencia, no existiría esta. Esta interpretación es poco consistente, pues desconoce que la violencia tiene una explicación multidimensional, por lo que, al margen de la organización de los internos, su manifestación dependerá de diversas variables.

Otro argumento que desconoce la participación de los internos en la prevención de la violencia se sustenta justamente en la multicausalidad de la violencia. Así, varias personas entrevistadas indicaron no haber visto que los internos se organicen con este fin, dado que este tipo hechos no puede ser resuelto de forma puntual, en tanto la violencia se encuentra extendida y es parte estructural del funcionamiento mismo de la cárcel, sin distinción.

“Es muy difícil [que las personas reclusas se organicen para prevenir la violencia]. En todos los lugares es igual, [es] lo mismo. [Pues la violencia]



es un mal ramificado por todas las cárceles de Chile. [Incluso las más pequeñas pueden ser] las más conflictivas” (Privado de libertad 6).

Una de las justificaciones para entender esta falta de organización para prevenir la violencia, se explicaría por el odio acumulado que traen consigo los internos contra la sociedad, por la exclusión permanente de la que han sido objeto. Bajo estas condiciones, la posibilidad de que los privados de libertad se organicen constituye un riesgo mayor.

“No [se previene la violencia] mucho. [Se aborda] con acciones que nosotros tomamos. [...] Yo creo que [...] el odio, la violencia que tienen ellos entre ellos, hace imposible que se puedan organizar, porque si se organizaran sería un problema más grande para la sociedad” (Funcionario/a 7).

Lo indicado por la persona entrevistada no deja de ser preocupante, dado que este podría interpretarse que tipo de situaciones se ha visto manifestada en otros países de la región. En los trabajos de Dias (2009) y Dias y Salla (2017) se puede identificar el recorrido seguido por organizaciones criminales, como el Primer Comando de la Capital, el cual se instala de forma legitimada luego de la masacre de Carandirú. Este recorrido describe como la desidia, abandono y violencia ejercida por el estado en contra las personas reclusas constituye el impulso para la gestación de una de las organizaciones criminales de mayor complejidad en el escenario penitenciario brasileño y regional. No obstante, reconociendo los riesgos de la organización de los internos asentada en la permanente exclusión a la que se han visto expuestos, no puede asumirse que la respuesta de desconocer su condición de ciudadanos habilitados para organizarse para la solución de problemas sea el camino adecuado en una democracia.

Una forma de prevenir la violencia es haciendo entender a los internos involucrados en un conflicto específico que, si insisten en pelear o mantener la disputa, las consecuencias pueden ser más complejas para la persona implicada, así como para todo el grupo.

“Se habla, se conversa, [se les dice]: ‘termina ya, basta, no estén alegando más. No voy a llegar a nada. Te voy a ir castigado y voy a tener que estar en el castigo y voy a echar a perder tu hoja de vida. Y [ante] cualquiera cosa, te van a sacar de aquí, te van a mandarte trasladado para otra unidad penal donde sí voy a tener que llegar siendo violento para poder vivir” (Privado de libertad 8).

De esta manera, la posibilidad de tener consecuencias más graves que las experimentadas en el marco de un conflicto determinado, constituye un mecanismo disuasivo relevante en el discurso de los internos.

Por lo indicado, aunque algunos refieran la inexistencia de acciones preventivas, en la práctica, el temor a las consecuencias es un impulsor de estrategias que elabora la población reclusa para enfrentar la violencia.

**Prevención de forma colectiva.** Cuando una persona ingresa a un grupo, celda o dormitorio comienza a desarrollar un lazo que se transforma en una relación de amistad. Esta amistad se asienta en el compartir cotidiano, generándose un espíritu de cuerpo que promueve el cuidado y la protección de los integrantes del grupo.

“[En el grupo] me aprenden a conocer, yo aprendo a conocerlos, hacemos una amistad, nos queremos, dormimos juntos [...] ¿me entiendes? Y [...] nos] empezamos a agarrar cariño, confianza, nos cuidamos. Yo lo cuido a él y tú me cuida a mí, porque así es la cárcel” (Privado de libertad 1).

Para poder prevenir la violencia los integrantes de un grupo o ‘carreta’ se organizan distribuyendo funciones entre sus integrantes. Así, algunos de ellos están a cargo de las labores domésticas, mientras que otros se ocuparán de vigilar que ningún otro grupo les arrebatase algún bien o el espacio que poseen. A los primeros se les conoce como ‘pérkines’ y a los segundos como ‘perros’.

“Por ejemplo, en un grupo o carreta tienen asignados diferentes roles. El interno que hace labores domésticas, el interno que realiza una labor como

de seguridad, de cuidar, de velar que nadie les robe, que esos son los llamados 'perros', y el que realiza las labores domésticas es el llamado 'perkin'" (Funcionario/a 14).

Si alguno de los integrantes del grupo fuera amenazado, los demás lo acompañarán de manera permanente para protegerlo en las distintas actividades que desarrollo durante el día. El foco de esta cercanía será evitar que lo agredan.

Otro ámbito que es protegido, junto a la integridad, es el espacio ocupado. Respecto de ello, también deberán actuar de forma colectiva para proteger los espacios de su pertenencia o control (la celda, el sector donde se almuerza, el sector de la cancha donde descansan, entre otros), a fin de evitar que otros grupos se los arrebaten. Este tipo de confrontación está muy asociada a la calidad de vida, que se protege de forma intensa.

"Porque igual donde yo vivo, igual, hartas carretas han querido llegar pa' allá..., en el sentido de que llegar a quitarlos una ventana, un espacio, 'achicarlos la baldosa a nosotros'. Y nosotros tenemos, tenemos que cuidar nuestra locita [...]. Y hemos tenido que tirotearlos con los locos, lanza a lanza, cuchilla a cuchilla... ¿Me entiende?" (Privado de libertad 1).

El espacio, en un contexto de gran escasez, se configura como un bien disputable, el que podrá ser susceptible de ser arrebatado. Por esta razón, diversos grupos podrán entrar en confrontación, pudiendo derivar en desenlaces lamentables.

Cuando las personas integran una celda conforman lo que se conoce como una 'carreta' o familia. Esta familia se une porque se conocen con anterioridad al encarcelamiento o porque generaron una relación de amistad durante la convivencia en prisión. Este pequeño grupo también tiene los mismos intereses, por lo que solo permitirá el ingreso de nuevos integrantes con los que coincidan. Cuando la persona que ingresa muestra una actitud distinta, generando conflictos, el grupo expulsa a la persona conflictiva de la celda.

“Hay dinámicas que la misma población penal me la ha planteado, cuando hay conflictos terribles en módulos tranquilos. Eso [...] nace porque hay internos que ya tienen mil conflictos en toda la unidad penal, y quedan sin espacio físico donde poder vivir porque nadie los recibe. Entonces ellos, se comprometen [a cambiar]. Y después de pasar un periodo prolongado aislado prácticamente, sin tener un módulo fijo, después de recibir infinidad de agresiones en los distintos módulos, llegan en algún momento a módulos más tranquilos. [Ahí] ellos se someten, llegan súper asumidos y con las ganas de cambiar. Pero pasa un tiempo y ven que se pueden tomar el módulo fácil porque [los demás] están todos trabajando, ya que nadie está preocupado del poder. Y empiezan a someter a uno, a otro, después a otro, hasta que el módulo completo se enoja con ellos y demuestran su molestia con violencia. Y [...] lo expulsan del módulo porque ya no quieren convivir con él” (Funcionario/a 7).

A fin de evitar tener problemas con otros grupos, ‘carretas’ o ‘casas’ los internos deben comunicar a los demás las razones por las que esta persona fue expulsada, a fin de que no se asuma que han cometido una injusticia y se produzcan represalias. Si el interno se resiste a salir de la ‘carreta’, los demás integrantes del grupo lo agredirán hasta presionarlo y persuadirlo de que pida su traslado. Pero si se trata de una persona conflictiva, que no tiene otro grupo que pueda recibirlo, pasará un tiempo en aislamiento, para luego recién ser trasladado a otra unidad.

“Lo que es normal para uno, [es] que un interno [sea] agredido cuando hay una palabra [agraviante] que dicen. [Ahí los demás] lo tiran para afuera, pues no quieren que ese interno conviva con [ellos]. ¿Por qué? Porque tiene problemas [con los demás]. Entonces hay momentos [en] que le pegan, lo agreden y si el desiste [de] salir de la dependencia por tener problemas con [otros] pares, [entonces...], ahí [lo dejan] aislado. Si el interno no tiene no tiene ‘cana’, no tiene otro lugar pa’ ser destinado, [en ese caso] se solicita su traslado a otra unidad” (Funcionario/a 14).

Es preciso indicar que no solo se expulsa o se niega el ingreso de una persona que es conflictiva. También se rechaza a una persona que no tiene experiencia carcelaria, pues esta carencia puede ocasionar que se meta en problemas y, con ello, perjudique a todo el grupo o 'carreta'.

Estas prácticas preventivas son desarrolladas de manera colectiva, como mecanismos de protección, separando o alejando a internos que, ya sea por su amplia experiencia carcelaria (tener 'ficha' o 'cana') o también por no tener ésta, pueden generar condiciones que perjudiquen al grupo.

**Prevención como auto protección.** Además de la prevención colectiva, las personas privadas de libertad desarrollan estrategias individuales para prevenir la violencia. Un aspecto que fue destacado de manera recurrente por la gran mayoría de internos entrevistados fue que en las cárceles más rápidas (donde también se observa más episodios de violencia) las personas no pueden descansar o bajar la guardia en ningún momento, ni siquiera durante la noche. El riesgo de no estar permanentemente alerta se traduce en que, en el momento menos pensado, el interno sea víctima de algún tipo de agresión.

“Yo di una mano buena, ellos también me tendieron una mano buena. Ahora me llevo bien con los locos. A pesar de que no tengo problema, igual tengo que estar viendo cosas que pasan, de repente tengo que estar con una cuchilla cuidando mi integridad física” (Privado de libertad 1).

Una forma de prevenir la violencia de terceros sobre sí mismo, es participando en algunas riñas o peleas. Estas acciones tienen un efecto simbólico, dado que apuntan a evitar el abuso de otros internos, en tanto transmiten el mensaje de que la persona no se dejará someter fácilmente.

“De repente no se puede, de repente hay que [pelear]. [Pues si...], de repente [me agarran] y me pegan un combo, tengo que reaccionar. Porque si no reacciono, después me van trayendo pa' la patá y el combo [me tratarán de forma violenta]” (Privado de libertad 2).

Esta actitud de confrontación, que transmite un mensaje de hombría, en tanto demuestra fuerza y actitud de no sometimiento, está asociado a las expresiones de la masculinidad hegemónica (Michalski, 2017), concepto que, si bien no se ha abordado en el marco teórico, ha surgido como un tema emergente que debiera ser materia de estudio en futuras investigaciones.

En muchos casos los problemas se pueden resolver conversando, pero existen otras situaciones en las que ya no existirá otra alternativa más que la pelea. En ese sentido, la disputa puede tener una función de distensión, evitando que el conflicto escale a una situación más compleja,

“Si son cosas que se pueden conversar se conversan, pero sí son cosas ya graves, que ya se van de las manos, ya no se puede conversar ... Proceden nomás. Y hay que pegarle a este y se le pega nomás” (Privado de libertad 1).

Uno de los momentos en los que es necesario pelear para defenderse es cuando la persona ingresa por primera vez a la unidad. Ello, debido a que los demás internos intentarán aprovecharse y someter a la persona, debiendo demostrar su hombría y su coraje a través de las peleas. Solo de esa forma podrá no solo defenderse, sino también ganarse el respeto de los demás.

“Pero al llegar [a la unidad] igual tuve sus problemas y tuve que defenderme. Como igual uno conoce cómo es el sistema de la cárcel, me defendí y todo. Y tuvieron que pelear conmigo... [En aquel] entonces yo allá tuve una pelea con unos metales y después ya se acabó eso, después éramos amigos. Es como la llegada, [en la] que tiene uno que llegar a demostrar que no es sapo [delator]” (Privado de libertad 3).

Esta necesidad de auto-defensa se crea por la dinámica de funcionamiento del sistema penitenciario, que contempla horarios de encierro y de desencierro, siendo que solo en el segundo horario los internos son acompañados por el personal

institucional. Es así que, durante el encierro las personas recluidas se rigen por las reglas que ellas mismas determinan.

“Porque igual tenís que defenderte porque a las cinco de la tarde llega el funcionario y te cierra la puerta. Y estoy tú contra todos los demás pu’, no está el funcionario pa’ que te cuide. Porque muchas veces uno piensa que el funcionario es el malo y nada que ver. El funcionario te cuida, te protege. Si tenís algún problema [en el sector donde vives] te saca de ahí” (Privado de libertad 3).

Una conducta cuestionada, perseguida y sancionada por los funcionarios dentro de las cárceles es la elaboración de armas. Parte del cuestionamiento se sustenta en los riesgos de generar lesiones o muerte en los privados de libertad, pero además en que los materiales que usan provienen de la infraestructura de la cárcel (mesas, camas y otros objetos adaptables), lo que termina deteriorando las condiciones de habitabilidad.

Pero, la producción de armas dentro de la cárcel no es una actitud exclusivamente beligerante o conflictiva. Esta también refleja una postura preventiva. En una cárcel donde los espacios son escasos y hay hacinamiento, se producirán disputas permanentes con el fin de obtener y arrebatarse los mejores lugares para vivir. Por ello, la habilitación de cuchillas y estoques puede ser valorado como un mecanismo de freno ante el potencial interés de otro grupo en atacar a quienes poseen las mejores celdas o habitaciones.

Pero las armas no solo se restringen a las cuchillas o fierros, pudiendo también incluir lo que algunos internos han llamado: tácticas de guerra, a fin de garantizar la protección del grupo.

“Hemos tenido que armar tácticas de guerra, poner quizás un balde con agua caliente [...], por si vienen muy encima, quemarlos... Defendernos [con] las tazas, los platos, [usarlos como] proyectiles, tirarlos nomás po” (Privado de libertad 1).

En algunas ocasiones los internos intentarán prevenir la violencia auto agrediéndose. Esto significa que, cuando una persona se sienta amenazada o crea que su vida o integridad corre riesgo en el sector en el que vive, buscará auto lesionarse para presionar a las autoridades a que le trasladen a otro sector.

“Lo otro que genera harta violencia y auto agresión es el tema de las dependencias. Es decir [si] estoy en una dependencia donde conozco a todos y me llevo mal con la gran mayoría, tengo temor por mi vida o por terminar herido por los demás. [En esos casos] ellos se auto infieren ¿por qué? Como medida de presión para salir de ahí” (Funcionario/a 16).

Un mecanismo de autoprotección que también es promovido por las personas privadas de libertad, al margen del delito cometido, es mantenerse al margen de cualquier problema que observen. Evadir y evitar la violencia es una estrategia para sobrevivir a la experiencia carcelaria y egresar a salvo al obtener libertad. Para ello, intentan ubicarse en los espacios limítrofes de cualquier conflicto. A esta acción de buscar estar fuera o en los márgenes se conoce como “orillar”.

"Hay gente que tiene familia, quiere irse pa' su casa. Quiere hacer su condena [...] y pagar lo que hizo. No viene a buscar pelea, no viene a buscar un pleito, no viene a buscar contienda, nada. Al contrario [...] anda 'orillándola' [manteniéndose al margen...], pa' irse pa' su casa con vida, con salud. Porque la ganancia es salir de este lugar con vida" (Privado de libertad 1).

Una forma de prevención se traduce en hacer todos los esfuerzos para evitar ser trasladado, ya sea individualmente o como grupo. Esto se observa sobre todo en internos que están reclusos en cárceles más pequeñas, quienes, dadas las buenas condiciones de convivencia no quieren ser enviados a otras unidades donde dichas condiciones pueden empeorar o sus vidas pueden estar en peligro. Es por ello, que evitarán involucrarse en cualquier conflicto que los exponga a un traslado.

“En las cárceles chicas [...], cuando hay problemas tratan de minimizar los problemas los mismos internos. ¿Por qué? Porque [ante cualquier tipo de]



problema, menor o grande, salen todos a volar [son trasladados] y llegan a una cárcel más grande. Entonces las condiciones son distintas. Porque la cárcel mientras más grande, más personas, y hay más violencia. Todo cuesta más” (Privado de libertad 5).

En el mismo sentido, las personas que tienen interés en acceder a algún beneficio, ya sea de reducción de condena o una salida anticipada, intentarán evitar involucrarse en cualquier tipo de pelea. También buscarán ajustarse al sistema, acogiendo todas las normas que este imponga a fin de recibir una evaluación positiva y, con ello, lograr el beneficio anhelado.

“Generalmente aquí, el que está haciendo conducta para algún tipo de beneficio, ese se cuida. Se cuida y trata de no meterse en ningún hecho [...] porque eso le va a acarrear que va a bajar la conducta. Entonces él se somete más al sistema penitenciario y hace la conducta” (Funcionario/a 1).

A fin de evitar exponerse a situaciones de riesgo, muchos internos prescinden del consumo de drogas. Cuando una persona consume drogas, no tendrá la capacidad de estar alerta para enfrentar los distintos riesgos que involucra la convivencia dentro de la cárcel. Es por ello que una forma de prevenir la violencia es reducir o evitar el consumo de sustancias que alteren la posibilidad de una rápida respuesta ante cualquier amenaza.

El consumo de drogas, además de no permitir estar alerta frente a cualquier incidente, se identifica como un factor que promueve la generación de riñas. De ahí la necesidad de evitarlo.

“[Hay que] distraer la mente de las personas [para] que no anden tomando pastillas. Porque igual las pastillas traen problemas y andan todos mirándose como hormigas [...] y todos quieren ser más que otros. En mi casa [la carreta o celda] no se permite eso. Donde yo vivo, no se permite tomar pastillas, [tampoco] se permite tomar chicha, pa’ evitar los problemas” (Privado de libertad 1).

En términos generales se puede afirmar que muchas personas, cuando ingresan a la cárcel, traen consigo una historia de conflictos gestados en los territorios o en otras experiencias carcelarias. Por ello, al llegar a una unidad penal y ser derivados a un sector, no siempre son bien recibidos, sobre todo por quienes intentan mantenerse sin problemas. Estos antecedentes pueden resultar en que se evite a una persona en una celda (o 'carreta'), o en todo un piso, por considerarla conflictiva, pues su presencia puede acarrear problemas para todo el sector. Esta actitud forma parte de la experiencia acumulada por quienes saben vivir dentro de las cárceles, en donde es necesario alejarse de personas conflictivas.

Otra forma de auto protección es poner atención y cuidado en las conexiones por redes sociales. Muchas veces se realizan invitaciones que, de aceptar, pueden ocasionar problemas: ya sea porque quien hace la invitación es pareja de otro interno o porque quien invita es alguien conflictivo. Frente a ello, quien tiene experiencia carcelaria sabe que es recomendable no aceptar a ninguna persona que no se conozca bien y, además, generar pruebas (vía la foto de pantalla) que den muestra de su correcta actitud.

En una situación extrema también se puede prevenir la violencia o amenazas de agresión ingresando a los sectores evangélicos. En estos espacios se garantiza protección frente los riesgos indicados, pero a cambio es necesario cumplir con una serie de pautas de comportamiento muy estrictas.

"Yo encuentro que lo que más ha ayudado en las cárceles son los 'pisos de hermanos'. Yo he estado ahí [...] encargado de módulo. [...] Ayuda harto a la cárcel porque se disminuye la violencia [...]. [Muchas veces ingresan] personas que no pueden estar en los pisos de arriba, que les pegaron, tuvieron problemas y descienden al piso de los hermanos..." (Privado de libertad 2).

Parte de la experiencia que implica saber cómo vivir en la cárcel comprende conocer cuando solicitar la presencia del personal ante un incidente entre los internos. Si la persona no maneja esta información, llamará a los funcionarios,

quienes ingresarán y allanarán el sector. Esa llamada en el momento inadecuado puede ocasionar al involucrado muchos problemas con los demás internos que se vieron afectados con la requisita de pertenencias prohibidas, generándole amenazas contra su vida o integridad de parte de dichos internos.

“[Solo] ingresan los funcionarios [cuando] uno lo pide. Y no se puede pedir antes, porque si están peleando y [yo] estoy: ‘¡funcionarios!’. [Pueden pensar que] estoy como ‘sapeando’ [acusándoles]. Entonces [me dirán]: ‘oye, y vo’ ¿qué estay llamando al paco?’. Y van y me van a pegar. [Por eso, hay que] quedarse quieto, quedarse callado, mirar hacia el patio, y [solo cuando] ya está pegado’ y ahora sí, recién [llamar al funcionario]” (Privado de libertad 3).

Es por ello que, aunque en la cárcel las personas experimenten violencia o sean testigos de agresiones contra terceros, de acuerdo a los internos entrevistados, en ninguno casos se recomienda denunciar, pues las consecuencias pueden ser más graves, tanto para la persona como para los demás compañeros del sector. Esta percepción pone en evidencia la ausencia del estado de derecho dentro de los espacios carcelarios, dado que no que acredita en las reglas del estado para garantizar el derecho básico a la vida e integridad personal.

En síntesis, se puede afirmar que quienes conocen los códigos de la cárcel pueden lidiar mejor con los diversos conflictos que se generan en su interior, y, en base a eso, cumplir su condena y egresar de prisión con vida.

**Prevención desde lo productivo.** El uso del tiempo también puede ser considerado como una medida de prevención de la violencia. Muchos entrevistados declararon lo peligroso que implica disponer de tiempo libre, puesto que ese tiempo muerto genera angustia, incertidumbre, agobio, y puede ser usado para ‘pensar en hacer maldades’ y provocar conflictos. Es por ello, que muchas veces los mismos internos organizan actividades colectivas (deportivas o de otra índole) a fin de ocupar el tiempo de ocio.

“A veces llegan ciertos mozos, que son encargados, por ejemplo, de deporte, y dan una solución: ‘oiga jefe ¿podemos hacer un campeonato? Para que se distraigan y salgan de la rutina igual’. Entonces eso minimiza todo...” (Funcionario/a 10).

Pero no todos concuerdan con la existencia de este tipo de iniciativas de parte de los internos, puesto que de ser así la violencia carcelaria no se manifestaría en los niveles alarmantes mencionados. Pero más allá de las discrepancias, varios entrevistados coinciden en que evitar la violencia también es una actitud, que se gesta al intentar mantenerse ocupado con diversas actividades a fin de no pensar en cosas negativas.

Una forma simple de disipar las tensiones, sobre todo a nivel individual, es a través de caminatas alrededor del patio. A esa actividad de caminata a ritmo sostenido, se llama: ‘tirar huincha’.

“Aquí en la unidad [...] es muy a lo lejos que surjan peleas y cosas así. Por lo general, [cuando dos internos] discuten, [uno de ellos] se va a ‘tirar huincha’ [caminar en círculos] al patio. Porque queda, como se dice, [...] con ‘la bala pasá’ [picado]. Entonces qué significa eso, [que su] forma de tranquilizarse, y de poder volver a su normalidad, [es...] paseando en la cancha, [...] caminando de un lugar a otro” (Funcionario/a 13).

Otra forma de prevenir la violencia es ocupando la mente en actividades deportivas. Es por eso, que algunos internos son activos promotores de todo tipo de deportes, dado que comprenden que de esa forma se ayuda a reducir las tensiones y, con ello, las peleas.

“Hay personas que andan buscando su libertad [y] se toman el tiempo de ser encargados de deporte pa’ sacar a la gente [de sus problemas], distraerlos, sacarlos de la volá [...], en vez de que anden, quizás fumando pasta o tomando pastillas, haciéndose cuchillas, peleando por nada, mejor

les dicen: ‘cabros, hagamos un campeonato. El ganador se lleva una completada’” (Privado de libertad 1).

Otro mecanismo de prevención es adherir a un grupo religioso. La llegada de las organizaciones religiosas dentro de la cárcel es valorada como positiva, entre otras razones, porque, en palabras de varias personas entrevistadas, ello ha permitido que se reduzca la violencia.

“Yo encuentro que lo que más ha ayudado en las cárceles son los pisos de hermanos. [...] Yo he estado ahí en esos pisos de hermanos. Estuve encargado de jefe de módulo, con la guitarra. [...] Eso es lo que yo encuentro que más ayuda. [Ahí] uno igual estay en paz, te acostay temprano, te levantas temprano, tienes que andar afeitado todos los días, ordenado, con corbatita, camisita, su pantalón de tela, sus zapatitos, pa’ distinguirse de los demás internos” (Privado de libertad 3).

En prisión, la presencia de la iglesia ha sido recurrente, desde su misma instalación (Salvatore y Aguirre, 2017). Sin embargo, la mayor presencia religiosa ha estado representada por la religión católica. Sin embargo, desde hace varios años, es la religión evangélica la que ha ido adquiriendo más espacios y protagonismo al interior de las cárceles, sobre todo latinoamericanas (Algranti y Brardineli, 2017; Manchado, 2019). En Chile se observa el mismo fenómeno (Marín y Bahamonde, 2017), tal como indican algunos entrevistados, teniendo el adicional de que generan un efecto positivo en la reducción de la violencia.

Una persona que no tiene experiencia delictiva o que no conoce la cultura carcelaria, al llegar a una unidad penal puede enfrentar diversas amenazas. Para estos casos, adquiere relevancia el sector manejado por internos evangélicos, pues en estos espacios este tipo de internos se sentirá protegido.

**Prevención como reacción de madurez.** Es preciso afirmar que, más allá de lo expuesto, no todos los grupos o carretas resuelven sus problemas de forma violenta. En muchos casos los líderes de cada ‘carreta’, quienes son conocidos

como los ‘víos’, conversan entre ellos para intentar resolver el tema en disputa. Solo cuando no se llega a una solución se programa una pelea.

“¿Cómo la previenen? Yo creo que, de primera, a través del diálogo [...]. Los víos son los que hablan entre ellos. Y si no se resuelve a través del diálogo, tendrán que pelear. Es como [primero] pelear con arma blanca y [luego] con los estoques [especie de sables]” (Funcionario/a 14).

Por otra parte, no todas las peleas son descontroladas. Muchas veces las peleas se dan como una forma de prevenir la violencia, es decir, para reducir las tensiones que se generan entre los internos. Estas peleas se producen bajo ciertas reglas, y generalmente, pueden ser a mano (sin armas) o con algunas armas específicas, siempre con la condición de que el límite sea herir al contrincante y no matarlo.

“Sí pu’, [las peleas se dan] para prevenir la violencia de alguna manera. ¿En qué sentido? En pelear mano a mano como se dice al interior de las cárceles [...]. Porque si yo digo: ‘no, no, que no peleen’, el problema va escalando y cuando van a pelear capaz que se maten” (Funcionario/a 8).

La prevención de la violencia no solo pasa por factores externos. También debe reconocerse que se trata de una decisión personal asociada a evitar todas las circunstancias o situaciones de riesgo que puedan acarrear peleas o riñas. Esta decisión de evitar las peleas pasa por una toma de conciencia de las complejas consecuencias que puede acarrear la falta de autocontrol.

“Los internos inteligentes dicen: ‘¿para qué me voy a pelear con el funcionario? ¿para qué?’. Pero a la gente más joven, más impetuosa, no les importa [...]. ¿Qué produce eso? Allanamiento, que te rompan tus cosas, que te revisen... Todas esas cosas de la dignidad humana, que te empeloten con frío. Nada que ver, con el poto pelado en el piso y con un tipo a la espalda ... ¿Para qué? Por culpa de esos muchachos que están mal. Entonces [muchos internos mayores] intentan hacer su función lo más tranquilo posible, porque

saben que, si se portan bien, tienen buena conducta, pueden salir condicional y ¿para qué más? El preso inteligente no quiere pelear, quiere estar tranquilo” (Funcionario/a 19).

Cuando se dan conflictos graves al interior de una unidad penal, son muchas veces los líderes de cada sector o de cada carreta o grupo quienes intentarán encontrar una solución. Muchas veces, si no hay acuerdo, se decide que la disputa se resuelva mediante una pelea entre dos grupos, determinando reglas claras para el ganador y perdedor, a fin de que, al término de la riña, se resuelva el problema.

“Casi en todos los problemas, cuando pasan cosas masivas, van los cabecillas de cada clan y se intenta solucionar un problema. [Esto se hace para que] no se meta más gente, [solo] tú de tu clan, yo de mi clan, el otro del clan X. [Ahí se acuerda resolver el conflicto con] una pelea cada uno, [donde] el que gana, gana, y el que pierde, pierde. Y aquí se muere todo. [Así] se soluciona el problema” (Privado de libertad 11).

Esta mediación no solo es promovida a iniciativa de los internos, pues en algunos casos es el propio personal el que identifica a los líderes de diferentes grupos y los conducen para que cumplan roles de mediación en el abordaje de un problema.

“Lo que he visto yo es que aquí los oficiales llaman a los líderes, entre comillas, a los líderes para solucionar problemas. [Estos líderes] pueden hacer un tipo de mediación, para que no llegue a mayores el conflicto” (Funcionario/a 14).

Pero, en términos generales, aquellos internos que sean reconocidos con cierta autoridad o quienes tengan la madurez y el coraje para intervenir en una riña, intentarán apaciguar a quienes participen en el conflicto. Esta mediación tendrá como objetivo evitar que la riña desemboque en un evento mayor, que derive en el involucramiento del personal y, con ello, en la afectación de los beneficios adquiridos de todos los que habitan en el sector donde se genere el conflicto.

“Porque de repente, estamos tranquilos, a lo mejor la tontera [va a generar un] daño [que] va a ser mayor que el problema... Entonces, la misma gente [dice]: ‘ya corten la cuestión’” (Privado de libertad 4).

Es preciso aclarar que la mediación promovida por los líderes no se manifestará de la misma forma en todas las unidades penales. En algunas de ellas las reglas de convivencia serán menos permisivas de la solución vía el diálogo y serán más propensas a resolver los conflictos a través de una pelea. Sin embargo, en otras unidades la práctica del diálogo estará más legitimada como mecanismo para la solución de problemas.

“Los internos que están acá, los líderes por así decirlo, [...] están dentro del [mismo sector que los demás...]. Son tipos que tratan de llevar y buscan la tranquilidad dentro de la cárcel. Entonces, usted conversa con ellos y siempre quieren tratar de dar solución a los problemas para que no llegue en el ámbito de que uno intervenga. Porque saben de qué, si hacen algo que infringe el reglamento, obviamente uno va a intervenir, entonces antes que llegue ese punto ellos, durante el transcurso del día, lo manejan perfectamente. Pero después del encierro. Ahí nosotros no podemos saber” (Funcionario/a 5).

La participación de los internos en la prevención de la violencia es una expresión de su involucramiento en la gestión de cárcel. Esta se materializa, por un lado, como una forma de ser parte de los problemas de su entorno, es decir, como parte del ejercicio ciudadano a la participación en los problemas de su entorno. Pero, por otro lado, también se expresa como una urgencia, es decir, como un medio de sobrevivencia ante la incapacidad del Estado para garantizar el respecto de la integridad y de la vida de la población reclusa.

Como se ha visto a lo largo de esta sección, la violencia, desde sus distintas expresiones, se inserta como una condición natural a la convivencia en los espacios carcelarios. Esta condición desafía a la gestión institucional, provocando respuestas preventivas y reactivas, que no son suficientes para alcanzar la misión de



Gendarmería, debiendo conceder protagonismo a los usuarios del sistema, actores menos visibles, pero activos partícipes en la prevención de la violencia.

A continuación, se presentan reflexiones finales de las personas entrevistadas en relación con lo que consideran son los elementos claves para contar con unidades penales menos violentas.

### **5.3. Hacia una Cárcel con Menos Violencia.**

#### **La Perspectiva del Personal y los Privados de Libertad**

Más allá de las diversas complejidades asociadas a la violencia, que se experimentan dentro de las cárceles, las personas entrevistadas fueron consultadas sobre cómo proyectaban una cárcel con menos violencia, es decir, qué característica debería tener una prisión donde existiesen mejores formas de convivencia.

Las respuestas obtenidas se agruparon de acuerdo con sus similitudes. En función de ello, se presentan las aspiraciones de los/as entrevistados/as en base a los énfasis puestos en la política criminal, en la infraestructura y la cultura carcelaria, en la gestión intracarcelaria y en las coordinaciones posteriores al egreso de la cárcel.

#### **5.3.1. Énfasis en la Política Criminal**

Algunos entrevistados, al pensar en recomendaciones en torno a la violencia en las cárceles, identificaron algunas propuestas en el plano político criminal. Este abordaje resulta relevante, pues permite clarificar la ligazón estrecha que existe entre las disposiciones y propuestas que se planteen en el sistema criminal con los efectos que se generarán en el sistema penitenciario. Este vínculo se observa de manera muy visible al estudiar los efectos de cualquier modificación legal o cambios en la interpretación judicial, en el incremento o disminución de la población penitenciaria.

**Reducción del hacinamiento.** Una de las principales preocupaciones de la gestión carcelaria, que se asocia directamente a la violencia, es el hacinamiento,

dado que en una cárcel hacinada será más difícil la convivencia de las personas encarceladas. Además de ello, en contextos de hacinamiento el personal tendrá más dificultades para prevenir la violencia, pero también para reaccionar frente a ella. Por lo tanto, generar todos los mecanismos dirigidos a reducir la población que se encierra debiera ser, desde el punto de vista de la gran mayoría de entrevistados/as, una de las tareas principales de quienes están a cargo de generar las políticas del ámbito criminal.

Además del hacinamiento, para que exista una cárcel con menos violencia, debieran generarse condiciones de convivencia que respeten los espacios privados. Las celdas individuales y el uso de los patios por sectores exclusivos, pueden ser una alternativa para ello, pues menores momentos de tenso intercambio pueden favorecer la reducción de los conflictos.

Otro grupo de entrevistados considera que para reducir el hacinamiento se deben promover acciones disuasivas de alta punitividad. Esta punitividad debiera traducirse en la aplicación de sanciones de forma más severa y por periodos más largos, sin acceso a beneficios. Consideran que la aplicación de sanciones bajo esta lógica de mayor severidad puede generar temor en quienes delinquen, provocando un efecto disuasivo, que reduzca la población penal y con ello la sobre ocupación.

Esta postura es controversial, pues el aumento de sanciones no garantiza un resultado disuasivo, pudiendo ocasionar el efecto contrario, es decir, provocar un aumento de la población penal (Arriagada et al., 2021), y con ello de la violencia carcelaria.

En un sentido opuesto otras personas entrevistadas indican que una cárcel ideal debiera quebrar la lógica del encierro y permitir formas más amplias de acceso a la libertad. Esto se sustentaría en los efectos nocivos que genera el encierro (contagio criminógeno, deterioro de salud física y mental, reducción de capacidad de auto sustentación, etc.).

Disponer de una política de reinserción. Una cárcel ideal debería ser parte de un sistema penitenciario que funcione en base a una política pública que promueva de forma clara y sostenida la reinserción social de todas las personas privadas de libertad y no solo de algunos grupos.

Una política de reinserción social, desde el punto de vista de algunos/as entrevistados/as, debe considerar el desarrollo de una formación diversa, que permita a los internos desenvolverse en labores aptas para una sociedad compleja en donde se requieren nuevos saberes y en donde la tecnología es requerida en todas las tareas. Es por ello, que plantean innovar en el tipo de formación que se entrega al interior de las unidades penales, a fin de proporcionar herramientas que habiliten a los internos para competir con quienes no pasaron por la cárcel.

“Yo creo que tiene que existir una política de reinserción, porque con reinserción tenemos buenos comportamientos [...]. Porque los recursos que se están entregando en este momento son escasos y mal aprovechados [...], porque entregamos herramientas muy básicas para estos tiempos en donde estamos viviendo [...]. O sea, yo no le puedo enseñar a un interno a hacer cinturones, a trabajar en gasfitería, en cosas básicas, porque en la calle está lleno de esa gente que no tiene trabajo en estos momentos. [...] Pero, en cambio, si entregáramos algún tipo de herramientas tecnológicas, mecánicas, manufactureras, qué sé yo, [...] yo creo que tendríamos más reinserción” (Funcionario/a 8).

**Provisión pública de servicios.** Si bien es cierto que, durante las entrevistas, diversas personas hicieron alusión a las ventajas que trajo el sistema concesionado en la provisión de servicios (mejora de infraestructura, mayor acceso a algunos servicios), algunos entrevistados también indicaron que la cárcel ideal no debiera ser concesionada, pues éstas son unidades con altos niveles de burocracia. Esta burocracia dificulta la solución de diversos problemas cotidianos, instalando un clima de malestar en la población penal, lo que termina generando mayores niveles de violencia.

“[La cárcel menos violenta es] no concesionada, de partida. No concesionada porque [...] si a lo mejor nos vamos a los índices de violencia entre las cárceles concesionadas y las cárceles tradicionales, yo creo que había menos violencia en las cárceles tradicionales, había más manejo” (Funcionario/a 11).

Sin embargo, es preciso advertir que parte de la violencia distinguible en estas unidades, también podría estar relacionada al perfil de las personas que son derivadas, quienes suele ser de mediano a alto compromiso delictual. Pero más allá de la salvedad indicada, el funcionamiento burocrático y poco resolutivo de problemas cotidianos, estimula la reproducción de tensiones y, con ello, de episodios de violencia.

**Contar con una política post penitenciaria.** Otro aspecto de la política pública y, específicamente de la política de reinserción, que suele ser olvidado es el referido a lo post penitenciario. Uno de los principales problemas que enfrenta quien pasa por una cárcel es retornar a su comunidad y no volver a delinquir, ello dado que el estigma que genera la experiencia carcelaria es muy fuerte y reduce muchas posibilidades de inserción, tales como acceder a un empleo, a actividades educativas y a una serie de condiciones que le permitirían mantenerse alejado/a del delito.

Desde ese punto de vista, Gendarmería es de las pocas instituciones que tiene un trabajo de apoyo a quienes han pasado por el sistema penitenciario, a través de los Centros de Apoyo a la Integración Social (CAIS). Este aspecto es remarcado por algunos entrevistados, dado que la privación de libertad no puede identificarse como una experiencia que se restringe a lo que sucede al interior de los muros de la cárcel, siendo necesario reconocer que esta trasciende y acompaña a las personas como una marca indeleble que afecta su imagen de forma permanente. Por lo tanto, una cárcel ideal debe estar inserta en una política pública que considere no solo lo que sucede dentro de las cárceles sino también las condiciones que las personas que egresan enfrentan en sus barrios y comunas.

“Yo creo que uno podría bajar los niveles de violencia en una unidad penal entregando más oportunidades. Uno lucha, pero, dentro de todo, la verdad, desde mi punto de vista, yo creo que incluso que hasta uno es solidario con los internos porque no hay muchas oportunidades para ellos [...] ¿Quiénes se preocupan cuando salen en libertad? Si el problema no es de Gendarmería. Yo creo que nosotros los gendarmes somos los únicos que creemos en los presos y les damos oportunidades, pero la sociedad no entrega oportunidades. Porque después uno ve, y cuando sale el interno ¿a qué sale? Si no tiene posibilidades de encontrar un trabajo, no tiene posibilidades de establecerse, va a llegar al mismo lugar en donde cometió todos los delitos y todos los amigos que no estuvieron acá en la cárcel van a estar afuera” (Funcionario/a 7).

### **5.3.2. Énfasis en Control**

Más control de elementos prohibidos. Una cárcel menos violenta debiera promover el desarrollo de otra cultura carcelaria en la que impere mejores formas de convivencia, que desincentive la producción de armas y bebidas alcohólicas que alteran el comportamiento y lo condicionan de forma violenta, y que estimule el cuidado de los espacios para beneficio personal y colectivo.

El acceso a armas de distinto formato, es un elemento que facilita la generación de distintos episodios de violencia. Estas armas, sobre todo las de carácter informal, se fabrican dentro de las cárceles usando como insumos todos los productos factibles: camas, utensilios de cocina, herramientas, barrotos, etc. Es por ello que, una cárcel con menos violencia debe contemplar la incautación recurrente de elementos, no solo prohibidos (como drogas u otros similares), sino aquellos que puedan convertirse en componentes para la elaboración de armas hechas.

“Quitar todo lo que es metal. Las camas tendrían que ser diferentes, no como para que, estén provocando para ser cuchillas ¿me entiende? Tener

como otra perspectiva. Por último, de madera, de madera ya cambia bastante el nivel de violencia” (Funcionario/a 10).

Pero el control de acceso no pasa solo por las restricciones a imponer a los internos, sino también por la fiscalización a las y los funcionarios penitenciarios, los que pueden facilitar los elementos prohibidos mediante actos de corrupción.

“La cárcel [para] que sea menos violencia, de primero no tener donde [los internos] consigan lo que es el elemento prohibido o la droga. Los CET, Centro de Educación y Trabajo, [son un ejemplo...] porque los internos están trabajando constantemente, [... en vez] de estar pensando cómo, qué hacer, cómo conseguir elementos prohibidos” (Funcionario/a 15).

### **5.3.3. Énfasis en Reinserción**

El apartado que tuvo más coincidencias en las aspiraciones de las personas entrevistadas respecto a una cárcel menos violenta fue el vinculado a la reinserción social. Esto confirma la existencia de una relación importante entre la gestión desde una lógica asentada en la estimulación de cambios de conducta. Esta lógica puede traducirse en acciones simples con efecto directo en la convivencia, hasta intervenciones más especializadas con efecto en la inserción de las personas privadas de libertad una vez que egresen de la cárcel. En suma, se puede afirmar que las y los entrevistados asociaron la gestión en base a la reinserción con menor violencia en las cárceles del país.

**Otra infraestructura.** Desde la perspectiva indicada, la infraestructura carcelaria debiera no solo buscar garantizar la seguridad, sino también generar condiciones para facilitar el acceso a actividades que promuevan un clima interno positivo. Esto podría reducir la violencia, mejorar las condiciones de vida de los internos, y mejorar los entornos laborales de las y los funcionarios penitenciarios.

“En infraestructura, primero, deberían tener más sectores para realizar actividades deportivas que cumplan las medidas de seguridad. O sea, las canchas que [... existen] no son malas, tampoco vulneran la seguridad, [pero

se necesita ...] tener más canchas. Por ejemplo, una cancha de pasto sintético dentro de una unidad pa' que jueguen una final deportiva [sería] genial pu'. Porque ese detalle, que es mínimo, es importante pa' ellos, jugar en algo que sea verde" (Funcionario/a 2).

**Clasificación eficiente y correcta segmentación.** La clasificación es un proceso por medio del cual se analiza los antecedentes personales y delictivos de las personas que ingresan a una unidad penal. En función de esa evaluación, se define su compromiso delictual. Una buena clasificación permitirá, entre otras cosas, segmentar adecuadamente a la población penal y, con ello, reducir los riesgos de agresiones en el grupo.

"Este presidio yo pienso que tiene las condiciones óptimas para generar eso [de ser menos violenta]. Pero para eso tiene que ver hartas cosas, o sea, la cantidad de población penal que vamos a colocar, cuántos vamos a tener en cada módulo, tener un plan de clasificación y segmentación más o menos estricto, y enfocarlo a las personas, a la gente que realmente va a salir adelante" (Funcionario/a 4).

Para algunos/as entrevistados/as la institución debiera priorizar el trabajo con las personas de mejor perfil, es decir, quienes tienen menor compromiso delictivo, dado que, desde su perspectiva, Gendarmería no puede incidir en la modificación de conductas de personas con perfiles más complejos. Sin embargo, lo indicado, no coincide con lo demostrado en la literatura especializada (FPC y CESC, 2018), que ha reiteradamente expuesto los beneficios de trabajar con persona de mediano a alto compromiso delictivo, sobre todo por sus efectos positivos en la disminución de la reincidencia (Villagra, 2008).

Una vez clasificada la persona, se procede a la segmentación. La segmentación es un proceso que permite organizar el funcionamiento de la cárcel, pero además de ello, garantizar el bienestar de las personas reclusas. Lamentablemente, las condiciones de ocupación, así como la falta de personal calificado, no siempre permiten realizar los procesos de segmentación de forma

adecuada, terminando de ser completado por los propios internos, como se ha visto en este trabajo. Es por ello, que algunas/os funcionarios entrevistados mencionaron este aspecto como uno de los temas relevantes a considerar en una cárcel con menos violencia.

“Segmentación, segmentación, segmentación. Es decir [para] primerizos, gente que ha cometido un solo delito, algo que aparece como un hecho aislado en su vida [...]. Desde ese punto de vista, yo [haría] la diferenciación, obviamente, por delito, por grado de compromiso delictual y por las necesidades que tienen esos grupos de internos para poder intervenir. [Además] haría una diferencia con los que necesitan intervención psicológica, los que necesitan intervención y apoyo con la familia” (Funcionario/a 17).

**Con educación, trabajo y talleres.** Uno de los aspectos en los que más han coincidido la mayoría de entrevistados/as es en la necesidad de promover más espacios de educación y talleres laborales cuando se piensa en cómo debiera ser una cárcel con menos violencia. Esto es especialmente importante dado que, tal como se vio en las estadísticas oficiales, en Chile la formación de la mayoría de los internos es muy precaria, siendo relevante contar con este tipo de actividades que les entreguen herramientas para favorecer su retorno positivo a la libertad.

“Una cárcel [... con menos violencia implica] tener un horario de trabajo, o sea, [indicarle al interno]: ‘ya, hoy día en la mañana te vas a dedicar a hacer esto, de nueve a once voy a trabajar, voy a ir a clases pa’ que saquís tu cuarto medio o la enseñanza, en la tarde voy a trabajar en esto, este es tu taller, aquí vas a trabajar’. Para eso tenemos que tener espacio suficiente, o sea, espacios amplios, donde viva de a tres por celda, tenga las condiciones, la alimentación sea la ideal [...] Y tener la gente suficiente pa’ poder ejecutar y controlar esto, porque a veces se generan mega proyectos como este y no tenís gente pa’ cubrirlos” (Funcionario/a 4).



Como indica la persona entrevistada, no basta con contar programas excelentes, también es indispensable que exista personal capacitado y suficiente para implementar dichos proyectos.

Un beneficio adicional de desarrollar una actividad laboral dentro de la cárcel (además de la ocupación del tiempo, de aprender a administrar los horarios, de formarse en un oficio que le sirva al egresar, de la obtención de un salario, entre otros), es la posibilidad de reducir el tiempo en prisión por mantener muy buena conducta. Este aspecto es muy valorado por los internos, llevándolos a evitar cualquier incidente que los exponga a perder esta posibilidad de egreso anticipado.

“Yo creo que [una cárcel con menos violencia] debería tener hartos cupos laborales. Que fuera una unidad que realmente se abocara al desarrollo de un hábito y de una profesión laboral. Porque gran parte de ellos nunca ha trabajado, entonces aprender algún oficio y que ellos puedan llevarlo a cabo en la calle igual es gratificante. Aprender lo que son horarios de trabajo, lo que es responsabilidad, lo que es compañerismo. [...] Ellos, lo que priorizan es la conducta. ¿Para qué? Para optar al beneficio. Y ¿cómo realizar la conducta? Realizando algún oficio en la unidad penal y manteniendo su conducta [...]. Entonces cuando ellos cometen alguna falta y les baja la conducta, ellos prácticamente apelan por todos los lados, tratan de buscar otra posibilidad, porque lo que anhelan es la libertad. Y ¿cómo pueden llegar a su libertad antes de tiempo? A través de la conducta”  
(Funcionario/a 14).

Muchas cárceles no tienen programas específicos porque son unidades para personas imputadas, es decir, que no están condenadas por lo que no tienen propuestas de intervención. No obstante, el perfil de las personas reclusas no debiera ser un obstáculo para la realización de actividades, sobre todo de índole laboral, dado que el trabajo es un derecho que debiera ser accesible para todas las personas, sin importar su calidad procesal (FPC y CESC, 2018).

“Incluso en cárceles de imputados. Se puede hacer trabajos menores, trabajos pequeños, de manualidades. [... Si] estando encerrado [una actividad] me genera un ingreso, aunque sea pequeño, lo hago. [...] Hay manualidades pequeñas que [...] pueden] tener un nivel productivo y después eso se vende y el interno tiene un ingreso. [Esto puede darse] incluso en cárceles de imputados” (Funcionario/a 12).

La ocupación del tiempo en actividades, no solo productivas, sino también de esparcimiento, es bien valorada. La gran mayoría de personas entrevistadas coincidieron en afirmar que mantener la mente ocupada reduce los riesgos de caer en conflictos y riñas con otros internos.

“¿Qué es lo que se podría hacer mejor? Tener talleres, ocuparlos todo el día en el taller. Personas profesionales que los integren a la sociedad a través de un área, trabajando ya sea en distintos tipos de labores. También [participar] en áreas recreativas, [en donde] el interno no se preocupe de pensar, de hacer cosas que no corresponda. Porque el interno [...], cuando no trabaja, piensa cosas [...] cómo irse en libertad, tratar de fugarse. [...] Entonces, ¿cómo lo podemos nosotros revertir eso? A través de ocuparlo en un taller” (Funcionario/a 13).

Esta misma reflexión fue planteada por diversos internos entrevistados, quienes también reiteraron la importancia de contar con actividades de esparcimiento y descanso que permitan distraer a los internos y reducir las tensiones entre ellos.

“Si pudiera hacer una cárcel, la haría con una sala de libros, con una biblioteca, con un gimnasio, con una sala con mesa de pool, taca-taca, videojuegos con fichas. ¿Para qué? Yo pienso que eso [puede servir] para poder mantener la mente distraída” (Privado de libertad 3).

Pero estas propuestas de talleres y de esparcimiento no deben efectuarse sin control del personal, pues se requiere la fiscalización del equipo de Gendarmería

para garantizar su implementación adecuada, reduciendo el riesgo de abuso o de uso con fines delictivos.

“Haría hartos talleres para mantener las mentes ocupadas, un taller con una sala donde, si tú querís, puedas estar todo el día en un computador metido ahí, [para] hablar con tu familia. Pero todo controlado, porque la mayoría de los presos somos pillos. Y digo somos pillos porque siempre la mente está en la pillería” (Privado de libertad 3).

Una cárcel con menos violencia debiera sería un espacio donde las personas pudieran trabajar en distintas tareas, supliendo las diversas necesidades de la unidad, sin que esta labor fuera un privilegio para unos pocos.

“[Una cárcel con menos violencia] sería una cárcel intervenida. Que toda la cárcel en sí trabajara en distintas áreas: panadero, repostero, maestro, pintores. Entonces pa’ mí sería una cárcel modelo. Y yo creo que los privados de libertad se irían muy cambiados, distintos, con su sueldo. [...] Que si a ti te pillan una cuchilla le den: ya, cinco años más. O que te asusten: ‘¿querís irte pa’ otro lado?, ¿no querís estar acá? Ya, mejor te vay, pa’ que vay a estar acá, si acá venimos a trabajar’. [...] Eso sería lo ideal, esa sería una cárcel modelo, pa’ poder vivir en paz, en tranquilidad. Salir a trabajar, llegar de su trabajo, llegar a la pieza a ver televisión, a bañarse, a pensar, a orar, a leer, esas cosas serían buenas” (Privado de libertad 12).

**Progresividad: de la cárcel a los CET.** En el marco de las experiencias laborales disponibles en el sistema penitenciario, una de las que más se valora es la de los Centro de Educación y Trabajo, más conocidas como los CET. Si bien estos centros existen a nivel nacional, su cobertura es aún bastante restringida, siendo una demanda recurrente su expansión para la incorporación de un mayor número de personas condenadas.

“[Es necesario] potenciar los CET dentro de las unidades penales, que eso igual baja los niveles [de violencia]. ¿Por qué?, porque muchas veces

están todo el día trabajando, no están pensando en la familia, se dedican a trabajar, reciben su sueldo, que no es mucho, [...] pero ellos se mantienen todo el día ocupados” (Funcionario/a 2).

Los CET pueden funcionar tanto en una modalidad de régimen cerrado (dentro de prisiones) como en una modalidad de régimen semi abierto (en unidades especiales de este formato). La dinámica de trabajo que se establece en estos espacios no solo es beneficiosa para los internos y funcionarios/as, sino también para toda la comunidad, dado los menores porcentajes de reincidencia en sus egresados.

“[Lo ideal sería contar con] una especie de CET semi abierto, como los que hay para el sur. Porque hay estudios que reflejan que en los internos que trabajan en los CET, el nivel de reincidencia es menor, es mucho menor que en el post penitenciario, que en el sistema abierto. Porque ellos se sienten más libres y hay un trato mucho más directo. Los mismos funcionarios que trabajan ahí, [...] son ‘pro-reos’, es decir, se llega a acuerdos, se conversa, hay un trato mucho más directo, mucho más humano, mucho más de respeto hacia el otro” (Funcionario/a 16).

En la aspiración de contar con menos violencia carcelaria debiera recurrirse con más frecuencia a la progresividad. Este es uno de los principios más relevantes del derecho penitenciario e instala la idea de que la sanción penal debe cumplirse de forma progresiva, pasando de un formato más severo (privación total de libertad) a esquemas de mayor libertad, en donde los CET serían una de las últimas etapas de esa progresión. La idea es que, en ese recorrido, los internos vayan adquiriendo en forma paulatina, y en base a su comportamiento y otros indicadores, diferentes beneficios y concesiones que incrementan su calidad de vida en la cárcel, además de entregarles más herramientas para enfrentar la vida libre.

Pero son solo algunas unidades penales las que actualmente cuentan con un CET, a pesar de todos reconocer las múltiples ventajas de su implementación. Es por ello que, en forma recurrente, muchas de las personas entrevistadas

identificaron la existencia de los CET como un componente clave para contar con un sistema con menos violencia.

“Nosotros tenemos una gran ventaja [...] por tener un CET cerrado, [...] un Centro de Estudios y Trabajo, donde le damos la posibilidad, por lo menos a estos muchachos [...]. De acuerdo a su conducta [los internos] postulan y van siendo aceptados a que participen y vayan adquiriendo, por lo menos, un oficio para que el día de mañana no se vayan sin nada que hacer en el proceso de libertad” (Funcionario/a 6).

Pero el contexto de los CET no es relevante solo por la posibilidad de entregar un oficio y un trabajo, sino porque estos funcionan bajo una lógica que difiere de la que se suele identificar al interior de las cárceles. En estos espacios es la actividad laboral la que tiene protagonismo en el tipo de relaciones que se establecen, contrariando las dinámicas de ‘carretas’ o familias de internos conformadas como mecanismo de protección, pero también como medio de confrontación con otros internos.

**Comunicación con el exterior.** Una de las lecciones mejor aprendidas durante la pandemia ha sido aprender a dimensionar la importancia de promover el contacto con el exterior. Este vínculo de los internos con sus familiares fue fundamental para reducir las tensiones cotidianas de la convivencia en prisión.

En esa línea, durante el contexto de pandemia, se permitió el uso de celulares para el contacto con familiares de forma remota. En general, disponer de un celular, en tiempos regulares, constituye una falta que genera una sanción. En Gendarmería las restricciones a los celulares se justifican por el uso de estos dispositivos para la realización de hechos delictivos. Sin embargo, se ha constatado que este insumo puede ser muy útil para fortalecer la relación y el contacto con familiares y amigos de las personas reclusas, pudiendo alivianar tensiones y preocupaciones.

“Si yo tuviera la oportunidad de poder arreglar las cárceles, no sé, me preocuparía de tener talleres en todas [partes], que pudieran remunerar,

ayudar a los jóvenes a trabajar y poder sacar un dinero, así no estarían haciendo tanta maldad por teléfono. [Pero también] yo creo que se eliminaría un poco más la violencia si hubiera, no sé, acceso a que cada uno tuviera su teléfono, con sus manos-libres, su cargador. Entonces [habría] menos pelea, porque siempre les pegan a los más débiles porque se perdió el teléfono, porque allanaron y se fue en cana [castigado]” (Privado de libertad 3).

Además de promover contacto vía medios tecnológicos, también se recomienda favorecer y facilitar las condiciones para el acceso de familiares y amigos a las unidades penales. Hacer una visita a los internos implica una serie de esfuerzos para las y los visitantes, por ello contar con procesos ágiles de ingreso, pero sobre todo de tiempos más extendidos para la socialización con las vistas, es un aspecto identificado como necesario de abordar para reducir la violencia.

**Trabajo con salarios dignos.** Si bien el trabajo es una de las actividades más requeridas y valoradas dentro de las cárceles, por las positivas consecuencias que puede generar, es necesario que dicho trabajo contemple una remuneración adecuada para que se reconozca efectivamente como un derecho. No contar con ello, produce una sensación de abuso, y con ello de frustración, lo que puede provocar malestar.

“[Una cárcel con menos violencia sería aquella] donde el imputado pueda establecer o tener su propio ingreso. Una cárcel en la que pueda trabajar, yo creo que es fundamental. Donde el trabajo, aparte de que dignifique mediante un sueldo, se dignifique mediante la actividad que se está realizando, [en la] que aprendió algo. Y eso hoy día no hay. Que sea algo productivo, que el interno vea que inició un proceso y sale con un proceso final. Porque en esa conversión [...] también hay una conversión personal” (Funcionario/a 12).

Esta remuneración, así como las demás condiciones que definen a una actividad como trabajo (cumplimiento de horarios, pagos por jornada, acceso a

previsión social, etc.) afectan positivamente a la persona facilitando la modificación de su identidad delictiva y fortaleciendo una imagen prosocial.

“Yo creo que la cárcel debería ir enfocada al trabajo, un trabajo remunerado, donde se le trate como persona po’. O sea, si usted va a trabajar, usted es un trabajador, se le respeta los horarios, se le paga un sueldo y esa persona va a salir pa’ la calle ya con una experiencia laboral y con la experiencia de poder ganarse sus lucas” (Privado de libertad 4).

**Apoyo de las áreas técnicas.** El área técnica cumple un rol clave en las posibilidades de cambio de conducta de las personas que se encuentran reclusas. Pero no solo son protagonistas por las habilidades técnicas de cada profesional, sino también porque suelen tener una actitud respetuosa con los internos, la que promoverá actitudes de cambio.

“Usted sabe que yo tengo una pequeña preparación y tengo un poco de estudio. [Esto] lo logré en la cárcel [...]. Yo soy producto de lo que hicieron los profesionales en Valparaíso conmigo. Ellos me dieron la oportunidad, me trataron de igual a igual. No me hicieron sentir nunca menos que ellos. Estábamos en condiciones distintas, era todo. Entonces ese trato hace que uno sea más humano y que uno llegue a la posición de quien lo está guiando. Pero si yo escucho todos los días garabatos, todos los días peleas, todos los días cuchillas, yo voy a seguir ese mismo ritmo, por un tema de lógica” (Privado de libertad 5).

La descripción de una cárcel con menos violencia pasa por el acceso a la actividad laboral, sin embargo, no todo trabajo tiene un efecto positivo, dado que existen actividades que se consideran laborales, pero que se enmarcan dentro de los márgenes de la criminalidad. Por lo tanto, la labor de los equipos técnicos, es decir, de los profesionales es clave para promover cambios de conducta que cuestionen las formas de vida de perfil delictivo.

“El tema no necesariamente es el trabajo. Hay internos que trabajan, pero son narcotraficantes también. Tiene que ver en el fondo con las cogniciones, con las creencias y eso, quizás los que trabajamos en el ámbito social, lo entendemos. Tiene que ver [...] con lo que tú crees, en el fondo, para hacerle daño, para robar, para miles de cosas. Entonces eso es súper potente también y si se trabajara eso desde los primeros delitos yuviésemos una mirada mucho más abierta de lo que es pagar tu culpa, fuera del cliché, sería diferente” (Funcionario/a 18).

#### **5.3.4. Énfasis en una Nueva Cultura Institucional**

**Personal legitimado.** Finalmente, la última recomendación se refiere a un tema clave en el funcionamiento de la cárcel: el rol del personal. Las características de las y los funcionarios que laboren en las unidades penales no pueden ser las comunes a los del personal de cualquier entidad pública. Se requiere, de acuerdo con las y los entrevistados, que el personal penitenciario sea alguien que reúna una serie de condiciones de empatía, pero a la vez firmeza para proporcionar garantía de seguridad dentro de la cárcel. Ese/a funcionario/a debiera saber lidiar, además, con el prejuicio existente en la opinión pública sobre las personas que ingresan a la cárcel por haber delinquido, sin afectar su imparcialidad ni la entrega del servicio penitenciario correspondiente.

“Qué tipo de funcionario sería [el que debe] trabajar en una cárcel [idealmente menos violenta]? Debería ser accesible, enérgico... y que tuviera su calidad humana buena, que tuviera buena disposición a ayudar en el momento que sea necesario, o sea, no hacerse un modelo de reo y regirse por ese, [pues no] son todos iguales. Tener la capacidad de ir distinguiendo de uno y de otro” (Privado de libertad 6).

En suma, se puede afirmar que el personal penitenciario debe tener como foco principal la misión institucional, cual es velar por que se cumplan las condenas en condiciones de seguridad, sobre la base de un trato respetuoso y humano, facilitando los procesos de cambio.



#### **5.4. Valoración Crítica**

Este apartado ha puesto en evidencia las dinámicas que dan forma a la gestión al interior de las cárceles, confrontadas por la violencia con la que se lidia de forma cotidiana. Desde este marco, se puede aseverar que la gestión es el medio a partir de la cual se configura la aspiración de la institución penitenciaria (desde la regulación formal), así como también a través de la cual se concretiza y altera dicha expectativa, en las prácticas cotidianas.

Al referirnos a la gestión de las cárceles, uno de los primeros elementos que fue identificado se refirió a los actores que proveen los servicios: la entidad pública (Gendarmería) o la empresa concesionada. Esta distinción no es extraña, dado que en el marco teórico se pudo observar que, en Chile, la mayor parte de estudios que se aproximan al análisis de la gestión de este ámbito la abordan, justamente, a partir del análisis de las cárceles concesionada en sus distintas aristas.

La incorporación de empresas concesionadas para la provisión de servicios penitenciarios trajo consigo beneficios, entre los que se destaca la mejora de la infraestructura y el acceso a algunos servicios. Sin embargo, también se observan problemas en la operacionalización de sus tareas, que generan tensiones y frustraciones, propiciándose contextos de violencia. En un sentido distinto, también se ha relevado una gestión específica según el tamaño y la ubicación de las cárceles. De lo analizado, se puede afirmar que, en todos los espacios, aunque no con la misma intensidad, se observan los tipos de violencia estudiadas en este trabajo.

Las formas de cumplir las funciones por parte del personal no son uniformes. Aunque se ajusten a la normativa penitenciaria, existe un margen de interpretación que permite espacios de discrecionalidad, pudiendo identificarse funcionarios/as que realizan su trabajo bajo un formato de gestión premial y otros/as que lo hacen asentados en una lógica punitiva. Los primeros son personas más propensas a escuchar la opinión de las personas encarceladas, además de estar preocupadas por desarrollar distintas actividades que promuevan la ocupación positiva del tiempo

en prisión, así como procesos de reinserción al egresar de la cárcel. Los segundos son funcionarios/as que no reconocen la voz de quienes se encuentran en prisión, aplicando sanciones como medidas correctivas ante cualquier actitud que altere el orden impuesto por la autoridad.

La vinculación y valoración de la punitividad estaría asociada al carácter militar con el que se relaciona a Gendarmería de Chile. Esta impronta castrense es reconocida por diversos/as funcionarios/as e identificada como algo positivo, en la medida que permite el cumplimiento de órdenes de forma automática, jerarquizada y sin permiso de cuestionamiento. Sin embargo, esta forma vertical de funcionamiento reduce las posibilidades de reconocimiento y de optimización de las habilidades del personal con mayor formación, experiencia y/o iniciativa en la gestión de los distintos ámbitos de competencia del sistema. Pero, además de los efectos en las relaciones laborales, la naturalización del carácter militar potencia la priorización de acciones que fomentan la seguridad y el control, muchas veces en desmedro de garantizar el respeto de los internos y sus habilidades para la integración a la comunidad.

Desde esta lógica funcional asentada en el control, el sistema penitenciario no suele reconocer la participación de los internos en la gestión de la cárcel. No obstante, tal como ha quedado plasmado en las entrevistas, al profundizar en las rutinas de la cárcel, las y los funcionarios aceptan que existen algunos liderazgos en los que ellas y ellos se apoyan con miras a organizar y establecer un orden dentro del sistema.

Entonces, a pesar de que Gendarmería de Chile tiene una regulación que declara controlar todos los ámbitos de la vida en prisión, la implementación de las normas no se manifiesta de forma regular en todas las cárceles, pudiendo identificarse lógicas informales y discrecionales que pueden ser más abiertas o restrictivas respecto a la participación en la gestión de las personas privadas de libertad.

Algunas tareas claves del funcionamiento de la cárcel, como es la segmentación, se realiza de forma complementaria entre los funcionarios penitenciarios y los internos. Esto sucede porque los internos mantienen el control de una serie de espacios y dinámicas, como las correspondientes a la distribución de las celdas, pero también gestionan todos los incidentes que manifiestan durante los periodos de encierro, que pueden durar entre 15 y 17 horas.

Respecto de la violencia, en el funcionamiento de las instituciones carcelarias, esta es una condición recurrente, con matices de acuerdo con las condiciones carcelarias, los perfiles de la población penal, la coyuntura y, por supuesto, la manera como es gestionada cada unidad. Pero es necesario remarcar que las malas condiciones de habitabilidad (asociada a la teoría de las privaciones), así como el perfil de la población que recurrentemente ingresa al sistema penal (asociada a la teoría de la importación) pueden ser comprendidas como circunstancias permanentes en las cárceles latinoamericanas. En este escenario, la forma de gestionar la cárcel puede hacer una diferencia, en un sentido positivo o negativo. Aquellos comportamientos que se basen en el respeto, la empatía, la capacidad de escucha, el coraje para enfrentar crisis, pero también firmeza e inteligencia para prevenir y reaccionar en episodios de violencia, serán valorados por las personas privadas de libertad, generando respeto hacia el personal y promoviendo una mayor adherencia a las normas.

A pesar de que la violencia se encuentra presente en todas las cárceles, no todas las personas reclusas interactúan bajo lógicas violentas, siendo común que la mayoría aspire a vivir sin violencia y a egresar con vida de la cárcel. Por ello buscan adherir a una serie de comportamientos que prevengan las manifestaciones de violencia. Parte de estos comportamientos resultan más conocidos entre quienes tienen experiencia carcelaria, permitiéndoles identificar los riesgos y las claves para reducir la violencia y sobrevivir al periodo de encarcelamiento.

En términos generales, es posible agrupar las acciones de prevención que emplean los internos en dos niveles: un nivel individual (vía la auto protección,

manteniéndose en los márgenes, ocupando el tiempo, reaccionando con madurez), cuya aplicación depende exclusivamente de cada individuo, y un nivel colectivo (como protección del grupo, promoviendo acciones productivas), en donde la prevención de la violencia se ejecuta de manera grupal.

Por lo expuesto, es posible afirmar que las personas privadas de libertad tienen un nivel de participación relevante en la gestión de la cárcel, y, a pesar de que no exista un reconocimiento formal, en la práctica las autoridades y funcionarios reconocen estas cuotas de injerencia en la organización de algunos ámbitos de la cárcel. Y, respecto de la violencia, los internos no son receptores pasivos de ella, elaborando diferentes estrategias individuales y colectivas que les permitan cumplir su condena y egresar con vida de la experiencia carcelaria.

## Capítulo 6. Consideraciones Finales

Durante el desarrollo de esta investigación la cárcel ha estado en el debate público nacional en diversas ocasiones, siendo la violencia carcelaria uno de los eventos recurrentemente observados (INDH, 2013; 2017; 2018; 2020; 2021). Sin embargo, a pesar de algunos notorios esfuerzos, poco se sabe sobre los aspectos que circundan este fenómeno, así como de su abordaje institucional.

Este trabajo se propuso caracterizar y comprender la relación entre la violencia carcelaria y la gestión de las cárceles en Chile. Pero, más allá de hacer un listado de elementos que caracterizan y relacionan la violencia con la gestión, la propuesta estuvo dirigida a comprender la complejidad de esta relación, y avanzar para que en dicha comprensión se puedan relevar aspectos que permitan garantizar derechos y promover dinámicas organizativas y de funcionamiento que fortalezcan la democracia en todos los contextos, incluyendo los de encierro. La importancia de este abordaje forma parte de una preocupación intelectual y profesional desarrollada en las últimas dos décadas.

Por ello, en este punto de cierre, es posible arribar a diversas conclusiones que responden al objetivo general propuesto, a partir de un ejercicio analítico que problematiza la violencia y la gestión en contextos de encierro, asentado en la revisión de estadística administrativa y entrevistas a personas claves. A continuación, se presentan las consideraciones finales sobre la base de cada uno de los objetivos específicos, los que se exponen a modo de pregunta.

### **¿Cómo se pueden entender la Violencia Carcelaria y la Gestión de las Cárceles en Chile?**

El primer objetivo específico propuesto fue caracterizar y categorizar empíricamente la violencia carcelaria y la gestión penitenciaria en el país. En Chile una persona que ingresa a la cárcel tiene más posibilidades de ser víctima de distintas formas de violencia que en su comunidad (UNODC, 2019). Entre ellas, es

el homicidio una de las más grave y también la más documentada (Sanhueza et al, 2020; UNODC, 2019; Escobar, 2020). No obstante, el registro existente relativo a homicidios no está exento de problemas, dado que Gendarmería no considera información desagregada que permita reconocer la gravedad de la lesión, identificar al agresor y/o su perfil, o conocer sus rutinas (Sanhueza et al., 2020; Escobar, 2020). En contraste, el registro prioriza la observación de los hechos a partir de la individualización del objeto o insumo utilizado en la agresión: elementos cortopunzantes, contundentes y corporales (¿son las mismas fuentes antes citadas?). Estas limitaciones dificultan la posibilidad de generar estudios y análisis que permitan abordar la violencia identificando todas sus aristas complejas.

Además del homicidio (contabilizado como muertes por agresión), existen diferentes formas de violencia dentro de las cárceles, las que no necesariamente forman parte de los registros oficiales. La falta de registro se da por varias razones: se banaliza asumiéndose como parte de la normalidad, no se denuncia (ya sea por temor a represalias o por afectar de tal forma la integridad de la víctima que ésta evita correr el riesgo de ser nuevamente victimizada) o bien, porque no existe personal para realizar esta tarea. La inexistencia de esta información es sumamente grave porque genera un círculo vicioso en el que la violencia no se visibiliza, provocando que se subestime y naturalice, limitando, además, la posibilidad de generar políticas que la confronten (Modvig, 2014).

En el trabajo de campo, tanto a partir de la revisión de estadísticas institucionales como de las entrevistas, se pudo identificar otras formas de violencia interpersonal de distinta gravedad. Para facilitar su comprensión estas manifestaciones se agruparon en tres niveles: violencia letal, violencia no letal y otras violencias. Las primeras y segundas forman parte de los registros oficiales de Gendarmería; y, por otra parte, no queda claro la existencia de registros fidedignos de la tercera categoría, en la que se incorporó la agresión sexual, la extorsión, la agresión psicológica y las amenazas. Estos tipos de violencias requieren de mayor profundización a fin de poder ser delimitadas, así como determinar sus efectos.

Lo indicado antes adquiere especial relevancia para diferenciar los tipos de violencia, y sobre todo distinguir aquellas que desestructuran la rutina de la cárcel, de aquellas que no. Sin embargo, no hay que perder de vista que las manifestaciones de violencia que no alteran la rutina de la cárcel pueden no afectar de forma sustantiva el “orden formal” (sobre todo en relación con los indicadores que Gendarmería reporta a las instituciones correspondientes), pero de todas formas generan impacto en el clima interno, instalando dinámicas de frustración o injusticia entre los afectados, que, de forma acumulada, puede producir nuevos episodios de violencia.

El suicidio es un tipo de violencia intrapersonal que constituye su versión extrema, porque conlleva una muerte. Sin embargo, tiene diversas aristas que lo tornan un concepto complejo. Una de ellas, es la dificultad para definirlo con precisión, dado que una medida menos dañina, como una autolesión que se sale de control, puede generar una muerte, llegando a registrarse como suicidio, cuando su motivación no era tal. El elemento común de la violencia intrapersonal es que implican un proceso depresivo que debiera ser atendido antes (INDH, 2013; Gual et al., 2020).

Este tipo de violencia no suele ser mencionado con la misma regularidad que otras violencias, como la interpersonal (homicidios, riñas, etc.). Es probable que esto se deba a su invisibilidad, sobre todo en el caso de su expresión menos grave, como son las autoagresiones, las que llegan a naturalizarse y dejan de ser identificadas como violencia o como un problema por los demás observadores. Otro aspecto que analizar es la respuesta estatal. Las autoridades penitenciarias se debaten entre el castigo y la protección. La primera opción resulta compleja dado que no solo no aborda el problema, sino que podría intensificarlo, puesto que la sanción podría profundizar trastorno de ánimo en el que se encuentra la persona involucrada (OMS, 2007).

A partir de la observación de los datos administrativos<sup>189</sup> se puede concluir que no todas las cárceles presentan las mismas formas de violencia, y que las unidades que tienen más recurrencia de estos incidentes exhiben una variación temporal cada año, que no permite detectar regularidades. El único caso en el que se pudo observar cierta regularidad fue en las agresiones con arma contundente, pudiendo identificar una tendencia a la baja en algunas unidades penales de menor tamaño (CDP Talagante, CCP Rengo y CDP Peumo), mientras que se observó la situación opuesta en el CDP Puente Alto, que es una cárcel de mayor tamaño. La información expuesta no permite deducir conclusiones que orienten una explicación a lo indicado, no obstante, los datos concuerdan con las características de las unidades penales pequeñas descritas por Prieto y colegas (Prieto et al., 2008).

Una vez clarificada las características de la violencia contabilizada por Gendarmería, es necesario tomar una postura en torno a las teorías explicativas de este fenómeno. Si bien este trabajo no se propuso realizar un análisis estadístico que observara la correlación entre las variables asociadas a la violencia y las descritas en las teorías explicativas (entre las que hemos destacado la teoría de las privaciones, de importación y de gestión), es posible establecer una reflexión analítica que establezca algunas aproximaciones al respecto.

Una explicación regular, sobre todo en el personal penitenciario, es que la violencia es consecuencia del perfil delictivo de las personas que llegan a las cárceles. De forma también recurrente se suele interpretar que la violencia está asociada a las restricciones y malas condiciones de vida en estos espacios. Sin embargo, es posible concluir que el tipo de gestión que se aplique será un elemento

---

<sup>189</sup> De acuerdo con la base de datos de Gendarmería, en este trabajo se priorizaron las siguientes manifestaciones de violencia: la interpersonal, la violencia intrapersonal y la colectiva. Estas violencias fueron descritas en base a la información administrativa proporcionada por la institución, tomando como marco de referencia las regiones V, VI y la Región Metropolitana.



decisivo para confrontar la violencia carcelaria, por las razones que se explican a seguir.

Chile, al igual que otros países de América Latina, ha ostentado condiciones carcelarias deplorables de forma histórica (Salvatore y Aguirre, 2017) y, en un sentido similar, la población penal que ha sido recluida de forma regular es parte de grupos excluidos y, en muchos casos, los más conflictivos dentro de una comunidad. Por lo tanto, más allá de algunas distinciones especiales en determinadas épocas, las cárceles latinoamericanas no han cambiado sustantivamente en ninguno de estos dos componentes. En Chile, ninguno de estos aspectos se encuentra bajo control del sistema penitenciario, puesto que el tipo de población que será sancionada con penas de prisión, así como los recursos que se derivan a estos sistemas, dependen del gobierno y las autoridades a cargo de definir e implementar la política criminal del país. Sin embargo, un aspecto que sí se encuentra dentro de las atribuciones de la institución penitenciaria es cómo se gestionan las cárceles. Esta gestión pasa por regular y organizar desde la formación del personal penitenciario, cómo se definen los estímulos al desempeño, cómo se evalúan las funciones del personal, como se establecen las condiciones laborales (turnos, acceso a insumos, trato respetuoso, reconocimientos, orientaciones de jefaturas, etc.), como se fiscaliza el trabajo realizado (tanto por actores internos como externos a la institución) y como se generan condiciones de funcionamiento asentadas en la legitimidad.

Sumado a lo anterior, es preciso reconocer que la violencia no puede observarse de manera restrictiva, es decir, con relación a un único aspecto, debiendo ser abordada de forma integral. Ello no restringe la necesidad de poner énfasis en aquellos aspectos que están bajo control de la institucional responsable de la administración de las cárceles, como es Gendarmería de Chile.

Por lo tanto, corresponde a continuación establecer algunas definiciones con relación a la gestión carcelaria en el país. El objetivo del sistema penitenciario es alcanzar o mantener un orden en las cárceles. Este orden entregará seguridad a los

internos y al personal penitenciario. Adicionalmente, se espera que la cárcel sea un facilitador de cambios, es decir, que promueva reinserción social. La reinserción no solo tiene un fin utilitario dirigido a reducir la reincidencia delictiva, sino que también busca humanizar y reconocer derechos de las personas privadas de libertad. Pero, al mismo tiempo, se puede afirmar que, en la experiencia cotidiana de la cárcel, la reinserción también contribuye a la mantención del orden. A pesar de todo lo indicado, las instituciones penitenciarias serán exigidas en función del cumplimiento irrestricto de la seguridad, sobre todo aquella externa, es decir, la que se vincula a evitar las evasiones (fugas), buscando con ello que se garantice el acatamiento de las decisiones judiciales (prisiones preventivas o condenas de privación de libertad). Todos estos elementos componen lo analizado en el capítulo 4, en relación con la misión y objetivos estratégicos de Gendarmería de Chile<sup>190</sup>.

Se puede observar una disputa entre los objetivos institucionales de mantener seguridad y de promover la reinserción. Pero es preciso reflexionar si son objetivos efectivamente en oposición. Si se analiza con mayor profundidad es posible identificar que, por un lado, la adherencia a la seguridad y la vigilancia de manera aislada se asocia a un formato antidemocrático, que se distancia del objetivo humanizador de la cárcel, pero además de su arista estratégica, es decir, la que pretende generar condiciones para favorecer la inserción posterior de quien cumplió una condena de privación de libertad. Por otro lado, la reinserción también requiere de condiciones básicas de seguridad para poder implementarse a través de intervenciones y prácticas que deben garantizar la convivencia sana y respetuosa de la integridad de las y los internos, y del personal.

---

<sup>190</sup> En ese apartado se analizó cómo se formula la gestión carcelaria desde una perspectiva formal e institucional, poniendo el relieve información sobre el cumplimiento de la misión de Gendarmería. Sin embargo, el panorama observado requiere ser complementado, pues refleja una realidad administrativa del supuesto cumplimiento de objetivos, sin que ello refleje la gestión efectiva del sistema carcelario.

La literatura especializada hoy indica que es posible hacer confluir seguridad y reinserción de forma aunada y coherente (por ejemplo, Coyle, 2003; Liebling, 2004; Drake, 2016). El concepto de seguridad dinámica va dirigido hacia ese sentido, pues enfatiza la dimensión relacional que destaca el tener habilidades para el relacionamiento humano y liderazgo para hacer uno apropiado de la autoridad (UNODC, 2015; Vigna et al., 2017; Santorso, 2021). Aun así, no basta la sola declaración de adherencia a estos conceptos (como se ha visto en las normas definidas por Gendarmería), sino que es necesario generar una serie de acciones que demuestren de forma real el cambio de mirada. Esto pasa por modificaciones que se inicie en las etapas formativas de los aspirantes a oficiales y gendarmes, y que, a su vez, se extiendan a capacitaciones al personal que se encuentra operando las cárceles; pero también pasa por modificar los indicadores de evaluación de los funcionarios, así como los incentivos y las metas que éstos deben cumplir.

En la gestión cotidiana de la cárcel es el personal uniformado el que está mandatado a tomar las decisiones estratégicas para el funcionamiento de la unidad penal. Así, se puede identificar a funcionarios/as que presentan un mayor compromiso con la reinserción y aúnan los esfuerzos del personal para entregar todas las oportunidades posibles para favorecer estos procesos. Pero también existen funcionarios/as que privilegian la mantención del control, buscando garantizar la seguridad por sobre cualquier otra actividad, desconsiderando la labor de los/as profesionales o, limitándose a pedir su colaboración puntual en acciones individuales. Este ha sido el dilema permanente de Gendarmería, dado que, si bien actúa como una institución que cumple tareas propias de cuerpos civiles, está organizada bajo una estructura jerárquica de formato militar, que conflictúa la priorización de sus objetivos institucionales debatiéndose permanentemente entre la reinserción y la seguridad.

Desde esa perspectiva, es posible identificar dos perfiles de funcionarios/as: el personal identificado ya sea como “pro-reo” o bien, el conocido como “rudo”. El primer grupo estaría integrado por personas más propensas a escuchar la opinión

de las personas encarceladas, además de estar preocupado por desarrollar distintas actividades que promuevan la ocupación positiva del tiempo en prisión, así como procesos de reinserción al egresar de la cárcel. El segundo grupo estaría compuesto por funcionarios/as que no reconocen la voz de quienes se encuentran en prisión, aplicando sanciones como medidas correctivas ante cualquier actitud que altere el orden impuesto por la autoridad.

Sin embargo, estas dos figuras pueden presentar un lado positivo y otro negativo: Un/a funcionario/a pro-reo negativo, es alguien que no necesariamente reconoce la dignidad de las personas recluidas, sino que tiende a estar a su favor en razón de una debilidad para asumir posturas más severas; en función de esa debilidad, el personal actuaría de manera permisiva ante los requerimientos de las personas recluidas. En contraste, un/a funcionario/a pro-reo positivo será alguien que entiende su rol de control, pero que reconoce dignidad en las personas encarceladas; en función de ello, escuchará a los internos e intentará acoger sus demandas en la medida que estas favorezcan la reinserción.

Por otro lado, un/a funcionario/a rudo/a positivo será alguien que entiende el rol de representantes del Estado (asumiendo el monopolio de la fuerza) pero que buscará no abusar de esta función. Finalmente, un/a funcionario/a rudo/a negativo/a será alguien que ejercerá el control público de forma abusiva, identificando al interno como un enemigo; se trata de personas que ejercen sus tareas dentro del mandato de la masculinidad hegemónica.

Como se puede observar, las dos figuras negativas descritas se alinean; por un lado, en una actitud de desidia y poco compromiso, y, por el otro, en una lógica autoritaria similar a la castrense, siendo poco beneficiosas para promover un clima social adecuado. En el otro extremo, si bien es cierto que ambos perfiles son distintos, mantienen un punto en común, el cual es la legitimidad en el ejercicio de sus funciones.

En coherencia con lo anterior, se puede afirmar que el equipo profesional que labora al interior de las cárceles estaría asociado al grupo positivo de funcionarios pro-reos, en razón de que su rol se vincula con la misión institucional de reinserción social y los objetivos estratégicos de atención e intervención. A pesar de la relevancia del rol que cumplen, como se ha visto, estos suelen ser actores secundarios en la gestión de la cárcel. Esto resulta lamentable, pues ocasiona que el sistema pierda la oportunidad de alcanzar sus fines, no solo con relación a la reinserción social, sino también en torno a la seguridad, dado que la actuación de los profesionales promoviendo intervenciones y la participación en programas de reinserción impacta en la reducción de la violencia carcelaria (Bryne y Hummer, 2008).

### **¿Cómo Gendarmería organiza los Establecimientos Carcelarios?**

El segundo objetivo fue describir y categorizar las cárceles (unidades penales) en Chile de acuerdo la organización establecida por Gendarmería. Cuando se analizan las distinciones que diferencian a las mismas, los primeros criterios que se relevan son la separación por sexo, por situación procesal y por seguridad. Estas distinciones se asocian a los perfiles de las personas privadas de libertad, a partir de las que se definen las nomenclaturas de las cárceles (Centro Penitenciario Femenino, Centro de Detención Preventiva, Centro de Cumplimiento Penal y Unidad Especial de Alta Seguridad), pero no determinan necesariamente la forma cómo Gendarmería organiza dichos establecimientos.

La organización de las cárceles, desde la óptica de la gran mayoría de personas entrevistadas (funcionarios/as e internos), se asocia principalmente a la entidad a cargo de proveer los servicios (cárceles públicas o concesionadas), y al tamaño y ubicación de estas unidades. Esta distinción es coincidente con el trabajo desarrollado por Prieto et al. (2008), al analizar el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios. Sin embargo, como parte de esta investigación, se pudo identificar que Gendarmería ha avanzado en la elaboración de categorías que clasifican las cárceles de acuerdo a los niveles de seguridad y de las condiciones

de operatividad. Ambas categorías serían complementarias (en tanto la institución ha elaborado un índice que comprende el nivel de seguridad y operatividad) y, al mismo tiempo, autónomas (dado que los niveles de seguridad son usados para la socialización pública, mientras que los niveles de operatividad son factores usados para la gestión penitenciaria de socialización interna).

A pesar del avance descrito en torno a la categorización de las unidades penales, en la práctica, estas distinciones no son conocidas para los actores claves a cargo de la gestión de las cárceles. Durante las entrevistas, ninguna de las personas entrevistadas (oficiales, gendarmes, profesionales ni internos) hizo referencia a los criterios expuestos, lo que dejaría en evidencia que el manejo de esta información se mantiene en un nivel de difusión restringido.

### **¿Qué relación tienen las Formas de Gestión de las Cárceles con la Violencia Carcelaria en Chile?**

El tercer objetivo específico se planteó analizar las formas de gestión de las cárceles chilenas con relación a la violencia carcelaria. En función de ello, es posible afirmar que la violencia al interior de las cárceles, si bien es una condición de manifestación recurrente, tensiona y desafía la gestión a cargo de la administración penitenciaria (Bottoms, 1999).

En el caso de Chile, tanto la misión como parte de los objetivos estratégicos de Gendarmería, apuntan a garantizar un trato digno y de respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, las agresiones que se observan en los registros oficiales y a las que hacen referencia las personas entrevistadas, contravienen la aspiración institucional de garantizar un orden carcelario.

A ese respecto, y en base al análisis cuantitativo de los datos administrativos, se pudo identificar que las cárceles concesionadas observadas exhiben todas las manifestaciones de violencia estudiadas (intrapersonal, interpersonal y colectiva). Eso podría explicarse porque muchas de estas unidades son Complejos

Penitenciarios, reuniendo a perfiles de internos altamente problemáticos<sup>191</sup>. Sin embargo, por un lado, otros complejos penitenciarios (de administración pública) no concentran los mismos niveles de violencia y, por otro lado, otras cárceles, como el Centro de Detención Preventiva Santiago I (de administración concesionada), que alberga a hombres en calidad de imputados, también ostenta altos niveles de violencia. En función de ello, y en base a las entrevistas, se puede indicar que la forma de gestionar las cárceles concesionadas, cuya operacionalización considera procedimientos rígidos, burocráticos y poco flexibles, dificultan el acceso a prestaciones básicas, que afectan la calidad de vida de los internos. Este contexto instala una percepción negativa en los internos que genera frustración y avisa tensiones que se traducen en violencia.

Las autoridades carcelarias tienen la posibilidad de generar respuestas reactivas frente a los eventos críticos, pero también de desarrollar acciones preventivas que se anticipen o eviten dichos desenlaces. Para generar respuestas preventivas que sean efectivas es necesario conocer las características de las cárceles y las razones bajo las cuales se desarrolla la violencia.

Para ello, es necesario reconocer que cada cárcel posee un *ethos* particular (Sparks et al., 1996; Bottoms, 1999) observable en las prácticas de los funcionarios, pero también en las dinámicas de las personas recluidas, que los administradores de las prisiones o alcaides deberán conocer antes de ingresar a administrarlas. Ese *ethos* puede constituirse en un obstáculo o un recurso para la generación de cambios, pero en ninguno de los casos se debe desechar. Su comprensión no se restringe a estar al tanto de las características generales de la cárcel (como es el trabajo que se ha realizado para clasificar las distintas unidades penales en el país), sino por explorar las dinámicas relacionales regulares (acceso a programas, uso de castigos, concesión de beneficios, etc.), condiciones de infraestructura (hacinamiento, calidad de habitabilidad) y contextos estructurales (número de

---

<sup>191</sup> Esta argumentación coincide con la teoría de la importación para explicar la violencia carcelaria.

funcionarios gendarmes y profesionales, uso de licencias, denuncias por apremios o malos tratos, perfil de internos derivados) que entregan un perfil determinado a cada unidad penal.

Como ya se indicó en este mismo apartado, la violencia carcelaria puede explicarse en función de una diversidad de factores, algunos de los cuales están vinculados a las características personales de la población privada de libertad, otros a las condiciones estructurales o funcionales de las unidades penales, y otros a la forma de gestionar las cárceles. Pero el abordaje de la violencia por parte de Gendarmería no debe abocarse a justificar la violencia sobre aspectos que no puede controlar (como son las características asociadas a la importación), sino atender a aquellos aspectos respecto de los cuales sí puede incidir, como es la gestión carcelaria y algunos aspectos estructurales. Más aún cuando la literatura académica ha sido prolífica en confirmar la importancia de las actitudes del personal en el funcionamiento de las cárceles, siendo clave en la calidad de vida de los privados de libertad (Sparks et al., 1996; Bottoms, 1999; Liebling, 2004; Byrne y Hummer, 2008; Vigna et al., 2017; Pérez y Nuñovero, 2019).

Si bien se reconoce la importancia del personal en la reducción de la violencia, hay una menor referencia al rol de las y los profesionales en su abordaje. En el trabajo de campo se pudo observar que una vez que se produce un incidente, estos/as funcionarios/as deben retirarse del lugar y quedarse en buen resguardo, siendo el personal uniformado el que toma protagonismo exclusivo frente a hechos de violencia. Sin embargo, se puede afirmar que lo indicado subestima la relevancia que pueden asumir las y los profesionales en la prevención de la violencia carcelaria. Dos elementos claves asociado a la disminución de la violencia son la clasificación y la participación en programas de intervención (Byrne y Hummer, 2008)<sup>192</sup>. En ambas tareas las y los profesionales pueden asumir funciones

---

<sup>192</sup> En palabras de Modvig (2014), la violencia engendra violencia, por lo que la violencia carcelaria inhibe la rehabilitación para la vida plena.



estratégicas contribuyendo de forma eficiente en la reducción de la violencia carcelaria.

En consonancia con lo indicado hasta aquí, es necesario tomar en consideración que para promover la reducción de la violencia también se requiere promover la legitimidad de la labor del personal (Sparks et al., 1996). El tema de la legitimidad de las autoridades y del sistema penitenciario, como una extensión, es clave para el abordaje de todas las violencias. Pero en algunos tipos de violencia, como es el caso de la violencia colectiva, el valor de la legitimidad es fundamental. No obstante, es posible también identificar que otros tipos de violencia también se refuerzan en contextos de funcionamiento ilegítimo. La literatura especializada refuerza la idea de que la legitimidad es un elemento crucial en la estabilidad institucional, pues las prisiones bien gestionadas promueven la conformidad y aceptación de las normas, mientras que los errores en el control administrativo hacen que el encarcelamiento se perciba como ilegítimo por los internos (Carrabine et al., 2009).

Si bien se puede alcanzar el orden vía el control y la vigilancia, es decir, imponiendo reglas de forma vertical, sin escuchar a las personas involucrada, exigiendo solo el cumplimiento de tareas, aislando y neutralizando a los internos ante cualquier falta, esta postura instala una percepción de injusticia, que en forma acumulativa puede derivar en violencia (Bryne y Hummer, 2008). Además, es posible alcanzar el orden a través de la legitimidad, es decir, vía mecanismos relacionales mediante los cuales se identifique los problemas de las personas involucradas y se llegue a pequeños acuerdos, haciéndoles partícipes de la búsqueda de soluciones. Ambos caminos aspiran a obtener orden, sin embargo, el primer caso genera malestar y percepción de abuso, mientras que el segundo promueve la adherencia a las reglas, se asienta en la dignidad y estimula el ejercicio de ciudadanía (como participación en los problemas de su entorno). Este último esquema de orden tiene una proyección no solo mediata (mejorar las condiciones de seguridad básica) sino también futura, por lo que se conecta mejor con las

posibilidades de cambio de las personas, pudiendo afirmarse que es más efectivo (Liebling, 2004; Byrne y Hummer, 2008; Drake, 2016).

En síntesis, se puede afirmar que una prisión más segura y con menos violencia es aquella en la que los conflictos se reconocen desde sus primeros signos y se actúa de forma sensible; el abordaje del conflicto se realiza de manera serena, antes de que surja cualquier signo de amenaza física; se escuchan las quejas y reclamos de los distintos actores; se consideran los intereses de todas las partes involucradas en un conflicto; se demuestra clara y consistentemente una ética de cuidado y respeto; la identificación de la responsabilidad personal por los incidentes apunta a la comprensión de las causas, antes que a la asignación de sanciones; siempre que sea posible, hay un enfoque de receptivo, en lugar de un enfoque reactivo o defensivo por parte de la organización (Edgar, 2008), entre los principales aspectos a considerar.

### **¿Qué relación existe entre la Participación de Personas Privadas de Libertad en la Gestión y la Violencia Carcelaria?**

Finalmente, el cuarto objetivo específico apuntó a examinar las formas de participación de las personas privadas de libertad en dicha gestión, en base a los hallazgos relacionados a la violencia carcelaria en Chile.

Primero, es necesario indicar que se identificaron diferentes niveles de participación de las personas privadas de libertad en la gestión de la cárcel. Sin embargo, es necesario indicar que existe un nivel cero, es decir, un nivel de ninguna participación, entendiendo que hay personas que no se involucran en ninguna actividad formal, más allá de la mera sobrevivencia. Siguiendo el trabajo de Brosens (2019), en este estudio se pudo reconocer un primer nivel de participación en la oferta de acciones que propone Gendarmería de Chile, es decir, la de una participación a partir de las iniciativas generadas por la institución penitenciaria en educación, trabajo y otros rubros similares. Un segundo nivel sería el de involucramiento de los internos en acciones de apoyo a otros privados de libertad,

esto significa que, ya sea por su propia iniciativa o por iniciativa de la institución penitenciaria, la persona realiza actividades en beneficio de otros internos, siendo un ejemplo muy concreto el de los monitores y los mozos. Sin embargo, no hubo ninguna referencia al tercer nivel de participación, que corresponde al de involucramiento en la gestión misma de la unidad, participando en representación de un grupo de internos en espacios de decisión en los que se toman acuerdos con las autoridades del recinto.

En el sistema penitenciario chileno no existe el reconocimiento formal de ninguna de las formas de participación descritas, salvo cuando los internos actúan como empresarios o integrando cooperativas al interior de los recintos penales (Stippel, 2018). No obstante, en las entrevistas se pudo deducir un reconocimiento informal de estas formas de participación limitada.

Al margen de lo expuesto, a partir de las entrevistas a las personas recluidas, también se pudo identificar que una de las tareas claves en la reducción de la violencia, como es la clasificación y la segmentación, se realiza de forma complementaria entre el personal y los internos. Así, la segregación tendría dos niveles, un primer nivel que es ejecutado por la administración penitenciaria, mediante el cual se destina el sector en el que se instalará la persona que ingresa a una cárcel. Pero también existiría un segundo nivel, gestionado por los mismos internos, que consiste en la identificación de la celda o dormitorio que habitará la persona recién llegada. Los criterios de agrupación o auto segmentación son diversos: la amistad, el origen territorial (barrial o comunal), la vinculación familiar o ser parte de la misma causa penal. Esta agrupación se conoce como 'carretas'. Quien no tiene vínculos y no reúne ninguno de los criterios descritos o, reuniéndolos, es identificado como poco interesante, tendrá dificultades para encontrar un dormitorio o celda para vivir, debiendo hacer méritos para ser aceptado en alguna de las celdas o dormitorios del sector.

Dentro del nivel de gestión informal se ubica el implementado por los grupos religiosos, especialmente los evangélicos. Estos grupos han establecido reglas

especiales que responden a los objetivos de espiritualidad y evangelización propios de la iglesia, así como del pastor a cargo de ese grupo. Los ámbitos de gestión que son de responsabilidad de los pastores evangélicos son bastante amplios y, además, involucra atribuciones punitivas, pudiendo sancionar a un interno que contraviene las normas de convivencia del sector religioso. Lo que no se pudo identificar fue si el ejercicio de atribuciones punitivas era avalado por las autoridades penitenciarias o si se ejercía de manera informal<sup>193</sup>.

Un nivel de liderazgo que queda fuera del planteamiento de Brosens (2019), fue el negativo, es decir, el del líder que forma parte de una organización delictiva que continúa ejerciendo poder dentro de la cárcel. Si bien es cierto que en Chile este tipo de liderazgo no llega a ser tan complejo como el que se observa en países como Brasil (Dias, 2009; Darke, 2013), el existente se concentraría en algunas cárceles. El líder negativo también puede ser definido como tal por Gendarmería, cuando la persona lidera reivindicaciones que alteran el orden carcelario. En ese caso, ese líder será perseguido y sancionado a fin de amoldarlo y evitar que se mantenga su rol. Este tipo de control resulta complejo porque reduce las posibilidades de fortalecer las habilidades sociales de estas personas, instalando una sensación de injusticia, no solo en el afectado sino en todo el sector,

---

<sup>193</sup> Un nivel de liderazgo que no fue El líder negativo es aquel que forma parte de una organización delictiva que continúa ejerciendo poder dentro de la cárcel. Si bien es cierto, que en Chile este tipo de liderazgo negativo no llega a ser tan complejo como el que se observa en Brasil (Dias, 2009; Darke, 2013), su presencia se concentraría en algunas cárceles del país. Pero el líder negativo también puede ser definido como tal en Gendarmería, cuando la persona lidera reivindicaciones que alteran el orden carcelario. En ese caso, ese líder, será perseguido y sancionado a fin de amoldarlo y evitar que se mantenga en ese rol. Este tipo de control resulta complejo porque reduce las posibilidades de fortalecer las habilidades personales de este tipo de personas, instalando una sensación de injusticia no solo en la persona afectada, sino en todo el sector, y propiciando un mayor rechazo hacia la institucionalidad, lo que abre caminos para la legitimación de representaciones criminales (Dias y Salla, 2019).

propiciando un mayor rechazo hacia la institucionalidad, lo que abre caminos para la legitimación de representaciones criminales (Dias y Salla, 2019).

En relación con las formas de prevención de la violencia implementadas por los internos, fue posible identificar distintas estrategias usadas por ellos para enfrentar los riesgos remotos e inminentes de incidentes violentos. Las respuestas de las personas entrevistadas fueron agrupadas según prácticas desde el temor, como autoprotección, como reacción de madurez y como acciones de prevención desde lo productivo. De acuerdo con ello, es posible agrupar las acciones de prevención que aplican los internos en dos niveles: un nivel individual, cuya aplicación depende exclusivamente de cada individuo, y un nivel colectivo, en donde la prevención de la violencia se ejecuta de manera grupal.

En términos generales se puede identificar que la gran mayoría de respuestas de los internos reflejan la ausencia de Estado para brindar protección, es decir, una gestión institucional que no garantiza la seguridad de quienes se encuentran privados de libertad, generando la necesidad de procurar diversos mecanismos para garantizar su integridad. Esto tiene un lado negativo (privatización o tercerización del servicio de cuidado y protección) y otro positivo (proporcionar agencia y valorar como ciudadanos a los internos).

Se puede indicar entonces que, a pesar de la violencia presente en las cárceles, no todas las personas reclusas interactúan bajo lógicas violentas, siendo común que la mayoría aspire a vivir sin violencia y a egresar con vida de la cárcel. Por ello, buscan adherir a una serie de comportamientos que prevengan las manifestaciones de violencia. Parte de estos comportamientos resultan más conocidos entre quienes tienen experiencia carcelaria, permitiéndoles identificar los riesgos y las claves para reducir la violencia y sobrevivir a la experiencia carcelaria.

### **Temas emergentes**

Al estudiar la violencia carcelaria, no es posible pasar por alto la observación del componente masculinidad. La masculinidad en el contexto carcelario ha sido

ampliamente estudiada en el norte global (Carrabine y Longhurst, 1998; Karp, 2010; Crewe 2014; Tew et al., 2015; Michalski, 2017), con menos proliferación en el contexto nacional y latinoamericano, salvo algunas excepciones (Fernández, 2001; Ramm, 2018; Cerda y Del Villar, 2018).

En el marco de este trabajo, la masculinidad no fue un aspecto planteado de forma explícita, sin embargo, surgió de manera implícita al analizar las características de la violencia ejercida entre internos, la que se asienta en lo que se ha definido como masculinidad hegemónica<sup>194</sup>. Pero también es posible observar estas mismas dinámicas en el desempeño del personal<sup>195</sup>, sobre todo de aquel que se caracteriza por actuar con rudeza. Así, es posible identificar formas de gestión que se alejan o se aproximan de formatos propios de la masculinidad hegemónica, las que deben ser exploradas con mayor profundidad a fin de esclarecer como afectan la violencia carcelaria (Byrne y Hummer, 2008).

Otro aspecto que requiere mayor análisis es el referido a la violencia física en las cárceles de mujeres. Este tipo de unidades no suelen ser identificadas como espacios en donde se manifiesten las formas de violencia que se observan en las unidades de hombres. Esto es confirmado por la literatura académica que, no negando la existencia de violencia, indica que la predominante (en base a estudios cualitativos) es la psicológica (Ramm, 2018; Cerda y Del Villar, 2018). En este sentido, y a pesar de que en el trabajo de campo no se incluyó a las unidades de mujeres, el análisis cuantitativo permitió observar expresiones de violencia

---

<sup>194</sup> Se refiere a una versión hegemónica de hombre, que no cuestiona, sino que replica el modelo heredado de masculinidad. Se trataría de un hombre fuerte, varonil, seguro e independiente, competitivo, que se impone en espacios de disputa de poder, que no muestra emociones y puede ser violento (Connell, 1997).

<sup>195</sup> Pues, así como el interno debe mostrar que no tiene miedo para enfrentarse a otros, el personal también debe demostrar que es capaz de enfrentar situaciones de violencia que se den entre internos. Solo de esta forma, en palabras de algunos entrevistados, ganará respeto por parte de los internos.

recurrentes y, que superaban lo observado en cárceles de hombres, como fue la violencia por agresiones corporales y los eventos de riñas. Esto implicaría que las cárceles de mujeres también serían espacios altamente violentos en los que, si bien no se observan muertes o riñas con objetos cortopunzantes, sí se manifiestan múltiples agresiones, que alteran la convivencia y afectan la calidad de vida de las internas.

### **Limitaciones**

Esta investigación presenta algunas limitaciones que deben ser expuestas. La primera, tal como ya fue comentado, consiste en la no incorporación de las cárceles de mujeres en el trabajo de campo. Si bien la decisión se tomó por reconocer la existencia de un tipo de violencia diferenciado, no pretende minimizar su relevancia, sino al contrario, reiterar la importancia de desarrollar investigaciones que profundicen esta temática y den cuenta de su complejidad y particularidades.

Otro aspecto a destacar es la restricción del estudio a tres (de las dieciséis) regiones del país, lo que no permitió incorporar la diversidad de escenarios que pueden influenciar, tanto la violencia como las formas de gestionar las cárceles en Chile.

El contexto de pandemia ha sido otro elemento que no pueden dejar de mencionarse. A pesar de no haberse convertido en un impedimento para la realización del trabajo en terreno, su incursión afectó las formas de relacionamiento a nivel interpersonal e institucional, condicionando el acceso a las unidades penales e introduciendo nuevas dinámicas de interacción que marcaron el diálogo con las personas entrevistadas (uso de mascarillas, alcohol gel, distancia física, entre otros).

A pesar de lo indicado, las limitaciones desplegadas no han impedido el desarrollo riguroso del presente trabajo. Ellas permiten reconocer la complejidad de las temáticas de estudio, confirmando la necesidad de seguir abordándolas desde distintas perspectivas metodológicas.

## Recomendaciones

Este trabajo sale del formato regular de las tesis al plantearse la necesidad, no solo de exponer ideas conclusivas, sino, además, de proponer el desarrollo de algunas recomendaciones que orienten a los y las actoras involucradas con la gestión de la cárcel y en la implementación de políticas públicas del ámbito criminal y penitenciario.

Chile ha puesto atención en los modelos penitenciarios producidos en el contexto anglosajón, recibiendo una importante influencia en políticas de corte general, como la nueva gestión pública, y en programas más específicos, como el modelo de riesgo para el tratamiento de infractores o el uso de instrumentos para la gestión de la intervención (CESC y FPC, 2018). Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por generar vínculos con el contexto inglés, el sistema penitenciario chileno presenta mayores semejanzas con los países de América Latina donde lo carcelario no es prioridad en la política de los gobiernos, y la implementación de las sanciones y medidas penales se ejecuta con múltiples limitaciones (Darke y Garcés, 2015; Weegels et al., 2021).

Este proceso analítico es especialmente relevante dado que Gendarmería se estructura con la aspiración de alcanzar un control total de la vida dentro de las cárceles, en un esquema semejante al de algunos modelos del norte global (Dilulio, 1987). Sin embargo, esta aspiración requiere de amplios recursos financieros y humanos. Aun así, de contar con ellos, no es posible controlar todos los aspectos de la vida en prisión, dado que las personas privadas de libertad siempre encontrarán mecanismos para evadir dicho control y disponer de espacios alternativos (Sykes, 1958; Skarbek, 2016).

En este contexto de limitaciones el sistema penitenciario nacional debe identificar a todos los actores claves para el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, entre los que se encuentran las personas privadas de libertad, quienes pueden contribuir a la solución de diversos problemas de interés común.



A nivel institucional, Gendarmería informa regularmente a la DIPRES sobre el cumplimiento de indicadores, pretendiendo dar cuenta de la gestión carcelaria. Sin embargo, dicho reporte es bastante limitado. Esto es visible en la restringida información que comunica sobre el desempeño institucional de su misión<sup>196</sup>, la exposición del cumplimiento de resultados de forma inexacta, la no incorporación de evaluaciones de procesos para verificar cómo se llegaron a determinados resultados, entre otros). Por ello, es necesario que la institución perfeccione los insumos que genera de manera oficial, a fin de que estos reflejan un escenario más realista sobre el funcionamiento y administración de las cárceles. Este perfeccionamiento puede incluir contar con mejores mecanismos que favorezcan la rendición de cuentas y la transparencia, vía la participación de la sociedad civil, de representantes académicos y de personas privadas de libertad, entre otros actores.

Con relación al registro de las distintas formas de violencia, es necesario considerar un perfeccionamiento del proceso y flujo de registro. Ello, porque si bien la mayoría de las violencias analizadas en este trabajo son reconocibles por el personal penitenciario, algunos comportamientos pueden estar subrepresentados en las estadísticas oficiales, porque los fenómenos son susceptibles de interpretación o bien, porque las personas afectadas no denuncian por temor a represalias. En ese sentido, mejorar el levantamiento de información para su registro estadístico, puede ayudar a reducir la cifra oculta de violencia, para diseñar mejores políticas públicas que atiendan a los problemas derivados de la violencia carcelaria.

---

<sup>196</sup> Si bien es cierto que no todos los aspectos contemplados en los objetivos estratégicos son registrados en las bases de datos de Gendarmería, se sabe que la institución registra más información de la que incorpora en los reportes a la DIPRES. Entre los indicadores que pueden ser agregados están las agresiones que generan lesiones físicas, tanto las provocadas por otros internos como las ocasionadas por el personal, así como las atenciones sociales y psicológicas a las personas privadas de libertad.

Esto releva la importancia de garantizar el estado de derecho en los espacios carcelarios, dado que su ausencia ha derivado en la necesidad de contar con dinámicas que establezcan un orden, las que son gestionadas por los propios internos. No obstante, la gestión de los internos, cuando no es fiscalizada por representantes del Estado, no garantiza que quienes son víctimas de violencia sean protegidos. Es por ello que, partiendo por recomendar el reconocimiento de los privados de libertad como actores habilitados para participar en la gestión de algunos ámbitos de la vida en prisión, esta participación debe ser acompañada y fiscalizada por las autoridades penitenciarias, a fin de resguardar los intereses de todos los internos.

En términos generales se puede afirmar que, dentro de las prisiones, se experimentan conflictos de forma cotidiana. Para algunos, la forma de resolverlos será permitiendo peleas reguladas entre los internos. Sin embargo, urge la introducción de mecanismos menos violentos para solucionar los problemas habituales, pudiendo recoger las experiencias de Argentina y de España como referencia (Gallagher y Zerbino, 2022; Rivera, 2021) en donde se han instalado mecanismos alternativos de resolución de conflictos, dentro del marco de la justicia restaurativa.

Atender un episodio de violencia requiere de técnica y experiencia, es decir, es fundamental tener capacitación para enfrentar situaciones de crisis y al mismo tiempo es necesario contar con jefaturas con experiencia en el manejo de estas situaciones. Esa experiencia va a permitir conocer, entre otras cosas, que el abordaje del sector en donde se desarrolla un conflicto debe ejecutarse en conjunto con otros/as funcionarios. El trabajo de manera colectiva permitirá su enfrentamiento con diligencia, controlando la violencia entre los internos involucrados y gestionando los efectos de la disputa (especialmente en torno a la protección de las víctimas).

Una de las tareas principales dentro de la gestión de la cárcel es la clasificación de los internos. A través de esta tarea se identifica no solo el perfil de

las personas que ingresan a la cárcel sino también los vínculos sociales y familiares que mantienen con otros internos dentro de la misma unidad. Sin embargo, si bien todos los entrevistados (sobre todo institucionales) relevaban la importancia de esta actividad, en los datos estadísticos fue posible observar que un número importante de personas no registraba su nivel de compromiso delictual. La falta de esta información resulta especialmente problemática porque no permite realizar una segmentación adecuada, pudiendo exponer a quien llega a una unidad penal, a riesgos contra su integridad. En este contexto es fundamental perfeccionar estos procesos fortaleciendo las herramientas y los equipos responsables de estas tareas.

La actividad laboral y educativa han sido identificadas como claves, no solo en los procesos de reinserción sino también en la disminución de la victimización interpersonal. Sin embargo, no todas las unidades penales presentan los mismos niveles de acceso a estas actividades, debiendo realizarse todos los esfuerzos posibles para facilitar este tipo de acciones.

Finalmente, resumiendo las recomendaciones a partir de algunas reflexiones de Bottoms (1999), que sintetizan los ámbitos que debieran ser abordados para reducir la violencia y mantener un orden social asentado en el respeto, la humanidad y la equidad, se puede afirmar que es necesario establecer dinámicas de legitimidad en el contexto carcelario, promoviendo que el trabajo del personal, la aplicación del régimen penitenciario y los procesos internos se perciban como justos y equitativos. De este modo, se recomienda que debe ejercerse el poder y establecerse rutinas que promuevan previsibilidad y generen estabilidad en las dinámicas de los internos. En esa línea, parte de esas rutinas deben estar asociadas a la participación de los internos en proyectos diversos: educativos, laborales, etc., y también de gestión. Por último, si bien en el contexto carcelario deben ejercerse restricciones físicas (de contención y restricciones a nivel general), es necesario generar un equilibrio correcto, pues demasiadas restricciones pueden promover más violencia y muy pocas restricciones pueden tolerar violencia excesiva. En definitiva, la violencia no debe constituir un castigo adicional a la privación de libertad.

## Referencias

- Adorno, S. & Salla, F. (2007). Organized criminality in prisons and the attacks of the PCC, *Estudios Avancados*, vol. 21 (61), 7-29.
- Aedo, A. (2007). Antropología de la cárcel: esbozo para una teoría de la adaptación carcelaria. *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, (11), 17-38.
- Aguirre, C. (2007). Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940. En Historia social urbana. *Espacios y flujos*, ed. Eduardo Kingman, pp. 209-252. FLACSO, Quito.
- Álvarez, P., Marangunic, A. y Herrera, R. (2007). Impacto de la Reforma Procesal Penal en la población carcelaria del país. *Revista UNICRIM* (11), 117-132.
- Andrews, D. (2006). Enhancing Adherence to Risk-Need-Responsivity: Making Quality a Matter of Policy. *Criminology and Public Policy* (5) 595-602.
- Andrews, D., Bonta, J. y Wormith, J. (2011). The Risk-Need-Responsivity (RNR) Model. Does Adding the Good Lives Model Contribute to Effective Crime Prevention? *Criminal Justice and Behavior*, (38) 7, 735-755.
- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro cárcel venezolana. *Espacio abierto, cuaderno venezolano de sociología*, v. 24, n. 4, pp. 16-39. Disponible en Internet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5300448>
- Antillano, A., Pojomovsky, I., Zubillaga, V., Sepúlveda, C. y Hanson, R. (2016). The Venezuelan prison: from neoliberalism to the Bolivarian revolution. *Crime Law Soc Change*, (65), 195–211.
- Arbach, K. y Martínez, M. (2013). *Factores de riesgo de conducta violenta intrainstitucional en internos penitenciarios*. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departamento de Justicia), Generalitat de Catalunya.

- Arévalo, A. (2015). Violencia carcelaria. Un fenómeno acuciante en el sistema de ejecución penal. *Revista Derecho Penitenciario*, (7), 8-14.
- Arriagada, I. (2013) Cárceles privadas: La superación del debate costo-beneficio. *Política criminal*, (8)15, 210-248.
- Arriagada, I. & Silva, G. (2013). La justicia ausente, el sistema penitenciario y el control judicial de la ejecución de la pena privativa de libertad en Chile, in *Tutela judicial efectiva en Latinoamérica*, ed. Gustavo Arocena. Buenos Aires, editorial Ediar.
- Arriagada, I. (2015). Religión y Cárcel. Aproximación a la influencia de la religión en el sistema penitenciario. *Revista Derecho Penitenciario*, (6), 26-30. Universidad Mayor.
- Arriagada, I., Muñoz, M. & Rochow, D. (2018). Principios constitucionales y actividad penitenciaria: Análisis comparado en Sudamérica con especial referencia al caso chileno, in *La insostenible situación de las cárceles en Chile: Debate sobre la prisión y los derechos humanos* (Javier Contesse y Lautaro Contreras, coord.). Santiago: Editorial Jurídica de Chile, pp. 297-340.
- Arriagada, I., Farías, J. & Walker, A. (2021). Evolución de la Población Penal en Chile desde 1991 a 2007: Aproximación empírica a los efectos de la reforma procesal penal. *Política Criminal*, (16) 31, pp. 62-82.
- Ascencio, C. (2018). Pactando con el Diablo: Problemas metodológicos y éticos de la investigación en contextos violentos. *Acta Sociológica*, (75), pp. 87-111.
- Asún, R. (2014). Medir la realidad Social: el sentido de la Metodología cuantitativa. En M. Canales. (Ed.), *Metodologías de Investigación Social: Introducción a los oficios* (pp. 31-60). Santiago: LOM Ediciones.
- Aucoin, P. (1996). Reforma Administrativa en la Gestión Pública: paradigmas, principios, paradojas y péndulos. En Q. Brugué, & J. Subirats, *Lecturas de Gestión Pública* (págs. 491 - 513). Madrid: Ministerio de Administraciones

- Públicas. Instituto Nacional de Administración Pública y Ministerio de la Presidencia. Boletín Oficial del Estado.
- Ávila, F. (2018). *Gobernar responsabilizando. El caso de la cárcel de Punta de Rieles en Uruguay*. Tesis de Magister. Santa Fe: Universidad Nacional de Litoral.
- Ávila, F. & Sozzo, M. (2020). Peculiar responsabilization? Exploring a governing strategy in an atypical prison in the Global South. *Punishment & Society*, 0(0) 1–26.
- Banco Interamericano del Desarrollo – BID/IDB (2019). *Dentro de las prisiones de América Latina y el Caribe: Una primera mirada al otro lado de las rejas*. Disponible en Internet: [www.iadb.org/PrisionesALC](http://www.iadb.org/PrisionesALC)
- Bennett, J., Crewe, B. & Wahidin, A. (2008). Introduction Bennett, Jamie; Crewe, Ben & Wahidin, Azrini, editors. *Understanding Prison Staff*. London, Willan Publishing, pp. 1-11.
- Bennett, J. (2014). Las claves para un sistema penitenciario moderno: Una entrevista con Peter Bennett. Fundación Paz Ciudadana, *Conceptos*, (31).
- Bericat, E. (1998). *La integración de los métodos cuantitativos y cualitativos en la investigación social. Significado y medida*. Barcelona, Editorial Ariel.
- Birbeck, C. (2010). Prisiones e Internados: una comparación de los establecimientos penales en América del Norte y América Latina, *Caderno CRH*, 23 (58), pp. 129-149. Universidade Federal da Bahia, Salvador, Brasil.
- Blanc, M. (2013). *Gouvernementalité, citoyenneté active et transactions sociales, In La emergencia de la Ciudadanía: Democracia, poder y conflict. Actas VI Escuela Chile-Francia*. Santiago: Gráfica LOM.
- Bonta, J. y Andrews, D. (2007). *Riesgo-Necesidad-Responsividad. Modelo de Evaluación y Rehabilitación de Infractores*.

- Bottoms, A. (1999). Interpersonal violence and social order in prisons, in Tonry, M. & Petersilia, J., eds., *Crime and Justice: A review of research* (vol. 26, pp. 205-281). Chicago. University of Chicago Press.
- Brosens, D. (2019). Prisoners' participation and involvement in prison life: Examining the possibilities and boundaries, *European Journal of Criminology*, 16(4) 466-485.
- Bryans, S. (2011). *London, Prison Governors. Managing prisons in a time of change*. New York. Routledge
- Byrne, J., Hummer, D. & Taxman, F. (2008). Editor's Introduction: *Prison Violence, Prison Culture and Offender Change*, in Byrne, J.; Taxman, F. & Hummer, D. eds., *The Culture of Prison Violence*. US, Pearson Education, pp. 1-11.
- Byrne, J. & Hummer, D. (2008). Examining the Impact of Institutional Culture on Prison Violence and Disorder: An Evidence-Based Review, *Prison Culture and Offender Change*, in Byrne, J.; Taxman, F. & Hummer, D. eds., *The Culture of Prison Violence*. US, Pearson Education, pp. 40-90.
- Calderón, C. (2009). Introducción al uso de muestras para la realización de encuestas en la investigación social. En P. Salinas y M. Cárdenas (Eds.) (2008). *Métodos de investigación social* (pp. 57-72). Antofagasta: Ediciones Universidad Católica del Norte.
- Canales, M. (2006). *Metodologías de la investigación social*. Santiago, LOM Ediciones, pp. 163-165.
- Carrabine, E. y Longhurst, B. (1998). Gender and Prison Organization: Some Comments on Masculinities and Prison Management. *The Howard Journal*, 37(2) 161-176.
- Carrabine, E., Cox, P., Lee, M., Plummer, K. & South, N. (2009). *Criminology: A sociological introduction*. New York. Routledge.

- Cea, M. (1996). *Metodología Cuantitativa: Estrategias y Técnicas de Investigación Social*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Ceballos-Espinoza, F., Chávez-Hernández, A., Padilla-Gallegos, G. & Leenaars, A. (2016). Suicidio en las cárceles de Chile durante la década 2006-2015. *Revista Criminalidad*, 58(3),101-118.
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana - CESC (2016). Diseño de un plan institucional para promover la reinserción social de personas privadas de libertad. Producto n. 4. PNUD – Panamá, UNODC
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana – CESC y Fundación Paz Ciudadana - FPC (2018). Una propuesta de modelo integral de reinserción social para infractores de ley. Santiago. Documento de trabajo.
- Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica – CPP / UC (2017). Sistema carcelario en Chile: propuestas para avanzar hacia una mayor efectividad y reinserción. Recuperado en <https://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2017/05/Art%C3%ADculo-Sistema-carcelario-en-Chile.pdf> [12.11.2018].
- Cerda, A. & Del Villar, A. (2018). El golpe de suerte y el viaje: Sujetos de la violencia carcelaria y el género. Ponencia presentada en LASA 2018. Barcelona.
- Chen, M. K. & Shapiro, J. (2004). *Does prison harden inmates? Discontinuity based approach*, in Cowles Foundation Discussion Paper, n. 1450. Yale University.
- Chies, L. & Almeida, B. (2019). Mortes sob custodia no Brasil. *Revista de Ciências Sociais*, 32(45), 67-90.
- Comisión económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2003). Servicios públicos urbanos y gestión local en América Latina y el Caribe: problemas, metodologías y políticas. Recuperado en [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5770/S039607\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5770/S039607_es.pdf?sequence=1) [15.10.2018].



- Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (2011). Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64 31 diciembre 2011.
- Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (1992). Informe (92) 3 [EN], Second General Report, 13 de abril de 1992.
- Connell, R. (1997). La organización social de la masculinidad, in Valdés, Teresa y Olavarría, José (organizadores). *Masculinidad/es. Poder y crisis*. Santiago, Isis Internacional y FLACSO, Ediciones de las Mujeres, n. 24, pp. 31-48.
- CONOSE – Red de Conocimiento sobre Seguridad Ciudadana (2018). Protocolo técnico para investigaciones de campo en contextos de violencia. Recuperado en <http://conose.org/2018/08/29/protocolo-tecnico-y-caja-de-herramientas-para-investigaciones-de-campo-en-contextos-de-violencia/> [12.08.2018].
- Cooper, D. (1989). Teoría del continuo subcultural de la delincuencia. *Revista De Sociología*, 4, 115–147.
- Cooper, D. (1994). *Delincuencia común en Chile*. Santiago: LOM. [Esta obra también apareció como: Cooper, D. (1990). Teoría del continuo subcultural de la delincuencia. Santiago: Universidad de Chile].
- Cooper, D. (2000). *Criminología y delincuencia femenina en Chile*. Santiago, Ediciones LOM.
- Cooper, D. (2002). *Criminología y delincuencia femenina en Chile*. Santiago, Editorial LOM.
- Cooke, D., Wozniak, E. y Johnstone, L. (2008). Casting light in prison violence in Scotland: Evaluating the impact of situational risk factors. *Criminal Justice and Behavior*, (35), 1065-1078.

- Corporación Andina de Fomento - CAF (2014). El sistema de justicia criminal. Por una América Latina más segura: Una nueva perspectiva para prevenir y controlar el delito. Reporte de Economía y Desarrollo. Bogotá: Corporación Andina de Fomento.
- Corporación Latinobarómetro (2017). Informe 2017.
- Couso, J. (2008). The limits of law for emancipation (in the South): Dealing with prisoners' rights in post-authoritarian Chile. *Griffith Law Review*, 16(2), 330-342.
- Coyle, A. (2003). *A human rights approach to prison management*. Londres: International Center for Prison Studies, King's College.
- Crewe, B. (2008). Concluding comments on the social world of prison staff, in Bennett, Jamie; Crewe, Ben & Wahidin, Azrini, editors. *Understanding Prison Staff*. London, Willan Publishing, pp. 421-432.
- Crewe, B. (2014). Not looking hard enough. Masculinity, Emotion, and Prison Research. *Qualitative Inquiry*, 20(4), 392-403.
- Crewe, B., Liebling, A. & Hulley, S. (2015). Staff-Prisoner Relationships, Staff Professionalism, and the Use of Authority in Public and Private-Sector Prisons. *Law & Social Inquiry*, 40(2), 309-344.
- Cuevas, H. & Gamboa, R. (2013). ¿Cómo piensan los chilenos la ciudadanía? In *La emergencia de la Ciudadanía: Democracia, poder y conflicto*. Actas VI Escuela Chile-Francia. Santiago: Gráfica LOM.
- Dammert, L. & Luneke, A. (2004). La prevención del delito en Chile. Una visión desde la comunidad. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC), Universidad de Chile.
- Dammert, L. & Zúñiga, L. (2008). *La cárcel: problemas y desafíos para las Américas*. Santiago: FLACSO - Chile.

- Darke, S. (2013). Inmate Governance in Brazilian Prisons. *Howard Journal of Criminal Justice*, 52 (3), 272-284.
- Darke, S. & Garces, C. (2015). Surviving in the New Mass Carceral Zone. *Prison Service Journal*, (229), 2-9.
- DeLisi, M., Berg, M. & Hochstetler, A. (2004). Gang Members, Career Criminals and Prison Violence: Further Specification of the Importation Model of Inmate Behavior. *Criminal Justice Studies*, 17(4), 369-383.
- Dias, C. (2009). Da guerra à gestão: a trajetória do Primeiro Comando da Capital (PCC) nas prisões de São Paulo. *Revista Percurso*, 10(2), 79-96.
- Dias, C. & Salla, F. (2019). Violência e negociação na construção da ordem nas prisões: a experiência paulista. *Revista Sociedade e Estado*, 34(2), 539-564.
- Díaz, C. (2010). La micropolítica en el estudio de las organizaciones escolares. Recuperado en <http://blog.pucp.edu.pe/blog/maestriaeducacion/2010/01/04/la-micropolitica-en-el-estudio-de-las-organizaciones-escolares/> [05.12.2018].
- Dilulio, J. (1987). *Governing prisons. A comparative study of correctional management*. New York: The free press.
- Drake, D., Darke, S. & Earle, R. (2015). Prison Life, Sociology of: Recent Perspectives from the United Kingdom, in: Wright, J. (ed.), *International Encyclopaedia of Social and Behavioural Sciences*. Oxford: Elsevier, pp. 924-929.
- Drake, D. (2016). La contribución del personal de prisiones al mantenimiento del orden, InDret, n.3, pp. 1-15 (texto original: Deborah H. Drake (2007), *Staff and order in prisons* en Jamie BENNETT, Ben CREWE & Azrini WAHIDIN (Editores), *Understanding prison staff*, Willan, pp. 153-167).

- DIPRES – Dirección de Presupuestos (2020). Información de Gestión. Ministerio de Hacienda. Recuperado en [http://www.dipres.gob.cl/597/articles-193508\\_doc\\_pdf.pdf](http://www.dipres.gob.cl/597/articles-193508_doc_pdf.pdf) [22.02.2022].
- DIPRES – Dirección de Presupuestos (2022). Página institucional. Recuperado en <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-15229.html> [2.02.2022].
- Edgar, K. (2008). Cultural Roots of Violence in England's Prisons: An Exploration of Inter-Prisoner Conflict, in Byrne, J.; Taxman, F. & Hummer, D. eds., *The Culture of Prison Violence*. US, Pearson Education, pp. 180-201.
- Escobar, J., González, B., Quiroz, M. & Rodríguez, G. (2008). Decesos en el sistema penitenciario. Una descripción preliminar por tipo de muertes. *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, (13), 55-56.
- Escobar, J. (2020). *Violencia Penitenciaria: Modelo de Gestión y Análisis de Información*. Santiago: Editorial Académica Española.
- Espinoza, O., Martínez, F. & Sanhueza, G. (2014). El impacto de los Derechos Humanos en el sistema penitenciario: La percepción de las personas privadas de libertad. *Informe Anual de Derechos Humanos en Chile 2014*. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales, pp. 243-287.
- Espinoza, O. y Salinero, A. (2014). Estudio Jurídico Chile, en Ejecución de la pena privativa de libertad: una mirada comparada. Programa Eurosocial, Madrid.
- Espinoza, O., Sánchez, M. & Piñol, D. (2016). Definiciones, conceptos claves y recomendaciones para la gestión penitenciaria. Consultoría para la elaboración de documento conceptual sobre un modelo de gestión penitenciaria en Centroamérica. Banco Interamericano de Desarrollo. Informe de trabajo.
- Espinoza, V. (2008). La definición de la ciudadanía en Chile. Discusión y contexto. *Revista Raíces de Expresión*.

- Fearon, J. & Laitin, D. (2008). Integrating Qualitatives and Quantitatives Methods, in *The Oxford Handbook of Political Methodology*, Box-Steffensmeier, Janet; Brady, Henry y Collier, David. Oxford University Press.
- Fernández, M. (2001). Espacio carcelario y reproducción de la violencia, en *Hombres: identidad/es y violencia. 2° Encuentro de Estudios de Masculinidades: identidades, cuerpos, violencia y políticas públicas* (Olavarría, J. editor). Santiago: FLACSO-Chile/Universidad Academia de Humanismo Cristiano/Red de Masculinidades, pp. 125-132.
- Fierro, J. (2013). Métodos cuantitativos en Ciencias Sociales. Apuntes de apoyo a la docencia. Documento de trabajo.
- Fierro, J. (2017). *La ciudadanía y sus límites*. Santiago: Editorial Universitaria.
- Foucault, M. (1989). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Fundación Paz Ciudadana – FPC (2015). Estudio sobre nivel de reincidencia del sistema de cárceles concesionadas. Informe final, 19 de junio de 2015.
- Frühling, H. (2011). Políticas públicas en materia de seguridad ciudadana durante el gobierno de Sebastián Piñera (2010 – 2011). *Revista de Ciencia Política*, 49(2), 113-126.
- Frühling, H. & Gallardo, R. (2012). Programas de seguridad dirigidos a barrios en la experiencia chilena reciente. *Revista INVI*, 27(74), 149-185. Disponible en internet: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-83582012000100005>
- Gallagher, L. & Zerbino, L. (2022). El desafío pendiente de la democracia: Repensar la cárcel desde una perspectiva integral de políticas públicas. *Revista Estado y Políticas Públicas*, (18), 57-76.

- García-Guerrero, M. (2020). Hacinamiento y sobreocupación penitenciaria. De qué hablamos y cuál es la situación en las prisiones españolas. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 22(3), 99-101.
- Garretón, M. & Garretón, R. (2010). La democracia incompleta en Chile: la realidad tras los rankings internacionales. *Revista de Ciencias Políticas*, 30(1), 115-148.
- Gendarmería de Chile (2013). Resolución Exenta 2430, 20.03.2013. Aprueba instructivo que fija la metodología de medición de las capacidades de diseño de dormitorios de internos de los establecimientos penitenciarios del subsistema cerrado de todo el país, e instruye su información y puesta en conocimiento y aprueba capacidades totales de establecimientos penitenciarios tradicionales y concesionados.
- Gendarmería de Chile (2014). Resolución Exenta 6731, 30.06.2014. Aprueba Clasificación de Establecimientos Penitenciarios de Gendarmería de Chile y deja sin efecto resolución que se indica.
- Gendarmería de Chile (2016a). Compendio estadístico.
- Gendarmería de Chile (2016b). Antecedentes históricos y legales sobre el origen institucional.
- Gendarmería de Chile (2017a). Balance de Gestión Integral 2016.
- Gendarmería de Chile (2017b). Boletín estadístico, n. 2, febrero 2017.
- Gendarmería de Chile, GENCHI (2018). Definiciones estratégicas 2019-2022. Documento interno. Formulario A1 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile.
- Gendarmería de Chile (2019). Balance de Gestión Integral año 2018– BGI.
- Gendarmería de Chile (2019). Balance de Gestión Integral año 2018– BGI.
- Gendarmería de Chile (2020a). Balance de Gestión Integral 2019.

- Gendarmería de Chile (2020b). Presentación del Director Nacional en IV Reunión de autoridades responsables de las políticas penitenciarias y carcelarias de los miembros de la OEA.
- Gendarmería de Chile (2021a). Formulario A1. Ficha de Definiciones Estratégicas año 2019-2022.
- Gendarmería de Chile (2021b). Compendio estadístico de 2020.
- Gendarmería de Chile (2020c). Informe niveles de hacinamiento. Programa Presupuestario 01. Glosa 07.
- Gendarmería de Chile (2022a). Reporte Estadístico Mensual abril 2022: Estadísticas de la Población Atendida Vigente Subsistema Cerrado.
- Gendarmería de Chile (2022b). Objetivos y Productos estratégicos.
- Gendarmería de Chile (2022c). Organigrama.
- Gerring, J. (2012). Mere description. *British Journal of Political Science*, pp. 721-746.
- Goffman, E. (1970). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (primra edición en inglés, 1961). Buenos Aires, Amorrortu editores.
- González, C. (2017). *El New Public Management en las reformas al sistema de justicia criminal en Latinoamérica. El caso de Chile*. Actas Coloquios EchFrancia, pp. 79-99.
- González, C. (2018). *Gestión, Gerencialismo y Sistema Penal*. Argentina, Editorial BdeF.
- Guemureman, S., Otmanedi, A. Zajac, J., Sander, J. & Bianchi, E. (2017). Violencias y Violencias estatales: hacia un ejercicio de conceptualización. *Revista Ensamblés*, 7, 12-25.

- Gual, R., Studer, A. & Swiszczy, A. (2020). *Morir en prisión: fallecimientos bajo custodia y responsabilidad estatal*. Buenos Aires: Procuración Penitenciaria de la Nación.
- Hall, P. (2003). Aligning Ontology and Methodology in comparative research, In: Mahoney, J. & Rueschemeyer D. *Comparative Historical Analysis in the Social Sciences*. Cambridge, UK and New York: Cambridge University Press; 2003. pp. Ch. 11. pp. 373-404.
- Hammergren, L. (2014). La reforma judicial en América Latina y su relación con los problemas de violencia y delito, en Maihold, Günther & Córdova, Ricardo, organizadores *Violencia, delincuencia y seguridad pública en América Latina*. México: Grupo Editorial Cenzontle, pp. 269-286.
- Haney, C., Banks, C. & Zimbardo, P. (1973). Interpersonal dynamics in a simulated prison. *International Journal of Criminology & Penology*, 1(1), 69–97.
- Hathazy, P. (2016). Remaking the prisons of the market democracies: New experts, old guards and politics in the carceral fields of Argentina and Chile. *Crime, Law and Social Change*, 65(3), 163-193.
- Hedderman, C. (2007). Rediscovering resettlement: narrowing the gap between policy rhetoric and practice reality, in *Prisoner Resettlement. Policy and practice* (Hucklesby, A. y Hagley-Dickinson, L. Editoras). Londres, Willan Publishing, pp. 9-25.
- Hubner, E. (2003). Administrative determinants of inmate violence: A multilevel analysis. *Journal of Criminal Justice*, 31(2), 107-117  
[https://doi.org/10.1016/S0047-2352\(02\)00218-0](https://doi.org/10.1016/S0047-2352(02)00218-0)
- Ibáñez, J. (1989). Cómo se realiza una investigación mediante grupos de discusión. En García Ferrando, M.; Ibáñez, J. y Alvira, F. (eds.) *El análisis de la realidad social. Métodos y Técnicas de investigación*. Madrid: Alianza editorial.



Instituto Nacional de Derechos Humanos – INDH (2013). Estudio de las condiciones carcelarias en Chile. Diagnóstico del cumplimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos. Santiago.

Instituto Nacional de Derechos Humanos (2017). Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile 2014-2015: Seguimiento de Recomendaciones y Cumplimiento de Estándares Internacionales sobre el Derecho a la Integridad Personal. Santiago.

Instituto Nacional de Derechos Humanos (2018). Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile 2016-2017: Diagnóstico del cumplimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos en la privación de libertad. Santiago.

Instituto Nacional de Derechos Humanos (2020). Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile 2018: Diagnóstico del cumplimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos en la privación de libertad. Santiago.

Instituto Nacional de Derechos Humanos (2021). Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile 2019: Diagnóstico del cumplimiento de los estándares internacionales de Derechos Humanos en la privación de libertad. Santiago.

International Center for Prison Studies – ICPS (2016). World prison brief. Disponible en Internet: <http://www.prisonstudies.org/world-prison-brief-data> [12.11.2017].

Irwin, J. y Cressey, D. (1962). Thieves, Convicts and the Inmate Culture. *Social Problems*, 10(2), 142-155.

Irwin, J. (1980). *Prisons in turmoil*. Boston, Little Brown.

Iturralde, M. (2018). Neoliberalism and its impact on Latin American crime control fields. *Theoretical Criminology*, 23(4), 471-490. <https://doi.org/10.1177/1362480618756362>

- Jacobs, J. (1977). *Stateville. The Penitentiary in Mass Society*. Chicago, University Chicago Press.
- Jacobs, J. (1980). The Prisoners' Rights Movement and Its Impacts, 1960-80. *Crime and Justice*, (2), 429-470.
- Karp, D. (2010). Unlocking Men, Unmasking Masculinities: Doing Men's Work in Prison. *The Journal of Men's Studies*, 18(1), 63-83.
- Kilanski, K. & Auyero, J. (2015). *Introduction, in Violence at the Urban Margins*, editores: Auyero, Javier; Bourgois, Philippe y Scheper-Hughes, Nancy. Oxford, Oxford University Press, pp. 1-20.
- King, R. & McDermott, K. (1989). British prisons 1970-1987: The ever-deepling crisis, in *The British Journal of Criminology*, 29(29), 107–128.
- King, R. (2008). Prison Staff: An International Perspective, in *Understanding Prison Staff* (Bennett, Jamie; Crewe, Ben & Wahidin, Azrini, editors). London, Willan Publishing, pp. 30–48.
- León, M. (2019). El derrotero de una eterna reforma. Prisiones, estado y sociedad durante el Chile desarrollista (1920-1970), en *“Historia de las prisiones sudamericanas. entre experiencias locales e historia comparada: siglos XIX y XX”*, ed. José Cesano, Jorge Núñez y Luis González, pp. 173-223. San Miguel de Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán, 2019.
- Lerman, A. & Weaver, V. (2014). *Arresting citizenship: The democratic consequences of American crime control*. Chicago, University of Chicago Press.
- Lerman, A. & Weaver, V. (2016). A Trade-off between Safety and Democracy? An Empirical Investigation of Prison Violence and Inmate Self-Governance, in *Democratic Theory and Mass Incarceration* (Dzur, Albert; Loader, Ian & Sparks, Richard). London: Oxford University Press, pp. 238-266.

- Lessing, B. (2015). *Counterproductive punishment: How prison gangs undermine state authority*. Working Paper.
- Liebling, A., Price, D. & Elliott, C. (1999). Appreciative Inquiry and Relationship in Prison, *Punishment and Society*, 1(1), 7-98.
- Liebling, A. (1999). Doing research in prison. Breaking the silence? *Theoretical criminology*, 3, 147-173.
- Liebling, A. (2004). *Prison and their moral performance. A study of values, quality and prison life*. Londres: Oxford University.
- Liebling, A. (2008). Incentives and earned privileges revisited: Fairness, discretion, and the quality of prison life. *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention*, 9(1), 25-41.
- Liebling, A. & Kant, D. (2016). The two Cultures: Correctional Officers and Key Differences in Institutional Climate, in *The Oxford Handbook of Prison and Imprisonment*, Wooldredge, John / Smith, Paula (editors).
- López, F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación, Universidad de Huelva, *Revista de Educación*, (4), 167-179.
- López, N. & Espinoza, G. (2017). Rasgos de democracia procedimental en el penal de Lurigancho en Lima, Perú. Documento de trabajo.
- Macaulay, F. (2017). The Policy Challenges of Informal Prisoner Governance. *Prison Journal Service*, (229), 51-57.
- Manchado, M. (2019). “No nos gusta que vengan a manejarnos ellos el pabellón”. Religiosidad, autonomías y desconfianza en la gestión del orden carcelario en la Argentina, en *Etnografías Contemporáneas*, 4(8), 13-34.
- Mandiola, M., Irmias, M. & Ascorra, P. (2014). Cambios y transformaciones en el ejercicio del management. *Psicoperspectivas. Individuo y sociedad*, 14(3), 1-6.

- Mañalich, J.P. (2005). Pena y ciudadanía. *Revista de Estudios de la Justicia*, n. 6. Santiago.
- Mañalich, J.P. (2011). El derecho penitenciario entre la ciudadanía y los derechos humanos. *Derecho y Humanidades*, vol. 18.
- Mapelli, B. (2014). Introducción, en *Ejecución de la pena privativa de libertad: una mirada comparada*. Programa Eurosocietal, Madrid.
- Marín, N. & Bahamonde, L. (2017). Adicciones, disciplinamiento y pentecostalismo carcelario en Chile: Reflexiones para iniciar un debate, en *Producciones carcelarias de lo sagrado* (Algranti, Joaquín & Brandinelli, Rodolfo, org.), Dossier Sociedad y Religión, n. 48, v. XXVI, pp. 214-236.
- Marín, N. (2013). Religión y cárcel: reflexiones a partir del evangelismo pentecostal en Chile. En: Bahamondes, L. (Edit.). *Transformaciones y alternativas religiosas de América Latina* (pp. 153-173). Santiago de Chile. CISOC - Centro de Estudios Judaicos.
- Martínez, F. & Espinoza, O. (2009). Cárceles concesionadas en Chile: ¿El camino a la privatización?, *Debates Penitenciarios*, n. 9, pp. 3-15.
- Maruna, S. (2010). Mixed Method Research in Criminology: Why Not Go Both Ways?, in *Handbook of Quantitative Criminology* (Piquero, Alex & Weisburd, David, ed.). London, Springer, pp. 123-141.
- Mayorga, E. & Córdova, F. (2007). Gobernabilidad y gobernanza en América Latina. Working Paper NCCR Norte-Sur IP8, Ginebra. Recuperado en <http://www.institut-gouvernance.org/docs/ficha-gobernabilida.pdf> [13.05.2018].
- Maxwell, J. (2019). *Diseño de investigación cualitativa*. Barcelona: Gedisa.
- Medina, J.P. (2008). Penitencia y conversión: engaste entre religión y dispositivo penitenciario. *Revista Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, 12, 111-127.

- Medina, P. (2021). Victimización intracarcelaria en Chile, exposición en II Congreso internacional de la Sociedad Chilena de Criminología, octubre 2021.
- Michalski, J. (2017). Status hierarchies and hegemonic masculinity: a general theory of prison violence. *British Journal of Criminology*, vol. 57, pp. 40-60.
- Ministerio de Justicia (2010). Consejo Para la Reforma Penitenciaria: Recomendaciones para una nueva política penitenciaria. Documento de trabajo.
- Morales, A.M., Muñoz, N., Welsch, G. & Fábrega, J. (2012). La Reincidencia en el Sistema Penitenciario Chileno. Santiago, Fundación Paz Ciudadana y Universidad Adolfo Ibañez.
- Morales, A.M. (2012). La política criminal contemporánea: Influencia en Chile del discurso de la ley y el orden. *Revista Política Criminal*, 7(13), 94-146.
- Modvig, J. (2014). Violence, sexual abuse and torture in prisons, in *Prisons and Health* (Enggist, Stefan; Moller, Lars; Galea, Gauden & Udesen, Caroline, ed.). WHO, pp. 19-26.
- Nash, C., Milos, C. & Aguiló, P. (2013). *Personas privadas de libertad y medidas disciplinarias en Chile*. Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Santiago.
- Navarro, L. & Sozzo, M. (2021). Evangelical Wings and the assemblage of Prison Governance in Argentina. *Studi sulla questione criminale*, 16(1), 83-109.
- O'Donnell, G. (1996). *El Estado Burocrático Autoritario*. Buenos Aires: Fundación Editorial de Belgrano.
- O'Donnell, D. (2004). Derecho internacional de los derechos humanos. Bogotá: Oficina de Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- Ortí, A. (1986). La apertura y el enfoque cualitativo o estructural: la entrevista abierta y la discusión de grupo. En: Ferrando, G., Ibáñez, J. y Alvira, F. *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Madrid: Alianza, p. 171-204.
- Peirce, J. (2018). *From necessary to arbitrary: The evolution of prisoner-led governance and shifting perceptions of violence in Dominican prisons*. Draft.
- Peirce, J. & Fondevila, G. (2020). Introduction: Special Issue on Prison Violence in the Americas. *International Criminal Justice Review*, 30(1), 8-9.
- Pérez, J.L. (1995). *De Flaites a Cocodrilos. El cambio generacional de la delincuencia común chilena*. Tesis de licenciatura en Sociología. Santiago: ILADES.
- Pérez, J.L. (2000). *La construcción social de la realidad carcelaria*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Pérez, J.L. & Nuñoero, L. (2019). *Gobernanza Carcelaria en América Latina: Hacia un Modelo de Gestión de 'Cárceles Ingovernables*. Latin American Studies Association Conference, Boston, MA.
- Pérez, J.L., Cavallaro, J. & Nuñoero, L. (2021). Towards a Governance Model of Ungovernable Prisons: How Recognition of Inmate Organizations, Dialogue, and Mutual Respect Can Transform Violent Prisons in Latin America. *Catholic University Law Review*, 70(3), 367- 420. <https://scholarship.law.edu/lawreview/vol70/iss3/7>
- Piñol, D. & Sánchez, M. (2016). Condiciones de vida en los centros de privación de libertad en Chile. Análisis a partir de una encuesta aplicada a seis países de Latinoamérica. Santiago, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana.
- Postema, M., Cavallaro, J. & Nagra, R. (2017). Advancing Security and Human Rights by the Controlled Organization of Inmates. *Prison Journal Service*, (229), 57-62.

- Prieto, J., Gil, D., Madriaza, P., Bonta, P., Nomez, F., Karmy, E. & Cofré, L. (2008). Análisis del funcionamiento de los establecimientos penitenciarios chilenos. Universidad Alberto Hurtado, Observatorio Social, Informe de investigación.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y Organización de Estados Americanos - OEA (2010). Nuestra democracia. Segundo Informe sobre Democracia en América Latina. México DF, Naciones Unidas.
- Ramírez, A. & Sánchez, M. (2021). Ejecución penal y sistema penitenciario en Chile, in *Sistemas penitenciarios y ejecución penal en América Latina. Una mirada regional y opciones de abordaje* (Fuch, M. & González, L., directores). Santiago: Tirant lo Blanch, pp. 243-283.
- Ramm, A. (2015). Estado, violencia y cárcel. *Revista Derecho Penitenciario*, (7), 4-7.
- Ramm, A. (2017). Género y violencia carcelaria. Las otras violencias. Ponencia presentada en LASA 2018. Barcelona.
- Randol, B. & Campbell, C. (2017). Macro-Correlates of Inmate Violence: The Importance of Programming in Prison Order. *The Prison Journal*, vol. 97, n. 4, pp. 451-474. Sage Publications.
- Rdz-Navarro, K., & Asún, R. A. (2016). Desarrollos recientes en estadística: Aportes teórico-metodológicos a la investigación sociológica. *Sociology and Technoscience*, 1(6), pp. 01-13. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/141729>
- Reguillo, R. (2013). Jóvenes en la encrucijada contemporánea: en busca de un relato de futuro. *Revista Debate Feminista*, 48, 137-151.
- Reiter, K. (2014). Making Windows in Walls: Strategies for Prison Research. *Qualitative Inquiry*, 20(4), pp. 417-428.

- Rivera, G. (2021). La justicia restaurativa desde la práctica penitenciaria. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 26, 239-251.
- Rivera, I. (2006). *La cuestión carcelaria. Historia, Epistemología, Derecho y Política Penitenciaria*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Rocheleau, A. M. (2013). An empirical exploration of the “Pain of Imprisonment” and the level of prison misconduct and violence. *Criminal Justice Review*, 38(3), 354-374.
- Ross, J. I., & Barraza Uribe, B. (2019). The Chilean Government’s Attempt to Reform and Close Cárcel Ex- Penitenciaría (CDP Santiago Sur): ¿Mientras más cambian las cosas, más se mantienen igual? *International criminal justice review*, 29(1), 59-89.
- Salla, F. (2006). As rebeliões nas prisões: novos significados a partir da experiencia brasileira, *Sociologias*, (16), 274-307.
- Salvatore, R. & Aguirre, C. (2017). Revisitando *El nacimiento de la penitenciaría en América Latina* veinte años después. *Revista de Historia de las Prisiones*, (4), 7-42.
- Sánchez, M., Espinoza, O. & Piñol, D. (2017). *Política postpenitenciaria en Chile. Una adecuada promoción de la reinserción social, en Cárcel en Chile: hacia donde debe dirigirse el sistema de ejecución de sanciones privativas de libertad chileno*. Santiago: Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- Sanhueza, G. (2014). Exploring correlates of Prison Violence in Chilean Prisons: Examining nationwide, administrative data. Tesis de Doctorado en Filosofía en la Facultad de Trabajo Social y Sociología, University of Michigan.
- Sanhueza, G. (2015). Diseño e Implementación de la Primera Encuesta de Percepción de Calidad de Vida penitenciaria: Propuestas y Desafíos para el Sistema Penitenciario Chileno. *Economía y Política*, 2(1), 5-32.



- Sanhueza, G. & Ortúzar, C. (2015). *Indicador de Desempeño Moral*. Santiago, Universidad Católica.
- Sanhueza, G. & Miller, R. (2016). Prison violence in Chilean facilities. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 1(14),1-39.
- Sanhueza, G. & Pérez, F. (2017). Cárceles concesionadas en Chile: Evidencia empírica y perspectivas futuras a 10 años de su creación. *Política Criminal*, 12(24), 1066-1084.
- Sanhueza, G., Pérez, F., Candia, J. & Urquieta, M. (2020). Inmate-on-Inmate Prison Violence in Chile: The Importance of the Institutional Context and Proper Supervision, *Journal of Interpersonal Violence*, 0(0) 1- 24.
- Santos, T. (1992). La violencia carcelaria como manifestación de la violencia institucional generad en la Venezuela de los últimos años. Luz, Repositorio Académica. Zulia, Universidad de Zulia, pp. 127-143.
- Skarbek, D. (2011). Governance and Prison Gangs. *American Political Science Review*. 105(4), noviembre 2011.
- Skarbek, D. (2014). *The Social Order of the Underworld. How Prison Gangs govern the American Penal System*. Oxford University Press.
- Skarbek, D. (2016). Covenants without the Sword? Comparing Prison Self-Governance Globally. *American Political Science Review*. 110(4), noviembre 2016.
- Small, M. (2011). How to Conduct a Mixed Methods Study: Recent Trends in a Rapidly Growing Literature. *Annu. Review Sociology*, vol. 37, pp. 57-86.
- Sim, J. (2008). 'An inconvenient criminological truth': pain, punishment and prison officer, in *Understanding Prison Staff*, Bennett, Jamie; Crewe, Ben & Wahidin, Azrini, editors. London, Willan Publishing, pp. 187-209

- Solomon, E. & Edgar, K. (2004). *Having Their Say: The work of prisoner councils*. Prison Reform Trust.
- Sozzo, M. (2008). Populismo punitivo, proyecto normalizador y "prisión-depósito" en Argentina. *Revista Jura Gentium, Rivista di filosofia del diritto internazionale e della politica globale*.
- Sparks, R., Bottoms, A. & Hay, W. (1996). *Prisons and the problem of order*. Oxford, Clarendon Press.
- Steele, E. & Jacobs, J. (1975). A Theory of Prison Systems, *Crime and Delinquency*, 1975, pp. 149-162.
- Stippel, J. (2006). *Las cárceles y la búsqueda de una política criminal para Chile*. Santiago Editorial LOM.
- Stippel, J. (2018). Acerca del "autogobierno" en las cárceles. *Nova criminis: visiones criminológicas de la justicia penal*, n. 16, pp. 1-25.
- Sykes, G. (1958 - 2017). *La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Tamayo, T. (2016). *Incendio en la torre 5. Las 81 muertes que Gendarmería quiere olvidar*. Santiago. Ediciones B Chile.
- Taylor, S. J. & Bodgan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Teixeira, A. (2012). *Construir a delinquencia, articular a criminalidade*. Tesis del Programa de Doctorado de la Facultad de Sociología de la Universidad de Sao Paulo.
- Tew, J.; Vince, R. y Luther, J. (2015). Prison culture and prison violence. *Prison Service Journal*, n. 221, pp. 15-19.

- Tijoux, M. E. (2011). El infierno en la torre 5: Reflexiones sobre la cárcel en Chile, *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, n. 5, año 3. Argentina, pp. 39-49.
- Trajtemberg, N. & Sánchez, O. (2019). Violencia en instituciones penitenciarias. Definición, medición y explicaciones del fenómeno. *Revista de Ciencias Sociales* 32(45), 147-175.
- Treviño, E. (2015). Violencia escolar en contexto de violencia multidimensional. Continuidades y variaciones conceptuales y metodológicas en México. *Revista Textos y Contextos desde el Sur*, 3(2), julio, 2015.
- Toch, H. & Kupers, T. (2007). Violence in prisons, revisited. *Journal of Offender Rehabilitation*, 45(3/4), 1-28.
- Touraine, A. (2000). *¿Qué es la democracia?* México: Fondo de Cultura Económica.
- Tyler, T. (2003). Procedural Justice, Legitimacy, and the Effective Rule of Law, *Crime and Justice*, 30, 283-357.
- UNODC - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2019). Estudio Mundial sobre Homicidio 2019. Naciones Unidas. Viena, Austria.
- UNODC - Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020). Módulos de prevención del delito y justicia penal. Recuperado de <https://www.unodc.org/e4j/es/crime-prevention-criminal-justice/module-2/introduction-learning-outcomes.html>
- Useem, B. & Morrison, A. (2008). *Prison State. The Challenges of Mass Incarceration*. New York: Cambridge University Press.
- Vergara, L. (2021). La militarización penitenciaria: Un fenómeno que afecta la eficacia de la fase ejecutiva de la pena. Manuscrito.
- Vergara, L. (2022). Las víctimas del sistema carcelario: una consecuencia de las erráticas políticas públicas. (columna de opinión). Estado Diario, 19 julio

2022. Recuperado en <https://estadodiario.com/al-aire/las-victimas-del-sistema-carcelario-una-consecuencia-de-las-erraticas-politicas-publicas/> [19.07.2022].
- Vigna, A., Cardeillac, J. & Trajtenberg, N. (2017). Estilos de trabajo de los funcionarios penitenciarios: orientaciones hacia el trabajo relacional con la población privada de libertad en Uruguay. Manuscrito, preparado para el Congreso de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Sociales, mayo 2017.
- Vigna, A. & Sosa, S. (2019). Muertes en las cárceles uruguayas. Magnitud del fenómeno y problemas para estudiarlo. *Revista de Ciencias Sociales*, 32(45), 39-66.
- Villagra, C. (2008). Reinserción: Lecciones para una política pública, en *Revista electrónica Debates Penitenciarios*, n.6. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana.  
[http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/debates\\_penitenciarios\\_06.pdf](http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/debates_penitenciarios_06.pdf)
- Walmsley, R. (2018). *World Prison Population List. Twelfth Edition. Institute for Criminal Policy Research (ICPR)*. University of London. United Kingdom.
- Warr, J. (2008). Personal reflections on prison staff, in *Understanding Prison Staff*, Bennett, Jamie; Crewe, Ben & Wahidin, Azrini, editors. London, Willan Publishing, pp. 17-27.
- Weaver, V. & Lerman, A. (2010). Political consequences of the carceral state. *American Political Science Review*, 104 (4), 817–833.
- Weegels, J. (2018). Power, Agency and Co-Governance in Nicaraguan Prisons. Amsterdam, University of Amsterdam, Center for Latin American Research and Documentation (CEDLA) y Amsterdam Institute for Social Research.
- Weegels, J., Gual, R. & Espinoza, O. (2021). Compartiendo el poder. Experiencias de cogobierno entre reclusos y autoridades en las cárceles latinoamericanas,

in *Temas Criminológicos Latinoamericanos*. Teoría, evidencia empírica y ejecución penal (Hernández, N., editor). Bogotá. Tirant lo Blanch, pp. 321-369.

Wilson, J. & Zozula, C. (2011). Reconsidering the Project Greenlight Intervention: Why Thinking About Risk Matters, in *NIJ Journal*, (268), oct. 2011, pp. 9-15.

Woolf, Lord Justice (1991). *The Woolf Report: Prison Disturbances*. April 1990: The Report of the Inquiry. London: HMSO.

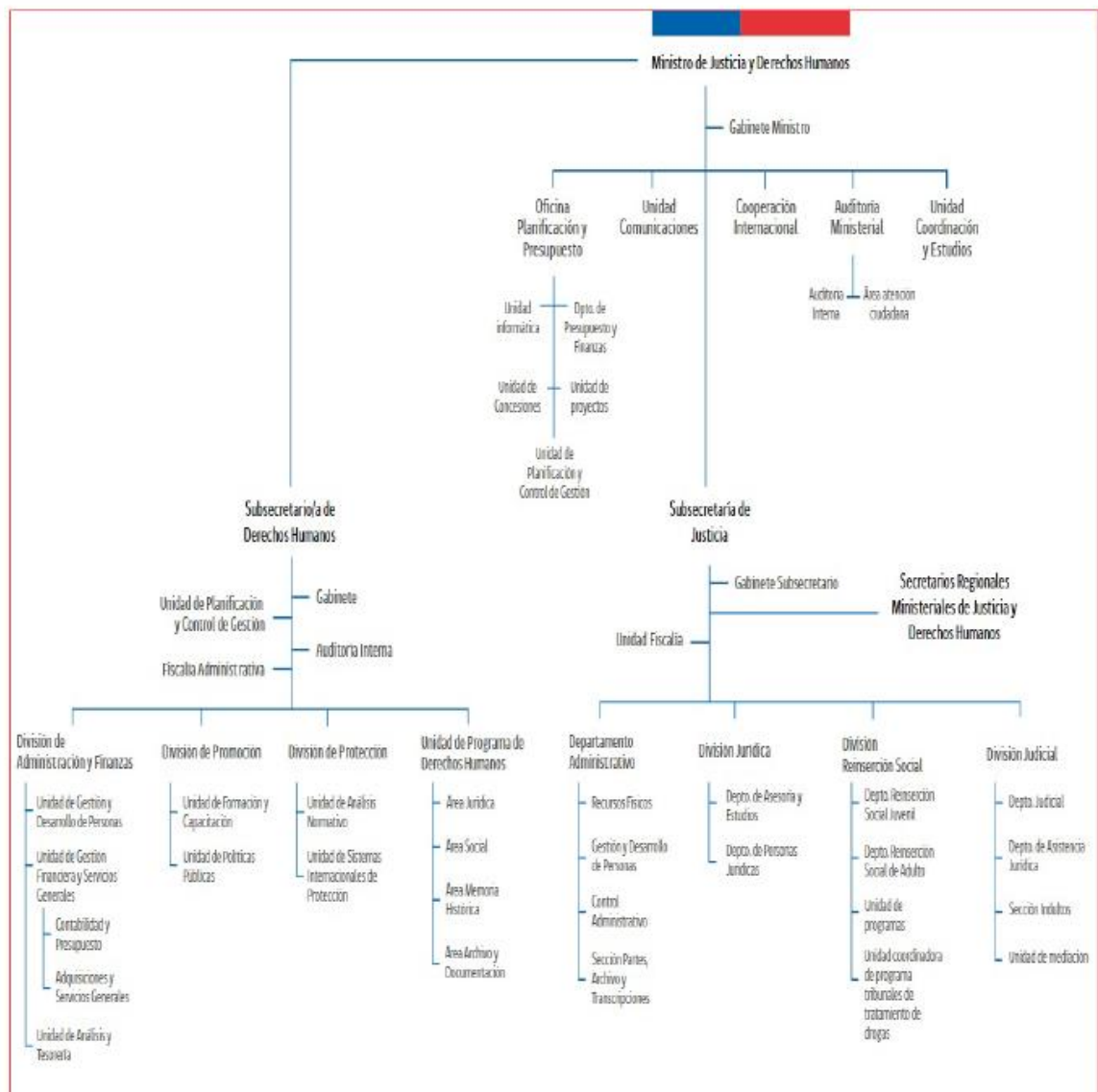
Zúñiga, L. (2010). La cárcel enferma: consecuencias para reclusos y vigilantes, *Serie Documentos Electrónica*, n. 4, mayo 2010, Programa Seguridad y Ciudadanía, FLACSO, pp. 1-9.

## Anexos

### Anexo 1

### Figura 22

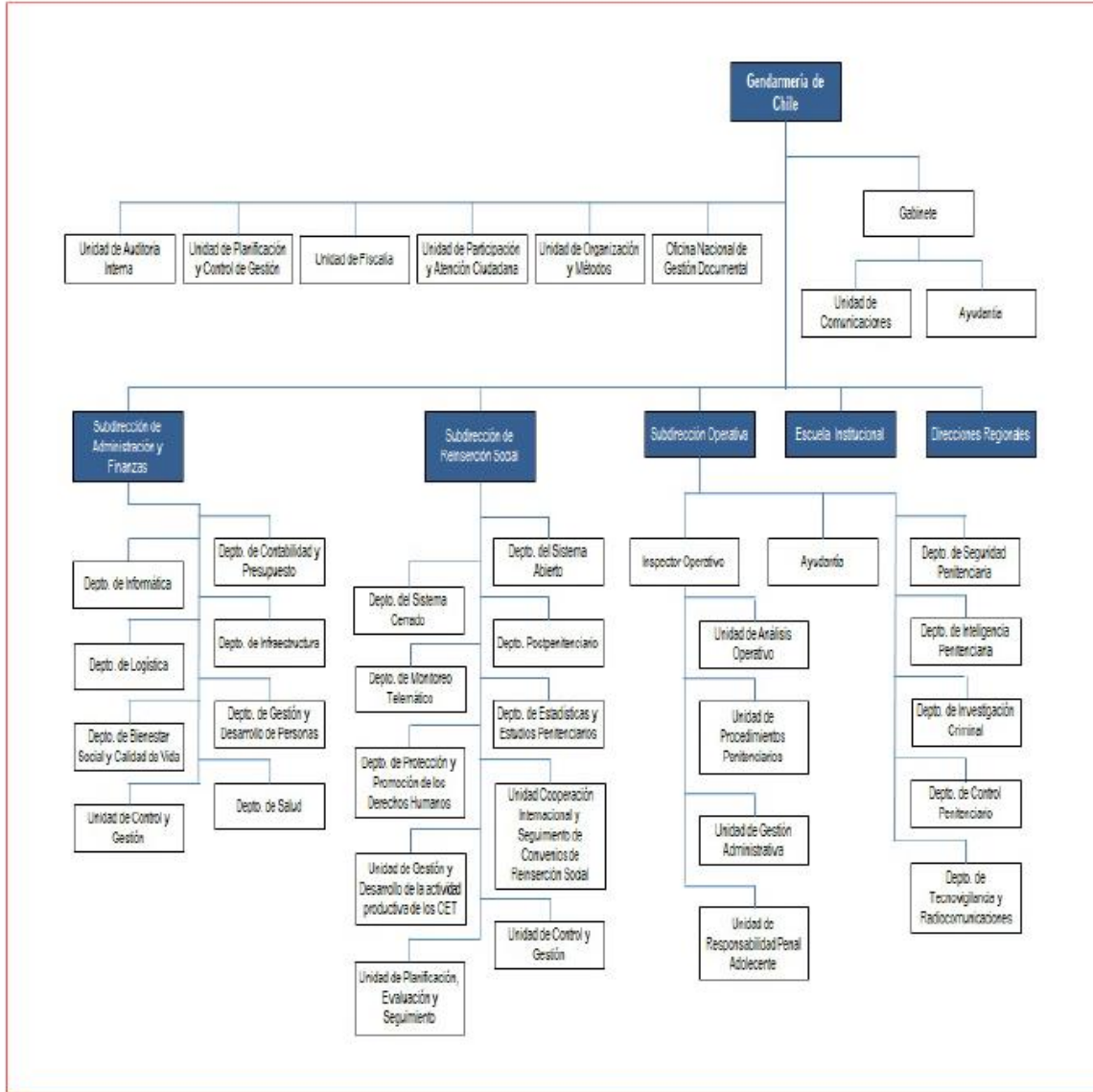
Organigrama del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la ubicación de Gendarmería de CHILE (Gendarmería de Chile, 2020a).



*Nota:* Gendarmería de Chile es un servicio que está ubicado dentro del Departamento de Reinserción Social de Adultos (en la División de Reinserción Social).

**Figura 23**

*Organigrama de Gendarmería de Chile*



Fuente: Gendarmería (2022c).

## Anexo 2

### Tabla 14

*Clasificación de las Unidades penales en base a dimensiones de seguridad y operatividad*

<b>Condiciones de SEGURIDAD / OPERATIVIDAD</b>	<b>Periodo de observación: 2014 - 2019</b>
<b>Alta nivel 1<sup>197</sup></b>  <b>(Altas condiciones para la seguridad / Buenas condiciones para la operatividad)</b>  <b>(10 unidades)</b>	CP ARICA CCP ANTOFAGASTA CP RANCAGUA* CCP BIO BIO CP VALDIVIA CP PUERTO MONTT CP PUNTA ARENAS CCP COLINA I* CDP SANTIAGO I* UE ALTA SEGURIDAD
<b>Mediana nivel 1</b>  <b>(Medianas condiciones para la seguridad / Buenas condiciones para la operatividad)</b>  <b>(32 unidades)</b>	CCP IQUIQUE CPF ANTOFAGASTA CCP CHAÑARAL CDP ILLAPEL CDP OVALLE CDP QUILLOTA* CCP RENGO* CCP SANTA CRUZ* CDP PEUMO CCP MOLINA CCP BULNES CCP CHILLAN CCP CORONEL CDP ARAUCO CDP SAN CARLOS CDP YUMBEL CDP YUNGAY CCP LAUTARO CDP COLLIPULLI CDP PITRUFQUEN

<sup>197</sup> Estas son las unidades penales con menor riesgo penitenciario. Lo opuesto es un recinto con Bajas condiciones de seguridad y déficit de condiciones para la operatividad, que de acuerdo a los datos de Gendarmería no existen.



	<p>CDP TRAIQUEN  CCP RIO BUENO  CCP OSORNO  CDP CASTRO  CCP COYHAIQUE  CDP CHILE CHICO  CDP PUERTO AYSEN  CDP PUERTO NATALES  CCP PUNTA PEUCO*  CPF SAN MIGUEL  CPF SANTIAGO  CDP POZO ALMONTE</p>
<p><b>Baja nivel 1</b></p> <p><b>(Bajas condiciones para la seguridad /  Buenas condiciones para la  operatividad)</b></p> <p><b>(10 unidades)</b></p>	<p>CDP COMBARBALA  CDP CASABLANCA*  CDP PETORCA  SC ISLA PASCUA  CDP CHANCO  CDP LOS ANGELES  CDP CURACAUTIN  CPF TEMUCO  CDP COCHRANE  CDP PORVENIR</p>
<p><b>Alta nivel 2</b></p> <p><b>(Altas condiciones para la seguridad /  Medianas condiciones para la  operatividad)</b></p> <p><b>(9 unidades)</b></p>	<p>CP ALTO HOSPICIO  CDP TOCOPILLA  CP LA SERENA  CP VALPARAISO*  CCP CAUQUENES  CP CONCEPCION  CDP ANGOL  CCP COLINA II*  CDP PUENTE ALTO*</p>
<p><b>Mediana nivel 2</b></p> <p><b>(Medianas condiciones para la seguridad  / Medianas condiciones para la  operatividad)</b></p> <p><b>(16 unidades)</b></p>	<p>CCP COPIAPO  CDP VALLENAR  CCP LOS ANDES*  CCP SAN ANTONIO*  CCP SAN FELIPE  CCP CURICO  CCP LINARES  CCP TALCA  CDP LEBU  CDP MULCHEN  CDP QUIRIHUE</p>

	CCP TEMUCO CDP VILLARRICA CDP ANCUD CDP SANTIAGO SUR* CDP TALAGANTE*
<b>Baja nivel 2</b>	CDP CALAMA CDP TALTAL
<b>(Bajas condiciones para la seguridad / Medianas condiciones para la operatividad)</b>	CDP LIMACHE* CPF TALCA CCP NUEVA IMPERIAL CCP VICTORIA
<b>(6 unidades)</b>	
<b>Alta nivel 3</b>	CCP PARRAL
<b>(Altas condiciones para la seguridad / Déficit de condiciones para la operatividad)</b>	
<b>(1 unidad)</b>	

*Nota:* Estas unidades penales formaron parte del grupo respecto del cual se requirió autorización a Gendarmería de Chile para la realización del trabajo de campo.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Gendarmería (2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019).

### Anexo 3

#### Guía de Preguntas – Entrevista en Profundidad

Explicar objetivos de investigación y los aspectos referentes al consentimiento informado.

Solicitar describa trayectoria institucional (como funcionario/a de Gendarmería y como ex privado de libertad).

<b>VARIABLE</b>	<b>TEMAS</b>
Violencia carcelaria	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Episodios de mayor gravedad.</li><li>2. Frecuencia de episodios de violencia.</li><li>3. Registro de episodios de violencia.</li><li>4. Temporalidad (periodo del año) de episodios de violencia.</li><li>5. Territorialidad de episodios de violencia</li><li>6. Condiciones que gatillan los episodios de violencia.</li><li>7. Administración de episodios de violencia, ¿varía según tipo?</li></ol>
Gestión carcelaria	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepto de gestión carcelaria.</li><li>2. Diferencias entre la gestión nacional o regional, de la gestión de una unidad penal o cárcel.</li><li>3. Formas de gestionar una cárcel. Ámbitos de gestión</li><li>4. Formas de gestión en relación con los/as funcionarios/as.</li><li>5. Formas de gestión en relación a las personas privadas de libertad.</li><li>6. Participación de privados/as de libertad en gestión de la cárcel.</li><li>7. Efectos de participación de privados/as de libertad en gestión de la cárcel.</li><li>8. Recomendaciones respecto del Estudio de caso (selección de cárceles, selección de muestra para entrevistas).</li></ol>

## Anexo 4

### Pauta de Entrevista a Alcaldes

#### Datos generales

Tiempo de trabajo en Gendarmería	
Unidades en las que ha trabajado	
Cargos que ha tenido	
Estudios fuera de Gendarmería. Tipo de estudios	

¿Cuáles son las formas de violencia más comunes entre las personas reclusas, según su experiencia?

¿En qué contexto y qué provoca que se den estas violencias?

¿Esta violencia es diferente en los distintos módulos/secciones de la unidad? ¿Por qué?

¿Qué medidas ayudan a prevenir la violencia?

Y cuando los episodios de violencia ya se han dado ¿qué medidas logran reducir la violencia?

Dentro de la unidad penal, ¿en quiénes se apoya para la identificación de problemas y soluciones asociados a estas violencias?

¿Pueden participar las personas reclusas en la identificación de problemas y soluciones asociados a estas violencias? ¿Por qué?

¿En qué casos esta participación de las personas reclusas puede ser positiva y en qué casos negativa? ¿Por qué?

En general, ¿las personas reclusas se organizan para prevenir la violencia? ¿Cómo?

La estadística muestra que en las cárceles hay periodos/años de menos violencia que otros, ¿cómo explicar esa situación?

En un escenario ideal ¿cómo imagina que funcionaría una cárcel con poca violencia?

## Anexo 5

### Pauta de Entrevista a Gendarmes

#### Datos generales

Tiempo de trabajo en Gendarmería	
Unidades en las que ha trabajado	
Cargo actual	
Otros cargos que ha tenido	
Estudios fuera de Gendarmería. Tipo de estudios	

¿Cuáles son las formas de violencia más comunes entre las personas recluidas, según su experiencia?

¿En qué contexto y qué provoca que se den estas violencias?

¿Esta violencia es diferente en los distintos módulos/secciones de la unidad? ¿Por qué?

¿Qué medidas ayudan a prevenir la violencia?

Y cuando los episodios de violencia ya se han dado ¿qué medidas logran reducir la violencia?

Dentro de la unidad penal, ¿en quiénes se apoya la autoridad para la identificación de problemas y soluciones asociados a estas violencias?

¿Pueden participar las personas recluidas en la identificación de problemas y soluciones asociados a estas violencias? ¿Por qué?

¿En qué casos esta participación de las personas recluidas puede ser positiva y en qué casos negativa? ¿Por qué?

En general, ¿las personas recluidas se organizan para prevenir la violencia? ¿Cómo?

La estadística muestra que en las cárceles hay periodos/años de menos violencia que otros, ¿cómo explicar esa situación?

En un escenario ideal ¿cómo imagina que funcionaría una cárcel con poca violencia?

## Anexo 6

### Pauta de Entrevista a Profesionales

#### Datos generales

Tiempo de trabajo en Gendarmería	
Unidades en las que ha trabajado	
Cargo actual	
Cargos desempeñados en Gendarmería	
Tipo de profesión	

¿Cuáles son las formas de violencia más comunes entre las personas recluidas, según su experiencia?

¿En qué contexto y qué provoca que se den estas violencias?

¿Esta violencia es diferente en los distintos módulos/secciones de la unidad? ¿Por qué?

¿Qué medidas ayudan a prevenir la violencia?

Y cuando los episodios de violencia ya se han dado ¿qué medidas logran reducir la violencia?

Dentro de la unidad penal, ¿en quiénes se apoya la autoridad para la identificación de problemas y soluciones asociados a estas violencias?

¿Pueden participar las personas recluidas en la identificación de problemas y soluciones asociados a estas violencias? ¿Por qué?

¿En qué casos esta participación de las personas recluidas puede ser positiva y en qué casos negativa? ¿Por qué?

En general, ¿las personas recluidas se organizan para prevenir la violencia? ¿Cómo?

La estadística muestra que en las cárceles hay periodos/años de menos violencia que otros, ¿cómo explicar esa situación?

En un escenario ideal ¿cómo imagina que funcionaría una cárcel con poca violencia?

## Anexo 7

### Pauta de Entrevista a Personas reclusas

#### Datos generales

Tiempo que lleva en la unidad	
Unidades en las que ha estado	
Edad	
Delito(s) de condena	

¿Cuáles son las formas de violencia más comunes entre las personas reclusas, según su experiencia?

¿En qué contexto y qué provoca que se den estas violencias?

¿Esta violencia es diferente en los distintos módulos/secciones de la unidad? ¿Por qué?

¿Qué medidas ayudan a prevenir la violencia?

Y cuando los episodios de violencia ya se han dado ¿qué medidas logran reducir la violencia?

Dentro de la unidad penal, ¿quiénes deciden cuáles son las soluciones para abordar estas violencias?

¿Pueden participar las personas reclusas en la identificación de problemas y soluciones asociados a estas violencias? ¿Por qué?

¿En qué otras actividades las personas reclusas participan junto a las autoridades?

En general, ¿las personas reclusas se organizan para prevenir la violencia? ¿Cómo? ¿Es igual en todas las cárceles?

La estadística muestra que en las cárceles hay periodos/años de menos violencia que otros, ¿cómo entender esa situación?

En un escenario ideal ¿cómo imagina que funcionaría una cárcel con poca violencia?

## Anexo 8

### Consentimiento informado Alcaldes



#### DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO – ALCAIDE

**Nombre del proyecto:** Gestión y violencia. Funcionamiento de la cárcel en Chile

#### I. INFORMACIÓN

Usted ha sido invitado/a a participar en la investigación: “*Gestión y violencia carcelaria. Funcionamiento de la cárcel en Chile*”, cuyo objetivo es describir las características de la violencia carcelaria y de las formas de gestión de las cárceles en Chile y comprender su relación.

La investigadora responsable de este estudio es Olga Espinoza Mavila, quien es estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Se trata de una tesis doctoral que se desarrolla en el marco del programa del Doctorado en Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad de Chile.

La cárcel que usted dirige ha sido seleccionada porque representa un tipo de unidad penal con particularidades especiales dentro del sistema penitenciario, que creemos nos permitirá comprender el funcionamiento de las cárceles, es decir, cómo se gestionan éstas en relación con la violencia.

Antes de participar en esta investigación, es importante que considere la siguiente información. Siéntase libre de preguntar cualquier asunto que no le quede claro:

**Participación:** Si Ud. acepta, su participación consistirá en responder algunas preguntas que buscan conocer las diversas formas de gestión de las cárceles en Chile en relación con la violencia. La duración de la entrevista será de aproximadamente 1 hora y se le solicitará autorización para poder grabarla en audio para facilitar la posterior transcripción y análisis. El lugar y la hora de reunión serán acordadas con la autoridad penitenciaria, a fin de no perjudicar el desarrollo de sus tareas cotidianas.

**Riesgos:** Dentro del sistema penitenciario siempre pueden existir riesgos al hablar sobre temas relacionados con la gestión de las cárceles o la violencia. No obstante, se han tomado todos los resguardos para reducir dichos riesgos. En primer lugar, no es necesario que se identifique, puesto que ningún/a entrevistado/a será reconocido/a individualmente. Tampoco es necesario que revele ninguna información relacionada con actividades ilegales, es más, se le agradecerá que no mencione el nombre de personas cuando describa hechos que quiera destacar.

Si se sintiera incómodo/a (ante o por) alguna pregunta, puede no responder. Al negarse a responder no se verá perjudicado/a de ninguna forma.

**Beneficios:** Usted no recibirá ningún beneficio directo, ni recompensa alguna por participar en este estudio. No obstante, su participación permitirá generar información para aportar al mejoramiento de la gestión de las cárceles, y contribuir al bienestar de las personas presas y funcionarios/as.





**Voluntariedad:** Su participación es absolutamente voluntaria. Usted tendrá la libertad de contestar las preguntas que desee, así como también de detener su participación en cualquier momento. Esto no implicará ningún perjuicio para usted ni para la institución.

**Confidencialidad:** Todas sus opiniones serán confidenciales y mantenidas en estricta reserva. En las presentaciones y publicaciones de esta investigación, su nombre no aparecerá asociado a ninguna opinión en particular, pues se usará un seudónimo. Tampoco será identificada esta unidad penal en ninguna fase del estudio, pues se le nombrará como “unidad del sistema (concesionado o tradicional)”.

Los datos van a permanecer bajo custodia de la investigadora responsable, en un disco duro externo, con acceso restringido y protegido con clave, solo por el tiempo que dure la presente investigación, momento en el que, se procederá a su destrucción definitiva.

**Conocimiento de los resultados:** Usted tiene derecho a conocer los resultados de esta investigación. Para ello, la investigadora enviará un resumen de los resultados del estudio a la Dirección Nacional de Gendarmería, organizaciones gremiales de Gendarmería y organizaciones de apoyo a la población penitenciaria. También se le hará llegar un resumen de los mismos, para lo cual le solicitamos pueda anotar un correo electrónico de contacto al final de este documento.

**Datos de contacto:** Si requiere más información o comunicarse por cualquier motivo relacionado con esta investigación, puede contactar a la Investigadora Responsable de este estudio:

**Olga Espinoza Mavila**

Teléfono: +56990202954

Dirección: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Av. Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago.

Correo Electrónico: [olgaespinom@gmail.com](mailto:olgaespinom@gmail.com)

También puede comunicarse con el Presidente del Comité de Ética de la Investigación que aprobó este estudio:

Prof. Dr. Uwe Kramp Denegri

Presidente

Comité de Ética de la Investigación

Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Chile

Teléfonos: (56-2) 29772443.

Dirección: Av. Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago. Facultad de Ciencias Sociales, Edificio A, Dependencias de Decanato. Universidad de Chile.

Correo Electrónico: [comite.etica@facso.cl](mailto:comite.etica@facso.cl)



## II. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO - ALCAIDE

Yo, ....., acepto participar en el estudio "*Gestión y violencia carcelaria. Funcionamiento de la cárcel en Chile*", en los términos aquí señalados.

Declaro que he leído (o se me ha leído) y (he) comprendido, las condiciones de mi participación en este estudio. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido respondidas. No tengo dudas al respecto.

\_\_\_\_\_  
Firma Participante

\_\_\_\_\_  
Firma Investigadora Responsable

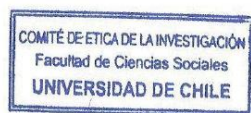
Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Correo electrónico para la devolución de la información: \_\_\_\_\_

**Este documento consta de 3 páginas y se firma en dos ejemplares, quedando una copia en cada parte.**

## Anexo 9

### Consentimiento informado Gendarmes



#### DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO – FUNCIONARIOS GENDARMES

**Nombre del proyecto:** Gestión y violencia. Funcionamiento de la cárcel en Chile

#### I. INFORMACIÓN

Usted ha sido invitado/a a participar en la investigación: “*Gestión y violencia carcelaria. Funcionamiento de la cárcel en Chile*”, cuyo objetivo es describir las características de la violencia carcelaria y de las formas de gestión de las cárceles en Chile y comprender su relación.

La investigadora responsable de este estudio es Olga Espinoza Mavila, quien es estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Se trata de una tesis doctoral que se desarrolla en el marco del programa del Doctorado en Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad de Chile.

La cárcel en la que usted trabaja ha sido seleccionada porque representa un tipo de unidad penal con particularidades especiales dentro del sistema penitenciario, que creemos nos permitirá comprender el funcionamiento de las cárceles, es decir, cómo se gestionan éstas en relación con la violencia.

Antes de participar en esta investigación, es importante que considere la siguiente información. Siéntase libre de preguntar cualquier asunto que no le quede claro:

**Participación:** Si Ud. acepta, su participación consistirá en responder algunas preguntas que buscan conocer las diversas formas de gestión de las cárceles en Chile en relación con la violencia. La duración de la entrevista será de aproximadamente 1 hora y se le solicitará autorización para poder grabarla en audio para facilitar la posterior transcripción y análisis. El lugar y la hora de reunión serán acordadas con la autoridad penitenciaria, a fin de no perjudicar el desarrollo de sus tareas cotidianas.

**Riesgos:** Dentro del sistema penitenciario siempre pueden existir riesgos al hablar sobre temas relacionados con la gestión de las cárceles o la violencia. No obstante, se han tomado todos los resguardos para reducir dichos riesgos. En primer lugar, no es necesario que se identifique, puesto que ningún/a entrevistado/a será reconocido/a individualmente. Tampoco es necesario que revele ninguna información relacionada con actividades ilegales, es más, se le agradecerá que no mencione el nombre de personas cuando describa hechos que quiera destacar.

Si se sintiera incómodo/a (ante o por) alguna pregunta, puede no responder. Al negarse a responder no se verá perjudicado/a de ninguna forma.

**Beneficios:** Usted no recibirá ningún beneficio directo, ni recompensa alguna por participar en este estudio. No obstante, su participación permitirá generar información para aportar al



mejoramiento de la gestión de las cárceles, y contribuir al bienestar de las personas presas y funcionarios/as.

**Voluntariedad:** Su participación es absolutamente voluntaria. Usted tendrá la libertad de contestar las preguntas que desee, como también de detener su participación en cualquier momento. Esto no implicará ningún perjuicio para usted ni para la institución.

**Confidencialidad:** Todas sus opiniones serán confidenciales y mantenidas en estricta reserva. En las presentaciones y publicaciones de esta investigación, su nombre aparecerá asociado a ninguna opinión en particular, pues se usará un seudónimo. Tampoco será identificada esta unidad penal en ninguna fase del estudio, pues se le nombrará como “unidad del sistema (concesionado o tradicional)”.

Los datos van a permanecer bajo custodia de la investigadora responsable, en un disco duro externo, con acceso restringido y protegido con clave, solo por el tiempo que dure la presente investigación, momento en el que, se procederá a su destrucción definitiva.

**Conocimiento de los resultados:** Usted tiene derecho a conocer los resultados de esta investigación. Para ello, la investigadora enviará un resumen de los resultados del estudio a las organizaciones gremiales de Gendarmería, y también le hará llegar el resumen a un correo personal, por lo que se le solicita anotar al final de este documento.

**Datos de contacto:** Si requiere más información o comunicarse por cualquier motivo relacionado con esta investigación, puede contactar a la Investigadora Responsable de este estudio:

**Olga Espinoza Mavila**

Teléfono: +56990202954

Dirección: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Av. Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago.

Correo Electrónico: [olgaespinom@gmail.com](mailto:olgaespinom@gmail.com)

También puede comunicarse con el Presidente del Comité de Ética de la Investigación que aprobó este estudio:

Prof. Dr. Uwe Kramp Denegri

Presidente

Comité de Ética de la Investigación - Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Chile

Teléfonos: (56-2) 29772443

Dirección: Av. Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago. Facultad de Ciencias Sociales, Edificio A, Dependencias de Decanato. Universidad de Chile.

Correo Electrónico: [comite.etica@facso.cl](mailto:comite.etica@facso.cl)



**II. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO - FUNCIONARIOS GENDARMES**

Yo, ....., acepto participar en el estudio "*Gestión y violencia carcelaria. Funcionamiento de la cárcel en Chile*", en los términos aquí señalados.

Declaro que he leído (o se me ha leído) y (he) comprendido, las condiciones de mi participación en este estudio. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido respondidas. No tengo dudas al respecto.

\_\_\_\_\_

Firma Participante

\_\_\_\_\_

Firma Investigadora Responsable

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Correo electrónico para la devolución de la información: \_\_\_\_\_

**Este documento consta de 3 páginas y se firma en dos ejemplares, quedando una copia en cada parte.**

## Anexo 10

### Consentimiento informado Profesionales



#### DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO – FUNCIONARIOS PROFESIONALES

**Nombre del proyecto:** Gestión y violencia. Funcionamiento de la cárcel en Chile

#### I. INFORMACIÓN

Usted ha sido invitado/a a participar en la investigación: “*Gestión y violencia carcelaria. Funcionamiento de la cárcel en Chile*”, cuyo objetivo es describir las características de la violencia carcelaria y de las formas de gestión de las cárceles en Chile y comprender su relación.

La investigadora responsable de este estudio es Olga Espinoza Mavila, quien es estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Se trata de una tesis doctoral que se desarrolla en el marco del programa del Doctorado en Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad de Chile.

La cárcel en la que usted trabaja ha sido seleccionada porque representa un tipo de unidad penal con particularidades especiales dentro del sistema penitenciario, que creemos nos permitirá comprender el funcionamiento de las cárceles, es decir, cómo se gestionan éstas en relación con la violencia.

Antes de participar en esta investigación, es importante que considere la siguiente información. Siéntase libre de preguntar cualquier asunto que no le quede claro:

**Participación:** Si Ud. acepta, su participación consistirá en responder algunas preguntas que buscan conocer las diversas formas de gestión de las cárceles en Chile en relación con la violencia. La duración de la entrevista será de aproximadamente 1 hora y se le solicitará autorización para poder grabarla en audio para facilitar la posterior transcripción y análisis. El lugar y la hora de reunión serán acordadas con la autoridad penitenciaria, a fin de no perjudicar el desarrollo de sus tareas cotidianas.

**Riesgos:** Dentro del sistema penitenciario siempre pueden existir riesgos al hablar sobre temas relacionados con la gestión de las cárceles o la violencia. No obstante, se han tomado todos los resguardos para reducir dichos riesgos. En primer lugar, no es necesario que se identifique, puesto que ningún/a entrevistado/a será reconocido/a individualmente. Tampoco es necesario que revele ninguna información relacionada con actividades ilegales; es más, se le agradecerá que no mencione el nombre de personas cuando describa hechos que quiera destacar.

Si se sintiera incómodo/a (ante o por) alguna pregunta, puede no responder. Al negarse a responder no se verá perjudicado/a de ninguna forma.

**Beneficios:** Usted no recibirá ningún beneficio directo, ni recompensa alguna por participar en este estudio. No obstante, su participación permitirá generar información para aportar al



mejoramiento de la gestión de las cárceles, y contribuir al bienestar de las personas presas y funcionarios/as.

**Voluntariedad:** Su participación es absolutamente voluntaria. Usted tendrá la libertad de contestar las preguntas que desee, como también de detener su participación en cualquier momento. Esto no implicará ningún perjuicio para usted ni para la institución.

**Confidencialidad:** Todas sus opiniones serán confidenciales y mantenidas en estricta reserva. En las presentaciones y publicaciones de esta investigación, su nombre no aparecerá asociado a ninguna opinión en particular, pues se usará un seudónimo. Tampoco será identificada esta unidad penal en ninguna fase del estudio, pues se le nombrará como “unidad del sistema (concesionado o tradicional)”.

Los datos van a permanecer bajo custodia de la investigadora responsable, en un disco duro externo, con acceso restringido y protegido con clave, solo por el tiempo que dure la presente investigación, momento en el que, se procederá a su destrucción definitiva.

**Conocimiento de los resultados:** Usted tiene derecho a conocer los resultados de esta investigación. Para ello, la investigadora enviará un resumen de los resultados del estudio a las organizaciones gremiales de Gendarmería, y también le hará llegar el resumen a un correo personal, por lo que se le solicita anotar al final de este documento.

**Datos de contacto:** Si requiere más información o comunicarse por cualquier motivo relacionado con esta investigación, puede contactar a la Investigadora Responsable de este estudio:

**Olga Espinoza Mavila**

Teléfono: +56990202954

Dirección: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Av. Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago.

Correo Electrónico: [olgaespinom@gmail.com](mailto:olgaespinom@gmail.com)

También puede comunicarse con el Presidente del Comité de Ética de la Investigación que aprobó este estudio:

Prof. Dr. Uwe Kramp Denegri

Presidente

Comité de Ética de la Investigación - Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Chile

Teléfonos: (56-2) 29772443

Dirección: Av. Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago. Facultad de Ciencias Sociales, Edificio A. Universidad de Chile.

Correo Electrónico: [comite.etica@facso.cl](mailto:comite.etica@facso.cl)



**II. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO - FUNCIONARIOS PROFESIONALES**

Yo, ....., acepto participar en el estudio "*Gestión y violencia carcelaria. Funcionamiento de la cárcel en Chile*", en los términos aquí señalados.

Declaro que he leído (o se me ha leído) y (he) comprendido, las condiciones de mi participación en este estudio. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido respondidas. No tengo dudas al respecto.

\_\_\_\_\_  
Firma Participante

\_\_\_\_\_  
Firma Investigadora Responsable

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Correo electrónico para la devolución de la información: \_\_\_\_\_

**Este documento consta de 3 páginas y se firma en dos ejemplares, quedando una copia en cada parte.**



## Anexo 11

### Consentimiento informado Personas Privadas de Libertad



#### DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO – PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

**Nombre del proyecto:** Gestión y violencia. Funcionamiento de la cárcel en Chile

#### I. INFORMACIÓN

Usted ha sido invitado/a a participar en la investigación: “*Gestión y violencia carcelaria. Funcionamiento de la cárcel en Chile*”, cuyo objetivo es describir las características de la violencia carcelaria y de las formas de gestión de las cárceles en Chile y comprender su relación.

La investigadora responsable de este estudio es Olga Espinoza Mavila, quien es estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Se trata de una tesis doctoral que se desarrolla en el marco del programa del Doctorado en Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad de Chile.

Antes de participar en esta investigación, es importante que considere la siguiente información. Siéntase libre de preguntar cualquier asunto que no le quede claro:

**Participación:** Si Ud. acepta, su participación consistirá en responder algunas preguntas que buscan conocer las diversas formas de gestión de las cárceles en Chile en relación con la violencia. La duración de la entrevista será de aproximadamente 1 hora y se le solicitará autorización para poder grabarla en audio para facilitar la posterior transcripción y análisis. El lugar y la hora de reunión serán acordadas con la autoridad penitenciaria, a fin de no perjudicar el desarrollo de sus tareas cotidianas.

**Riesgos:** Dentro del sistema penitenciario siempre pueden existir riesgos al hablar sobre temas relacionados con la gestión de las cárceles o la violencia. No obstante, se han tomado todos los resguardos para reducir dichos riesgos. En primer lugar, no es necesario que se identifique, puesto que ningún/a entrevistado/a será reconocido/a individualmente. Tampoco es necesario que revele ninguna información relacionada con actividades ilegales, es más, se le agradecerá que no mencione el nombre de personas cuando describa hechos que quiera destacar.

Si se sintiera incómodo/a (ante o por) alguna pregunta, puede no responder. Al negarse a responder no se verá perjudicado/a de ninguna forma.

**Beneficios:** Usted no recibirá ningún beneficio directo, ni recompensa alguna por participar en este estudio. No obstante, su participación permitirá generar información para aportar al mejoramiento de la gestión de las cárceles, y contribuir al bienestar de las personas presas y funcionarios/as.



**Voluntariedad:** Su participación es absolutamente voluntaria. Usted tendrá la libertad de contestar las preguntas que desee, así como también de detener su participación en cualquier momento. Esto no implicará ningún perjuicio para usted.

**Confidencialidad:** Todas sus opiniones serán confidenciales y mantenidas en estricta reserva. En las presentaciones y publicaciones de esta investigación, su nombre no aparecerá asociado a ninguna opinión en particular, pues se usará un seudónimo. Tampoco será identificada esta unidad penal en ninguna fase del estudio, pues se le nombrará como “unidad del sistema (concesionado o tradicional)”.

Los datos van a permanecer bajo custodia de la investigadora responsable, en un disco duro externo, con acceso restringido y protegido con clave, solo por el tiempo que dure la presente investigación, momento en el que, se procederá a su destrucción definitiva.

**Conocimiento de los resultados:** Usted tiene derecho a conocer los resultados de esta investigación. Para ello, la investigadora enviará un resumen de los resultados del estudio a organizaciones de apoyo a la población penitenciaria, y también podrá hacerle llegar el resumen a un correo personal, si así lo desea. Para tal efecto se le solicita anótalos al final de este documento

**Datos de contacto:** Si requiere más información o comunicarse por cualquier motivo relacionado con esta investigación, puede contactar a la Investigadora Responsable de este estudio:

**Olga Espinoza Mavila**

Teléfono: +56990202954

Dirección: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Av. Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago.

Correo Electrónico: [olgaespinom@gmail.com](mailto:olgaespinom@gmail.com)

También puede comunicarse con el Presidente del Comité de Ética de la Investigación que aprobó este estudio:

Prof. Dr. Uwe Kramp Denegri

Presidente

Comité de Ética de la Investigación

Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Chile

Teléfonos: (56-2) 29772443

Dirección: Av. Ignacio Carrera Pinto 1045, Ñuñoa, Santiago. Facultad de Ciencias Sociales, Edificio A. Universidad de Chile.

Correo Electrónico: [comite.etica@facso.cl](mailto:comite.etica@facso.cl)



## II. FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO - PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Yo, ....., acepto participar en el estudio "*Gestión y violencia carcelaria. Funcionamiento de la cárcel en Chile*", en los términos aquí señalados.

Declaro que he leído (o se me ha leído) y (he) comprendido, las condiciones de mi participación en este estudio. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido respondidas. No tengo dudas al respecto.

\_\_\_\_\_  
Firma Participante

\_\_\_\_\_  
Firma Investigadora Responsable

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Correo electrónico para la devolución de la información: \_\_\_\_\_

**Este documento consta de 3 páginas y se firma en dos ejemplares, quedando una copia en cada parte.**

## Anexo 12

### Informe de Evaluación Comité de Ética Científico



Nº 44-43/2020

#### INFORME DE EVALUACIÓN

##### I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

<b>Título</b>	Gestión y violencia. Funcionamiento de la cárcel en Chile
<b>Investigador(a) Responsable</b>	Guilma Olga Espinoza Mavila
<b>Departamento</b>	Sociología
<b>Adjudicado/ presentado a:</b>	Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales
<b>Región(es)</b>	Metropolitana, Valparaíso y O'Higgins

##### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto busca caracterizar y comprender la relación entre la violencia carcelaria y las formas de gestión de las cárceles chilenas. Considera trabajar en unidades penales de tres regiones diferentes para indagar sobre esta relación. El objetivo general es caracterizar y comprender la relación entre la violencia carcelaria y las formas de gestión penitenciaria en Chile. Los objetivos específicos son: a. Caracterizar y categorizar empíricamente la violencia carcelaria y la gestión carcelaria en el país; b. Describir y categorizar los establecimientos carcelarios en Chile según las formas de gestión actuales; c. Analizar las formas de gestión de los establecimientos carcelarios chilenos en relación con la violencia carcelaria; y finalmente, d. Examinar las formas de participación de los presos en la gestión, en base a los hallazgos relacionados con la violencia en Chile. Metodológicamente se considera el uso de métodos mixtos, que combinen un diseño descriptivo cuantitativo para identificar y describir regularidades empíricas, con un estudio cualitativo, mediante el uso de estudios de caso. Se plantea como un estudio descriptivo, analítico y comprensivo, con un enfoque cuantitativo (investigación descriptiva y correlativa) y cualitativo (considera estudio de casos y entrevistas en profundidad y semiestructuradas).

##### III. EVALUACIÓN DE ASPECTOS ÉTICOS

El Comité de Ética de la Investigación ha evaluado los antecedentes presentados por la Investigadora Responsable (IR). El valor social, los objetivos de la investigación, su marco teórico y metodología, fueron evaluados positivamente por el Comité Académico del Programa.

El Comité estima que el proyecto es de riesgo mayor que el mínimo, atendiendo a su temática, la relación entre violencia carcelaria y las formas de gestión de las cárceles chilenas; población en estudio, personal

1

de Gendarmería de Chile y personas privadas de libertad; y la metodología, entrevista individual en profundidad.

En vistas de aminorar los riesgos involucrados y sus previsibles daños, el IR ha incorporado los siguientes mecanismos para su administración: un protocolo de contención emocional en caso de desestabilización, una carta de confidencialidad para transcritores y una estrategia de confidencialidad para la gestión de datos en terreno. Al mismo tiempo, el Comité considera que el IR cautela en todo momento y mediante procedimientos adecuados los derechos de las participantes, además del resguardo del anonimato y la confidencialidad de la información producida. Con respecto al conocimiento de los resultados, el IR enviará un resumen ejecutivo a la Dirección Nacional de Gendarmería, al correo personal de los alcaldes que participaron del estudio, a las organizaciones gremiales correspondientes de gendarmes, a las organizaciones gremiales correspondientes a los profesionales de gendarmería, a las organizaciones sociales y de iglesia que brindan apoyo a la población privada de libertad.

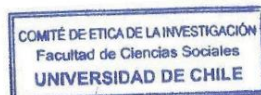
Se han revisado los formularios de Consentimiento Informado para entrevistas de alcalde, gendarme, profesionales y personas privadas de libertad; y una carta de autorización institucional. Se considera que los documentos están redactados conforme a los estándares éticos y procedimentales establecidos. Se adjuntan documentos visados.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité declara no tener reparos éticos con el proyecto, calificándolo como aprobado.

Se recuerda que la aprobación antes señalada se refiere al inicio del proyecto, motivo por el cual la IR deberá someter a la consideración a este Comité toda enmienda o modificación que se realice al proyecto (posterior a esta aprobación), así como también, realizar los procesos de seguimientos (parcial y final) indicados en el Reglamento Interno del Comité.



Prof. Dr. Uwe Kramp  
Presidente  
Comité de Ética de la Investigación  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad de Chile



Santiago, 22 de enero de 2021